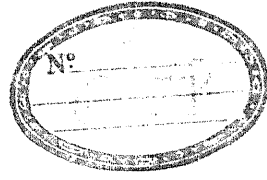
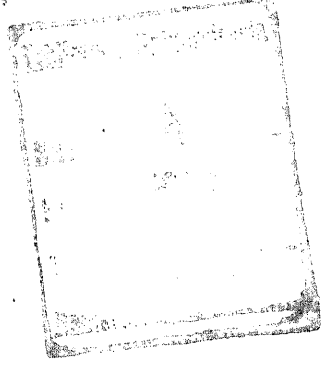


23-a. 73



100 40 **Santa** MADE IN SPAIN



**SSA GRADO**  
**INEXPUGNABLE MUR O**  
**DE LA MYSTICA**  
**CIUDAD DE DIOS**  
**EPITOME HISTORIAL,**  
**THEOLOGICO,**  
**PANEGYRICO-APOLOGETICO,**

EN QUE PUNTUALMENTE SE REFIEREN LOS sobrenaturales aparatos, prodigiosos principios, mysteriosos progressos, altísimos fines, rigurosos examenes, autorizadas aprobaciones, críticas censuras, escrupulosas delaciones, doctos Defensorios, favorables sentencias, admirables elogios, y maravillosos efectos, que han producido en el Orbe Christiano los portentosos utilísimos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que con especial luz del Cielo, y magisterio de la Madre del Altísimo, escribió, por obediencia de sus Prelados, la Venerable Madre Maria de Jesus, dignísima Abadesa del Observantísimo Convento de Señoras Religiosas Descalzas de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, de la Villa de Agreda, en la Exemplarísima Seráfica Provincia de Burgos de la Regular Observancia de N. S. P. San Francisco.

CON UN TRATADO-APÉNDICE  
**ALEGORICA TORRE DE DAVID,**  
**SU AUTOR**

EL M. R. PADRE FR. PABLO DE ECÍJA, EXLECTOR DE SAGRADA Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerías de su Provincia por el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, y de las de esta Ciudad de Granada, y su Reyno, por comision del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado de Guadix, y Arzobispado de Granada, Guardian, que ha sido del Colegio de Menores Capuchinos, y al presente del Convento Grande de la misma Ciudad.

MÁNDOLO IMPRIMIR A SUS EXPENSAS

EL MUY ILUSTRE SEÑOR DON CLEMENTE DE AGUILAR, del Consejo de su Magestad Catholica, Mariscal de sus Reales Exercitos, Corregidor, (que fue) y Intendente General de esta Ciudad, y Reyno de Granada, &c.

DEDICÁSE POR EL MISMO AUTOR

**A LA CATHOLICA REYNA DE LAS ESPAÑAS,**  
**NUESTRA SEÑORA.**

**P A R T E P R I M E R A .**

CON LICENCIA: En Madrid en la Imprenta de la Casa de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, año de 1735.





A LA SACRA,  
CATHOLICA,  
REAL MAGESTAD  
DE LA REYNA  
NUESTRA SEÑORA  
D.<sup>NA</sup> ISABEL  
FARNESIO.  
SEÑORA.

**L**OS utilísimos Libros de la  
Mystica Ciudad de Dios, que  
con celestial sabiduria, y ma-  
gisterio soberano de la Empe-  
ratrix Suprema de los mas en-  
cumbrados Querubines, escribió la Venera-

ble Madre Maria de Jesus, buscan confiadamente el alto seguro patrocinio de V. Catholica Magestad en este Sagrado MURÖ, verdaderamente INEXPUGNABLE, por consagrado debidamente à la proteccion Augusta de V. Mag.

Todos los Señores Reyes de esta Catholica Monarquia (de noventa años à esta parte) han tenido grande devocion à esta famosa Abadesa de Agreda, interessándose devotos con la Santa Sede para que se digne de amparar, con sus justissimos Decretos, la causa piadosa de su Beatificacion, y de sus Libros. El Señor Don Felipe IV. estimò tanto à la Venerable Madre Maria de Jesus, que movido de la fama universal de sus heroicas virtudes, la visitò (1) tres veces, y la comunicò por cartas, escritas de su Real mano, el dilatado tiempo de veinte y quatro años, fiando este prudente Monarca de la celestial conducta de esta ilustrada Religiosa todos los aciertos de su vasta Monarquia; y aviendo mandado à los primeros Maestros de España examinar la Historia Divina, que compuso la Venerable Escritora, leia frequentemente sus Libros, con notoria utilidad de su alma.

El Señor Carlos II. de feliz memoria, imitò gloriosamente la singular devocion de su Augusto Padre à la V. Abadesa, no solo en aver ido personalmente à visitar à esta virtuosa Religiosa, y à difunta, (2) sino que

(1)  
Defensorio Romano, fol. 77.

(2)  
Certamen Parisiense, fol. 267.  
41

que tambien leia sus Celestiales Libros con singular devocion. Y aviendo llegado à entender, que algunos Criticos los censuraban, pretendiendo por este medio, que fuesen recogidos, escribiò muchas veces à los Sumos Pontifices, y Eminentissimos Cardenales, empenando su Regia autoridad en orden à que la Santa Sede los mandasse examinar, y los permitiesse leer en toda la Christiandad.

Con el mismo piadoso empeño solicitaron el aprecio de estos Libros, y su defensa las Serenissimas Señoras Reynas de España Doña Luisa de Borbon, y Doña Mariana de Austria, (3) para que assi conociesse el Mundo, que gloriosamente se interessaban en este devoto assumpto las dos mas Augustas Casas, que venera, y obedece la mayor parte del Orbe.

Y aviendo la Divina Providencia colocado en el Regio Trono de la Monarquia Española al Señor D. Felipe V. como à dueño legitimo de estos Catholicos Dominios, continuò su Magestad (con la misma fervorosa devocion, que sus gloriosos Predecessores) los buenos oficios con la Corte Romana, para que finalizada felizmente la causa de estos Libros, (4) se proseguiesse la de la Beatificacion de esta Venerable Escritora.

La Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Saboya, Reyna tambien de las

(3)  
Defensorio Romano, fol. 104

(4)  
Defensorio Romano, fol. 164

(5)  
Marquès de Ri-  
vas, en su Dia-  
rio de los Viages  
del Rey nuestro  
Señor D. Felipe  
V. fol. 550.

Españas, tuvo tanta devoción, y afecto à la Venerable Abadesa, que aviendo pasado por Agreda, (5) se detuvo un dia en aquella Villa, para visitar devotamente el incorrupto Cuerpo de tan celebrada virtuosa Muger.

Estas son, Augustissima Señora, las Regias demonstraciones de singular devoción, y aprecio, que han hecho gloriosamente los Señores Reyes, y Reynas de la Catholica España. Con que hallandose dignamente V. M. en el merecido Trono, que legitimamente posee, con grande gloria, y complacencia de todos los Españoles; y no siendo V. Mag. inferior en cosa alguna à las Reales Personas, que le han precedido, humildemente le suplico, en nombre de toda la Religion Serafica, se digne de favorecer la causa piadosa de los yà referidos Libros, interponiendo su Augusto poder con nuestro Santissimo Padre el Señor Clemente XII. para que examinadas las debidas satisfacciones, que tiene presentadas el Orden Franciscano en la Congregacion destinada para este efecto, cesen yà las contradicciones, y se continen las precisas diligencias en orden à conseguir la Beatificacion de la Venerable Madre Maria de Agreda.

Como asimismo reverentemente pido à V. Mag. benignissima, se sirva de proteger este pequenuelo libro, en que su-

fucintamente se refieren los elogios, y defensas con que han ilustrado la Mystica Ciudad de Dios los primeros hombres del mundo, defendiendola valerosamente devotos de los assaltos con que han pretendido destruirla sus contrarios.

Sea V. Mag. en este porfiado asedio la invicta mysteriosa Judith, que con la espada de su gran poder destruya al Holofernes, enemigo de esta MYSTICA CIUDAD DE DIOS, para que à la vista de este triunfo huyan las huestes enemigas, y levanten el bloqueo, con mas confusion, y presteza, que lo hicieron los Asyrios, dexando victoriosa à la Ciudad de Bethulia; que de esta fuerte podremos todos los Españoles, y la Religion Serafica celebrar con nuevo motivo à V. Mag. con los gloriosos victores, que dieron los de el Pueblo de Dios à la nobilissima, y virtuosissima Judith, (6) llamandola gloria de la Mystica Jertusalèn, alegria de el Israel Christiano, y honor excelso de la Nacion Española.

Serà, Señora, este deseado triunfo Aurora Precursora de el Sol Sagrado de la difinicion Apostolica, que esperamos de el Mysterio Dulcissimo de la Concepcion en Gracia de Maria Santissima; será motivo para que esta Divina Reyna conserve con su intercession la importantissima vida de nuestro venerado Dueño el

(6)  
Lib. Judith. ca.  
pit. 13.

el Señor Don Felipe V. será merito para que se multipliquen las felicidades de España; para que se conquisten tantos Reynos, quantas Coronas corresponden à las Regias sienes de los Serenísimos Infantes de Castilla. Y finalmente, para que por medio de la gran piedad de V. Mag. sea Dios glorificado, la Santa Iglesia obedecida, y sus vastos Dominios dilatados.

Y para que vea V. Magestad como su vassalla la Venerable Madre de Agreda dexò prometidas tantas dichas en los Libros, que escribió, sirvase V. Magestad de atender à sus fervorósissimas palabras, que dirigidas al Monarca Español, hablan tambien con V. Magestad: (7) O Catholico Principe, y Monarca de España (dice la Venerable Abadesa) à quien por obligacion natural, por singular afecto, y por orden del Altísimo enderezo esta humilde, pero verdadera exortacion! Arrojad vuestra Corona, y Monarquia à los pies de esta Reyna, y Señora del Cielo, y de la Tierra: buscad à la Restauradora de todo el Linage Humano: acudid à la que con el Poder Divino es sobre todo el poder de los hombres, y de el Infierno: convertid vuestros afectos à la que tiene en su mano las llaves de la voluntad, y tesoros del Altísimo: llevad vuestra honra, y  
„ glo-

„ gloria à esta Ciudad Santa de Dios; que  
„ no la quiere, porque la ha menester  
„ para acrecentar la suya, sino antes para  
„ mejorar, y dilatar la vuestra. Ofrecedle  
„ con vuestra piedad Catholica, y de todo  
„ corazón algun obsequio grande, y  
„ agradable, en cuya recompensa están li-  
„ brados infinitos bienes, la conversion  
„ de los Gentiles, la victoria contra He-  
„ reges, y Paganos, la paz, y la tranquili-  
„ dad de la Iglesia, nueva luz, y auxilios  
„ para mejorar de costumbres, y haceros  
„ Rey grande, y glorioso en esta vida, y  
„ en la otra.

Hasta aqui, Señora, esta insigne Religiosa, ilustrada de la Madre de la Divina Sabiduria. Y hasta aqui tambien pudo llegar mi reverente ofradia, alentada de la singular dignacion con que V. Magestad me diò liberalissima su Regio permisso, para que le dedicara este Libro. Espero, Señora, en la Augustissima Emperatriz del Cielo, por quien V. Magestad reyna en la tierra, que ha de premiarle la heroyca benignidad con que ha recibido baxo de su Real proteccion esta piadosa causa, tan propria de la eximia devocion, que V. Magestad ha tenido siempre à la Madre dignissima de Dios; y que ha de prosperar la importantissima vida de V. Magestad, juntamente con la de nuestro

ves

venerado Monarca el Señor Don Felipe Quinto por muchos años, para que vean ambas Magestades colocada en la mayor merecida grandeza toda la Prole Regia. Así, Señora, lo desea; así lo pide, y así lo espera de la Divina piedad, por la intercesion piadosa de la Reyna de los Angeles.

Elmas humilde Vassallo de  
V. Mag. Catholica,

Fr. Pablo de Eclja.

APROBACION

APROBACION DE EL DOCTOR  
Don Joseph Francisco de Viguezal, Ca-  
thedratico de Filosofia de la Universidad  
de Valladolid, y Opositor à las de  
Theologia de la misma Uni-  
versidad.

**P**OR comission de el Señor Licenciado Don Antonio Vazquez Go-  
yanès y Quiroga, Theniente-Vicario de esta Villa de Madrid, y  
su Partido, he visto el *Sagrado Inexpugnable Muro*, que para  
defensa de la Mystica Ciudad de Dios ha construido el Rmo. P. Fr. Pa-  
blo de Eclja, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nuncia-  
tura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las  
Librerias de su Provincia por el Supremo Consejo de la Santa; y General  
Inquifcion, y Guardian de el Convento, Casa Grande de Capuchinos  
de la Ciudad de Granada. Y debo confessar, que à la grandeza de el ti-  
tulo corresponde el libro; pues se hermanan con tan amigable union, y  
consonancia uno, y otro, que para el entero conocimiento de la Obra,  
no es menester mas que la recta comprehension de el Titulo, ò la Porta-  
da, conviniendole por esto aquello, que el Grande Agustin dixo de  
otro por elogio: *Si quis libri titulum rectè noverit; facile totius libri  
notitiam assequetur.*

Observarán todos, que entre las muchas escogidas piedras con que  
solida este Reverendissimo la fabrica de este Muro; no pone de suyo mas,  
que la nueva hermosa colocacion; porque observador de aquel consejo  
de el Venerable Lirinenfe: *Eadem; quæ didicisti; doce; ut cum dicas  
novè; non dicas nova;* toda la hermosa pedreria con que le construye,  
la saca su desvelo de las respetables canteras de los Tribunales; Universi-  
dades; y sabios. Es su animo dexar vindicada de la emulacion; y asse-  
gurada de nuevas invasiones à la Mystica Maravillosa Ciudad; y como  
sabe, que contra una verdad autorizada, y defendida con un consenti-  
miento comun; ni aun à la duda, puede dar fomento la razon: *Quidquid  
non unus, aut duo tantum; sed omnes pariter uno; eodemque consensu  
apertè frequentèr; perseverantèr tenuisse; scripsisse; docuisse cognove-  
rit; id sibi quoque intelligat; absque ulla dubitatione credendum;* que  
dixo el mismo Lirinenfe, solida solo su Muro; dexando los muchos ma-  
teriales, que le traerian à la mano su estudio; y su desvelo; con la respe-  
table autoridad de tanto Sabio; para desarmar así de su escrupulo à los  
emulos, y mudar en admiracion; y assombro àcia la Mystica Ciudad de  
Dios las dudas, y los agravios.

Es sentir de algunos doctos Interpretes, que aquellas piedras con  
que se edificò la celebrada Torre de David; se labraron con forma, ò con  
figura de bocas: *Lapides turris excisos fuisse ad oris similitudinem.*  
Eran piedras de Sabios, dice el ingeniosissimo Paluda; y como no tie-  
nen estos otro taller, ni otros moldes para labrar sus piedras, que la bo-  
ca, era preciso salieran con la forma de boca aquellas piedras. Rabbi  
Abraham dice, que esta Torre fue edificada para suspender las bocas:  
*Edificata est ad suspendendum ora;* y todo hace hermosa consonancia  
para esta Torre, y lo que defendia; y para nuestro Muro, y lo que guar-  
da; porque quien no ha de mirar abierta la boca, como estatua de el si-  
lencio, para los respetos, una Obra, que tiene para su defensa tan autori-  
zada custodia; una Obra, que tiene para su guarda una Torre, y un  
Muro.

S. August. 178  
Psal. 33.

Vincens Lirin:  
com.monit. cap.  
27.

Idem cap. 26.

Gisler in Cant:  
cap. 4. v. 4.  
Octav. Tuso in  
Eccles.  
Palud. sup. Cant:  
q. 10. n. 29.



Ormachea Guero in Cant. 1. Prolog. 4.

Ormachea ibi.

Idem ibi.

S. Bernard. epistol. 160. contra Abaylar. *Unam omnium de hac re dicit esse sententiam, & ipsam ponit, & spernit, & gloriatur se habere meliorem: Quid in his verbis intolerabilius judicem? Quid damnabilius arrogantiam, & meritatem an impietatem? Nonne omnium merito in se proferat manus, & manus contra omnes? Omnes, inquit, sic, sed non ego sic. Quid ergo tu? Quid melius offers? Quid subvilius invenis? Quod tot effugerit sapientes? Hoc plane tu de tuo nobis tradis, quod à nemine accepisti. Qui loquitur mendacium de suo loquitur.*

S. August. lib. 1. cont. Julian. c. 4.

Ill. Guid. Perpin. tit. de Hæret. cap. 6. Gnosticos Hæreticos, ita esse nominatos per excellentiam, quod se estimarent omnia scire.

Corn. epist. Jacob. c. 3. v. 15. Dæmones dicuntur, id est, scientes

Muro, cuyos escogidos materiales salieron de las mas respetables cantérras, y talleres? De tanta eficacia le pareció al gran juicio de San Bernardo esta casta de arguir, que deseando persuadir à la universal Iglesia, que era Innocencio Segundo, y no Leon, su Pontífice legitimo; para convencer tan importante assunto, no eligió otro, que este, à su juicio, irrefragable argumento: *En Religiones Innocentio præstant obedientiam.* Innocencio es el verdadero Papa, porque à Innocencio tributan las Religiones la obediencia. Alísta estas el Santo, y solo numera, dice el erudito Ormachea, la Cisterciense, Premonstratense, Cluniacense, Camaldulense, y Grandimorlense: *Et enumerat solummodò Camaldulenses, Grandimorlenses, Cluniacenses, Præmonstratenses, Cistercienses.* Pues si con la autoridad de estas cinco, tiene por convencida la Prelacia, en Innocencio; que juicio no haría el Santo de la seguridad de la doctrina de la Mystica Ciudad? Qué concepto no le mereceria la enseñanza de la Divina Milagrosa Historia, viendo en este Muro unidas para su defensa, no quatro, ni cinco Religiones, sino tantas, quantas hermosean los pensiles aménos de la Iglesia; y todas puestas en arma, para defender lo celestial de su doctrina en Cathedra, y Pulpito, de palabra, y por escrito: *Quid ergo diceret Bernardus, si videret modo tot Religiones pro hac sententia pugnantes, scribentes, concionantes? Y, que no diria, si sobre todas las Religiones, viera que se alistaban, para la misma defensa, despues de maduros meditados examenes, los Tribunales mas rectos, y mas sabios; las mayores, y mas celebradas Universidades, y los Erocs mejores, que en este, y en el pasado siglo han servido de ornamento al Orbe Literario? Pero que si despues de tantos, y tan respetables Defensores, viera que se levantaban nubes, que aunque à sus primeros passos eran despojo de los rayos de dos Soles, por lo que es de su parte, intentaban obscurecer à esta Mystica Ciudad su lucido resplandor; que no diria de los que contra tanta autoridad querian que prevaleciera lo leve de su vapor: *Quid diceret? Lea el emulo, repase el incredulo la epistola 190. de este Santo, que allí verá la gravedad de su culpa; allí lo detestable de sus maximas, y allí, en fin, enatdecido contra el un Santo, todo dulzura, y todo benignidad. Y entre tanto que, ò recurre à esta Epistola, ò passa los ojos por la margen, permirame que le pida, que haga la reflexion, que en lance semejante suplicò à otro el Gran Padre de la Iglesia San Agustín: *Interim te admoneo, interim te rogo, aspice tot, ac tales Mystica Civitatis Defensores, utque Rectores: wide quibus tam gravem, tamque nefariam irrogaris injuriam.***

Pagarle de un dictamen los hombres, y no reducirse à autorizados agenos pareceres, es autorizar la vituperada condicion de los Gnosticos; llamados así; dice el Ilustrisimo Guido, por la terquedad en no rendirse, y por la vana presumpcion de que todo lo saben. Es esta condicion propia de la sabiduria terrena, y es un taller esta sabiduria, en que se fabrican las discordias; arruinan las imagenes ajenas, y solo se levantan estatuas à la presumpcion, y vana gloria. Fueron sus inventores, dice el grande Cornelio, los Principes de el Abyssimo; y no se podia enseñar otra doctrina en Cathedras, que solo regentaba la soberbia. Los Sabios, que christianamente lo somos, dice el Maestro de todos, y Gran Padre de la Iglesia San Agustín, sobre todo, debèmos apreciar la docilidad; y auri por esso, mas que el oficio de Maestro, amaba el Santo la ocupacion de Discipulo: *Neque enim debemus esse indociles Doctores, ego plus amo discere, quam docere.* No renia el Santo por sabio à quien no conocia docil en sus juicios; y así, ponderando por sabio à San Cypriano, no se satisfizo su delicadeza, hasta que explicò en el elogio la docilidad, y la sabiduria: *Sanctus Cyprianus non solum doctus, sed docibilis etiam.*

Por esso, respecto de los verdaderamente sabios, considero coronado de laureles este Muro; porque viendo unidas lenguas, y plumas de tan-

tas Comunidades, y respetables Escritores, para aplauso, y calificacion de la doctrina de la Mystica Ciudad, no avrá sabio, que no salude con la paz à esta Ciudad de Dios; y robando à San Cyrilo aquellas voces, con que juntos los Padres de un Concilio, para definir à favor de Maria la Maternidad de Madre de Dios, saludò à Efeso: *Salve Ephesiorum Urbis novo maris prospectu ornatior, propterea, quod loco terrenorum portuum, portus Angelici, & Cælestes ad te venerunt.* Saludarán todos nuestra Mystica maravillosa Ciudad; porque unidos en este Muro, para su defensa, y gloria, tantos Escritores, y tan sabios, yà para con los sabios se hizo liga, y quedò la disension convertida en perpetua amigable paz: *Sanctorum Patrum adventu, profugue el mismo San Cyrilo, in pacem conversa est.*

Para con los demás bien pudiera nuestro Reverendissimo Autor valerse del medio, que aconseja, y usa el doctissimo Resquirio; pero como su animo es formar un nudo Gordiano, à que se rindan habilidades, y yerros, fortalece su Muro con la seguridad de los milagros, despues de averle añadido con la autoridad de los escritos. Tienen los milagros, dice San Agustín, eloquentes lenguas: *Habent enim miracula linguam suam.* Con ellos dà Dios testimonio de la verdad, dice San Pablo: *Constante Deo signis, & portentis.* Y las obras maravillosas son las lenguas eloquentes, prosigue el mismo Agustino, por cuyo conducto derrama Dios sus verdades: *Deus mirabilibus operibus loquitur.* Y así, con acertado dictamen, despues de la union, para defensa de la Mystica Ciudad, de tantas plumas, usa nuestro Autor de las obras maravillosas; que siendo cada uno de estos medio efficacissimo, en sentir del mismo Santo Doctor, para executarnos à la Fè: *Dupliciter nos movet, miraculis, & sequentium multitudine;* adonde no ha alcanzado un comun consentimiento, puede ser que alcancen las lenguas de los milagros. Refiere algunos en el fundamento doce nuestro Reverendissimo, yà juridicamente probados; que para confirmacion de la doctrina de la Mystica Ciudad ha obrado la Divina Omnipotencia; pero para la reduccion del incredulo, yo no usara de otro, que el de la leccion de los libros. Son estos, segun todas sus partes, un nuevo portentoso milagro de la gracia: *In omnibus quoddam novum, & portentosum gratia miraculum.* Està en ellos, decia un grande Prelado de la Francia, claramente patente el dedo del todo Poderoso: *Digitus Dei est hic.* No ay corazon, que se resista à su dulzura; porque son tales sus milagrosos efectos, que à toda casta de corazon aprovechan: à unos, para alentarlos en la virtud; y à otros, para reducirlos à la senda de la verdad: *Docent ignaros, arguunt otiosos, excitant torpentes, corrigunt errantes, erigunt corruentes, laudant humiles, vituperant supervientes, confortant debiles, reprimunt presumentes, mitigant turbatos, latificant tristes, justificant impios, damnant perverfos.* Bien lo saben, y bien lo publicarán todos los exercitados en su Divina leyenda; y unos por la copiosa dulce lluvia de lagrimas, que en las dulzuras de esta leccion han derramado sus almas; otros por aquella tierna dulcissima devocion, que se ha arraygado en sus corazones à la Reyna de los Angeles; otros por la aversion, que han concebido à la culpa; y todos en fin, dice el Ilustrisimo Grenier, porque en estos Libros hallan un poderosissimo auxilio para adquirir la piedad, aumentar la Fè, y perseverar en todo genero, y exercicio de virtud: *Adjutorium potentissimum ad acquirendam pietatem, fidem augendam, & in virtutum omnium exercitio perseverandum.* Pues vaya el emulo, recurra al nuevo portentoso milagro de estos Libros; desfármese quanto pueda de su enojo, que si con serena frente se diere à su Celestial lectura, yo le ofrezco explique su parecer con aquellas voces, con que el Señor Castrillo, meritissimo Prelado de Zaragoza, desfahogò à favor de la Mystica Ciudad su devoto colazon: *Hac Divina Historia vim Cælestem habet ad corda in Cælum*

*scientes ipsi primi Authores, & inventores sunt sapientie humanae, qui docet se juaque extollere alios deprimeret, idòque miscere lites, & bella.* S. August. lib. unic. de S. qu. est. S. August. contra Donat. lib. 2. c. 5. S. Cyril. Alexan. tom. 5. v. 2. homil. de S. Deipar. D. Joann. Resquir. emblem. 7. explicat. 2. At Hebr. cap. 2. S. August. epist. 49. q. 6.

P. Franc. Almada, Societ. Jesu, in Approbat. Libror. Mystica Civitatis, impressio 1. Portugal. Apud P. Ant. Ignat. de Campos, Societ. Jesu in Approbat. Libror. impressio Perpignan. Illustr. D. Joann. Garces & Navarro apud Defensor. Rom. fol. mibi 124. Ill. D. Grenier apud Defensor. cit.

III. D. Castrillo  
apud P. Arbiol  
in Certam. Ma-  
riano, n. 64.

*levanda, hæc erit usque ad mortem lætio mea quotidiana. Dicant cavati,  
quidquid velint. Ego quidem experimento meo credo. Diabolus, &  
opera ejus in bonum non excitant, nec salutem animarum requirunt,  
sed perditionem, & interitum.*

Pero si aun llevado de la arrogancia, à satisfaccion de su juicio, des-  
preciare este medio util, y eficaz para su defengaño, no nos queda que  
hacer mas, que lo que ofreció à Innocencio XI. executar por otro emulo,  
riguroso censor de estos Libros, un docto devotissimo Prelado: *Defleam,  
eum, qui in causa fuit Delatorem*; bien, que advirtiendole, que con-  
tra esta Divina Hiltoria, ni amago de ofensa permitirán, sin facar para la  
defensa la espada, los Hijos de la sabia Serafica Familia; porque como es,  
en sentir bien respetable, intentar herir à la universal Madre, y Señora  
Maria, Reyna nuestra, enderezar contra esta Hiltoria las puntas, no cum-  
plieran con la custodia, que ha fiado Dios à su cuidado, si à qualquier  
amago no facaran briosos los azeros.

III. D. Franc. à  
S. Joan. in quod-  
dam Memoriali  
ad Imoc. XI.

El Colegio de  
San Agustín de  
Granada, refe-  
rido en el fun-  
damento 11. de  
este Muro.

Gant. c. 3. v. 7.

Aquellos sesenta fuertes Guardias de Corps del lecho de Salomón,  
*Cortem Regiam*, que con espada en mano eran vigilantes centinelas del  
honor, y la pureza de su talamo: *En lectulum Salomonis sexaginta for-  
tes ambiunt ex fortissimis Israel: omnes tenentes gladios*, siempre me-  
parecieron representacion hermosa de los Hijos de la Serafica Familia,  
Guardias Reales del honor, y pureza de Maria, purissimo lecho, ò de-  
licioso talamo del Salomón Divino; y en este parecer creo, que conven-  
drán quantos reflexionaren las señas del Capitan de esta Real celebrada  
Compañia. Era este Banayas; y Banayas fue un Valido de Salomón, de  
quien confió tanto, que le fió lo mas oculto, y reservado de su pecho:  
*Auricularius à secreto*: manifestando con él tanta estimacion, que le  
ennobleció con las insignias de su Estandarte Real: *Qui habebat insignia  
honorificatissima militaria*; señas tan propias del Serafin en carne San  
Francisco, que no se puede dudar ser Francisco el Banayas del Salomón  
Soberano; porque Francisco fue à quien fió Christo lo mas oculto de su  
pecho, abriendole el Costado, para depositar en su corazon, como en  
precioso seguro Archivo, lo mas reservado de sus investigables arcanos;  
y Francisco tambien à quien ennobleció con las Armas Reales de sus Es-  
tandartes victoriosos; porque estampò en él el Amor Divino aquel noble  
escudo, que despues de la triunfal batalla del Calvario, fixò en sus Van-  
deras, para gloria, y ostentacion de sus victorias. Con que si Francisco  
es el Banayas, Capitan Valido de este Salomón Soberano; los sesenta  
fuertes Guardias de Corps de su Real lecho, delicioso talamo Maria Se-  
ñora nuestra; quienes han de ser, sino los fuertes Soldados, que tienen  
plaza sentada baxo las Vanderas de su Real Sagrada Compañia?

Y si se repara, que adonde nuestra Vulgata lee: *Tenentes gladios*,  
leen los Setenta: *Gladium*, una sola espada; notese, que no es diverfi-  
dad, sino adecuada expresion; porque se explican así, no solo aque-  
llas con que defienden el honor de esse lecho los Soldados, Hijos de  
Francisco; sino aquella, que esgrime tambien en defensa de esse mismo  
honor su Sagrada Religion. El Latino con el plural de las espadas: *Gla-  
dios*, mira à las de los Hijos; los Setenta con el singular: *Gladium*, à la  
de la Religion; y unidos los dos à la de la Religion, y à las de los Hijos,  
para decirnos, que no solo cada uno de los gallardos Militares, assala-  
riados baxo el bastón, ò mando de Francisco, han de estar siempre con  
espada blanca: *Tenentes gladios*, para defensa del honor, y pureza de  
Maria; sino que en la misma guisa, y para el mismo fin ha de tener sie-  
pre defembaynado su acero toda su Sagrada Serafica Religion.

Este acero hace perfecta alusion, dice el docto Sotomayor, à aquel  
abrafado, con que se guardaba, y defendia el Paraíso: *Viderat in thi  
esse allusionem ad illud: collocavit ante Paradysum Cherubim, &  
flammeum gladium*. Y no puede ser la alusion mas clara; porque si es  
por

por lo encendido, à quien cederà en la llama aquel abrafado acero de  
Francisco, que es la llama misma de su Serafico Etna? Y si es por la  
custodia, la que se fió à esta, fue la que se fió à aquella flamante espa-  
da; porque así como en el lecho, està simbolizada tambien Maria Señora  
nuestra en el Paraíso. Y aora lo que hace mas al intento: Este acero, no solo  
defendia la puerta, sino el camino: *Ad custodiendam viam*. Y el caso es, que  
como esse Paraíso es Maria, y la puerta su Concepcion Inmaculada, y el  
acero el de la Religion del Banayas, ò Capitan San Francisco; se defiende  
puerta, y camino; porque es, y ha sido siempre tan zelosa, y vigilante cen-  
tinela del honor, y pureza de Maria esta Religion Serafica, que no solo para  
defensa de la puerta, sino de todo camino, que vaya à este Paraíso So-  
berano, tiene siempre defembaynado su acero; porque la juzga tan lexos  
de la culpa, que ni en puerta, ni camino, que vaya à esta Reyna, puede  
consentir sombra, ni mancha: *Ad custodiendam viam*. A esta, y otras  
glorias de Maria conspiran en un todo los milagrosos Libros de la Vene-  
rable Madre Maria de Jesus, Abadesa de Agreda; y así debe persuadirse  
el emulo, que juzgando en la ofensa de estos Libros ofendida à Maria la  
Religion Serafica; ningun agravio contra esta Divina Historia podrá to-  
lerar con paciencia la Serafica Familia; que no llenara la obligacion de  
guardia, ò custodia de este lecho, ò Paraíso Soberano, si consintiera al  
emulo, que le ofendiera por el camino de estos Divinos bien acreditados  
Libros. Esta defensa es la que ha empeñado à nuestro Reverendissimo  
Autor, para dar à luz este *Inexpugnable Muro*, que no teniendo, como  
no tiene, cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres,  
se le deben dar las gracias por sus gloriosas fatigas, y la licencia que pide,  
para que empeñando por este camino su desvelo, prosiga en fatigar las  
prensas, y dar, para la utilidad comun, al publico nuevas Obras. Este  
es mi sentir, *salvo meliori*. Madrid, y Abril à primero de 1735.

Doct. D. Joseph Francisco Viquezatz

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Licenciado Don Antonio Vazquez Goyanès y Quiroga, Presbytero, Abogado de los Reales Consejos, Teniente Vicario de esta Villa, y su Partido, Sede-Vacante, &c. damos licencia por la presente, y por lo que à Nos toca, para que se pueda imprimir, e imprimir el Libro, intitulado: *Muro Inexpugnable de la Mystica Ciudad de Dios*, compuesto por el R. P. Fr. Pablo de Ecija, Guardian del Convento de Menores Capuchinos de la Ciudad de Granada, mediante hallarse de nuestra orden visto, y reconocido, y no contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à dos de Abril año de 1735.

Yo: Don Antonio Vazquez Goyanès  
y Quiroga.

Por su mandado;

Juan Landeras y Velasco.

APRO-

APROBACION DE L RMO P. M.  
Joseph del Hierro, Rector, que fue de su  
Colegio de la Gran Canaria, Calificador  
del Santo Oficio, Examinador Synodal de  
aquel Obispado, y Resolutor de los Casos  
de Conciencia en su Gravissimo Cole-  
gio de San Pablo, de la Compania  
de Jesus de esta Ciu-  
dad, &c.

M. P. S.

**E**L Epitome Historial Theologico; *Muro inexpugnable de la Mystica Ciudad de Dios*, que compuesto por el Reverendissimo Padre Macstro Fray Pablo de Ecija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de Libros por el Consejo Supremo de la Santa Inquisicion, Examinador Synodal del Arzobispado de Granada, y Obispado de Guadix, y Guardian del Colegio de Capuchinos de esta Ciudad, &c. me remite V. Alteza para la censura; he leído con el singular aprecio, que el Autor, y la Obra se merecen. El Autor es bastantemente conocido en España por su literatura, y empleos: los aciertos de su pluma los ha sellado ya la Prensa en el *Escudo Apologetico*, que con tanto aplauso corrió impresso en Granada, que para llenar la esfera de la expectacion, y saciar la sed de la curiosidad de mejor gusto, fue preciso reimprimirlo en Madrid, creciendo el aplauso al passo, que los volumenes, y corriendo al passo, que los Libros, la fama de su Autor.

La Obra que emprende, es ilustrar los Escritos de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, añadiendo à aquel su primer *Escudo*, otros mil Escudos, que pendan de las gloriosas Torres de la Mystica Ciudad de Dios. Hace en esta Obra una reseña, ò revista de los valerosos Soldados, que componen la guarnicion, ò presidio de aquella Mystica Plaza, à quien le compete ser aquel Augusto Trono de Salomòn, cercado, y defendido de sesenta Inclytos Capitanes, con las armas prevenidas para la defensa: *Ad bellà doctissimi*, Cant. 3. cap. diestrisimos en los combates de la mas Sagrada Palas. Piedras preciosas son los fundamentos de este *Muro*, que juntas, y dispuestas en vistoso, y agradable methodo por la diestra mano de este Artifice, componen la joya de este Libro, que al passo, que entiquecerà las Librerias, podrá lucir en el pecho de el agrado de la Soberana Reyna.

Siempre España, y sus Principes han mirado con singular empeño por los Escritos de la Venerable Madre, ilustrando con singular lumbrera el Toysòn de España à la Mystica Ciudad de Dios: *Luceat cerna ejus est Agnus*. Apocal. Por lo que no puede menos que ser muy accepta esta Obra à los Dominios de V. Alteza, quien podrá conceder la licencia, que se pide para imprimir esta Obra, respecto à





no contener cosa, que se oponga à los Catolicos Dogmas de nuestra Santa Iglesia, y Pragmaticas Reales de estos Reynos. Así lo juzgo, *salvo meliori, &c.* En este Colegio de San Pablo de la Compañia de Jesus de Granada 12. de Octubre de 1733.

J H S.

Joseph del Hierro.

### LIGENCIA DEL CONSEJO.

**D**ON Miguel Fernandez Munilla, Secretariò del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de el se ha concedido licencia al R. P. Fr. Pablo de Ecija, del Orden de Menores Capuchinos, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arzobispado de Granada, y Guardian del Colegio del mismo Orden en dicha Ciudad, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro que ha escrito, intitulado: *Epitome Historial Theologico Muro Inexpugnable de la Mystica Ciudad de Dios*, con que la impresion se haga por el Original, que va rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que se venda se trayga al Consejo el Libro impresso junto con su Original, y Certificacion del Corrector de estar conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos, y Señorios. Y para que conste lo firmé en Madrid à 4. de Noviembre de 1733.

D. Miguel Fernandez Munilla

### FEE DE ERRATAS.

**E**N la Prefacion, num.2. lin.1. aunque las, lee *aunque la*. Ibi. lin. 24. en sus adoradas, lee *con sus adoradas*. Num.3. lin.2. exatico, lee *extatico*. En el Muro, pag.6. num.8. lin.18. juzgo, lee *juzgaron*. Pag. 12. num. 18. lin.17. asimulacion, lee *asimilacion*. Pag. 13. n.19. lin.22. como de Novicia, lee *como Maestra de una Novicia*. Num.20. lin.57. debida, lee *de vida*. Lin.65. debida, lee *de vida*. Pag. 17. n.27. lin.36. letura, lee *lectura*. Pag.25. n.42. lin.29. da la misma, lee *de la*. Pag.31. n.55. lin.27. con defencia, lee *con decencia*. Pag.33. n.58. lin.15. de de todo, lee *de todo*. Pag.38. n.66. lin.66. de de Arrio, lee *de Arrio*. Ibi. lin.68. phocio, lee *Phocio*. Pag.39. n.70. lin.3. Salmanticense, lee *Salmanticense*. Pag.42. n.74. lin.16. sincera, lee *syncera*. Pag.46. n.80. lin.11. en defensa, lee *en contra*. Pag.48. n.83. lin.25. dele y Cathedratico de Prima. Pag.50. n.90. lin.35. de de la censura, lee *de la censura*. Pag.58. n.109. lin.23. prefissa, lee *prefixa*. Pag.61. n.118. lin.6. sobre feder, lee *sobre ceder*. Num.120. lin.4. sobre feder, lee *sobre ceder*. Pag.63. n.124. in fin. de Dio, lee *de Dios*. Pag.73. n.156. lin.14. exitan, lee *excitari*. Pag.74. n.157. lin.30. Agologetico, lee *Apologetico*. Pag.80. n.172. lin.29. Obispo, que fue, lee *que es*. Pag.85. n.184. lin.6. Sermones, lee *Sermoni*. Pag.88. n.192. lin.11. Gonzafes, lee *Gonzalez*. Pag.89. n.192. in fin. ignivomos, lee *ignivomos*. Ibi. est, lee *Est*. Pag.90. n.195. lin.27. ebjectado, lee *objectado*. Pag.93. n.201. lin.8. discesisset, lee *discessisset*. Pag.100. n.219. lin.19. primeramente, lee *primeramente*. Pag.101. n.220. lin.4. suspitionem, lee *suspicionem*. Ibi. lin.30. reputabimus, lee *reputabimus*. Pag.106. n.232. lin.32. pretiosos, lee *pretiosos*. Ibi. lin.36. excellentiarum, lee *excellentiaram*. Pag.107. n.234. lin.21. Concilios, lee *Concilios*. Pag.110. n.243. lin.33. penicillo, lee *penicillo*. Pag.113. n.248. lin.46. uniuque, lee *unicuique*. Num.250. lin.11. Inquisitionis, lee *Inquisitionis*. Pag.114. n.252. lin.22. extolens, lee *extollens*. Ibi. lin.25. que, lee *qua*. Num.253. lin.4. Auatrice, lee *Authrice*. Ibi. lin.17. corrupit, lee *corrupt*. Pag.115. n.255. lin.11. lolum, lee *folium*. Pag.117. n.261. lin.14. & &, lee *&*. Pag.125. n.276. lin.15. novis, lee *nobis*. Pag.127. n.282. lin.3. fitelmal, lee *fitelman*. Num.283. lin.25. debibo, lee *debido*. Pag.128. n.285. lin.31. respondebit, lee *respondebit*. Pag.130. n.291. lin.4. Anara, lee *Anaya*. Pag.131. n.294. lin.14. n. bis, lee *novis*. Pag.139. n.317. lin.3. eorum, lee *eorum*. Pag.152. en el numero marginal dice 145. lee 345. Pag.153. in eod. num. lin.60. reconveni, lee *reconvine*. Pag.154. in eod. num. lin.172. enua Cruz, lee *en una Cruz*. Pag.155. n.346. lin.21. les fuerzas, lee *las fuerzas*. Pag.162. n.357. lin.15. imperfectu, lee *imperfecto*.

He visto el *Sagrado Inexpugnable Muro, &c.* su Autor el Rmo. Padre Fr. Pablo de Ecija, Guardian del Convento de Capuchinos de la Ciudad de Granada, &c. y con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Enero 12. de 1735.

Lic. D. Manuel Garcia Aleffon,

Corrector General por su Magestad.

## T A S S A.

**D**ON Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que aviendose visto por los Señores de èl un Libro, intitulado: *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios*, su Autor el Padre Fray Pablo de Ecija, Guardian del Convento de Capuchinos de la Ciudad de Granada, que con licencia de dichos Señores, concedida al susodicho, ha sido impresso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y dicho libro parece tiene quarenta y dos, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa docientos y cinquenta y dos maravedis, y al dicho precio, y no mas mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada libro, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à 18. de Enero de 1735.

*Don Miguèl Fernandez Munilla.*

*CENSURA, Y APROBACION DE EL Rmo. P. Fr. Fernando del Olmo, Maestro del Numero de esta Provincia de Andalucia, del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos, Comendador que en ella ha sido de los Conventos de Cazorla, Granada, y Malaga, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arzobispado de Granada, &c.*

**L**A IRRESISTIBLE EFICACIA DE UN ALTO, y poderoso precepto obliga, à que dexando por aora los encogimientos, à que siempre inclina el conocimiento proprio, y tambien el ageno, se aya de tender el cartabòn de la Censura à la magnifica, y sumptuosa obra de un nuevo *Inexpugnable Muro*, &c. que para ornato, y defensa de la *Mystica Ciudad de Dios*, como sabio, y docto Arquitecto, à fabricado el doctissimo, y bien instruido ingenio del Rmo. Padre Fray Pablo de Ecija, Lector que ha sido de Theologia, y Guardian en su Colegio de Padres Capuchinos de esta Ciudad de Granada, y actualmente Guardian de la Casa Grande de ella, Theologo de la Nunciatura de España, y Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerias de este Reyno, por comision del Santo Oficio, y de las de su Provincia por el Consejo Supremo de la Inquisicion, Examinador Synodal del Obispado de Guadix, y de este Arzobispado de Granada, &c.

Y desde luego que mirè esta intelectual fabrica, y su arquitectura, me persuadi, à que esta Obra no necesitaba de muchas Censuras, ni Aprobaciones. Ella por si misma se eleva à tan superior Esfera, que con dificultad se hallarà quien alcance à censurarla. No es otra cosa la Censura, que una medida, que se tira en la obra escrita, con la vista, para conocer si guarda las reglas, que en los racionales Arreafectos deben observarse. Pues para echarle à esta la medida, no bastarà qualquiera vista. Quando el Evangelista San Juan viò esta Mystica Ciudad, sus Puertas, y su Muro; reparò, en que el Angel, que la revelaba, tenia en su mano una vara de Oro, para mensurarla todo: (1) porque para echar la cuerda de la mensura à la fabrica del Muro de la Mystica Ciudad, ha de ser un Angel el que haga la medida.

El Auctor que la ha dispuesto, y fabricado, es tan advertido, que no tendrà descuydo en sus idèas, que otra reflexion estraña le repare; ni emprende assumptos, que obscurecidos con el borròn de enmendados, no logren en el publico los lucimientos de perfectos. Es el Auctor de este Libro Astro del Cielo Seraphico, en el clarissimo, y muy lucido Firmamento Capuchino, en donde no ay luminar pequeño: (2) A todos sus individuos los puso Dios entre las gentes, (3) para que desterrando con su exemplar, y penitentissima vida las tinieblas de la relaxacion del mundo, en todo èl luciesen, y à todos alumbrassen con su sabiduria, y con su exemplo. Pues como es facil, que de la esfera de tanta luz nazcan tinieblas de yerros? Por esto todos creeràn, que en un Libro, que sale para la Prensa, de la muy lucida, è iluminada de los Claustros Capuchinos, no ay obscuridades de errores, ò dissonancias, que se deban corregir, como ya previno Casiodoro. (4)

(1)

Apoc. cap. 21. 15  
*Et qui loquebatur mecum habebat mensuram arundineam circumferam, ut metiretur civitatem, & portas ejus, & Murum.*

(2)

Genes. cap. 1. 14.  
*Fiant luminaria in firmamento caeli: ut luceant: & illuminent terram: fecitque Deus duo luminaria magna.*

(3)

Ad Philip. cap. 2.  
15. *Ut sitis sine reprehensione in medio nationis pravae, & perversae: inter quos lucetis, sicut luminaria in mundo.*

(4)

Casiod. lib. 9. var.  
sent. 22. *Neque enim fas erat, ut quem familia tanta produxit, sententia nostra in eo corrigendum aliquod inveniat.*

Mas

Mas ya , que sea forzoso exponer esta Obra à la mensura de la vara Censoria, nunca era bien se pudiesse à la mia : otros conceptos , y superiores juicios serian muy del caso ; mi dictamen en el presente es inutil , y de nada sirve. Otra vez subì yo à el alto grado de acompañar al Rmo. Auctor de este Libro en la empreña de registrar la *Mystica Ciudad de Dios*: quando defendiò à esta Celestial Jerusalèn , dando à la Imprenta el *Escudo Apologetico*. Esto pudo passar por entonces , y por primera vez. Mas subiendo segunda vez este Pablo à la Mystica Jerusalèn , para ilustrar à todos con su sabiduria : solo de sugetos de magnitud se puede fiar el juicio, y dictamen de lo mucho, que esta grande Obra enseña.

Dos veces subìo à Jerusalèn aquel Vaso de Eleccion, y Doctór de el mundo , mi amadísimo Pablo ; conforme lo dize el mismo en la Epistola à los de Galacia. Despues de tres años de su maravillosa conversion subìo la primera vez. (5) Luego, con nuevo motivo, passados catorze años bolviò à Jerusalèn , bien asistido de dos Discipulos suyos. Y aviendo de hazer demonstracion à aquellos Astros , y Doctores de la Primitiva Iglesia de la Doctrina , que el Apostol predicaba , para que corriessse , y se atendiesse sin rezelo, ni sospecha: advierte, que no con todos , ò con qualquiera tratò , y comunicò lo que enseñaba , (6) sino solamente con los mas especiosos sugetos , y de grado mas sublime en la Iglesia. Porque aunque la prudencia, y la razon persuaden à los verdaderos humildes , à que desconfien de si mismos , y solo se aseguren en el dictamen de otro ; mas no en el de qualquiera. No ha de ser la Censura de un qualquiera la mensura de obras de superior arquitectura; porque no ha de ser nimia la desconfianza , con que su dueño las atiende, dixo Plinio. (7) Y ya que sea preciso el juicio de algun indiferente , ha de ser de tan perspicaz vista , como la de Pablo , para que forme juicio de su sabiduria.

Pero no aprovechando à mi cortedad estas, ni otras razones ; y siendo forzoso hazer aqui expresion de mi concepto , executarè en su principio lo que el Apostol de las Gentes en su primera subida à Jerusalèn , y con su celestial enseñanza rendido à los pies de San Pedro, y de sus SSmos. successores, como fiel , y legitimo hijo de la Iglesia , y obediente à sus Decretos, protesto, que en lo que dixere en quanto à revelaciones, y Divinos favores, milagros, y practica de virtudes, cuyo juicio infalible tiene reservado à si la Cabeza visible de la Iglesia , no es mi animo prevenir aquel que solo es certissimo juicio , y dictamen. Ni pretendo, que à lo que diga sobre esto, se le dè mas assenso, que el falible, y humano, que se dà à una Historia legalmente referida, ò à un discurso probablemente fundado; sugetandome yo , y lo que aqui dixere à la correccion de la Santa Madre Iglesia Catholica, Apostolica, Romana.

Los Celestiales Libros de la Mystica Ciudad de Dios, escritos con la pluma de aquella Aguila Real de España , la Venerable Madre Maria de Jesús de Agreda, que con tanta acceptacion, y utilidad han sido, y son cèlebres por todo el mundo, en que se extiende la Iglesia , son muy de aquella Turquesa del portentoso Libro , que solo encontrámos citado en los Canonicos, (8) con el espantoso titulo de *Libro de las Batallas , y Guerras de Dios*. Libros de las Guerras de Dios han sido estos, que pueden hazer numero con los de la primera estimacion , ò porque mucho conducen estos, para entender los Canonicos , ò porque despues de estos , los presentes

tienen

su lugar , y dignidad. Cada uno de estos Libros , ò Tomos , parece, que es el que alli se cita ; porque no sabiendo hasta aora , que de fuera de la Iglesia los Hereges ayan hecho guerra à estos Libros: dentro de la Iglesia, y con zelo de la mayor honra, y gloria de Dios, sin duda, han sido todos los Batallones, que les han hecho la guerra.

Este admirable Libro de las Batallas de Dios, en el sentido espiritual, dize erudito Expositor de nuestros tiempos, (9) es la siempre Pura, la siempre Augusta Reyna , y Señora de los Cielos , y la tierra Maria Santissima; y por esso han tenido tantas contradicciones los Libros de la Venerable Madre de Agreda , porque contienen la assombrosa Vida , prodigiosos hechos , y admirables gracias de esta assombrosa Criatura. Mas por esso tambien han triunfado victoriosos en todas las Campañas : porque esta dignissima Esposa de el Altissimo siempre venció gloriosa; ò pelando, como Exercito bien ordenado, y formidable, (10) contra el Infierno , y el mundo , y todas las heregias , (11) ò à esfuerzos de piedades , de beneficios , y favores , rindiendo à su mayor obsequio corazones Catholicos , y nobles pechos: à todos los atrae à su amor, y à su defensa. (12)

Para la que se desea , y puede necessitar la *Mystica Ciudad de Dios*, basta por Muro la notoria sabiduria, la mucha Theologia, erudicion en todas buenas letras, piedad , y eficacia de el Rmo. Auctor de esta Obra. Bien pudiera aplicarse el atributo de Muro , Defensor de la Mystica Ciudad de Dios; como por gracia, se concediò à Jeremias esse privilegio , (13) dandole tanta constancia , y fortaleza , que nadie pudo vencerlo : porque en este caso experimentarían los contrarios, y veriamos todos, que las contradicciones à la *Mystica Ciudad de Dios*, son de la especie de aquellas batallas, de quienes dixo Lucano, (14) que el enemigo nunca cantará la victoria:

*Bella geri placuit nullos habitura triumphos.*

Asi quedaria bien acordonada la Mystica Ciudad, poderosamente fortalecida, pacificamente segura , sin que el temor la perturbasse , ni le asustasse el miedo. Que son los fines, con que se discurrieron en las Ciudades los Muros (advierte el Expositor citado) (15) y los buenos efectos , que con esta prevencion se logran , segun comun proverbio de los Auctores profanos. (16)

*Hic murus abeneus esto,*

*Nihil conscire sibi, nulla palefcere culpa.*

Mas nuestro Auctor, ò desconfiando de si mismo, por humilde ; ò porque no quede puerta à la esperanza, por donde pueda acometer algun orgullo à la *Mystica Ciudad*; ò finalmente para poder dezir libremente, y sin rubor, que la Mystica Ciudad , que se delineò en Agreda , no solo tiene *Muro*, como la que San Juan viò baxar del Cielo, sino que como aquel, (17) *Estes Muro grande, y alto*. Por esso lo fabrica , y forma de los mas esforzados Capitanes, que ha conocido el Orbe literario en estos tiempos , y que en ellos se han señalado por sus altas dignidades , grandes empleos , y eminente sabiduria, porque este es el Muro, que debe ceñir la *Mystica Ciudad de Dios*.

El V. P. Fr. Pedro de Jesús Maria , y Serna , Auctor grave de mi Religion , y bien conocido por sus muchas obras , en la Exposicion de el Apocalypsi , sobre el lugar inmediatamente citado, y que dà toda la idèa, y plancta de este Libro , dize con notable novedad, aunque con la solidèz,

(9) Villarreal tom. 3.  
Taur. 10. Didasc. 4.  
num. 1.

(10) Cant. cap. 6. 10.  
*Terribilis, ut castrorum acies Ordinata.*

(11) S. Jacob. Min. S.  
Intrans. B. V. apud  
Amad. rap. 8. *Victrix  
Diaboli, & mundi  
Maria, cujus Victoria  
talit fuit, quod cruc-  
ctas hereses interemit*  
(12)

Joan. à Jesu Mar:  
tom. 2. oper. suora:  
tract. Theolog. Myst.  
pag. 62. *O Maria! Vic-  
trix cordium captivi,  
& transisti ad te om-  
nia corda nobilia, quo-  
rum preda gloriatur  
filius tuus, non ferro,  
vel metu, sed placidif-  
simo aspectu tuo, in  
uno, scilicet, oculo-  
rum tuorum, & in  
uno crine colli tui.*  
(13)

Jerem. cap. 1. 18.  
*Dedi te hodie: in Mu-  
rum areum: & vella-  
bant adversum te, &  
non prevalebunt.*

Et ib. P. Gasp. San-  
chez: *Hic habeorum  
more subauditur com-  
parationis nota.*

(14) Lucan. lib. 1. Phari-  
sal.

(15) Id. Sanch. ibi: *Hæc  
Civitatum monimen-  
ta, que securitatem  
premitunt, & liber-  
tatem à metu, etiam  
à Prophanis ad pro-  
verbialem speciem ad-  
hiberi solent.*  
(16)

Horat. lib. 1. Epi:  
stol. ad Mæcenat.

(5) Ad Galat. cap. 1.  
18. *Deinde post annos  
tres veni Hierosolimam  
videre Petrum, &  
mansi apud eum die-  
bus quindecim.*

(6) Ib. cap. 2. 1. 2. *Post  
annos quatuordecim  
iterum ascendi Hiero-  
solimam cum Barna-  
ba, assumpto, & Tito:  
& contuli cum illis  
Euangelium, quod  
predico in gentibus,  
seorsum autem iis, qui  
videbantur aliquid  
esse: ne forte in va-  
cuum currerem, aut  
cucurrissem.*

(7) Plin. jun. *Nimia  
cura deterit magis,  
quam emmendat.*

(8) Numer. cap. 21. 14.  
*In libro bellorum Do-  
mini.*

(17)  
Apoc. cap. 21. *Et habebat murum magnum, & altum.*

(18)  
N.V. Petrus à Jes. Mar. de la Serna, tom. 2. in Apoc. cap. 21. 12. sect. 2. num. 13. *Hunc murorum ambitum esse viginti quatuor seniores, quos supra, cap. 4. & 5. Refert S. Joan. in circuitu throni: quia nullis Ecclesie membris potest aptius hæc muri ratio competere, quam 24. senioribus, qui sunt principaliores Christi Ministri, Pastores, scilicet, & Doctores, curam animarum habentes, potestate sacerdotali, munere, & sollicitudine Pastoralis, doctrina, & jurisdictione spiritali super gregem Domini vigilantes, cum à lupis defendentes, obsequia contra illos pascentes, & roborantes.*

(19)  
Apoc. c. scit. V. 18. *Et structura Muri ejus ex lapide jaspide.*

(20)  
Id. V. P. ib. n. 16. *Per lapidem, qui Smeraldi similitudinem habet, & vocatur Grammaties, ait D. Hieronymus, fugari phantasmata, quod est proprium doctrina, qua Pastores, & Doctores Verbi Dei Pracones omnes errores, & inimicorum imposturas à cordibus fidelium abigunt.*

(21) Celio Rodig. 22. antiq. lect. 5. de mur. megar. *Singularis illorum lapis, quem si quis percussisset, non secus insonaret, ac lira.*

(22) Cicer. Orat. 39. *Xenophontis ore Musas quasi locutas ferunt.*

(23) 4. Reg. cap. 2. 9.

y agudeza, que acostumbra: que este Muro de la Mystica Ciudad, que vió San Juan, en el sentido Mystico son los veinte y quatro Ancianos, que antes se avian manifestado al mismo Apostol, y Euangelista, que rodeaban, y cercaban el Sitial, y Trono de la Divina Magestad. (18) Los quales significan à los Principes, Pastores, y Doctores de la Iglesia, que con su auctoridad, zelo, y Pastoral sollicitud emplean su poder, sus talentos, su ciencia, y sabiduria en dar saludables pastos de doctrina à los racionales Rebaños de su cargo. Defendiendo varonilmente sus Obejas de la fiereza de los Lobos, que las acometen; y retirandolas de los nocivos pastos, y zanafosas aguas de errores, falsedades, y deprabados Dogmas. Funda esta docta pluma su singular exposicion, è inteligencia en el Texto mismo, en donde vemos, (19) que los Muros de aquella resplandeciente Ciudad eran de jaspe. Porque en la gran variedad de especies de esta celebrada piedra, ay una, como siente San Geronymo, de color verde, (20) que se llama Grammacias, que tiene virtud de ahuyentar fantasmas, y representaciones medrosas: que es el beneficio, que en la Iglesia se consigue, por medio de la sabiduria de los Doctores, y Maestros; pues desterrando estos de los corazones de los Fieles los errores de los Hereges, y las falsas imposturas, con que, ò la malicia, ò la ignorancia adultera la mas sana doctrina: dexan segura la Campaña, para que nadie tenga que temer, ni recelar.

Este es el fin de aver fabricado aora este Muro Inexpugnable à la Mystica Ciudad de Dios, con la idea, y de la materia, y forma, que se dexa ver en este Libro. Muchos ha avido, que con excesivo empeño, y fuerza han batido, è impugnado estos Celestiales Libros: unos por suponer en ellos multitud de errores: otros por imponerles falsamente proposiciones detestables, que no tienen. Pues de todos quedan defendidos con este Muro, ò por este medio, repeliendo de los animos Catholicos toda sospecha, de que pueda aver el mas leve yerro, y menos error en unos Libros tan acrysolados por los segurissimos juicios de la Iglesia, sus Tribunales, y sus Principes, Pastores, y Doctores; y tan celebrados, y aplaudidos por sugetos de la mayor auctoridad, y celebres Maestros de la Theologia.

Es este Muro Inexpugnable verdaderamente de bronce, que no solo resiste poderoso à los contrarios, sino que resuena en tuaves, y agradables voces de alabanza de lo que contiene. Es como los Muros de Megara, (21) de quien dize Celio Rodigino, que eran de tan especiosa piedra, que tocandolos, se oia un sonoro ecco, como el de la cytara. De Xenophonte dize Ciceron, (22) que por su boca hablaban todas las Musas: y de nuestro Arquitecto podemos dezir, que por su mano, y su pluma hablan los primeros hombres de este siglo, que han apreciado, y defendido estos bien ordenados Libros: y que en este Eliseo (23) se halla doblado el espiritu de quantos son los Elias, que zelosos de la honra de Dios, y de su Santissima Madre, han esgrimido la espada del poder, y la doctrina contra los llamados Anti-Agredistas. Y para rebatir el impetu, y fuerza de estos, forma de aquellos esforzados, y doctissimos Campiones un lucidissimo cerco, ò cordon, à quien llama Muro en estilo Militar, para que por todas partes, quede

quede la Mystica Ciudad inexpugnable. Mas à otra vista, con otra alusion; y con la auctoridad de Casiodoro, yo le llamarè Corona, (24) ò Guirnalda de las mas especiosas flores de auctoridad, de dignidad, sabiduria, y magisterio, que en diversos Libros se encuentran, y en diferentes Auctores se hallan, con las quales se auctoriza la Mystica Ciudad de Dios, y sus Libros se ennoblecen, como pocos.

En este Muro se comprehende, y se guarda el mas apreciado tesoro, compuesto de las mayores riquezas de las ciencias: de forma, que es un Archivo de lo mas precioso; y una entera Libreria de todo quanto se ha dicho de los Libros de la Venerable de Agreda, como de otros de un su Amigo, dixo Alberto Federico; (25) porque juntando aqui nuestro Auctor, con immenso trabajo, quanto ay que saber en esta materia, (26) sin alguno se halla quanto, para saber, puede aperecer el gusto.

A este preciosissimo Muro, este Pablo, como el mayor, y como sabio Arquitecto le puso doze fundamentos; (27) los quales son de tanta solidèz, y firmeza, y de tan peregrina simetria en la Arquitectura, que como de los Muros de esta Mystica Ciudad en otro sentido dixo la citada pluma del Cygne Mercenario, (27) cada fundamento, no solo mantiene la parte de Muro, que le corresponde, sino à toda la Mystica Ciudad la garante. Porque cada fundamento es un Muro firmissimo para defender todo este alegorico edificio. (29) Por esso en cada uno de estos fundamentos, observando una exactissima, y puntual chronologia, se dan à conocer los principios, causas, personas, instrumentos, tiempos, lugares, y demàs circunstancias, que conducen à la mas exacta noticia, que segun Quintiliano (30) importa mucho para estos puntos, que se controvierten solo por prolixidad de impertinentes altercados. Engasta, une, y enlaza este Auctor las preciosas piedras de estos brillantes fundamentos con arte tan primoroso, y tan seguida consequencia, que en cada uno de ellos, y en sus fondos reverberan, y resplandecen los mas relevantes quilates, y mejoras de los otros. En qualquiera ay instrumentos, y exemplares autenticos, y monumentos muy oportunos de la mayor auctoridad, y de la antiguedad, que corresponde al tiempo del hecho, y del suceso, que se toca, que es lo que desea Ciceron en un escrito, para que pruebe, y aun convenza su intencion, y sea gustoso al que leyere. (31)

Todo lo tiene qualquiera de estos Capítulos, y fundamentos, sin que les falte el primor de ser muchissimos de los citados, y alegados monumentos de Auctores, y personas estranas, ò en la naturaleza, ò en la Nacion, ò en las Escuelas, y opiniones. Es el argumento en contra de varios dictámenes, todos estranos, de fuera de la Religion Seraphica, y aun de España. Pues por esso son tan diversos los instrumentos; porque cada vno de los que se oponen à estos Libros, sea como fuere, Professor, ò natural, se vea, no solo impugnado, sino aun convencido por los mismos à quienes debia seguir, y con quienes debe conformarse. Esta fue la idea de aquel elevado, ilustrado, y delicado ingenio de mi Preexcelso Padre Augustino,

A3  
*familiariter nosse causas. Tum in altercatione maxime necessarium est omnium Personarum, instrumentorum, temporum, locorum, habere notitiam.*

(31) Cicer. act. 5. in Berr. *Exempla enim extere memoria, & monumentis, plena dignitatis, & plena antiquitatis, plurimum solent auctoritatis habere ad probandum, & jucunditatis ad audiendum.*

(24)  
Casiod. lib. 9. *Variar. Epist. 25. Coddigens quasi in unam Coronam germen fieridum, quod per librorum campos fuerit ante dispersum.*

(25)  
Albert. Feder. de Script. sui Amic. *Tesauris, opibusque tot est, tamisque referus; integra ut possit esse mihi Bibliotheca.*

(26)  
Bald. Imp. cap. 56. *Reperies sine labore, que ille cum magno labore comgesit.*

(27)  
1. Corinth. cap. 3. *Ut sapiens Architectus fundamentum possit.*

(28)  
V. P. Sern. scita sup. X. 15. sect. 2. n. 26. *Quamvis bis fundamentis non exprimat in litera aliud, quam Murum sustinere: nihilominus tota Civitas in ipsis pariter, nixa fuit.*

(29)  
Id. ib. *Duodecim hæc fundamenta non sic disposita esse quasi duodecim partes Muri, aut Civitatis sustineant, ita ut singulis partibus correspondant: sed singula fundamenta totum murum, & Civitatem sustentent.*

(30)  
Quint. lib. 6. Inst. Orat. cap. 5. *In omni parte hujus officii plurimum facit, non diligenter modo, sed etiam*



(32)  
M. P. D. Aug. po-  
test videri in lib. 12.  
de Civit. Dei.

(33)  
D. Thom. in lib.  
contra Gent. vid. pot.

(34)  
Act. cap. 17. 28.  
Sicut & quidam ve-  
strorum poetarum di-  
xerunt.

(35)  
Senec. Epist. 35.  
Quocumque miseris  
oculum, id tibi occur-  
rit, quod eminere pos-  
set, nisi inter paria le-  
geretur.

(36)  
Horat. Flacc.

(37)  
Id. Sern. ad vers.  
15. sect. 2. num. 29.  
Tandem hæc funda-  
menta omnia simul  
fundant absque ullo  
ordine prioris, & po-  
sterioris ex parte illa-  
rum; sed ex parte nar-  
rationis, aut expositio-  
nis eorum.

(38)  
Josue cap. 4. 21.  
Duodecim quoque la-  
pides, quos de Jorda-  
nis alveo sumpserant,  
posuit Josue in Gal-  
galis.

(39)  
Abul. hic, q. 10.  
& 12.

(40)  
Josue ib. 54. In illo  
die magnificavit Do-  
minus Josue.

(41)  
S. Bern. ferm. 3.  
sup. Salve Reg. Ter-  
ra Promissionis lætæ,  
& mele manans est  
Maria.

(42) Id. Sern. ib. sect. 3. num. 19. *Fundamenta in corporali aedifitio in imo, & subterraneo loco jacere; in spirituali vero superiorem locum vendicant: ideoque Christus fundamentum omnium abso- lutè primum in caput Anguli repositum fuit 1. Petri, cap. 2. & Psalm. 117.*

en el eficazísimo argumento, que sigue contra los delirios de la Gentilidad, en que emplea el trabajo todo de aquellos célebres Libros, que intituló de *Civitate Dei*, (32) en los quales aquel entendimiento singular, convence plenamente los errores del Gentilismo con razones, y exemplos de los mismos de sus Naciones, de su credulidad, y confidencia. Y el grande Discipulo deste Maestro de la Iglesia, el Angelico Doct. Santo Thomás sigue este mismo medio muchas vezes, (33) para arguir à los Gentiles, en los Libros de aquella célebre Summa Theologica, q̄ cōtra ellos escribió. Imitando estos dos grandes luminares de la Iglesia al Doctor de las Gentes en muchas partes; (34) y quando llegó à predicar la Fè en el Areopago de Athenas. Por lo qual, sin duda, este modo de argumentar es de los que llama la Logica invencibles. Pues razon es, que por los Libros de la *Mystica Ciudad de Dios*, se arguya con metodo invencible, como se argumenta en los Libros de la Ciudad de Dios.

Estas preciosidades, y riquezas se contienen en el todo de esta Obra, y esto se halla en cada una de sus partes. Un tesoro riquísimo de Historia, y de sabiduria es el cerco de este Muro, y cada uno de estos fundamentos; y el Apendice, que es su Torre; y cada parte de por sí es otro tesoro: sin que podamos dezir, que el uno es mas precioso, y rico, que el otro; sino que cada uno fuera el mas opulento, y estimable, sino le igualáran los otros. (35) Por lo que vemos aquí logrado en este Libro lo que deseaba Horatio en otra obra. (36)

*Exegi opus ære perennius,  
Regalique sita Pyramidum altius.*

Por ésto nota la citada pluma, y Expositor Mercenario, que seguimos: que en estos fundamentos no ay orden de antes, ni despues de parte suya, sino solo de parte de la narrativa; (37) porque cada uno es primero, y mas eficaz para sostener, defender, y adornar toda la hermosa fabrica.

Estas son, sin duda, aquellas doze piedras, que por mandado de Dios, y orden de Josue, se sacaron de las profundidades invisibles del Jordán, y se colocaron à la vista de todos en la entrada de la tierra de Promission, en Gálgala. (38) Porque de lo obscuro, y retirado de la Antigüedad, y de lo invisible de alzados instrumentos, saca à la vista, para fundar este Muro, estas tan estimables piedras. Y si aquellas fueron de tanta magnitud, que cada una era un titulo; (39) y en esta accion se engrandeció Josue en la presencia de Dios: (40) cada una de las piedras preciosas de estos fundamentos, es un nuevo titulo, que nos encontrámos à la entrada de la Mystica Ciudad de Dios, tierra de Promission la mas hermosa, y mas fertile, (41) que nos acuerda el milagro, que obró la Omnipotencia de Dios, en manifestar al mundo, y à los hijos de la Iglesia las maravillas, que obró con su Santísima Madre. Y estos titulos tan elevados así engrandecen à nuestro Auctor, que lo ensalzan à ser uno de los Principes Escritores de la Venerable Madre de Agreda, poniendo en su cabeza una Corona esmaltada con las doze piedras preciosas de estos doze fundamentos. Esta es la diferencia, que advirtio nuestro docto Expositor, ay (42) de los fun-  
damentos

damentos del edificio material à los del edificio mystico, y espiritual, que estos se colocan en lo sublime; y aquellos en la tierra, y lo infimo se ocultan.

Muchas coronas ha merecido nuestro Auctor por las heroicas hazañas, que en los empleos de su Religion ha obrado su singular Prudencia; y en la arena de sus estudios ha conseguido su sabiduria: pero por esta de este Libro merece la mas brillante, y lucida. Porque como à otro proposito dixo un eloquente Expositor: (43) Si en esta Obra mirámos la hermosa variedad de especies, y noticias, que la componen; nada mas ameno, y deleytable: Si reparámos en los inmensos monumentos de instrumentos, de Libros, y Autores, que ha leído; nada mas dificultoso: Si advertimos en las proezas, que en estas defensas han obrado hombres eminentes destes siglos; nada mas sublime, y glorioso: y por ultimo nada mas util, y conveniente, nada mas proporcionado, nada mas digno de un animo piadoso, y generoso, que esta Obra; si mirámos el fin, porque tanto trabajo, tanta diligencia, y desvelo, se ha tomado nuestro Auctor.

El fin, pues, que en esta Obra tiene este eruditísimo Auctor, es demostrar incontestable aquella celeberrima, incomparable, y maravillosa fabrica de la *Mystica Ciudad de Dios*, que como uno de los prodigiosos milagros de su Omnipotencia, manifestó Dios al mundo, en la admirable Historia de la asombrosa Vida de la Emperatriz de los Cielos, y la tierra, que escribió la Venerable Abadesa de Agreda. Este glorioso fin se ve plena, y practicamente, como en consecuencia, logrado en el Apendice, y como segunda parte de esta Historia; porque allí se responde, y satisface à los reparos, y objeciones, que se han hecho à muchas proposiciones de estos Celestiales Libros. Y la satisfaccion es, y ha sido tan cumplida, aun à los altos juicios de los mas elevados Tribunales, que podemos dezir de estas contradicciones lo que David (44) de otras factas, que flaqueaban en la debilidad de el pulso; y aun retrocedian à herir al mismo que las arrojaba.

En la parte principal de esta Obra, que se extiende por los doze fundamentos de este Libro, para persuadir lo *Inexpugnable*, coloca en esfera muy elevada à toda inteligencia humana, el solar del origen de estos Libros. Son verdaderamente inexpugnables estas proposiciones, y doctrinas, porque son de Escuela superior à todas las Universidades de el mundo: no son de aquella sabiduria, que con el entendimiento humano, por propria industria, se suele conseguir. Todos los ingenios del mundo no bastaran a formar una oja de estos Libros, como se dexa ver en este. (45) Pues como podrá nadie alcanzar à ponerles un bordon? Son muy Pygmeos los discursos de los hombres, para que una sola flecha de su aljaba llegue à quitar una linea de la pluma de esta Aguila Imperial; porque no se imprimieron estos Libros con moldes de estaño, ni de hierro, ni de bronce, ni aun de plata: es de muy superior alcuña su Turquesa. No quiero para el assumpto otro medio, que reflexionar en lo que dize sugeto de autoridad, y de experiencia.

Mi V. y R. P. Mro. Fr. Pedro de Arriola, eminente Theologo, entre los grandes, que venera como Padres la gravissima, y primitiva Provincia de Aragón de mi Real Orden de Mercenarios, y Calificador de el Santo Oficio, sugeto bien conocido en su tiempo, y aun despues por su lite-

(43)  
Sherlog. antiloq.  
11. sect. 3. *Qua nihil  
jucundius, si rerum  
varietas consideretur:  
nihil sublimius: si quo-  
rum gesta celebrantur,  
examinamus: nihil de-  
nique utilius, aut ho-  
mine dignius, si quem  
in suam suscepti dili-  
gentia tendat, auscul-  
temur.*

(44)  
Psalm. 63. 8. *Sagi-  
ta parvulorum facta  
sunt plaga eorum: &  
infirmata sunt contra  
eos lingue eorum.*

(45)  
En este Muro, y sus  
fundam. fund. 11. cap.  
11. n. 157.

literatura, y virtud; por notable en ambas prendas, fue buscado por el Illmo. y Rmo. Señor Manero, que avia sido Ministro General de la Orden Seraphica, y de aquí pasó à Obispo de la Santa Iglesia de Tarazona, en cuyo distrito está la Villa de Agreda, para que examinase el espíritu de la Venerable Abadesa, è hiziesse juicio de él, y de sus Libros, y escritos. Y el concepto, que de todo hizo, lo expresa este gravissimo sugeto en un Libro Mystico, que de proprio espíritu dió à la Prensa, con el titulo de el *Rey Anacoreta*, al fol. 248. conforme se cita en este Libro, fund. 1. 1. num. 174. 175. 176. en donde dize así. (46)

(46)  
V. & R. M. Arriola in lib. Cuj. tit. el Rey Anacoreta, fol. 248.

„A esta Venerable Muger comuniqué por el tiempo de tres años, y siempre con admiracion, confusion, y reverencia. Lei sus obras, así las originales, como las impressas, por comision del Illmo. Señor Don Fr. Pedro Manero, dignissimo Obispo de Tarazona, tuve un gran consuelo, y superior gozo, quando supe, que estos Libros de la Venerable Abadesa de Agreda, avian pasado por el examen de el Santo, Apostolico, y Real Tribunal de la Inquisicion, el qual es en el mundo la piedra de toque, &c. Y con la satisfaccion, que ocasiona la calificacion de el Santo Oficio; y la experiencia de la comunicacion de tres años, passa à expresar el concepto, que formò de el espíritu, y sabiduria de la Escritora de los Libros: „Fue esta Religiosa Escritora tan insigne Maestra de la Fè, de las Revelaciones, y tambien de discernir entre lo natural, y sobrenatural, para dar una exacta, y perfecta noticia de aquellas cosas, que recibe un alma, sin los peligros de engaño, è ilusion; que siempre humillò, y confundió mi estudio, causandome siempre una nueva admiracion: no obstante, que siempre he sido muy aplicado al estudio de esta eminente Theologia. Sin afectacion humana simulaba las ilustraciones, y doctrinas, que eran admirables, su espíritu sincero; temiendo siempre algun peligro: exponiendose alguna vez à examen de quien no era inteligente, disponiendolo así la obediencia. No pocas vezes explicaba gravissimas dificultades de singulares questiones, que exceden la capacidad de los mayores Theologos, con tan celestial estilo, y tan formales terminos, que su ciencia parecia del Auctor de la gracia: y à la verdad provenia de este Auctor Divino. Y en estos casos con tan ingeniosa humildad la hablaba, que no se manifestaba interprete, sino ansiosamente necesitada de aprender, para arrojar de sí las tinieblas de la ignorancia, con la luz, verdad, y doctrina de los Ministros de Dios, &c. Y para demonstracion, de que el Autor de los Libros es Divino, prosigue nuestro Auctor.

„La primera vez que escribió la Historia Divina, la arrojò en el fuego por orden de la obediencia: quedando muy llorosa por la audacia, que avia tenido (à su parecer) en aver extendido la mano al arbol de la ciencia. O nunca oida humildad! Mas por imperio de sus Superiores, que fueron doctissimos, venció su confusion, bolviendo à escribir de nuevo la misma Historia, no discrepando ni un apice de los primeros escritos, &c. Que este fuesse prodigio, lo confirma con otros, que prosigue.

„Alteròle el Demonio el pulso, y las arterias con exquisita alteracion, y no se le restituyó su firmeza al pulso, y las arterias, hasta que yo mismo la aconsejè, que aplicasse el remedio del Agua bendita; y en el espacio de una hora escribió quarenta ojas enteras, y este prodigio le

„sucedió muchas vezes. Pregunto: Quien entonces la movia la mano? Quien la formaba los conceptos? Quien la ilustraba el entendimiento, en obsequio de nuestra Señora? Quien tambien la revelaba lo que entonces ignoraba el mundo? Sin auxilio Divino, no me parece à mi, que podía la pluma de una muger emprender tan alto buelo.

Con tanta modestia concluye su assunto nuestro Auctor, siendo cierto, que con el caso indubitado de la Re-escrpcion de estos Libros, y sus maravillosas circunstancias, convence poderosamente lo elevado de su assunto: lo que para mayor seguridad afianza con la Sagrada Escritura, y un muy oportuno Texto. A mi se me propone otro, aunque no sea tan del caso. Pero antes debo sentar el assenso que merece lo que escribe este Venerable Maestro: porque ò hemos de dar credito à un sugeto venerable, y venerado por su sabiduria, y virtud, que escribe desapasionado de terrenas conexiones, y connotados; y que como Ministro de Dios, y de su Iglesia, y Maestro en ella, sin mas fin que la mayor gloria de Dios, y bien de las almas, toma la laboriosa ocupacion de examinar esta de la Sierva de Dios; y despues dize al publico, y en un Libro impresso, lo que conoció, y experimentò; ò no lo hemos de creer, como hazemos con una fabula, ò chiste, que nos cuentan? Si esto segundo, acabòse la Fè humana, la veracidad, y verdad en el mundo, que se mantiene principalmente en sugetos de estas circunstancias: y solo nos quedaràn las verdades, y Articulos de la Fè Divina, y las experiencias de la vista, que muchas vezes se engaña. Si dezimos lo primero, y damos aquel assenso; que merece sugeto de tanta auctoridad, à la vista de la maravillosa Re-escrpcion de estos Libros, y sus prodigiosas circunstancias: se entiende claramente, que esta pluma fue de Aguila, que volò, no por natural rumbo; sino que gyrò por superior esfera.

Mandòle Dios al Propheta Jeremias, que escribiesse un Libro, dandole Dios al Propheta la sabiduria, las sentencias, y aun las voces, y palabras, con que lo avia de escribir. (47) Ya sabe aqui el Escriturario, que Libro es este. Porque Jeremias escribió diversos Libros: Escribió uno, en que prophetizaba la ruina, y destruccion de Babylonia; (48) y lo inviò à aquella Metropoli por mano de Saroya su confidente, como del Texto nota (49) el docto Padre Gaspar Sanchez. Escribió otros dos Libros, de que se haze mencion al Capitulo treinta y dos de su Prophecia: (50) que uno de estos era de cierta compreda, que hizo el Santo Propheta por mandado de Dios: y este, dizen los Sagrados Intepretes, es el que se cita (51) al Capitulo veinte y siete de San Matheo. Otro Libro escribió del Fuego Sacro, del Tabernaculo, y Arca, que escondió el Propheta en la Transmigracion del Pueblo de Israel à Babylonia; y de los avisos, que de la Divina Ley, y Mandamientos dió à los que iban cautivos. (52) Otro escribió de Lamentaciones en la muerte del Rey Josias, (53) que oy se llama comunmente el Libro de los Trenos. Mas entre todos estos Libros, es digno de especial nota el Libro de este Capitulo treinta y seis, que en sentir comun de Padres, y de Intepretes es el Libro Canonico, que tenemos de las Prophecias de Jeremias.

Llegò este Libro, y su contenido à la noticia, y manos del Rey Joakin: y el mismo lo rompiò, y lo arrojò en el fuego. (54) Mas porque era voluntad del Altissimo, que este Libro subsistiesse; mandò à

(47)  
Jerem. cap. 36. 2.  
*Tolle tibi volumen libri, & scribes in eo omnia verba, quae locutus sum tibi.*

(48)  
Jerem. cap. 56. 60.  
y cap. 63.

(49)  
P. Sanch. hic potest videri.

(50)  
Jerem. cap. 32. 14.

(51)  
Silveyra opusc. 1.  
resol. 3. q. 22. n. 398.

(52)  
2. Mach. cap. 2. à num. 1.

(53)  
2. Paralip. 35. 25.

(54)  
Jerem. cap. 36. 22.  
& 23. *Legit audiente Rege; cumque legisset Judith tres pagellas, vel quatuor, scidit illi scalpello scriba, & projecit in ignem, qui erat super arulam, donec consumeretur omne volumen igni.*

Jere-

Jeremias, que bolviessè à tomar otro Libro, y escriviessè en el todo aque-  
llo mismo, que contenia el Libro, que avian reducido las llamas à pave-  
fas; y con efecto asi fue. Que Jeremias tomò otro Libro en blanco, y  
à Baruch por amanuense: y dictando el Propheta, y escribiendo Baruch, se  
hizo otro Libro, que en los conceptos, en los Capítulos, en las razones, y  
las voces era el mismo, que el destruido por el fuego. (55) A la letra es la  
misma la Historia de los Libros de la Venerable de Agreda, con la del  
Libro de Jeremias: Una misma fortuna corrieron este, y aquellos: en  
el fuego acabaron, como el Phenix, para renacer los mismos à la immorta-  
lidad del mayor aprecio, y estimacion. Solo hubo diversidad en las ma-  
nos, que los entregaron al fuego. En el Libro de Jeremias las manchadas  
manos de un Rey obstinado en sus culpas, y abominaciones, fueron ver-  
dugos, que lo entregaron à las llamas: en los de la Venerable Madre, las  
manos blandas, y piadosas de la Escriitora fueron los Ministros executores  
de la sentencia de quema, que pronunciò la severidad de la obediencia: mas  
el Rey, que era el Gran Monarca de España el Señor Phelipe Quarto, no  
condescendiò con esta rigorosa sentencia, aunque de otro modo cooperò al  
prodigio, de que vamos tratando.

Avia mandado la Magestad del Rey, que le sacassen una copia de los  
primeros originales de los Libros de la Venerable: esta la guardaba el  
Rey con mucha estimacion. Mandò la obediencia quemar aquellos ori-  
ginales primeros. Se quemaron. Nada de esto supo el Rey. Mandaron  
los Superiores à esta Sierva de Dios, bolviessè à tomar la pluma, como se  
dize bastantemente en el Prologo de sus Obras. Y quando ya estaban es-  
critos los Libros segunda vez; llegando à noticia de nuestro Gran Mo-  
narca lo sucedido con los primeros: manifestò el tesoro, que guardaba su  
cuydado, en el traslado, que de ellos tenia: para que se convinassen aquel  
traslado de los primeros originales, con los que de nuevo se avian escrito.  
Y por este medio, y modo maravilloso pudo mi Venerable Maestro Ar-  
riola, y otros muchos Maestros de aquel tiempo, conocer aquel prodigio:  
que como en el Libro segunda vez escrito por Jeremias, estaban los mis-  
mos tratados, y capitulos, y palabras, que avian estado en el que entregò à  
las llamas el Rey Joakin: asi en los Libros segunda vez escritos por la  
Venerable de Agreda, estaba todo lo que contenian los primeros, que  
avian sido quemados. Y que de los primeros, no discrepaban los segundos  
en un Apice.

Otras asimilaciones tienen los Libros de la Venerable con el Libro  
dos veces escrito por Jeremias. No pudo el Santo Propheta escribir su  
Libro, y se valiò de mano agena para escribirlo, ò porque la primera vez,  
que se escriviò estaba el Propheta de Dios encerrado en un obscuro cala-  
bozo; (56) ò porque en la segunda vez estaba fugitivo, y escondido: (57)  
ò finalmente, y acaso, porque el Demonio le impidiesse de algun modo las  
manos, para estorvar la conversion de aquel Rey, y de aquel Pueblo. Mas  
el dictar al Pendolista era tan maravilloso, y con tanta velocidad, como  
si fuesse leyendo por un Libro. (58) En que es digna de notar la reflexion  
de San Gregorio el Grande, el qual advierte, que esta velocidad en los es-  
critos es muy propria de los Prophetas de Dios: (59) porque à estos, con  
el espíritu de profecia, se les ponen en el corazon las palabras, que han  
de proferir: y asi hablan como quien lee. Estas mysteriosas circunstancias  
del

del Libro de Jeremias parecen vaticinio de las què en los Libros de la Ve-  
nerable acontecieron. Primero intentò el enemigo comun impedir la  
obra, alterandole los pulsos, para que no pudiesse escribirla. Y ya que con  
el beneficio del Agua bendita, que le aplicò mi Venerable Maestro, se  
venciò este impedimento; quando se puso à escribir, era con tanta ve-  
locidad, que escrivia quarenta ojas en una hora. De diversos Escriitores  
de la Iglesia he leído raras maravillas en lo mucho, que han escrito; y en  
el tiempo, que lo han escrito; de alguno, que le corresponden quarenta  
ojas escritas cada dia de los que viviò en esta mortal vida, que es assombro.  
Pero que escriviessè quarenta ojas en una hora, hasta este caso no lo avia  
leído. Si esto no lo proclamamos por milagro, serà porque no lo ha declara-  
do por tal el infalible juicio de la Iglesia.

Pero la cortedad del mio descubre en unos, y otros Libros nuevos  
motivos para estas aclamaciones; y para persuadirme à que de estos fue  
aquel vaticinio. Entre los altos mysterios, y sabiduria del Libro Prophe-  
tico del Santo Jeremias, están prevenidos los inapreciables de la Redemp-  
cion del linage humano: escritos en aquel breve periodo: *Vna Muger*  
*cercara, (60) ò circumdarà à un varon, ò al varon.* Pues esta es la materia,  
y la artificial disposicion, y metodo de los Libros de la Venerable de  
Agreda. Escribe los admirables Sacramentos de la inefable obra de nues-  
tra Redempcion. Empieza su escrito por el ser, y gracias de aquella Gran  
Señora, que fue escogida para Madre del Divino Verbo. En el tiempo, y  
Vida de esta Celestial Reyna, introduce, y trata de la de su Divino Hijo,  
y nuestro Redemptor. Y despues de su triunfante Subida al Cielo: para  
cercar à este incomparable Varon, prophetizado por Jeremias, y hazerle  
un perfecto circulo con esta Muger, Bendita entre todas; prosigue hablan-  
do de los Mysterios de la Vida de la Santissima Virgen Maria, hasta su  
Exaltacion, y maravillosa Coronacion en la Gloria. Que es escribir lo  
mismo, que previno el Propheta; y en el metodo, y composicion, que  
corresponde à su Enigmatica Alegoria.

Nuevo reparo en el Libro Re-scripto de Jeremias les dà mayor  
conformidad à los nuestros. Acaba el capitulo citado del Propheta: (61)  
que en el Libro, que se escriviò de nuevo, no solo se pusieron todas las co-  
sas, que estaban en el que se avia consumido en las llamas; sino que se  
añadieron muchos mas Sermones, que los que contenia el Libro antece-  
dente. Y esto sucediò tambien en la Re-scriptcion de los mysteriosos Li-  
bros de la V. de Agreda, como consta en el Prologo de ellos. En donde al  
n. 15. dize la misma Escriitora: *He escrito segunda vez esta Divina Historia;*  
*porque en la primera: dexè algunas cosas; y con el tiempo, y las nuevas in-*  
*teligencias me hallo mas dispuesta para escribirlas agora.* Y al n. 16. escribe,  
la dize el Señor: *Escribe (la Vida de mi Madre) segunda vez, para que*  
*pongas lo que falta, &c.* Asi se affemejan estos Libros con aquel por to-  
das sus maravillosas circunstancias. Pues si creemos firmemente, que aquel  
es Libro de la Sabiduria de Dios, en que su Poder obrò tantas maravillas:  
por què no assentirè yo, à que estos, con quien tantos esmeros tuvo la Di-  
vina Providencia, en sus raras circunstancias, son doctrinas Celestia-  
les?

Esta ultima similitud, y proporcion de estos Libros con el del  
Propheta, deshaze la identidad de los segundos originales de la Venerable  
de

(55)  
Id. ib. v. 32. *Jeremias autem tulit vo-  
lumen aliud, & dedit  
illud Baruch filio Ne-  
riae scribae: qui scripsit  
in eo ex ore Jeremiae  
omnes Sermones libri,  
quem combusserat Joa-  
Kim Rex Juda igni.*

(56)  
v. 5. *Ego clausus  
sum.*

(57)  
v. 19. *Vade, &  
abscondere tu, & Je-  
remias: & nemo sciat  
ubi sitis.*

(58)  
v. 18. *Ex ore suo  
loquebatur quasi legēs  
ad me omnes sermones  
istos.*

(59)  
S. Greg. Magn. lib.  
22. Mor. cap. 2. *Pro-  
pheta Dei, quia ejus  
verba vident potius in  
corde quam audiunt,  
quasi legentes loquan-  
tur.*

(60)  
Jerem. cap. 31. 23.  
*Fœmina circumdabit  
virum.*

(61)  
Id. cap. 36. 32.  
*Scripsit in eo ex ore  
Jeremiae omnes sermo-  
nes libri, quem combu-  
serat JoaKim Rex Ju-  
da igni: & insuper ad-  
diti sunt sermones;  
multo plures, quam an-  
tea fuerant.*



de Agreda, con los primeros, que escribió, y se quemaron. Y à lo menos parece, no fue tan total, que no discrepáren los unos de los otros, ni en un Apice, como nos persuade mi Venerable Maestro Arriola. Porque si en los primeros originales *dexò la Venerable de escribir algunas cosas*; y en los segundos *puso lo que faltaba*, como se lo mandò el Señor: Luego los segundos discrepaban de los primeros en muchas cosas, y en muchos Apices.

(62)

Apend. Torr. Alegor. cap. 6. Prop. 6. n. 75.

(63)

Ex Hebr. Arias Mont. ibi: *Addita sunt super ea verba multa, sicut illa: similia.*

(64)

D. Hieron. Epist. 101. *Ego enim libera voce profiteor: non Verbum è Verbo; sed sensum exprimere de sensu, habeoque huius rei Magistrum Tullium.*

(65)

P. Aug. in Psal. 46. *Una, eadèque res interdum multis modis dicitur; ut mos ipse dicendi propter fastidium varietur, & propter concordiam fides teneatur.*

(66)

P. Salmer. in suis Prol. prol. 5. scit. Clem. Alex. lib. 1. Strom. & Proc. in Isai. cap. 6. *Septuaginta viros Enigmata, & res obscuras scripturae non reddidisse ad Verbum; sed plana, & dilucida oratione explicasse; & sensus potius, quam verba expressisse.*

(67)

P. Silv. opusc. 1. resol. 1. q. 6. num. 77. *Alto, & Divino consilio sic factum est, ut videatur integra, & pura fides scripturae.*

Este reparo, que han hecho personas doctas, y puede hazer qualquiera; pues parece Antilogia, y oposicion del Prologo de la Venerable de Agreda, con la asseveracion de mi Maestro Arriola, se toca en este Libro; (62) y se satisface, y disuelve admirablemente. Diciendo; que en quanto à la substancia, sentido, sentencia, y contenido, fueron identicos uno, y otro original, sin que discrepáren en un Apice de lo esencial: aunque en algunas voces, que para explicar mas los conceptos, se usaron en los segundos, que no se avian usado en los primeros, huviesse alguna diversidad material. Esta satisfaccion tiene mucho fundamento en la misma escriptura de la Venerable, que al n. 17. del citado Prologo, escribe, le dixo la Madre de Dios: *Para que vuelvas à escribir mi vida, sin atender à lo material de ella, sino à lo formal, y substancial, &c.* Y se confirma con la identidad de los Libros, ò del Libro, que dos veces escribió Jeremias: de los quales en el Re-scripto se dize: que se añadieron muchos Sermones; y todo lo añadido fueron unas voces, ò palabras, que se mudaron; (63) por mas explicativas de los conceptos; y por mas expresivas, y ponderosas de las amenazas; como se ve claro en el original Hebreo, y de el vierre Arias Montano.

No se varía la sentencia, ni el sentido del concepto, aunque se varien en su repetida expresion algunas voces. Muchas, confiesa ingenuamente San Geronymo, (64) mudò, y variò su cuydado en la translacion de cierta Epistola, que traduxo del Griego en Latin; no deteniendose en que las voces, y palabras, fueren unas mismas, por guardar una pura identidad, y conformidad en la sentencia, y el concepto. Y aun en nuestra comun practica, si repetimos muchas veces en la Cathedra una conclusion; y en el Pulpito una propuesta: ponemos cuydado en variarles las palabras, y las voces; porque, como dixo Augustino mi Gran Padre, (65) en la variedad de palabras deseamos evitar la molestia, guardando la verdad de lo que dezimos, en la concordia, y uniformidad del concepto, y la sentencia.

Aun en aquella uniformidad, que merece nuestro mayor cuydado, hallamos esta diversidad en el uso de las voces. Nada digno de tanta atencion, como la identidad de las Sagradas Escripuras. Pues sepase, dize el Padre Salmeron, citando graves Auctores, (66) que los setenta Interpretes, al trasladar en Griego el Testamento Viejo, cuyos originales hasta entonces estaban en Hebreo, no observaron la identidad de las palabras, y voces; sino la unidad del sentido, y la sentencia. Y en los Sagrados Apóstoles, y Evangelistas avrá observado el curioso, que citando, y trasladando muchos Textos del Testamento Viejo en sus escritos; pocas veces los escriben con las mismas voces: lo regular es hallarse mucha diversidad en las palabras, como nota en la citada Epistola San Geronymo. Y esto mismo tan lexis està de ser contra la Fè de las Divinas Escripuras, que es argumento, (67) dize el doctissimo Silveyra, de la Dignidad, de la

Pure-

Pureza, è integra Fè de los Divinos Libros. Pues atiendase aora San Geronymo en la citada Epistola, que concluye: que quieran, ò no quieran sus contrarios, le han de conceder, que en una Epistola pudo variar las voces, guardando la identidad de la substancia, en fuerza de no poder negarle, que así succede en las Sagradas Escripuras. (68) Con estos fundamentos podèmos acabar tambien nosotros; que en unos Libros, que no son Canonicos podrá estar, y està muy bien la uniformidad de ambos escritos de la Venerable, sin que en la substancia discrepáren en un Apice; aunque en lo material de algunas voces huviesse alguna leve diferencia.

Mas, porque mi limitada capacidad no sabe entender las cosas, mas que de un modo; y hago juicio, que diziendo nuestro Venerable Arriola: que los segundos escritos no discrepaban de los primeros, *ni en un Apice*, quiere dezir: que los Libros, los capitulos, las proposiciones, las palabras, y las voces, y aun los puntos, y las comas en unos, y otros, eran los mismos, sin que huviera diversidad de unos à otros, ni en una coma; sino una total identidad: asiento à esto mismo, que lo juzgo mayor prodigio. Y exponiendo así la proposicion de mi Venerable, y afirmandome en que esta fue su mente, y lo que experimentò su muy atenta vista: no es difícil concordarlo, y confirmarlo con lo que dexamos dicho, escribió la Venerable Madre de Agreda, de que *en los primeros originales dexò algunas cosas, &c.* Y en los segundos, *puso lo que faltaba, &c.* Porque ni aquella falta, ni este aumento; ni lo que en los primeros faltò, y en los segundos se aumentò, fue en orden à lo escrito, ni al volumen de los Libros; ni à sus proposiciones, ni voces; sino que el aumento todo, y diferencia fue en la mayor inteligencia, y aumento de luz, y gracia, que recibò esta Sierva del Altissimo, escribiendo los segundos originales; que fue muy diferente de la que avia tenido, quando escribió los primeros.

Que esto fuesse así, lo dize la misma Escripura en el lugar citado del num. 15. quando el primer escrito *no se podía dar al alma lo conveniente, y lo que el Altissimo queria, escribiendo en mi corazon, y gravando en mi espíritu su doctrina, como se me mandia lo haga aora.* Y con mas claridad lo explica al num. 17. de locucion de Maria Santissima: *Hija mia, aun no has sacado el fruto conveniente para tu alma, del Arbol de la Vida de mi Historia, que has escrito; ni llegado à la medula de su substancia: para que el Todo Poderoso grave, è imprima respectivamente en tu alma mis virtudes, y perfecciones, &c.* Y que esta nueva luz, mayor conocimiento, y mas clara inteligencia se llame aumento en esta Obra, respecto à la primera; està manifestado en el Texto del Libro identico de Jeremias. En el segundo Libro de Jeremias dize el Texto, se añadieron muchos Sermones mas de los que avia en el primero. Pues sepase, dize Lyra de sentir de Padres Antiguos, que todos estos Sermones (69) no son otra cosa, que la inteligencia, y sentido mystico, que de este Libro tiene la Iglesia; no aviendo tenido la Synagoga mas, que la inteligencia, y sentido literal. La Iglesia Catholica, por su mayor luz, y gracia, tiene del Texto de Jeremias mayor inteligencia, que la Synagoga, y sus Rabinos; porque estos solo tenian el sentido literal de la Historia: y la Iglesia tiene este; y mas la inteligencia, y sentido mystico. Pues por esso se dize: que en la Re-scriptcion de este Libro, que se disponia para la Iglesia, se añadieron muchas cosas, que no estaban en el otro, que sirviò para los Hebreos, los quales

B

solo

(68)

D. Hieron. Epist. scit. 101. *Ut concedant mihi in simplici Epistola, quod in scripturis sanctis, vellent, nollint, Apostolis concessuri sunt.*

(69)

Caten. ex Veter. PP. oper. impres. ex qua Lyra hic: *Unde bene subditur, & in super additi sunt sermones multo plures, quam ante fuerant; quia illi (Hebrei) historiam tantum; nos autem cum historia mysticum sensum habemus.*



solo percebian en el literal de la Historia. No porque en este Libro huviesse escritas proposiciones, ni voces, que no se avian escrito en el otro.

Con esta segurísima exposicion, y relevante auctoridad, que explica el Texto Sacro de los Canonicos Libros del Santo Propheta Jeremias, digo de los Libros de la *Mystica Ciudad de Dios* segunda vez escritos: que lo que se puso en ellos, y faltaba en los que se avian quemado, era, como profigne el Texto de la Venerable de Agreda en el citado Prologo, n. 16. *Imprimir en el corazon de esta Esposa del Altísimo las doctrinas de los Libros, y las virtudes de la Reyna Soberana, historiadas en ellos.* Porque el Altísimo por su infinita Bondad, inclinado à favorecer la alma de su Sierva; hallando en ella en esta ocasion mas disposiciones, que quando le comunicò las luces, con que escribió la primera vez, la elevò à muy superior estado de gracia: ilustrandola con muy superior, elevado, y profundo conocimiento de los Mysterios, que se le revelaban, y escrivia; dirigido todo à imprimir en su corazon las sublimes virtudes de la Reyna Soberana, para su perfecta imitacion. Pero nada menos que poner en estos, Mysterio, noticia, sentencia, proposicion, ò voz, que faltasse, ò no estuviesse en aquellos. Porque, como dize mi Venerable Arriola, los unos no discrepaban de los otros en un *Apice*. Donde en los primeros estaban los titulos de los Libros, alli se escribieron en los segundos: la sequela, orden, y colocacion de estos era en ambos originales la misma: los Mysterios, gracias, especies, noticias, doctrinas, historias, y conceptos en ambos originales, los mismos. Las proposiciones, sentencias, voces, puntos, y comas de sus azentuaciones, en ambos eran los mismos. Porque esto quiere dezir, que no discrepaban en un *Apice*. Y así fue. Pero así avia de ser; siendo estos Libros la *Mystica Ciudad de Dios*: de otro modo no se les ajustaba bien este titulo; porque siendo la Ciudad de Jerusalèn, la Ciudad de Dios: solo en una total conformidad de los segundos con los primeros originales, pudiera fundarse el titulo, y nombre especioso de *Mystica Ciudad de Dios*.

De la Jerusalèn terrestre destruida, y quemada, segun vaticinio de Jeremias, (70) previno el Divino Oraculo la reedificacion, y restauracion por boca de Zacarias, con bien mysterioso, y dificultoso Enygma. (71) Despues de algunos años de arruinada la Ciudad Santa de Jerusalèn, se reedificarà de nuevo otra vez, en el mismo lugar, en que estaba Jerusalèn. Y es, como dizen los setenta Interpretes, (72) que aun despues de destruida Jerusalèn, todavia se habitarà en ella misma; porque como expresa la raiz Hebrea, (73) la Jerusalèn, que se ha de reedificar, se fundarà sobre la antigua Jerusalèn. Esta reedificacion, de que habla Zacarias, quieren algunos graves Interpretes, que fuesse en tiempo de los Macabeos: pero otros muchos Expositores, y de respetable auctoridad, no asienten à esta sentencia. Porque en tiempo de los Macabeos, sus enemigos casi nada avian destruido de la Ciudad, y muy poco del Sacro Templo, (74) aunque si lo avian profanado. Por lo qual solo tuvieron, que purificar el Templo, y los Altares, y restablecer la Religion, y Culto del verdadero Dios. Mas comunmente sienten los Expositores, que aqui se habla de la destruccion, que padeciò la Santa Ciudad prophetizada por Jeremias, y executada por Nabuzardan, (75) y los Exercitos de Babylonia. Quando Jeru-

Jerusalèn con su Sacro Templo, todo quedò reducido à pavesas. Y consiguientemente habla nuestro Texto de la reedificacion, y restauracion de la Santa Ciudad, en tiempo de Esdras, y Nehemias; (76) quando obrenida la deseada libertad, y permiso de reedificar à Jerusalèn, y su Templo por los Reyes Cyro, y Dario; volvieron los Israelitas al sitio de Jerusalèn; y hallando solo de aquella Ciudad, que avia sido la gloria, y delicias de la tierra, algunos leves vestigios de sus opulentos edificios, señales de sus ruinas: Zorobabel, Nehemias, Esdras, Ageo, Josuè, Zacarias, y otros Sacerdotes, y Principes del Pueblo, emprendieron animosos la reedificacion, y nueva fundacion de Jerusalèn, y su Templo.

Fue esta con tanta prolixidad, y con tan formal atencion à que esta reedificacion en nada discrepasse de la primera fundacion; que iban descubriendo los cimientos antiguos de todos los edificios: y sobre ellos edificaban lo nuevo. Descubrieron los cimientos de los Muros, sus Torres, y sus Puertas; y sobre ellos, dize el erudito Padre Villalpando, (77) levantaron la Muralla con sus Torres, y sus Puertas, en los mismos sitios, y distancias, y con los mismos nombres, que tuvieron primeros; sin variar, ni aun en las voces, con que los apellidaban antes. Descubrieron los cimientos de el Templo: alli siguiéron toda su edificacion; sobre los cimientos de las paredes, alli levantaron las paredes; sobre los de las Puertas, alli las Puertas; sobre los de las Columnas, las Columnas; sobre los cimientos del Santuario, lo reedificaron; sobre los de los Altares antiguos, edificaron los nuevos: y así quedaron distinguidos los Atrios, los Altares, el Santuario, y el *Santa Sanctorum*, con las mismas mensuras, con los mismos planos, con la misma situacion, y figura, que avia antes. Y lo mismo se executò en el resto de la Ciudad, distinguiendo las Plazas, los Palacios, y sitios publicos, y aun las particulares Casas por las mismas lineas, y fundamentos de lo antiguo. Y esto significa la palabra *Rursus*, de que usa la vulgata en nuestro Texto: no solo que se edificaria Jerusalèn segunda vez; sino del mismo modo, forma, y figura, como notò la docta pluma del citado Villarroel, (78) y aun observando las mismas voces, y nombres, con que cada cosa se significaba: Por este medio fue reedificada, y segunda vez fundada Jerusalèn totalmente conforme, y semejante à si misma, como edificada la primera vez; que es la exposicion del Venerable Padre Gaspar Sanchez. (79) Así fue la restauracion, y reedificacion de la Santa Ciudad de Dios, literal, y terrena, despues que avia sido consumida entre las llamas: y para que con esta tuviesse la mayor conformidad, y correspondencia la *Mystica Ciudad de Dios*, era forzoso, y así entiendo sucediò; que consumidos en el fuego los primeros originales; los segundos se formassen, y se fabricassen tan identicos con los primeros, que ni en los tratados, ni discursos, ni en los conceptos, ni sentencias, ni en las lineas, ni en los nombres, ni en las voces, ni en lo que es menos que esto, tuviesse diversidad alguna: sino que como si los primeros huviesse servido de moldes para estampar los segundos, estos no discrepasse de aquellos en un *Apice*. Que ciertamente es bien rara maravilla! Y la haze mas notable una diferencia, que advierto entre aquella reedificacion, y esta Re-descripcion. Y es, que aquel Promontorio, y Gran Ciudad la reedificaron, y levantaron los Sacerdotes, y Principes, con los demás individuos de aquel numeroso Pueblo Hebreo, como ya insinuamos

(76)  
Esdr. 1. c. 2. 68. c. 53  
15. c. 6. 7.

(77)  
Villalp. tom. 3. in  
Ezeq. Apar. Urb. ac  
Temp. part. 1. lect. 3.  
cap. 6. *Certo statuen-*  
*dum duximus, urbem*  
*instauratam à Nebe-*  
*mia, antiqua portas,*  
*turres, ac reliquas par-*  
*tes suis locis conserva-*  
*tas, ac propriis nomi-*  
*nibus, quibus olim dis-*  
*tinctas; nihilque om-*  
*nino ab eo immuta-*  
*tum.*

(78)  
Villarroel dict. &  
scit. loc. num. 20. *Rur-*  
*sus, id est, omnino ea-*  
*dem.*

(79)  
P. Sanch. hic: *Si-*  
*milis sibi ipsi.*

(70)  
Jerem. cap. 38. 16.  
*Succendent eam igni.*

(71)  
Zachar. cap. 12. 6.  
*Habitabitur Hierusa-*  
*lem rursus in loco suo*  
*in Hierusalem.*

(72)  
Septuag. *Habitabi-*  
*tur Hierusalem adhuc*  
*in se ipsa.*

(73)  
Hæb. *Et habitabi-*  
*tur Hierusalem subter*  
*se, adhuc in Hierusal.*

(74)  
1. Mach. c. 4. 54. ibi.

(75)  
Villarroel tom. 3.  
Tautol. 12. Exp. n. 20.

del Texto de Esdras: y con expensas, y caudales ofrecidos por Cyro, y franqueados por Dario. Pero la Re-cripcion de estos Libros, y restauracion de la *Mystica Ciudad de Dios*, la executa una pobre Religiosa Descalza, claustrada en un estrecho Monasterio. Aqui es donde yo me pasmo! Y no puedo dexar de entender: ser esta maravillosa obra de Arquitectura sobre toda la natural, y artificiosa! Que una pobre muger humilde, aunque Virgen muy ennoblecida de virtudes, y enriquecida de gracias; siempre retirada de los humanos comercios, que no cursò las Universidades de los Doctos; ni aprendiò de ellos las ciencias; encerrada en la estrechez de una Celdita de Descalza; sin disciplina en las Sagradas Escrituras; ni otra, que la de sus severísimas, y asperísimas penitencias; sin estudio en los Santos Padres; sin Libreria de Theologos Expositores, ò Escolasticos, ò Mysticos, ni de Philosophos; ni otro Libro, que el de Christo Crucificado, Libro desquadrado, por la tyrania del Hebreo en la Prensa de la Cruz, cuyas llagas aviertas eran caractères de Carmin, impressos en el candido, y delicado papel de su Sacratísima Humanidad, y en que esta Sierva del Señor leia el inmenso amor de Dios à los hombres, y las inexplicables obligaciones de estos para con Dios, en las prolixas, y continuadas horas de su Oracion: reducida allà à su retiro; en èl se ponga à escribir de tan Soberanos Mysterios, que el mundo todo no alcanzaba; se ponga à exponer millares de Textos, y versos de la Sagrada Escritura con tanta solidez, y conformidad con las mismas Escrituras, y Mysterios en ellas revelados, como à cada passo se encuentra; con tanta consonancia, y correspondencia con las sentencias, y sabiduria de los Santos Padres de la Iglesia, aun en sus doctrinas menos frequentes, y mas retiradas del comun uso, como se ve en el Apendice, y satisfaccion à las proposiciones, que le han notado: se ponga à escribir de las materias mas profundas de la Theologia, con tanta propiedad de voces, en un idioma tan esteril de ellas, como es nuestro Castellano; con tanta energia, y estilo tan limado, y culto, como se ve en toda la obra. Por cierto assombra todo esto! Y sobre todo, que despues de perficionada esta magnifica obra, se entregue al fuego por la Obediencia: y por la misma Obediencia luego se repita la misma formacion de la Obra, y esta por todas sus circunstancias sea identica con la primera! Esto no puede caber en humana capacidad, ilustrada solo con luces naturales, aunque las supongamos muy crecidas. El Mantuano, que notò en otros escritos algunas de estas circunstancias, con su acostumbrada elegancia los aclama por Divinos, y à su Auctora por Prophetisa, y Adivina. Merece atencion, hablando de su Sybila Cuma: (80)

*Huc ubi delatus Cumæam accesseris Urbem*

*Vatem aspicias, quæ rupe sub ima*

*Fada canit, foliisque notas, & nomina mandat.*

*Quæcumque in foliis descripsit carminat Irgo,*

*Digerit in numerum; atque antro seclussa relinquit;*

*Illæ manent immota locis, neque ab Ordine cedunt;*

*Verum eadem.*

De esta Sybila Cuma no se conservan los escritos, como se mantienen à las manos los de las otras Sybilas. Pero para nuestro consuelo, y enseñanza tenemos los de esta Sybila Christiana, la Venerable Abadesa de Agreda, llenos de Divinos Mysterios, y de Celestial Sabiduria; porque

aunque los primeros escritos se retiraron de la vista, como los de la Cuma, deshazielos el fuego: en los segundos tenemos invariados aquellos, con el mismo orden; y en todo, y por todo unos mismos: *Veram eadem.*

Pero aun siendo las señales todas, y circunstancias de ser estos Libros Celestiales; no obstante han sido muchos los humanos arbitrios, con que graves Auctores, y Doctores Catholicos se les han opuesto, como se ve en todo este Libro, y en su Apendice. Mas en èl se ve tambien, como ha protegido Dios esta causa: y como desde que hubo Auctores, que impugnassen la *Mystica Ciudad de Dios*, y à su Venerable Escritora; se puso en Campaña, y en la Palestra literaria un Exercito lucidísimo, y tan valeroso, que bolvièssse todas las puntas de los contrarios contra ellos mismos. (81)

*Terra feros partus, immania Monstra, Gigantes*

*Edidit, ausuros in Jovis ire domum;*

*Fulmina de Cæli jaculatus Jupiter arce,*

*Vertit in Auctores pondera vassa suos.*

*His bene majestas, armis defensa Decorum,*

*Restat, & ex illo tempore culta manet.*

Mas si estos Libros son tan sublimes; si de sabiduria tan alta; por que padecen tanta contradiccion de los hombres? Si estos no pueden borrar, ni han podido, ni podran mudar una sola letra de lo escrito, por que tantos tildes, contradicciones, y censuras? Esta question se ventila en el pacientísimo Job en los mismos terminos. (82) Y por los seis versos, que ay desde el 25. hasta el 30. en que finaliza el capitulo, en que estamos; como en otros tantos articulos, se deciden varios puntos; y como por seis Conclusiones se resuelve la disputa; siguiendo el commento, y exposicion del docto Padre Pineda.

Por que, pregunta el Exemplo de paciencia, censurais mis obras, (83) como malas, viles, pessimas, y molestas; siendo ellas ajustadas al nibel de la verdad: y por consiguiente apacibles, y suaves? Pero à esta duda se satisface, siguiendo la citada pluma, con la auctoridad del Espiritu Santo, que ya dixo: (84) que es desgracia del humilde, aunque diga sentencias, y hable rosas; hallarse inmediata la contradiccion, y desestimacion. Este es el primer articulo, con que se satisface à la question de Job. Y no ay duda, que por ver profundísimamente humilde en sus sapientísimos escritos à la Prudentísima Virgen de Agreda; y que es una Muger sin el estruendo de titulos, ni lo que el mundo llama campanillas, por esto se le contradize con tantos argumentos. Pero con todo esto esta humildísima Virgen puede dezir con el pacientísimo Job, en la exposicion, que seguimos: no temo vuestras contradicciones; (85) ni vuestros argumentos son tan poderosos, y eficaces, que obliguen à borrar lo escrito, y mudar mi sentencia.

Por otro articulo se ve, que los contrarios de Job no movian la disputa, ni excitaron la question con el fin solo de averiguar, y hallar la verdad, como debian; (86) sino por molestar, fatigar, è injuriar al humilde con dicitios, baldones, y calumnias. (87) Por esto se halla en los llamados Anti-Agredistas, que han pensado, maquinado, y buscado tantas palabras injuriosas, denigrativas, y asperísimas, con que agraviar, y ultrajar à una Muger virtuosa; porque no delean con animo sencillo hallar lo

(81)

Ovid.

(82)

Job cap. 6. 25 *Quare detraxistis sermonibus veritatis; cum è vobis nullus sit, qui possit arguere me?*

(83)

P. Pined. hic ex P. Aug. *Meis verbis tanquam pravis, vilibus, pessimis, molestis detrabit; cum verissima sint, atque recta: pro indeque minime acerba videri debeant?*

(84)

Eccli. cap. 13. 25. *Humilis deceptus est; insuper, & arguitur: locutus est sensate, & non est datus ei locus.*

(85)

Id. Pineda ib. ex S. Joann. Chrysost. *Neque vestras ego refutationes reformido; neque in vestra oratione acquiescam.*

*Quare non omnino dissonat, si vocabulum arguendi, pro argumè: tandi sumas.*

(86)

Y. 26. *Ad increpandum tantum eloquia concinnatis; & inventum verba profertis.*

(87)

P. Pin. ib. *Non tam pro veritate disputatis, quam pro vexando, calumniis, & contumeliis cum homine miserissimo contenditis. In ventum: adversum me insurgitis fastidiosè; inconsiderantè, furenter, acerbissime mecum agitis. Sed inmanis est vestra increpatio.*

(80)

Virg. lib. 3. Æneid.

N. 443.

(88)

¶. 27. Super pupillam irruitis; & subvertere nitimini Amicum vestrum. P. Pin. ibi: Oprimitis vestro pondere, clamore, violentia, contumeliis pupillum. Et subvertere. Vatab: Foditis, & maquinatis fraudes.

(89)

Id. Pined. ibi: Ad libertatem orationis, & confirmationem veritatis pertinet illud: non mentiar.

(90)

¶. 28. Verum tamen quod cepistis ex parte; praevertite auram, & videte an mentiar.

(91)

Id. Pined. ib. In eo quod semel cepistis, pergit; neque enim disputationi me subtrahat, neque viam praecludo diligenti examine meorum Verborum: equum tantum iudicium vestrum requiro, & attentas, atque venerabiles aures vestras.

(92)

¶. 29. Respondete obsecro absque contentione, & loquentes id, quod iustum est, iudicate.

(93)

Id. Pin. ib. Vos ipsos iudices Verborum meorum constituo: nihil per iniquum contradicendi studium a vobis dicatur, aut statuat. Me iustificat. Me a vobis iustum, & innocentem iudicari oportet, quotiescumque in examem me vocaveritis: sic iustifico meam causam, & controversiam.

(94)

¶. 30. Et non invenientis in lingua mea iniquitatem, nec in faucibus meis stultitiam personabit.

(95)

Id. Pined. ib. Nihil quod a me inique dictum sit, nihil contrarium, aut contra Divinum Numen. Stultitia, quam Job negat in faucibus suis personare, sunt verba per stultitiam, & temeritatem prolata; que latentis pravitatis, atque malitiae; aut pravi, corruptique erga Religionem animi indices sint.

cierro, y la verdad, que esta en los Libros la encontraran: sino que dexandose precipitar de su furor, solo intentan despreciar asperísimamente à esta Sapientísimia Virgen. Pero todo es como palabras al ayre. Pues ya se ve en este Libro, como todas las injurias se an convertido en imponderables alabanzas.

En otro punto se lamenta Job: de que sus contrarios fiagen, y maquinan falsedades, è imposturas; y dandoles el peso de su auctoridad, con voces, contumelias, y violencia, intentan confundir al que siempre los amò, y los venera. (88) Pues esta es otra causal de que los Libros de la Mystica Ciudad ayan sido tan impugnados: que les han hecho muchas imposturas, y aplicado falsamente lo que en ellos no se dize. Y por esso han dicho tanto contra ellos.

Aora passá Job à hablar con santa libertad, en confirmacion de la verdad, dize la citada pluma de Pineda: (89) Profeguid, pues, en lo comenzado; (90) porque yo no huyo de la disputa, ni me niego, ni retiro del mas rigoroso examen, que se quiera hazer de mis palabras. Pero para èl deseo vuestro juicio desapasionado; y vuestros oídos piadosos, y benevolos. (91) Este articulo se puso en el Texto por la Religion Seraphica. Porque como esta Universidad de todas ciencias, y virtudes, en los crysoles de examenes rigorosos, que han pasado los Libros de la Venerable de Agreda, siempre los ha sacado mas resplandecientes, y estimables, que el Oro: no tendrá dificultad, en venir à la disputa, siempre que la ocasion la ofrezca. Pero este Libro, y este Muro haze lo que no avia hecho Job: que es cerrar el camino, para que ya no lo aya, de volver otra vez al Altercado.

Profigue Job en su assumpto: A vosotros como Doctores, y Maestros en la Iglesia, os hago juezes en mi causa: (92) no fatigéis vuestro discurso solo por el intolerable espíritu de contradiccion: y siempre que os pongais à examinarme, hallaréis, que he procedido arreglado en todos; y por este medio vosotros mismos justificaréis mi causa en esta tan proluxa disputa. (93) Este Texto lo entenderè yo con este Libro facilmente. Porque en su Apendice estàn todos los argumentos de contrario: y allí inmediatas las satisfacciones, y las réplicas por parte de la Religion Seraphica. A las quales si se huviera de responder con la sinceridad, que deseaba Job, pudieramos asegurar el triunfo, de que se acaben las questiones.

Ultimamente trata Job de la sencillez, pureza, y de lo limado, y culto de sus palabras. (94) No se hallarà palabra por mi pronunciada, que sea mala. No se encontrarà, que por ignorancia, malicia, ò temeridad aya yo dicho una voz sola, que sea contra Dios, ni pueda inferir en mi la mente deprabada, ni el corazon obstinado, y apartado de la verdadera Religion. (95) Para el desempeño de este Texto tenèmos en primer lugar todos los Libros de la Venerable Madre de Agreda; en cuyo cultísimmo, y limadísimmo estílo no encontràmos voz mal puesta, y que no deleyte, y embelese el oído, y la alma toda. Todo quanto ay en ellos està respi-

rando

ando humildad, y rendimiento à la corrección de los Doctos, y los Sabios; todo obediencia profundísimia à la Santa Iglesia Catholica, Apostolica, Romana; todos llenos de solidísimia, fanísimia, y segurísimia doctrina. Así nos lo aseguran tantos examenes, y calificaciones, como han tenido en el rectísimio juicio, y severísimio Tribunal de la Santa Inquision, en donde estas cosas se atienden, como ellas merecen, y la gravedad de la materia necesita. Así nos lo afianza el prudentísimio juicio de tantos, y tan graves Theologos, como los han registrado, y aprobado. El fruto admirable, que la leccion de estos Libros ha hecho en las almas de los que los an leído con animo sencillo, y recto. Y la estimacion, veneracion, y aprecio, en que los tienen, y han tenido, muchísimos de los primeros sujetos, que se han ido sucediendo en varios tiempos, como se dexa ver en este Libro. En donde se hallan eloquentes Escritores, que figuen, y alaban, en diferentes materias à esta bien cortada pluma.

El eminente Expositor de los Evangelios, Reverendísimio Padre Maestro Silveira, honor del Carmelo, elogia, aplaude, y defiende con la erudicion, que acostumbra (96) en sus escritos, à la Venerable de Agreda; y lo que esta Escritora dixo en los suyos.

Un tan gran Theologo, y Prelado de la Iglesia, que puede annumerarse entre sus Padres, el Illustrísimio Señor Don Marcelino Syuri, en sus muy doctos, y eruditos Commentarios, y exposicion en los Evangelios, (97) cita, y figue lo que escribió la Venerable Madre de Agreda; dexando la opinion de muy grandes Theologos, y lo que avia sido su dictamen, y sententia propria; no desdeñandose, confesarlo así.

El Illustrísimio Señor Don Juan de Leyva, Obispo de Almería, uno de los mayores sujetos de su tiempo, en la Chronologia Sacra, que escribió, (98) y modo de computar los años de la Sagrada Escritura; auctoriza su opinion con los escritos, que cita, y figue de la Venerable Abadesa de Agreda.

El muy eloquente, profundo, y eruditísimio Expositor de las Sagradas Escrituras, Reverendísimio Padre Maestro Fray Manuel de Villarreal, de la siempre Grande Religion de nuestro Padre San Benito, cita, y figue à la Venerable de Agreda en la exposicion (99) del tomo 4. Y por seguir esta en un punto bien difícil en la Theologia, dexa la opinion de otro gravísimio Theologo de estos tiempos, honra de la misma Religion.

Entre los Theologos Mysticos, y que enseñan esta sublime, y difícil Theologia, ya vimos à mi Venerable Arriola, como estima los Libros de la Venerable, (100) y el que tuviere la fortuna de leer el Libro citado de este Auctor; hallarà lo que aprecia estos escritos. Despues se puede ver uno muy Docto, que escribió un Libro con titulo de *Lucerna Mystica*, (101) que oy corre con mucho aprecio entre los estudiosos de esta apreciadísimia facultad: y se hallarà, que à cada passo cita estos Celestiales Libros de la Venerable Abadesa de Agreda, aviendo supuesto en el principio, que todos los delicadísimos puntos, que resuelve, son conforme à aquellas Doctrinas, y estàn afanzados en ellas. Mas que mucho, que la figan, y citen graves Doctores, y Theologos; si entrè otros muchos la escribe, y numera el Reverendísimio Padre Hypolito Marraccio, por celebre escritor Mariano? Bien se puede ver el elogio de este Mariano Doctor.

(96)

R.P. Silv. in tom. opuscul. opusc. 2. re-fol. 33. q. 4. à n. 23.

(97)

Ill. D.D. Marcellin. Syuri vid. in suis comment. sup Euang.

(98)

Ill. D.D. Joann. de Leyb. in sua Chronol. Sacra vid.

(99)

R. P. Villarreal, tom. 4. Tautolog. 5. exp. num. 33.

(100)

V. R. M. Arriola, sup. scitat. in suo lib. cujus tit. el Rey Anacoreta.

(101)

Lucern Myst. D. Joseph Lopez Esquer. vid. per tot. præcip. in Prolog. n. 29.

(102)

Hypolit. Marrac. Apend. Bibliotec. Marian. lit. Mad. sin. Po-liant.

! Maria



*Maria de Jesu natione Hispana, olim familiari cognomine dicta Coronel Graccuni, in Aragonie confinio, Castellae municipio nata: Ordinis ibi Immaculae Conceptionis B. V. sub regula S. Francisci Monialis, tota Hispania apud omnes hominum Ordines ob singularia, sibi dispensata & Caelo dona, Virgo mirabilis, & eximia sanctitatis opinione clara, scripsit, ut habetur ex Bibliotheca Hispana D. Nicolai Antonii, de B. Mariae V. Dei Matris vita, & rebus gestis quam plura mysteria ignota, & inaudita hactenus, sibi revelata; quae habentur in ejus opere praenotato Mystica Ciudad de Dios; quod tribus tomis contentum, à viris Doctissimis, & piissimis diligentissime examinatum, riteque approbatum, typis nuper Matritensibus subjectum fuit. Ad aeternas sedes abiit anno salutis 1665. die 24. Maii. Et cum jam receptae sint Probationes Auctoritate Ordinariae super insignibus ejus virtutibus; procuratur à Sede Apostolica procedendi in causa ejus Canonizationis facultas.*

Y si con lo que hasta aqui dexamos de algun modo insinuado, no se satisface à la pregunta de Job; ni bien se dexa perceber, que no ay razon para impugnar, y contradecir los Celestiales Libros de la Venerable, y celeberrima Abadesa de Agreda; añadiremos à lo dicho una, ò otra reflexion, no agena de lo que se trata. Porque ay Theologos tan timidos, que solo porque vieron, ò leyeron *Revelacion, y hecha à una Muger*; y que no es hecha à la Iglesia; se asustan, y se turban. Y luego aplican todo su estudio, su sabiduria, y sus talentos à contradecirla, y desvanecerla, como fantasia. Yo bien se, que en este punto es menester mucha cautela; y creo firmemente, que no sobra la mas perspicaz, y aguda especulacion. Pero es menester recelar el extremo contrario, y huir de dar en las temeridades, y delyrios, en que solo por contradecir, se precipitaron Henrico de Asia, y Sibilano; escribiendo mil dieterios contra las Revelaciones de Santa Hildegardis, Santa Brigida, y Santa Cathalina de Sena. Las quales, aun siendo de Mugeres, aprobaron con su Decreto permissivo, despues de muchos, y muy serios examenes, diversos Summos Pontifices, respectivamente cada uno las que en su tiempo fueron calificadas. Pues este es el estado, que de presente tienen los Libros de las Revelaciones hechas à esta insigne Muger de Agreda. Que despues de los varios escrutinios, è inspecciones, que de ellos se han hecho por gravissimos Theologos, que ha avido en la Christiandad successivamente, desde que ellos se escribieron hasta de presente; despues de varias aprobaciones de Universidades, Congregaciones, y Comunidades; despues de varios Decretos, que en su favor han tenido por el Santo, y venerado Tribunal de la Fè: Ultimamente tuvieron la aprobacion del Santissimo Benedicto Decimotercio, de gloriosa memoria; permitiendole (103) su Santidad, que se tengan estos Libros; y se lean en la Christiandad, sin escrupulo, ni recelo de error. Pues sepase, que quando las Revelaciones, aunque sean hechas à Mugeres, llegan à este estado, dicen los Theologos, con uno de los mas grandes, honor de la esclarecida Religion de Predicadores, el Illustrissimo Señor Araujo, (104) que son evidentemente probables, y piadosamente creibles: y se les debe el assenso de Fè humana, con que creemos lo que prudentemente tenemos por cierto.

Otros Theologos, por displicencia natural à novedades, luego que hallan alguna cosa, que su estudio no ayia encontrado, ò no la ayia inventado

tado la delicadèz de su proprio ingenio, y discurso: la estrañaron, y le negaron el assenso. Son como los Philosophos Epicureos, y Estoycos de la Univeridad de Athenas; quando à ella llegó el Apostol; (105) predicando à Christo Crucificado, y la Resurreccion de la carne: que porque ellos no avian estudiado estos puntos entre los Dogmas de sus Philosophos, no creyeron al Apostol, diffiriendo su credulidad para despues; (106) y mientras, tratando al Apostol de loquaz, parlero, inventor de novedades, y otros dieterios mas blasfemos, (107) y abominables; defendiendo con ellos su ignorancia. Pero de ella tomò ocasion la imponderable Caridad del Apostol, para alumbrarlos, è instruirlos en la Fè, (108) y favorecerlos. De aqui infiere mi cortedad, que no todo lo nuevo, por ser nuevo, es detestable; porque ay novedades, que se deben aperecer, vuscar, y abrazar contra la torpeza de la ignorancia.

Pues con la celestial sabiduria del Apostol, tenemos luz, para ver la estimabilidad, que tienen los admirables Libros de la Mystica Ciudad de Dios. Muchas cosas tienen pertenecientes à Mysterios Soberanos, y al Orden inefable de la gracia, las quales el mundo, hasta entonces ignoraba. Pues reparese, que en el Reyno de Dios no està bien entronizada la ignorancia; y el que destruyesse su tenebroso imperio, merece una Aureola, para coronarse. Ya se sabian en el mundo los Mysterios profundissimos, è inefables de nuestra Redempcion: pero no ay duda, que se ignoraban muchas de sus palmosas circunstancias; que leidas en estos Libros, inflaman el corazon; avivan la llama de nuestra Fè; y excitan en nuestra gratitud, y voluntad un incendio de amor. Pues bien pudieramos ponerles à estos Libros por titulo las palabras del Apostol: *Quod ignorantes colitis, hoc ego annuntio vobis*; porque lo que contienen estos Libros, y el mundo ignoraba, es muy conducente à la salud eterna.

Ya sabia el Orbe Catholico, que fue ostentacion del Poder del robusto brazo del Altissimo, dar al mundo una criatura, entre todas, y mas que ellas, privilegiada, y singular; qual fue la Reyna, y Señora de todo lo criado Maria Santissima, adornandola con mas gracias, que à cada una, y à todas juntas: Pero se ignoraba mucho de la eminencia de las gracias; y de lo que con ellas supo merecer, y atesorar de privilegios la Reyna Soberana en el discurso de su admirable vida; ò porque de algunas de estas grandezas nada avia escrito; ò porque los Libros, en que mucha parte de esto se halla, no andaban en las manos de qualquiera. Pues ponganse en la pluma bien cortada de la Venerable las palabras del Apostol: porque las cosas nuevas, que contienen estos Celestiales Libros, no son otras, que las que conducen à desterrar de nuestro entendimiento, y animo, aquella parte de ignorancia, que teniamos de aquella emipente Criatura, y objeto, que con todo nuestro corazon, y cariño veneramos, y adoramos.

Puntos, y materias assí inefables, no merecen el desestimado nombre de novedades; ni las estrañaràn, como especiosas ficciones de la fantasia los Doctos, que saben la latitud, y ningun encogimiento, con que hablan de Maria Santissima los Padres, y Doctores de la Iglesia; dando reglas muy seguras, para que se conozca la dilatacion de este punto; y quan immenso es lo que ay que dezir de esta Gran Reyna. Mi Reverendo Padre Maestro Cabero (109) escribe una curiosissima Dialectica, donde pone las segurissimas reglas, que observaron los Padres, escribiendo de la Santissima Vir-

(105)

Act. cap. 17. 31. *Eo quod statuit diem, in quo judicaturus est orbem in aequitate, in viro, in quo statuit, fidem praebens omnibus, suscitans eum à mortuis.*

(106)

Ib. 32. *Quidam quidem irridebant, quidam verò dixerunt: audiemus te de hoc iterum.*

(107)

Y. 18. *Quidam dicebant, quid vult seminivertibus (Graece Spermologus) hic dicere? Alii verò novorum Demoniorum vi detur annuntiator esse: quia Jesum, & Resurrectionem annuntiabat eis.*

(108)

Ib. V. 23. *Quod ergo ignorantes colitis, hoc ego annuntio vobis.*

(109)

R.M. Cabero. Apol. dissert. praec. art. 10. dissert. 9. per tot.

gen

(103)

En este Muro, cap. 10. fundam. 10. n. 151

(104)

Ill. Arauj. tom. De- cif. Moral. de Ecclef. Statu. tract. 3. q. 23. §. 2. n. 55. *Et hisce Revelationibus debetur assensus fidei humana, juxta regulas Prudentiae, juxta quas tales Revelationes sunt probabiles evidenter, & pie credibiles.*

(110)

S. Ansel. in ill. Luc. 10. *Intrauit Jesus in quod. Castell. ait: Christus in Maria! ergo Dei virtus, & Dei Sapientia, & omnes Thesauri sapientia, & scientia in Maria.*

(111)

Ang. D. in 4. dist. 30 q. 2. art. 1. qlla. 1. in corp. *In Beata V. deluit apparet omne illud, quod perfectio- nis est.*

(112)

Franc. Abb. Affli- gin. l. 7. de Gra. Dei: *Generatio preterit, & generatio advenit: laus autem Mariæ nulliusquam genera- tione defecit. Laus Mariæ fons est indeficiens, qui quanto longius extenditur, tanto amplius imple- tur; & quanto am- plius impletur, tanto latius dilatatur.*

(113)

S. Germ. orat. de Present. B. V. *Et quia indeficiens est fons, & hauriendo non exhauritur; immo quo plus hauritur, eo maiorem senties, aut millies aquarum copiam effundit: ideo fieri non potest, ut desinant qui hauriunt.*

(114)

Genes. 2. 6. *Fons ascendebat de terra.*

(115)

Maurit. de Vill. prob. feff. 27. Coron. nov. B. Mariæ, & feff. 8. S. Antonin. in sum. p. 4. tit. 15. cap. 15.

gen Maria; los altos, y eminentes rumbos, en que volaron sus plumas, por el oriente de esta deliciosísima Theología; y la gran similitud, y conformidad, con que los sigue la Aguila generosa de Agreda. Mas si alguna viveza se fastidiare al oír el nombre de una Logica: un solo argumento, y este breve, que haze S. Anselmo, quisiera yo, que todos tomáramos por regla. Habla este Santo Padre de la Theología, de la entrada del Divino Verbo en el Claustro Virginal de Maria mi Señora, (110) y dize: Christo en Maria Santísima! Luego en Maria Santísima estuvieron todos los Bienes, todos los Dones, todas las Gracias, todas las Grandezas, que pudo Dios comunicarle à su Madre. Y si aun este breve argumento parece todavia prolixo: tomese por ceñido Canon la conclusion de Santo Thomàs, que como Discipulo de Maria Santísima, instruido desde la cuna por esta Celestial Reyna, con el *Ave Maria*, y Doctor Angelico dize: (111) Que en Maria Santísima debió aver, y manifestarse todo lo que es perfeccion.

Esta providencia ha tenido la Eterna Sabiduría; manifestando en tiempos diversos, conforme à juzgado conveniente, muchas de aquellas gracias, y grandezas; reservando otras muchas asombrosas, que manifestar despues. Passará una generacion, y vendrá otra generacion, (112) dize el Abad Affiginiente; passará uno, y otro siglo: y en ninguno tendrán fin las alabanzas de las prerrogativas, y prodigios de la Reyna Soberana. Son estas como un Manantial perenne, ó nacimiento de agua, que mana continuamente; que quanto mas à lo largo se extiende, tanto mas se llena; y quanto mas se llena, tanto mas se dilata. Y porque no aya jamás quien sobre la materia, que tratamos, use la impertinente voz de novedades: oygamos à San Germàn, (113) que usando del mismo similitud, dize mucho; aunque no traslado al margen todas sus palabras. Si alguno dixere innumerables elogios de las grandezas de Maria Santísima, nunca llegará al fin de alabarla. Siempre se quedará sin lograr su intento, por mas connato, que ponga en conseguirlo; porque esta Celestial Reyna se eleva sobre quanto puede alcanzar la lengua mas limada, y el entendimiento mas perspicaz. Pues aquella gota Celestial de la Divina Persona, que humanada manó de esta transparente Fuente, la hizo un profundo, è insondable Pielago de grandezas, y maravillas. Por tanto ninguna capacidad criada puede comprehender, ni apurar las riquezas de este Oceano. En qualquiera otra cosa suele encontrar su faciativo el deseo: Mas en las alabanzas de la Santísima Virgen, es tanta la complacencia del deleyte, que no halla modo, ó termino, en que quietarse el animo. De aquí es, que todos los motivos, que en esta Celestial Reyna concurren para alabarla, nadie los puede alcanzar. Es una Fuente perenne, que no se agota, por mas aguas de gracias, y prerrogativas, que se saquen; y que quanto mas le sacan, ciento, y aun mil vezes mas aguas de gracias, y privilegios manan de ella. Por lo qual, aunque tanto está dicho de estas grandezas, siempre se dirá mas con novedad; y nunca faltará quien saque à la luz publica asombrosas maravillas de sus gracias.

Es esta Emperatriz Gloriosa, comunmente retratada en aquella hermosa Fuente del Parayso, (114) que subiendo de la tierra, y teniendo su Origen del barro de la naturaleza humana, se eleva sobre todo lo terreno; fertilizando el Parayso de la Iglesia, (115) para que en ella siempre se manifiesten nuevas flores de la hermosura de sus maravillosas perfecciones.

En

En las quales no solo es Fuente del Parayso; sino todo el mismo Parayso de las delicias de Dios; (116) y no solo del primer hombre, y de los hombres. Porque no puso Dios aqui al primer hombre, que formó en otra parte: sino que en este Parayso formó al mejor Adán, para restablecer las ruinas del linage humano; eternizando en este deliciosísimo Jardin el Arbol de la vida, para que todos logrémos la Eterna, aplicados al mas util, y delicioso culto de tan ameno Parayso.

Pues cómo este Celestial Parayso, y la inagotable Fuente de sus gracias, se extiende, y se dilata por todas las amenidades de los Libros de la Venerable Madre de Agreda: por esto todo el estudio, y connato del Autor de este Libro es, poner à estos Celestiales Libros un Inexpugnable Muro. Porque con el Parayso Terreno, simbolo de este Celestial, tuvo el Criador esta maravillosa Providencia; para que no entrassen en él vivientes venenosos. No los avia en aquel amenísimo lugar de deleytes, dize el Abad Rupert; (117) ni la Serpiente podia entrar; ni jamás huviera entrado en aquel sitio. Y así es en este Parayso de los Libros de la admirable Vida de Maria mi Señora, que ningun entendimiento envenenado con la perversa intencion de contradecir, y ajar las flores de esta hermosura, no a tenido entrada, ni a sido atendido, aunque lo a oído.

Mas si la Serpiente no entró en el Parayso, cómo persuadió à Eva, que estaba en él, a que quebrantasse el precepto Divino, comiendo del Arbol vedado? Porque la curiosidad de muger traxo à Eva à la cerca del Parayso: y desde allí pudo atender la persuasion de la Serpiente, que aunque no lexos, estaba à la parte de afuera. Pero ya que la Serpiente estaba fuera de las amenidades del Parayso, no podia introducirse en él, por algun resquicio, ó bruxula de su cerca? No; porque dize el doctísimo Hays, (118) que al Parayso puso Dios un Muro, y cerca de fuego; como despues del peccado, à la puerta un Querubin, (119) con una Espada de llamas. Y con esta prevencion quedó tan defendido aquel Jardin de deleytes, que nadie entró en él à despojar, marchitar, ó destruir su hermosura.

No trató Dios con menos Providencias à la Mystica Jerusalèn, Parayso de sus delicias; pues ya dixo por Zacarias: (20) que sería el mismo Dios Muro de fuego para su defensa. Así se ha experimentado en tantos acometimientos, que todos se an desvanecido como humo. Y ultimamente se descubre visible en esta muralla incontrastable, que tambien es de fuego de devocion, amor, y veneracion à la Santísima Virgen Maria, Mystica Ciudad de Dios, y Parayso Celestial; para que ya nadie se arreste à acometerle.

Y aviendo dicho, que este Muro, y su Alegorica Torre es una cerca de fuego, de amor, y devocion à la Santísima Virgen Maria mi Señora, y su exemplarísima Vida, escrita por su Secretaria la Venerable Abadesa de Agreda; con esto e dicho, que en este Libro no se halla cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres; sino muchas, y saludables doctrinas. Y por tanto merece, que se dé à la comun luz, para satisfaccion, y consuelo de los que se aprovechan de la leccion de tan saludables, y piadosos Libros. Así lo siento en este Convento de nuestra Señora la Virgen Santísima de la Merced de Granada, Julio 6. de 1734.

M. Fr. Fernando del Olmo.

(116)

S. Germ. Constant. orat. 1. in Present. B. V. & Ephren. s. de laud. V. *Paradisus deliciarum, totiusque æternitatis, & Lignum vite.*

(117)

Rupert. lib. 3. de Trin. cap. 2. *Prospiciens mulier qualis extra Paradisum mundus haberetur, serpens, utpote astutus, dulcedini terra illius proprius, & ambitiosus inhiat.*

(118)

Hays, tam in Biblia max. hic, quam in Arbor. vit. in expo sit. cap. 3. v. 24.

(119)

Genes. cap. 3. 24. *Et collocavit ante Paradisum voluptatis Cherubim, & flammæum gladium.*

(120)

Zach. cap. 2. 5. *Et ego ero ei Murus ignis in circuitu.*

APROBACION DE EL M. R. P. FRAY EUSEBIO de Vargas, Lector de Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Arzobispado de Granada, y Obispado de Guadix, hijo de la Provincia de San Pedro de Alcantara, de la mas estrecha Regular Observancia de nuestro Seraphico Padre San Francisco.

SI TODO QUANTO SE ESCRIVE SE MIDIERA POR aquel documento de Santo Thomàs de Aquino, que dize: *No se acostumbraron escribir sus grandes cosas, que son dignas de memoria, (1) y que conviene, venga à los posteriores su noticia; no se huiera visto precisado el religiosísimo zelo de el M. R. P. Fr. Pablo de Ezija,* Lector de Sagrada Theologia, Guardian que fue en su Colegio de Padres Capuchinos de esta Ciudad de Granada, y actual Guardian de la Casa Grande de ella, Theologo de la Nunciatura de España, y Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerias de este Reyno por comission del Santo Oficio, y de las de su Provincia, por el Consejo Supremo de la Inquisicion, Examinador Synodal del Obispado de Guadix, y de este Arzobispado de Granada, &c. à tomar el precioso trabajo de este *Epitome Historial, Theologico, y Apologetico.* Mas si no huiera existido la movente causa, tambien nos huieramos privado de tan apreciable efecto. Perdonese el motivo, por tan interessado logro. Tiene el trabajo de este *Epitome Historial* quantas calidades pide Santo Thomàs de Aquino, para lo que se ha de escribir, y quantas le faltan à lo que se escribió, y fue motivo, para que el M. R. P. Guardian aya escrito. Es assumpto grande, digno de memoria eterna, y de gran conveniencia, el que el tesoro de sus grandes noticias, despues de avernos enriquecido, passe à los que nos han de suceder en la Iglesia.

Para apartar del mundo aquel mal, y ofrecerle liberalmente aquel bien, que explicó (2) Seneca; expone à la comun noticia las inmensas riquezas de la *Mystica Ciudad de Dios*, y las infrangibles armas, que fortalecen la inexpugnable *Mystica Torre de David.* En los doze preciosísimos Fundamentos de esta Ciudad Divina, engasta con erudicion Sagrada el M. R. P. Guardian doze preciosísimas Piedras. Riqueza, que aunque las venas de otros ingenios sudaron, parece inferior à la que el opulento caudal del Religiosísimo Autor añade, y à la simetrica disposicion, con que distribuye las hermosas partes de tan magnifica obra. La piedad Religiosísima, y Regia liberalidad de David, dexò prevenidos para la fabrica del Sacro Templo (3) cien mil talentos de oro, que en reduccion de Cornelio son mil y docientos millones de monedas de oro, y mil vezes mil talentos de plata, que son otros tantos millones de oro; porque entonces valian doze onzas de oro, diez libras de plata. Con que segun esta cuenta, todo lo que dexò David, para la fabrica del Templo, fueron dos mil y quatrocientos millones de monedas de oro. Excesiva cantidad por cierto! Mas la que sobre esta añadió la bizarria sapientísima de Salomòn, para la sobervia elegante maquina del Templo, no se sujeta al guarisimo; porque agotò para ella todo el oriente sus minas. Parece pudiera oponer à Salomòn la embidia, para estrechar de su basta liberalidad los limites, lo que su mismo Padre dixo: *No con todas mis fuerzas (4) prepararé los*

*gastos de la Casa de mi Dios.* Pues si estaba prevenido, lo que avia de gastarse, poco tiene Salomòn, de que gloriarse; porque su liberalidad, para la fabrica, estaria muy ociosa? No estuvo sino muy ocupada. Atiendase. Dixo David, que preparò para la Casa de su Dios los gastos. Pero no dixo, que previno quantos fueron menester. Porque para llegar al inmenso quanto de todos ellos, sobre todo lo antes preparado, sangrò de tal suerte Salomòn sus opulentos Erarios, que en toda aquella casi inmensa mole de el Sagrado Templo, *no avia cosa, (5) que no la cubriese el Oro.*

Mas quando las proprias quantiosísimas expensas de Salomòn, sobre todo lo que le dexò David, no huieran sido una como absoluta profusion de sus inmensos tesoros, siempre quedaria digno de fama immortal, por la juiciosa disposicion de tan magnifica obra. Pues para sola ella (como principal empleo, y objeto digno de los catinos de Dios, por los admirables Mysterios, que en ella se figuraban) le fue dado el milagroso caudal de sabiduria, sentido, erudicion, y prudencia, como confesò el mismo, dando (6) à Dios gracias, por tan singular beneficio. Y así, aun mas à expensas de su maravilloso entendimiento, erudicion, y prudencia, que de las inmensas riquezas de su Padre, y suyas, que se emplearon dignamente en la fabrica, salió aquella, sin semejante, maravilla del mundo tan perfecta, que despues de los grandes elogios, que el Autor de la Divina Historia fue dando à muchas de sus partes, concluyó diziendo: *Perfecta es la Casa (7) en toda su obra, y en la universidad de sus albajas.*

Pero en lo que principalmente luce, y se ostenta admirable el entendimiento de Salomòn, y su prudencia es, que en tan basta obra, aunque durò siete años, y siete meses, aunque trabajaron en ella mas de docientos mil hombres, aunque sus preciosos materiales de bronce, plata, oro, piedras, y maderas exquisitas, quedaron con inmensa perfeccion unidos, y ajustados; *ni se oyò golpe de martillo, (8) ni corte de la segur, ni ruido de instrumento alguno de hierro,* en todo el progreso de la obra. El M. R. P. Guardian, Autor de este Epitome, es muy digno de elogios immortales, por lo que (sobre lo que otros Autores dexaron preparado) añade la tarèa laboriosa de su ingenio, con que ha dado à luz un trabajo en el todo, y en cada una de sus partes perfectísimo. Pero la heroycidad mayor del juicio, y prudencia de dicho R. P. en todo este Libro, se manifiesta con plena satisfaccion de la Charidad Evangelica, en que siendo Apologetico el assumpto, donde es preciso unir los diversos materiales de diversas agrias Censuras, con que la emulacion ha pretendido derribar hasta los Sagrados fundamentos de Ciudad tan Mystica, como la que diò à luz la Venerable Madre, y Seraphica Doctora Soror Maria de Jesus de Agreda; donde manifiesta la venenosa intencion, con que han intentado algunos denigrar la innocente Vida, y Virtudes heroycas de esta Venerable Virgen; no se oye en toda esta obra *golpe de martillo, corte de segur, ò ruido alguno del estillo ferreo;* con que muchas vezes (deslizada la pluma) se fuele herir, ò lastimar à los calumniadores. Todo en esta gran fabrica es sosiego santo de una Charidad tan verdaderamente exemplar, y religiosa, como congenita en los Hijos de su Sagrada Familia, tan conocidos en el mundo por su singular modestia. Puedo sin adulacion dezir, lo que de su Emperador Agricola (9) celebrò Tacito: *Que guardò en su sabiduria modo, cosa para algunos muy difficil, ò lo que de otro excelente sugeto exclama el*

(1) *Non autem confusaverunt scribi, nisi magna, que sunt digna memoria, & que oportet ad posteros devenire.* D. Thom. lect. 2. in 1. ad Rom.

(2) *Quid ergò est bonum? Rerum scientia. Quid malum est? Rerum imperitia.* Sen. Epist. 33.

(3) *Ap. D. Vincent. Vocallar, & Senna Marchion. à S. Philip. in sua Monarch. Hebr. in vit. Salom. fol. mihi 194.*

(4) *Ego autem totis viribus meis preparavi impensus domus Dei mei.* 1. Paralip. 19.2.

(5) *Nihilque erat in Templo, quod non auro tegeretur.* 3. Reg. 6.22.

(6) *Benedictus Dominus Deus Israel, qui fecit Cælum, & terram, qui dedit David Regi filii sapientem, & eruditum, sensatum, atque prudentem, ut edificaret domum Domino.* 2. Paralip. 2.12.

(7) *Perfecta est domus in omni opere suo, & in universis utensilibus suis.* 3. Reg. 6.37.

(8) *Malleus, & securis, & omne ferramentum non sunt audita in domo cum edificaretur.* 3. Reg. 6.7.

(9) *Retinuit, quod difficilimum est, in sapientia modum.* Cayetan. Prolog. ad 1. p. D. Thom.



(10)  
*Aurum optimum  
bujus Doctoris elo-  
quia: credo firmi-  
ter esse igne sui amo-  
ris examinata.* Bur-  
genf. tom glot. ord.  
in addit. sup. utrum  
prolog.

(11)  
*Perfecta est domus  
in omni opere suo, &  
in universis utensili-  
bus suis.* 3. Reg. 6. 37.

(12)  
Apoc. 21. à n. 15.

(13)  
Ezech. a cap. 40.  
usque ad cap. 43.

(14)  
*Et sic de inferiori-  
bus ascendebatur ad  
superiora.* Ezech. 41.  
7.

(15)  
*Et ecce vir :: &  
funiculus lineus in  
manu ejus, & cala-  
mus mensurae in ma-  
nu ejus.* Ezech. 41. 3.

(16)  
*Argentum, & au-  
rum non est mihi.*  
Act. 3. 6.

(17)  
*Tu autem fili ho-  
minis ostende domui  
Israel Templum, &  
confundantur ab ini-  
quitatibus suis, &  
metiantur fabricam,  
& erubescant ex om-  
nibus, que fecerunt.*  
Ezech. 43. 10.

Burgenf. *Las palabras de este Autor (10) son de oro de muy subidos  
quilates, creo firmemente, que con la llama de su amor à Dios, y al proxi-  
mo, fueron examinadas, y probadas.* Leafe de verbo ad verbum esta obra,  
y se hallará evidenciada esta verdad con admirable exemplo. Pues vuelvo  
à dezir, lo que de la fabrica de Salomòn se dixo: *Perfecta es la Casa* (11)  
*en toda su obra, y en la universidad de sus albasas.*

En todo el discurso de este Libro procede el M. R. P. Guardian,  
como Espi ritual Geomètra, midiendo los fundamentos, y demás partes  
de la Mystica Ciudad de Dios. Es muy digno de notarse, que hallandose  
medida esta Ciudad dos veces; en el Apocalypsi una en figura de Mystica  
Ciudad, y otra en Ezechiel en representacion de Templo, son las medidas  
muy diversas. En el Apocalypsi era, el que media un Angel; y con la caña  
de oro de su entendimiento Angelico (12) midió Ciudad, puertas, y  
muros: midió su latitud, longitud, y altura; pero la profundidad de sus  
fundamentos no midió. Venero (sin escrutar) las disposiciones Divinas,  
en que poniendose un Angel à medir esta Ciudad, no tome à sus funda-  
mentos la medida, y vamos à ver, como en Ezechiel se midió aquel myste-  
rioso Templo. Sino he padecido error en la cuenta, ciento y nueve medi-  
das, por diferentes partes, (13) se le tomaron à aquella Divina Casa; y el  
mismo Escritor Sagrado, parece nos dà à entender, no solo el que se mi-  
dió lo inferior, y fundamental del Templo, sino que de aquí se debia  
pasar à comprehender su altura: *Y así* (dize) *de las cosas inferiores* (14)  
*se franqueaba el passo à las superiores.* Quien midió este Mystico Templo  
fue un humilde pobrecito hombre. Los instrumentos menforios, de que  
se valiò, para tomar tantas, y tan ajustadas medidas, fueron (15) una plu-  
ma, y un cordòn. El pobrecico Padre Guardian Fray Pablo de Ezija,  
hijo del hombre mas pobre de la Iglesia, no tiene caña de oro, ni de  
plata, con que medir la Mystica Ciudad de Dios. Puede, con verdad, de-  
zír, lo que San Pedro al cojo de las puertas del Templo de Jerusalèn: *Ni  
oro, (16) ni plata tengo.* Pero en verdad, que con su pobrecito cordòn,  
y su pluma bien cortada, no se dexa cosa por medir de tan grande, ò casi  
inmensa Ciudad. Leafe todo este Tomo Apologetico, y se veràn sus muy  
regladas medidas. Y què han de dezir de estas medidas, los que sin mensura  
y modo, son agrios impugnadores de la *Mystica Ciudad de Dios*; y los  
que con tan impías calumnias pretendieron obscurecer el esplendor de  
Virtudes heroycas de la Doctora Mystica, y Seraphica la Venerable Ma-  
dre Soror Maria de Jesus de Agreda? Lo que ellos diràn, no lo sè.  
Pero sè muy bien, lo que el mismo Dios mandò à aquel pobrecito hom-  
bre, que con su pluma, y su cordòn midió tan ajustadamente el Divino  
Templo: *Pero tu hijo del hombre (17) muestra à la Casa de Israel el  
Templo, y confundanse de sus iniquidades, y midan la fabrica, y averguen-  
cense de quanto han hecho.* Pudieramos con razon dezir, à los que han  
impugnado la *Mystica Ciudad de Dios*, como pudieran impugnar el  
Alcoràn de Mahoma, ò la Secta de Lutèro: Hombres, tomad este *Epito-  
me Historial*, y leedlo. Mirad el acierto, con que la *Mystica Ciudad de  
Dios*, y su Sagrado Templo aquí se miden. Y para mayor abundancia,  
con sana, y recta intencion medidlo vosotros mismos, y avergonzaos de  
quanto aveis hecho contra esta Divina Ciudad, y Templo.

La oposicion, que la *Mystica Ciudad de Dios*, desde que salió à la  
luz

luz del mundo ha tenido; ò ha sido por ser cosa nueva; ò por ser excessiva-  
mente grandes los privilegios, y excelencias, q̄ de la Immaculada Reyna en  
ella se contienen; ò por ser de una muger ignorante, q̄ segun siente la emu-  
lacion, no era virtuosa, sino mala; ò por no estar suficientemente exami-  
nada esta obra; que son todos los capitulos, à que puede reducirse el ori-  
gen de la oposicion. Si por cosa nueva, digo, que no debiendo probarse la  
bondad de los ingenios, y doctrinas, como el vino, por la antigüedad; por-  
que como dize Santo Thomàs de Aquino: *A uno se le manifesta, lo que  
para otro (18) es incognito; y muchas vezes ignora uno, lo que otro halla;*  
la sola, y preciffa razon de nueva, no es fundamento prudente, para des-  
preciar una doctrina. La doctrina del Maestro de la mejor Theologia, y  
de todos los Theologos mi Gran Padre San Augustin, antigua es, y nueva  
fue. Y debió desecharse por nueva en el tiempo, que lo fue? Si así se hi-  
ziera, ni esta, ni otra alguna doctrina llegara à ser antigua. Y así, ni anti-  
guas, ni nuevas tuvieramos doctrinas, que seguir. Así lo incierto, como  
lo oculto; así lo nuevo, como lo antiguo, son alhajas, que depositò en sus  
resoros la Sabiduria (19) Eterna.

Si por ser excessivamente grandes los privilegios, y excelencias, que  
de la Immaculada Reyna en dicha Divina Historia se contienen, nace la  
oposicion, digo, y pregunto: *Què excelencia le puede venir grande à una  
Madre del Altissimo: Si su Omnipotente Hijo (20) hizo tambien Omnipotente à su Madre: Si por el ser humano, que esta Purissima Señora (21)  
comunicò à su Hijo, la retribuyò este un ser Divino, quièn ay, que tenga  
valor para escasear privilegios, à la que del Omnipotente es Madre? Quièn  
esto pensare* (dize la Mystica, y Seraphica Doctora la Venerable Madre  
Soror Maria de Jesus de Agreda) *está obligado à medir (22) la Santidad  
de la Señora de las Virtudes, y de la Gracia, y el amor reciproco de tal  
Madre, y de tal Hijo, y dexirnos, quanto sobran estos favores de la regla,  
con que mide esta causa, que la fec, y la razon tienen por inmensurables  
con el humano juicio?*

Si esta oposicion se origina de ser escrita esta Divina Historia de una  
Muger ignorante, que segun ha sentido alguna emulacion, no era buena,  
sino mala, digo, que solo por la preciffisima razon del sexo, no se ofrece  
fundamento razonable, para despreciar las revelaciones. No es cosa nueva  
en el mundo, el que tome Dios por instrumento, para hablar, una muger.  
Mugeres fueron las Sybilas, y nos profetizaron grandes Mysterios de  
Christo nuestro Redemptor, de su Nacimiento, de su Pasion, y Muerte.  
Y no desdena la Iglesia citar juntamente con David à la Sybila (23) Eri-  
threa. Mugeres fueron (24) Debora muger de Lapidoth: Maria herma-  
na de Aaròn: Ana muger de Elcàna, y madre de Samuèl: Holda muger de  
Sellum: Ana hija de Phantuel, y otras, y fueron Divinos instrumentos de  
Profecias Sagradas. Porque la sabia Omnipotencia para conseguir sus al-  
tos fines, revela muchas vezes à la parvulèz humilde (25) muchos Myste-  
rios, que oculta, y retira de la arrogancia de muchos Sabios del mundo. Y  
así gustosamente (26) con los sencillos, y humildes de corazon tiene sus  
plaricas. Y es maxima de su providencia, para el gobierno del mundo, y  
confusion de sobervios, elegir flacos, y debiles instrumentos, para postrar  
la avilantèz, y robustas ideas de los que confian en su arrogancia (27)  
propria, para que nadie vanamente se gloriè en su Divina presencia. Y así

(18) *Quis uni mani-  
festatur, quod alteri  
non dum est notum; &  
interdum alter igno-  
rat, quod alius inve-  
nit.* D. Thom. opusc.  
19. contra impug-  
nant. Relig. cap. 2.

(19)  
*In certa, & occulta  
sapientie tue manifest-  
tasti mihi.* Psal. 50. 8.  
*Qui profert de The-  
sauro suo novum, &  
vetus.* Matth. 13. 52.

(20)  
*Ab Omnipotente Fi-  
lio omnipotens effecta  
est.* Richard. à S. Lau-  
rent. 4. de laud. Virg.  
Rayn. in Diptich. fol.  
227.

(21)  
*Communicasti mi-  
hi, quod homo sine  
communicabo tibi,  
quod Deus sis.* Guerr.  
Abb. ferm. 2. de Af-  
sumpt. Virg.

(22)  
Mystic. Ciudad de  
Dios 3. p. lib. 8. c. 15;  
num. 672.

(23)  
*Teste David cum  
Sybila.* Eccles. in seq.  
Miss. defund.

(24)  
Judic. 4. 4. — Exod.  
15. 20. — 1. Reg. 2. à  
num. 1. — 4. Reg. 22.  
14. — Luc. 2. 36.

(25)  
*Abcondisti ha-  
Sapientibus, & p-  
dentibus, & revel-  
ea parvulis.* Mat.  
11. 25.

(26)  
*Et cum simplici-  
bus sermocinatio ejus.*  
Prov. 3. 32.

(27)  
*In firma mundi elegit  
Deus, ut confundat-  
fortia: ut non glorie-  
tur omnis caro in cons-  
pectu ejus.* 1. Cor. 1.  
27.

(28)

*In hac vice victoria non reputabitur tibi, quia impium mulieris tradetur Sifara. Jud. 4. 9.*

(29)

*Tradidit eum in manus femina, & confudit eum. Judith. 16. 7.*

(30)

*Esther, per ferè totum libr.*

(31)

*Dan. 2. 34.*

(32)

*Ipsa conteret caput tuum. Gen. 3. 15.*

(33)

*Familiaris est Deus simplicibus, quibus non dedignatur arcanis suis revelare. Sanctus Albert. Mag. in Paradis. anim. p. 1. de virt. cap. 30. circ. med. pag. 219.*

(34)

*Mulier virtuosa, quanto ex sexu videtur fragilior, tanto ex virtute est praestantior. Dionys. Cartul. de Profect. spir. in princip. proem. fol. 139.*

(35)

*Nolite vos ipsas contemnere, feminae, Filius Dei natus est ex femina. S. August. de Agon. Christi, cap. 11. circa med. pag. 544. tom. 3.*

(36)

*Mythic. Ciudad de Dios, 1. part. n. 183.*

(37)

*Quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis. Non est Judeus, neque Graecus; non est servus, neque liber; non est masculus, neque femina. Ad Galat. 3. 27. & 28.*

(38)

*Et Vetricem manum tuam laudaverunt pariter, quoniam sapientia aperuit os mutarum, & linguas infantium fecit disertas. Sap. 10. 21.*

se valio de la delicadèz (28) mugeril de Debora, para destrozaz el formidable exercito, y falcados carros de Jabin Rey Cananeo, conducido de Sifara su Capitan General. Tomò por instrumento à Judith, para degollar (29) à Holofernes, y desbaratar totalmente sus innumerables Tropas: A la hermosissima, y delicada Ester, (30) para destruir al sobervio Amàn, y librar à todo su Pueblo de la muerte: A una despreciable china, para reducir à pavesas (31) la sobervia, y opulenta eltarua, que la vanidad de Nabuco, Rey de Babylonia, constryò entre sueños; y finalmente à una tierna Niña, para que con su Sagrada planta (32) en el primero, y purissimo instante de su ser, y desde este, para todos los futuros tiempos de la Iglesia, quebrasse la cabeza del principe de los sobervios Luzifer, con tan lindo ayre, que cabeza mas bien quebrada, y con mas gracia, no se ha quebrado en el mundo otra. Es Dios muy familiar à la sencillez, à quien no se dedigna revelar sus mas altos (33) Mysterios. La fragilidad del femenino sexo, no solo no es impedimento para la virtud, y dones del Altissimo, sino por la misma razon de hallarse la virtud en tan delicado vaso, (34) es mas excelente, y apreciable. Y San Augustin con su alta discrecion confueja à las pobres mugeres con la insigne gloria de ser (35) muger la Madre de el Altissimo. Y así hemos visto, para quantas cosas illustres se ha valido Dios de las mugeres; pues (sin salir de la presente materia) sobre las muchas de quienes en la Ley Escrita, y antes de ella, se valio para infundir profeticas luces, tenemos en la Ley de Gracia innumerables. Veanse las revelaciones de la Virgen Santa Angela, del Sagrado Orden Carmelitano, hija del Rey de Bohemia; las de Santa Brigida, Santa Getrudis, Santa Hildegardis, Santa Catharina de Sena, y otras. Pero para que nos cansamos? Balte solo este elogio de tan piadoso sexo: El mayor secreto, que Dios ha tenido, que ocultar al mundo hasta su tiempo, fue el de la Encarnacion del Divino Verbo, y se revelò à tres mugeres, antes que varon alguno lo supiesse. La primera (36) fue Santa Ana, Madre de la Purissima Reyna, la segunda la misma Divina Hija, y la tercera Santa Isabel, madre del Precursor de Christo. Pues respecto de Dios, y sus Divinas Misericordias, no ay distincion entre Judio, ó Griego, entre servo, (37) ó libre, entre varon, ó hembra. Luego precisamente, por la razon del femenino sexo, ningun fundamento racional se ofrece, para impugnar la Mystica Ciudad de Dios, y sus revelaciones escritas por la Mystica, y Seraphica Doctora la Venerable Madre Soror Maria de Jesus de Agreda.

Pero si la oposicion de los emulos, ya que no sea por ser muger la Escritora de la Mystica Ciudad de Dios, se origina de solo ser muger ignorante, digo, que por esto mismo es tan digna de alabanza la Sabiduria Eterna; porque abre (38) la boca de los mudos, y haze expeditas las lenguas de los niños tiernos, para que con asombro del mundo hablen altamente de los Mysterios Divinos. Para que necessita Dios de la ciencia natural del instrumento, que elige, para enseñar al mundo su Divina ciencia? Què sabiduria tenian los Prophetas de la Ley antigua, que escogió Dios, para

Maestros de su Pueblo; siendo los mas de ellos unos impolitos, y rusticos pastores? Què letras tenian los que eligió el Humanado Verbo, (antes que à Principes, y Reyes) para primeros discipulos de su celestial Theologia, que en la cathedra del pesebre comenzò à leer? Què ciencia tenian, ó que Escuelas avian frequentado, los simples, ignorantes pescadores, que erigió en columnas, y solidissimos fundamentos de su Santa Iglesia? Es, y será dichoso, y bienaventurado, el que (39) Dios elige, para discipulo de su Divina Ciencia.

Mas si lo que quieren dar à entender (como alguna emulacion así se ha explicado) es, que la oposicion à la Mystica Ciudad de Dios, ni es precisamente por ser muger la Escritora, ni por ser ignorante, sino por faltarle la virtud, digo, que dado caso, que la Venerable Madre Soror Maria de Jesus de Agreda, no fuera muger de tan heroycas virtudes, como el mundo sabe, y dirè muy de passò; y aun dado caso, que fuera la peor del mundo, el dòn de la profecia, aunque es gracia gratis data, como no es gracia gratum faciente, ninguna moral oposicion tiene con la culpa, y por esto puede una criatura ser Propheta, aunque sea de pessimas costumbres. Hombres malos fueron Balaan, (40) Saùl, el Propheta de Bethel, que hospedò en su casa al de Judà, despues que prophetizò contra el sacrilego altar del impio idolatra Jeroboam; Cayfas, y otros, y no obstante fueron Divinos instrumentos, para comunicar Dios las profeticas luces à los hombres. Y aunque la emulacion coloque à la Venerable Escritora en el mas inferior predicamento, en que pudiera colocarse una phitonisa, aunque la tenga por el *peripsema* de las criaturas todas, y aun hasta merecer en su estimacion los desprecios de un torpe bruto; aun en este estado, què repugnancia hallan, para que Dios se valga de ella, para instruir à los hombres? No tomò Dios por instrumento à una ruda jumenta, para hablar por ella con sensibiles voces; dando (41) erudicion conveniente al Propheeta Balaan? Luego, ni por Muger, ni por ignorante, ni por mala, se nos ofrece fundamento solido, para despreciar, y oponerse à las revelaciones, y doctrina, que escribió en la Mystica Ciudad de Dios.

Pero no es la Venerable Madre Soror Maria de Jesus, lo que la impiedad de alguna emulacion ha dicho. Es, y fue la Venerable Doctora una muger de tan insignes, y heroycas virtudes, que desde que rayaron en ella las luces de la razon, hasta oy, consiguió, y mantiene la fama constante de su maravillosa vida, que Dios ha calificado con Milagros; està teida comunmente en la Iglesia, por Muger Insigne, y Santa, quanto permite una fee humana, y piadosa, están en la Sagrada Curia muy adelantados los procesos, para su solemne Beatificacion, y Canonizacion, que con humildes, y devotas instancias piden muchos Principes Christianos, tiene aprobados ya muchos Milagros, y segun el concepto de toda la Christiandad es una de las mas prudentes Virgenes, que pidiendola el mundo aceyte de doctrina, con que mantener sus lamparas, para recibir al Celestial Esposo à la hora de la muerte, obscura noche, (42) en que nadie puede obrar, no diò la seca respuesta, que refiere el Evangelio (43) dieron las otras, quando sus compañeras las pidieron aceyte para las fuyas: *Id à los que lo venden, y comprado, no sea, que à unas, y à otras falte*; pues cierta la Venerable Virgen, de que avria para todos, teniendo siempre bien prevenida su lampara, y en continua vigilia, esperando la venida de su dulce Esposo, nos

(39)

*Beatus homo, quem tu erudieres Domine, & de lege tua docueris eum. Psal. 93. 12.*

(40)

*Numer. 24. 16.—1. Reg. 10. 10.—3. Reg. 13. 21.—Joan. 11. 49.*

(41)

*Numer. 22. 28.*

(42)

*Venit nox, quando nemo potest operari. Joan. 9. 4.*

(43)

*Ne forte non sufficiat nobis, & vobis, ite potius ad vendentes, & emite vobis. Matth. 25. 9.*



alargò tanto acéyte de doctrina , quanto se contiene en la Mystica Ciudad de Dios, que como lo recibió sin ficcion , de la mano de la Gran Madre de Familias de Tierra, y Cielo, así lo comunicò (44) sin embidia , para utilidad comun de la Iglesia. Por fin fue la Venerable Virgen tan verdadera hija de Dios, y de su Iglesia, tan fiel Discipula de la Reyna Purissima de los Cielos, en todo el discurso de su inocente vida, que la emulacion mas lince, no hallará en ella otra culpa , sino la que hallaron en Daniel los Satrapas de Babylonia; el aver (45) guardado fielmente la Divina Ley.

(44)  
*Quam sine fictione didici, & sine invidia communico.* Sap. 7. 13.

(45)  
*Non invocemus Danieli huic aliquam occasionem, nisi forte in lege Dei sui.* Dan. 6. 5.

(46)  
*Rmus. P. Fr. Fortunat. Hueber. in Menolog. S. Francisc. die 24. Maii, §. 2. n. 2.*

Y para que se vea , que la fama de la portentosa vida de la Venerable Madre Soror Maria de Jesus de Agreda, no se ha contenido dentro de los solos limites de nuestra España , sino que ha volado por casi todas las Regiones de la Santa Iglesia , pondré aqui el breve compendio de la vida de esta Venerable Sierva de Dios, que en el Menologio Seraphico de los Santos, de los Beatificados, y de los Venerables Siervos de Dios, compuesto en forma de Martyrologio , hizo el Rmo. Padre Fray Fortunato Huevero, Padre de todo el Orden Seraphico , y de la Reformada Provincia de Baviera , impresso en Monácho año de mil seiscientos quarenta y ocho. En el dia 24. de Mayo §. 2. num. 9. pone à la Venerable Madre , cuyas palabras fielmente traducidas del Latino à nuestro Castellano Idioma, son las que se siguen. (46)

„ En el Lugar de Agreda , del Reyno de Castilla , del Obispado de Tarazona, año de mil seiscientos sesenta y ocho, despues de dilatadas enfermidades pacientissimamente toleradas, en el mismo Monasterio de la „ Immaculada Concepcion, con fama, y opinion de Santidad , descansò en „ el Señor, y en el claustro del mismo Lugar està enterrada Maria de „ Agreda. Fue esta, hija de Francisco Coronel, y de Catharina de Arana, „ nobles casados , nacida en el mismo Lugar dia onze de Abril de mil seis- „ cientos y dos , y en el mismo dia fue bautizada , y el dia veinte y siete de „ Julio, año mil seiscientos y seis , confirmada. Desde su nacimiento, „ huyendo entretrenimientos pueriles, fue dada à la mortificacion, y despre- „ cio de las cosas terrenas. Frequentaba las Iglesias, exercitaba obras de „ charidad , y adornada de todas las virtudes , con gran consideracion , y „ madurez se le permitia llegar à recibir la Sagrada Eucharistia. En el año „ diez y seis de su edad , dia trece de Enero , año mil seiscientos diez y nue- „ ve , entre las Religiosas Clarisas recibió el ayito de San Francisco , y el „ dia seis de Febrero, año mil seiscientos y veinte , hizo Profesion solem- „ ne , y fue llamada Soror Maria de Jesus. Demàs de esto , año mil seis- „ cientos veinte y siete , fue electa Abadesa del mismo Monasterio , y con- „ tra su voluntad, por precepto de obediencia , y con dispensacion Aposto- „ lica, continuò en el oficio hasta el año mil seiscientos cinquenta y dos, en „ el qual año alcanzò del Nuncio Apostolico facultad , para renunciarle. „ Mas en el año mil seiscientos cinquenta y cinco , otra vez fue elec- „ ta , y aquel Monasterio , y otro , que ella fundò fuera de los muros de „ Agreda, exemplar , y fructuosamente governò. Por la infusa ciencia , è „ inteligencia de los Divinos Mysterios, aunque antes fuese una Muger sin „ letras, por los frequentes extasis , impetus del Divino amor , devocion à „ la Virgen, Madre de Dios, y por sus frequentes visiones, Divinas Reve- „ laciones , Profecias , conocimiento de los interiores, resurreccion de „ muertos, y otros muchissimos Milagros, mereció, el que por los ruegos,

„ y suplicas del Rey Catholico, de muchissimos Principes, Obispos, Cabil- „ dos de Iglesias Cathedrales, Ciudades, y Universidades de España , se pu- „ siese, y promoviesse en la Romana Curia, y en la Sagrada Congregacion „ de Ritos la Causa de su Beatificacion, y Canonizacion. *Sannig. M. SS: Processus Canonizationis.* Hasta aqui dicho Rmo. Padre. Esta es la Doctora Mystica , y Seraphica, que escribió los altos Mysterios , y Doctrina de la Mystica Ciudad de Dios : Luego por falta de virtud en la Escritora no ay fundamento para oponerse à tan Sagrada Historia.

Ultimamente , si el origen de tanta impugnacion , y de tan agrias censuras , como ha tenido contra si la Mystica Ciudad de Dios , es porque aun no està suficientemente examinada , digo , que esta excusa pudiera benignamente admitirse al comenzar à rayar en los Orizontes de la Iglesia las luces de Mysterios, y Doctrina de tan Divina Historia. Pues no fuera maravilla, el que ( como dize Job ) apareciendo repentinamente entre nosotros la Sagrada luz de esta Aurora , (47) la juzgassen algunos ( como la han juzgado ) obscura sombra de muerte. No fuera imprudencia , y terquedad dudar , temiendo los engaños del Demonio , que en Angel de luz (48) se fuele transfigurat; para pervertir mas facilmente (49) con el disfráz de virtud : por lo qual nos amonesta (50) San Juan , que à todo Espiritu no creamos : Y San Pablo nos advierte , que examinemos , y probemos (51) todas las cosas, para abrazar todo lo que fuere bueno: y aun el mismo Dios se nos dà (52) à prueba, para que amemos su bondad; pues es cierto, que la (53) voluntad no se dexa llevar à lo incognito : y así el desear con honesto , y santo fin , se examinassen estas Revelaciones , y Doctrina de la Mystica Ciudad de Dios, para que despues de examinadas, y probadas , las abrazassemos como buenas , este fuera verdaderamente un acto prudente, limpio, catholico, religioso, y de hombres de razon.

Pero oy , quando se hallan estos Sagrados Libros tan examinados , y probados sus quilates, por las mas cèlebres Universidades de Europa; quando los Autores mas graves , así Seculares , como Regulares de todas las Naciones en sus escritos, ya Theologicos, ya Mysticos , ya Expositivos citan , alaban , y encomiendan su doctrina ; quando los Reyes , y Principes Christianos , y todos quantos han leído su Doctrina , y las Revelaciones contenidas en ella , la juzgan utilissima , y fructuosa ; quando los Sagrados Tribunales de la Fè en Castilla, Portugal, y otras partes, despues de examinada rigorosamente, la dieron su aprobacion ; quando innumerables Illustriissimos Señores Obispos leen con especial devocion , estiman , y aprecian estos Libros, y se valen de su doctrina para sus Sermones, como frequentemente lo hazia el Señor Papa Benedicto XIII. siendo Cardenal , y Arzobispo de Benevento ; quando muchos Eminentissimos Cardenales empeñaron en amparar estos Libros todo el respeto de su Sagrada Dignidad, cuydados , y diligencias ; quando reimprimiendose en Roma el Indice de los Libros prohibidos, y aviendose puesto en el ( contra lo mandado por el Papa ) los de la Mystica Ciudad de Dios ( no ignora la Religion Seraphica el Autor de tan malicioso cuydado ) mandò su Santidad, que se recogiesen todos los Tomos de dicho Indice, y que aquel pliego se quitasse, y que los Libros de la Madre Soror Maria de Jesus de Agreda no se pusieshen entre los prohibidos, como de hecho nunca mas se han puesto ; quando la dignacion de los (54) Summos Pontifices Innocencio XI, Alexandro VIII.

(47)  
*Si subito apparuerit Aurora, arbitrantur umbram mortis.* Job 24. 17.

(48)  
*Transfiguratur in angelum lucis.* 2. ad Cor. 11. 14.

(49)  
*Transfiguratur se malignus ille spiritus in angelum lucis, ut virtutis simulatione plus noceat.* S. Bernar. de utilit. verb. Dom.

(50)  
*Nolite omni spiritui credere.* 1. Joan. 4. 1.

(51)  
*Omnia probate, quod bonum est tenete.* 1. ad Tess. 5. 21.

(52)  
*Gustate, & videte, quoniam suavis est Dominus.* Psal. 33. 9.

(53)  
*Voluntas nunquam fertur in incognitum.* Axiom. Philos.

(54)  
*Alegorica. Torre de David de este Libro, cap. 49. n. 577.*

Innocencio XII. y Clemente XI. dieron permiso; para que corriessen estos Libros por todas las Naciones del Orbe Christiano; quando el Señor Benedicto XIII. dió el positivo Decreto, para que sin nuevo examen de la Mystica Ciudad de Dios se procediesse à las diligencias, para la Beatificación, y Canonización de la Venerable Escritora, y que dichos Libros se pudiesen leer, y tener; quando aviendo solicitado la emulacion, el que nuestro Santísimo Padre, y Señor Clemente XII. que oy felizmente reyna, recogiesse, y revocasse el favorable Decreto de su Antecesor, no solo no lo hizo, sino que lo confirmó; quando han llegado estos Libros à tal alteza de estimacion entre los Fieles de todos estados, y calidades, que despues de lo Canonico, no ay cosa, que con mayor gusto, y devocion se lea, ni de que mayor aprecio se haga, que de estos Sagrados Libros; en tanto grado, que en aquella eruditissima Concordia Evangelica, que con tanto acierto, y estimacion de hombres doctos escribió el Ilustrissimo Señor Don Marcelino Syuri, Obispo de Cordova, que ya pasó à mejor vida, procede con tanto respeto, y assenso à las Revelaciones de la Mystica Ciudad de Dios, que en concurrencia de opiniones de diversos Autores, siempre se inclina à la de la Venerable Madre de Agreda, diciendo: *Sed non est recedendum ab opinione Ven. Matris.* (55) Quando todo esto està en este estado, avrá razon alguna fundamental, para reclamar contra estos Sagrados Libros? Ya se ve, que no. Pues de que sirve ya tanto ruido celestiniaco, que parece rumor de Griegos, con que cada dia pretende la emulacion volver à sus principios la Causa, como si la aprobacion de estos Libros no fuessse materia, que deba tenerse por sentencia definitiva de Tribunales, que saben sin comparacion mucho mas, que los que han impugnado la Mystica Ciudad de Dios? A esta oposicion podremos llamar zelo? No llamaremos, sino incredulidad, y dureza de corazon. Y así diremos, que ya, que por no ser Canonicos estos Libros, no incurran los que los impugnan en el delito de infieles, no podrán de incredulos evitar la nota.

(55)

Illms. D.D. Marcelin. Syuri Episcop. Corduvenf. in sua Concord. Evang.

(56)

*Exprobravit incredulitatem eorum, & duritiam cordis, quia iis, qui viderant eum resurrexisse, non crediderunt.* Marc. 16.

(57)

*Et interficient eum, & tertia die resurget.* Marc. 16. 34.

(58)

*Postquam autem resurrexero, & procedam vos in Galileam.* Matth. 26. 32.

(59)

*Ite, dicite Discipulis ejus, & Petro, quia procedet vobis in Galileam: ibi eum videbitis, sicut dixit vobis.* Marc. 16. 7.

Refiere San Marcos, que la ultima advertencia, que hizo à sus Discipulos Christo el dia de su Ascension admirable, fue reprehenderles, y darles en cara con su incredulidad, y dureza de corazon; porque no avian creído à aquellos, que afirmaron (56) averle visto resucitado. Se ofrece no poca dificultad en este Texto, para encontrar el solido fundamento de esta reprehension Divina. Que Christo nuestro Redemptor huviesse de resucitar al tercero dia de su muerte, era materia Canonica, era de Fè Divina, como cosa revelada (57) inmediatamente por el mismo Christo à sus Apostoles. Que despues de resucitado, en Galilea le verian, tambien era (58) de Fè infalible, revelado por el mismo Christo. Pero el que su Magestad, antes de ir à Galilea, en Jerusalem, en Emaus, u otras partes, se huviesse de aparecer resucitado à este, ó al otro en particular, no era de Fè; porque nunca revelò Christo à sus Discipulos, que avia de executar tal cosa, ni se hallará Texto Canonico, que tal diga. Y la verdad infalible, de que en Galilea verian resucitado al Maestro, la confirmó el Angel, que apareció en el Sepulcro à las Marias. Y así las dixo (refiriendose al mismo Texto Canonico de Christo) *Que dixessen à los Discipulos (59) passassen à Galilea, que allí verian à su Maestro, como el mismo les avia dicho.* Pues sino era de Fè, que avian de hazerle dichas particulares apariciones, que obligacion tenian los Apostoles à creer à este, ó al otro particular, que

les

les dezian, averseles aparecido Christo? Esta aparicion no era cosa de hecho? Es cierto. Y el hecho se presume, ó debe creerse en duda, sino se prueba, salvo, si de quien se afirma el hecho, està obligado, y acostumbrado à hazerlo? No. Es como principio deducido (60) del derecho: Luego para que debiesse los Apostoles creer, à los que dezian aver tenido tal aparicion particular de Christo, tendrian ellos obligacion à probarla. Porque el hecho no existió antes de hazerse; y por consiguiente, la no existencia de la particular aparicion de Christo precedió al hecho de la misma aparicion: Luego aquella no existencia posee, mientras no se venza su posesion, y derecho: la posesion, y derecho de la no existencia de la aparicion, no se quita por el hecho dudoso de ella; pues la posesion cierta, y derecho cierto, no se quita por el dudoso: Luego para vencer el derecho, y posesion de la no aparicion de Christo, estarian aquellos particulares sujetos obligados à probar, que Christo se les avia aparecido? No tiene duda.

Y con que lo avian de probar? Con lo que el mismo Christo mandò à Moyses probasse, el que su Magestad se le avia aparecido. Aparece Dios à Moyses, y le manda vaya à Egipto à liberrar su Pueblo de la dura esclavitud, en que la tyrania de Pharaon le tenia opresso. Le ordena, diga à los Principes de las Tribus; como su Magestad se le ha aparecido, y quanto le ha mandado executar en Egipto. Responde à Dios Moyses, proponiendole la misma duda, que tenemos entre manos: *No me creeran, Señor,* (dize) *antes si (61) diran, que no me avian aparecido.* A esta instancia, y reparo de Moyses, le manda su Magestad executar el milagro de la vara, que arrojada al suelo se convirtió en culebra, y tomada en la mano, bolvió à ser vara. Y dize Dios: Este milagro (62) es, para que crean ser cierto, que el Señor se te ha aparecido. Y para que Moyses tuviesse à lo menos dos testigos fidedignos, con que probar su verdad, le mandò el Señor inmediatamente (63) hazer segundo milagro, de extender la mano, y hallarla llena de lepra, bolverla al seno, y hacerla sana. Y porque con dos, ó tres testigos (64) toda verdad queda bien probada, le ordena haga tercer milagro, haciendo agua del (65) rio, derramandola sobre la tierra, y que la vean convertirse en sangre.

Pues si para probar el hecho de una aparicion Divina señalò Dios por medios de probacion los irrefragables testimonios de primero, segundo, y hasta tercer milagro; y no consta, que aquellos particulares discipulos, que dezian averseles aparecido resucitado Christo en Jerusalem, ó Emaus, hiziesse algun milagro, para probar la aparicion, que afirmaban: Luego no tuvieron sus condiscipulos obligacion grave à creerlos? Infierese de lo ya dicho. Pues si no tenian obligacion à creerlos, por que con tanta feberidad los reprehende el Celestial Maestro, y les dà en cara con su incredulidad, tratandolos (66) de duros de coracon, por no aver creído, à los que dezian averle visto resucitado? Porque aunque aquellas particulares apariciones de su Magestad no eran de Fè Divina, ni en quanto à su futuricion, ni en quanto à su existencia (por esso no los llama infieles, sino incredulos; porque aunque todo infiel es incredulo, no todo incredulo es infiel) eran de fè humana, y piadosa. Es la razon: Aquellas particulares apariciones en nada se oponian al Texto Canonico de la infalible aparicion, que avia de hazer el Soberano Redemptor en Galilea; porque aunque

(60)

*Ex leg. 1. c. de probationibus. L. 1. ff. si quadrup. p. p. L. in libello, §. facta. ff. de captivis, & post i. min. reversis. L. unum ex familia, §. in rem, ff. de legat. 2.*

(61)

*Respondens Moyses ait: non credent mihi, neque audient vocem meam; sed dicent: non apparuit tibi Dominus.* Exod. 4. 1.

(62)

*Ut credant, inquit, quod apparuerit tibi Dominus.* Exod. 4. 5.

(63)

*Ibid. num. 6.*

(64)

*In ore duorum, trium testimonium suum omne verbum. 2. Co. 13. 1.*

(65)

*Exod. 4. 9.*

(66)

*Exprobravit incredulitatem eorum, & c. Matth. 16. 14.*

que

que les revelò, que allà le verian, nunca su Magestad negò, que en otra parte à algunos tambien se apareceria. Sobre no ser à la Fè contrarias aquellas apariciones, eran materia muy piadosa, y de fee humana creibles; porque cosa muy congruente, y piadosa era, el que aquel Pastor amantísimo de su rebaño, que diò con inmensa charidad por sus ovejas la vida; à las que avia turbado, y derramado el escandalo de su Pasion, procurasse con entrañas de misericordia recoger, alegrar, y consolar en su profunda tristeza, desde el mismo punto de su resurreccion, antes de passar à Galilea. Pues si no teniendo oposicion alguna con lo revelado, y siendo materia tan congruente, y piadosa, aquellas particulares apariciones, no quisieron creerlas: Luego incredulos: Luego duros de corazon, por boca del mismo Christo.

(66)

*Tristes erant Apostoli de christi acerbo funere. Eccles. in Hymn. vesp. in com. Anost. temp. Pasch.*

Los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, no son Canonicos, no son de Fè Divina infalible. Es cierto. Y son de fee humana, y piadosa? Se les ha hallado cosa alguna contra lo revelado en la Iglesia? Mas ha de ochenta años, que se les està buscando con todo el conato de la emulacion, y no se ha encontrado; verificandose de esta Divina Historia lo que dixo David: *Que aunque (67) se buscasse en ella peccado, no se encontraria.* A obras de muy eminentes hombres, la sabia perspicacia del Santo Tribunal de la Fè ha tenido, que quitar algunas motas, para que puedan correr: y aviendo estado esta Divina Historia delatada en los mayores Tribunales de la Iglesia, no solo no se le ha mandado borrar una letra, ò un tilde, sino que ha salido con el mayor aplauso, y estimacion posible. Se ha declarado por Tribunales, y hombres doctos, por falsa, y de mal espiritu alguna de las revelaciones contenidas en esta Divina Historia? No solo no ha sucedido, sino que quantos signos de buena revelacion señalan, el Eminentísimo Cardenal Torquemada, (68) el Cardenal Bona, el Illustrísimo Araujo, y otros profundísimos Theologos; tantos se hallan en las revelaciones de la Mystica Ciudad de Dios. Y aquel casi inconcuso signo, de que (69) si graves, y espirituales varones aprueban las revelaciones con su voto, y à favor de su verdad, despues de diligente examen, concurre el juicio decisivo de los Prelados de la Iglesia, deben darse por buenas; tambien lo tienen las de la Mystica Ciudad de Dios, como le será patente, à quien con madura reflexion considerare, lo que dexo dicho de el estado, que oy tiene la Divina Historia, y del rigorosísimo cuydado, con que se ha examinado tantas vezes.

(67)

*Quaeretur peccatum illius, & non invenietur. Psal. 10. 15.*

(68)

Cardin. Turrecr. in Prolog. revelat. S. Birgit. Cardin. Bon. lib. de discret. spir. c. 2. §. 3. num. 5. *Approbans revelat. S. Theres. de qua concludit, & ait: Spiritum igitur Theresiae bonum esse, & veras ejus revelationes.* Ill. Araujo in Decisionsib. Moralib. tract. 3. q. 23. §. 2.

(69)

*Si graves, & spirituales viri revelationem calculo suo approbant, & judicium Praelatorum Ecclesiae, post diligens examen accedit, pro eandem veritate, signum est, revelationes dicendas esse à spiritu bono profectas, non vero ab illuffore.* Theatr. vit. hum. verb. revelatio, fol. 327.

(70)

*Pasce oves meas.* Joan. 21. 17.

Por lo qual han logrado de la Apostolica Silla tan favorables Decretos, como ya dixen. Cosa, que ni hasta oy ha sucedido, ni sucederá hasta el fin del mundo, el que algun Summo Pontifice aya dado algun Decreto à favor de Secta, ò error alguno, de quantos como cizaña ha sobre sembrado el hombre enemigo entre los granos mas puros de la labor Evangelica. Porque de cuenta de aquel Divino Señor, que dixo a San Pedro (y en el à todos sus sucesores hasta el fin del mundo) *apascienta (70) mis ovejas,* corre, el que sus Santísimos Vicarios acierten, y nunca hierren en la aprobacion, ò reprobacion de las doctrinas. Busquese algun Decreto favorable, que algun Summo Pontifice aya dado à la Secta de Prisciliano, Nestorio, Pelagio, Maniquèo, Arrio, Mahoma, Calvino, Lutero, ò de otro alguno. Busquese algun Decreto de la Apostolica Silla, en que diga el Summo Pontifice: *Que sin nuevo examen del Alcorán de Maho,*

*Mahoma, ò de los escritos de qualquiera de estos Hereges, puedan dichos Libros leerse, y retenerse,* como ya de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios lo han dicho, por publico Decreto dos Pontifices, Benedicto XIII. y Clemente XII. oy Pontifice Reynante. Busquese proposicion alguna, que aprobada por algun Summo Pontifice, por sana, segura, y sin error, la aya despues otro alguno reprobado, por no sana, peligrosa, y erronea. O al contrario, proposicion, que algun Pontifice aya condenado, por erronea, escandalosa, heretica, &c. la aya despues aprobado alguno. No se hallará tal cosa.

Prueba de esta verdad puede ser, lo que ha sucedido en la Iglesia con el Mysterio de la Immaculada, y Purísima Concepcion de la Reyna de los Angeles. Que aunque (por la Divina permission) se soltó contra el toda la furia del Infierno; aunque contra esta piadosísima opinion se ha escrito, y dicho tanto por diferentes sugetos; aunque la audacia de la malicia llegó à calumniar de hereges à los que assentian à este dulcísimo Mysterio; desde San Pedro, hasta nuestro Santísimo Padre Clemente XII. que oy felizmente rige la Iglesia, no se halla siquiera un Decreto, que aya dado la Apostolica Silla en contra de la piadosísima verdad de la Concepcion Purísima de nuestra Reyna. Y son innumerables los Pontifices, que con sus santísimos, y piadosísimos Decretos la han favorecido, y promovido su devocion en la Iglesia. No es posible referirlos todos, porque fuera cosa muy prolixa. Pero diré (para hazer alguna ostension de esta verdad) que solo Paulo V. expidió noventa y seis Decretos à favor de esta piísima Causa, y en seis de ellos la dà el elogio de *Concepcion Immaculada*, (71) y en otro, el de *Concepcion Santísima, è Immaculada.* Y hasta el Concilio de Trento en el Decreto del peccado original, declara: *No ser su intencion comprehender (72) en tal Decreto, donde del peccado original se trata, à la Bienaventurada, è Immaculada Virgen Maria, Madre de Dios.*

(71)

N. I. P. A. fol. mi: hi 719.

(72)

*Declarat tamen haec ipsa Sancta Synodus, non esse suae intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur; Beatam, & Immaculatam Virginem Mariam Deigenitricem.* Concil. Trid. sess. 5.

De esta suerte assiste el Espiritu Santo à su organo visible el Summo Pontifice, para que arranque de los campos de la Iglesia, los nocivos pastos de doctrinas falsas, que pueden inficionar el catholico rebaño; conserve, y no permita arrancar, los que le pueden ser provechosos, y salubres. Mucho ha trabajado la emulacion, para arrancar de la Iglesia los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, y no solo no ha podido conseguirlo, sino que cada dia se ven dichos Libros mas favorecidos, y estimados de los Principes de la Iglesia, y hasta el Principe de los Principes de toda ella, el Vicario Santísimo de Jesu Christo. Pues de hombre, que à tales Libros, que tales calidades contienen, diessè assenso piadoso, se podrá con fundamento (73) dezir, que por *citocredente*, es leve de corazon? Nadie avrá, que tal diga; antes si podrán dezir todos, que el dar assenso piadoso à tales Libros con las circunstancias, que oy tienen, es piedad christiana, con tan graves fundamentos de credibilidad, que el negarles oy este piadoso assenso, será incredulidad, y dureza de corazon. Y mas no faltando à las Revelaciones, y Doctrina de la Mystica Ciudad de Dios la prueba irrefragable de Milagros, que son los testigos fidedignos, à que remitiò Dios à Moyses, para que probasse à su Pueblo, ser cierta la revelacion, y aparicion, que de su Magestad referia. Leanse los tres, que el M. R. P. Guardian, Autor de este Epitome Historial refiere, aver (74) hecho Dios en confirmacion de la Doctrina, y Revelaciones de la Mystica Ciudad de Dios,

(73)

*Qui credit citò, levius corde est.* Eccli. 19. 4.

(74)

Fundamento 12º de este Libro, fol. 145.

Mas:



Mas: Reclamar ya contra los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, es una como temeridad gravemente injuriosa al Santo Tribunal de la Fè. A este Tribunal rectissimo han sido llevados dichos Libros muchas vezes: y en todas ha proferido sentencia definitiva, dando permissivamente, por sana, y segura la doctrina, que en dichos Libros se contiene, y permitiendo se lean, mientras la Iglesia Santa no dispusiere otra cosa. La sentencia definitiva es, la que define la causa principal, (75) ò controversia deducida en juicio, y la pone fin, por absolucion, ò condenacion. Esto està ya hecho con los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, no pocas vezes. Bien notorio es en toda la Christiandad el modo de proceder en las causas el Tribunal de la Fè, su sigilo, su madura reflexion sobre la entidad de la materia, y calidades de ella, el exactissimo cuydado, con que se examinan el todo, y partes de la causa, lo mucho, que consulta; no es arrastrado de los afectos de carne, y sangre; porque ni à amistad, ni à parentesco atiende, no pisan los empeños las alfombras de sus Estrados: y finalmente es un Tribunal, que està en toda la Iglesia nombrado, y conocido por *rectissimo*, y *santo*. Pues si despues, que en un Tribunal de estas calidades, una, y muchas vezes ha proferido sentencia definitiva à favor de los Libros, y Doctrina de la Mystica Ciudad de Dios, buelve la emulacion à reclamar, diziendo, que la Doctrina de dichos Libros, no es segura, es falsa, erronea, ò heretica, que quieren dezir con esso? Dizen con esso, que el Tribunal de la Fè en la aprobacion de dichos Libros no procediò rectamente, ò porque procediò con ligereza precipitosa en su examen; ò porque no consultò con hombres doctos sus materias Theologicas, y delicadas; ò porque el desafecto à los delatores, y afecto à la Religion Seraphica, en cuyo pobre campo, quiso Dios se encontrasse, y hallasse tal tesoro, corrompiò los Juezes, para que dieffen la sentencia, que no debieron, ni pudieron dar. Todo lo qual, sobre ser falsissimo, es summamente injurioso à la rectitud de Tribunal tan Santo, y temeridad indigna de hijos de la Santa Iglesia.

Una cosa dire, que creo, ningun catholico me la negarà. El Tribunal de la Fè, no es regla infalible de la verdad; procede en sus decisiones por principios, y pruebas, que pueden ser falibles. Es verdad. Pero no obstante, digo: Que desde que dicho Santo Tribunal se instituyò en la Iglesia, hasta oy, creo, no se ha de hallar decision, ò sentencia definitiva alguna suya, en que aya dado por sana, segura, y sin error alguna heregia, ò secta; porque como es un Tribunal, por la misma Iglesia instituido, para un fin tan alto, y de tanta gloria de Dios, como la conservacion de la Fè, creo, que el Espiritu de Dios le assiste de tal suerte, que ni ha sucedido, ni ha de suceder, que apruebe lo que es contrario à la Fè.

Haga la emulacion, lo que quisiere. Desprecie, y mire con horror los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, derrame sobre ellos (si quisiere) el amargo Caliz de las maldiciones del monte (76) Hebal, que nosotros derramarèmos sobre ellos la abundante cornucopia de las bendiciones del monte Garizin. Y mientras los impugnadores hazen à si mismos tanto daño, los demàs procuraremos desfrutar este tesoro à utilidad de nuestras almas, y las de nuestros proximos, no malogrando el tiempo aceptable, y dia de salud, que por esta Divina Historia ofrece Dios infinitamente liberal, y misericordioso à los hijos de su Iglesia, como el mismo Señor lo dixo à su fiel Sierva, y Seraphica Doctora la Venerable Madre Soror Maria de

Jesus.

(75)  
*Qua principalem causam, seu controversiam in judicium deductam definit, eique finem imponit per absolutionem, vel condemnationem. Definit Gloss. in Clement. unic. v. Definitiva, de sequest. posses.*

(76)  
 Deuter. 27. à n. 14. & cap. 28. per tot. cap.

Jesus, quando determinò hazer este immenso beneficio al mundo, por estas palabras: Quiero (77) abrir à todos una puerta, para que por ella entren à mi misericordia, y darles una lucerna, para que se alumbren en las tinieblas de su ceguedad: Quiero darles oportuno remedio, si de el se quieren valer, para venir à mi gracia; y seràn muy dichosos, los que le hallaren, y bienaventurados los que conocieren su valor, ricos los que encontraten con este tesoro, felizes, y muy sabios los que con reverencia le escudriñaren, y entendieren sus enigmas, y Sacramentos: Quiero que sepan quanto vale la intercesion de la que fue remedio de sus culpas, dando en sus entrañas vida mortal al Immortal: Quiero que tengan espejo, donde vean sus ingratitudes, las obras maravillosas de mi poderoso brazo con esta pura criatura, y mostrarle muchas, que està ocultas por mis altos juicios, de las que hize con la Madre del Verbo.

La segunda parte de este Epirome Historial nos ofrece, y presenta el M. R. P. Guardian con el Titulo de Mystica Inexpugnable Torre de David, por lo adornada, que estuvo aquella de infrangibles armas, que si con magestad, y perfeccion la hermozeaban, (78) con terror de los contrarios, la dexaban defendida. Los instrumentos, de que se vale este eruditissimo Autor para defender la Mystica Ciudad de Dios, son los mismos de que se valiò, para medir sus grandezas. La pluma, (79) y el cordòn son las armas, que defienden, y miden la Mystica Ciudad de Dios, y presidian la Inexpugnable Mystica Torre de David. Con los mismos instrumentos, con que se mide, se defiende. No ha tenido la Religion Seraphica otros instrumentos, para defender, lo que ha defendido, sino la pluma, y el cordòn, con que ha tomado las medidas à quanto se le ha ofrecido medir. Con la pluma, y el cordòn midiò las Sagradas Llagas de su Seraphico Padre, quando tanta oposicion tuvieron, y salieron tan ajustadas las medidas, que à vista de ellas dixo la Iglesia: *Dignum, & justum est, equum, & salutare*, que se reze de las Llagas del Seraphin Francisco. Con la pluma, y el cordòn tomò mi sutil Mariano Doctor Juan Duns Scoto las medidas à la Concepcion Purissima de la Divina Reyna, y se hallaron tan hermosas, y cabales, que la Iglesia dixo: *Dignum, & justum est, equum, & salutare*, que esta Concepcion por el mundo se celebre, con officio, Missa, indulgencias, fiesta, y Religion aprobada de la Concepcion Purissima. Quando San Bernardino de Sena fue acusado por herege, è idòlarra ante Martino V. por el culto, y veneracion, que daba, y predicaba, para que otros dieffen, al nombre dulcissimo de Jesus, y fue mandado comparecer ante aquel Tribunal Supremo de la Iglesia; se presentaron el, y su discipulo San Juan Capistrano ante el Summo Pontifice; y con la pluma, y el cordòn tomaron tambien las medidas al admirable, dulce, tremendo, y respetable nombre de Jesus, que dixo la Iglesia: *Dignum, & justum est, equum, & salutare*, que el dulcissimo nombre de Jesus se venere, se adore, y officio, y Missa à su culto se consagre. Con la pluma, y el cordòn ha muchos años, que la Religion Seraphica està tomando medidas à la Mystica Ciudad de Dios, que escriviò la Venerable Madre Mystica, y Seraphica Doctora Soror Maria de Jesus, y han sido tan bien vistas, que los Tribunales de la Fè; y dos Summos Pontifices, Benedicto XIII. y Clemente XII. han dicho: *Dignum, & justum est, equum, & salutare*, que dichos Libros, sin nuevo examen, *retineri, & legi possint.*

(77)  
 Mystica Ciud. de Dios, 1. p. n. 9.

(78)  
*Mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium. Cant. 4. 4.*

(79)  
*Et funiculus lineus in manu ejus, & calamus mensura in manu ejus. Ezech. 40. 3.*

D

X

(80)  
*Mille Clypei pendunt ex ea, omnis armatura fortium.* Cantic. 4. 4.

(81)  
Leon Bautista Alberti en su trat. de Arquít. l. 7. fol. 227.

(82)  
*In qua urna aurea habens manna, & virga Aaron, quae fronduerat* Ad Hebr. 9. 4.

(83)  
*Et dixit Sacerdos: Ecce hic gladius Goliath Philistei, quem percussisti in valle Terabintini, est involutus palio post epod.* 1. Reg. 21. 9.

(84)  
*Sed & Pigmei, qui erant in turribus tuis pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum: ipsi compleverunt pulchritudinem tuam.* Ezech. 27. 11.

(85)  
*Super flumina Babylonis illic sedimus, & flevimus, dum recordaremur tui Sion: In salicibus in medio ejus suspendimus organa nostra.* Psalm. 136. 1. & 2.

(86)  
*Musica in luctu, importuna narratio.* Eccli. 22. 6.

(87)  
*Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam.* Ezech. 27. 11.

(88)  
*Et funiculus lineus in manu ejus, & calamus mensurae in manu ejus.* Ezech. 40. 3.

(89) *Versio Arabica: Erant excubiae. Alii vertunt custodes. Alii Gigantes. Aquila, Vatablus, Pagninus cum S. Hieronymo vertunt Pigmeos, sic dicti à luctu, & certamina, quod bellatores essent fortissimi, & ad bella promptissimi.* Ap. Haye, Bibl. Max. sup. hunc loc.

Y aora con esta misma pluma, y cordón el M. R. P. Guardian Fr. Pablo de Ezija, buelve à medir la Mystica Ciudad de Dios, y la Inexpugnable Mystica Torre de David, cuyas medidas, creo, tendian tan universal aplauso entre doctos, y devotos, que todós diràn: *Dignum, & iustum est, æquum, & salutare*, quanto ha escrito en este Libro el M. R. Padre Guardian. Pues consumada ya la medida, y la defensa, que debe hazer el M. R. P. Autor de esta obra con esta pluma, y cordón? Colgar, como en tropheo, estos instrumentos de la Mystica Inexpugnable Torre de David, donde se cuelgan las armas (80) de los fuertes, y valerosos Soldados. Porque si en el templo de Palas se colgaron los grillos, con que los Lacedemonios (81) fueron presos: si la piedra, con que el Rey de los Machinienfes fue herido, y muerto, se dedicò al Templo: si los Eginetas dedicaron à sus dioses las proas de los navios, que quitaron à los enemigos: si en el mismo sitio donde Pompeyo puso en vergonzosa fuga à Mitridates, fabricò la Ciudad de Nicopolis en la menor Armenia: si Selèuco en honor de su muger fabricò tres Ciudades llamadas Apamias, à su madre cinco Laodicæas, à el mismo nueve Selenciâs, y à su padre diez Antiòchias: si la vara, que obrò los prodigios (82) en Egipto, se colocò en la Sagrada Arca del Testamento: y si la espada, con que David (83) cortò la soberbia cabeza del Gigante, tambien se dedicò al Templo; razon serà, que el M. R. Padre Guardian ofrezca, y dedique à la Mystica Inexpugnable Torre de David el cordón, y la pluma, con que mide, y defiende los sagrados fundamentos de la Mystica Ciudad de Dios.

No dudo, que así esta Ciudad Mystica, como la Mystica Torre de David, representen, ò symbolicen lo mismo, que aquella magestuosa, y hermosissima Ciudad de Tyro, que con tan energico, y elevado estilo nos describe en sus profecias Ezechiel. Dize el Prophetâ, que una de las cosas, que representaban à la vista cumplidamente hermosa, y formidablemente fuerte aquella insigne Ciudad, eran unos hombres (84) de los *Menores*, que sus arcos, y saetas suspendieron de las fortissimas encumbradas torres, con que se guarnecia, y defendia. Suspendieron estos instrumentos de sus muros, no para gemir con lamentoso llanto, como el cautivo Pueblo de Dios, quando en los verdes fauces, (85) que poblaban los dilatados margenes de los rios de Babylonia, colgaron (para llorar sus miserias) los musicos instrumentos, con que en otro tiempo cantaban hymnos dulcissimos en Sion, y ya como importunos en su dolor, (86) y llanto, los colgaban de los arboles, sin esperanza de bolverlos à tocar. No así aquellos *Menores* hombres suspendieron de los muros de la Ciudad de Tyro sus aljabas. Porque las colgaron (dize el Texto) como alegre tropheo, para augmentar la magestad, y hermosura (87) de tan excelente, y noble Ciudad. Ya se ve, que colgando de las muralias, y torres de la Ciudad de Tyro los belicos instrumentos, que refiere el Texto, colgaban en el arco el cordón, y en la sacra la pluma; porque si eran estos los instrumentos, con que aquellos *Menores* hombres defendian la Ciudad, con los mismos ajustaban, y median (88) quantas excelencias, y grandezas contenia Tyro.

Pero se ha de advertir, que estos mismos, à quienes (por ser de los *Menores*) el Prophetâ llama *Pigmeos*, una version les (89) nombra *Gigantes*,

*gantes*, otra, *Centinelas vigilantes de la noche*, otra, *advertidas guardas*. Aquila, Vatablo, Pagnino, Lyra, con San Geronymo, assienten à lo de *Pigmeos*, por su significado; pues llamanse así, *por la lucha, y contienda*, porque eran unos fortissimos guerreros, preparados, y promptissimos, para las batallas. Todo lo eran aquellos *Menores* hombres. Eran robustos Gigantes, que toda su fortaleza empleaban en la defensa de aquella opulenta magestuosa Ciudad de Tyro. Eran centinelas vigilantes, para rebatir los incurfos, que pudieran hazer los enemigos amparados, y cubiertos de las tristes sombras de la noche. Eran fortissimos guerreros, veteranos, disciplinados militares de tanta promptitud, y pericia en el manejo de las armas, quanta les avia enseñado su largo, y continuado uso. Estos eran, los que por militar tropheo colgaban de las muralias de la hermosa Tyro la pluma, y el cordón, armas proprias para su defensa, e instrumentos memoriosos, para medir sus grandezas. Aora la muy alta discrecion del M. R. P. Guardian Fray Pablo de Ezija, podrá ver donde ha de colgar esse cordón, y esta pluma, con que tan ajustadamente mide, y defiende la Ciudad Mystica de Dios, y la Inexpugnable Mystica Torre de David.

En alabanza de la Mystica Ciudad de Dios, Divina Immaculada Reyna, objeto dignissimo de atribucion de la Historia, que escribió la Venerable Madre Soror Maria de Jesus de Agreda mi Seraphica Doctora, han corrido con remontado vuelo las plumas de los primeros sugetos de la Santa Iglesia. Entre los muchos, que se han empleado en tan devoto assunto, no merèce el inferior lugar el M. R. y V. P. Fr. Gregorio Romero, hijo de mi amada patria, y nobilissima Ciudad de Granada, Lector de Sagrada Theologia, y Ex-Difinidor, que fue en esta mi Provincia de San Pedro de Alcàntara, y ya pasó à mejor vida. Este insigne Varon, à quien Dios por sus excelentes virtudes honrò en vida, y muerte con algunos milagros; à quien enriqueciò con una no vulgar inteligencia de las Theologias Escolastica, Mystica, y Expòsitiva: entre sus muchas virtudes resplandeciò con especialidad en la cordialissima devocion à la Immaculada Reyna de los Angeles, à cuyo obsequio, y honor compuso varias poesias Castellanas, y Latinas. Entre ellas hizo una descripcion de la Santa Ciudad de Dios Maria Santissima nuestra Señora en estilo llano, como de Santo, que sin poner el cuydado en alagar el oido con el pulido artificio de las voces, se encamina à excitar afectos tiernos, devotos, y fervorosos. Aviendo visto esta descripcion el M. R. P. Guardian, Autor de este Libro, me pidió la insertasse en esta mi aprobacion, por la venerable memoria de el Poeta, por ser cosa tan propria de el assunto de esta obra, y por el honor, y gloria, que de leerla los devotos puede resultar à la Serenissima Reyna de los Cielos, cuyo amor, culto, y veneracion deseamos

todos. Cumpliendo con el devoto deseo de dicho Reve-

rendo Padre lo execuro. Escribió, pues, así

el Venerable Padre Fray Gre-

gorio Romero,

\*\*\*  
\*

**H**izo Dios para sí mismo  
De Angeles, y hombres un Pueblo,  
Y les fundò una Ciudad,  
En que estar siempre con ellos.  
Aquí toda admiracion!  
Para tan crecido Pueblo,  
Què Ciudad será capáz?  
Y mas para Dios Imenso!  
María es esta Ciudad  
De tan dilatados senos,  
Que hombres, Angeles, y Dios,  
Todos en ella cabemos.  
De esta Divina Ciudad  
Se han dicho glorias sin cuento;  
Pero por mas que se digan,  
Siempre ay que dezir de nuevo.  
Mas en llegando à dezir,  
Que es el Encarnado Verbo  
Natural de esta Ciudad,  
Todo se dize en compendio.  
A Ciudad, que diò tal Hijo  
Que es la luz del universo,  
Todo honor, y gloria debe  
Tributarla el mundo entero.  
Todas las generaciones,  
La deben con todo afecto,  
Alabarla, y bendecirla  
En todo lugar, y tiempo.  
Como el Altísimo Dios,  
Con altísimos intentos,  
La diò el ser, la formò toda  
Segun su gusto, y su genio.  
Hízola tan alta Dios,  
Que tiene por fundamentos  
Los Montes de Santidad  
Mas altos, que ay en el Cielo.  
Mas aunque es tanta su altura,  
Bien pueden los pasajeros  
Viadores de este mundo,  
Mirarla, aunque desde lexos.  
Con la Fè, que es mas que antojo  
De larga vista, podèmos  
Ver à la Ciudad de Dios,  
Por mas distantes, que estèmos.  
Y esta saludable vista,  
Por esperiencia sabèmos,  
Que nos llena el corazon

De alegría, luz, y aliento,  
Y dulcemente nos haze,  
Que por verla suspirèmos,  
Esperando, que algun dia,  
Sin antojo la mirèmos.  
Las riquezas, y las honras,  
Las gracias, y privilegios,  
Que esta Ciudad de Dios goza,  
No tienen cabo, ni cuento.  
Baste dezir, que està llena  
Del mismo Dios, que es Imenso  
Bien, y en quien todos los bienes  
Estàn como en proprio centro.  
Y que haze Dios de ella sola  
Mas estimacion, y aprecio,  
Que de lo demás criado,  
Quanto ay en tierra, y en Cielo.  
Vive en ella el Gran Señor,  
Como cabeza del Pueblo,  
Y qual Rey en su Palacio,  
Y como Dios en su Templo.  
Sus muy felices vezinos,  
Que en ella viven de asiento;  
La celebran, y la admiran,  
Con uniformes afectos.  
Sienten todos, y es comun  
Voz de aquel dichoso Pueblo,  
Que es su Ciudad mas hermosa,  
Que todos juntos los Cielos.  
Y mirando, y admirando  
De hermosura tal portento,  
No cessan de bendecir  
A su Fundador excelso.  
No apartan de ella sus ojos,  
Y por mas, que la estàn viendo,  
Su vista siempre les causa  
De verla deseos nuevos.  
Se les muestra en ella Dios,  
Como en el mas puro espejo,  
Y con esta vista logran  
De Dios mas conocimiento.  
Y así, aunque los tiene Dios  
A todos de gloria llenos,  
La vista de esta Ciudad  
Les dà a sus glorias aumentos.  
O Ciudad digna de Dios!  
Vayanse à ti mis deseos,

Pen.

Penamientos, y memorias,  
Como lineas à su centro.  
Recibelos en ti à todos,  
Y tengan en ti su empleo,  
Continuo, sin divertirse

**A** otro menos noble objeto,  
Y con estas esperanzas,  
Pasando irè mi destierro,  
Hasta que sean mis ojos  
Testigos de tal portento.

Hasta aqui dicho Venerable Padre. Y yo para ceñirme à terminos propios de censura, declarando el dictamen, que he formado de esta obra, digo, que son los Libros de la Mystica Ciudad de Dios uno de los mayores tesoros, que despues de las Escrituras Canonicas ha franqueado la liberalidad Divina à los hijos de su Iglesia. Vino al mundo el Bautista, para dar à los hombres (90) testimonio de quien era el humanado Verbo. Y el mismo Christo dixo, que tenia testimonio (91) mayor, que Juan. Què testimonio fuè este, el mismo Divino Señor lo declarò, diziendo: Que sus obras (92) daban de su Magestad el mas abundante testimonio. Y estas obras se supieron todas en los primitivos tiempos de la Iglesia? Ni entonces, ni aora, ni hasta la eternidad se sabrán todas. Porque si dize San Juan, que fuera de lo que en su Evangelio escribe, hizo Jesús (93) otras muchas maravillosas cosas, que si con individualidad se escribieran, no cupieran los Libros en el mundo: què será lo que sabèmos de las obras del humanado Verbo? De quanto hasta oy se ha escrito en la Iglesia (no hablo de las Divinas letras, porque en estas, ò formal, ò virtual, ò eminentemente, quanto se sabe, y sabrà en la Iglesia, se contiene) de lo que llamamos Historia puramente Eclesiastica, ay alguna, donde con mayor extension, y claridad se nos descubran las admirables obras de Christo nuestro Redemptor, y de su Madre Purísima, que la Mystica Ciudad de Dios? Bien cierto es, que no. Pues si el testimonio mayor, que Juan, que dixo Christo, tenia que dar al mundo, son sus Divinas obras, y ningun Libro hasta oy (fuera de la Mystica Ciudad de Dios) nos ha dado mas clara, y extensa noticia de ellas; digo, que con fee humana, y piadosa creo, que dicha Divina Historia es testimonio mayor, que Juan, para que el mundo conozca, quien es Christo, y quien es su Madre. Vease sobre este punto lo que dize mi Seraphica, y Mystica Doctora la Venerable Madre Soror María de Jesús en el (94) lugar, que la cito.

Por lo qual à dicha Divina Historia he dado, doy, y darè firmísimo assenso (mientras nuestra Santa Madre Catholica, Apostolica, Romana Iglesia, regla infalible de la verdad, à cuyo dictamen, y disposicion estoy, y hasta el ultimo aliento de mi vida estare sugeto, no me mande otra cosa) y dichos venerabilísimos Libros tengo, y tendrè (despues de lo Canonico) por mis especiales Maestros. Y así tengo por cosa muy laudable, y justa el trabajo del M. R. P. Guardian, Autor de este Epitome Historial, y le juzgo dignísimo de los mayores aplausos, y de que toda la Religion Franciscana le dè muy rendidas gracias. En quanto contiene esta obra, no se halla palabra, que se oponga à las Catholicas Dogmas, sentir comun de la Iglesia, costumbres santas de ella, y unanime consenso de los Santos Padres. Antes si està toda respirando cordialísima devocion à la Immaculada Reyna de los Angeles, deseo de su mayor culto, y gloria, modestia religiosísima, con que habla de los impugnadores de la Mystica Ciudad de Dios, señal, que nos dà el Espiritu Santo, para conocer quien es docto, (95) y

(90)  
*Fuit homo missus à Deo, cui nomen erat Joannes. Hic venit in testimonium, ut testimonium perhiberet de lumine.* Joann. 1. 7.

(91)  
*Ego autem habeo testimonium majus Joanne.* Joann. 5. 36.

(92)  
*Opera, que ego facio testimonium perhibent de me;* Joann. 5. 36.

(93)  
*Sunt autem, & alia multa, que fecit Jesus, que si scribantur per singula, nec ipsum arbitror mundum capere posse eos, qui scribendi sunt libros.* Joann. 21. 25.

(94)  
Mystic. Ciud. de Dios, 1. part. n. 10. y vease la nota 4.

(95)  
*Qui moderatur sermones suos, doctus, & prudens est.* Proverb. 17. 27.



(96) *Scientia sanctorum prudentia.* Proverb. 9. 10.

(97) *Dum medium silentium tenerent omnia: omnipotens sermo tuus Domine de caelis à regalibus sedibus venit.* Introit. Miss. Dom. infraoct. Nativ.

(98) *Si pro otioso verbo reddemus rationem, videamus ne reddamus, & pro otioso silentio.* S. Ambros. l. 1. offic. c. 3.

(99) *Syllogismus certissimus, qui per opera efficitur.* S. Chrysost. hom. 18. in Epist. 1. ad Corinth.

(100) *Homines non trahunt originem à solo natiuitatis, sed à formatione rationis.* S. Aug.

(101) *Homo, & homo natus est in ea.* Psal. 86. 5.

(102) *Sed redeundo ad magis receptam expositionem de Christo. Tertulianus videtur legisse: & homo factus in illa, & Deus homo natus est in ea.* Lorin. sup. hunc Psal.

(103) *Hebraice vir, & vir natus est in ea; id est, quam plurimi viri robore, & sapientia prestantes in ea nati sunt.* Estius ap. Haye. Bibl. Max. sup. hunc Psal.

(104) *Civitas parva, & pauci in ea viri, venit contra eam rex magnus, & vallavit eam, extruxitque munitiones per gyrum, & perfecta est obsidio. Inventusque est in ea vir pauper, & sapiens, & liberavit urbem per sapientiam suam.* Ecclesiastes 9. num. 14. & 15.

prudente. Esta es la ciencia (96) de los Santos. Y aun el Santo de los Santos, para venir como Sabiduria al mundo, eligió aquella hora, en que todas las cosas (97) tenían el silencio medio. Callarlo todo, es un ocioso (98) silencio, que puede ser dañoso, y cargo tambien para la ultima cuenta. Hablarlo todo, es imprudencia indigna de hombres Sabios. El silencio medio es, el que trae del Cielo al mundo à la Sabiduria increada. Muchas cosas, que sabe el M. R. P. Guardian en orden al assunto, de que escribe, calla, porque asi conviene: otras muchas dize, porque el dexarlas de decir, fuera un ocioso silencio, desconveniente à su sabiduria religiosa, y santa. Observa en toda su obra el silencio medio. Y esta especie de religiosissima prudencia es el mas apretante sylogismo, (99) con que concluye, y persuade quanto quiere. Con toda ingenuidad confieso, que aunque no tuviera por la experiencia del trato tan evidente conocimiento, como tengo, de las admirables prendas de erudicion, y religiosidad, de que dotó el Altísimo al M. R. P. Guardian, con solo aver leído esta obra, formara el mismo concepto. Y espero en la Divina Clemencia, y en la intercesion poderosa de la Immaculada Reyna, que el verdadero premio de este trabajo, se dará al M. R. P. Guardian abundantísimo en la tierra de los vivos.

En sola una palabra de este Libro se me ha ofrecido reparo. No puedo dexar de advertirlo. En el apellido *Ezija* del M. R. P. Guardian es en lo que tengo, que notar. Bien se, que en su Sagrada Familia Capuchina es costumbre, ó estatuto, dar por apellido à sus individuos los nombres de las Ciudades, Villas, ó Lugares, de donde son naturales. Mas por esto mismo crece más mi reparo; pues siguiendo essa loable costumbre, debia llamarse el M. R. P. Guardian, *Fray Pablo de la Mystica Ciudad de Dios*, no de *Ezija*. El motivo, que tengo para esto, me lo han dado unas palabras de la mayor Luz de la Iglesia mi Gran Padre San Augustin, que dize: No son originarios (100) los hombres de donde comenzaron à ser, sino de donde reciben la forma de la razon: con que aunque el M. R. Padre Guardian aya nacido en *Ezija*, si vemos todas sus potencias interiores, y sentidos exteriores, tan informados de la Mystica Ciudad de Dios, que esta padece ser la forma, con que vive, y obra, razon será le llamemos, *Fray Pablo de la Mystica Ciudad de Dios*. Hablando David de esta Mystica Ciudad, dize, que hari nacido en ella (101) dos hombres. El primogenito, bien, sabemos, que fue Christo (102) nuestro Redemptor, que por la generacion temporal, nació Hijo natural de la Immaculada Reyna, Mystica Ciudad de Dios. Y el segundo quien es? Son todos aquellos, que llenos de sabiduria excelente, por su especialissimo afecto à esta Mystica Ciudad, emplean (103) el caudal de su erudicion en su honor, y en su defensa. Mas entre todos estos, atendiendo à las circunstancias de aquel raro caso, que en el Libro del Ecclesiastes se refiere, tengo por el mas especial hijo de la Mystica Ciudad de Dios al M. R. P. Guardian.

El caso es, que hallandose sitiada una Ciudad pequeña (104) un hombre pobre, y sabio, que en ella estaba, sin mas armas, que las de su sabiduria, hizo levantar el sitio, y dexó totalmente libre del asedio la Ciudad.

La Mystica Ciudad de Dios, aunque en la cantidad de virtud, y perfeccion es mayor, que todos los Cielos, en la cantidad mole es tan pequeña, que solo se intègra de tres pequeños barrios, primera, segunda, y tercera parte. A esta Ciudad puso sitio la emulacion, y el M. R. P. Guardian, hombre pobre, (bien se sabe su profesion) que está muy en ella, y en ella vive, sin mas armas, que las de su sabiduria, que en este Epitome Historial Apologetico descubre, creo, dexará esta Ciudad tan libre de qualquier asedio, que todos los que nos preciamos de Ciudadanos de ella, por sus calles, y plazas (105) cantarèmos *Alleluia*. Vea se si con razon podemos llamar al M. R. P. Guardian, hijo especialissimo de la Mystica Ciudad de Dios, y si tiene fundamento mi reparo, de que le llamen, *Fray Pablo de Ezija*, debiendole nombrar *Fray Pablo de la Mystica Ciudad de Dios*. Salga à la luz publica esta obra; pues confirmandose en ella el nombre de la *Mystica Ciudad*, la Muger (106) Immaculada, será contada por numeros, muy medida, y ajustada. Así lo siento, salvo, &c. En este Convento de San Antonio de Padua, extramuros de Granada, à 9. de Octubre de 1734.

Fr. Eusebio de Vargas.



APROBACION DEL Rmo. P. M. Fr. PABLO DE ESPADA, Lector Jubilado, Calificador de el Santo Oficio en los Sagrados Tribunales de Cordova, y Granada, Corrector que ha sido en los Conventos de Malaga, Granada, y Cordova, Companero de el Rmo. Padre Provincial del Andaluzia, en la exemplarissima Religión de San Francisco de Paula, y Examinador Synodal de este Arzobispado de Granada, &c.

UN LIBRO, QUE HA COMPUESTO EL Rmo. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Examinador Synodal del Arzobispado de Granada, y Obispado de Guadix, Revisor de Libros por el Consejo de la Santa Inquisición, y Guardian de su Convento de Capuchinos, Casa Grande de esta Ciudad de Granada, &c. cuyo titulo es: *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios: Epitome Historial, Theologico, Panegyrico, Apologetico, en que puntualmente se refieren los sobrenaturales aparatos, prodigiosos principios, mysteriosos progressos, altísimos fines, rigurosas exámenes, autorizadas aprobaciones, criticas censuras, escrupulosas delaciones, doctos defensorios, favorables sentencias, admirables elogios, y maravillosos efectos, que han producido en el Orbe Christiano los portentosos, utilísimos Libros de la MYSTICA CIUDAD DE DIOS; que con especial luz del Cielo, y magisterio de la Madre de Dios, escribió por obediencia de sus Prelados la* Venec.

(105) *Per vicus eius alleluia cantabitur.* Tob. 13. 22.

(106) *Adificatio Civitatis confirmabit nomen, & super hanc Mulier Immaculata computabitur.* Eccli. 40. 19.

Venerable Madre Maria de Jesus, dignissima Abadesa del Observantissimo Convento de Señoras Religiosas Descalzas de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora, de la Villa de Agreda, en la exemplarissima Seraphica Provincia de Burgos de la siempre illustrissima Congregacion de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco, se me ha remitido con mandato, para que lo censure; si fuera el orden para que lo alabe, fuera mas ordenada providencia; ya por el sugeto de quien se habla, ya por el decoroso numero de tantos esclarecidos sugetos, que menciona, y ya finalmente por el trabajo inmenso de su Autor, que sin infatigable desvelo no pudiera darlo à la publica luz. El sugeto de quien se habla es la *Mystica Ciudad de Dios*, escrita por la Venerable Madre Maria de Jesus, Abadesa que fue del Religiosissimo Convento de la Purissima Concepcion, de la Villa de Agreda. Sugeto de cuya vida espera la piedad Christiana, lo exponga para su veneracion en sus Altares la Iglesia, sin que la oposicion à sus respetos, pios, y venerables escritos, pueda obscurecer de tan conocida Alma los meritos. Los que la vindican, los que salen à la defenfa son las cèlebres Universidades de España: los mas grandes, y gravissimos Theologos, que decoran los Religiosissimos Claustros, las Sagradas Religiones, todas con especial amor, y esmero, à tan Venerable Muger, en sus escritos la han defendido; y lo que mas autoriza, lo que mas prepondera es, permitirse à la devocion sus Libros, por Decretos de muchos Tribunales de la Fè Santos.

Es el Tribunal de la Fè tan esclarecido Sol, que no permite el menor atomo, que pueda oponerse à la luz: es el crysol mas puro, donde las verdades de nuestra Santa Fè se ven puras sin contradiccion. El Autor que oy saca al publico este inmenso trabajo, es el penitente, austero, y doctor por estas, y otras muchissimas prendas se sabe el sugeto, que ya arriba se refiere: *Funiculus triplex difficile rumpitur*. Son tres puntos los referidos, y cada uno puede ser empleo de los mayores trabajos; ponderarlos juntos como son en sí, aun no se permite à la mayor habilidad. Es lo que dize el Espíritu Santo por el Ecclesiastes: (1) muchas materias juntas, y todas graves, no se permiten à una breve explicacion de los hombres. Verè si seorsim puedo digerirlas: solo (no como Cenfor) para ponderarlas. El sugeto que en estos escritos se debe atender es la Venerable Madre Maria de Jesus, aquella Criatura, que destinandola Dios para altos fines, vivió, y murió en la Villa de Agreda, con admiracion de los hombres. Es lo comun (segun congeturamos) en la Divina providencia, y Divinos Decretos, manifestar desde luego con serias demonstraciones la Alma, que ha de ser de los Divinos beneplacitos. Estàn las Sagradas Escrituras llenas de estos exemplares, y la Iglesia en su Breviario los repite con pasmo, y admiracion de los hombres. Esmerose la omnipotente mano del Altissimo, confiriendo à esta Criatura el uso de la razon al año, y medio de su infancia; avia de ser Hija, Discipula, y admirable Amanuense de la verdadera Madre de la Gracia, y fue como precissa esta disposicion previa, de q̄ tan al principio de su admirable vida, hablaste, y se entèdieste para lo que Dios la tenia destinada. Balbuciente empezó à hablar Jeremias, (2) pronunciando, y repitiendo solo unas mismas letras: *Et dixit. A. a. a.* confessando no le permitia hablar la infancia, y la edad pueril: *Ecce nescio loqui*. Pero como desde el vientre de su madre, no solo la Divina providencia, en la gracia lo

(1)  
Cum ea res difficilis non potest eas homo explicare sermone. Ecclesiastes, cap. 1.

(2)  
Jerem. cap. 1.

confirme, sino que para admirables importantissimas empresas destinaba Dios al Propheta Jeremias, lo mandò hablar con admiracion, quanto al mayor obsequio de Dios podia importar. Avia de edificar con su exemplo, avia de plantar lo virtuoso, quitando las relaxaciones, reformando las costumbres; (3) y quien nace para tan altos fines, empieze à hablar, y tener uso de razon desde su infancia, ò edad pueril con admiracion de los hombres.

Demàs estàn los borrones de la pluma, quando es tan notorio lo que han fructificado para Dios en el bien de las almas los escritos de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda: no me persuado los ayaleido la mayor ribieza sin fruto. Muchos sumergidos en la culpa han llorado sus pecados con admirable penitencia, debiendose à sus escritos repetidas conversiones, como en muchos reformada la relaxacion de sus costumbres. Aun todavia, y que mas conduce à nuestro intento, explica mas el favor que haze Dios al Propheta Santo, (4) le entregò una Ciudad, que aunque guardada, fuese de el Propheta defendida: fue esta Ciudad, dize Hugo Cardenal, (5) la que no solo no tuvo enemigos, que remer, sino que fue una Ciudad, que nunca la pudieron los enemigos asaltar. Solo Maria Mystica Ciudad de Dios no fue de su enemigo asaltada; y como esta fue la que con su planta quebrantò del mayor enemigo la cabeza: *Ipsa conteret caput tuum*. A esta Ciudad el Propheta ensalza, à esta Jeremias la celebra, desctiviendo (bien que en sombras) de esta Mystica Ciudad las maravillas, que mucho la habilite en el uso de la razon, dandola tan anticipadamente milagrofa liberrad en la lengua, como que su empleo ha de ser publicar de esta Mystica Ciudad la gloria. Fue Maria Santissima entre todas las puras criaturas la mas humilde; esta virtud le mereció, que su hijo en ella encarnasse: *Quia respexit humilitatem ancillae suae*. Esta virtud tan en supremo, y heroyco grado de tan Celestial Maestra, la imitó en quanto pudo la Venerable Madre, como que en todo avia de ser su Discipula. Jamàs hizo pie en su dictamen, aunque de aquella conciencia, siempre se rindiò resignada en los Prelados, y padre espiritual que la dirigia. Tan contenida dentro de la valla de su direccion, que nunca se deslizo fuera de ella su voluntad. Avia escrito mucho de la Mystica Ciudad de Dios, y todo, su Director se lo mandò quemar, y sin intervenir entre el mandato, y la execucion el menor espacio, todos sus escritos los entregò gustosissima obediente al incendio, y aun à sí misma obediente se quemara, si en el Director tal precepto dable fuera; y si succediera por posible el caso, en aquella alma en el amor de Dios tan encendida, venciera al material fuego el interior de que estaba abrafada; fuera lo que San Leon dixo de San Laurencio, aquel gran Martyr de la Iglesia. (6)

Esta resignacion humilde, disponia para cosas grandes à la Venerable Madre. Escribe el Grande Augustino, como quien tanto supo de lo humilde. (7) Son tus idèas construir excelsas fabricas inacessibles? Zanja primero los fundamentos mas seguros en las humildades. Destinò Dios à la Venerable Madre para construir la fabrica mas de su gusto, qual fue escribir la vida de la Madre del Encarnado Verbo; obra la mas admirable, que en el mundo pudo hazerse, por esso à la Venerable Madre la humilla, que de otra forma no emprendiera obra tan excelsa. Y si seguimos à la mejor luz de la Iglesia, podemos (no con poca prudencial congerura) de-

(3)  
Id. ibid. Ut evellas, & destruas, & disperdas, & dissipas, & adifices, & plantes.

(4)  
Id. ibid. Ego quippe dedi te hodie in civitatem munitam.

(5)  
Hug. Card. in hunc Text. *Qua non ti met insultum hostium.*

(6)  
Leo Pap. serm. in natal S. Laur. *Signior fuit ignis, qui foris usit, quam qui intus accendit.*

(7)  
D. Aug. serm. 20. de Verbis Dñi. *Cogitas magnam fabricam construere celsitudinis? de fundamento prius cogita humilitatis.*



zit, fue obra tan del Divino agrado, que en ella estaba Dios muy complacido. (8) O infelicidad de nuestra tibieza! Que lo que a Dios es agradable, se haze por nuestra malicia deponible. Siempre estuvo rendidamente humilde el espíritu de esta Venerable Madre, nunca el padre de la soberbia pudo hazer en su humildad la menor entrada. No ay más eficaz prueba, ni a mejor luz, para probar, que un espíritu es de Dios, como experimentarlo siempre constante dentro de los terminos de lo humilde. Es así, que el común enemigo tal vez afecta la humildad, intentando engañar nuestra limitación; pero como es su naturaleza toda la soberbia, nunca puede tener en su humildad aparente la constancia. Es doctrina de todos los Mysticos, y muy consentánea a los Theologos: Luego el espíritu de la Venerable Madre fue siempre bueno, pues siempre estuvo radicado en lo humilde. Siempre lo humilde es a la presencia de Dios agradable. Esta virtud de la Venerable Madre sirve asimismo de antidoto contra tanto veneno como la contradize; y así para lo Apologetico parte segunda, que en esta Censura se me manda. Siempre es lo bueno perseguido; pero de la misma persecucion sale acrisolado: *Sicut liliun inter spinas, sic amica mea.* Es Texto de los Cantares; y elogio del Esposo a la Alma Santa, objeto de sus amores. El Lyrio mientras más los vientos hazen, que las espinas lo maltratan, más lo proporcionan, para que sus olores respiren; inclina siempre su cuello (dize Casaneo) a la tierra; y por tanto a la más profunda humildad symboliza: *Languido semper collo, & non sufficiente capitis oneri.*

Poco importan los deshechos vientos contra la Venerable Madre, y sus escritos, nunca más exala sus olores este Lyrio penitente, como quando la emulación le es espina tan punzante. Muevese al Aquilón duro de la soberbia, pero prevalece contra la emulación de este Mystico Lyrio la humildad más religiosa. No ay, dize Plinio, flor más excelsa; (9) y este Mystico Lyrio de la Venerable Madre sobrepasa excelsa, por la materia que escribe: la Celestial Vida de la que fue real; y verdadera Madre de Dios, la predestinada para Templo del Espíritu Santo, la que sin exemplar sobre todos los Angelicos Espiritus se llevó los Divinos agrados, la Mystica Ciudad de Dios tan adornada de Privilegios Reales, como que en ella avia de habitar, y habido el Rey de Reyes, y Señor de los Señores. Son muchos los elogios, que de esta Mystica Ciudad la misma Señora, como Maestra, le mandó a la Venerable Madre escribir. Poca devoción tiene a tan Celestial Señora, quien anivicia los elogios de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda. Ninguno, el más elevado de pura criatura, la extrae; y aviendose dispensado con Maria mi Señora todas las leyes, no se como cortan plumas contra sus elogios gravísimos Autores. Supongo todo lo que contradizen; pero solo con lo que escribe S. Cyrilo Alexandrino se afianzan, se aseguran, lucen, y resplandecen. (10) Escribió el Santo contra un herege Nestorio, y no obstante se resuelve a un tamaño privilegio. Es el Beatísimo Mysterio de la Trinidad la misma Santidad por esencia, y esto no lo tiene, para dezir, que es Santificado por tan Celestial Señora. No es del instituto de Censor modificar, ni explicar lo que dize un tan gran Santo, que veneramos en el Altar; baste, que de tamaño elogio se vale siempre acertada la Iglesia el quinze de Septiembre día octavo de la Natividad de esta Celestial Señora; pero si reparamos en la homilia del Santo, se encuentra la razón, y motivo para tanto elogio. (11) Creyendo,

que

que esta Mystica Ciudad fue Virgen, con las fecundidades de Madre, que elogio ay, que no le viene? Luego dexandola, como la dexa, la Venerable Madre pura Criatura, creyendola Virgen, y Madre, el mayor elogio se afianza. Cierro es, que Jesu Christo, dueño, y Señor de las virtudes, es Rey de la Gloria por todas las eternidades, (12) y como tal debió ser, y fue en su humanidad santísima el primero, que abrió, y se le abrieron las Puertas de aquella Celestial Patria, gozando en el Impyreo a la diestra de su Eterno Padre el merecido, y debido trono.

Hasta aqui vamos como debemos muy conformes a la Fè; no se como ay Theologo, que afirme haze a ella en sus escritos contradicción! Escribe esta fiel, y amorosa Discipula, que fue llevada su Soberana Maestra al Impyreo, aun antes de la Encarnacion del Verbo; estaba predestinada para ser su Madre segun la carne, y cumpliendose ya los terminos de aquel decreto infalible, como que no se facia Dios (permítaseme, q lo diga así) como herosear, adornar, y llenar de especialísimas gracias, dones, y privilegios su Divino poder, a la que previno para Templo, Tabernaculo, Trono, y Mystica Ciudad, en cuyo vientre tomando nuestra carne, avia de habitar el Divino Verbo como Rey, y Redemptor. Ay en Dios común, y especial providencia: con la primera obra *juxta rerum exigentiam.* Con la otra: *Supra exigentiam rerum.* Sentada como cierta esta Theologia, sola la humanidad santísima de Christo fue la que primero entró en el Impyreo, aenta la comun providencia; pero que indecencia se le sigue a Dios aver *per modum transeuntis* llevado a su querida Madre al Impyreo por especial providencia, previniendola, y privilegiandola para Madre de la Divina Sabiduria. Propongamos un caso, y no es menos, que de nuestra Fè un Artículo. Es decreto para todos los hijos de Adán, que el día del Juizio en nuestros propios cuerpos ha de ser universal la resurrección, sin verificarse, que en esta comun providencia antes de este día alguno resucite en cuerpo, y alma: siendo esto en la comun providencia infalible, veamos lo que a los Sagrados Apostoles en el Sepulcro donde se depositó el Sagrado Cuerpo de Maria le succede. Cesó el Angelico canto pasados los tres días de estar los Apostoles venerando aquel Sepulcro, y abriendolo, no sin impulso soberano, no hallaron en él el depositado Cuerpo: pasados del prodigio no congeturaron otro motivo en la Divina Providencia para el milagro, sino que el mismo que se sirvió hazerse hombre, romando en el purísimo Claustro de Maria nuestra carne, el mismo que siempre conservó incorruptos su integridad, y virginal pureza; esse mismo se sirvió, y se agradó de trasladar glorioso aquel Cuerpo antes de la universal Resurrección, privilegiandolo con aquella providencia especial, chancelando todas las leyes de la providencia comun. (13)

Saque el docto de este milagroso suceso la consecuencia, y no hallará en quanto dize la Venerable Madre de la Mystica Ciudad de Dios la menor implicancia. Trae el Autor la Torre de David, symbolica representacion de la Mystica Ciudad de Dios, llena de escudos, y armas, siempre defendida de las fuerzas enemigas. Armas fuertes adornan la Torre de David, y estas hazian firme su seguridad. En las Divinas Letras hazen las plumas, lo que en la temporal milicia las espadas. (14) Y a esta Torre de David Mystica Ciudad de Dios, son más las plumas doctas, que la defienden, que aun las espadas, que en una temporal milicia combaten, o las

plu-

(8) Id. Ibid. *Quo per-venturū est* (profigue el Santo) *caecumen edificii? Cito dico us-que ad conspectum Dei.*

(9) Plin. lib. 5. cap. 5. *Nec ullis florum excelsitas major.*

(10) S. Cyril. homil. contra Nestorium. *Per te Trinitas sanctificatur.*

(11) Id. Ibid. *Quisnam poterit tuarum laudum praecordia explicare? Maria Mater, & Virgo.*

(12) Psalm. 23. *Dominus virtutum, ipse est Rex gloria.*

(13) Damascen. orat. 2. de Dormitione Dei-para. *Tumulum oppuerunt* (escribe el Damasceno) *sed omni ex parte sacrum ejus corpus nequaquam invenire potuerunt: ejus mysterii obstupescit miraculo, hoc solum cogitare potuerunt, quod cui placuit ex Maria Virgine, carnem sumere, & hominem fieri, & nasci, cum esset Deus, Verbum, & Dominus gloria, quique post partum incorruptam servabit ejus Virginitatem, eidem etiam placuit, & ipsius postquam migravit, immaculatum corpus incorruptum servatum, translatione honorare ante commotionem, & universalem resurrectionem.*

(14) Psalm. 44. *lingua mea calamus: Accingere gladio tuo super femur tuum.*

(15)  
Cant. 3. v. 7. *En lectulum Salomonis.*

(16)  
Ibid. *Mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium.*

(17)  
Ibid. *Sexaginta fortes ambiunt ex fortissimis Israel, omnes tenentes gladios, & ad bella doctissimos uniuscujusque ensis super femur suum propter timores nocturnos.*

(18)  
Psalm. 44. *Lingua mea calamus: accinge re gladio tuo super femur tuum.*

(19)  
*Sexaginta fortes, id est, sexaginta decem millia, que faciunt sexcenta millia pugnatorum.*

plumas, que como espadas à esta Mystica Ciudad se oponen, se miran botas à las espadas plumas que la defienden. Fue esta Mystica Ciudad la Torre de David, tambien fue lecho donde descansò el verdadero Salomòn. (15) Escudos, y armas tiene la Torre para los que pueden ofenderla. (16) Tambien en el lecho se admiran muchos fuertes contra los que puedan delatlarla. (17) No solo es Maria Ciudad donde Dios habita, tambien es lecho donde Dios descansa: *Requirit in Tabernaculo meo.* Y como es el lecho de su mayor agrado, por esso quiere, que este tan defendido: quanto de esta Ciudad, y de este lecho se escribe por la Venerable Madre, no ay pluma en España, que no lo propugne. Cada una por sí, y todas las Sagradas Religiones de España, y otros Reynos, las mas celebres Univeridades, no ay Theologo en todo genero de Claustros, que no apruebe, y defienda quanto la Venerable Madre escribe de esta Mystica Ciudad, y de este lecho; no ay pluma, que no sea una espada; (18) y no ay sugeto de la mayor literatura, que no se la aya ceñido, para que esta Mystica Ciudad, este lecho este guardado; pero que mucho, si es tesoro de la mayor custodia digno! Vozes mal fundadas se le oponen, tenebrosidades de una obscura noche (que otra cosa es una emulacion?) la obscurecen, intentando con hostil conato, se sepulte de la Venerable Madre tanto sagrado escrito: *Sexaginta fortes.* Es misteriosa la inteligencia, que à este sacro Texto le dà Lyra. (19) Son sin numero las plumas de este Israel Mystico de la Iglesia, las que no solo han aprobado, sino defendido à este lecho, y Ciudad Mystica. Summos Pontifices, los mas supremos Doctores, no solo à los Libros de la Venerable Madre passo han dado, sino que en su leccion devotissimos se han complacido.

Quantos Prelados de la Iglesia consagrados, tienen de la Venerable Madre aprobados los Libros? *Et quod majus est.* Los Tribunales Santos, y Suprema Inquisicion fuego acrysolador de la verdad, espejo el mas crystalino, donde acendradas se ven las infalibles de nuestra Santa Fè; y si es el fuego, el que al oro lo separa de la escoria, por lo decoroso, y puro de este fuego, que lleno de puros resplandores alumbra, han pasado los Libros de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda: y hallando en aquella piedra de toque, qual es su rectitud, y pureza en discernir, y siempre conservar intacta nuestra Santa Fè, han dado à su leccion el permiso, fervorizando la piedad Christiana con el passo; no es justo prevalecer contra tan clara luz, las dalaciones, que nacen de una emulacion, tempestuosa noche en su obscuridad: *Ad bella doctissimos propter timores nocturnos.*

Por lo que toca al Autor de este *Epitome Historial*, &c. no necesitaba de tanta obra, para ser, como es, tan conocido, bastale su literatura. Es inmenso en esta obra su trabajo, pero que no haze armado de justicia, y de razon un espiritu docto, discreto, y devoto? Grande es su piadosa devocion à la Venerable Madre, è igual el motivo, que à este *Epitome* lo mueve. La testificacion, y concurso de tan admirables defensorios, devotos, discretos, concluyentes, sin que dexen el menor escrupulo respecto de los Libros de la Venerable Madre à la devocion de los hombres. Humilde se sujeta à la Censura, pero en quanto contiene el *Epitome*, &c. no se le enuentra la menor nota; por lo que es digno (proporcionalmente hablando) de lo que de las obras de San Hilario dixo *ad Lectam* el Gran Padre San Geronymo, es admirable la frasse con que el Santo Doctor se explica:

(20)

(20) Y porque à esta obra la hallo muy conforme à ambas Theologias, Escolastica, y Mystica, sin contradiccion à la Sacra Pagina, sana mente de los Santos Padres, que la explican, nada dissona à lo que las buenas costumbres nos enseñan: *Venerabilis Matris Mariae à Jesu, Abbatisse Conventus Purissimae Conceptionis Ville (valgo) de Agreda, Libros, & hujus Epitomes inoffenso decurrat pede.* Así lo siento: *Salvo meliori.* En este de la Victoria de Granada, Octubre 10. de 1734. años.

Fr. Pablo de Espada.



DICTAMEN, Y JUICIO, QUE HIZO DESTE LIBRO el Rmo. P. M. Fr. Christoval de San Joseph, Lector Jubilado, Secretario General de su Religion, que ha sido, Difinidor de Provincia, y de toda la Orden, Prior que fue de Luque, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Prior actual de su Convento de Augustinos Recoletos de esta Ciudad de Granada, &c. y el Rmo. P. M. Fr. Francisco de Santa Isabel, Lector Jubilado, Difinidor actual de su Provincia, Rector que fue de su Colegio de Almagro, Calificador de el Consejo Supremo de la Santa Inquisicion, y Examinador Synodal de este Arzobispado de Granada, &c.

CON MUY ESPECIAL GUSTO, Y SINGULAR Cuidado hemos leído un Libro, cuyo heroico titulo es: *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios*, q̄ ha compuesto el M. R. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Examinador Synodal del Arzobispado de Granada, y Obispado de Guadix, Revisor de Libros por el Consejo de la Santa Inquisicion, y Guardian de su Convento de la siempre illustre, y Religiosissima Familia de los RR. PP. Capuchinos, Casa Grande de esta Ciudad de Granada. Y aviendo visto la integridad, erudicion, verdad, y eficacia, con que su Autor le escribe; y finalmente el estilo, que huyendo de lo crespo, se escapa de lo humilde: siendo todo èl decoroso, decente, y grave, reconocemos en nosotros mismos una perplexidad dulce, y una suspension suave, al empezar sus debidos elogios, y justissimos panegyricos; porque no sabemos, que admirar primero en esta primorosa obra, y bien consumada tarèa. Pero con Justo Lipsio, (1) escribiendo à su amigo Hortelio, dezimos, que en un todo satisface toda la obra: la materia, por ser utilissima: la disposicion, y orden, por ser facil, y claro: y la industria, por ser summa.

Todo se halla en este *Sagrado Inexpugnable Muro*: porque sabe muy bien su Autor, que son las circunstancias formales, que debe observar un Eclesiastico Escritor: segun lo advirtió nuestro Gran Padre San Augustin. (2) No las explicamos, por no desfabrir su modestia; y porque sin

(20)  
In Brev. in ejus fest. lect. 6. *Hilarii libros inoffenso decurrat pede.*

(1)  
Just. Lipsius centuria 2. Epist. 37. ad Hortellium. *Placet materies, ordo, industria, illa utilissima; iste facillimus; haec summa.*

(2)  
Ap. Claud. Rotz in legendis SS. legenda 152. fol. 118. col. 2. *Ad hoc, ut aliqua in diebus suis venustatem, & decorem teneat, tria sunt necessaria, quae tradidit Augustinus, scilicet, ut placeat, ut pateat, & ut moveat: ut placeat, debet loqui ornate, ut pateat, debet loqui aperte, & ut moveat, debet loqui cum fervore.*

ambigüedad manifiestan , no inferida , sino literal conformidad con el assumpto , en que todo lo admiramos à un tiempo mismo ; porque todo èl es admirable , que dixo Ovidio . (3)

(3)  
Ovid. in Amor.  
lib. 1. *Singula quid  
referam? Nihil non  
laudabile vidi.*

Es todo el assumpto de este Libro fabricar un Sagrado Inexpugnable Muro à la Mystica Ciudad de Dios ; donde las partes , de que se compone la arquitectura de esta sagrada fabrica , son , la primera , un *Epitome Historial* , que dividido en tantos hermosos , y firmes fundamentos , quantas eran las piedras preciosas , que sirviendo tambien de fundamentos , defendian , y hermoseaban aquèlla mysteriosa Ciudad , que admirò extatico el Evangelista San Juan , (4) haze manifiestos à todo el universo teatro de el mundo todos los sobrenaturales aparatos , que precedieron en la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda , para escribir los utilísimos , y portentosos Libros de la Mystica Ciudad de Dios , sin omitir cosa alguna desde el tiempo , en que nació la Venerable Madre , hasta el estado , que tienen oy : que conduzca , para darnos aquí una clara noticia de los rigorosos exámenes , justas aprobaciones , censuras , delaciones , y doctísimos defensorios , que hasta el presente han tenido estos *Divinos , y Portentosos Libros* .

(4)  
Apoc. cap. 21.

La segunda parte es un *tratado Apologetico* con mysteriosa alegoria à la Torre de David , que explica por Capítulos sus fortísimos Propugnaculos . (5) Porque al Sagrado Muro de tan maravillosa fabrica no le podian faltar las Torres , y Propugnaculos de la mas preciosa materia . (6) Donde en plata se hallan abreviados todos los criticos reparos , que contra la Mystica Ciudad de Dios se han hecho , y las plenas , è individuales satisfacciones , que à ellos se han dado : las armas ofensivas , y defensivas , con que ha sido ofendida , y defendida esta maravillosa Ciudad de Dios .

(5)  
Cant. cap. 4. n. 4.  
*Que edificata est cum  
propugnaculis.*

(6)  
Cant. cap. 8. n. 8.  
*Si murus est, edifice-  
mus super eum pro-  
pugnacula argentea.*

Estos son los miembros , que organizan el cuerpo mystico de esta grande , y primorosa Obra , reduciendo en ella à pocas hojas muchos laureles de heroycos assumptos : en que la erudicion , con que los prueba , es muy profunda : las noticias con que los ilustra , tan particulares , y tan delectable la eloquencia , con que los adorna , no siendo menos el grande desvelo , con que ha formado este ramillete tan florido , como en esta obra nos ofrece , que el afecto , y fervor grande , con que todo lo dize : porque cada clausula es una centella , en que manifiesta la ardiente devocion , con que venera à la muy digna de veneracion la Venerable Madre de Agreda ; y tambien qualquiera parrafo , y qualquiera Capitulo es un Inexpugnable Muro , un fortísimo valuarte , una incontrastable muralla , y una invencible trinchera , que no solo guardan , sino tambien defienden , y hermosean la Mystica Ciudad de Dios .

(7)  
Apoc. cap. 21. n.  
10. *Et ostendit mihi  
Civitatem sanctam  
Jerusalem.*

(8)  
Jerem. Tren. cap.  
2. n. 15. *Civitas per-  
fecti decòris.*

(9)  
Isai. cap. 60. n. 12.  
*Regnum, quod non  
servierit tibi, peribit.*

(10)  
Num. 10. *Et edifi-  
cavit filii peregrino-  
rum muros tuos.*

Pinta el Propheta Isaias en el cap. 6. que comienza : *Surge illumina-  
re Jerusalem* , el estado , riqueza , y hermosura de una Ciudad de ricos , y soberanos edificios , cuyo nombre es el mismo , que tenia aquella mysteriosa Ciudad , que viò San Juan (7) baxar del Cielo ricamente aderezada , mas hermosa , y bella , que la otra à quien llama Jeremias : (8) Tan rica , y tan opulenta , que ha de ser la Metropoli , y Cabeza de todos los Reynos ; y pobre de aquel , que no le reconociere vassallage . (9) Aviendo , pues , pintado su grandeza , riqueza , y hermosura , parece que la dexaba con una falta notable , sino pintaba los muros para su defensa , y así promete luego el cumplimiento de toda su perfeccion . (10) Yo tortearè tus edificios con fortísimos valuartes , porque los hijos de los Peregrinos han de edificar tus muros ,

muros , que no es bien , que Ciudad tan illustre este sin ellos ; porque una Ciudad sin murallas , es una casa sin puertas , que aun por esto notò San Hilario , que todo el tiempo , que la Ciudad de Jericò gozò de la gloria de sus muros , que fueron mas fuertes , que los de Memphis , y Babylonia , fue la Ciudad mas rica , y mas opulenta de las que en aquella sazón florecian ; pero así como cayeron en tierra los muros , con ellos perdieron sus riquezas , y tesoros , y à ellos se les cayeron las alas de los corazones : por esta razón , pues , promete Dios por el Propheta Isaias à la hermosa Jerusalem , Ciudad mysteriosa de Dios , y en ella symbolizada *nuestra Mystica Ciudad* , cercas fortísimas , è Inexpugnables Muros , para que pueda guardar sus riquísimos tesoros ; y estos muros , dize , que los edificaràn los hijos de los Peregrinos . (11)

Por los Peregrinos se entienden los Sagrados Apostoles , (12) y por sus hijos à los varones Apostolicos , y Evangelicos sucesores suyos , de quien dize David . (13) *Doctores gentium* , dize la Glosa , son los Doctores , y Maestros , que con su virtud , letras , y santidad edifican , y amparan la grande , y mysteriosa Jerusalem . Y Hugo Cardenal parece , que estaba mirando los mysteriosos muros de esta *Mystica Ciudad de Dios* , quando dixo , como señalándolos con el dedo , (14) son aquellos sujetos tan Peregrinos , verdaderos imitadores de los Apostoles , que menospreciando al mando , le bolvieron las espaldas : los quales con su sabiduria , virtud , y predicacion sirven de muros à la maravillosa Ciudad de Dios .

Y que otra cosa son los rigorosos exámenes , las autorizadas aprobaciones , los doctísimos defensorios , y los admirables elogios de tantos , y tan diferentes sapientísimos Theologos , Doctores , Maestros , y varones Apostolicos , así del illustrísimo Clero , como de las Sagradas Religiones , que hasta oy han tenido los maravillosos Libros (nunca cabalmente celebrados) de la Mystica Ciudad de Dios , que con tan especialísima luz del Cielo escribió la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda ? Que otra cosa son , sino que qualquiera examen fuyo es un Inexpugnable Muro ; qualquiera aprobacion fuya es una incontrastable muralla ; qualquiera defensorio un fortísimo valuarte ; y qualquiera admirable elogio es una invencible trinchera , que no solo guardan , sino que tambien defienden ; y hermosean la *Mystica Ciudad de Dios* . Todos estos fuertes comprehende nuestro Autor en las lineas de esta grande , y excelente obra ; pues no la llame : *Sagrado Inexpugnable Muro* , si : *Sagrados Inexpugnables Muros de la Mystica Ciudad de Dios* ; porque no ay letra en este Libro , que no sea una piedra preciosa , que constituyan tantos preciosos fundamentos , quantos son sus parrafos ; ni ay Capitulo , que no sea un antemural , con que son tantos sus muros , quantos son sus Capítulos : *Et edificabunt filii Peregrinorum muros tuos* .

Pero de otro modo se contraherà menos mal el Texto para este Assumpto : y suponiendo primero , que aqui el Propheta va hablando de los muros de la Ciudad de Jerusalem , (15) dize Alapide : es digno de reparo lo que escribe Adrichomio , y Villalpando , hablando de las cercas , y muros , que guardaban , y defendian la Ciudad de Jerusalem , así lo refiere Alapide : dize , pues , que esta Ciudad se dividia en tres partes , è regiones , de las quales cada una tenia su muro , y fortaleza . (16) Para que ni aun en esto falte la alusion muy propria à la Mystica Ciudad de Dios , dividida tambien por la V.

(11)  
*Et edificabunt filii  
Peregrinorum muros  
tuos.*

(12)  
Ad Hebr. cap. 11.  
num. 13. *Confitentes  
quia peregrini, & ho-  
spites sunt super terram.*

(13)  
Psal. 44. num. 18.  
*Pro Patribus tuis nu-  
ti sunt tibi filii.*

(14)  
Hug. hic. *Filii pe-  
regrinorum sunt pau-  
peres imitatores Apo-  
stolorum, qui mun-  
dum habent contem-  
ptui.*

(15)  
Alap. hic. *Alludit  
ad muros Hierosoly-  
me.*

(16)  
*Jerusalem enim  
in tres regiones erat  
distributa, quarum  
quaque suum habebat  
murum.*



dre Maria de Jesús de Agreda en tres partés, y todas incontrastables ya con tan sagradas murallas.

De estos tres muros, el primero fortalecía la parte exterior de la Ciudad: el segundo era medio, y pertenecía à lo mas interior de ella: pero el tercero era el mas intimo, que ceñia, y fortalecía en un todo el Alcazar de Sion de aquella hermosa Ciudad. (17) Con estos tres Inexpugnables Muros consideramos tambien fortalecida la maravillosa, y Mystica Ciudad de Dios de la Venerable Madre de Agreda; porque los rigorosos exámenes, y las doctísimas Notas hechas à su Divina Historia por la Religion Seraphica, es el primer Sagrado Muro, que la mantiene Inexpugnable. Las aprobaciones tan autorizadas, los defensorios tan doctos, y sapientísimas satisfacciones, que con ocasion, y motivo de las oposiciones contrarias, han escrito en favor de estos Divinos Libros muchos, y grandes varones doctísimos: ya se ve, que son el segundo, y mas interior muro, que adornado de fortísimas puertas, y muy elevadas Torres, (18) defiende à la Mystica Ciudad de Dios, fortaleciendola con las fortísimas puertas de tan irrefragables satisfacciones, y con las elevadísimas torres de tan altos defensorios.

Pero el tercero, y ultimo Muro, que era el mas intimo, y el que mas ceñia, y fortalecía en un todo à aquella mysteriosa Ciudad, (19) es este Sagrado Inexpugnable Muro, que aora sale con toda erudicion à luz; y no ay duda es el Muro mas fuerte, que hará ya eternamente incontrastable, è invencible à la Mystica Ciudad de Dios; porque aqui se hallan ya unidas todas las fuerzas de tantos esforzados Campeones, como son los que de todas classes han tomado las armas en la defensa tan justa de una causa, que todos la defienden como suya propria. Aqui se halla ya la quinta essencia de lo mas precioso: unido lo dividido: recopilado lo mas selecto: publicado lo mas recondito: divulgado lo mas veridico: ilustrandolo todo con profundidad, claridad, verdad, y magisterio; con que con el esplendor adquirido à expensas de su desvelo, incansable diligencia, continuada tarèa, y vigilante cuydado, dexa ya el Autor de este Sagrado Muro à toda satisfaccion defendida la Mystica Ciudad de tan Venerable Escritora, como la Venerable Madre de Agreda.

Refiere Plutarcho en sus Apothegmas, y Laercio, que preguntando Agesilao, qual era la causa, porque la Ciudad de Esparta, à donde èl reynaba, y tenia su Corte, no estaba murada, teniendo tantos enemigos; le respondieron, señalando con el dedo à los Governadores de ella, y à los Capitanes Reformados, y valerosos Soldados, que tenia: *Hi sunt Sparta Civitatis moenia.* No ay necesidad de otros muros, porque estos son bastantes para conservar la Ciudad en segura paz; y por esta razon dize el mismo Plutarcho, que quando entraba algun Capitan triunfando en Roma, no entraba por la puerta, sino rompian el Muro, que era como dezir, ya para su defensa, y seguridad perpetua no es necesario mas muro, que este Capitan. Y tambien se puede con toda verdad dezir, que para la seguridad, y defensa de la maravillosa, y Mystica Ciudad de Dios, no se necesita ya, ni mas fortaleza, ni mas antemural, que el Sagrado Muro de nuestro Rmo. Autor.

Estas son las cercas, estas las murallas, y estas las guardas, que promete Dios en el cap. 9. del Propheta Zacharias. (20) Traslado S. Geronymo del

del Hebreo: Yo cercaré mi casa de valerosos Soldados míos; y pondré mis exercitos al rededor de mi Templo, y Ciudad Santa, que le sirvan de inexpugnables muros para su defensa: así lo explica Alapide. (21) Este lugar unos le explican, y entienden de los Angeles; otros de los Varones verdaderamente Apostólicos. S. Ambrosio, S. Geronymo, S. Alberto Magno, y Holcoth le explican de los unos, y de los otros; porque los Varones Apostólicos son con toda propiedad Angeles; porque este nombre (22) dize Rupertto, y S. Gregorio. Estos son los Soldados de Dios, à quienes toca defender su Ciudad Santa, y edificar muros para su defensa.

De estos valientes Soldados tiene Dios llena la siempre Ilustre, Austerà, y Observantísima Religion Capuchina, cuya Milicia Sagrada, no solo es imitadora de la Milicia Apostolica, sino que su vida es emuladora de la Angelica: Pero entre todos estos, dize Dios, que escogerà quien ampare, y defienda su Casa, que es su sagrado Templo, y Ciudad Santa: (23) Y que sirva en ella de incontrastable Muro contra los enemigos, que la procuran perseguir, y la pretenden acabar: (24) dize el Docto Ribera. Así lo vemos por experiencia en el Rmo. Autor de este Sagrado Muro; que aviendo ya afilado sus azeros en aquel (nunca debidamente celebrado) Escudo Apologetico, en obsequio debido à la Mystica Ciudad de la V. M. de Agreda: aora de nuevo buelve à tomar sus armas, formando de sus inexpugnables conceptos, y bien apoyadas Doctrinas este Sagrado inexpugnable Muro, para cercar, murar, y defender esta maravillosa Ciudad de Dios, en que se venera la pasmosa Vida de la mas pura, y bella Criatura, que para Templo vivò de Dios, para Emperatriz de todo el mundo, y para consuelo de todo el universo, sacò à luz todo el poderoso brazo del Altísimo. (25)

Y en quanto à la parte historial, que es la primera de las dos, que ciñe este Sagrado Muro, se admira tratada con Magisterio, pureza, y legalidad; pues con ser la materia tan dilatada, por lo mucho, que los primeros hombres del Orbe Literario han dicho en favor de esta Divina Historia de la V. M. de Agreda, no omite N. Rmo. cosa de lo que concierne, para dar cabal, y difusa noticia de todo, quanto cabe en lo preciso: pudiendo dezir aqui en elogio suyo, lo mismo, que à este intento dixo Policiano: (26) y lo que tambien dixo Ausonio à su amigo Graciano: *Quis aut dicenda prudentius cogitavit, aut consultius cogitata disposuit; aut disposita maturius expedit?*

No ay duda, que el que no tuviere noticia de los sabios Defensorios, y grandes Aprobaciones, que han tenido estos portentosos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, leyendo con atencion esta Obra, hallará en esta Parte Historial las noticias de todos los Elogios, que se han sabido merecer estos maravillosos Libros; verá compendiados los Tribunales mas Superiores, que con sus Decretos los ennoblecen: hallará resumidos los grandes Prelados, que los ensalzan: hallará tambien, que esta Divina Historia tiene ya los Privilegios de ser aprobada por la Suprema Cabeza de la Iglesia, y de ser alabada, y aplaudida por tantos Sabios, y Doctores de ella: y ultimamente aqui verá, que si la malicia humana con sus criticas, y rigorosas censuras han pretendido destruirla; mas la divina Providencia dispuso el unico remedio para eternizarla.

Pudiendo dezir aqui, que si el Propheta Isaias llama Ciudad de la

(21)

Alap. hic. *Qui fortissimè templum, & Urbem sanctam suis castris propugnant.*

(22)

Homil. 34. in Evang. *Angelus, non naturæ, sed officii nomen est.*

(23)

Zachar. & Alap. ubi sup. *Circundabo domum meam ex his, qui militant mihi, què fortissimè Templum, & Urbem sanctam suis castris propugnant.*

(24)

Ribera hic. *Hoc est, eligam ex his, Magistros, & Propugnatores reliquorum: eligam, inquam, ex his, qui militant mihi, & mihi deserviunt facientes omnia, quæ jubeo.*

(25)

Zachar. & Alap. ubi sup. *Circundabo domum meam ex his, qui militant mihi: què fortissimè Templum, & Urbem sanctam suis castris propugnant.*

(26)

Angel. Polician. Epistol. lib. 3. *Ut tam multa nemo alter, quam tu, afferre potuerit pro materia.*

(17) Totum hoc apud Alap. in Sophoniam Proph. cap. 1. n. 10. *Tertius, & intimus continebat Sionis arcem.*

(18) *Secundus erat medius splendidissimis portis conspicuus, & in quatuordecim turres divisus.*

(19) *Tertius, & intimus continebat Sionis arcem.*

(20) Zachar. cap. 9. n. 8. *Circundabo domum meam ex his, qui militant mihi: castra ponam.*

(27)  
Isai. cap. 24. n. 10.  
*Attrita est Civitas  
vanitatis.*

(28)  
Ap. Alap. hic. Ci-  
vitas vanitatis est  
Babylon.

(29)  
Cap. 26. num. 1.  
*Urbs fortitudinis no-  
stre Sion Salvator;  
ponetur in ea murus,  
& antenaturale.*

(30)  
Alap. hic. *Causa  
est, quia Salvator  
Christus erit ei mu-  
rus, & antemurale;  
id est, fortissimus cir-  
cumquaque custos, &  
protector.*

(31)  
Zachar. cap. 2. n. 5.  
*Et ego ero ei. ait Do-  
minus, murus ignis in  
circuitu: & in gloria  
ero in medio ejus.*

(32)  
Alap. hic. *Ego in-  
star muri ignei cin-  
gam, & tutabor Je-  
rusalem, ac solo aspe-  
ctu hostes fugabo, &  
Cives letificabo: &  
in gloria ero in medio  
ejus: id est, glorificabo  
Jerusalem, gloriam  
ei afferam: hinc illud  
Psalmi 86. *Gloriosa  
dieta sunt de te, Ci-  
vitas Dei.**

(33)  
Isai. 26. 2. *Urbs  
fortitudinis nostrae  
Sion.*

(34)  
Alap. ubi supr.  
*Erit munitissima, &  
fortissima, ita ut nul-  
la vis, nulla etas eam  
convallere, nec porta inferi ei prevalere possint.*

(35)  
Tert. Carm. de Sodom. lib. 3. cap. 4. *Siquis mutilaverit advena formam, protinus  
ex se vulnere complet.*

(36)  
Isai. cap. 62. n. 6. *Super muros tuos Jerusalem constitui custodes, tota die, & tota  
nocte in perpetuum non tacebunt.*

vanidad à una cierta Poblacion; (27) porque segun Oleastro, apenas se levantaban sus Palacios, quando luego quedaban arruinados sus soberbios edificios: *Quia redigenda erat brevi in nihilum*: por la Ciudad de Babilonia la explican S. Geronymo, y el Angelico Doctor Santo Thomàs; (28) porque si estos pretendieron escalar la *Mystica Ciudad* del Cielo; labraron en su misma elevacion su precipicio: pero dos capitulos despues por el contrario profetiza tambien el mismo Isaias la mysteriosa, y celestial Ciudad de Sion, cuya fortaleza, dize, siempre dura, y durará conservandose con immutable permanencia: (29) Y aora Alapide: (30) la causa de la immutable permanencia de aquella Mysteriosa Ciudad, es, dize Alapide; porque el mismo Christo Señor nuestro le servirá de Muro, y Antemural; y lo mismo promete el mismo Señor por el Profeta Zacharias: (31) y dixo aqui tambien Alapide. (32)

Todo es pronostico feliz, que anuncia la felicidad, estabilidad, y permanencia de la *Mystica Ciudad de Dios*, symbolizada alegoricamente en aquella mysteriosa Ciudad de Sion, que profetizó Isaias: (33) pues si en aquella se puso por Muro, y Antemural el mismo Christo, à esta Mystica Ciudad, despues de las fortalezas de tantos Sabios Defensorios, el mismo Vicario de Christo, el Summo Pontifice Romano con su Decreto permissivo, le sirve de invencible Antemural. Y si de la fortaleza de aquella Mysteriosa Ciudad, dize el Profeta, segun la exposicion de Alapide, que ni la fuerza, ni el tiempo, ni todo el poder del infierno podran prevalecer contra ella: (34) tambien de nuestra Mystica Ciudad debemos esperar lo mismo; pues ya, aunque se conjure todo el infierno junto, junta toda su malicia no podrá prevalecer contra ella: *Nec porta inferi ei prevalere possint.*

De aquella Estatua de sal, en que se convirtió la muger de Loth, dize Tertuliano, (35) que aunque los pasajeros por aquel camino, le quitan algun pedazo, siempre se conserva entera: por manera, que siempre en su ser se mantiene, porque crece todo lo que los pasajeros le quitan. Bien sabido es, que algunos que tienen mas de criticos, que de devotos, han procurado morder à los prodigiosos, y maravillosos Libros de la V. M. ya con sus criticas censuras, y ya con sus escrupulosos reparos; pero es porque unos, como pasajeros, los han mirado muy de passio; y otros, si se han detenido, ha sido con muy poca piedad; y no con poca emulacion: y como esta se llega à rozar tanto con la embidia, no ay apariencia, en que no se cebe el afilado diente de su ira.

Mas no obstante, que tanto han procurado morder à esta utilissima, y Divina Historia, siempre ha perseverado en su ser, y perseverará; porque quanto le han procurado quitar embidiosos, tanto mas logra de sus gloriosos aumentos: y la razon, parece que nos la dexò profetizada muchos siglos antes Isaias, hablando de la Mystica Jerusalem, en que ya se dexa dicho, se entiende la *Mystica Ciudad de Dios*: (36) Porque ha levantado Dios unos Sagrados inexpugnables Muros, y en ellos otras tantas vigilantes Guardas, y Religiosas Centinelas, que de dia, y de

noche continuamente no cessarán de velar, para guardar, y defender esta Mystica Ciudad, dize Alapide: (37) con que podemos con toda verdad decir, con el Rmo. P. Fr. Antonio Arbiol en su Doctissimo Libro de *Espana Feliz*; (38) que quantas olas de contradiciones, y tormentas se han levantado contra la *Mystica Ciudad de Dios*; (lo que se sigue es del Rmo. P. Arbiol) *han servido de hazer mas conocidos, y apetecidos estos insignes Libros de todas las Naciones de la Europa. Con ocasion, y motivo de las oposiciones contrarias, han escrito en favor de la Divina Historia muchos, y grandes Varones Doctissimos, cuyas ingeniosas Obras ha visto la luz publica, para la doctrina, y enseñanza de todos*; hasta aqui el Autor citado.

Añadese tambien en esta maravillosa obra à la inexpugnable defensa de los ya fabricados Muros, una mystica, y prodigiosamente invencible Torre de David, tan celebrada en las Divinas Letras, en que se explican por Capítulos sus fortissimos Propugnaculos; y esta se halla tan fraguada con las incontrastables defensas de sus armas, que para su resguardo tiene pendientes millares de Escudos, y Broqueles: *Mille Clypei pendent ex eas*; que usando de ellos, no para herir, ni para ofender; sino para convencer, vence la valentia de la emulacion; sin que la fuerza de la embidia pueda triunfar del azero del Autor, quando le tiene afilado en la fina piedra de la verdad: sentencia es de Claudio Briteniente: *Veritas contrarium superat, quando in virtute lucefit.* Aqui satisface el Autor con razones, que no ofenden, y defienden; y executa el golpe con tal modestia, que remedia; pero no agravia.

Advierte el Angelico Doctor Santo Thomàs, que las armas de aquellos mil Escudos, que à esta mystica Torre constituyen eternos sus trofeos; no solo eran Escudos, que defienden, sino que eran tambien remedios, que sanan: (39) y en esta Mystica Torre con tal destreza juega el Autor de sus Armas, que no solo rebate con ellas los tiros de sus enemigos; sino que usa de ellas, como si fueran medicinas, para curar algunas enfermas intenciones; pero lo que en esta medicina se celebra mas, es, que remedia en sus Propugnaculos tantos males; pero sin que puedan darse por sentidos los dolientes.

En estos Escudos fuertes, que defendian esta Mystica Torre contra la invasion enemiga, considera el erudito Baeza una multitud innumerable de valerosos Soldados prompts para defenderla: *Innumerabiles milites custodiunt eam*; pero Beneto lee del Hebreo: *Vnum scutum appendent super eam*, que esta Torre solo tiene un Escudo para su defensa; pero si solo es uno quien lo defiende, como se ha de llamar un exercito grueso de Soldados, que la pertrecha? Porque en punto de defender à la *Mystica Ciudad de Dios*, vale tanto sola esta *Alegorica Torre*, como todo el exercito grueso de tantos sabios Theologos, Doctores, y Maestros, como se contienen en este *Sagrado Muro*; porque si cada uno de por sí de tan sabios, y valerosos Capitanes, quando salieron al publico, se vieron con aplauso, y aprobacion comun; y por lo mismo, ni aora desmerecen aquel debido, y justo aplauso; no obstante en quanto compendiados en este *Apendice* satisfactorio, les dà nuevos realzes para el elogio: pues las mismas obras, que al criarlas Dios, por sí le paticieron buenas: al verlas juntas las hallò con logros, para ser digno objeto de mayores alabanzas.

Y finalmente, si aquella mysteriosa Torre hermosamente coronaba,

(37)  
Alap. hic. *Tota die,  
& tota nocte in per-  
petuum non tacebunt,  
id est, nunquam cessabunt  
vigilare.*

(38)  
España Feliz, part.  
2. fol. 75.

(39)  
D. Thom. opusc. 83  
*Mille clypei, id est,  
remedia contra peri-  
cula pendent ex eas.*



Y poderosamente defendia los sagrados muros de aquella Ciudad mysteriosa: N. Rmo. Autor en esta *Alegorica Torre*, no solo defiende à la *Mystica Ciudad de Dios*; sino que tambien la ilustra, y la hermosa.

Para explicar estomismo formò este emblema un Polytico. Pintò un jardin delicioso, à quien le puso una cerca de rosales muy floridos; y para explicar su pensamiento, le puso esta letra su ingenio: *Prasidio, & decori*, (40) como diciendo: No solo defiende este pensil tan ameno; sino que tambien con su purpurea gala lo hermosa, con sus espinas lo ampara, y con sus flores lo ilustra; sabe armarse, para servirle de muro; y sabe vestirse de hermosa primavera, para añadirle el adorno. Esto es à la letra lo que N. Rmo. Autor en esta *Alegorica Torre* executa: *Prasidio, & decori*; levanta una hermosa Atalaya à la *Mystica Ciudad de Dios*, que adornada de innumerables Propugnaculos, que con razon, y autoridad previenen los injustos asaltos de sus Muros, la defiende, y la hermosa: la ampara, y la ilustra: es Muro, y es adorno: como tan valiente la sabe defender, y como tan eloquente la sabe muy bien ilustrar.

Y para concluir de una vez, dezimos: que à lo mucho, que se ha dicho de la *Mystica Ciudad de Dios*, que con tan especialissima luz del Cielo escribió la V. M. de Agreda, se junta aora de nuevo este grande cumulo de todo; no siendo su menor felicidad tener un tan eloquente Escritor, pudiendo dezir con Plinio. (41) Perdona su modestia, que es deuda forzosa alabar à quien lo merece: *Merentem laudare justitia est*, dixo Seneca. Y esperamos, que se ha de hazer este feliz Libro mucho lugar en todo el orbe Christiano; porque los noticiosos de los maravillosos libros de la *Mystica Ciudad de Dios*: los devotamente aplicados à ellos: y mucho mas los deseosos de leerlos, y entenderlos: si empiezan à leer este Libro, no fabrán dexarle de las manos, (42) dixo Plinio.

Y si entre los muchos reparos, que comunmente han hecho los mas Criticos, que devotos; el principal, y ea que mas han levantado el grito, es sobre el punto de Doctrinas, alegando, que la V. M. siempre se conforma en su Sagrada Historia con el Maestro Subtil Escoto, contra el Angelico Doctor Santo Thomàs: refiriendo como reveladas las opiniones de los Escotistas contrarias à las de los Thomistas: en esta Obra veràn como queda en un todo desvanecido esse critico reparo; pues como dize largamente el Rmo. Autor tratando de esta materia, las mismas opiniones en que la V. M. coincide con Escoto: *Estas mismas antes fueron reveladas à Santa Brigida, à Santa Maria Magdalena de Pazzi, y à otras muchas, que no son Franciscanas.*

Con que queda cerrada en este punto la puerta à qualquiera critica Censura; aunque se queda abierta para la probabilidad de una, y otra sentencia; de que los Autores de ambas partes largamente tratan en sus lugares; porque como en esta materia de Doctrinas no puedan ser los pareceres iguales, ni conformes; por ser materia tan estendida, como ventilada, y sobre que han discurrido tantos, y tan graves Doctores de unas, y otras Escuelas, (sin que la controversia sea defecto de el cariso, sino dificultad de el entendimiento) nunca puede el mas primoroso ingenio, ni la mas esmerada capacidad, dexar cerrada la puerta à las réplicas, y à las soluciones, bastará llegar à lo mas; que puede dar de sí dentro de lo probable: y esto mismo podrán ver los curiosos, que así

lo protesta nuestro Reverendissimo Autor en la segunda parte de esta obra, *Apendice Apologético fol. 3. num. 6.* donde advierte: *Que no pretende probar, ser infalible la Doctrina de la Venerable Madre de Agreda; ni tan cierta, que evaque la probabilidad de las Doctrinas contrarias, contentandose solamente con afirmar, que es muy probable todo lo que enseña en su Mystica Ciudad de Dios; y que piadosamente se puede creer, que es revelada su Doctrina, y utilissima para los fieles, atendiendo al grande aprecio, que de ella han hecho tantos insignes Maestros.*

Con que ya se dexa entender, que en este punto de Doctrinas, quedando en su probabilidad todas, avrá muchos, que las sigan, y muchos, que las impugnen; mas no será, sin que unos, y otros alaben esta grande obra, y ponderen su hermosa arquitectura; pues pueden aprender muchos à tratar semejantes puntos con decòro, con veneracion, y con respeto, quando aun los mas modestos suelen hazer muy amarga la tinta, pasandose con lo agrio, desde las materias, al decòro de las personas, acabando en satyras, lo que empezó en disputas.

Buen exemplar de esta verdad nos ofrece Cornelio Alapide sobre el Apocalypsi, quien hablando de las Revelaciones hechas al Beato Amadeo, despues de celebrarle por varon illustre, y tanto: *Beato Amadeo viro sanctitate, miraculis, & prophetiis illustri*, passa à dar noticia de sus celestiales Revelaciones, las que dize el mismo Alapide, (43) que consiguió en Roma hallarlas, verlas, y leerlas; y por fin concluye diciendo, que viendo algunos, q̄ estas Revelaciones, que coincidian con las doctrinas de Escoto, no se abstuvieron de notarlas, diciendo con grande satyra, q̄ el *Angel del B. Amadeo fue Escotista: Angelus B. Amadei fuit Scotista.*

Oygame todo el parrafo de Alapide, q̄ para el caso presente parece, q̄ còduce. *Fuit hic Amadeus illustris familiae Lusitanae, qui Dei amore incensus, spreto omnibus opibus, & statibus, monitu Sancti Francisci ejus Ordinem amplexus est, illiusque reformationem, quae Amadeorum vocatur, instituit. Unde à Lusitanis Beatus Amator, ab Italis Beatus Amadeus vocatus est: De cujus sanctitate, & Revelationibus multa habent Chronica Ordinis Sancti Francisci part. 3. lib. 6. Vbi tamen addunt, moventque, eas non extare puras, sed iis varia à variis esse addita. Ego ea, Romae diligenter quaesivi, inveni, perlègi, itaque esse comperi: Adde, opiniones Scoti (qui fuit Minorita, uti & Amadeus) in iis passim inseri quasi oraculo, ut non sine causa vir gravis dixerit: Angelus B. Amadei fuit Scotista.*

Esto dixeron los criticos de aquel tiempo, de las Revelaciones tan celebradas del Beato Amadeo; pero quando no se contradixo lo eminente? Y quando no se impugnò lo grande? Y si en un litigio es deshonor de la justicia, que entre passion alguna à dar la sentencia, dezimos, que ni el juicio mas desapasionado, ni la conciencia mas escrupulosa, hallará cosa, que desdiga de la pureza, con que debe tratarse la materia de esta grande obra: y que se le deben muchas gracias à su Religiosissimo Autor por la valentia de su pluma, tan hermanada con su modestia: y así sentimos, y juzgamos, que escritos tan autenticos, tan doctos, y tan modestos, no solo son dignos, de que la fama los eternice, sino que todos los lean, para que se aprovechen; y para que mas se avive la devocion à la lectura devota de los maravillosos Libros de la *Mystica Ciudad de Dios*, que con tan especial

(40)  
Pratus in aprobat.  
ferm. S. Pet. Nolasc.  
Doc. Mich. Saurina,  
S. ultim.

(41)  
Plin. secund. Epist.  
lib. 2. Epist. 1. Nam  
hic supremus felicitati  
ejus, cumulus accessit,  
laudator eloquentissimus.

(42)  
Plin. ubi sup. lib. 6.  
Epist. 20. In summa  
extorquebo illi libri,  
legendumque, immò  
ediscendum mittam  
tibi: neque enim dubito  
futurum, ut non  
deponas, si semel sumps-  
eris.

(43)  
Alap. in Apocal.  
cap. 1. n. 4.

cial luz del Cielo escribió la Venerable Madre de Agreda, cuya Divina Historia es un asombro, y maravilla muy grande de la Divina gracia.

No pretendemos dilatarnos en los elogios de la Mystica Ciudad de Dios, à vista de tantos hombres grandes, como son los que han celebrado su grande utilidad: y porque esta Divina Historia es el mayor elogio de sí misma, como tambien, porque estos Divinos Libros corren ya con el mayor aprecio en toda la Christiandad: y especialmente, despues que nuestro Santísimo Padre el Señor Benedicto XIII. de gloriosa memoria, expidió su Decreto permisiivo, se han hecho ya sus elogios voz comun, porque ya todos respiran en aclamacion universal: pero no omitimos referir aqui, para consuelo de los devotos, y apasionados à estos Divinos Libros (si es que puede aver quien los lea, que no les quede à ellos mucha aplicacion) las grandes excelencias, que advirtió en ellos el Rmo. Padre Fray Antonio Arbiol en su España Feliz, part. 2. fol. 84. donde las explica por su orden con las siguientes palabras.

*Siete principales excelencias advirtió mi afectuoso cuidado en los Divinos Libros de la Mystica Ciudad de Dios.* La primera es, la virtud, y fantidad del sugeto, que los escribió, cuyas heroicas virtudes, y grandes milagros, así en vida, como despues de su preciosa muerte, están para examinarse por la Sagrada Congregacion, y presentados en Roma. La segunda, el averlos escrito por obediencia de Dios nuestro Señor, de su Madre Santísima, y de sus legitimos Prelados. La tercera, el aver escrito enteramente de su propia mano todos los ocho Libros, que se comprehenden en las tres partes principales de la Mystica Ciudad de Dios, firmandolos todos de su propia mano en el fin del ultimo Libro, y encargando à sus Religiosas, que no permitan les falten estos originales, sino que si alguno saca por autoridad superior, lo buelvan à pedir, y recoger, por los graves inconvenientes, que podrian seguirse de faltar esta escriptura de su mano.

La quarta excelencia consiste en los examenes tan prolixos, que se han hecho de estos Divinos Libros. La quinta consiste, en los buenos efectos, que causa la leccion de estos Divinos Libros en todas las personas, que los leen sin animo depravado. La excelencia sexta, que tienen estos Divinos Libros, es, que si bien se advierte, y se haze profunda reflexion, en ellos se detestan con clausulas, y doctrinas expressamente contrarias, todos los errores, y heregias, que se han levantado en el mundo, desde el pecado de Adán, hasta el tiempo presente. La septima excelencia, que tienen estos Divinos Libros, es, que corriendo los tiempos, no ha descaecido su digna estimacion, sino que de día en día va de augmento; y siempre que se leen, parecen cosa nueva, y causan nuevos admirables efectos, *y se alcanzan cosas mas altas, y admirables.* Hasta aqui el Autor citado.

Quien avrá ya, que se tenga por devoto de la Reyna de los Angeles Maria Santísima Señora nuestra, cuya asombrosa Vida se contiene en estos Divinos Libros, que no los tenga en mucha estima, para honra, y gloria de Dios, para nueva luz de las prerrogativas, gracias, y excelencias de su Santísima Madre, para augmento de la debida veneracion de tan Suprema Señora, y para el mayor consuelo de todo el Orbe Christiano. Este es nuestro parecer, *salvo, &c.* En este Convento de Augustinos Descalzos de esta Ciudad de Granada, en 31. de Octubre de 1734.

Fr. Christoval de S. Joseph.

Fr. Francisco de Santa Isabel.

## DICTAMEN, Y PARECER DE LOS SEÑORES

Rector, y Colegiales del Real, Augusto, Cesareo Colegio de Santa Cruz de la Fe, Universidad de Granada, que fundó la gloriosísima memoria del invictísimo Señor Emperador Don Carlos Quinto, Rey de las Españas.

**A** LA CORTEDAD DE NUESTRO DICTAMEN remite para Censura el M. R. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador Synodal de este Arzobispado, Revisor de Libros por el Consejo de la Santa Inquisicion, y Guardian dignísimo de su Convento de Religiosos Capuchinos, Casa Grande de esta nobilísima Ciudad de Granada, un Libro, cuya inscripcion es: *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios, con su tratado Apendice, Apologético à el precioso Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios, Algorica Torre de David, cuya peregrina fortaleza adornada de invencibles Propugnaculos de razon, y autoridad hermosamente corona, y poderosamente desende los altos Sagrados Muros de la Mariana Ciudad de Dios, fabricada por las omnipotentes manos del Autor Divino, y manifestada al mundo con la pluma celestial de la Sapientísima Abadesa de Agreda, rebatiendo con millares de Escudos las injustas invasiones de sus emulos, y destruyendo con las finisimas armas de los mas fuertes Capitanes de la Theologia los criticos fantásticos ataques, con que han pretendido demolerla sus contrarios.* Y siendo su Autor el referido Padre Guardian, y su assumpto rebatir las puntas, que contra la Mystica Ciudad de Dios, y su Seraphica Escritora ha disparado en diferentes tiempos la siempre enemiga, diabolica astucia de Luzbèl rabiosa; confesamos desde luego, q̄ por su Autor, y por su assumpto no necessita de la menor Censura obra semejante; y así commutádo gustos el oficio de Censores en el de Panegyristas, dezimos con mas razon lo q̄ en semejante caso dixeron del Principe de la Medicina Cino, y Pagistelo: *Perlegimus præclarissimum opus, & quos Censores querebat Auctor, encomiastes æquum est invenire.* Que al ver obra tan à todas luces grande, es justo nos vea su Autor, que la aplaudimos, y no la censuramos; porque es vano, dize Casiodoro, (1) proponer à la Censura aquello, que por muchos titulos se le debe la aprobacion, y la alabanza.

Es, sin duda, el Autor del Libro tan acreedor à los elogios, que le basta ser hijo de tan Religioso Claustro, para que todos se le deban de justicia, sin que esto parezca adulacion, pues es notorio, que el menor Religioso Capuchino se concilia para con las gentes tal respeto, que aun el mas rustico descortès del mundo le mira con obsequiosa atencion, fundamento, y vassa para el aplauso; pero además de esta razon tan poderosa se encuentran otras muchas, que nos obligan à celebrar muy de veras à el Autor de aqueste Libro; porque atendiendo à las grandes prendas, que le asisten, y à los gloriosos partos de su ingenio, se haze por necesidad Panegyrista aun el mas rigido dictamen Aristarco: *Loquitur illi natura dum judicat, & sententiam quodam modo dicit, quæ perfidiam negantis excludit,* que dixo en otra parte muy à nuestro intento el ya citado Casiodoro. (2) Estas prendas tan sublimes, y estos lucidos partos, gloria de su ingenio, han

Apud Anonym.

(1)

Casiodor. lib. 4.  
*Frustra ad censuram proponitur, cum tantis titulis approbata detur.*

(2)

Casiod. lib. 2. Epist.  
fol. 39.

gle-

elevado tanto la fama de su nombre, que solo al pronunciarlo se dice de una vez el mas ajustado encomio, juzgando por superfluo qualquiera otra cosa, que a este se le añada: *Ergo cum Auctoris nomen protulerim, quidquid ad clausulam elocutionis adjecero, superfluum poterit judicari.* Asi escrivia de Honorato en semejante ocasion la bien cortada pluma de Señor San Epiphanio (3) y asi debieramos escribir nosotros, siguiendo esta doctrina, para acertar en nuestro empeño; pero aunque es verdad, que aviendo dicho el nombre del Autor se ha dicho todo, no obstante deseando cumplir el cargo de fieles Panegyristas, diremos de él con toda propiedad, lo que dixo de Goberto la pluma de Tritemio. (4) Hablaba, pues, de las prendas, que adornaban a este doctissimo Presbytero, y dezia de esta forma: Es Goberto docto en las Divinas Escrituras, teniendo en ellas su continuo estudio, y tarèa: es poderoso, y rico de aquel apreciable caudal, que se adquiere con la gustosa leccion de los antiguos: es en las humanas letras muy sabio, y erudito: mide de la Theologia los dilatados espacios de tal forma, que es un Theologo profundo: es Orador tan claro, y tan insigne, como subtil, y delicado en su discurso, y finalmente se halla adornado del hermoso joyel de la eloquencia, vistosa gala, con que se hazen en el mundo bien parecidos los Sabios: Quien duda, que parece hablaba con nuestro Autor la pluma de Tritemio, quando escrivia a Goberto estos elogios? Atiendase, pues, a sus escritos, y a sus voces, y se verá, que le vienen, como nacidos, estos periodos. No forma concepto alguno el Autor de aqueste Libro en quanto escribe, y en quanto habla, en que no se hallen, o todas, o a lo menos, las mas de estas excelentes calidades.

En su *Escudo Apologético*, obra, que no ha muchos dias se imprimió en esta Ciudad, y despues en la Corte de Madrid, a instancias de muchos hombres doctos, se descubre, y manifiesta esta verdad: a ella remitimos a los Sabios, para que admiren el precioso abundante caudal, con que ha enriquecido a nuestro insigne Escritor la providencia Divina, pudiendo dezir del sin repugnancia, lo que dixo de semejantes Escritores el doctissimo Gerson. (5) La pluma de nuestro Escritor Sagrado ha hecho rica a nuestra Iglesia: la ha ennoblecido, administrandole a sus venideros hijos sabroso condimento, para que sean gustosas sus doctrinas: a ella, pues, remitimos a los Sabios, porque no bastando a celebrarla la cortedad de nuestras voces, solo registrandola se podrá conocer lo grande de sus fondos, dezia el famoso Arzobispo de Milán, (6) hablando de obras de este talle. Gran gloria es, sin duda, para la Religion Capuchina el contener en sus Religiosos Claustros, quien con sus escritos dà a la Iglesia tanto honor, y tanto lustre: bien puede pasmada agradecer a Dios averle dado un hijo tan gigante en prendas, y talentos, aunque diga sentencioso Seneca, (7) que no es digno de admiracion el ver un grande arbol en la selva, que està toda poblada de arboles crecidos, y robustos. No ay duda, que ha favorecido Dios tanto a la Seraphica Religion Capuchina, que en todos tiempos se ha visto, y se verá muy poblada de robustissimas plantas esta mystica prodigiosa Selva. Pero aunque es así, ay algunos arboles, que por lo acopado de sus ramas, vistoso de sus hojas, y sazonado de sus frutos se llevan entre todos los demás la admiracion de nuestros ojos. De esta calidad es el hermoso corpulento arbol de el Autor de aqueste Libro; porque registrandolo con cuydado se encuentra en él vistosas hojas de pulidissima elegancia, acopados ramos de

bien entretregidos discursos, y conceptos, y finalmente se hallan en él sazoadissimos frutos de enseñanza, y de doctrina: por esto deberá proferir con profunda humildad aquellas voces, que articulò agradecido a Dios el mas Sabio de los Reyes: (8) *Mihi autem dedit Deus dicere ex sententia, id est, loqui ad honorem Dei, edificationem proximi,* que explica la acorde, y bien templada lyra de la Iglesia: *Et ingeniose, subtiliter, & erudite,* que añadieron otros muchos, segun la autoridad del Sapientissimo Cornelio. (9)

No solo en el expresado *Apologético Escudo*, sino es tambien en diferentes Sermones, que ha dado a la Prensa el glorioso ingenio de nuestro Autor Seraphico, se descubre entre copiosa erudicion, una vivissima eficacia, que cediendo en honor de la Magestad Divina, persuade a los proximos a la edificacion, y aprovechamiento de sus almas. Esta verdad la proclaman, y vozcan, además de sus impresos, quantos Pueblos tuvieron la fortuna de oír en sus Pulpitos a este Orador sabio, y elegante: sin duda se ajusta fielmente a aquellas reglas, que queriendo componer un Doctor a todas luces bueno dà el discreto Casiodoro. (10) Son, pues, las que este Autor propone para constituir un Doctor de ventajosas calidades, el que se introduzca en sus obras con aptitud, y propiedad, el que sea claro en el dezir arguya con valentia, concluya con fortaleza, exorne con magisterio, enseñe, deleyte, y finalmente atrayga a los humanos corazones. Reparese en qualquiera de los impresos del Rmo. Padre Guardian, o atiendase a los Sermones, que predica, y se verá en ellos fielmente cumplidos estos cargos; pero donde mas sobresalen estos lucidissimos talentos es en esta admirable obra, parto proprio de su ingenio, y de su espiritu. En ella, pues, propone la verdad de tal manera, que observa puntualmente aquellas leyes, que dà a los Sagrados Escritores la pluma de Augustino: si quiere, dice este gran Padre de la Iglesia, ser qualquiera de los Sagrados Escritores eloquente en sus palabras, ha de guardar en ellas estos tres inviolables estatutos: El primero ha de ser, el que la verdad aparezca, y no estè obscura: El segundo, el que agrade, y no disguste: El tercero, el que mueva, y persuada; mas para esto ha de estar advertido del modo con que se logra, y se consigue, entonces aparece la verdad, y no està obscura, quando las palabras son de suyo manifiestas, y muy claras, agrada la verdad, y nos deleyta, quando guardan entre sí las voces, estructura, y ornamento, y finalmente mueve la verdad, y persuade, quando se dice con fervor, y con espiritu. (11) Asi lo executa nuestro Sagrado Escritor en este Libro, y tanto, que podemos dezir con Lybanio en acomodacion muy ajustada, que son de oro acendradissimo todas sus palabras, que son sus sentencias sobre pulidas muy profundas, que es su erudicion copiosa, y alta, que es su persuasiva eficaz, y poderosa; y finalmente, que con Religiosa valentia mueve los espíritus gigantes de montes encumbrados, y frondosas selvas, para que en defensa de la Mystica Ciudad de Dios le acompañen, y le figan, viendo, que a sus concertadas voces es preciso, que los hinchados rios de emulacion, y de soberbia queden ya parados, y suspensos. (12)

Por indubitable tenemos, el que qualquiera que lea con atencion aquesta obra, se ha de mover en defensa de la Mystica Ciudad de Dios de tal suerte, que ha de emplear en celebrarla, y defenderla el corto, o mucho caudal de sus talentos; porque es tanto bueno lo que en ella se encuentra,

(8) Sapientia 7. v. 15.

(9) Lyra, & alii apud Cornel. hic.

(10) Casiod. in Psalm. 22. Bonus Doctor proemittitur aptè, arguit acriter, colligit fortiter, ornat excel-sè, docet, delectat, & afficit.

(11) D. Aug. de doct. Christ. apud Jacobu de Vorag. serm. 3. de S. Greg. *Eloquens in verbis suis agere debet: ut veritas pateat, veritas placeat, veritas moveat, & ut pateat debet loqui clarè, & aperte, ut placeat, debet loqui compositè, & ornate, ut moveat debet loqui ferventer, & devotè.*

(12) Lybanio Epist. ad Leont. *Aurea verba habes, per politas sententias loquaris, cujus naturalis armonia Orphei verè sistere flumina, movere Sylvas, montesque possis.*

(3) D. Epiphanius de Honorato.

(4) Tritem. de Goberto Presbyt. *Tu es in Divinis scripturis jugi exercitatione doctus, & veterum lectione Dives, atque in secularibus litteris eruditissimus, Theologus profundus, Orator clarus, & insignis, ingenio subtilis, & eloquio ornatus.*

(5) Gerson, tom. 1. de laud. Script. *Scriptor Ecclesiam ditat, Scriptor Ecclesiam honorat, Scriptor posteris sui sapientie administrat.*

(6) D. Ambros. lib. 6. in Exameron. cap. 9. *Plus enim, in illa est, quod probatur aspectu, quam quod laudari possit: suo enim utitur testimonio, non suffragio alieno.*

(7) Seneca Epist. 33. *Non est admirationi una arbor, ubi in eandem altitudinem tota Sylva surrexit.*



y se registra, siendo sus voces tan eloquentes, y selectas, que como caudaloso rio se ha de llevar con dulce violencia los animos de todos. Esto era lo que dezia Justo Lipsio (13) à el ver de Ciceron lo sentencioso, y eloquente de sus obras. Pero que mucho cause tal efecto este prodigioso Libro, si dize su Autor en el todo lo que se puede dezir en la materia, haciendo con ingeniosa sutileza todas sus doctrinas de las copiosas fuentes de las Sagradas Escrituras. Así dezia, hablando con San Augustin, el Maximo Doctor Señor San Geronymo, (14) y así dezimos nosotros, hablando con el Rmo. Padre Guardian en este presente caso: Nada dize en su Libro este glorioso ingenio, que no tenga apoyo, ò en las Sagradas Escrituras, ò en autoridad de Santo Padre, ò en Theologia sentada, y muy corriente. Además, de que es tan subtil, y delicado en sus conceptos, como pulido, y eloquente en sus palabras: con toda propiedad llama à su obra Sagrado Muro Inexpugnable, porque al mirar lo elevado de sus discursos, y lo firme, y solido de sus razones, no avrà quien se atreva à assaltar de la Mystica Ciudad de Dios esta fortissima muralla, verificandose lo que dize allà el erudito Picinello, (15) que convienen el assumpto, y sobre-escrito: *Respicient intima fronti*. Muchos son los Defensorios, que ha contruido por sagrado antemural de la Mystica Ciudad de Dios, y su Venerable Escritora la devocion, y zelo de hombres doctos, pero se ha atrevido à assaltarlos la terca ceguedad de los sobervios; si bien han experimentado su ruina, y su caída. No discurremos, que han de tener ya valor para proseguir en su mal fundado asedio, viendo este Muro tan fuerte, y poderoso; mas no obstante si necios prosiguiesen en su intento, se encontraràn en este Muro Inexpugnable con una Torre tan bien prevenida de municiones, y de armas, que solamente al verla, les ha de causar tal horror, y tal espanto, que han de quedar sin fuerzas postrados en el suelo.

Bien puede en su trabajo gloriarse el gigante espiritu de nuestro Autor, como se gloriaba allà en los suyos el Apostol de las Gêtes; porque es cierto, q̄ ha trabajado tanto en esta obra, q̄ puede dezir con devotissima arrogancia, que como Pablo (16) se ha excedido en su trabajo à todos. Falsificando la sentencia de Seneca, (17) que afirma, que un hombre ocupado en un empleo, no puede exercer con propiedad otro alguno, en que se encargue; porque es tan limitado, y corto, dize Jubenal Satyrico, (18) que no caben en su pecho con igual desahogo dos cuydados. Pero en el de nuestro Autor se ha visto caben muchos, y muy grandes: igualmente atiende con vigilancia à el difícil, y peligroso cargo de Superior, que al grave, y penoso empleo de Confessor, y de Maestro: se ocupa con Christiano zelo en la predicacion, y en la enseñanza, y à el mismo tiempo escribe tambien como hemos visto. Tiene lugar para revistar muchos Libros, que el Sagrado Tribunal de la Santa Inquisicion le remite, y no se embaraza en repetidas consultas, que sobre varios casos vienen à su juicio: en el registràmos un vistoso modelo de aquel celebrado Juez de Israel, (19) à quien Dios le concediò la gracia, de que usasse à un mismo tiempo por diestras ambas manos. Por esto tiene vinculados los aciertos de tal forma, que todo quanto executa es muy bueno, y acertado. En el presente Libro al mismo tiempo que escribe dandonos noticias muy selectas, reprehende con zeloso espiritu los vicios, y defectos: enseña con magisterio sus doctrinas, y predica guardando en todo las reglas de una ajustadissima Oratoria. No ay duda, que

parece tiene muchas manos, y todas diestras, quando vemos tanto bueno en esta obra executado: à la verdad observa proporcion este Sagrado Inexpugnable Muro con la Mystica Ciudad de Dios, que guarda, y que defiende; porque todo quanto bueno hemos visto en este Muro Inexpugnable, se halla con excelencia en la Mystica Ciudad de Dios, y en su Escritora. Reparese en qualquiera clausula del Libro de la ilustrada Abadesa, y se verá en ella reprehendidos los defectos, fomentada la virtud, inflamada la voluntad, è instruida la razon. No avrà hombre docto, que no tenga, que aprender, leyendo estos Libros prodigiosos, porque en ellos encontrarà noticias exquisitas, milagros del Poder, excelencias de el Amor, obras de la Sabiduria, y prodigios de la gracia; y todo esto dicho con tal dulzura, y elegancia, que es, à la verdad, inimitable. Verdaderamente, que podemos dezir de esta Mystica Ciudad de Dios, lo que de su original dixo el Coronado Profeta, (20) que fue el Señor Supremo quien la edificò, y quien la hizo; porque solo el poder de un Dios Supremo pudo ser Autor de obra tan grande, y portentosa: no fue en tan prodigiosa obra la Seraphica Abadesa mas que una escogida Amantense, la qual tomò Dios para darnos noticia de muchos mysterios escondidos, y de la vida de Christo, y de su Madre: este es el assumpto, y estas son las Personas, que hablan en estos tan maravillosos escritos; por estos tan altos, y elevados personajes se ha de medir primeramente la excelencia, y dignidad de los Libros prodigiosos de la Seraphica Abadesa, así dezia el Cardenal Aureolo, (21) hablando de el Segundo Libro del Apocalypsi. Luego son sin termino en su grandeza los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, si atendemos à los Supremos Personages, que en ellos hablando se introducen. No ay duda, que si los queremos medir atendiendo à las Personas, no ay medida alguna, à que podamos igualarlos; pero si queremos tomar la medida por la Venerab. Amantense, es cierto, que la ay, mas es muy difícil encontrarla, respecto de lo grande, que es esta Muger en sus virtudes. Solo esta Muger insigne, y portentosa pudo medirlos en su assumpto con facilidad, y con acierto, à causa de que puso Dios en sus manos la medida.

Aquel Angel, que para medir la Santa Ciudad de Jerusalen, sus puertas, y su muro, viò San Juan, que tenia en sus manos una vara, ò una pluma, que segun la voz Griega, es lo mismo, dize el erudito, y docto Padre Luis de Alcazar, (22) que era viva representacion de el Apostol de las Gentes, à quien entre todos los Santos concediò esta gracia la Magestad Divina. Y es la razon, à nuestro discutir, porque solo à espiritu tan grande podia fiar Dios el que midiesse esta Ciudad maravillosa, poniendole en sus manos la pluma, ò la medida. Solo al gigante espiritu de la Venerable Abadesa de Agreda encargò el Altissimo la medida de su amada Mystica Ciudad Maria nuestra Reyna, y de su amantissimo Hijo Christo nuestro Dueño: porque solo à este Seraphico espiritu, parecido en todo à el de el Apostol, podia fiar su Divina Magestad tan gran cuydado. Pusole Dios en sus manos la pluma, ò la medida, y midiò tan bien aquella hermosa fabrica, que nos hizo sabidores de muchos altissimos mysterios: à sus ruegos, y à sus suplicas derrotò la Magestad Suprema el caudaloso rio de las abundancias de su gloria: fortaleciò en su espiritu las almas, para hazerlas comprehensoras de la profundidad, altura, longitud, y grandeza del Reyno de los Cielos; y finalmente las especiales, importantissimas noticias, que

(13)  
Just. Lipsius prob.  
de Cicer. *Hunc autem  
flumen rapidum, quod  
le Etorem secum trahit.*

(14)  
Div. Hieronym.  
Epist. ad Augustin.  
*Certè quidquid dici po-  
tuit, & sublimi inge-  
nio de scripturarum  
sanctarum hauriri  
fontibus à te positum,  
atque discretum est.*

(15)  
Picinell. mund.  
Symbol. fol. 106.

(16)  
Ad Corinth. 1.  
cap. 15. vers. 10.  
*Abundantiùs illis om-  
nibus laboravi.*

(17)  
Senec. de brevit.  
vitæ cap. 6. *Nulla  
res bene exerceri po-  
test ab homine occu-  
pato.*

(18)  
Jubenal satyr. 7.  
*Pectora nostra duas  
non admittentia curas*

(19)  
Judicum cap. 3.  
vers. 15. *Qui utraque  
manu pro dextera  
utebatur.*

(20)  
Psalm. 86. vers. 5:  
*Et ipse fundavit eam  
Altissimus.*

(21)  
Aureolo in Apoc.  
*Dignitas, ac excellen-  
tia hujus libri, maxi-  
mè consideranda est  
ex supremis Personis,  
quæ in eo introducun-  
tur.*

(22)  
Alcazar in Apocal.  
cap. 21. vers. 15.  
*Angelus, qui Joanni  
celestem Hierosolymam  
demonstravit, Beati  
Paulum representat,  
verisimile valde sit in  
hac mensura, quam  
habebat Angelus re-  
spici ad Pauli locum  
ad Ephesos cap. 3.  
vers. 8. & vers. 18.  
Ubi primum ait: mihi  
omnium Sanctorum  
minimo data est gra-  
tia hæc, evangelizare  
investigabiles divi-  
tias Christi in Genti-  
bus. Et paulo infra.  
Ut possitis compre-  
hendere cum omnibus  
sanctis, quæ sit latitu-  
do, & longitudo, &  
sublimitas, & profun-  
dum: & n. 14. fle-  
to genua mea ad Pa-  
trem Domini nostri  
Jesu Christi: & n. 16.  
ut det vobis secundum  
divitias gloria sua  
virtute corroborari  
per spiritum ejus.*



tenemos de la Vida de Christo, y de su Madre gloriosísima, las debemos à la pluma de esta Venerable Escritora, que gobernada por el Espiritu Sagrado dexò al mundo en sus Libros un tesoro inagotable. Tenemos por muy cierto, que fue el Divino Espiritu quien guiò la mano de esta portentosa Muger, quando escribiò los Libros prodigiosos: pues solo dirigida de esta forma, huviera acertado à medir aquella Mystica Ciudad de Dios, sus puertas, y su muro. Parecenos, que oimos articular estas tiernas cariñosas palabras à aquellos Supremos Personages, de quienes tratan los Libros de la Mystica Ciudad, à el tiempo, que los escrivia la Venerable Amanuense.

(23) *Què harèmos con nuestra querida hermana la Abadesa de Agreda, en el dia que toma la pluma en su mano para escribir, y publicar tan altos mysterios, como se refieren à el mundo en sus Libros admirables? Què hemos de hazer (responden los mismos, que hazen la pregunta) no es esta Muger prodigiosa un fuerte muro en sus virtudes? Pues edificuèmos sobre el lucidísimos Propugnaculos de solidas razones, diètemosle palabras muy claras, y elegantes, demosle à su voz la mayor eficacia, y energia, q̄ de esta fuerte quedará la Mystica Ciudad muy bien guardada, además de quedar muy cumplida en su mensura: *Si Murus est, edificemus super eum propugnacula argentea.* Fixèmos la vista en el fuerte, y elevado muro de la virtuosísima Abadesa, y hallarèmos construidos por la Magestad Divina sobre este muro de exemplo, y de virtud lucidísimas fortalezas de doctrina, y enseñanza. En sus maravillosos escritos cada clausula es un fuerte propugnaculo de la verdad, que contienen, siendo el Espiritu Sagrado el Dictador, y Maestro: por esta razon causan en los humanos corazones los Libros de la Venerable Abadesa los maravillosos efectos, que es notorio: à el mas Sabio lo instruyen, y lo enseñan: à el mas ignorante lo hazen sabidor de estupendísimas noticias: à el mas relajado lo enmiendan, y corrigen: à el mas justo lo afianzan en su proposito, y en su camino; y finalmente causan en todos una viva llama, con que se enciende el corazon en amor sagrado: son de Dios todas sus palabras, y como es abraçador fuego la Magestad Suprema, *Deus noster ignis consumens est*, que dize el Apostol, es preciso lo sean tambien sus voces, articuladas por esta su escogida Amanuense, y así juzgamos, que despues de las Sagradas Escrituras son los Libros mas importantes para nuestro espiritual aprovechamiento.*

Por esta causa formaron tan alto concepto de estos Libros prodigiosos los muchos hombres virtuosos, y sabios, que refiere en su Libro nuestro Escritor Seraphico, añadiendo à estos aquel Varon verdaderamente grande en virtud, y literatura, nuestro Venerabilísimo Colegial el Illmo. Rmo. Señor Doctor Don Martin de Ascargorta y Jauregui, dignísimo Arzobispo, que fue, de esta Ciudad famosa. Este Insigne Prelado, à quien debió crecido honor Cordova, su patria: este nuestro Real Colegio, gloria mucha: esta nuestra Imperial Universidad, decoroso, y grave magisterio: esta Metropolitana Cathedral Iglesia, y la de el Sacro Ilipulitano Monte, aumentos, y riquezas: esta Ciudad nobilísima un paternal excesivo amor, y toda esta dilatada Diocesi, copiosos abundantes frutos de saludable doctrina, dezia con ardiente espiritu, que era uno de los Libros mas importantes para la salvacion de nuestras almas: leialos frecuentemente, y causabale à su corazon tal ternera su lectura, que se anegaban en lagri-

lagrimas sus ojos: mandaba à uno de su familia, que los leyese à el tiempo, que los demás comían, y cenaban: deseaba comunicar algunas cebrillas de su abraçado espiritu à aquellos, que siendo solo sus familiares, los miraba, como à hijos, y para esto se valia de la leccion de aqueftos Libros, como de medio mas proporcionado. En sus Cartas Pastorales, papeles manuscritos, y aun en su conversacion, arreglada, y gustosísima, usaba con frecuencia de las opiniones, y sentencias de la Seraphica Escritora. En sus doctísimos Sermones se huviera visto ser esto así, si huviera permitido, que se imprimiesen; pero no lo consintió jamás su profundísima humildad, diziendo à los que lo sollicitaban con discretísimo gracejo estas palabras: *Què Padre avrà tan inconsiderado en este mundo, que quiera que vean las gentes à sus hijos, sucios, rotos, desaliñados, y descompuestos: es todo quanto yo escrivo unos seísimos borrones, y por esto no es razon, que se gaste en ellas, ni el tiempo, ni el papel, ni las Imprentas.* O humildad digna de imitarse! Bien creemos, que la leccion de los Libros de la Seraphica Abadesa pudo causar tanto bueno en este Illmo. Prelado.

Pero el comun enemigo, que deseoso de nuestro mal, nunca duerme, dispuso con su astucia, el que algunos corazones resistiesen la verdad de aqueftos Libros: valiosse, como Principe del Aquilon, de donde nos viene todo daño, como dize Jeremias. (25) De aquellos elevados vientos, con que discipa las lluvias de la gracia: movió una horrorosa tempestad congregando sus infernales espiritus; para que à la voz de un espantoso trueno quedasse atemorizada la tierra toda: \* logró convertir en yelo algunas almas, y así endurecidas, como piedra, puso sobre ellas el pavoroso trèn de su fuerte artillería: comenzò, pretendiendo derribar la Mystica Ciudad, y el poderoso muro de su Escritora, à disparar los torcidos cañones de mal cortadas plumas: pero como era la colera el artillero, y esta es siempre ciega, no consiguió lo que intentaba; antes si todos quantos tiros disparò, se bolvieron contra el de tal manera, que fueron todos en su ruina, y en su daño. Es Dios muro, nos dize el Propheta Zacharias, (26) y muro de tal conformidad, que es todo de ardiente fuego; pues sepan los hombres, dize por el citado Propheta la Magestad Divina, que le he ofrecido à mi escogida Amanuense, que he de ser yo muro de fuego, que al mismo tiempo que la defiende, y à su Mystica Ciudad, he de deshazer los elados tiros, que contra ella se disparan. Muchos son los tiros, que contra la Mystica Ciudad de Dios, y su Venerable Escritora ha disparado la furia de Satanas, y sus sequaces, pero todos los ha deshecho el incontrastable muro del ardiente fuego de la Magestad Suprema. Hemos visto cumplidos los deseos de la Seraphica Abadesa, que como previendo lo que avia de machinar el enemigo comun contra ella, y sus escritos, diria con David, al Señor estas palabras: (27) Señor, bien sabes, y conoces, quanto bueno ha de causar en las almas la noticia de los mysterios, que yo escrivo, pues Dios mio, por tu infinita bondad, ponte con las armas de tu poder en mi defensa: resiste à los que me impugnan, y se oponen à la verdad, que yo en estos escritos les propongo: esgrime, en fin, tu penetrante espada de dos filos, para que queden concluidos en su ignorancia los que en mi persecucion se ocupan, y se emplean.

No ay duda, oyò Dios las voces de su Sierva, pues vemos como ha estado en su socorro. Por algunos tiempos permitiò su providencia ines-

(25)  
Jerem. c. 1. v. 14.  
Proverb. 25. vers. 23.  
*Ab Aquilone p. m. le-*  
*tur malum super om-*  
*nes habitatores terra.*

\*  
Ecclesiast. cap. 43.  
vers. 18. *Vox tonitru-*  
*ejus verberabit terra.*

(26)  
Zachar. c. 2. v. 5.  
*Et ego ero ei, ait Do-*  
*minus, murus ignis*  
*in circuito.*

(27)  
Psalm. 34. vers. 1.  
2. 3. *Domine: expu-*  
*gna impugnantes me:*  
*aprehende arma, &*  
*scutum, & exurge in*  
*adjutoriu mibi. Effu-*  
*de frameam, & con-*  
*clude adversus eos, qui*  
*persecuntur me.*

(23)  
Cantic. cantic. cap.  
8. vers. 8. & vers. 9.  
*Quid faciemus sorori*  
*nostra in die quando*  
*alloquenda est?*

(24)  
D. Paul. ad Hebr.  
cap. 12. vers. 29.

crutable , el que padeciesen en su opinion estos prodigiosos Libros , y su Seraphica Escritora , y discurrimos , que seria esto , o por castigar à el mundo entonees , privandole de este riquissimo tesoro , o por exercitar la paciencia de muchos , que devotamente enamorados de estos maravillosos Libros , era todo su anhelo , y ocupacion exercitarse en su lectura. Lloraban afligidos en un profundo desconsuelo , viendo , que la emulacion , y la sobervia cantaban ya el triunfo , y la victoria : insolentes , y atrevidas , estas gritaban diciendo , que era conveniente quedasse sepultada en el olvido leccion , que serviria solo à nuestro daño. Por hereticas , falsas , erroneas , mal sonantes , y ofensivas de la Christiana piedad calumniaban de estos Libros las mas de sus proposiciones. A su Seraphica Escritora la llamaban engañada , arrogante , impudica , y presumida. Estos , y otros muchos improprios , con que ofendian à la Mystica Ciudad de Dios , y à su Escritora Venerable , herian fuertemente el corazon de sus devotos ; pero à quien mas lastimaban era à la Religion Seraphica , madre dichosissima de este Espiritu gigante. Esta , pues , postrada con la debida humildad ante el Divino acatamiento , pedia con ansia fervorosa , el que se declarasse la verdad de estos escritos : solicitaba , que los Sagrados Tribunales de la Fè , assi el de Roma , como el de nuestra España , determinassen sobre este assunto , y para esto empeñaba todo su ardiente zelo , y su cuydado. Muchos hombres doctos la acompañaron en esta empresa , viendo padecer à la verdad , y por ella escribieron grandes Defensorios : hasta los Cetros , y Coronas hizieron fuya aquesta causa : clamaron escribiendo à la Cabeza de la Iglesia , y tocados de un gran dolor , y sentimiento daban con Jeremias estas voces. (28) El tiempo , dezian , que nos vemos privados de la leccion gustosa de los Libros de la Venerable Abadesa de Agreda , falta de nuestro corazon toda alegría , y regocijo : este se ha convertido en llanto , y desconsuelo , viendo en el ultrage de esta milagrosa Muger derribadas ya de nuestras augustas sienes las Coronas.

Moviose Dios à tantas suplicas , y serenando la tempestuosa borrasca , dispuso su alta providencia , el que su Santidad , y los Tribunales Sagrados de nuestra Fè decretassen el uso de estos Libros. Respiraron con esta noticia aquellos corazones , que sofocados con la pena , les faltaba ya el aliento de la vida : bolvieron à vivir , y llenos de júbilo , y regocijo , parece , que dirian hablando con la Venerable Escritora estas palabras : *Tu gloria Jerusalem , tu letitia Israel : tu honorificentia populi nostri , benedixerunt eam omnes una voce.* O Muger insigne , y prodigiosa , gloria , y alegría de tu Religion Seraphica , credito , y honor de nuestros Pueblos , vengan sobre ti , y tus admirables Libros crecidas copiosas bendiciones. Muy plausible fue à toda nuestra España la permission , y uso de los Libros de la Venerable Abadesa ; y mas despues de averlos probado con el rigoroso fuego de un exacto examen. Son , à la verdad , oro , y debian por esta razon acrysolarse en el fuego de la contradiccion , y la tardanza. Probolos su Divina Magestad como quien habla muy bien su norte , y su camino , y probolos , como à el oro , passandolos por el fuego : *Ipse vero scit viam meam , & probavit me quasi aurum , quod per ignem transit* , que dixo de si et pacientissimo Principe de Jus. (29) Quiso Dios nuestro Señor exercitar à muchas almas con la contradiccion de aquestos Libros , practicòlo , y hallandolas constantes , las viò conformes con su Divina voluntad : acrysolò los Libros

Libros de la Venerable Abadesa , y juntamente el corazon de muchos. Dispuso el que passassen estos Libros por la rigorosa censura de los mas Supremos Tribunales : probolos como se prueba el oro con el fuego , y assi nos manifestó , que eran dignos de su Divino agrado : (30) *Deus tentabit eos , & invenit illos dignos se. Tanquam aurum in fornace probavit illos* , que dize su Eterna Sabiduria. Contra estos Libros han respirado en nuestros tiempos algunas centellas de aquel antiguo fuego , que intentò consumirlos engañado , è ignorante de la solidèz de su doctrina. Conoce Satanàs quanto importa à nuestras almas la leccion gustosa de estos Libros , y desefofo de embarazar esta importancia mueve algunos corazones , y ofuscando en ellos la luz de la razon los saca de su tranquilidad , y su sosiego. Sopla en estos el ayre de la vanidad con tal esfuerzo , que piensan en su fantasia oponerse à la verdad con los sophisticos discursos ; que fraguan en su idèa : armanse de fútiles razones , y juzgandose muy defendidos con sus armas , se presentan animosos en batalla publicando guerra , assegurados del triunfo , y la victoria. Pues contra estos sale oy à luz este fuerte Defensorio , en que como en Sagrado Muro Inexpugnable , quedan muy guardados los Libros de la Seraphica Abadesa.

Desde esta fortaleza incontrastable , Alegorica Torre de David , llamamos con su Autor à todos , para que vean , y admiren las obras del Poder Supremo. Desde ella , pues , dezimos con el Psalmografo Propheta aquellas mysteriosissimas palabras del Psalmo quarenta y cinco. (31) Vosotros los que intentais hazer oposicion à los mysteriosos Libros de la Venerable Abadesa de Agreda , venid , y verèis en este Libro prodigioso las maravillas del Poder Supremo : registrarèis en el los grandes portentos , que ha puesto Dios sobre la tierra , quitando de una vez hasta de sus ultimos confines las disensiones , y batallas. Esto es lo que tenèmos por muy cierto , se ha de conseguir con este doctissimo Defensorio , porque qualquiera que lo lea , hallarà en el quanto puede desear , para deshazer la guerra , que contra la Mystica Ciudad de Dios , y su Escritora Venerable intente la astucia de Luzbèl , y su cuadrilla. Leyendo , pues , este Sagrado Inexpugnable Muro , y Alegorica Torre de David , no queda el menor resquicio , por donde pueda introducir en nuestra imaginacion el comun enemigo las fútiles cabilaciones de su engaño. Registrandolo con el cuydado , que es debido , no ha de aver valor para articular una palabra en contra de la Seraphica Abadesa , y de sus Libros prodigiosos. Aun de el corazon mas cobarde , y facil en claudicar , se desterrará toda duda , y todo miedo : y si alguno dudare de esto , que dezimos , pongase con atencion à leerlo , y lo hallarà por experiencia. Verdaderamente juzgamos , que le vienen como nacidas à este Libro aquellas palabras del Propheta Evangelico à el capitulo septimo de su Sagrada Prophecìa : *Vide , ut Sileas , noli timere , & cor tuum ne formides à duabus caudis.* No ay que temer , ni que dudar ; porque à vista de este Libro queda sossegado enteramente el corazon , y el animo. Por esto , y porque en todo el no hemos encontrado , segun la cortedad de nuestro juicio , cosa alguna , que se oponga , y desdiga à la pureza de nuestra Religion Sagrada , buenas , y loables costumbres , Decretos Pontificios , y disposiciones de el Derecho , somos de parecer , que con justa razon se ha dado à la Prensa este Libro , y solo tenèmos que dezir , el que suplicamos muy de veras à su Autor , no retarde en dar à luz algu:

(28)  
Jerem. in Tren. c.  
v. 15. 16. Defecit  
gaudium cordis nostri:  
versus est in luctum  
chorus noster.  
Cecidit corona capitis  
nostri.

(29)  
Job cap. 23. vers.  
10.

(30)  
Sapient. 3. vers. 5.  
& 6.

(31)  
Psalm. 45. vers. 9.  
& 10. Venite , & videte  
opera Domini ,  
que possunt prodigia  
super terram. Aufere  
bella usque ad finem  
terre.

Isai. 7. vers. 4.

algunas otras obras , de que tenemos noticia , tiene comenzadas ; porque asi estas , como la presente , son para bien comun , gloria , y honor de su Religion Capuchina. Asi lo juzgamos , *salvo meliori* , en esta nuestra Camara Rectoral , Colegio Real de Santa Cruz de la Fe , Universidad de esta Ciudad , que fundò la gloriosa memoria de el invictissimo Señor Emperador Don Carlos Quinto nuestro Señor. Granada , y Noviembre seis de mil setecientos y treinta y quatro años.

Rector.	
Lic. D. Manuel Antonio Murillo Velarde.	Doct. D. Joseph de Merida y Morales.
Lic. Don Pedro Joseph Baeza.	Doct. D. Phelipe Antonio Gonzalez Davila.
Doct. Don Antonio de Vilches y Valquende.	Don Pedro Antonio Navarro.
Doct. D. Joseph Faustino de Hita.	Doct. D. Juan Pedro de Arroyo, Coleg. Secret.

APROBACION DE EL DOCTOR DON ANTONIO  
Ignacio Sevillano , Theologo de la Nunciatura de España , Exa-  
minador Apostolico de su Tribunal , Revisor por el Santo Oficio  
de la Inquisicion de Cordova , Examinador Synodal , y Visitador  
General del Arzobispado de Sevilla , Vicario , y Juez de Causas  
Pias de la Ciudad de Ezija , y su distrito , &c.

**M**OVIDO DE EL PRECEPTO MAS SUA VE,  
y decoroso , y no sin grave dulce estímulo de la inclinacion , que  
siempre me ha debido , y sincera amistad , que professo con justa  
vanagloria al M. R. P. Fr. Pablo de Ezija , Ex-Lector de Theologia,  
Guardian que fue en su Colegio de Reverendos Padres Capuchinos de la  
Ciudad de Granada , y aora de la Casa Grande de ella , Theologo de la  
Nunciatura de España , Examinador Apostolico de su Tribunal , Revisor  
de Bibliotecas de su Provincia por el Supremo Consejo de la Santa Gene-  
ral Inquisicion , y de las de Granada , y su Reynado por comission del San-  
to Oficio de ella , Examinador Synodal de aquel Arzobispado , y del Obis-  
pado de Guadix , &c. Recebi gustoso , y he visto complacido un Libro de  
su mano , que se inscribe : *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica  
Ciudad de Dios* , y por Apendice : *la Alegorica Torre de David* , todo  
muy proprio de la sabiduria tan notoria , y devotissimo zelo del Autor.

Gustoso lo recebi , y tanto , que bien puede emular sagradamente las  
vozes de un Basilio en caso semejante : *Accepi Librum , & summopere  
delectatus sum.* (1) He le visto con tan notable complacencia , quanta pro-  
duce el mismo ; y con quanto amor , y obsequio mira al Autor mi aten-  
cion , como à otro el Mantuano : *Legi tanta animi voluptate , quanta lu-  
culenta splendet , quanto amore , & reverentia ejus Auctorem prosecutus  
sum.* (2)

Confessome con razon su aficionado , ya sea por patricio de esta su  
amada , y mia , à quien se debe el mas esforzado amor , como cantaba el  
Profano:

*Rursus amor Patriae ratione valentior omni.* (3)

Y ya , porque sugeto de vida , y prendas tales conquista justamentè  
inclinaciones , siendo tanto la mia , que debe asegurarle con Lucano:

*Hinc tua me virtus rapit , & miranda per omnes*

*Vita modos.* (4)

Sin que puedan la distancia , ni la ausencia de tantos , y tantos dias  
aver entibiado la vigorosa llama ; porque quanto mas se padece la carencia  
de amable conversacion , tanto mas se excita la memoria en el retiro , como  
sentia el Petrarca : *Quantum enim locorum intervallis ab amicorum con-  
versatione disjungimur , tantum absentiae detrimentum assidua commemo-  
ratione discutimus.* (5)

Y no porque mi afecto sea tanto , intentò escusarme del dictamen,  
que no , no es este dado solo à los que examinan acremente , oygase à Pli-  
nio : *Et licet multum apud me gratia amor ipsius adjecit , judicavi ta-  
men : nec enim soli judicant , qui malignè legunt.* (6) Porque para juzgar  
sincera , y severamente pueden no impedir las pias afecciones , como dixo  
el sentencioso : *Quamvis pie diligam , sincerè tamen , ac severè judico.*

(1)  
D. Basil. Epistol.  
167. ad Diodor.

(2)  
Mantuan. Epistol.  
ad Mirandul. inter  
opera Joan. Pic. Mir.  
fol. 393.

(3)  
Ovid. de Pont.  
lib. 1. eleg. 4.

(4)  
Lucan. in Paneg.  
ad Pison.

(5)  
Petharch. lib. 2.  
Epist. 17.

(6)  
Plin. lib. 9. Epist.

(7)

(7) Antes bien es compatible el dictamen mas estrecho con la amistad mas suave, segun decantò Sidonio.  
*Discretus semper Censor, qui diligit, extat;*  
*Dura fronte legit molis amicitia. (8)*

(8) Por esto el mismo Plinio juzgaba segun su amor, con experiencia, que quanto mas se dilatava en el, mas severamente examinaba: *Amo quidem fuisse, judicioramen: & quidem tanto acridis, quanto fusiis amo. (9)* Que la amistad verdadera tiene de suyo propriamente libres facultades de sentir; pero no libertades de adular, como enseña San Bernardo: *Habet vera amicitia non nunquam oburgationem, adulationem nunquam. (10)* Pues como dixo el Philosopho, la amistad es medio entre adulacion, y odio; y amigo verdadero, el que observando medio, ni supone, aplaudiendo lo que no conviene, ni disminuye, vituperando lo loable: *Amicitia inter assentationem, & inimicitiam medietas ::: Quippe, qui neque plura presentibus cupiam adstruit, neque quae minime conveniant laudaverit, neque è contrario imminuet, neque omnino adversabitur: praeterquam existimetur tribuendum, hujusmodi igitur est amicus. (11)*

(9) En calidad de tal quisiera ingenuamente conforme à mi defeo, para examen, y aplauso de este Libro, y de su Autor toda la eloquencia, que Augustino deseaba, quando exclamò al escribir contra Crencio: *Vtinam mihi eloquentia ad explicanda ea, quae sentio, pro desiderio proveniret! (12)* Cuya ansia por si sola podrá substituir, supliendo mis debiles facultades, respecto de lo grave del assumpto, en reflexion, que el animo, y voluntad consiguen lo que à las fuerzas no es facil, segun Lucano, y Propertio.

(10) *Et si deficiant vires, audacia certe*  
*Laus erit: in magnis & voluisse sat est. (13)*  
*Quod si digna tua minus est mea pagina laudes*  
*At voluisse sat est: animum, non carmina, jacto. (14)*

(11) Y quando aun todo no baste, sufrirè mejor me oprima tanto empeño, q̄ el defilir infiel, cobarde, como Tulio protestaba en otro no tan arduo: *Quod si perferre non potero (dezia) opprimi me onere officii malo, quam id quod mihi cum fide semel impositum est, aut propter perfidiam abjicere, aut propter infirmitatem animi deponere. (15)*

(12) Son, pues, el Autor, y Libro en si tan parecidos, que visto este, queda conocido aquel: es maxima de un Moderno, pero bien acreditada: *En igitur Liber (dize) ecce Auctor: & sic, hunc ab illo, illum ab isto cognosces. (16)* Y aunque por voto del Chrysofomo no pueda censurarse obra, cuyo Autor no se conozca: *Nemo potest vere judicare de opere aliquo, nisi personam operantis cognoverit. (17)* Quando el nuestro, y sus talentos no fuesen al Orbe literario tan notorias: como tambien acreedores de admiracion en las edades, mejor que los que Ovidio aplaude.

(13) *Quos prior est mirata, sequens mirabitur aetas,*  
*In quorum plausu tota Theatra sonant. (18)*

(14) Sobraba, para que le conocièsemos su mismo Libro, que en todas sus circunstancias se conoce proprio de su piedad, y entendimiento, como el de que Salziano dixo à Eustoquio: *Legi Librum, quem transmissisti mihi stylo brevem, doctrina uberem, sectione expeditum, instructione perfectum, menti tuae, ac pietati parem. (19)*

(15) Senec. Epist. 15.  
 Sydon. Carm. 8. vers. 5.  
 Plin. in Paneg.  
 D. Bernard. Epist. 4. Et D. Ambros. lib. 3. offic.  
 Aristot. lib. 1. Moral.  
 D. August. lib. 1. cont. Crencenc.  
 Propert. lib. 2.  
 Luc. in Paneg. ad Pifom.  
 Tul. in orat. p. sext. Rosc.  
 Lozan. in Enchir. Feloag.  
 D. Chrysof. hom. 19. in Matth.  
 Ovid. de Pont. lib. 2. eleg. 6.  
 Salzian. Epist. ad Eustoch.

Por la doctrina se conocè el que es hombre, dize el Proverbio: *Doctrina sua noscitur vir;* (20) y por ser en ella el mas abundante, y general en todo se conoce un Pablo: *Omnibus omnia factus sum. Abundantius illis omnibus laboravi. (21)* Porque segun el Phenix de la Iglesia, no escribieron otros tanto: *Quia alii non scripserunt, vel non tantum, nec tanta gratia scripserunt. (22)* Y viendo la con que nuestro Autor adorna aqueste Libro, por ella misma queda conocido *Hombre Grande, y Pablo.*

Veamosla, y si querèmos claridad, la tiene excelentemente con enseñanza, ornato, delectacion, y afluencia, mejor que la de quien dixo Plinio: *Narrat aperte, ornat excelsè, postremo docet, delectat, afficit: summa est facultas, copia ubertatis. (23)*

Si buscàmos elegancia, la usa con proporcion, plenitud, y summo ingenio, y con eficaces maximas trata el assumpto, lo distribuye agudamente, sin omitir quanto conduzga, ò para corroborarlo, ò para refutar impugnaciones, que es lo que en otra ocasion dixo Tulio por censura: *Et in splendore elegans, compositione aptus, facultate copiosus, eaque cum summo ingenio, cum excitationibus maximis rem complectitur, dividit acute; nec praetermittit quidquam quod esse in causa, aut ad confirmandum, aut ad refellendum. (24)*

Y en fin, à qualquiera de sus partes, que me inclino, y por donde quiera que la observo, le hallo tan muchas, y superiores circunstancias, que cada una me parece incomparable: permitame el Nazianceno lo diga con sus voces: *Quocumque intorqueo lumina, tam multa praecleara se offerunt, ut quaelibet summa videantur. (25)*

Sienta el Doctor Angelico, que los nombres impuestos al nacer fueren demostrar la prerrogativa conferida à las personas: *Nomina imponuntur quibusdam à principio natiuitatis ad indicandam gratiam, quae dicta est eis. (26)* Y añade el Chrysofologo, que tambien señalan sus meritos, y tymbres: *Nomina ipsa merita indicant, testantur insignia. (27)* De donde dixo el Chrysofomo, hablando generalmente: *Si singula nomina scrutèris, omnino in omnibus invenies aliquid insinuari. (28)*

Reparo fue de Augustino con motivo de elogiar à San Estevan, de cuya corona fue su mismo nombre glorioso vaticinio: *Stephanus graece, latine corona appellatur. (29)* Y aun el penitente, y sabio Rey elogia al Criador por las correspondencias à las soberanas Regalias de su nombre: *Secundum nomen tuum, Deus, sic & laus tua in fines terrae. (30)*

A el Heroe esclarecido, Autor proprio de esta obra, se impuso en su Bautismo el grande nombre de Pablo; y quien la viere atentamente, verà el nombre acreditado, que solo un Pablo, y Pablo tal pudiera dar al mundo *Sagrado Muro tan Inexpugnable, y Defensivo de la Mystica Ciudad de Dios;* pues solo podrá tocar la grandeza de ella, lo elevado de sus *Muros,* y profundo de sus *Fundamentos,* quien tenga el perspicaz conocimiento de un San Pablo, como dixo el doctissimo Alcazar, Sevillano, de mi siempre venerable Compania: *Et qui perspicuam de illis habuerit cognitionem, qualis inerat Paulo, ille poterit rectè comprehendere caelestis hujus Civitatis latitudinem, longitudinem, murorum sublimitatem, profunditatem fundamentorum. (31)*

Un Angel fue el que hablò, y manifestò la Ciudad Santa, con su Muro grande, y alto al Aguilà de Pathinos, como ella misma afirma: *Et*

(20) Prov. cap. 12. vers.  
 8.  
 (21) 1. ad Corinth. cap. 9. vers. 22. Et cap. 15. vers. 10.  
 (22) D. August. in Psal. 130.  
 (23) Plin. lib. 2. Epist. 3.  
 (24) Tul. lib. de orat. in Brut.  
 (25) Nazianz. orat. 91. num. 19.  
 (26) D. Thom. 3. part. q. 37. art. 2.  
 (27) D. Petr. Chrysol. ferm. 154.  
 (28) D. Chrysof. hom. 51. in Genes. tom. 1.  
 (29) D. August. ferm. 2. de S. Stephan.  
 (30) Psal. 47. v. 9.  
 (31) Alcazar. in Apo. calyp. c. 21. v. 15.



(32) Apocalypf. d. c. 21. v. 9. 10. & 12.  
 (33) Alcazar sup. citat. cap. 17. v. 1. & c. 16. vers. 2.  
 (34) Apocalypf. d. cap. 21. vers. 15.  
 (35) Alcaz. d. cap. 21. & vers. 15.  
 (36) Idem ibidem.  
 (37) I. ad Corinth. 3. v. 10.  
 (38) D. Ambros. lib. 1. Heraem. cap. 9.  
 (39) Vitrub. de Architec. lib. 1. c. 3.  
 (40) Vitrub. ibidem.  
 (41) Vitrub. ibidem.  
 (42) Vitrub. ibidem.

*Venit unus de septem Angelis :: Et locutus est mecum :: Et ostendit mihi Civitatem Sanctam. Et habebat murum magnum, & altum.* (33) Y no solo fue (segun Alcazar) primero entre los demás, sino tambien figura expresa de nuestro Gran Patrono: *Vnus hic idem esse, atque primus: deinde in hoc Angelo: Beatum Paulum figurari.* (33) Tenia medida para la Ciudad, y Muro: *Habebat mensuram, ut metiretur Civitatem :: & Murum.* (34) Es la pluma en Griego lo mismo que medida: *Græca vox arundineæ mensuræ respondens est calamus.* (35) Y así como el uno representa à Pablo, así en la otra se alude à su pluma, y su doctrina, discurrelo el mismo Alcazar: *Deinde cum hic Angelus, qui Joannem Cœlestem Hierosolymam demonstravit, Beatum Paulum representet :: verisimile valdè fit, in hac mensura, quàm habebat Angelus respici ad Pauli locum, &c.* (36) Y aunque en toda ella fue admirable, en orden à arquitectura lo fue tanto, como premeditado, y segurissimo; y por lo mismo encargaba à todo Artifice la mas atenta, y seria reflexion: *Vnusquisque autem videat quomodo superædificet.* (37) Con quanta aya procedido nuestro Autor Angel, y primero, por Pablo, y por Prelado: y Arquitecto por lo uno, y por lo otro, la misma obra lo acredita: que las que en sí son buenas, no necesitan mas recomendacion, que la que ellas propias hazen, quando se dexan ver, dizelo así San Ambrosio: *Sed bonorum operum proprium est, ut externo commendatore non egeant, sed gratiam suam, cum videntur, ipsa testentur.* (38) Tres deben ser (segun Vitrubio) las circunstancias principales, que debe tener el edificio UTILIDAD, FIRMEZA, Y HERMOSURA *Hæc autem ita fieri debent: ut habeatur ratio utilitatis, firmitatis, venustatis.* (39) Y todas ellas dexan verse, y admirarse en este SAGRADO MURO, y en su ALEGORICA TORRE. Tienen HERMOSURA, porque la producen lo rumbofo, y agradable de el aspecto, y la colocacion de miembros con proporcion, y simetria, en sentir del mismo Autor: *Venustatis erit habita ratio, cum fuerit operis species græta, & elegans, membrorumque commentus justas habeat symmetriarum rationes.* (40) Y à la verdad es tanta, que podemos dezir para obfentarla: *En decus augustum: ecce olim perplexa venustas Emicat Auctoris nomine clara novi.* Tienen UTILIDAD, porque es en tal concierto su rara disposiciõ, que facilita commodo uso communicable en todo, sin impedimento alguno: por regla del mismo Autor: *Utilitatis est ratio, emendata, & sine impeditiõne usus locorum dispositio, & ad regiones sui cujusque generis apta, & commoda.* (41) Y por lo mismo no es paradoxa dezirle: *Tam bene molitur partita quodlibet artes Ordine, ut exponi non meliore queat.* Y en fin tienen FIRMEZA, pues si en sentir del citado, consiste en solidos fundamentos, y que estriben en copiosa variedad de materiales, que elixa la reflexion sin avaricia: *Firmitatis erit habita ratio, cum fuerit fundamentorum ad solidum depressio, & ex quacumque materia copiarum sine avaritia diligens electio.* (42) En selectos materiales se afianza la solidèz de esta obra, y tanta, q̄ pueda darnos à dudar con justa causa, no quepa mas en el arte,

*Denique tam doctè firmat, tam solidè cuncta  
 Construit, & innitit, ut rear ultra nihil.*

Si de toda piedra preciosa eran los fundamentos de el Muro de la Ciudad Santa: *Et fundamenta muri Civitatis omni lapide pretiosa.* (43) Y toda obra grande, aun de menor calibre, requiere mucho caudal, como dixo à la Santidad de URBANO VIII. el Capuchino Arquitecto; (44) y el de letras es preciso en el que obfentare serlo, segun el mismo Vitrubio: *Litteras Architectas scire oportet.* (45) Todo plenamente concurre en el SACRO MURO, y en la ALEGORICA TORRE; pues el Autor vizarro, y poderoso con el precioso adorno, y eficacia de su pluma, doctrinas, è instrumentos les ha dado HERMOSURA, UTILIDAD, y FIRMEZA.

Veanse sus fundamentos, y hallarãse en cada qual sobrado merito para mayor concepto, que el de Plinio, en la que dixo: *Opus pulchrum, validum, salubre, nativum, elegans, parum, figuratum, spatiosum etiam, & cum magna laude diffusum.* (46) Notefe el magna laude, que en opinion de Aulo Gellio no dista de admiracion: *Magnam laudem non abesse ab admiratione.* (47) Y como esta se pasma de lo que advierte perfecto en su mismo grado, como sucediõ à Marcial

*Admiror, supro, nil est perfectius.* (48)

Y admiracion de tanto grado haze enmudecer, segun el mismo Aulo: *Admiratiõnem autem, que maxima est, non parere verba, sed silentium.* (49) Serà ya bien, que calle la antigüedad cediendo su vano orgullo, con que sobervia negaba octava maravilla; pues ya se ha visto en el MURO de la Mystica Ciudad: no se memoren ya portentos el Templo de Diana, el Mausolèo, Coloso de Rodas, Estatua de Jupiter, Palacio de Cyro, Pyramides de Egipto, y Muros de Babylonia, que à vista del presente podemos ya inquirir mejor, que de Roma, Casiodoro: *Quis illa ulterius præcipua putabit, cum in Urbe tot stupenda conspexerit?* (50)

O edificio portentoso! Por cierto, que mucha confianza debieron para èl, su Autor, su Religion, y nuestra Patria en los alientos, con que la Mystica Ciudad, Agreda, su Seraphica Familia, y en su nombre el Excelentissimo, y Reverendissimo Padre General por su carta de 17. de Febrero de 1733. excitaron al Artifice, ansiando por la obra con voces de la Iglesia, segun la proporcion: *Muro tuo inexpugnabili circumcinge nos.* (51)

Pero no ha sido ménor el desempeño de su Religion, y nuestra Patria: y así puede cada qual dezir à la Ciudad, à Agreda, y su Familia lo que el Rey de Tyro à Salomõn: *Missi ergo tibi virum prudentem, & scientissimum :: qui novit operari in auro, & argenteo, ære, & ferro, in marmore, & lignis, in purpura quoque, & HYACINTHO: & adinvicem prudenter quodcumque in opere necessarium.* (52)

De todo lo preciso, y mas precioso ha usado nuestro Artifice en su obra, acreditandose en ella Operario el mas prudente, Sabio, Religioso, y vivo exemplar de PABLO, aun por el fundamento solo de JACINTO, no ya tanto por ser hijo de Jacintos en su nacimiento, y profesio, (53) quanto porque mas la variedad de sus muchas prendas, y virtudes, q̄ la de colores de su Abito lo califican plenamente, segun maxima de Alvarez: *Vir per religiosum statum consecratus :: debet omnibus se accommodare, ut omnes ad Christum trahat, & ad amoris virtutem invitet: sic vestitus erit disco.*

(43) Apocalypf. d. c. 21. vers. 19.  
 (44) Ill. Caram. de Architec. tom. 2. art. 3.  
 (45) Vitrub. lib. 1.  
 (46) Plin. lib. 4. Epist. 20.  
 (47) Aulo Gell. lib. 5. cap. 1.  
 (48) Marcial. lib. 5. Epy. gr. 59.  
 (49) Aul. Gel. ibid.  
 (50) Apud Ill. Caram: dict. tit. 2. trat. 8. art. 1.  
 (51) Aña ad Magnif. in Sabbat. ante Dom. 3. Nov.  
 (52) Paralipom. lib. 2. c. 2. v. 13. 14.  
 (53) Es hijo de D. Jacinto Carrillo, y profesio en la Sagrada Religion Capuchina del Seraphico Padre San Francisco.

discoloribus, hoc, & multarum virtutum necessitatem saplet, & earum diversas pulchritudines defert, sic ad exemplum P. ALI, omnibus omnia factus est. (54)

(54) Alvarez de vit. spir. lib. 1. p. 3. c. 16. En todo, y para todos ha sido un todo nuestro Artifice; pero lo mismo ha sido aun solo en el fundamento de Jacinto, pues si se quiere deleyte, le ay en la variedad de sus colores, como Bolaños afirma: *Qui colores jucunditatem aspirant.* (55) Si amor, y compasión se ven en las letras AI, que inscribió naturaleza en la Flor, con quien conviene, segun Ovidio, y Alcazar.....

(55) Bolañ. in Esther. c. 5. v. 1. n. 2.

(56) Ovid. lib. 6. Metam. *ET AI, AI.*  
*Flos habet inscriptum.....* (56)  
*Sic etiam in Hyacintho gemma florem Hyacinthum spectare debemus. Illa item interjectio: non solum est dolentis, & miserentis propria, sed etiam optantis.* (57) Si antidoto, y defensa contra fieras, y contagios, ay experiencias de Plinio, y del mismo Alcazar: *Aranearum moribus resistit, & contra serpentes, & scorpiones* (58) *unde in venenatis morbis usitatum.* (59) Y si devoción, piedad, paz, constancia, y freno al vicio, todo esto como proprio efecto, segun el Abulense en pluma del mismo Alcazar: *Lila etiam ad Hyacinthum spectant: inclinare ad devotionem, pietatem, pacem, constantiam, & inordinatas animi affectiones frenare.* (60)

(57) Alcaz. sup. cit. c. 21. v. 20. not. 32.

(58) Plin. lib. 21. cap. 20.

(59) Alcaz. ibid.

(60) Apud eundem Alcaz. d. v. 20. not. 30. in fine. Y si aun la malicia presumiese desordenes, y audacia, para arrostrar con el Muro, y a este no sobrasse tanto valor, como lustre, la Torre sola fuera desempeño à lo uno, y à lo otro.

Fabricò David la suya sobre la eminencia de los Muros, para que sirviese de ornato, y defensa; esta previendo, y repulsando al enemigo, aquel luciendo; no solo entre lo humilde, si tambien en lo encumbrado, dizelo asì San Ambrosio: *Condidit turrim illam David, & super excelsa murorum edificavit, ut subsidio pariter, & decòri sit: subsidio, quia hostem praevidet, & expellit, decòri, quia non solum inter humilia, sed etiam inter excelsa supereminet.* (61) Y para mayor seguro la hizo con propugnaculos: *Aedificata est cum propugnaculis.* (62) Y esto mismo ha observado nuestro Autor en su Alegorica, que ha puesto sobre su Muro con tanta elevacion, que ni cabe mas adorno, ni prevencion mayor, siendo un propugnaculo cada Capitulo, cada clausula.

(61) D. Ambros. Cantic. cap. 4. v. 4.

(62)

Aquella tenia Escudos à millares, y toda arma fuerte, y poderosa: *Mille Clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium:* (63) *omnia jacula potentium,* leyeron los Setenta. (64) Y esta tiene innumerables en otros tantos Soldados de la Militante Iglesia, que han zelado, y velan sobre la Mystica Ciudad: bastando por millares el del Autor, que observando el Oraculo Divino: *Preparate scutum, & clypeum, & procedite ad bellum,* (65) previno el fuyo, y abrazandolo qual otro Josuè, *leva clypeum, qui in manu tua est* (66) ha conseguido, y hará semejantes efectos prodigiosos: *Camque elevasset clypeum ex adverso: insidiae, quae latebant, surrexerunt confestim.* (67) Accion, y resultas proprias de la gigante humildad de su renombre, como glorioso caudillo de los que por antonomasia son *Memores*, de quienes podemos dezir con Ezequiel: *Pigraei* (Minores leyò Solino) *qui erant in turribus tuis* (ad munitionem, & custodiam expone Hugo) *pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum* (in Murorum propugnaculis dize la Interlineal) y concluye la Lyra mas acorde

(63) Cantic. ibid.

(64) Septuagint. apud Del-Rio hic.

(65) Jerem. cap. 46. vers. 3.

(66) Josuè cap. 18. v. 18.

(67) Josuè dict. cap. v. 19.

acorde: *Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam, id est, completam ostenderunt tuam fortitudinem.* (68)

En fin las piedras de la otra tenian figura, y forma de boca, segun Santes Pagnino: *Lapides Terris excissos ad similitudinem oris.* (69) Dando à entender sin duda, que defendian la Ciudad, y respondian à las oposiciones de enemigos con tanta eficacia, y energia, que los hazian callar: y las piedras de esta son voces de labios los mas eloquentes, y esforzados, cuya eficacia poderosa hará callar, y que cesen de oponerse sus contrarios.

O Torre elevada, y fuerte! O Muro Inexpugnable! Tantas vezes inexpugnable, y fuerte, quantas preciosas piedras os adornan; y quantas ellas mismas bocas os defienden! Muchas son, y casi innumerables, aun las que en vuestro recinto se compendian; y cada qual por si capaz de multiplicada imponderable estimacion, y no menos eficacia para callar, y contener al enemigo: aun el mas audaz, y mas sobervio será ya mudo, y cobarde, viendo, q el Tribunal Supremo de la Fè remueve el sequestro de la Mystica Ciudad, à vista del examen, en que con otros el Sapientissimo Padre Juan Cortès Ossorio de mi amada Compania le califica por digna de permitirse, como las Revelaciones de las Santas Brigida, Hildegardis, Gertrudis, Parais, y otras; y oyendo al Vice-Dios mandar, que sin mas examinarle, se prosiga en el Proceso sobre Beatificacion de su Escritora, quien tiene à su favor en su doctrina el eficaz argumento advertido por mi Escuela del siempre Insigne Colegio. y Universidad de Oviedo, quando dixo, hallarla adornada *tam vividis, tamque igneis coloribus, ut ejus lectio frigidiores, & vitiorum gelu enectos etiam, ad Dei, ejusque Sanctissime Genitricis amorem inflammet.* (70) *Quòd sanè est aliud efficax argumentum suadens, plusquam humanam esse eam doctrinam.*

No intento salir de limites debidos, antes si fiel, y catholicamente me subjuogo à los prescriptos por nuestra Santa Madre Romana Iglesia; y solo para confusion de mi tibieza, no escuso referir, que en el año pasado de 1730. en un dia, en que ella se excitaba eficazmentè deseando la *Mystica Ciudad*, se introduxo en Casa un Forastero nunca visto en ella, dandole à guardar, mientras bolvia de un viage; y repulsado su intento por uno de mis Famulos, que le propuso comprarlos, huvo en fin de convenir con sobrada repugnancia, y los diò por poco precio.

Diga allà de otros escritos el Emperador Fernando Tercero, se juzgue su estimacion por la fatiga, con que las Prentas reimprimian, y por el precio excesivo à que los curiosos los compraban: *Judicent id Lectores, qui intolerabili pretio emunt, & Typographi qui toties recudunt.* (71) Que yo no podrè olvidar la afortunada, y qualis graciosa adquisicion, que tuve de Historia tan celestial, y acreedora de toda veneracion: y si, con la mayor la encomiendo, y exclamo à la piedad de los Fieles, deseando, que cada qual la tenga, lea, y se aproveche, como de otra dixo Vimphelingo: *O praeclarum, & omni veneratione dignum opus! Fac igitur peculiarem hunc Librum tibi, candide Lector, quisquis verè Christianus es.* (72) Teniendo tambien con ella en toda estimacion este MURO INEXPUGNABLE, con su TORRE, y PROPUGNACULOS, de quien, y de su Autor, puedo justamentè dezir con el Cluniacense: *Seculari scientia affatim eruditus, Fide Catholicus, spiritali scientia ad plenum edoctus: Textus opus, & texendo perfecit, quo pretiosius ad videndum, amabilis ad legendum.*

(68)

Ezech. cap. 27. v. 11. Solin apud Hugo hic. Interlin. & Lyra hic.

(69)

Pagnin. apud Alap. hic.

(70)

In oper. Auct. c. 11. fundam. 11. num. 243.

(71)

Abb. Piat. in fin. Cathalog. oper. Car. ram.

(72)

Jacob. Vimpheling. in Laud. S. C. ab Rab. Maur.

*legendam, dulcius ad retinendam, laboriosius ad scribendum non potest inveniri.* (73)

(73)  
Oddil. Cluniacens.  
in ferm. ad Lau. S.C.

Por tanto, y porque en nada se opondrá a nuestra Santa Fe, Sacra Escritura, solido sentir de Santos Padres, Reales Sanciones, y buenas costumbres, juzgo debida la Prensa, que es quien conserva la memoria: *Scriptura enim verbum stabile facit.* (74) Divulga, y esclarece la de hazañas

(74)  
Gilbert. ferm. 45.  
in Cantic.

Militares, como esta:

*Egregiis frustra virtus se bellica gestis  
Inflat, & ad Laudes nititur ire suas;  
Ni scriptis vulgata ejus sit fama per orbem,  
Et fiat radiis clarior historia.* (75)

(75)  
Jacob. Boyfard.  
embl. 11.

Y finalmente eterniza las que ceden a la publica utilidad: *Qua verò pro utilitate publica scribuntur, aeterna manere.* (76) Salvo, &c. Ezija, y Octubre 15. de 1734.

(76)  
Veget. de re mil.  
lit. cap. 2.

Doct. D. Antonio Ignacio  
Sevillano.



DE EL MISMO DOCTOR DON ANTONIO  
Ignacio Sevillano, &c.

*AD DEIPARAM, UTI CIVITATEM.*

**F**Ecerat te Immunem Divina Potentia; tentat  
Subdere mortalis, debiliorque manus:  
Tela parat (quid enim metuam manifesta fatèti?)  
Et MATRI, atque ipsi tela inimica Deo:  
Nimirum, ut basta sublatis in molle Gigantes  
Tentarunt supero pellerè ab axe Deos;  
Sic isti aëreos montes, ventosaque tollunt  
Exitio gravi saxa futura sui:  
Et veluti captis audacibus obvius olim  
Jupiter in præceps monstra superba dedit;  
Sic PAULE infensis conatibus obvius acri  
Pectore debilitas impia tela pius.

*AD AUCTOREM HUIUS LIBRI*

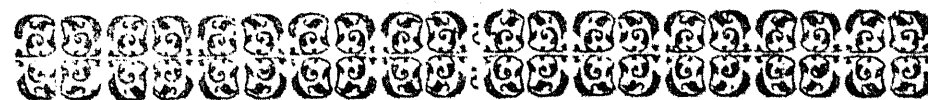
**P**Aule, decus, custos, opifex MURI, URBIS, & ARCIS,  
Belliger excellens, inclyte, magnanime,  
Quid parat, adverso Te, contra infilere URBEM  
Invida gens timido non bene fixa pede?  
Hostibus occurrere, & duro vincere ferro  
Magna fuit semper gloria militibus:

Tu

Tu factis, scriptisque doces juvenesque, virosque;  
Quo facile in illos quisque teneret iter.  
Jure tibi duplex debetur inde corona,  
Qui NOMEN vacuum non finis esse tuum,  
Perquem vivit honor noster, semperque manebit:  
Vive per immensum tempora longa decus.

*AD LIBRUM.*

**P**erge, Liber, propera, totumque vagare per orbem;  
Quaecumque attinges litora, gratus eris.  
Vade, nec ignotas ibis peregrinus in urbes;  
Namque in AUCTORIS nomen ubique sonat;  
Eja, age securus famæ, securus honoris;  
Sic Domini est ratio laudis habenda tui.  
Perge, precor, felix, conjunge trophæa trophæis,  
AGREDANOS hostes vincere voce tua.  
Argue, perge, lege, atque doce non recta docentes;  
Hi, quia jura sui, tu, quia jura DEI.  
Te, quia Dux felix ducit feliciter ibis;  
Nam tibi planat iter ASTIGITANA manus;



AVIENDO EL AUTOR REMITIDO ESTE LIBRO al Excelentísimo Señor, y Reverendísimo Padre Maestro Fray Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de el Rey nuestro Señor en su Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Grande de España de la primera classe, y General dignísimo del Orden Seraphico, con animo, de que su Rma. se sirviese de mandar a alguno de los muchos doctísimos Maestros, que florecen siempre con notoria eminente sabiduria en el Real Convento de nuestro Padre San Francisco de la Corte de Madrid, que registrasse dicho Libro, y avisasse al Autor de los precissos yerros, en que avria incurrido su descuydo, o ignorancia, se dignò su Rma. de responderle en la siguiente apreciable Carta.

R<sup>MO.</sup> P. GUARDIAN.

**M**UY SEÑOR MIO: RECIBO SU CARTA DE V.Rma: y el Libro que ha compuesto su desvelo, con el debido aprecio, y estimacion de tan replicados favores. Le he leído con indecible gusto, y consuelo, admirando su grande erudicion, y discretísimo estylo,

*Carta del Rmo. P. General del Orden de N. P. S. Francisco.*

G3

todo

todo muy propio de la grande sabiduria de V. Rma. y con que espero ha de alumbrar à los que, ò ciegos, ò apasionados, niegan las solidas verdades, que les pone à la vista; por lo que creo logrará V. Rma. y su obra la comun aceptación, y el premio de tan immenso trabajo de la Divina piedad, y de la Gran Reyna de los Angeles con su intercesion.

Yo repito à V. Rma. las mas copiosas, y distintas gracias, y passo à su mano el parecer adjunto del Rmo. Lofada, Comissario General de Indias, que es de lo mas docto, y mas visible en esta Corte, y el que creo será muy de la satisfaccion de V. Rma. à cuya obediencia ratifico la mia, deseando me facilite ocasiones de su agrado, en que exercitarla, y que guarde Dios à V. Rma. los muchos años, que puede. Madrid, y Noviembre 9. de 1734.

Rmo. Padre Guardian.

B.L.M.D.V.Rma. su mas afecto  
servidor, y amigo.

Fr. Juan de Soto.

Rmo. P. Guardian Fr. Pablo de Ezija.



GRATULATORIA DECLAMACION, QUE EN  
elogio de este Libro, y su Autor, hizo el Rmo. P. M. Fr. Domingo  
Lofada, Lector Jubilado Complutense, Examinador Synodal de el  
Arzobispado de Toledo, Padre de la Santa Provincia de Santiago,  
Ex-Provincial de la de Castilla, en la Regular Observancia de N.  
S. P. S. Francisco, Theologo del Rey nuestro Señor en su Real  
Junta de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora, Escritor  
publico, y Comissario General de las Indias, &c.

EL SAGRADO INEXPUGNABLE MURO DE LA  
Mystica Ciudad de Dios, Epitome Historial, Theologico, Panegy-  
rico, Apologetico, en que puntualmente se refieren los sobrenaturales  
aparatos, prodigiosos principios, mysteriosos progressos, altissimos fines, ri-  
gorosos exámenes, autorizadas aprobaciones, criticas censuras, eserpulosas  
delaciones, doctas Defensorios, favorables sentencias, admirables elogios, y  
maravillosos efectos, que han producido en el Orbe Christiano los portentoso-  
sos, utilissimos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que con especial luz  
del Cielo, y magisterio de la Madre del Altissimo, escribió por obediencia  
de sus Prelados la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, &c.  
Su Autor el M. R. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex-Lector de Theologia, Theo-  
logo

logo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerias de su Provincia por el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, y de las del Reyno de Granada por comision del Santo Oficio, Examinador Synodal de el Obispado de Guadix, y Arzobispado de Granada, y Guardian del Convento de los Rmos. PP. Capuchinos, Casa Grande de la Ciudad de Granada, &c. He leído por encargo de nuestro Rmo. P. Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Immaculada Concepcion, y Ministro General de toda la Orden de N. P. S. Francisco. Y aunque el orden de su Rma. apreciè por singular favor, por lo mucho, que interessaba en la leyenda de una obra tan util para todos, tan de el gusto de la devocion, y tan llena de erudicion: no menos admirable por la variedad de sus asuntos, que por el precioso engazte, que los une, con todo esto le concebí difícil por lo arduo del empeño, à que me conducia la precisa obligacion de ser parte tan interessada en esta causa. No pide el beneficio mas retorno, que un grato reconocimiento; pero para este se requiere una alabanza condigna à la grandeza de la obra: y aunque para medir el Muro de la gloriosa Ciudad de Jerusalem (alusion que sigue con admirable elegancia el Autor) bastò medida de hombre, fue esta la misma, que la de el Angel: *Mensura hominis, quæ est Angeli*. Y quien no tiene la dicha de esta regla, mal podrá correr à nivel tanta plana, aunque presume de hombre de muy alta estatura, si bien para suplir esta falta, suelen à vezes las grandes inteligencias baxar à las pequeñezes del hombre, mostrándole, como en Indice, la linea, que pueda cortar su pluma.

El Muro de dicha Ciudad nos le describe el Texto con los renombres, y titulos de *Alto, y Grande: Murum altum, & magnum: sublime*, dice otra letra, que todo junto construye un Muro Inexpugnable: *Murum Inexpugnabilem*. Y siendo este el titulo, con que el Autor esmalta el Muro de la Mystica Ciudad de Dios, en el encontrámos su mas adecuado elogio cenido à los breves compendiosos rasgos de *alto, grande, y sublime. Prolixa laudatio est* (dezia San Ambrosio) *quæ non queritur, sed habetur*. Hallarse hecho el mas adecuado elogio, sin tener que buscar nuevos coloridos, es la mejor alabanza por mas propria, y la mas prolixa, porque aunque incluya mucho, queda siempre mucho campo para mas largos elogios.

Al excelso, sublime, Inexpugnable Muro de dicha Ciudad, añade el Autor la *Alegorica Torre de David* en un *Apendice tratado Apologetico*, donde succintamente describe los reparos, y satisfacciones, con que ha sido ofendida, y defendida la *Mystica Ciudad de Dios*; y para seguir la alegoria con toda puntualidad, autoriza con el doctissimo Leblanc, que las Torres, y Propugnaculos eran partes, y ornamentos de los Muros, que tan advertido anda en la trabazon, y union de las partes de su fabrica, para que otro Caligula, no eche menos la cal, en tanta arena. En esta Torre coloca el Autor la armeria de los fuertes, y el General de los Sabios mas illustres, que en gloria de Maria Santissima, y defensa de la *Mystica Ciudad de Dios*, mapa de las grandezas de esta Soberana Reyna, escrita por su Sierva la Venerable Madre Maria de Jesus, han ennoblecido los rasgos de sus plumas, con tantos Propugnaculos dectissimos, que como brillantes Escudos cuelguen en la Torre de David, y sirven de defensa à la Ciudad hermo-

Apocalyps. 21.

Haye in cap. 21:  
Apocalyps.

S. Ambros. lib. 1.  
de Virg.

Leblanc in Psalm.  
47.

Caligula Senecam  
irrisit, quod ejus  
scripta arenam sine  
calce diceret. Ho-  
ratio turcelino ad  
lectorem.



Rios m. Cant. 4.  
P. 4.

Apud Mag. Aranas  
in approbat. de la Sa-  
grada Columna de  
España.

Picinel. lib. 7. c. 1.  
Scriptor aliorum do-  
ctrinas variis in locis  
sparsas in uno volu-  
mine completens.

Tullius apud Ga-  
ran tom. 1. maxim. in  
præfact.

S. Bonav. lib. 1.  
Sent. q. 4. pedog.

Job cap. 40:

hermosa de Jerusalén. La común de los Sagrados Interpretes reconoce en dicha Torre el fuerte de los Sabios, el emporio de las buenas letras, y las Escuelas de la mejor disciplina, y aun el docto Rios la intitula el *Armentario Mariano*, porque allí se contenian las armas, escudos, y la armería de Maria Santísima. Y en estos hermosos Escudos tambien tenemos el mas puntual geroglífico de este *Epitome*, porque donde la vulgata lee: *Mille Clypei ex ea*, leyó Veneto: *Vnum appendit*, sin duda, porque este uno contenia en sí con eminencia el valor de todos. Todos quantos dorados escudos de sabiduría, erudición, y letras labraron en defensa de la Mystica Ciudad de Dios los mas esclarecidos Varones de Israel, epiloga el Autor en este *Epitome* con tal distribución, orden, destreza, y hermosura, que parece se han fundido en uno solo, y en el solo se halla el valor de todos juntos con singular belleza, y nueva industria. Consiste esta en saber digerir las doctrinas de los mas Sabios, y aprobados Maestros, colocandolas en debido orden, y hazer propia la substancia, que recibió de muchos con el calor de el ingenio: que por esto la imagen de un Sabio Escritor se copia en la abeja, que de el rocío de varias flores labra el dulce panal, en que recoge en uno todas: *E pluribus unum*. Lemma, con que Picinelo elogia los escritos de mayor erudición. Y esta fue la destreza, de que se gloriaba Tulio: *Nos ea tuemur, que dicta sunt ab his, quos probamus, isdemque nostrum iudicium, & nostrum ordinem adjicimus*.

Quien leyere esta *Alegorica Torre de David*, solo verá una continua cadena de oro, de las autoridades, escudos, con que tantos Doctores han defendido la Mystica Ciudad de Dios, y rebatido los tiros de la contradicción. Pero quien atendiere al orden, con que el Autor distribuye las materias, à la claridad con que explica los puntos mas oscuros, è intrincados, para que todos puedan entenderlos; à la puntualidad, con que aduce tantas, y tan varias doctrinas; al nervio, con que las enlaza; à la eficacia, con que las une, y refuerza la viveza de su ingenio, y la industria de su estudio ingeniosa, no podrá menos de aplaudirle con aquel grado de magisterio, que tanto celebra en el Maestro de las sentencias, el Doctor Seraphico: *Quod ibi sunt multa dicta aliorum, hoc non tollit Magistro auctoritatem, sed potius ejus auctoritatem, & humilitatem commendat*.

Aunque este magistral metodo es tan recomendable, que el Ecclesiastico le pone por uno de los mas apreciables elogios de el Sabio: *Narrationem* (alii lucubraciones) *virorum nominatorum conservabit*, con todo esto es mas precioso, y preciso en este genero de escritos Apologeticos, para rebatir con mas fuerza los cabilosos tiros de la malicia, que busca la sombra de muchos para hazer la opinion mas vigorosa con el peso de la autoridad de tantos. Así lo leemos executado en esta Historia, en aquella junta de Doctores, que con furiosa conspiracion condemnaron la primera parte de la Mystica Ciudad de Dios, con precipitadas notas, y ajaron con indignas palabras, y oprobrios la Venerable Escritora, Muger sin controversia dignísima de la mayor veneracion, respeto, y elogios. Las malas artes de el demonio significó Dios en aquel arrogante Leviathan, cuyo cuerpo se forma de fundidos escudos, y se compone de escamas, apretadamente unidas unas con otras: *Corpus illius quasi scuta fusilia compactum squamis se prementibus*. Su nombre significa sociedad fuya, ò copulacion: *Copula-*

tio

*tio societas fua*, porque conspirando à muchos, y congregandq sociedad de sus aliados, y faccionarios contra la innocencia, obfenta la oposicion mas espantosa, y formidable en los escudos de tantos: *In Leviathan marino monstruo maxime terrifico: copulationem habet ex multis*. Pero tambien ay arte contra arte; y así se colocan en esta *Torre de David* los brillantes escudos de la luz, juntando en defensa de esta *Mystica Ciudad de Dios* los más preciosos Claustrros, sapientísimos Doctores, y Maestros, que con el peso de su autoridad hazen mas vigorosa la defensa, y penetrante su eficacia: *In gladio aut telo multum interest, à qua manu veniat, sic sententia ut penetret, valde facit robusta receptæ auctoritatis pondus*, que dixo Liplio.

Tambien leemos la cruda guerra, que à esta Ciudad de Dios hizo la infernal astucia por medio de ciertas delaciones, que formaron los entulos de esta doctrina. Y aquí parece, que el comun enemigo tomó la forma de Behemoth, en que significó Dios la astucia de la infernal fiera con mas singular metaphora, pues nos la figura durmiendo en el secreto de la pluma: *Sub umbra dormit in secreto calami*. Pluma del que delata, explica el agudo Villarroel: *In secreto calami, quo delator scribit*. Y bien cierto es, que andara mas lista, y veloz la pluma, quando el diablo duerme à lo descansado: *Dicitur dormire quietus, ubi eos, quos possidet, quiescere non permittit*, que dize Pineda. A ciertas glosias, que suelen hazer los hombres, lo atribuye Villarroel: *Dicitur quasi otiosus, & quiescit, ubi per secretum calami homines glosiis verborum convertantur in demones*. Y todo junto expresa la mas diabolica impostura, y machina, con que intenta combatir, y circunvenir à la innocencia la malicia en las delaciones, que fabrica con sus glosias, y falacias. *O innocencia! Quod circumscriptio-nibus petita*, exclama el docto Villarroel. Qualquiera que lea las delaciones, que aquí se refieren, si por una parte lastimará ver la innocencia tan combatida con la machina de tantas imposturas; por otra le causará asombros el ver como se embraveze la hinchada ciencia del mundo, y como Dios en justo castigo de su arrogancia permite yetre como la mas estolida incipencia. Acaso quiere darnos à entender estos efectos el mismo nombre de *Behemoth*, cuyo officio exercen; pues se interpreta la bestia; el jumento, ò jumentos. No es menester mas diligencia, para advertir esta verdad, que leer las mismas delaciones, en que notaria qualquiera la summa ignorancia, con que se censuran opiniones, y sentencias plausibles en las Escuelas: la grande estolidéz, con que se tachan las doctrinas, sin mas razon, ni autoridad, que su libre dezir. Y sobre todo pafmatia al ver el tremimiento de glosias, la farsa de imposturas, la composicion de distintas, y diversas clausulas; cortados los periodos, quebradas las sentencias; quitadas las palabras, para texer à la acusacion, y censura su maliciosa tela. *O innocencia, quot circumscriptio-nibus petita!* Y podiamos exclamar lastimados: *O hinchada sabiduria del mundo, y quanto te embrutece el Behemoth, que duerme en el secreto de tus plumas!*

En este *Epitome* pone el Autor à la vista de todos, aquellos dos espejos opuestos entre sí, uno del engaño, y falacia, otro de la verdad, y sinceridad christiana. Aquel es concabo, que representa las imagenes al reves, à quien Picinelo puso la letra: *Recta distorquet*, y le viene pintada al escrito de las delaciones, è imposturas, fabricadas contra la verdad, y la innocencia de nuestra Venerable Escritora. El otro es un espejo sencillo, recto, y cla-

Bibl. Sac. in inter-  
pret. nominum He-  
braor.  
Rued. ex Gregor.  
in Job cap. 30. n. 20.

Liplio ad lector.

Job cap. 40.

Pineda in Job cap.  
30. v. 16.

Picinel. lib. 15. c.  
23.

clarísimo que representa las cosas como son en sí, sin los dobleces de el engaño, à quien esmalta el Lemma de : *Nulli fallax* ; y este es puntualísimo dibujo de este *Epitome*, en quien todas las cosas se descubren , y manifiestan como son en sí , corrigiendo las falsas , y aprobando las verdaderas, que esta es la letra, que puso Picinelo à un espejo : *Corrigenda, aut probanda*, para publicar , y describir los mas apreciables lucidos escritos de un Escritor publico : *Verissime in eos, qui studiorum suorum laborem in publicam lucem enixi, illud ipsum doctrinae lumen in alios effundunt, quod paulò ante non sine assidua industria conceperunt*. Y para que el emblema venga à nuestro *Autor* con mas puntuales señas ; le esmalta con el indice de un animo zeloso, y sincero : *Instar animi zelosi, & sinceri*, y esta es la primera basis, y nobilísima insignia de nuestro *Religiosísimo Escritor*, que en la primera oja , y prologo de la obra protexa , y confiesa , que solo el zelo de la verdad , de la mayor honra de Dios , y honor de Maria Santísima, y su Venerable Escritora le ha movido à este trabajo , y estudio , para que todos los Fieles, y devotos de Maria Santísima, viendo en este *Epitome*, como en claro espejo, las utilísimas doctrinas, que se contienen en los Libros de la Divina Historia, y Vida de Maria Santísima, sus grandes elogios, y sus maravillosos efectos, gocen de tanto fruto , y tan precioso tesoro, libres de aquellos vanos temores , que infundió la infernal astucia con siniestras sombras , para retraher de su vista aquella imagen soberana de la castidad, y forma de la virtud, que en pluma de San Ambrosio luce, brilla, y se manifiesta en el espejo hermosísimo de la Vida de MARIA: *Sic nobis tanquam in imagine descripta Vita Mariae, de qua velut e speculo fulget species castitatis, & forma virtutis*.

S. Ambrosio. lib. 2.  
Virg.

Con mucha razon apreciarán los devotos de Maria Santísima , tan noble, tan util, tan lucido trabajo , de que todos participan utilidades muy provechosas, enseñanzas importantísimas , y alientos à la virtud , y fervorósísima devocion à la Divina Emperatriz del Cielo , y tierra. Pero mas que todos le aprecia nuestra *Seraphica Observancia* , como parte mas interesada en causa propria. Y para eterna memoria de tanta empresa consagra por perpetuo monumento de su agradecimiento aquella corona de doze preciosísimas piedras , q̄ abriollantó el mismo *Autor* con el subtil fincél de su pluma, en el precioso, hermoso ornamento de su *Inexpugnable Muro*, coronando con los rayos de tan brillantes luces las sienes de los insignes Heroes , clarísimos Doctores, Maestros eruditos, y sabios Varones, que ennoblecieron los rasgos de sus plumas, ilustrando, defendiendo, y elogiando la *Mystica Ciudad de Dios*, que justo es, brille en las sienes del *Autor* por corona, y premio, la que se labró con su proprio trabajo, y grangedó su merito. En gloria , y laurel de sus Heroes mintió la adulacion la flamante corona del Sol , que en doze dorados rayos formaba à sus sienes el mas lucido circulo de luces , como fingió Virgilio en la corona de su Augusto:

Virgil. lib. 12.  
Aneid.

*Cui tempora circum  
Aurati bis seni radii fulgentia cingunt,  
Solis auri specimen.*

Apud P. Cerda lib.  
12. Aneid. num. 5. in  
notis.

Piedras preciosas construyó Pierio, las que el Poeta llamó rayos : *Corona Solis duodecim pretiosis lapidibus constabat*. Y todo es uno , pues estas son unos brillantes rayos del Sol , que produjo con su fogosa actividad , y la corona , que al *Autor* dedica nuestra sincera gratitud , se compone de  
las

las doce preciosas piedras de inestimable valor, precio, y preciosidad, que brillan en el alto *Muro*, como mas gracioso ornamento de los doctos, y en las doce puertas de la Ciudad de Dios , como preciosas margaritas, que hacen patentés las puertas de la Gloria : que estudios en glorias, y grandezas de *Maria* , labgan la mas preciosa Corona, y conducen al alto *Muro* , por donde se escala con facilidad el Cielo. Gocele en buch hora el *Autor* con tanta dicha , y reciba gustoso esta *Corona* , que le ofrece la mas sincera gratitud por justo merecido premio de sus gloriosas tareas: que si ya recibió con tanta anticipacion la mas copiosa bendicion de nuestro *Seraphico Patriarca* , por medio de su inmediato legitimo successor nuestro *Reverendísimo Padre Ministro General* de toda la Orden, no nos queda mas que hacer , sino ratificar lo dicho , y confirmar lo hecho , para mas seguro testimonio , y perpetuidad del Mayorazgo , que fue lo que executó haac despues de aver dado su bendicion à Jacob: *Benedixi ei, & erit benedictus* : : *Ultra quid faciam?* Así lo declamaba, en este Convento de N. S. P. S. Francisco de Madrid en 21. de Octubre de 1734.

*Hic margaritis  
emicant, patent-  
que cunctis of-  
tia. Eccles. in  
Offic. Dedic.*

Genes. 27.

Fr. Domingo Loffada



AD V. MATREM  
MARIAM A JESU  
DE AGREDA.

EX LIBRO CERTAMINIS  
Parisiensis Venerabilis, & Re-  
verendissimi Patris  
Arbiol.

**V**irtutum splendor clarescit clara Maria  
Agreda quam genuit, cum sit & ipsa Mater,  
More volans Aquilæ scriptis petit Astra sublimis  
Sydera, de Cœlis plurima celsa trahit.  
Ultima temporibus sacro pectore ructat  
Gaudia, quæ dicens munera fortè Dei.  
Francisci Chordâ circumdata tollit in altum  
Nomen, cumque Patrem tollat, & illa simul,  
Hesperiam lustrat nunc nostra Hispania Sybilla,  
Alta petens animo, grandia voce sua.  
Accipe corde meo, sed non in Imagine picta  
Vota, sit affectus cognitus, ardet amor.

DE

DE EL Rmo. PADRE MAESTRO FRAY EUSEBIO  
Gonzalez de Torres, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Padre  
de la Santa Provincia de Castilla, de la Regular Obser-  
vancia de N. Padre San Francisco, y Chronista  
General de toda su Religion  
Seraphica.

EN ALABANZA DE EL AUTOR DE ESTE  
Libro.

SONETO.

**M**uro de plumas, Ezija, levantas  
A la Ciudad de Dios, cuyos asientos  
Eternos permanecen fundamentos  
Sobre altos montes, puestos à sus plantas,  
Y à las sombras nocturnas, que con tantas  
Invasiones de negros pensamientos  
Quieren ser à su honor duros tormentos,  
Lucido vences, y erudito espantas,  
En elogio, por esso, fiel, y puro  
De tu zelo, y cabal fabiduria  
Al Orbe todo estimular procuro?  
Dando vuelo à la fama de Maria  
Hermosas plumas, que en tu fuerte Muro  
Cañones son tambien de artilleria.



CENSURA, Y APROBACION DEL M. R. PADRE  
Fray Francisco Maria de Arenzano, Ex-Lector de Sagrada  
Theologia, Ex-Custodio de Roma, Guardian que fue de los Con-  
ventos de Cadiz, y Malaga, Disfinidor de esta Provincia de Anda-  
luzia de Menores Capuchinos, y Calificador de el Consejo Supremo  
de la Santa, y General Inquisicion, &c. y de nuestro muy R. P. Fr.  
Angel de Granada, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Guardian  
que ha sido en los Conventos de Ezija, Sanlucar, y Sevilla, y  
Ex-Ministro Provincial de dicha Provincia de Andaluzia, &c.

DE MANDADO DE N. Rmo. P. Fr. BUENAVENTURA  
de Ferrara, Consultor de la Sagrada Congregacion de Ritos,  
Predicador que fue de nuestros Santissimos Padres Innocencio  
XIII. y Benedicto XIII. y actual de nuestro Santissimo Padre Clemente  
XII. y Ministro General de todo el Orden de Menores Capuchinos de

N. S. P. S. Francisco, &c. Por commissiõ dada por su Rma. à nuestro M. R. P. Fr. Geronymo de Jaen, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio de la Inquisiciõ, dos vezes Ministro Provincial de esta Provincia de Andaluzia de dicho Orden, y por el Rey nuestro Señor Comissario General de las Misiones de las Indias Occidentales, &c. Hemos visto, y leído un Libro, cuyo titulo es: *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios, &c.* con su tratado *Apendice Apologetico, &c.* su Autor el R. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex Lector de Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerias de nuestra Provincia por el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisiciõ, y de las de esta Ciudad de Granada, y su Reyno por comisiõ del Santo Oficio, Examinador Synodal en ambas Diocesis de Granada, y Guadix, Guardian que fue en el Colegio de nuestra Señora del Buen-Sucesso de Granada, y al presente en el de San Juan Bautista, Casa Grande de dicha Ciudad, &c. Y desde luego podemos dezir, que son debidas las alabanzas à esta obra, y à su Autor, aunque la examinemos como severos Juezes, y à las causas de este *Inexpugnable Muro*, y tratado *Apendice Apologetico*. Quatro son las que pueden concurrir en toda construccion de ente Moral, artificial, y natural: *Efficiente, material, formal, y final*.

De la causa *efficiente* de el Autor, por la singular, è ingeniosa simmetria de una contrada arquitectura, se demuestra el ingenio singular de el Arquitecto; y siendo cada fundamento, cada piedra, y aun cada grano de arena tan ingeniosamente colocado en la construccion de este *Inexpugnable Muro*, una preciosa margarita: esto es, cada periodo, cada clausula, y aun cada palabra de tan magnifica obra, una sentencia, como de el Libro de Euripides confesò Ciceron: (1) *Cujus singula verba sententias continent*; y así con la debida proporciõ podemos llanamente dezir, y afirmar de nuestro Autor, lo que de San Geronymo assegurò San Augustin: (2) *Nemo hominum sciivit, quod ipse ignoravit*. Hyperbole fue de la Reyna Sabà, preconizando à Salomõn, el graduar con diverso paralelo el sistema de sus altas prendas, en el horoscopo de su ciencia como oida, y de su sabiduria, como experimentada: contemplando con mejor telescopio la profunda doctrina de nuestro Sabio Arquitecto con perfecto nibel, y arreglado compàs, experimentamos en la construccion de tan *Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios*, que como la teniamos concebida para mayor, y mas hyperbolico elogio de su persona, se demuestra experimentada: (3) *Sicut audivimus, sic vidimus in Civitate Domini virtutem, in Civitate Dei nostri*. Ni los ojos perspicaces del entendimiento necesitan de telescopios, que abulten la vista, quando sin beneficio de la perspectiva, por ser en si tan grande, como si se tocara con las manos, la gradua un mismo paralelo, como oida: (4) *Quod audivimus, quod vidimus oculis nostris, quod perspeximus, & manus nostra contrectaverunt*.

A no ser alabanzas proprias nuestras, las que son argumento de el Autor, ya por el vinculo indissoluble de la amistad, que profesamos, ya por la identidad de el Abito, que vestimos, como à su amigo Hildeberto dixo San Bernardo: (5) *Ego laudum tuarum argumentum teneo, minime dubium ipsas mei laudatrices litteras tuas*. Sobre lo docto, que le predica este Libro, passatamos à elogiar distributivamente sus virtudes, si con mas eficaz

eficaz energia, como este Libro le predica docto, no le predicara de todas las virtudes adornado: *Alium fortasse, prosequitur el melifluo Padre, delectet eruditionis insignie, sermo suavis, & parus, oratio luculenta, gratum, laudabileque compendium*. Porque como el palio de Tertuliano era de sus heroicidades el mas energico Orador, sacrificando al silencio; este sera el mas eficazregonero, que premie nuestra pequenez, que gradue sus elogios, sobreenfalce su humildad, para que no se pueda dar por sentida, por lo mismo, que se expresa celebrada: *Mihi vero, prosequitur San Bernardo, escribiendo agradecido al dicho Prelado de Turon, pre bis illa dicitur miranda humilitas, qua tantillum tantus praevenire curasti, & obsequio salutandi, & praeconio praedicandi, & precandi reverentia. Sane quod ad me attinet, lego me in litteris tuis, non quod sum, sed quod esse velem*.

Pero como los Juezes severos no saben disimular ni el menor lunar; borrarõ parece, el que se nos ofrece à la vista en el titulo, que dà nuestro Autor à su Libro: *INEXPUGNABLE MURO DE LA MYSTICA CIUDAD DE DIOS*, y el *APENDIX, MYSTICA TORRE DE DAVID*, asumpto tan rimbombante, parece un preñado de todas las machinas, que pueden inventar las estratagemas de una guerra ofensiva, y defensiva, que si en los propios infunden alientos, en los estraños emprenden cobardias, quando estraños, y propios unanimes celebran en la paz de todos la concordia.

Quando segun Plutarco quiso Antalcides dar un Libro al publico, le preguntò un Sophista, qual era el argumento? Respondiòle el Autor: (6) *Herculis encomium*. Que en defensa, y alabanza de Hercules: y con graçejo dixo el Sophista à Antalcides: Pues quien se opone, y no alaba à Hercules? *Quis eum vituperat?* Teniendo por demas el defender entre los Espartanos, à quien à boca llena todos los Espartanos aplaudian, por ser Deydad à quien mas culto daban. *La Mystica Ciudad de Dios* Maria Santissima en su Vida, prodigios, y elogios, escrita por la Venerable Madre de Agreda Soror Maria de Jesus, es de todos à boca llena aplaudida: Luego si nadie se opone à esta *Mystica Ciudad de Dios*, si todos la celebran, parece por demas en su defensa un *Inexpugnable Muro, y una Mystica Torre*, titulos mas sonoros, que preciosos?

Pero este es de su causa eficiente el mas crecido encomio, como para su resguardo, y defensa el mas seguro recinto, que Muro Inexpugnable la conserva indemne, antemural glorioso la corona triunfante; porque aunque se dize, que de todos à boca llena es aplaudida, es en aquel sentido, en que se explica la regla de el Pontificio derecho: (7) *Quod omnes tangit, debet ab omnibus approbari*, que quando à todos toca *tanquam ad universos*, ò en commun, ò Comunidad, ò Colegio, basta que la mayor parte la apruebe. La mayor parte de los Sapientissimos Escritores, que han tocado de esta *Mystica Ciudad de Dios*, junto con lo mas plausible, y piadoso de los Pueblos, y Sagradas Religiones, todos à boca llena la celebran, y solo algunos pocos, como se ve en este Libro, la opugnan.

Lo que no es cosa nueva; pues quanto mas dilatada es la serie de los siglos, en todos se han hallado opugnadores. (8) Fue Zoylo contrario de Homero: de Platon, Atheneo: de Demostenes, Ciceron: de Ciceron, Salustrio: de Salustrio, Afsinio: de Crisipo, Apolodoro: de Barron, Quinto Rhemio; de Seneca, Quintiliano, y Suetonio: de Veccio, Lucilio:

(6) Plutarchus in lae ccd. Apoph.

(7) Regul. 24. Jur. Canon. Barbof. axiom. 156. num. 18.

(8) Athenæus lib. 11. Dinof. phil. c. 22. D. Hieronymus, de locis, & nominibus Hebraicis.

Angel Polit. Praef. in Quint. institutio. Alexander ab Alexandro, lib. 4. Genialium dierum, c. 24.

(1) Ciceron in Tironem.

(2) In Teatro, Verb. laus.

(3) Psalm. 47. v. 7.

(4) D. Joann. Epist. 1. cap. 1. v. 1.

(5) S. Bernardus Epistol. 123.



de Libio, Trogo, y Polion: de Terencio, L. Lavinio: de Nicolás Peroto, Domicio Calderino; à Justiniano llaman por irrisión, Analphaveto; à Bartulo con escarnio, Bato; à Baldo, Bardo, ò Mulo. Befan à Aristoteles, apellidandole Sepia, ò pulpa, impugnandole (9) Malebranch, execrandole Emilio Pavifano, (10) Thomàs Campanela; dexandome otros muchos opositores, unos contra otros, solo porque en el mundo cada uno pretende campar solo. Pero en fin, esto es en las ciencias naturales, y politicas, donde ninguno fixò, ni pudo fixar hasta aora columnas, con la inscripcion: (11) *Non plus ultra.*

Pero en las doctrinales, y reveladas, que tienen vinculado el mayorazgo de la verdad infalible, què impugnadores no han tenido? Discurrese por la serie de los siglos, y apenas tendrà el guarismo cifras para el numero sin numero de opositores. Con què dicitrios, con què oprobrios, con què blasfemias no detestan à San Pablo muchos Hereges, y muy muchos casi toda la Escritura Sagrada? Què no dixeron de San Augustin los Semi-pelagianos? De San Cyrilo los Nestorianos? De Santo Thomàs algunos Doctores? De Santa Theresa sus Opositores? Y todos los inventores de nuevas doctrinas contra los Orthodoxos Padres, y Doctores, por tenerlos à estos por Arquitectos de doctrinas nuevas, solo porque à las fuyas son contrarias: (12) *Nos novitatis Architectos* (exclama el Gran Basilio) *et novos tractatores, et novorum inventores: et quibus non probrosissimis nominibus appellant.*

Pues si tantas borrascas se levantaron contra la doctrina, y sus Autores, que la fundaron en las zanjas, y cimientos mas firmes de la naturaleza: si tantas tempestades embistieron à las verdades, que las Escrituras, y Santos Padres fundaron en el innaccesible olympto de la infabilidad, apellidando nuevo lo immutable: Què tormentas no se fuscitarian aun contra el asenso de la probabilidad de la celestial doctrina de la *Mystica Ciudad de Dios*, escrita por la Venerable Madre de Agreda Soror Maria de Jesus, piadosamente revelada, y dictada por la Madre de la misma Sabiduria eterna Maria Santissima? Què bocas de passamuros, llenas en vez de valas, de improperios, y convicios contra ella, y la Venerable Escritora no se dispararon? Què cañones, y morteros de calumnias contra entrambas no se acestaron? Què valuartes de cabilaciones no la batieron para rendirla? Què tropas no la sitiaron, bloquearon, y atacaron, para arruinarla asfaltada? Diganlo (13) las facciones de los Marianos, y Antimarianos, ò Agredistas, y Antiagredistas en el sitio, y bloqueo, que le pusieron los Doctores Sobornicos: pues la doctrina, por nueva, la calificaban por de Arrio, de Nestorio, de Pelagio, de los Iconomachos, de Vigilancio, Phocio, Bayo, y Jansenio; à la Venerable Escritora la daban por illussa, por impudica, por sacrilega, por blasfema, por idòlatra, por Pelagiana, por Luterana, y por Quierista.

Ni bastaba, para asegurarla, el invencible Muro de un Decreto, que para su defensa le erigió el Supremo Tribunal de la Inquisicion de España, el dia 3. de Junio del año de 1686. Ni el antemural, con que la aseguraron diversos Breves, ni todos los batallones de tan valientes guerreros, que la defendieron, como puede verse desde el fundamento 7. hasta el ultimo de este *Inexpugnable Muro*, para que no passasse por el crysol encendido de tantos Tribunales, por el ventilabro de tantas Escuelas, por el peso fiel de

de tantos Doctores, y por la valanza critica de tantas sentencias, y con todo intentassen su ruina?

No sabemos, si en este estado la llorò Jeremias: (14) *Quomodo sedet sola Civitas plena populo*; y parece, que si. Pues desamparada de todos: *Facta est quasi vidua.* Parece que el Señor à golpes del cordel anivelado querria destruir todo el recinto: (15) *Cogitavit Dominus dissipare Murum filie Sion: tetendit funiculum suum*, para que se mirasse el Muro dissipado, estando ya el antemural rendido: *Luxitque antemurale, et Murus pariter dissipatus est.* Luego si tantos invadieron esta *Mystica Ciudad de Dios*, què murada, y antemurada apenas pudo subsistir, què importa, que hasta el vulgo la venere, y que todos la aplaudan, si siempre tiene de quien recelarse?

Quita todo el recelo, desvanece todas las estratagemas, destruye todas las machinas, rebate todos los ardidés, y postra todas las fuerzas contrarias nuestro Autor, para salvarla indemne, mas con la realidad, que con el titulo de *Sagrado Inexpugnable Muro*, con que la ciñe, y el antemural de la *Alegorica Torre de David*, con que la rodea; lo predixo Isajas: (16) *Urbs fortitudinis nostrae Sion Salvator, ponetur in ea murus, et antemurale: vetus error abiit.* Con este Inexpugnable Muro, coronado de almenas de tantos Sagrados Padres, y Doctores, ceñido, rodeado, y fortalecido con tantos valuartes, torreones, y fosos de argumentos, sentencias, y lucubraciones, se deshazen todas las belicas machinas, con que procuran atacar la *Mystica Ciudad de Dios*, para rendirla, y se rebaten los nuevos insultos, con que pretenden invadirla. Y assi el titulo de *Sagrado Inexpugnable Muro*, y el de *Alegorica Torre de David*, es tan preciso para su defensa, como necesario para manifestar las relevantes prendas, y alta sabiduria de nuestro ingenioso Arquitecto, quando nosotros si por ser unos mismos en la amistad, y profesion, no podemos del todo preconizarlas; èl, como causa eficiente de arquitectura tan inimitable, las haze tan plausibles, como son admirables las victorias, que con ellas ya fuerte, y aun eternizada consigue, y para siempre logrará la *Mystica Ciudad de Dios*, contra todas las tropas, q̄ han intentado, ò intentaré, con nuevos conatos invadirla, ò atacarla: quedádo la ureada por triunfante, no solo por probable su doctrina, sino tambien por piadosamente creible aver sido revelada, y rechazados; y aun desvanecidos los tiros, q̄ disparan contra ella de los bastiones de sophismas, desde los ornabeques de apariencias, y desde las obras coronadas de Doctores criticos atrincherados, y fortalecidos con la contraescarpa de ineficaces razones.

La causa *material*, ò la materia de la construccion tan admirable de este *Sagrado Muro*, es materia de admiracion no facil construible; pues si es oro de tibar el terreno de esta Ciudad de Dios, mas limpio, y purificado, que el crystal: (17) *Ipsa Verò Civitas aurum mundum simile vitro mundo.* Las piedras de este Muro son margaritas, y preciosas perlas, que en nacares de gracias concibiò con el mejor oriente un insondable mar de fantidad, con diamantes, rubies, y esmeraldas, que para fundamento engendraron con brillos rutilantes todos los minerales, y veneros de la sabiduria mas profunda. Son en fin doze piedras tan preciosas, que con arte cortadas de la fertil cantera de la Iglesia encierran el valor de quantas piedras pue-

(9) Malebranch, de Inquirend. verit. c. 5.

(10) Thom. Campanella, in Epist. ad Petrum Flud. Phiposophia Mosayca sect. 1. lib. 5. cap. 2.

(11) In Theatris, & Anthicriticis.

(12) D. Basilio, lib. de Hæresibus, cap. 6.

(13) In fundament. 7. & 8. Muri Inexpugnab.

(14) Tren. cap. 1. v. 1.

(15) Tren. cap. 2. v. 8.

(16) Isa. cap. 26. v. 1. & 3.

(17) Apoc. 21. v. 18.

pueden ser preciosas: (18) *Et fundamenta meri Civitatis omni lapide pretioso ornata.* Con tanta symmetria zanja el *Sacro Inexpugnable Muro*, que encumbrandose al Cielo su eminencia: (19) *Et habebat Murum magnum, & altum*, forma en sus prominencias hermosa perspectiva de torreones de Sagrados Padres, fuertes de Sapiëntisimos Doctores, valuar-tes de solidas sentencias, castillos de inconcusos argumentos, alcazares de titulos, y encomios, que como *Apendix* breve de la Ciudadela, siempre incontrastable qual *Torre de David*, allegura la *Mystica Ciudad de Dios* de todos los asaltos, è invasiones, de todos los saqueros, y los robos, que las armas contrarias le pueden machinar con atentados: (20) *Sicut Turris David, quæ edificata est cum propugnaculis.*  
 La materia preciosa de este Libro, *Epitome*, ò compendio, sin duda fue materia, para que San Pio Quinto, con indice prophetico le señalasse *Epitome*, y Compendio de todo lo precioso de las piedras, quando un au-lico suyo le ponderò el valor, y la preciosidad de muchas: Vès aqui, dize señalando el Libro, las verdaderas piedras mas preciosas: (21) *Ecce in his Vere Gemme.* Y dà Pio Segundo la razon de antemano, pues de antema-no encierra con razon de infinitos Chrysolitos el precio, y de las margaritas el valor: (22) *Eis enim*, dize por el Platina, *magna inest Chrysolito-rum copia.*  
 Y si aquel tan grande, como afortunado Alphonso, Rey de Aragón; y aun de las Españas, lograra la fortuna de este Libro, no pudiera jactarse de liberal, y prodigo el dezir, que antes perder quisiera todas las margaritas, y piedras mas preciosas, mas bien que qualquier Libro: pues este Libro *Inexpugnable Muro* con torreones fuertes, y castillos le encerrara seguro inamicibles las mas preciosas perlas, y margaritas: (23) *Se malle*, dezia por el Panormitano, *uniones, & margaritas suas perdere, quam Librum qualemcumque.* Y le llevara, segun su costumbre en las manos abierto, y à ojas, ò vanderas desplegadas, Estandarte Real le tremolara, para terror espanto, y exterminio de los exercitos mas fuertes, y copiosos. Pues en los solidisimos fundamentos de tan sana doctrina, con las piedras precio-sisimas de tan sabios Doctores, con el oro acendradisimo de tan profun-das sentencias, por mas que sea opugnada, y combatida la *Mystica Ciudad de Dios*, por su vida, y prodigios, nunca fera vencida, ni expugnada, sino siempre mas fuerte, è impugnable. Por David lo explicò San Augustin, estendiendo su mando, y señorío en los dilatados fertiles campos de la de-vocion de todo el mundo: (24) *Sed forte ista Civitas, quæ mundum te-nuit, aliquando evertitur? Absit. Deus fundavit eam in æternum. Si ergo fundavit eam in æternum, quid times, ne cadat fundamentum?* Es Santuario en frasse de David, simil al unicornio, porque segun Vatablo, le toca por derecho el subsistir eternamente indemne: (25) *Et edificavit si-cut unicornium sanctificiam suam in terra.* Vatablo: (26) *Et extruxit Sanctuarium suum, velut terram, quæ fundavit, ut perpetuò subsistat.* Pues con este *Sagrado Muro Inexpugnable*, no menos que con el alta de Rinoceronte, expugna, rinde, y postra à tantos batallones, quanros arma-dos de indiscreto zelo la han querido atacar atrincherados; à tantos Cam-peones, y Magnates, quantos con Apologeticos escritos la han querido ba-tir; à tanta tropa, quanta con sus bocas dispararon, ya valas de razones, para

para rendirla, abierta alguna brechia, yà polvora de dichos, è improperios, para afuscar su luz, desvaneciendose el humo de sus bocas, con rebatir, y rechazar las picas, las lanzas, las saetas, y valas de aparentes sophismas, que vomitan.

Pues se acredita assi systema hermoso, cuya circunferencia es todo un Dios, empeñado en guardar, y defender la vida, y prodigios de la Ciu-dad, que habita, y Casa en que vive, que es su Madre: lo afirma en Zacha-rias: (27) *Circumdabo domum meam.* Muro son los Sagrados Campio-nes, que como margaritas engastadas en el oro de solidas doctrinas, pu-risima, y hermosa la defienden: (28) *Ex his, qui militant mihi.* Mas el Muro de fuego se acredita, que reduce en cenizas, y pavesas, no solo las aristas de probabilidades aparentes, sino tambien los troncos mas robustos, que por la autoridad de opuestos Tribunales, y aun Univeridades, y Pon-tifices parecen inconcusos argumentos, flexibles los inclina à su dictamen: (29) *Ego ero ei, ait Dominus, murus ignis in circuitu.* Para que sepan todos, que por lo mismo, que es esta *Ciudad* tan invencible, como incon-trastable, mas combatida ha sido, y opugnada; pero mas opugnada, y combatida, se haze mas invencible, è incontrastable: lo dize en Isaias: (30) *Ego Dominus, qui servo eam:* (31) *Ego Civitas. Civitas quæ oppug-natur, y expone el Doctor Maximo: (32) Oppugnatur, sed non expugna-tur, y con el Alexandro Obispo Alexandrino: Numquam expugnari potest, etiam si totus mundus eam oppugnet.*

Siendo, pues, oro obrizo la materia de esta *Ciudad de Dios*, Alcazar Regio, y Trono de la Sabiduria: (33) *Domus aurea: Sedes sapientie.* Y la del *Sacro Inexpugnable Muro*, y *Torre de David*, que la defienden, pre-ciosisimas piedras de tantos Sapiëntisimos Doctores, sentencias, è incon-cusos argumentos: (34) *Turris Davidica.* Ya no fera materia de question el poder compararla, por mas, que al parecer, lo niegue Job, no solo al oro obrizo: (35) *Non adequabitur ei aurum,* sino tambien à las preciosas piedras, que mas ricas producen los mineros: (36) *Nec lapidi sardonicho preciosissimo, vel sapphiro :: non adequabitur ei topacius de Ætiopia.*

La causa formal, ò forma de la materia del *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios*, fortificado con tantos Propugnacu-los, y Alcazares en la *Alegorica Torre de David*, es forma, ò causa for-mal de tanta admiracion, que sobrexcede en valor, y precio à la misma materia; pues es realidad de este Alcazar de Dios, y *Mystica Ciudad*, por nuestro sabio Arquitecto guarnecida, lo que fue idea de Ovidio en orden à el Alcazar, Regia Ciudad del Sol imaginada. (37)

*Regia Solis erat, sublimibus alta columnis.  
 Clara micante auro, flammisque imitante piroso.  
 Materiam superabat opus.*

Pues aviendola fabricado para si el Sol de Justicia Sabiduria eterna: *Sa-pientia edificavit sibi domum. Regia Solis erat,* de materia no menos preciosa, que el oro mas puro: (38) *Ipsa verò Civitas aurum mundum, simile vitro mundo. Clara micante auro.* Y de solidisimas piedras, para solidisimos fundamentos, y elevados entivos, ò columnas: *Excidit colum-nas septem: primum fundamentum iaspidis, secundus sapphirus, &c. subli-mibus alta columnis.* La rara simmetria deste *Sagrado Inexpugnable Mu-ro*, con que la fortifica nuestro Autor, y la admirable arquitectura, con que

(27) Zachar. cap. 9. v. 8.

(28) Ibid.

(29) Zachar. cap. 2. v. 5.

(30) Isaias cap. 27. v. 3.

(31) Septuaginta.

(32) D. Hieronymus, ibid. (id est) in expo-sitione Isaiæ ad c. 27. in v. 3. juxta Septua-ginta lib. 8. Com-mentarior.

Alexander Episcop. Alexandrin. ad Ale-xand. Constantino-poli. Episc. ex Theo-doreto apud Cario-lanum Summa Con-cillior. præudio 9.

(33) In Lithan. B. Virg. Mariæ.

(34) Ibid.

(35) Job cap. 28. v. 17.

(36) Ibid. v. 19.

(37) Ovid. Metham.

(38) Apoc. cap. 21. v. 18.

(18) Ibid. v. 19.

(19) Ibid. v. 12.

(20) Cant. cap. 4. v. 4.

(21) Laurent. Beyerline Apophremata Chri-stiana. Verb. liber, id est, in Theatro magnæ vitæ humanæ.

(22) Bartholomæus Pla-tina in Pium II.

(23) Anton. Panor-mi, de dict. & fact. Alphon. lib. 4. cap. 7. Idem lib. 2. cap. 13. 14. & 15.

(24) D. Aug. in Psalm. 47. v. 9.

(25) Psalm. 77. v. 75.

(26) Vatablus.

(39)  
Ibid. v. 12. & 18.

coloca piedras tan preciosas, levanta tan de precio su hermosura, que obscurece el valor de la materia: (39) *Et habebat murum magnum, & altum, & erat structura muri ejus ex lapide jaspide. Materiam superabat opus.*

Y que diremos de los autorizados Doctores, y Sagrados Padres, con que a fuer de torreones, valuartes, y castillos la ciñe nuestro Autor en la *Alegorica Torre de David*? Que de los argumentos, y doctrinas, con que a fuer de Propugnaculos, Alcazares, y fuertes la asegura? Que de los privilegios, elogios, sentencias, y titulos, con que a fuer de fosos, y contrafosos, bastiones, y obras coronadas la hermosa? Que del estilo, con que construye tan hermosa machina, por la energia de las voces, y por la dulzura de los acentos, por las riquezas en las frases, por la abundancia en las palabras, y por la eficacia en los conceptos, con que a fuer de reduites, estradas encubiertas, minas, y contraminas la hazen tan admirable, como invencible? Bien podemos dezir, que es la Ciudad, que renovada vió baxar del Cielo el amado Discipulo, para causar admiracion a todos, por bella, y respetable; por fuerte, y admirable; por torreada, y terrible: (40) *Vidi sanctam Civitatem novam descendentem de Caelo.*

(40)  
Ibid. v. 2.

Baxaba del Cielo por bella, y respetable la *Mystica Ciudad de Dios*, escrita por la Venerable Madre de Agreda Soror Maria de Jesus, porque ya este *Sagrado Inexpugnable Muro* al transumpto original, al prototyppo assumpto lo evidencia delicioso jardin de todas las virtudes, regado de la fuente con toda el agua de las gracias, como fuente, y origen, que es de todas: (41) *Hortus conclusus, fons signatus.* Cuya tierra es el tibar mas precioso de la charidad mas ardiente: (42) *Ipsa vero Civitas aurum mundum.* Cuya espaciosa, y especiosa plaza, es la mas viva fee, que produce en su centro el arbol de la vida, estendiendo sus ramos, y rales por las fecundas margenes de los catualosos raudales de la mas firme esperanza: (43) *In medio plateae, & ex utraque parte fluminis lignum vite.* Asi fuente, y origen en producir virtudes, *per menses singulos*, son en tan alto grado, que aun en flor son sazoados frutos de honor, y honestidad: (44) *Flores mei fructus honoris, & honestatis.* Cuyas ojos son ojos, con que curada toda ceguedad: (45) *Et folia ad sanitatem gentium,* todos son preciflades a admirar con respeto su belleza, a venerar, y confesar rendidos tantos prodigios como encierra en si, como el mismo San Juan nos lo asegura: (46) *Sed sedes Dei, & agni in illa erunt, & servi ejus servient illi.*

(41)  
Cantic. cap. 4. v. 12.

(42)  
Apoc. cap. 21. v. 18.

(43)  
Apoc. cap. 22. v. 12.

(44)  
Ecclef. cap. 24. v. 23.

(45)  
Apoc. cit.

(46)  
Apoc. cap. 21. v. 23.

(47)  
Apoc. cap. 21. v. 18.

(48)  
Ibid. v. 19.

(49)  
Ibid. v. 12. *Auctor noster in corpore operis.*

(50)  
Apoc. cit. n. 18.

(51)  
Ibid. v. 19.

Baxaba del Cielo por fuerte, y admirable, porque este *Sagrado Inexpugnable Muro*, construido sobre doze solidissimos fundamentos de doze preciosissimas piedras: (47) *Et murus Civitatis habens fundamenta duodecim:* (48) *& fundamenta muri omni lapide pretioso ornata.* Esto es, de gravissimos Padres, y Doctores, de evidentissimos argumentos, de irrefragables sentencias, de elevadissimos encomios, y propriissimos titulos, la eleva asegurada hasta el Cielo: (49) *Et habebat murum magnum, & altum.* Pues siendo todo al parecer de jaspe, por la hermosura, y variedad de veras: (50) *Et erat structura muri ejus ex lapide jaspide,* por primer fundamento declara por *Catholica, sana, pura, y santa* la doctrina, y escritos, que contiene la *Mystica Ciudad de Dios*: (51) *Fundamentum primum jaspis.* En el segundo, o Saphiro, por celestial, y Divina: *Secundum Sapphiras.* En el tercero, o calcedonio, la demuestra luz dissipativa de opues-

puestas opiniones: *Tertium chalcidionis.* En el quarto, o esmeralda, da segura esperanza, de que ya todos la veneran rendidos; *quartum smaragdus.* En el quinto, o sardonico, por tan acrysolada, la asegura de todos admitida, *quintum sardonix.* En el sexto, que es sardio, alumbraba al entendimiento, e inflamma la voluntad: *Sextum sardius.* En el septimo, o chrysolito, destruye poderoso dictetios, y oposiciones denigrativas: *Septimum chrysolitus.* En el octavo, o Berilo, desvaneciendo tantas oposiciones, da esperanzas de ser cononizada la Autora de estos Libros: *Octavum Beryllus.* En el nono, o Topacio, por el oro de Sabios, y Doctores de mas subidos quilates, que fundió la oficina de las ciencias: *Nonum Topacius.* En el dezimo, o Chrysoprasio, ofrece, que será universalmente aprobada por los Summos Pontifices en la tierra, asi como por sus Decretos experimentada, por piadosamente revelada del Cielo: *Decimum Chrysoprassus.* En el undecimo, o Jacinto, refrenando a sus emulos, a todos reconcilia, y abrañan sus verdades: *Undecimum Hyacinthus.* En el duodecimo, o Amethysto, obra por su lectura, con eficacia poderosa, y fuerte admirables efectos, y frutos de virtudes: *Duodecimum Amethystus.*

Tambien se ve, como baxar del Cielo *torreada, y terrible la Mystica Ciudad de Dios*, porque si ya *Inexpugnable Muro*, por fuerte, e incontrastable, como su original expresa en los Cantares: (52) *Ego Murus.* Si es Muro, dice su Sabio Autor, como diestro ingeniero, y arquitecto, ciñamosla de Alcazares, y fuertes, de torreones, y de valuartes, para que coronada de Torres, y Castillos, como *Apendix* de toda perfeccion, y ultima mano de obra mas perfecta rechacen *Propugnaculos* los tiros, y rebatan las furias, y conatos, con que han querido invadirla; y escalarla tantas huestes contrarias: (53) *Si murus est, edificemus super eam propugnacula argentea.* Asi cercada de fosos, y contrafosos de eruditissimos Defensorios; asi ceñida de Castillos, y Torres de fortissimos argumentos; asi coronada de almenas de Santissimos Padres, Sapientsissimos Doctores, como de vigilantissimas centinelas; asi guarnecida de Escudos de profundissimas sentencias, altos elogios, debidos privilegios, y encomiasticos titulos, que rechazan, y rebaten los dardos, picas, y lanzas de tenaces opiniones, razones cabilosas, y dictorios; asi proveida de todo genero de potentissimas armas, pertrechos, y municiones de razones efficacissimas, con que se han armado en su defensa, y en adelante se armaran fortissimos guerreros: se muestra *Torre de David* terrible; y a todos sus contrarios formidable: (54) *Sicut Turris David: Quae aedificata est cum Propugnaculis: mille Chypei pendent ex ea, omnis armatura fortium.*

(52)  
Cant. cap. 8. v. 10.

(53)  
Ibid. v. 9.

(54)  
Cant. cap. 4. v. 4.

Es de ver, como de ella pendientes la coronan mil escudos de armas, insignias, o divisas, cuyos prominentes centros en campo de candores de diamantes expresan con reales simulacros, que entre obscuras sombras de Topacios hazen sobrefaltar, rendidos a sus contrarios. En la circunferencia con resaltos, y brillos de Margaritas, y preciosas piedras, ya en campo de Carmines, de Rubies, sobrefalen imagines, que expresan tantos Sagrados Padres, y Doctores, quantos con argumentos, sentencias, elogios, y epitectos, triunfantes Campiones la defienden ya en campo de verdores de esmeraldas con relieves hermosamente terribles, y terriblemente hermosos se demuestran figuras de exercitos postrados, y rendidos, confusos, y confesos de averla invadido, sin esperanza ya de molestarla. Ya en campo de Saphi-



(55) Cant. cap. 8. V. 10.  
 (56) Cant. cap. 4. V. 8. ex hoc Guevara in Match.  
 (57) Aña. ad vespas in offic. Dedic. Ecc.  
 (58) Ecclef. cap. 45. V. 14. in feſto Transfigurat. Dñi.  
 (59) Pfalm. 44. V. 10.  
 (60) Cant. cap. 6. V. 9.  
 (61) Ecclef. cap. 50. V. 6.  
 (62) Cant. cap. 6. V. 9.  
 (63) Ecclef. cap. 50. V. 7.  
 (64) Cant. cap. 4. V. 4. & cap. 6. V. 9.  
 (65) Apoc. cap. 12.  
 (66) Apoc. cap. 21. V. 2.  
 (67) Ibid. V. 5.

Saphiros, y Jacintos se ven efigiados trofeos de Libros, de plumas de contrarios, de dardos, y de lanzas de aparentes sophifimas. En las orlas se miran bié gravados en campo de Carbúculos, y Amerhyftos atados hacecillos de piphanos, de caxas, y clarines de ruydoſas, y fútiles razones, de machinas marciales, y de instrumentos belicos, que el zelo forjó en favor de propias opiniones, de Vanderas, Pendones, y Estandartes, tan abatidos, como rebatidos, que tremolaba el ayre de voces mal fonantes, despojos todos, argumento cierto, que ya triunfante canta la victoria, y sin recelo eterna paz publica: (55) *Sicut turris, ex quo facta sum coram eo quasi pacem reperiens.* Quando de hermosas torres coronada, terrible la laurean tres coronas, que expreslan tantos triunfos, y despojos: (56) *Veni de Libano sponsa mea, veni de Libano, veni: coronaberis de capite Amaná, de vertice Sanir & Hermon, de cubilibus leonum, de montibus pardorum.* Con que en vez de *Te Deum* por el *Sagrado Inexpugnable Muro*, le podemos cantar (proportione servata) con la Iglesia: (57) *Lapides pretiosi omnes muri tui, & tures Jerúsalem gemmis edificabuntur.*

Digamoslo mas claro de otra suerte. *La Mystica Ciudad de Dios* circunvalada con el *Sagrado Inexpugnable Muro*, como con tres coronas laureada, se obtenta *hermosa por respetable, fuerte por admirable, y torreada por terrible.* Por la santidad que encierra, por la honra y gloria en defenderse, y por la fortaleza con que triunfa de todos sus contrarios: es frasse del Ecclesiastico: (58) *Corona aurea super caput ejus, expressa signo sanctitatis, gloria honoris, & opus fortitudinis.* Bella por respetable, porque caracterizada con el sello de toda santidad, *expressa signo sanctitatis*; reluce, y resplandece Luna llena con tan brillantes, y preciosos visos, quantos son los Doctores, y sentencias, que con el lleno de las ciencias todas, con variedad de brillos, y esmaltes la defienden, como en su original la vió David en Reyna disfrazada: (59) *Asiit Regina à dextris tuis in vestitu deaurato, circumdata varietate.* Y la notó el Esposo: (60) *Pulchra, ut luna.* (61) *Quasi luna plena in diebus suis.*

Fuerte por admirable; porque preconizada, como llena de todas las virtudes, à honra, y gloria suya: *Gloria honoris*, con el *Sagrado Inexpugnable Muro*, qual Sol fogosó, con los vivos rayos de todas las virtudes en el grado mas alto, y elevado, se preserva de sus contrarios: (62) *Electa ut Sol: (63) Quasi Sol resurgens inter nebulas gloriae.*

Torreada por terrible; porque siendo Ciudad incontrastable: *Opus fortitudinis*, como *Mystica Torre de David* la cercan *Propugnaculos* de plata, que engastados de piedras encendidas de zelo, devocion, y vigilancia de exercitos tan grandes de Doctores, que la defienden vigilantes astros, la hazen terrible: (64) *Sicut Turris David, quæ edificata est cum Propugnaculis. Terribilis ut castrorum acies ordinata.*

Què bien que la llamó, mas què milagro, quando la vió en el Cielo desde Patmos San Juan, calzada de la Luna, vestida del Sol, y coronada de Astros: (65) *Signum magnum apparuit in Cælo: Mulier amicta sole.* Y mucho mas quando la vió baxar desde el Cielo à la tierra, renovada: (66) *Vidi sanctam Civitatem Jerúsalem novam descendentem de Cælo.* Pues parece, que logra nuevo ser: (67) *Ecce nova facio omnia,* con el *Sagrado Inexpugnable Muro*, constituido de piedras tan preciosas, de tan fuertes sentencias, y argumentos de tan Sagrados Padres, y Doctores,

res, que como vigilantes centinelas, Argos infatigables la defienden de dia, y de noche de nocturnos assaltos, y de insultos de levés opiniones, de frivolos pretextos, de zelos mal fundados, con que quedando illeſa su hermosura, sea admirable assumpto para todos, de alabanzas nocturnas, y diurnas, *por hermosa, por fuerte, y torreada.* Lo predixo Isaias: (68) *Super muros tuos Jerúsalem (Civitas sancti) constitui custodes, tota die, & tota nocte in perpetuum non tacebunt. Qui reminiscimini Domini, ne taceatis, & ne detis silentium meum, donec stabiliat, & donec ponat Jerúsalem laudem in terra.* Para que sepan todos con David, que en adelante nadie ha de chistar delante de esta *Mystica Ciudad de Dios*, nueva Jerúsalem por renovada con tanta simmetria, y hermosura de este *Sagrado Inexpugnable Muro*, fino es para aplaudirla, y celebrarla con Psalmos, Hymnos, y Canticos, como lo han hecho siempre sus devotos: (69) *Te decet Hymnus Deus in Sion: (el Hebreo: tibi silentium) Deus in Sion, & tibi reddetur votum in Jerúsalem. Exaudi orationem meam, ad te omnis caro veniet.*

Extratico de ver tan grande portento el Psalmista Rey lo cantó: (70) *Gloriosa dicta sunt de te, Civitas Dei.* Y segun el Hebreo: (71) *Honorate, dictum est in te, Civitas Dei.* O segun Cayetano: (72) *Dictum est Civitas Dei, quod res honorata, res dignæ honore in te sunt.* Pues al fin de este *Comma* pone el Hebreo *Selah*, interjeccion, ó nota de grande admiracion. Pues quales son los dichos tan gloriosos, y las cosas tan dignas de admiracion, y honra, que se predicán de la Ciudad de Dios? Sino los inconcusos argumentos de Sapientísimos Maestros, las sentencias de tantos Padres, los elogios, los titulos, y encomios de todos sus devotos, que à fuer de *Sacro Inexpugnable Muro*, y de *Torre Davidica*, circundan, defienden, y celebran la *Mystica Ciudad de Dios*, escrita por la Venerable Madre de Agreda Soror Maria de Jesus? El mismo Rey Propheta con Hymnos, y Motetes lo confiesa: (73) *Magnus Dominus, & laudabilis nimis in Civitate Dei nostri.*

Convida alegre à todos, porque le den mil placemes festivos, viendo ya exterminados los opositores de la *Mystica Ciudad de Dios*, y revelados ya en sus altos Alcazares los Divinos Arcanos, portentos, y prodigios: (74) *Fundatur exultatione universæ terræ mons Sion, latera Aquilonis, Civitas Regis magni. Deus in domibus ejus cognoscetur.* Pues aunque congregados los invasores en uno, la sitiáran por tierra, y aun por mar con naves muy armadas de aparentes razones, con machinas de fuego de censuras, à fin de demolerla, y arruinarla, ya ceñida de un *Muro Inexpugnable*, admirados, atonitos, cobardes, ya no osarán jamás el perturbarla: (75) *Quoniam ecce Reges terræ congregati sunt: convenerunt in unum. Ipsi videntes sic admirati sunt, cõturbati sunt, commoti sunt: tremor apprehendit eos: In spiritu vehemèti conteres naves Tharsis.* Y aun los q han intentado executar en vano sus conatos, les serà nuevo *Muro Inexpugnable*, celebrando con Hymnos la hermosa simmetria del recinto, la varia arquitectura de sus Torres, y lo terrible de sus fortalezas, para que en adelante sea à todos la Ciudad de refugio: (76) *Circundate Sion, & complectimini eam: narrate in turribus ejus. Pomite corda vestra in virtute ejus.*

Con que siendo la forma, ó la causa formal de este *Sagrado Inexpugnable Muro*, la que con perspectiva tan gallarda constituye a la *Mystica Ciudad de Dios hermosa y respetable, fuerte y admirable: torreada, y terri-*

(68) Isai. cap. 62. V. 6 & cap. 52. V. 1.  
 (69) Pfalm. 64. V. 1. & 2. Hebr.  
 (70) Pfalm. 86. V. 3.  
 (71) Hebraus.  
 (72) Et ibi Cajetanus:  
 (73) Pfalm. 47. V. 1:  
 (74) Ibid. V. 2. & 3.  
 (75) Ibid. V. 4. 5. & 6:  
 (76) Ibid. V. 11. & 12.



(77)  
Jerem. cap. 1. v.  
18. & 19.

terrible, bien puede nuestro Autor, asegurado de todos, decirle con la debida proporcion, lo que Dios à Jeremias: (77) *Ego quippe dedi te hodie in Civitatem munitam, & in columnam ferream, & in murum arcum super omnem terram, Regibus :: & Principibus :: & populo terræ, & bellabunt adversum te, & non prævalebunt.*

La causa final, ò el fin, sin mas fin de nuestro Autor, para circundar, fortificar, y hermosear la *Mystica Ciudad de Dios* con el *Sagrado Impugnabile Muro*, fortalecido, y torreado con la *Alegorica Torre de David*, es la gloria de Dios, y manifestacion de la verdad, para satisfacer à los indoctos, è informar à los doctos escrupulosos de la probabilidad, y realidad, ò legalidad de su doctrina, expugnando, è impugnando tantas huefres contrarias de Doctores, que para demolerla han procurado abrirle brecha con los tiros de opuestos pareceres, y contrarias doctrinas; rechazados, y rebatidos, para que todos saquen la utilidad, y devocion de su lectura, que en su lectura con devocion, y utilidad experimentan todos: desvaneciéndose el fin, porque se oponen al fin tan provechoso, porque fue revelada.

Pero no sabemos, por què fin, ni principio niegan la probabilidad de la doctrina de esta *Mystica Ciudad de Dios*, que contiene revelada à su fidelissima Secretaria, y Escritora la Venerable Madre de Agreda Soror Maria de Jesús, conteniendo los reconditos Mysterios de la Vida, y prodigios de Maria Santissima Señora nuestra, y aun de su Hijo humanado Dios; quando de todos quantos prodigios, favores, y privilegios puede, y quiere comunicar Dios, es Maria Santissima principio, y fin. Todo quanto contienen en sus Arcanos las Divinas letras, à los privilegios, favores, y prodigios de esta Divinissima Criatura se reduce todo, segun su Capellan San Ildefonso: (78) *Ecce ad quam concurrunt omnia eloquia Prophetarum: ad quam omnia enigmata concurrunt Scripturarum.* Y con reducirse à ella todos sus secretos, y Mysterios: los Mysterios, y secretos, que hablan de ella, aun no están revelados todos. Porque aunque muchos ha revelado la Verdad Infalible, y cada día revela, segun la exigencia de los tiempos, aun en la Bienaventuranza serán conocidos, y revelados muchos segun su Venerable Chronista. Pues así como en la serie de los tiempos habló Dios en sus Prophetas à los antiguos con modos tan diversos, y en los ultimos siglos nos enseñò por su proprio Hijo; en estos postrimeros años nos revelò à la clara, y sin revozo los mas altos secretos, por su Santissima Madre en su dilectissima hija Soror Maria de Jesús; pero aun dexando muchos para la serie de la eternidad: (79) *Multifariam, multisque modis olim Deus loquens Patribus in Prophetis: novissime diebus istis locutus est nobis in filio,* y seguramente podemos piadosamente decir, *locutus est nobis in filia.*

Todo es poco, lo que se puede decir, de la que es Madre de Dios. Y porque dixo mucho su fidelissima Historiadora, è iluminada Secretaria, como panegyricando sus obras, lo explican los mas profundos Theologos, con el mote: (\*) *Gloriosa dicta sunt de te, Civitas Dei.*

Puede ser, que sea el fin de oponerse el decir, que es doctrina nueva, peregrina, estraña, y nuevamente inventada, è introducida. Pero nos parece, que con seguridad se puede decir lo dicho; porque estribando en la primera verdad revelante, manifesta, y haze al mundo patentes nuevos, y estra-

estranos Mysterios revelados, y nuevos, y peregrinos sentidos de las Sagradas letras, hasta aora no entendidos. Lo que no debe causar admiracion, y novedad. Pues solo es novedad, y admiracion de repetidas gracias, y alabanzas debidas à la *Mystica Ciudad de Dios*, y à su *Mystica Ciudad Maria Santissima*, y à su fidelissima Secretaria la Venerable Madre Soror Maria de Jesús.

No te admire, ni cause novedad, dezia Seneca, que tan tarde se descubran los secretos, que tan profundamente están escondidos. Dios no revelò à un mismo tiempo todos sus Sacramentos escondidos, sino unos antes, otros aora, y otros despues: (80) *Ne mireris tam tardè erui, quæ tam altè jacent. Rerum natura (Deus) sacra non simul tradidit: aliud hæc ætas, aliud, quæ post nos subibit, aspiciet.* Los incomprehenfibles Sacramentos de la Vida de la Soberana Reyna, y de su Unigenito; los portentos, y prodigios de su Vida están en lo intimo de las Escrituras Sagradas escondidos: *Altè jacent*, pero manifestados estos, aunque tan tarde al parecer: *Tam tardè erui*, à la Discipula de la misma Sabiduria, la Venerable Madre de Agreda, la que hizo notorios al mundo los nuevos sentidos, que los expresan, pudiendo con toda propiedad decir con el Real Propheta: (81) *Incerta, & occulta sapientiæ tuæ manifestasti mihi.*

Las inteligencias de las Escrituras Sagradas, no están vinculadas al mayorazgo de la sabiduria de los antiguos Doctores, y por esso dice Cayetano, si à los Doctores antiguos disuenan las nuevas inteligencias, estando vinculadas al mayorazgo de la verdad, ò probabilidad, no deben ser detestadas, sino aplaudidas: (82) *Nullus detestetur*, dice esta Sagrada Purpura, *novum scripturæ sensum, eo quod dissonat præscis Doctoribus. Non enim alligavit Deus expositionem Scripturarum præscorum Doctorum sensibus.*

Lo que tiene aun mas lugar, segun San Augustin, quando las nuevas exposiciones, inteligencias, y sentidos de las Sagradas letras, se proponen en la doctrina, no como por de Fè, sino como probables, y piadosamente creibles, como reveladas: (83) *Quid dize el Africano Fenix, Divina eloquia nonne palpantur, potius, quam tractantur à nobis? Dum in multo pluribus, quarimus potius, quid sentiendum sit, quam definitum aliquid, fixumque sentimus? Et ea cautio cum sollicitudinis plena sit, multo tamen melior est, quam temeritas affirmandi.* Los Mysterios, que declara la *Mystica Ciudad de Dios*, se proponen, como piadosamente creibles, y como revelados piadosamente; y así solo como probables.

No porque sea Muger, la doctrina que escribe, por esso debe llamarse apocrifia. El Espiritu Santo, à quien quiere dicta: (84) *Spiritus, ubi vult spirat.* Y en boca de qualquiera siempre es verdad la verdad, que dictò el Espiritu Santo: (85) *Quidquid verum, à quocumque dicatur*, dize San Ambrosio, *à Spiritu Sancto est.* Pero no se conoce por verdad, dize el Chrysofomo, sino por apocrifia, si la juzga el apasionado, y no de la verdad: (86) *Veritas invenitur, quando recedant affectiones.*

No se halla esta, segun la Verdad Infalible, sino escudriñando las Sagradas letras: (87) *Scrutamini Scripturas.* Porque como parabolicamente estè encerrada en los tesoros de la Sabiduria: (88) *In Theauris Sapientiæ significatio disciplinæ.* Y antes, *in Theauris sapientiæ intellectus, & scientiæ.*

(80)  
Senec. Natur. quaest.  
tion. lib. 7. cap. 3. 1.

(81)  
Psalm. 50. v. 8.

(82)  
Cajetan. de Arcan.  
fidei.

(83)  
D. August. in Epist.  
250. Apud Jacob.  
Bolduc. lib. 1. ante  
legem.

(84)  
D. Joann. cap. 3.  
v. 8.

(85)  
D. Ambros. in 1.  
ad Corinth. cap. 12.

(86)  
D. Chrysof. apud  
Bold. de Oggio lib. 3.  
cap. 4.

(87)  
D. Joann. cap. 5.  
v. 39.

(88)  
Eccles. cap. 1. v.  
31. & v. 26.

(78)  
D. Ildefons. serm.  
1. de Apic.

(79)  
D. Paulus Epist.  
ad Hebr. cap. 1. v. 1.

(\*)  
In corpore hujus  
operis.

(89)  
Job cap. 28. V.  
18.

(90)  
D. Luc. cap. 8.  
V. 10.

No pueden ciegos los apasionados dar con la mina, donde se oculta: (89) *Trahitur autem sapientia de occultis*, dice Job: Y por esto si la hallan, entienden, y conocen los desapasionados discipulos, siempre se oculta, y esconde à los apasionados: (90) *Vobis datum est nosse mysterium Regni Dei; ceteris autem in parabolis, ut videntes non videant, & audientes non intelligant*. Luego si à cara descubierta, y sin velo de figuras nos comunica los arcános secretos de las Sagradas Escrituras, que la Venerable Madre de Agreda aprendió Sagrada Discipula en la Universidad de la Sabiduría, regenteando la Cathedra de Escritura Maria Santissima; por qué apasionados han de llamar *apocripha* su doctrina?

Y por quanto si el fin de oponerse, es la *legitimidad, y legalidad de la Ciudad Mystica de Dios*, por tenerla algunos por parto expulso del singular iluminado entendimiento de la V. Chronista de MARIA Santissima, Soror Maria de Jesús de Agreda; por parecerles cosa imposible, que una Muger pudiera formar tales conceptos.

No ay duda, como dice Feyjoo, (91) que ningún Autor Latino escribió con mas claridad, y copia la Theologia Mystica, que Santa Theresa de Jesús: ni la Escolastica, en los puntos mas sublimes de ella, que la Venerable Madre de Agreda; y puede verse tambien en los Autores de este *Sagrado Muro*, y elegantemente el Padre Juan de Palma. Pero esto como no extrae de la esfera de Muger à Santa Theresa, aunque mas, que varon; no constituye en la classe de los hombres à nuestra Divina Historiadora.

No juzga bien el hombre, en juzgar, que la muger es la mayor necesidad. Pues privandolas injustamente de la mas alta capacidad, reduce à puro instinto su entendimiento; y sino es así: claro está, que no es juzgar bien, constituir las, no solo agregado de imperfecciones phisicas, sino tambien sentina de defectos morales. Ninguno sabe mas facultades, que las que estudia; pero es mala consecuencia decir, que no tiene capacidad para mas facultades. Y con todo, qualquiera que leyere, ò signiere à Almarico, ò estudiare en Aristoteles, ò se entretuviere en Euripides, ò se delectare en el Boccacio, ò repassare al Padre Malebranche, (92) ò se divertiere en otros Escritores, tirará contra el otro sexo tales illaciones: porque por fin son hombres los que escriben, y en causa propria son apasionados jueces.

Pero aunque no se lea à Lucrecia Marinela, por ser tambien parte en su causa, leyendo las Sagradas Escrituras, las Historias profanas, ojeando (93) à Don Francisco Manuel, al Abad de Bellegarde, à los RR. Padres Buffier Jesuita, y Feyjoo Benito en el nombre, y profesion, y à otros Autores de verdades, se palpará como con la mano, que la muger en nada, ni en lo Moral, ni Phisico, es inferior al hombre: y las hallará no solo habiles, y capaces, sino à muchas, practicas en pensar con elevacion, en discurrir con agudeza, y en explicarse con claridad. Y dexadas las Artemisias, las Semiramis, las Amazonas, y demás Heroynas, y quanto pudo la adulacion idear en el campo anchuroso de las Fabulas, y Poetas; y sin recurrir à la serie de la gracia, sino precisamente al orden de la naturaleza, verá à quantas en el gobierno economico, politico, y militar, no pudieron igualar los hombres: à quantas en la antigua, y moderna Philosophia, no pudieron alcanzar: à quantas en la multiplicidad de

idiomas, no pudieron llegar: à quantas en las materias Mathematicas, Phisicas, Morales, liberales, y mecanicas, no pudieron imitar: à quantas en las Theologias, Escolastica, Dogmatica, Expositiva, y Mystica, no pudieron exceder: que nosotros nos contentamos, en el orden de la gracia, y en la serie de la naturaleza, aver leido una, y muchas veces la *Mystica Ciudad de Dios*, en cuya Venerable Escritora parece, que toda la naturaleza, y gracia se agolpo, para formar, no una soñada Panthora, sino un real conjunto de todas las gracias, y ciencias.

Pero demos de varato, que el femenino es sexo mas necio, mas fragil, mas inutil: Por ventura no es mas devoto: (94) *Intercede pro devota femineo sexu?* Acafo, por la misma razon, no avia de escogerle Dios, y su Santissima Madre, como organo mas suave, mas delicado, y mas oportuno, para comunicar al mundo sus mayores grandezas, sus mas profundos Mysterios, sus mas reconditos arcános? En estas materias son maximas de la Omnipotencia, escoger lo inutil, y valerse de lo que apenas tiene ser, para aniquilar, lo que por ser, parece ser eterno. Elige lo mas fragil, porque à su vista tiemblen las columnas mas fuertes. Aprecia lo mas necio, para que confundidos los mas sabios, se aveigüencen de ser tan pretumidos: (95) *Quae stulta sunt mundi elegit Deus, ut confundat sapientes, & infirma mundi elegit Deus, ut confundat fortia, & ignobilia mundi, & contemptibilia elegit Deus, & ea quae non sunt, ut ea quae sunt destrueret*.

No faltaban Doctores, no faltaban Prophetas, no faltaban hombres grandes en Israel, y con todo esto, para revelar, y descubrir los arcános, y secretos profundos, que encerraba el libro de la vida, no se eligen los hombres grandes, ni los Prophetas, ni los Doctores, como si consultáran al mismo Dios: (96) *Ite & consulite Dominum de verbis voluminis istius*. Indagan los mysterios de una Muger oraculo de Dios: (97) *Ierunt itaque, Helcias Sacerdos, & Abicam, & Achobor, & Saphan, & Assaja, ad Holdam prophetidem*. Lo que Holda responde, lo que dice, son sentencias, y oraculos de Dios, ya para el premio, e ya para el castigo, para que en adelante ninguno alegue excusa, ò ignorancia de la noticia de estos Sacramentos (98)

*Legatis solimae clades, mortemque propinquam  
Josia vates lugubris Holda canit  
Ne nati, ut patres, solum inter scrinia servent,  
Debit hos legem virga docere Dei.*

No solo sigue à Christo nuestro bien para aprender en su escuela la tropa numerosa de Discipulos, que compone una plebe dilatada, sino tambien muchos Legisperitos, muchas Togas, y Borlas, y los mismos Apostoles, que ya muy bien pudieran enseñar; pero con todo, todos chito en boca, sola una Muger es, la que en toda esta Universidad lee Cathedra de Revelaciones, y en publico, y en voz alta, explica los Mysterios mas ocultos de la Vida, y Prodigios de Maria Santissima, y de su Hijo: (99) *Extollens vocem quaedam Mulier de turba dixit illi: Beatus ventris, qui te portavit*. Lo que ni tantos Doctores, ni el mismo Christo censuró en Marcela, antes si con mil victores lo aprueba, y canoniza, *quinimmo Beati*. Por lo que no ay motivo, para censurar, como fero ilegítimo, y expulso de el alto iluminado entendimiento de la Venerable Madte Soror Maria de Jesús

(94)  
Ecclesia. Aña. B.  
V. M.

(95)  
D. Paul. 1. ad Co-  
rinth. cap. 1. V. 27.  
& 28.

(96)  
4. Reg. cap. 22. V.  
13.

(97)  
Ibid. V. 14.

(98)  
Auth. Historiarum  
celebriore veter. & no-  
vi testam. enc.

(99)  
D. Luc. cap. 11.  
V. 27.  
Doctores ibid. vi-  
de fundam. 7. n. 72.

(91)  
Benedict. Feyjoo,  
tom. 1. discurs. 15.  
S. 5. num. 20.

(92)  
Malebranch. Art.  
in quirend. verit.

(93)  
Lib. excelencias de  
las mugeres. Guia de  
los casados.

Abad de Bell.  
Lib. cartas curios.  
de litterat.

Jornadas de los co-  
ches de Madrid à Al-  
calá.

Padre Buffier, exa-  
men desprejuges vul-  
gaires, en Francès.

Benito Feyjoo tom.  
1. discurs. 16.

la *Mystica Ciudad de Dios*; porque si fue Muger, tambien fue Discipula amada de la Maestra de las Ciencias todas, à quien el Padre Eterno no se corre de llamarla su Hija, ni el Espiritu Santo de llamarla su Esposa; y para darla el titulo de Madre el mismo Verbo Eterno, quiso, que de Prelada reformasse, no solo su Convento, y Religion con su vida exemplar, sino aun el mundo todo con la doctrina celestial, que encierra la *Mystica Ciudad de Dios*, que ciñe por *legal* este *Sagrado Inexpugnable Muro*, sin fer para aplaudirla suficientes, ni todos los encomios, y epitectos de los mas persuasivos Oradores, ni toda la energia, y eficacia de toda la Rhetorica mas alta, ni todas las sentencias de la Philosophia mas sublime.

O Venerable Soror Maria de Jesus, respuesta de la pregunta de la Divina Sabiduria: (100) *Mulierem fortem, quis inveniet?* Cuyo precio, por venir de lexos, y de los ultimos, ò extremos de la tierra, commutaste el patrio suelo, segun piadosamente creemos, con el Cielo, para que pudieras dezir: (101) *Conversatio nostra in caelis est*, y entre Coros Angelicos, siendo guia, Capitana, y Maestra la misma Madre de Dios, aprendistes la celestial doctrina, para iluminar con dichos, obras, y escritos todo el Orbe.

Dios te salve, prudentissima Ruth, (102) que aviendo cogido à manojos las espigas, que sin reparar dexaron los segadores en los dilatados campos de las mieses del Señor, amafastes el pan fermentado de la celestial doctrina, siendo digna de partirlo en pedazos, y repartirlo à quantos pequenuelos sollicitos con ansias lo procuran.

Y mientras, que el Pontifice Supremo, de Christo verdadero Vicario, como piadosamente esperamos, te coloca en las Aras, te dezimos piadosamente con el Summo Pontifice Joachim: (103) Dios te salve, celebrissima Judith: *Tu gloria Jerusalem, tu letitia Israel, tu honorificentia populi nostri.*

Y pues la Madre de la Sabiduria à todos nos combida, à que entremos en su *Mystica Ciudad*, mediante los avisos de sus Siervos, mediante los Doctores, Padres, Theologos, sentencias, argumentos, elogios, y razones, que componen preciosas margaritas este *Sagrado Inexpugnable Muro*, que tan fuerte la ciñe: (104) *Misit ancillas suas, ut vocarent ad arcem, & ad moenia Civitatis.* Lleguemos pequenuelos confiados en sus verdades, como probables, y piadosamente creibles; pues solo à los parvulos combida: (105) *Siquis est parvulus veniat ad me.* Y pidamosla rendidos à su Original Maria Santissima nos proteja, que es la causa final de su recinto: (106) *Muro tuo Inexpugnabili circumcinge nos Domine, & armis tue potentie protege nos semper.*

Por tanto, nada hallamos en este *Compendio*, Epitome Historico, con su *Apendice*, ò por mejor dezir Libro de oro, que se desvie, ò diffuene à las verdades Catholicas, y buenas costumbres. Antes si, no solo en el reluce la vivacidad de ingenio, y singular ciencia de su Autor, con que defiende la *Mystica Ciudad de Dios*, escrita por la Venerable Madre de Agreda Soror Maria de Jesus; sino que se enervan, y arrancan de raiz todas las novedades, que contra ella pueden pulular: y dulce, y fuertemente atrae al entendimiento, y à la voluntad: à aquel para el assenso pretendido, de que la doctrina, que ensena es probable, y piadosamente creible ayerle sido revelada: y à esta, para que los Fieles se muevan à la leccion de

(100)  
Proverb. cap. 31.  
v. 10.

(101)  
D. Paul. Epist. ad  
Phillip. cap. 3. v. 20.

(102)  
Ruth. cap. 2. v. 3.

(103)  
Judith, cap. 15. v. 10.

(104)  
Proverb. cap. 9.  
v. 3.

(105)  
Ibid. v. 4.

(106)  
Aña. ad vesp. ante  
Dom. 3. Novembris.

de dicha *Mystica Ciudad de Dios*, con la que facarán mucha reformation de costumbres, y mucho aprovechamiento espiritual, y aumento de devocion, y afecto à Maria Santissima Señora nuestra. Y redundando en provecho de todos, como se puede esperar, que redunde, debe darse à la Pienfa de justicia, *salvo semper meliori*, &c. En este Convento de Señor San Juan Baptista de la Penitencia de Capuchinos de nuestro Seraphico Padre San Francisco de la Ciudad de Granada, en onze del mes de Julio de mil setecientos y treinta y quatro años.

Fr. Francisco Maria  
de Arzobispo.

Fr. Angel de Granada.



## LICENCIA DE LA ORDEN.

NOS Fr. BONAVENTURA A FERRARIA  
totius Ordinis Fratrum Minorum Sancti Francisci Capuc-  
norum Minister Generalis, lic. im.

CUM OPUS, CUI TITULUS EST: *INEXPUG-  
nable Muro de la Mystica Ciudad de Dios, con un Tratado Apen-  
dice Apologetico Alegorico à la Mystica Torre de David*, à R. P. Paulo  
Astigitano S. Theologiae Praelectore, & Conventus Civitatis  
Granatensis Guardiano, Hispano idioma compositum, duo  
ejusdem Ordinis nostri Theologi, quibus id commissibus, re-  
cognoverint; atque illud in lucem dari posse probaverint,  
potestatem facimus, ut Typis mandetur, servatis tamen ser-  
vandis; & si iis, quibus id competit, ita placuerit. Dat. in  
nostro Conventu Immaculatae Conceptionis de Urbe die 11.  
Septembris ann. 1734.

Loco ✠ Sigilli.

Fr. Bonav. M<sup>r</sup>. G<sup>n</sup>lis. L. I.

# L. D. BRVNONIS BERRVEZO

D V R A N

PRESBYTERI, SACRÆ THEOLOGIÆ PROFESSORIS,  
& in Regali Granatenfi Chancelleria Advocati.

DE LIBRO, CUI TITULUS INEST,

SACER INEXPUGNABILIS MURUS MYSTICÆ  
Civitatis Dei, cum Tractatu Apendice Apologetico ad pretio-  
sum eundem Inexpugnabilem Mysticæ Civitatis Dei Murum,  
à Rmo. P. Fr. Paulo Asbigitano, Sacræ Capuccinorum Familiæ,  
Sacræ Theologiæ Ex-Lectore, Hispaniarum Nunciaturæ  
Theologo, ejusdemque Apostolici Tribunalis Examinatore:  
ex commissione Supremi Sanctæ Inquisitionis Senatus Biblio-  
thecarum Revisore, Guadicensis Dioceſeos, & Archi-Dioce-  
ſeos hujus Granatensis Examinatore Synodali, Illiberitani Ca-  
puccinorum Colegii olim Præsule, nunc verò in Granatenfi  
ejusdem Ordinis Cœnobio Guardiano &c. composito.

## JUDICIUM.

**I**LLUD MIHI IN HUIUSCE OPERIS DOCTISSIMI,  
numerisque omnibus absolutissimi lectione contingisse profiteor,  
quod olim L. Annæo Senecæ Philosopho de quibusdam charissimi  
Lucili sui eluctrationibus judicanti, sibi met accidisse, posteritati manda-  
tum reliquit Epist. 46. *Librum tuum* (inquit) *quem mihi promisseras*  
*accepi, & tanquam lecturus ex commodo adaperui, deinde blanditus est*  
*ipse, ut procederem longius, qui quam disertus fuerit ex hoc intelligas licet,*  
*brevi mihi visus est: tanta autem dulcedine me tenuit, ac traxit, ut illum*  
*sine ulla dilatione perlegerem.* Sacrum itaque, & Inexpugnabilem My-  
sticæ Civitatis Dei Murum, velle solum nomine mihi commendatissi-  
mum, evolvi manu, lustravi oculis, meditatus sum animo, ita ut mente  
pariter, & sensibus in jucundissimam totus admirationem illaberet, sapienti-  
tissimi, Religiosissimique considerans dexteritatem Auctoris, & inimita-  
bile ingenii acumen, quo præexcelsa, & abstrusa queque Sacræ Theolo-  
giæ tum Mysticæ, tum Expositivæ, & Scholasticæ sacramenta adeo juxta  
susceptæ tractationis objectum faciliter exponit, & explicat, adeo feliciter  
dissolvit, & discutit, ut in materiis usquequaque difficilibus, cujusmodi  
omnes ferè sunt, quæ in hoc volumine controversantur, clarissimum in-  
tellectus lumen, non tantum doctissimi, & eminentis nominis homines, ve-  
rum etiam (quod instar miraculi censendum puto) rudes, & vix humi repen-  
tes, percipere valeant.

C. Lucilius (ut apud eloquentiæ Romanæ Parentem Tullium lib. de  
Oratore lego) homo doctus, & perurbannus dicere solebat, ea quæ scriberet,  
neque

neque ab indoctissimis, neque à doctissimis legi velle, quod alteri nihil  
intelligerent, alteri plus fortasse quam ipse. Ita sanè difficillimum viris  
alioqui disertis visum fuit, talem scribendi methodum eligere, ut ipsorum  
labores, & vigiliæ omnibus promisque lectoribus prodesse possent; ceterum  
absconditam hanc provinciam, non quidem satis hucusque perviam,  
& sicut Lucilio homini docto, ita etiam plurimis aliis frequenter denega-  
tam Scriptoribus, eruditissimus noster Auctor non solum adinvenit, sed  
& inventam, bonis avibus devicit, & gloriosissimè superavit; adeo quippe  
altissima Civitatis Dei Mysticæ fundamenta perspicue depingit, adeoque  
elegantè irruentia in Civitatem ipsam spicula contorquet, ut ex Sacri,  
inexpugnabilisque Muri hujus meditatione, neque mediòcritè literati  
ob ingenio tenuitatem jejuni, neque eruditi propter apparentem compre-  
hensionis majorem vim præ radio lassè decedant; docti pariter & indocti ju-  
cunditatem, utilitatemque maximam ex hujus libri lectione reportabunt,  
cum doctissimus ejus Auctor, qui cum Gentium Apostolo ad Rom. 1. v.  
14. Sapientium, & insipientium debitor constitui voluit, doctrinam utrius-  
que equaliter diffundat pro captu congruentem.

Imitatur in hoc argumento invictissimus Mysticæ Civitatis Dei  
Athleta prædicandum illud nostræ Hispaniæ miraculum, Seraphicæ Reli-  
gionis ornamentum clarissimum, & totius Orbis Cœlestis prodigium Ve-  
nerab. nempe M. Mariam à Jesu de Agreda cujus Angelica volumina  
propugnanda, & defendenda suscepit; inclita enim illa sæculis omnibus  
Heroina, ita ex illustratione Divina Beatissim. Virginis Deiparæ Vitam,  
gestaque mirabilia conscripsit *ad novam lucem Mundi, lætitiæ Ecclesiæ*  
*Catholicæ, & confidentiam mortalium,* ita omnia Catholicæ fidei nostræ  
principia eruditione mirabili pertractavit, ut prudentes exerceat, Sapientio-  
res in admirationem rapiat, & omnibus omninò fidelibus etiam idiotis  
summoperè proficiat, *Divinus enim sermo* (ut loquitur S. Gregor. in Præ-  
fat. ad lib. Moral. cap. 4.) *sicut mysteriis prudentes exercet, sic plerumque*  
*superficie simplices refocet. Habet in publico unde parvulos nutriat, ser-  
vat in secreto unde mentes sublimium suspendat,* quod quàm verum sit,  
Mysticæ Civitatis Dei Cœlestia volumina prædicant; & quot quot piissi-  
ma ipsorum lectioni operam præstant, testanturque viri doctissimi, qui  
librorum eorumdem censuram præstitere, quorum aliquos recensere non  
erit incongruum.

Reverendissimus Pater Magister Andreas Mendo, Societatis Jesu,  
olim Sacræ Theologiæ, & Scripturæ in Salamantina Academia Modera-  
tor, Catholicæ Majestatis de numero Concionator, Sac. Inquisitionis  
Censor, & Archiepiscopatus Toletani Examinator Synodalis, in approba-  
tione censoria, quàm ex commissione Ordinarii Toletani ad Mysticæ Ci-  
vitatatis libros imprimendos vulgavit, *Testor* (inquit) *plus me in lectione*  
*istorum librorum, quàm ex tot, quot continuis vigiliis per multos annos*  
*evolvi, didicisse. Verè dignoscitur esse doctrinam cœlestis donatam, atque*  
*supernam manum calamum duxisse: Opus luminum, seu luminare est,*  
*quod si fulgoribus intellectum irradiat, flammis æquè voluntatem accendit,*  
*animum tepidorum stimulat, & ferventium juvat virtutem, ut magis*  
*inardescat; est & prætiosa vena ad ditandum Ecclesiam revelata, ex*  
*qua qui vis status poterit eruere metalla, & lapides prætiosos, quibus &*  
*animas, & potentias valeat exornare,* Reverendissimus Pater Franciscus  
Alma-



Almada, Societatis etiam Jesu, vir clarissimus zelo, & doctrina, & in Conimbricensi Universitate celeberrimus, in judicio quod de prædictis libris obtulit, ut Regno Portugallia prælo mandarentur, *Necdum (ait) non invenio in his operibus, vel minimum aliquid, quod Sanctæ fidei nostræ veritati, aut paritati bonorum morum adversetur, quinimo tot in illis subeunt mihi admirationes, quot continentur periodi. Vnit hæc Cælestis Scriptrix suaviori styli elegantia, religiosiorem, & modestiorem gravitatem verborum; sublimioribus Theologiæ apicibus, majorem claritatem, & proprietatem terminorum; abditioribus Sacrarum literarum arcanis feliciter, ac conformiorem, expositionem, ac ardentiori devotioni, discretiores conjungit discursus: Est profectò in eruditione eminent, flagrans in affectibus, sapiens in doctrinis, & in omnibus quoddam novum, & portentosum gratiæ miraculum, capax, ut piè autememus, ejus calamum gubernatum fuisse superno Sapientiæ Matris impulsu.*

Reverendissimus P. Fr. Antonius de Morales, Ordinis Sanctissimæ Trinitatis Redemptionis Captivorum, Sacræ Theologiæ Magister, in suo censorio discursu, quem ad eandem in Regno Portugallia impressionem composuit: *Quanto plus (scribit) zelo veritatis arreptus intendebam defectus detegere, inveni intellectui meo admirationes, meæque voluntati affectus inflammantes: Et paulo post subjungit: Ex quibus credi potest hæc venerabilem Religiosam fuisse ab ipso Deo inspiratam, ut hoc opus conficeret: nam in exponendis locis Sacræ Scripturæ in sensu Mystico imitatur tres Doctores Ecclesiæ Latinæ; in claritate, qua edisserit quæstiones Theologicas, D. Thomam emulatur; in his, quæ ad historiam pertinent, præstantiores excedit Historiographos: verbis, quibus res Divinas declarat, ita illas intelligibiles, & palpabiles reddit, ac si de rebus humanis loqueretur: & voces, quibus agit de rebus humanis, ita sunt decentes, & graves, ac si de rebus pertractaret Divinis: doctrina quam includit copiosissima, & solida est, & spiritus, quo illam prodit, humillimus: universa, quæ tractat, recreant intellectum, inflament voluntatem, & singularitatem, quam debemus Angelorum Reginæ devotionem accendunt.*

Reverendissimus Pater Fr. Didacus à Sylva, Sacræ Theologiæ Magister, Sacræ Religionis Magni Patriarchæ S. Benedicti Ex-Generalis, & Episcopus electus Guadicensis, qui ex Supremi Castellæ Consilii consensu idem opus observandum assumpsit, *Hæc Historia (ait) censura subjecta admirationibus potius nata est. Totum quod continet Divinum est, & de Thesauris Divinitatis felicem sapientiæ æternæ incarnatæ, atque diffusam vitæ prodigiöse Matris Dei manifestationem exequitur: divinarum Cælestium novitates ibi reserata radii sunt Omnipotentia Dei, quibus hominum corda penetrantur, & flammis Divini amoris accenduntur, (& aliis interpositis elogiis) latebat quidem in umbra Prophetiæ, prodigium sanctitatis Mariana: exeat ad expugnandum solamen nostrum in hujus doctrinæ principio. Summus est profectus hujus lectionis, gloriosa voluptas istius novitatis miraculorum, quæ in vita nostræ Reginæ Mariæ reserantur: propriissimus inter lumina stylus, rarus, & efficax radius suæ persuasionis, & omnia plurimum securitati Catholicæ proficentia.*

Reverendissimus Pater Magister Thirus Gonzalez Sacræ Theologiæ Doctor Salmantinus, ejusdem Universitatis primarius antecessor, totius Societatis Jesu Præpositus Generalis, & in tota Europa fatis notus

in

in Censura Certaminis Mariani data Salmantica die 10. Septembris, anni 1684. de commissione Regii Consilii Hispaniarum: *Est porro (si quit) Historia hæc Cælesti locupletata sapientia Divina, dives doctrina, quæ via est ad vitia fugienda, virtutes amplectendas, & perfectionem consequendam. Hæc est illa Historia, cujus lectura reviviscit fides, augeatur spes, accenditur charitas, & omnes Christianæ virtutes sumunt incrementum. Expertus loquor, Serenissime Princeps: novi etenim plures, qui ex hujus Divinæ Historiæ lectura valde in prædictis virtutibus profecerint: novi plures, & quidem doctissimos, qui testati sint, se huic Mysticæ Civitati Dei debere intelligentiam plurimorum nostræ Sanctæ Fidei mysteriorum: novi tandem, qui libenter sint confessi, & non negaverint, majora huic Historiæ debere, quam cæteris libris in quorum studio plurimos consumperint annos.*

Et ut innumeros alios omittam, Reverend. Pater Fr. Joannes de Palma Commissarius Generalis Familiæ Ultramontanæ, Reginæ gloriose memoriæ Elisabethæ Borbon Confessarius, qui ex speciali commissione Philippi IV. votum totius Historiæ Mysticæ Civitatis Dei approbativum edidit, ita de operis stylo edisserit: *In hac consideratione sententia mea est, nimirum quod libri isti præternaturales sunt suæ Auctoris spheræ, & ex materia, & ex stili excellentia, quæ tanta est, ut dubitem, an possit reperiri Theologus, etiam eminentior, qui eum possit exequare, nostroque idiomati aptare: cum mysteria revelata, quæ in ipsis exhibentur, tam admirabilia sint, ab admiratione præservantur, nam Christo Domino nostro, ejusque Sanctissimæ Genitrici, veluti connaturales, & debitæ sunt quotquot perfectiones possint à Divina potentia provenire, & in ipsis integrè suum munus obire; sed mirabilius est, quod Creatura ab æducatione, & ortu fermè rustica, tam sublimium mysteriorum declarationem, sub terminis tam habilibus, & significativis ita disponat, ut ubi Theologia in latinitatis fecundo agro vix terminos sufficientes reperit, quibus explicet plura ex his de quibus tractat; ipsa tamen nostro vulgari idiomate eos invenit, tam expressivos, tamque precisos, ut illos superare videantur, intellectumque illustret, ab omni difficultate liberis suppeditet, & exhibeat res illas, quæ natura sua supra humanum discursum sunt, & plura quæ discursum non patiuntur, quia sub precisâ Fidei jurisdictione continentur, adeo rationabiliter explicat, ut videatur eorum evidentia facere credibilitatem. Hæc mihi consideranti, indubitabile est, quod opus præternaturale sit ejus Auctori.*

Ex quibus liquet Venerabili M. Mariæ à Jesu Mysticam Civitatem ex Divina revelatione conscribenti, non quidem sibi soli, sed etiam in communem omnium utilitatem, eas voces, eumque loquendi stylum supernè concessum fuisse, quo Beatissimæ Virginis Mariæ vitæ miracula sacramenta tam sapientibus quam insipientibus, idiotis, & eruditis facilius, utriusque manifestari possint, nam ut Apostoli verbi utar. 1. Corint. cap. 12. v. 7. ipsi concessa fuit *manifestatio spiritus ad militiam*, & sicut accepit gratiam, in alterutrum illam administravit, sicut bona dispensatrix multi formis gratiæ Dei, ut est in 1. Petri cap. 4. v. 10. & sapientiam, quam sine fictione didicit, sine invidia communicavit, & honestatem illius non abscondit, ut legitur Sap. cap. 7. v. 13. ita ut cum Eccles. cap. 24. v. 47. dicere potuerit, *Videte, quoniam non solum mihi laboravi, sed omnibus exqui-*

*exquirentibus veritatem.* Undè cum Inexpugnabilis Muri hujus Auctor totus sit in propugnandis Civitatis Dei Mysticæ Libris ab ipsorum impugnantibus, eodem etiam, quantum valuit, stylo, eademque claritate in elegantissima præsentis disceptatione usus est, ut Cœlestia illa volumina, sicut in communem fidelium utilitatem conscripta, ab aliquibus temerè oppugnata fuere, ita de cætero in omnium notitiam palam vindicata perveniant, & tam à petitis, quàm ab impetitis inoffenso pede percipiantur.

Publicam ergo lucem clarificet potius quàm videat sacer, & inexpugnabilis Mysticæ Civitatis Dei Murus, ex cujus pulcherrima structura, compactioneque mirabili, & Civitas Mystica sydereis stipata fulgoribus, & insuperabili fastigiata munimine, de oppositionibus, & contradictionibus gloriosissimum reportans triumphum, sublimior, & eminentior deinceps apparebit, & cœlestis ille divitiarum, doctrinaeque thesaurus, quem in Servæ Dei Ven. M. Mariæ à Jesu, nunquam satis pro merito laudatis Libris D. O. M. largiri dignatus est, fugatis jam tandem nebulis, devictisque argumentorum difficultatibus, queis pharctrati adversarii, ipsorum nitorem effuscare conati sunt, indefectibili veritatis robore sustinuit, immo excellentiori, & quodammodo fulgentiori claritatis lumine perfusus, radios suos in universalem Militantis Ecclesiæ utilitatem, & piorum commodum impartivit, *quasi explendor firmamenti, & quasi scilicet in perpetuas aternitates*, ut est apud Daniel. cap. 12. v. 13.

Micat splendidius post calumniam obscurata aliquandiu virtus, & sicut veritas in examen vocata plus rutilat; sic post nubila clarior Phæbus, & post truculentam nimborum rabiem irata Cœli facies in risum convertitur, cumulus est præsentis gaudii labor præteritus, unde ad illud, Psal. 89. v. 15. Lætati sumus pro diebus, quibus nos humiliasti, annis, quibus vidimus mala, *elegantissimè S. Bernardus serm. 68. in Cantic.* Oportunè (*inquit*) post tristitiam gaudium subit, post labores quies, post naufragium portus; placet cunctis securitas, sed ei magis, qui timuit: jucunda omnibus lux, sed evadenti de potestate tenebrarum jucundior, transisse de morte ad vitam, vitæ gratiam duplicat. Mirro plura de hoc argumento, quod sicut in materia morum post certamen, & agones splendescens magis laureolam virtutis statuit; ita etiam ad eos libros peroptimè trahendum existimo, quorum doctrinæ rigidissimum scrutiniū subiere periculum, nemo siquidem ibit inficias, quin suffixus injustè liber, post examen legitimum, in quò tametsi in statèra justitiæ fuerit appensus, nec circa fidem catholicam, nec circa bonos mores invenus sit minus habens, multò majorem quàm prius recommendationem apud omnes mereatur, & nobiliorem (ut ita dicam) Auctori suo honorem exhibeat, in quam rem egregiè Theodoricus Rex ad Antonium Polensem Episcopum (apud Casian. lib. 4. var. Epist. 44.) Sanctitatis vestræ (*scripsit*) animus non gratatur, nec se falacibus verbis doleat accusatum: major est opinio purgata, quàm si desinentibus querelis non fuerit expetita.

Rutilat igitur incomparabiliter Mysticæ Civitatis Dei Librorum congenitus splendor, postquam nebulas vel à malevolentia, vel ab eo zelo, qui non est secundum scientiam affusas, indeficiens veritatis calor decoxit, & ad nihilum redegit. Quot imposturarum Scilicet Civitatis Mysticæ volumina non fuerunt experta? Quod oppositionum procellæ? Quot injuriæ atrocissimæ? Quot calamitates? Testem voco non quempiam de plebe,

sed

sed Orbem terrarum universum in cujus nulla plaga, nulloque angulo Mystica Civitas exaudita, quin statim innumera adversus ipsam excogitata sint jacula, innumeraque contradictiones subortæ; & adimpletum undequaque bellum illud atrox, & crudele, quod ex Librorum Mysticæ Civitatis publicatione Venerabilis Abbatissa de Agreda prædixit nasciturum tom. 3. Epistola nuncupatoria ad Moniales sui Monasterii num. 13. ubi postquam asseruit datam sibi fuisse intelligentiam, quod in his ultimis sæculis volebat Dominus magnifestare, & declarare gloriam suæ Sanctissimæ Matris, notaque facere Mundo mira ipsius occulta sacramenta, subjungit: „Vidi subinde consurgere de terra Draconem deformem, & abominabilem valdè, septem capita scilicet habentem, aliosque è profundo ascendentes, illumque sectantes, qui omnes mundum circumierunt, & lustrarunt, quosdam inquirendo, & designando personas, quatum ministerio intentis Domini obstitere, gloriamque suæ Sanctissimæ Matris, ac beneficia, quæ per manus illius, toto Orbi terrarum parabantur, impedire curarent, & num. 14. Cognovi (*inquit*) quod ex una, & altera parte bellum erat contentiosum futurum, verum quia justitia, & ratio, & potentia pro parte Reginae Mundi se habent, nihil timoris in hac concertatione manebat. Undè post tot anfractus, postque tot discrimina rerum, non solum refulgentissima Mysticæ Civitatis lux illustrior, eminentiorque permansit; sed etiam ut de Sancto Job cap. 42. v. 10. testatur Scriptura, *Addita sunt omnia quaecumque ejus fuerant duplicia*, impletumque est in Civitate Dei Mystica, quod de Civitate Jerusalem Itaias prænuntiaverat cap. 6. v. 15. *Pro eo quod fuisti derelicta, & odio habita, & non erat, qui per te transiret, ponam te in superbiam sæculorum, gaudium in generationem, & generationem.*

Patent quidem calumniarum virulentia omnes, dempto nemine, qui lucubrations suas juris publici quoquomodo faciunt, easque in multitudinis imperitæ difficile labyrinthum exponunt, undè cordatus nullus ex tumultuario popularis turbæ sensu, perfectum, sive circa libri sententias sive circa quodcumque aliud spectat judicium; cum pro uno, vel altero sanæ mentis, integræque rationis, qui regulatum cinosuræ symbolum præstare quæat, quamplurimi alii nullius planè ponderis existant; qui, ut ne cum idiotis coram legunt, nihil scire videantur, de Sybillæ foliis (ut ajunt) temerario ausu judicare audent; ex qua causa, *Odi*, cum Horatio lib. 3. carm. ode 1. *profanum vulgus*, & à dijudicandis doctrinis, quæ in Mysticæ Civitatis libris inveniuntur, arcendum summopere desidero; nec *vulgi* appellatione Civitatum feces, & plebeculam dumtaxat intelligi velim; quinimmò, & non raro, plures etiam ex illis qui mollibus vestiuntur, qui induuntur purpura, & visso, & epulantur quotidie splendide; multi namque, qui ad plebem insultati procedunt, & qui certè supra vulgi sensa debèrent assurgere, ad vulgus quoque, hac in parte, referendi sunt, & in vulgo numerari debent, neque imprudens eorum, circa Mysticam Civitatem censura attendenda est: sicut nec etiam illorum placitum, qui Civitatis Mysticæ libros, vel omnino retrahendos, vel quibusdam saltim ex eo capite subducendos mallent, quod cum præ omnium manibus habeantur, mirumque in modum sparsi conspiciantur in vulgus, ubi pusilli, & imbecillies multi, in scandalum ipsis esse possint, & ruinæ occasionem lectoribus præbere: nam huic objectioni plenissimè satisfactam credo verbis illis, quæ

K

San-

Sancta Theresia à Jesu eandem suis etiam scriptis tacite obijciendam censuram, in mansionibus primis, praevidens, protulit cap. 1. ubi sic ait: „ Poterit dici, quod haec videntur res impossibiles, & quod bonum non „ est simplices scandalizare, & *immediate respondet*: Minus perditur, „ quod illi non credant, quam in eo quod illis, in quorum gratiam fiunt, „ non proficiant, & illis etiam, quos ad majorem amorem ejus, qui tales „ misericordias operatur nobiscum, excitabunt: *Estque doctrina S. Au-* „ *gustini lib. 4. de Doctr. Christ. cap. 14. asserentis*. Minus intelligantur, „ minus placeant, vera tamen dicantur, & *lib. de liber. arbit.* Si de veri- „ tate scandalum sumitur, utilius permittitur nasci scandalum, quam quod „ veritas relinquatur.

Patent ergo libri omnes calumniis vulgarum, sed illi maxime, qui careris praeclere cognoscuntur, eminentioremque bonitatis excellentiam nacti sunt; ejus quippe farinae homines invenire licet, qui magne sibi laudi verti velint, vel id solum, quod cum egregio hoste pugnam susceperint, ut aliena virtute (quod propria nequeunt) in populi admirationem se intrudant. Inflat certe hosce colaphizantis Angelus Satanæ, qui pro exenda inextinguibili ea, qua in sanctitate probos, & doctrina illustres flagrat invidia, calumniosam adversus illos insectationem, & movet, & refovet, ita ut compertum saepe scriptis fuerit, quam plurimos viros, quo majoris, & eximia in Ecclesia Dei utilitatis extitisse, eo magis tetrioribus, & „ densioribus patuisse calumniis; habet hoc proprium (*dicebat S. Gregor. „ lib. 2. in dict. 10. Epist. 23.*) antiqui hostis invidia, ut quos in praborum actuum perpetracione, Deo sibi resistente, decipere non valet, opinioniones eorum falsas ad praesens simulando, dilaceret, & *S. Cyprianus „ Epist. 52.* Quod autem quaedam de illo (*sermo est de calumniis in S. „ Cornelium injuste sparsis*) inhonesta, & maligna jactentur, nolo miraris, cum scias hoc esse opus semper Diaboli, ut servos Dei mendacio „ laceret, & opinionibus falsis gloriosum nomen infamet, ut qui conscientiae suae luce clarescunt, alienis rumoribus sordidentur.

Unde manifestum apparet, Civitatem nostram Mysticam de Coelo à Deo descendente, claritate illuminatam Dei, super fundamentum Apostolorum, & Prophetarum stabilitam, purissimo delineatam Solis radio, & coelestis doctrinae fulgoribus coruscantem, eo magis calumniarum, oppositionumque invasionibus patentem extare, quo imponderabilis ejus lux (non *emala Solis, & Lunae*, ut de quodam Sydere plurimum in firmamento radiante Philosophabatur Plinius lib. 2. histor. natur. cap. 8. sed potius supra sublunares quascumque eminentior claritates, *quantum lenta solent inter viburna capressi*) ob omnium oculos manifestius proponitur, & non sapientium modo, sed rudis etiam, & incultrae plebis examini promiscuo conceditur. *Non potest* (Christo Domino apud Matthæum asserente cap. 5.) *Civitas abscondi supra montem posita*, ipsa enim qua elevatur celsitudo proptulam illam, & ex omni parte circumspectantibus perviam adeo efficit, ut universis eximiam ejus pulchritudinem ex imo collustrantibus, non absque fundamento videri possit, veluti centrum ad sagittam oppositum, & tanquam signum cui contradicatur: cum autem Civitas nostra Mystica ei alteri non absimilis, quae supra *montem magnum, & altum* S. Joanni ostensa fuit Apoc. cap. 21. excelsa etiam eminentique cacumini superposita, immo supra vertices montium collocata appareat (Mons

¶ Mons enim altissimus spiritualium charismatum abundantia renitens, & omnium virtutum ornamento illustris est Ven. M. Maria à Jesu in cujus eminentia Civitatis Dei Mysticae Libri in universalem hominum commodum praesentent, ea siquidem, utpote una de numero prudentum, & ut ancilla fidelis, *non abiecit sedit in terram, & abscondit pecuniam domini sui*, sed pretiosum quod acceperat talentum duplicatum reddidit, ut manifestum fieret, fulgentissimum illum Lucernae Agredianae splendorem collatum haud fuisse, ut subter modium latitaret; sed ut apponeretur supra candelabrum, & luceret omnibus, qui in Domo Dei sunt) inde fluit, Civitatem Mysticam (sive sacram, revelaramque Beatissimae Virginis vitae Historiam) quanto sublimiorem spectatoribus se sisti, tanto etiam pluris adversariorum turbas in se concitare, ita ut (bellum sibi ex victoria nascente) contradictionum tempestates commovere videatur.

*Hec est* (ut apud Num. legitur cap. 20. v. 13.) *agua contraditionis ubi jurgati sunt filii Israel contra Dominum, & sanctificatus est in eis*, verè etiam ex Civitate Dei Mystica, quam impetus fluminis Divinae sapientiae letificat, copiosissima oppositionum fluentia admirantur egressa, in quorum gurgite vasto, jurgati sunt viri alios docti, qui salebras in plano quærentes, illic trepidaverunt ubi non erat timor; sed sanctificatus est Dominus in eis, privatam Civitatis suae in ipsis etiam contraditionibus fidem supra modum extollens, ita ut non incongruè de ipsa prolata exultimari debeam quod est in Psalm. 80. *Probavi te apud aquam contraditionis*, nam ut ait S. Chrysostomus homil. 57. in Joann. *Veritas unde magis impugnatur, inde magis confirmatur, & quo magis obtegitur, eo clarior evadit*, qua propter & si adversus Civitatis Dei Mysticae libros Principes tenebrarum vigilaverint, multò magis supervigilavit Divina Providentia, ut mirabili sua protectione à contraditionibus eos defenderet, & tenebras omnes dissiparet, ut multoties experientia compertum jam fuit, testaturque Epistola dedicatoria ipsis libris in Lusitania impressis, praefixa, „ ubi sic legitur: Cum immortalis mortalium inimicus damna praevideret, „ quae ipsi ex tan utili Librorum lectione sequeretur, rationes opposuit, „ scrupulos excitavit, & licentiis opportunis ad impressionem obtentis, „ felicem exitum, & evulgationem illorum impedivit. Anxia verò cum „ nimis esset Lusitana devotio, & impatiens retardationis primae impressionis Matritensis (calliditate diabolica fructus impediante) ex voluminibus hinc, & inde dispersis, pervenit unum ad manus Illustrissimi Domini „ D. Garcia Mello Serenissimi Principis Governatoris Consiliiarii, videntis „ que in illo, quantum prodesse posset ejus doctrina, hereditaria devotione, „ & ut Praeses illius Tribunalis, scrupulo sibi ducens, si suae pietatis „ oblitus, toto fervore Catholico de communi beneficio non curaret, con- „ suluit Theologos, licentias expetivit, & brevi negotium duplicatis praeliis „ absolvit.

Et Illustrissimus D. Grenier Christianissimi Regis à Consiliis, qui quoddam compendium, & examen Mysticae Civitatis librorum composuit, ubi loquens §. 1. de operis qualitate, Et si Critici (*scribit*) quidam „ approbationem suam novitati quorundam factorum, & miraculorum „ Dei Matris relatorum denegent, quemadmodum de omnibus aliis pietatis operibus fieri consuevit ordinariè: quanto magis eis contradicatur, tanto magis Dei Gloriam, honori Divinae suae Matris, & Ecclesiae

„ Catholicę utilitati conferre debent: ita partim hac de causa librum  
 „ hunc suspicio, tanquam Sacrorum Librorum quoddam supplementum,  
 „ quorum mysteria magis obscura, magisque notabilia decelat, & acta  
 „ minus cognita clarificat, animarum sanctificationi, fidelium instructio-  
 „ ni, fideique confirmationi, sicut ipsi confert. De Jesu Christi Matris  
 „ vita dici potest, id quod de ipsius Christi vita, Scriptura dixit, quod plu-  
 „ ribus esset scandalum, & signum cui contradicetur. Liber hic cum pro-  
 „ portione, sicut Evangelium, quod explicat, suos habuit Defensores, &  
 „ Persecutores, Sectatores, & Adversarios, sed id quoque cum Scripturis  
 „ commune habet, quod in se ipso continet, quod objectionibus omnibus  
 „ respondeat, quę contra narrata, ac documenta sua fieri possunt; quod  
 „ in semetipso (*ut ait Psalmista*) justificatur, sit quodque similis Tarri  
 „ illi Mysteriosę de qua Salomon: Mille Clypei pendent ex ea, qui impu-  
 „ gnatores suos retorqueant; iisdem eos argumentis, ac principiis con-  
 „ fundendo, quę ipsi doctrinę, & Historię, quàm continent, oppo-  
 „ nunt.

Et similiter universitas Lobaniensis in Belgio in approbatione Li-  
 brorum Mysticę Civitatis occasione illorum impressionis in eis partibus,  
 post plurima ipsorum encomia cumulata, prosequitur: His omnibus  
 inattentis, neququam miramur, si hoc opus in suos incidit Adversarios  
 à quibus reprehenditur, & cribratur; nam quis liber modo in prelum  
 publicum prodiit, quod à moderno sæculo crisi non notetur? Nonne  
 ipsemet Deus permisit, quod Sacrosanctę suę litterę, quę verba sua  
 Divina recondunt, à prudentibus hujus sæculi fuerint oppugnata? Om-  
 nes Philosophi Ethnicorum eas cum Christo Crucifixo pro stultitia  
 reputarunt, & liberi hujus Orbis filii usque in hodiernum diem simili-  
 ter faciunt &c.

Et S. Bernardi Religio in approbatione Palestrę Marianę pro Col-  
 legio, Jure ergo (*inquit*) pietate, & affectu per librum liberatur Mater  
 ab aculeo censurę, nihil impunè relinquendo, ne ipsa devotio, quę  
 inter fideles præsertim hispanos erga Venerab. Matrem pullulare cœperat,  
 excresceret, ne zelus turæ Religionis, & fugati cultus altisonę sapientię  
 lactices nigresceret sacros, sed jam Venerabilis Abbatissa ex his, quę ab  
 æmulis passa est, gloriatur dicens. Nate tu superas minas, atrox, quas  
 fulminat hostis.

Et Reverendissimus Pater Magister Joannes Delgado ex Sacra Præ-  
 dicatorum Familia, Sacrę Theologię Professor, qui occasione examinis  
 sibi à Supremo Sacrę Inquisitionis Hispaniarum Tribunali commissi My-  
 sticę Civitatis Dei, ejusque castigatissimę editionis Matriri concordię cum  
 editione Lusitana, postquam utriusque impressionis uniformitatem com-  
 probasse se asserit, ad opus, & Auctricę se divertens in hæc verba Typis edita  
 „ Numantię 20. Januan. 1687. prorumpit: Æternasti quidem, ò inclyta  
 „ Mulier! nomen tuum prodigiosis virtutibus: æternasti infusa sapientia,  
 „ & tandem in omnibus tuis scriptis æternum tibi nomen fecisti; quantum-  
 „ vis enim oblatret invidia, eaque calumnia fugillet, velut radii solis nubes  
 „ lumen suum interstinguere, aut eclypfare conantes, mirabiliter dissipant.  
 „ Sic de calumniarum vaporibus tua scripta triumphum reportant, in his  
 „ enim reperitur quoad sententias soliditas, quoad persuasionem efficacia,  
 „ quoad reprehensionem acrimonia, quoad ardorem inflammatio, quoad  
 „ elo-

„ elocutionem dulcedo, quoad dictionem proprietas, redum in terminis  
 „ domesticis, polyticis, & rectoricis, verum in Philosophicis, & Theolo-  
 „ gicis, ut in admirationem, ne dicam stuporem tui rapias quotquot opera  
 „ tua legunt, etiam doctissimos, & qui pluribus annis Scholas frequenta-  
 „ runt, licet ab illis ob sexus conditionem semper fueris peregrinata, sed  
 „ quid refert quod nunquam terrarum inviseris Atheneas, si ut Mundi  
 „ fores Magistra, in Cœli Academia discipulatum fecisti.

Reverendissimus Pater Magister Fr. Thomas Gonzalez del Campo  
 Ordinis Cisterciensis in Censura cujusdam Certaminis Mariani P. Arbiol  
 „ pro Mystica Civitate Typis editi Cæsar Augustę anno 1698. Fidele  
 „ enim (*ait*) hoc flumen repletum est aquis, quę rivus ejus inebriant, sic, ut  
 „ aquę contradictionis, & si multę, non possint extinguere charitatem, nec  
 „ flumina obruent illam. Quoniam à Solis ortu usque ad occasum lauda-  
 „ bile sit pietate Christiana nomen celeberrimum Venerabilis Matris, quę  
 „ sicut Sol illuminavit abscondita tenebrarum, & sæpè sæpius manifestavit  
 „ consilia cordium: Verum ad Cœlestes Libros Mysticę Civitatis Dei  
 „ redeamus, & iterum excellentias septem, quibus supra naturalem captum  
 „ nedum simplicis focminę, quinimò, & doctissimorum Theologorum  
 „ elevatur opus; inveniemus in eis primò: Stylus selectissimus, & purissi-  
 „ mus: secundò, Scripturę Sacrę frequentissimus usus: Tertiò, præcipua-  
 „ rum Sacrę Theologię difficultatum explicatio clarissima: Quattò, usus  
 „ limpidissimus terminorum Scholasticorum in idiomate vulgari: Quintò,  
 „ examina rigidissima totius operis, quę ab æmulis usquemodò sunt facta,  
 „ hæctenusquę indefensibilis propositio non est inventa: Sextò, elogia sele-  
 „ ctissima, quibus ab eminentioribus Hispaniarum Theologis decoratum  
 „ est opus: Septimo, ubertimus animarum fructus ex pia lectione eorundem  
 „ librorum consecutus. Hęc omnia simul imò, & divinum opus elevant su-  
 „ pra naturalem venerabilis Auctoris intelligentiam.

Nec minùs elegantèr assumptum eundem prosequitur Rever. Pat.  
 Fr. Petrus Martyr à Bonacasa Ordinis Prædicatorum in Sacra Theologia  
 Magister de Numero, Regalis Conventus Prædicatorum Cæsar Augustani  
 Prior meritissimus, Nunciaturę Hispaniarum Theologus, & Examinator  
 Apostolicus, Catholicę Majestatis præclarissimus Concionator, & Archie-  
 piscopus Cæsar Augustani Examinator Synodalis, in approbatione De-  
 fensorii cujusdam Typis editi Cæsar Augustę anno 1698. ubi inter alia  
 plurima elogia, inquit: *Circa secundum: doctrina hujus illuminata. Ma-  
 gistrę est utilis, celsa, profunda, irreprehensibilis, solida, subtilissima, in-  
 vulnerabilis, fidelibus lumen, & columen, altissima, inimitabilis, suavissi-  
 ma, & propè divina: hoc supposito, quid mirum, quod illi multi opponan-  
 tur in Orbe? Opponuntur Angeli? Cherubim? Seraphim? Minime,  
 quinam igitur sunt, qui eam contradicant? Doctores deputati suppositi?  
 Sciunt gentes, quoniam homines sunt, & quot homines, tot sententię. Au-  
 diant Hicronymum Censores suppositi, aut nihil scribendum fuisse, aut scri-  
 bentes nosse cunctorum adversum eos maledictorum esse tela torquenda.  
 Qua ratione convictus Doctor maximus fert aliquandò patienter opera sua  
 censuris præstringi: audiant illum iterum deputati Doctores suppositi, &  
 fidei censores: Ignorantes, quid audiant, & quid loquantur, de eo audent  
 judicare, quod nesciant, & ante despiciant, quàm probent, eruditosque se  
 existimant, & discretos, & in eo se scire aliquid arbitrantur, si decantis*



Scriptoribus detrahant. Hæc scripsit Hieronymus de illis, & quæ sequuntur scripsit de sua Fabiola, ac si de nostra Sorore, & Doctrice Magistra: Jesu bone! quo illa fervore, quo studio intenta erat divinis voluminibus, & veluti quamdam famem satiasse desiderans, per Prophetas, Euangelia, Psalmosque currebat, quæstiones, & proponens, & resolutas recondens in scrinio pectoris sui. Nec verò satiabatur audiendi cupidine, sed addens scientiam, addebat dolorem: *Quam propriissime dicam de doctrina celestis Librorum Mysticæ Civitatis Dei, quod de eruditione alterius Doctrice Venetæ Politianus Angelus celebravit. Id verò non magis usitatum, nec minus rarum, aut novum, quam si de glacie media nascantur violæ, si de nidibus Rosæ, si de pruinis lilia: quod si conatus ipse pro miraculo jam cernitur, quid de profectu studiorum tanto dicemus? Nescio quid dicam de Virgine, sic loquente, sic scribente, & Scriptrice, nisi quod Dominus scripsit in ea, & Doctoratus laureola eam condecoraverit.*

Imo quam certum fuerit, ut uno, vel altero Mysticæ Civitatis Dei Libros obtrectante, plurimos eorum defensores suscitaverit Deus, qui non dormitat, neque dormiet in sua Civitate Mystica custodienda, ut (quod antea dicebam) ex contradictionibus gloriosior, eminentiorque appareat; testantur Doctores celeberrimæ Universitatis Tolosanae in censura præcitata, ubi de Auctrice nostra, & ejus opere sic loquuntur: *Sed neque in JEbis, nec in revelationibus istis, quidquam Fidei principis, aut bonis moribus repugnans vidimus: nihil itidem, quod Mariæ magnitudinem superet, quodque non perfectissime concordet ideæ generali, ac implicitæ, quam ex Sanctis Patribus, & Ecclesia concipimus: si hæc vita mirabilis, quam Abbatiſſa sanè meriti magni, ac sanctitatis in Hispania recognita scripsit, habuit contradictores suos, etiam habuit Sapientissimos Theologos, magnosque Prælatos approbatores, quinimò delata ad Inquisitionum Tribunalia ubique triumphans, ac victoriosa permansit.*

Et Reverendissimus Pater Magister Michaël Monreal in Academia Casar Augustana Doctor Theologus, Societatis Jesu in censura certaminis Mariani à Reverendissimo Patre Cabero compositi, sic in eandem rem ait: *Gravior ad venerabilem Auctorem Mariam à Jesu, ut vulgo ajunt, de Agreda, cujus in defensione militat totus, quantus hic Liber. Scio ad incudem censuræ vocatam sæpius fuisse Historiam venerabilis Auctoris, sed cum immota, tamquam silex persisteret, etiam tamquam silex ab ictu lucem concepit. Deipara forsitan, quæ potior, ac verior fuit lascina, edendorum in lucem istius modi voluminum, optatiorem ipsis fortunam auspiciata fuit, dum in pelagus persecutionum effunderit, quam si pacatissimo in portu peperisset: Ecce præstant adversa quod secunda non præstant, ait Eunodius lib. 3. Epist. 4. Quot insurrexerunt Censores, toti dem assurrexerunt Approbatores; quinimò pro una censura mille approbationes suffi-ciuntur, cum vix unica sufficeret. Ex calumnia messuit laudem, ex detractione fecit incrementum, ex repercussione adauxit sibi splendorem.*

Perpicuum id fit ex speciali Dei providentia, quæ, tametsi in Mysticam Civitatem oppugnatores permisi sint, ut veritates, quæ in ea continentur, purgarentur seproplum, essentque veluti argentum, quod per ignem probatur, innumeri alii Doctores præclarissimi instructi sint, qui intendentes, & mittentes arcum, conversi non sint in die belli, quinimò, tam zelo veritatis, quam Venerabilis Scriptricis amore arrepti ad illam defendendam insur-

rexe-

rexerint. Sic emanavit in Gallia *Compendium, & examen librorum*, ab Illmo. Domino Grenier Christianissimi Regis à Consiliis dispositum adversus examen aliud Sorbonicum. Prodiit in hac fidelissima Civitate Granatensi, *oppugnata Mysticæ Civitatis Dei propugnatio*, Auctore D. Philippo Becerta, & Claros, vespertino Imperialis hujus Universitatis Sacræ Theologiæ Professore, & Cassarii Collegii S. Michaelis Rectore. Prodiit etiam Casar Augustæ opus doctissimum: *Ant. Agredisla Parisiensis expugnati*, Auctore Reverendissimo Patre Magistro Fr. Josepho Nicolao Cabero, ejusdem Academiæ Doctore, & S. Petri Nolasci sui Ordinis Collegii Rectore, ac postmodum in Curia Procuratore Generali. Et ex Religione Seraphica, cujus maximè interest hoc negotium, prodiit in Provincia Burgensi pro sua dilectissima Filia decertanti: *Sagitta in sagittarium* nomine totius Provinciae. *Censura censura*, Auctore R. P. Fr. Antonio à Jesu Theologo, & Casar Augustæ in Curia Matritensi Procuratore, & *Discursus Apologeticus* Auctore R. P. Fr. Martino de Albiturria Lectore Jubilato, & totius Ordinis Procuratore Generali. Ex Provincia Aragoniæ: *Certamen Marianum*, Auctore R. P. Fr. Antonio Arbiol, Lectore vis Jubilato, & Sanctæ Inquisitionis Qualificatore, ejusdem Provinciae Ministro Provinciali, necnon Provinciarum Canariarum, Valentiv, & Burgensis Patre, posteaque Civitatis Rodricensis Episcopo electo. Ex Provincia Bætica: *Manifestum defensorium*, Auctore R. P. Fr. Joanne Richelme Lectore Jubil. & Sanctæ Inquisitionis Qualificatore. Ex Provincia S. Jacobi: *Palestra Mariana*, Auctore R. P. Fr. Gabriele de Noboa Doctore Salamantino, & Sacræ Theologiæ Professore Primario: & *Catholicum Mysticæ Civitatis Dei Præsidium, apologeticum, & delatorium*, Sanctissimo Domino nostro Innocentio XII. Sacratum, & reverenter expositum à R. P. Fr. Antonio Rodriguez Feyjoò Lectore Jubil. ac Salamantinæ Universitatis Doctore.

Nec minus ingeniosè, nobiliterque Doctissimus noster Auctor pro Mystica Civitate concertavit: testis est propensionis ejus devotissimæ in defendendis Venerabilis M. Mariæ à Jesu Libris *Scutum Apologeticum*, quod in hac Civitate vulgavit anno D. 1732. in quo, adeò eleganter contra Mysticæ Civitatis impugnatorem quemdam insurgit, ut in glorioso certamine, nempe circa explicandū Incarnationis Dominicæ Sacramentū altissimum juxta Venerabilis Abbatiſſæ sententiam, innumerabiles palmas meruerit, immò tot immarcescibiles lauros, quot clausulas, tot trophea, quot literas. Cumque id parum ejus pietati, inatque in propugnanda Civitate Mystica, ejusque propositionibus inclinationi videretur; nunc in *Muro Inexpugnabili*, tamquam Leo fortissimus, adversus omnes prædictam Civitatem Mysticam impugnantem, inextinguibili ardore arma movet: & omnibus propositis objectionibus, quibus lucusque Civitas Mystica expetita fuerat, tot opponit ex acie propugnacula responsionum, tot defensionum Clypeos, tot denique munimina, ut Civitatem Mysticam inexpugnabili Sæcroque Muro circumscriptam posteritati offerat, itaut de cætero nulla inimicorum formidine perire valeat. *Murum itaque Inexpugnabilem, Turrim esse dicunt David, ex qua mille Clypei pendent, omnisque armatura fortium, vel etiam Clypeum eum esse intelligam, quem Arnei Cyclopes laborabant, ut cecinit Virg. lib. 8. Æneid.*

*Ingentem Clypeum informant, quam omnia contra*

Tele

*Tela Latinorum septenosque orbibus orbis  
Impediunt.*

In hoc siquidem uno Libro omnes fragrantur arietes, omnia dissolvuntur machinamenta adversus Civitatem Mysticam excogitata, & illius hostes universi non solum confunduntur, sed & penitus eradicantur, & vincuntur, ut merito de doctissimo muri inexpugnabilis Auctore dictum crediderim, quod est apud Ezechiel. cap. 3. *Ecce dedi faciem tuam valentiolem faciebus eorum, & frontem tuam duriores frontibus eorum, ut adamantem, & ut silicem dedi faciem tuam.* Esto itaque libro huic pro titulo Murus, isque inexpugnabilis, siquidem Civitas ipsa Mystica in qua Beatiss. Virgo Maria præfiguratur, muros habet ad protegendam ipsam insuperabiles, nam Deus ipse murus illius est, ut patet Esaiæ cap. 26. v. 1. *Urbs fortitudinis nostræ Sion, Salvator ponetur in ea murus, & antemurale.* Et Zach. cap. 11. v. 5. *Et ego ero ei, ait dominus, murus ignis in circuitu, & in gloria ero in medio ejus.* Et etiam Beatiss. eadē Virgo Maria murus est ad Mysticæ Civitatis librorum defensionem prædicandus, ut exprimitur Cant. c. 8. v. 10. ubi: *Ego (ait) murus, & ubera mea sicut turris, ex quo facta sunt coram eo quasi pacem reperire.* Unde ad similitudinem potentissimi muri hujus inexpugnabilis, Murus noster adversus Civitatis Mysticæ inimicos universos constructus est, ita ut omnes omnino vincat, & destruat, quin ipsius impugnandæ spem illis aliquam in futurum relinquat.

Neque illud Libris hisce excellentissimis probro verti debet, quod offuscatione nebulosa aliquando fuerint perfusi, & caliginosis oppositionibus gravati; cum id vitium adeo in humanis (in quibus omnia humanitas tractari solent) perveritutum fuerit, ut ex omnibus, qui Literarium Orbem suis hactenus juverunt monumentis, neminem invenire liceat, qui ubique suorum operum, memorum calumnias, & posteritatis obelos omnino effugerit: *Si Doctorum series* (ait Philippus Abbas lib. de Silent. Clericor. cap. 49.) *à modernis sursum versum usque ad Apostolos revolvantur, quorum innumera multitudo, & simul, post in vicem fuisse memoratur, vix eorum quispiam (ut æstimo) poterit inveniri tam felicem temporis statum habuisse, ut veraciter gauderet, se nullam detractorem, nullam æmulum pertulisse;* quæ ingens calamitas minus deploranda certè foret, si solum apud profanos invaluisset Auctores, sed, quod dolendum maximè, in sacros etiam Libros audacissimè irrepsit, undè primarii inter Catholicos Scriptores, suos quoque passi sunt mastigas. Libo paucos.

„Magnus parens S. Augustinus Literarum omnium egregius Magister, decurrens tamquam fons purissimus, nulla face pollutus, totus Catholicus, totus Orthodoxus, & in Ecclesia Dei suavissimo nitore resplendens, „ (ut Casiodor. ait Prologo in Psalm.) *Columna, & firmamentum veritatis* „ in qua thronum suum posuit Sapiencia (ut nomenclator est Rupert. lib. 7. „ de oper. Spirit. Sancti cap. 17.) *Verè artificiosa Apis Dei construens fa-* „ vos Divini nectaris plenos (ut sentit Severus Epist. 37. inter Augustinianas) is itaque tantus Doctor, non solum ab hæreticis proficissus, quod summo ipsius honori vertendum putat S. Hieronymus, sed etiam à Catholicis plerisque, occasione Librorum suorum quorundam, incredibiles vexationes sustinuit, audivitque non quamque calumniam, sed prædestinatus, & novæ concinator hæreseos, ut S. Prosper. attestatur in Epist. ad Rufin. & lib.

lib. contra Collator. & sæpè aliàs. Pudet certè tam atroci calumnia cattam maculare. Tene oportuit nebulonum pessimè perperam de tanto sapientiæ monstruo judicare, tantumque virtum tua putida censura proficere insultare. n. pluries in te, nisi certum crederem, quod Facundus Hermian. lib. 9. pro trib. cap. affirmavit, *Augustinus vir adamantinus in quo omnes adversariorum dentes franguntur.*

S. Hieronymus *Catholicorum Magister, cujus scripta per universum Orbem quasi Divinæ lampades rutilant,* ut ait Calian. lib. 7. de Incarnation. cap. 26. *Qui non solum Latinis, atque Grecis, sed & Hebræis etiam literis institutus est, ut se illi in omni scientia nemo audeat comparare,* ut Severus inquit Dialog. 1. de Virtut. Monach. *Quique peculiari Spiritus Sancti ductu, & assistentia Hebræas literas, latinas reddidit,* ut asserit P. Salmeron tom. 1. prolegom. 3. quam variè ob descriptiones suas vexatus fuerit, quamque plurimi ejus libros non momorderint modo, sed & lacerarint, vulgatissimum est cuiquam ipsius volumina evolventi, in quibus Sacri Doctoris, hac de re, conquestiones passim inveniuntur: *Accedunt ad hæc (ait in Præfat. in Esdras, & Nehemiam ad Domnion. & Regatian.) invidorum studia, qui omne quod scribimus reprehendendum putant, & interdum contra se, conscientia repugnante, publice lacerant quod occultè legunt, in tantum, ut clamare compellat, & dicere, Domine libera animam meam à labiis iniquis, & à lingua dolosa; & iterum Præfat. in Job. Si aut piscellam (inquit) junco texerem, aut palmarum folia compilarem, ut in sudore vultus mei comederem panem, & ventris opus sollicita mente pertractarem; nullus morderet, nemo reprehenderet. Nunc autem, quia juxta sententiã Salvatoris volo operari cibum, qui non perit, & antiquam Divinorum voluminum viam sertibus, virgultibusque purgare; error mihi geminus infligitur: corrector vitiorum, falsarius dicor, & errores non auferre, sed serere.*

Ut missos faciam plurimos alios ex Sanctis Patribus, inter quos S. Gregorii Papæ opera, in que, ut Joannes Diaconus prodit lib. 4. in ejus vita cap. 69. igne sævitum publicè fuit statim à morte Pontificis sanctissimi, neque frenari barbaram illam sæviendi licentiam potuisse, usque dum Petrus Diaconus, qui aderat, jurejurando firmavit, visum à se frequenter in columbæ specie ipsum Spiritum Sanctum in signum edocti divinitus S. Gregorii, qui ea conscriperat. Ex quibus omnibus nihil mirum esse velim, quod tot, tantisque vellicatis Ecclesiæ luminibus, Libri etiam Civitatis Dei Mysticæ eandem cum illis aleam experierint: immò gratulari sibi coelestia hæc volumina possunt, eo quod Sanctorum sortem, hac in parte, participaverint, nec indigna habita fuerint pro nomine Jesu contumeliam pati: *Semper quidem* (ajebat S. Hieronymus in S. Paulæ Epitaph.) *virtutes sequitur invidia, feriuntque summos fulgura montes. Nec mirum, si hæc de omnibus loquar, cum etiam Dominus noster Phariseorum zelo sit crucifixus, & omnes Sancti æmalos habuerunt.*

Ad exponendum verò fulgentissimum illum Mysticæ Civitatis Dei splendorem, sublimemque magnitudinem, quam prædiximus; terret quidem insipientiam meam, tam ipsa argumenti Majestas, & excellentia, quam eloquentiæ propriæ (tanto oneri suscipiendo planè impari) inopia gravis, nam ut S. Ephrem verbis utar, quibus Sanctorum omnium Christi Athletarum laudationem orsus est, *Imperitus, & insipiens, horridus, atque incultus*

*entus pictor venustissimam spectatoribus imaginem proponere desiderat, eamque illustrare, ac splendidam omnibus exhibere: verum cum dignos illa imagine colores non habeat, nec adsit manus, quæ in ea effigie perfecte delineanda, atque exprimenda sufficere valeat; quomodo obsecro, præsumet rudis aliquis, atque ignarus imaginem ejusmodi, omnem viriam suam excedentem modum, vel artis exornare coloribus, vel spectatoribus ad inspicendum, contemplandumque proponere? Ita sanè, nisi tanta, talisque esset Civitatis hujus eminentia, & dignitas, ut ad illam commendandam, prædicandamque, dicendi vota, dicentis arbitrio, præcurrerent, undè Civitas ipsa Mystica, quæ ut ditissima laudum scaturigo omnium admirationi proditur, uberrimam eloquendi copiam sollicitanti mihi suggessit: *Nonquam* (juxta S. Enodii sententiam in Natal. S. Laur.) *pauper vena timetur ingenii, ubi dives est causa dicendi; quis mendicam narrationem estimet, quam vota locupletant? Sæpè in facundia dotibus pauper invenitur vena prædicantis, & è diverso thesaurus cordis irradiat in egestate verberum. Diem laudare, quis abnuat? Attollere Solis radios, quis metuat in qualibet nocte sermonum?* Unde, ut qualem qualem Mystica Civitatis Dei Librorum condignam imaginem delineare potius, quam exprimere valeam, ex triplici capite, velut extriplici limpidissimo, inexhaustibilique fonte colorum pigmenta suscipiam, à sapientissimo nempe eorum Auctore, à dignissimo illorum Amanuensi, & à selectissima, quæ in ipsis continetur, doctrina.*

Mystica Civitatis Dei librorum Auctorem (ex privata fide, quæ V. M. Mariæ à Jesu revelationibus debetur) alium non agnosco præterquam ipsammet *Civitatem Dei*, compertum est siquidem speciali hoc titulo B. V. Mariam à Patribus honestari, sic illam Ricardus à S. Laurent. lib. 10. *Civitatem Dei*, sic S. Germanus orat. de Zona Deip. *Civitatem magni Regis*, sic que Gregor. Neocæsar. orat. de Annunt. *Civitatem animatam, de qua dicebat Propheta, gloriosa dicta sunt de te Civitas Dei*, apertissimo vocabulo nuncuparunt, & S. Proclus lib. 4. de Laudib. Virg. eam esse ait: *Civitatem, de qua non solum gloriosa dicta sunt, sed & dicuntur quotidie, & dicentur usque in æternum.* Sed libet Srylitam Mysticum Monachorum Parentem, Sacri Cartusienis Ordinis Patriarcham Sanct. Brunonem transcribere tom. 3. suor. oper. ferm. 1. cui titulus est: *De laude B. Mariæ Civitatis Dei.* Ubi: *Non incongruè* (inquit) *B. Mariæ Civitas Dei appellatur, quam Virginitas mentis, & corporis, ita ex omni parte vallavit, ut nullus unquam libidinis accessus adesset, & omnis inimicus à suæ Virginitatis corruptione decisset*, multusque est in eo sermone Doctor Sanctissimus, ut plurimas B. Virginis congruentias cum optimæ Civitatis structura componat. Ipsa itaque Civitas Dei, Sapientiæ Mater purissima, *Altitudo cogitandi inaccessibleis, indivisibile profundum Angelorum oculis*, ut illam vocat S. Anselmus Hym. 2. de var. fest. B. V. Mysticæ Civitatis Libros, eaque omnia, quæ in illis continentur scribenti Vener. Matti Mariæ à Jesu, miraculo certè præteritis sæculis haud viso, dictavit: quæ ratione Civitas tota Mystica Beatissimæ Virgini titulo singulari nuncupanda est, siquidem proprium, verumque libri cujusque Auctorem, non scribentem, aut characteres solum in cartis efformantem, sed docentem potius, & illa quæ scribenda sunt dictantem, appellamus.

Esse quidem non humanum, sed Divinum Cœlestium eorum voluminum

inimum Auctorem, pro comperto est, tam ex ipsorum argumento, & doctrina, quam ex fructibus optimis, miris conversionibus, signis mirabilibus, aliisque circumstantiis, quæ in illorum comprobationem elucescunt: undè merito R. P. Joannes à Matre Dei Serenissimi Principis Portugaliæ Gubernatoris Concionator præclarissimus de Ordine Seraphico in approbatione Civitatis Mysticæ Librorum: *Dicerem* (ait) *Venerabilem Matrem Mariam à Jesu eos scripsisse, non tamen dictasse, quia in materiarum sublimitate, videtur bene, cum esset mulier absque professione literarum, lumen supernum ejus intellectum illustrasse, & superiorem impulsam ejus movisse manum, calamumque duxisse.* Fuisse verò Auctorem immediatum B. V. Mariam testatur Ven. Abbacissa nostra, quæ Binae Virginis erga se, & Mysticæ Civitatis volumina Magisterium in toto opere plurimum, ut par est, commendat: affirmantque sapientissimi viri, qui de Libris eisdem judicium protulere. R. P. M. Michaël Monreal in prædicta Censura Rmi. P. Cabeto: *At Venerabilis* (inquit) *Auctor, dum Cœlitus selecta est in Evangelistam Deiparæ iis Virtutum charismatibus insignita est, quæ ad plenum probent, manum quidem scribentem, manum esse hominis; vocem autem asslantem, vocem esse numinis, & aliis interpolitis prosequitur: Quis non pie suspicetur, manum Ven. Auctoris fore falsariam, & in se rejunxisse manum Deiparæ: Utraque methodum similem, vel eandem retinet, & omne tulit punctum, quia miscuit utile dulci, dum amenitatem exuberantis Historiæ, optimis doctrinarum moralium fractibus maritat, locupletat, coronat. Quis sibi unquam suaserit Angelum nequam, qui transfigurat se in Angelum lucis, Auctorem esse moralium doctrinarum, quibus tot sibi hostes pararet, quot syllabas intertexeret?*

Et R. P. Magister Pascasius Ranzon de Muro Societatis etiam Jesu, Theologiæ quondam Lector, Collegii Bilbitani Rector, & Diocesis Tirafonensis Examinator Synodalis in approbatione Certaminis Mariani, Patris Arbiol, ubi inter alia ita scribit: Si reconditos Historiæ Divinæ, & Marianæ sinus aperias, nihil arcanum, nihil sublimè in Scholastico pulvere difficillimum, quod Solaribus radiis non splendescat. Advocat doctissimorum virorum congeriem, ingenti pondere absdubio succumbet, si festinam, & præsentissimam Numinis opem non experiat. Si quid mirabile dictu, ad Omnipotentis miraculum, & gratiæ abyssum obstupescet, nec immeritò his supernis nominibus limen operis calamus salutaret: inspicere Deiparam familiarem Magistram, nocturni caliginis cynosuram, Angelos adamulim interpretes, alumnam à Deo paratam, sicut sponsam ornatam præceptis Parentem, licet invitam, & velut sacrum sæculi oraculum linguarum novitatem præfagientem. Linguis loquentur novis, sed ne decipiat vocum, & linguæ novitas, consule mentem Spiritum: Serpentes tollent, ut ad linguæ insolitam novitatem viperinos oblatrantium morsus avertas. Sin autem, monitis veritatis acquiescas, lege medullitis opus, Divino, ut auspico, sale conditum, deperditam (meherclè) morum vitam releges, ferius vultus mitescet, cum saxea ferè corda emolliantur. Ne ergo calamus Scriptricis affabre expolitus à cœlo, nevé linguæ à Numinis Matre edocta, faucibus imbecillitatis adhæreat, orbi loquitur literario.

Et Minorum seu S. Francisci de Paula Sacra Religio in approbatione

„ tione Palestre Marianę pro Collegio Salamanticensi, sic inquit; Sed quid  
 „ cum hoc, & si perdocto Doctore scripta V. M? Familia Seraphica quid  
 „ cum propositionibus hujus Abbatissę admirabilis? Ast quid dicimus?  
 „ Propositiones hæ, & scripta hujus sunt Religiosissimę Matris? Non ne  
 „ hæc Mystica sunt Civitas Dei? Ita sigillantur, & appellantur comuni-  
 „ ter. Nonne revelationes sunt, & doctrina Virgin. & Matris Marię? Ita  
 „ universaliter reputatur, & pię. *Et infra*: Quomodo hanc doctrinam,  
 „ quam velut ex ore Smę. Virg. Marię proditam pię veneramur unani-  
 „ mes, contemni permetterem, cum vitam Beat. Virg. plusquam suam dili-  
 „ gant PP. Minores?

Et Sacra Societatis Jesu Religio in approbatione pro Collegio Ove-  
 tensi cujusdam Defensorii Mysticę Civitatis Dei, ubi Venerabilem M.  
 „ Mariam à Jesu laudans: Eam *(ait)* habet in mundo securitatem opinio,  
 „ & conceptus virtutis, & sanctitatis Venerabilis M. eamque obtinuit pre-  
 „ tii, & æstimationis ponderosam calificationem, ut non possit malè audi-  
 „ ri, nec taxari quidquid in ejus confirmatione producat, totque produ-  
 „ ci quæunt, ut numquam pro justitia suę heroicę vitę alta perfectio pos-  
 „ sit condignè, aut etiam ingentissima ponderatione satis commendari.  
 „ Hęc qualis fuerit, detegitur in illis perfectionis propositis, quę conceperat,  
 „ ad quorum adamusiam vitam suam instituebat, quę talia profecto sunt,  
 „ ut in stuporem, & admirationem rapiat, vel solum considerare, quod  
 „ fuerit creatura aliqua Divinę gratię tantopere influxibus excitata, ut in  
 „ vota eruperit, & desideria tam purę, elevatę, & defæctatę perfectionis;  
 „ quomodo non hæc proposita exsequeretur ea, in cujus pectore, & mente  
 „ Maria Smę. flamescentibus caracteribus suę coelestis vitę exemplar  
 „ insculpsit? Prius eam in imitationis penicillo ad se duxit, postea singu-  
 „ lari, & amanti Altissimi providentia eam transtulit ad Mysticę Dei Ci-  
 „ vitatis Historiam, quam ad universalem animarum profectum reliquit  
 „ inumbratam tam vividis, tamque igneis coloribus, ut ejus lectio frigidio-  
 „ res, & vitiorum gelu etiam enectos ad Dei, ejusque Smę. Genitricis amo-  
 „ rem inflammet.

Et R. P. Fr. Thomas Gonzalez del Campo, in citata Censura Cer-  
 „ taminis Mariani P. Arbiol, sic se explicat: De Libris autem Divinę  
 „ Historię Mysticę Civitatis Dei quid senserim, per sapientiam liceat ex-  
 „ ponere: Ego sapientia effudi flumina. Ego quasi trames aquę de fluvio.  
 „ Ego quasi fluvius Dorix, & sicut aquaductus exivi de Paradiso. Aquę-  
 „ ductus sapientię Divinę dicitur à Dulci Bernardo Beat. V. Maria, &  
 „ aquaductus Marię V. pię nunc dicatur Venerabilis Maria de Agreda,  
 „ quę quasi Rosa plantata super rivus aquarum fructificavit, deditque fru-  
 „ ctus honoris, & honestatis, & ut fons Paradisi irrigavit universam super-  
 „ ficem terrę.

Undè non immeritò Universitas Tolosana in præcitata jam appro-  
 batione, Historiam Beat. Virginis in Civitate Mystica descriptam, quasi  
 secundam Immaculatę Virginis nativitatem esse asseruit, *Addam solum-  
 modo (ait) locum esse credendi, quod dum Historia vitę Regiņę nostrę  
 integra, & talis, qualis revelata est, apparebit, erit quasi secunda Ma-  
 rię Nativitas, ac universę Ecclesię gaudium: afflictis consolationem,  
 pauperibus, ac humilibus spem sit allatura, quodque peccatores in ea inve-  
 nient media, quibus ad conversionem, & sanctificationem perveniant,*  
 justis.

*justi auxilia, quibus in sanctitate crescant, fideles omnes exemplar, &  
 adiutorium potentissimum ad acquirendam pietatem, fidem suam augen-  
 dam, & in virtutum omnium exercitio perseverandum.* Siquidem eadem-  
 met Beat. Virgine Auctore, admirabile ejus vitę opus V. Marię à  
 Jesu revelatum, in quo omnis Gloria Filię Regis ab intus manifestatur,  
 adeo Sanctissimę Dei Genitricis perfectiones, & gratiarum abyssus, quibus  
 ab Omnipotentia exornata fuit, palam nobis prodit, ut non incongruè,  
 quasi alter ipsius ortus admirari debeat.

Sed quoniam Beatiss. eandem Virginem Mariam, Civitatem qui-  
 dẽm Dei Sanctam, & ab omni originalis peccati contaminatione liberam  
 Civitatis Mysticę Librorum Auctorem præcipuum esse prædixi; asserere  
 etiam jubat Coelestium eorundem Librorum Auctorem *Librum* alium  
 extitisse: *Liber quippe verè divus B. Virgo est verbi Paterni tacito in-  
 scripti diviso calamo Spiritus, apud Andr. Cretenf. orat. de Assumpt.  
 Volumen intaminatum recentissimi nitõris, cui Sapientia Divina est  
 inscripta apud Meng. Græcor. ad diem 6. Mart. Ode 7. Liber incompre-  
 hensus, qui Verbum Patris in unulo legendum exhibuit apud S. Epiphani.  
 orat. de Laud. Deiparę. Tomas purissimus, ac animatus Dei Verbi, in quo  
 sine voce, & scriptura ipse inscriptus Deus, & Verbum per diem legitur  
 apud S. German. orat. de Nativit. B. V. Civitas itaque Civitatem ædifi-  
 cavit, & Liber Librum composuit, ita ut omni titulo, omnique acceptio-  
 ne Civitas Dei Mystica B. V. Marię Civitati verè Regali, verè Coelesti,  
 Libroque purissimo ad omnem omninò originalis maculę impressionem  
 clauso adjudicanda, & addicenda sit.*

Ex hoc ergo *Fonte auriflavo vitę æternę verum nectur Coeleste pro-  
 fundente, ut de Christi Domini Sanctissimã Matre legitur in Menę. Græ-  
 cor. ad diem 27. Januar. Ode 9. Ex hoc Fonte signato totius sigillo Trini-  
 tatis (ut Sophron. ait homil. de Assumpt.) perlucidissimi fluminis impetus  
 ille profluxit, quo Civitas Dei Mystica lætificatur. Ex hac Lacerna inextin-  
 cti luminis, (ut S. Cyrillus eandem B. Virginem appellat hom. 6. in Ne-  
 stor.) Ex hoc Lacernario auro exornato, quod lumen intellectuale mundo  
 peperit, & tenebrosam nebulam dissipavit, (ut Theodorus Studyta ait Ode  
 5. in canon. pro SS. Imaginib.) fulgentissimum illud, sydereumque lumen  
 derivatum est, quod illuminat Civitatem Mysticam. Ex hac *Cathedra non  
 inferiore Cathedra Cherubica, (ut est apud Hesichium orat. d. de Deip.) Ex  
 hac Cathedra Regis, quę portat omnia portantem (apud Buteon. in hymn.  
 Græcor. de B. M.) admirabilis ea Sapientię Divinę doctrina nata est, quę  
 Libros Mysticę Civitatis exornat. In hac tandem Aula Coelestium Sacra-  
 mentorum, ut de B. Virgine scripsit S. Ambros. lib. de instir. Virg. cap. 7.  
 In hac Aula universalis propitiationis, ut S. Anselm. alloq. 27. Vener.  
 Abbatiss. de Agreda, inenarrabili modo edocta *Magistram Virginitatis,*  
 ut apud S. Ambros. dict. lib. de instir. Virg. cap. 5. Coelorum Regina  
 nuncupatur, *Magistram virtutum, ut apud Laurentium Justin. Serm. de  
 Nativit. Virg. Magistram Gentium, ut apud S. August. serm. 6. de tem-  
 pore, Magistram Apostolorum, ut apud S. Birgit. in Angelic. cap. 19.  
 Magistram Magistrorum, & Magistram Religionis, ac Fidei, ut apud  
 Rupert. lib. 2. & lib. 2. in Matth. prædicantem, docen-  
 tem, instruentem, & quod caput est, distantem ad Civitatis Mysti-  
 cę conscribenda volumina, tanquam ejus scholæ, discipulęque cha-***



rissima, audire meruit: unde hanc esse Historiam Sanctissimæ Virginis dicendum est, non eo tantum, quod de ejus differit Sanctissima vita, sed etiam quia ipsa principium medium, & finem apposuit.

Quantus verò ex hoc capite Mysticæ Civitatis Libris fulgor splendeat, nemo negavit, qui sciat laudes omnes, honoresque Auctoris cujuscunque in Librum à se digestum, veluti in partum mentis, factumque ingenii (Libros enim esse tanquam liberos tradidere magni duo Antistites nempe S. Ambros. Epist. 40. ad Sabin. & Synesius Epist. 1.) jure hæreditario, & successivo transmitti: unde cum B. Virgo Mysticæ Civitatis Dei Librorum Auctor, inexplicabilis propemodum laudis tam Angelicæ, quam humanæ intelligentiæ materiam præstiterit, quis non videt, Mysticam Civitatem nostram eorumdem Fundatricis suæ encomiorum participem quodammodo effectam, ita ut B. Virginis laus in Civitatis Mysticæ Libros refundatur; ex qua ratione. sicuti *Scopus generosi conatus est* (ut loquitur Sacra S. Benedicti Religio in sua approbatione pro Collegio præstita Palestræ Marianæ) *Privilegia, quæ Deiparæ Virgini pietas asseruit illibata servare, & piæ opinionem, quam de vita, & Scriptis Venerab. M. Mariæ à Jesu de Agreda totus Christianus Orbis concepit, ab imposturæ, & calumniæ ictibus tueri*; ita etiam, qui *Venerabilis Matris* (ut ait præcelli Protoparentis S. Augustini Sapientissimæ Scholæ Granatensis, omniumque Professorum ejusdem Collegii censura cujusdam Defensoris sub titulo: *Oppugnata Mysticæ Civitatis Dei propugnatio* Typis dat. in hac Civitate Granatensi anno 1698.) *præclarissima scripta censura gladio pertransire, ac confodere gestiunt, conantur ipsam Reginam Cæli, & Terrestrium Matrem, cujus mirabiles laudes in Mystica Civitate (& si tantum pietatè tamen mortalibus aperiuntur) eradere.*

Unde & Sacra Carmelitana Religio in approbatione pro Collegio ejusdem Palestræ: *Quidnam gratias vita Virginis Mariæ? Utilius Ecclesiæ? Et posteris dignum? De hac agit Ven. Mater, qui ergo in eam invehitur, dignum posteris, utile Ecclesiæ, & omnibus gratissimum detrahit.* Addam ego, quod Civitatis Mysticæ detractores ingratiissimi sunt, non solum erga B. Virginem, verum etiam erga Dei misericordiam, qua dignatus est Omnipotens, ejus SS. Matris mirabile vitam, tanquã exemplar excellentissimum, mortalibus ad imitandum proponere, ut ex ea, in qua omnis gratia viæ, & veritatis, & omnis spes vitæ, & virtutis est, fructus in spiritali profectu suavissimos percipiant, nam ut ait S. Bonaventura in speculo B. Virg. lib. 3. *Maria est illuminatrix omnium, per exempla lucidissima vitæ suæ*; & S. Ambros. lib. 2. de Virginib. *Talis fuit Maria, ut ejus vivis vita omnium disciplina sit*, quam quidem illuminationem, & disciplinam destruere intendunt, quotquot Agredianam B. Virginis Historiam impugnant, qui certè pro maximo beneficio ingratitude maximam rependunt; cum ut scripsit Illustrissimus, & Reverendissimus D. D. Michaël Escartin Venerab. M. Mariæ à Jesu Dicoecanus in Censura Mysticæ Civitatis Librorum, quam ex commissione Regii Aragonum Consilii præstitit: *Tenemur Divinæ Majestati infinitas gratias agere, & nostram agnoscere felicitatem, eo quod fuerit dignata in hac sæcula hunc absconditum thesaurum, qui tantundem Fidei, & devotorum Virginis animas locupletaturus est, nobis manifestare, ET AB EADEM VIRGINE recognoscere singulare beneficium, quod nimirum*  
hoc

hoc nostro tempore nobis concesserit majorem suæ paritatis, & sanctissimæ vitæ notitiam per hanc suam servam Matrem Mariam à Jesu.

Ex quibus, illud, jure optimo, de *Muro Inexpugnabili* Mariani nostri Auctoris pro defensione Mysticæ Civitatis Librorum concertantis, dicere possum, quod in simili eventu, literis mandavit R. Pat. Mag. Fr. Emmanuel Navarro Benedictinus, Congregationis Hispaniæ Generalis Magister, Regis Catholici Predicator, Salamantinus Doctor laureatus, & vespertinæ Cathedræ moderator in sua approbatione Palestræ Marianæ, ubi inter alia plurima ait, ibi: *Alit quem in scopum arcis hujus fabricat, Cujus solidati Muri, propugnacula addita, auctæ turres? Ut nimirum, Deiparæ nitidissimum candorem, dignitatem, excellentias, & prærogativas omnes, quibus D. O. M. eam, & præsidio, & decore munivit, & ornavit, factastectas, earumdemque gratiarum pia, ac fidedigna testimonia, V. M. Mariæ à Jesu de Agreda, velut in tutissimo Carthaphilatio asseritur: Proin Arx ista, sicut Turris David, ædificata est cum propugnaculis, cum his videlicet argumentorum pinnis, atque rationum seu aggeris, seu vallo, queis adversus irruentes malè conductos conatus, insuperabilis constat.*

Causam itaque efficientem Marianæ hujus Historiæ Sacratissimam ipsam Virginem extitisse, quæ quidem, ut principalis causa, & Venerabilis Ancilla sua Maria à Jesu, ut primum instrumentum, in ædificationem admirabilem Civitatis Mysticæ concursum præbuere, certissimum est, ex attestazione Venerab. Amanuensis, quæ sola probationem, plenissimam, omnique exceptione majorem efficit, sic namque cum B. V. sermonem instituens, ait Patt. 2. num. 789. *Tua est, o Domina! gloria, tuum etiam est hoc opus, quod scripsi; non eo tantum, quod de tua differit sanctissima, & mirabili vita, sed quia tu principium, medium, & finem præstitisti, nec nisi tu Auctrix, & magistra fores, in humanum cogitatum veniret: id solum scripsi, quod docuisti me, & imperasti; sum dumtaxat instrumentum sine voce, lingua tua, tua excitatum, & gubernatum sapientia.* Ex quibus verbis argumentum depromitur validissimum ad comprobandum Virginem Beatissimam Auctorem fuisse Mysticæ Civitatis Librorum, convincendumque, hos neque suppositos, neque confictos esse, ut quidam, impudentissimo mendacio, asseruerunt; nam sicut S. Joannes Chrysostomus hom. 4. in Epist. 1. ad Corinth. ut divinam fuisse prædicationem Apostolorum persuadeat, illa ratione utitur, quod nisi Deus illam revelasset, numquam in ipsorum mentes venire posset, ait enim: *Nam quod Divina sit prædicationis, hinc quoque manifestum est; unde enim venit in mentem duodecim hominibus, iisque imperitis, res tantas aggredi?* Ita pariformiter de Historia, & doctrina in Mysticæ Civitatis voluminibus conscripta, philosophandum est, cum debita proportione; nisi enim Immaculata Virgo Maria Auctrix, & Magistra fuisset, nunquam in humanum cogitatum, non solum nostræ Venerab. Abbatissæ, verum etiam nec perfectissimi, doctissimi que alicujus Theologi, ex ordinario rerum cursu, venire possent, tam, altissima ea mysteria quæ in Mystica Civitate leguntur, quam majestas, dignitas, & claritas quibus illa ibidem explicantur, quæ quidem omnia humanam superant intelligentiam, & opus Divinum esse statuunt.

Siquidem eminentissima Deiparæ Virginis Mysteria longe abesse

ab humana cogitatione, solumque Divinae subesse revelationi, testantur frequentissime PP. nam D. Bernard. serm. 2. super Salve Regina: *Malti viri divitiarum (ait) miserunt manus suas ad sortia hæc, & tamen multitudinem divitiarum harum comprehendere, non potuerunt, quia investigabiles viæ ejus, & inscrutabilia universa*, & Richard. à S. Laurent. lib. 4. de Laudib. B. Mariæ: *Per viam soli creatori, & nulli cognitum creaturæ; nam quanta sit Mariæ species, qui dedit speciem, solus novit*: Et Venerab. Abbas Cellensis lib. 9. Epist. 10. *Credo, & confiteor plura esse apud nos ignota de Virgine Sanctissima, quam nota: quia confortata est gratia, & gloria, & non possumus ad eam, & hoc ipsum revelabit Deus, quando voluerit, & quomodo voluerit.*

Hinc que illud etiam vulgare apud PP. est, quod ad dignè loquendum, tractandumque de B. Virgine, insufficientem pronuntiant, non solum hominū linguas, verum etiam Angelorum facundiam, & eloquentiam, qua propter *Arnoldus Abbas Bonæ Vallis tract. de Laud. Deip. initio, inquit:* „ Si linguis hominum loquar, & Angelorum, nihil digne, nihil propriè „ de Sanctæ, ac perpetuæ Virginis Matris Christi Mariæ gloria eloqui „ potero, quia verè in laudibus ejus modulandis, non invenitur conveniens organū, & hebes est cujuscumque subtilitatis ingenium. *Et Damascenus orat. de Assumpt.* Hanc non hominum lingua, non mundo sublimior Angelorum mens, sat dignis laudibus efferre potest. *Et Fulbertus serm. de Assumpt.* Sed quid dicam pauper ingenio, cum de te quidquid „ dixerō minor laus est; quam dignitas tua meretur? Si Cælum te vocem? „ Altior es; si Matrem Gentium dicam? Præcedis; si formam Dei te appellem? Digna existis; si dominam Angelorum vocitem? Per omnia „ esse probaris. Quid ergò de te dignè dicam, quid referam? Cum non „ sufficiat lingua carnis tuas exerere virtutes: *Et tandem S. Epiphanius orat. de Laud. Deip.* Quid dicam? Et quid proloquar? Quo pacto beatam „ prædicabo gloriæ radicem? Solo enim Deo excepto, cunctis superior „ existis: cui prædicandæ, Cœlestis, ac terrena lingua minimè sufficit, „ immò verò nec Angelorum; etenim ipsi quidem hymnum, laudem, honorem præstiterunt, non tamen, eo modo, eloqui pro dignitate poterunt.

Undè cum in Civitate Dei Mystica, tot recondita Virginis Sanctissimæ Sacramenta aperiantur, totque Sacratissimæ ejus vitæ mysteria manifestentur; nec reperiatur, mortalium quempiam, dignius, & excellentius de ipsa hucusque tractasse, immò nec in cor hominis descendere potuerit (ordinariè loquendo) magnitudo, & sublimitas rerum, quæ in præfatis voluminibus comperiuntur, concludendum planè est eisdem V. M. Mariæ verbis, quod *se, nisi hominum, & Angelorum Regina, Auxilium, & Magistra fuisse in humanum cogitatum invenire non potuissent.*

Venio jam ad Mysticæ Civitatis Amanuensem, quam, extitisse, compertum est, V. M. Mariam à Jesu: nec id indubium revocari jam valet, cum ex ocularium testium depositionibus, aliisque quam plurimis testimoniis comprobatur sit: Rev. Pat. Magist. Petrus de Arriola: Sacri Ordinis Beatissimæ Virginis de Mercede, Redemptionis Captivorum, vir plane doctissimus, Sanctæ Inquisitionis Qualificator, & in Mystica Theologia non parùm expertus, qui per tres annos frequenter V. Matrem allocutus fuit (ut ipse testatur in Libro, quem inscripsit; vita prodigiosa Regis

Ana.

Anachoretæ) *Suus erat (ait) character, & sua manus erat: in una hora quadraginta integra folia multoties scripsit. Quis manum duceret? Quis conceptus efformaret? Quis in Virginis Sanctissimæ honorem intellectum illustraret? Quis ea, quæ mundus ignoravit hucusque, revelaret? Non est meum dicere: quis tamen suæ manui alterius auxilium denegavit? Mihi videtur calamum, aut pennam mulieris, sine manu Dei non potuisse tam altè volare.* Et R. P. Joannes Cortès Ossorio, Societatis Jesu, in Complutensi Academia nobilis, & insignis Professor, Regius Concionator, & Supremi Inquisitionis Hispaniæ Senatus Qualificator, in Censura quam ex ejusdem Sanctæ Inquisitionis commissione dedit anno 1685. Mysticæ Civitatis Librorum approbativa; inter alia, inquit: *Morcor 1. ex eo, quod cum collationi Librorum cum suo originali, & autographo (quod ipsius Scriptricis manu est exauratum:) intersuerim; non præsumam prædictos Libros esse supposititios; nisi manifesta sit deceptio ex parte eos scribentis, & ut proprios divulgantis: hanc tamen intervenisse deceptionem, impossibile prorsus apparet, &c.* Ut alios innumeros omittam.

Eandem itidem Amanuensem scientia infusa, omnigenoque virtutum decore ornatam à Deo fuisse, testantur, tam vitæ ejus acta, quam vitæ plures doctissimi probata virtutis, & in materiis mysticis versatissimi, qui illa tractaverunt, & spiritū ipsius experite, immo & revelationes omnes, visionesque mirabiles, quæ in Libris Mysticæ Civitatis continentur, approbaverunt, qui uno ore, Venerab. Abbatissam de Agreda integram vitæ, scelerisque puram protulerunt. Mihi verò, in votis est, ex alio capite virtutum ornamenta conjicere, quibus illa præluxit, nempe ex dignitate officii, munerisque, quod, ex benignitate Divina, adepta fuit: neque enim Mysticæ Civitatis Dei voluminum (in quibus vita, gesta que Beatissimæ Virginis Mariæ reperiuntur) Scriptrix esse potuisset; neque dignitatem Amanuensis, intemeratæ ipsius Virginis Matris adipisci; nisi quæ eminenti virtutum splendore micaret.

Hinc cogitationi ansam præbuit Richardus à S. Laurentio lib. 2. de Deipara partic. 5. ubi de iis edisserens, qui de B. Virgine tractare instituerunt, inquit: *Circa Mariam defecerunt multi scrutantes indiscreto scrutatio, quia cum tenebrosi essent per præsumptionem, & infidelitatem in Matrem luminis cum suis tenebris impingerunt, & ideo per Mariam obstructum est os loquentium iniqua, nimis enim persecutor majestatis ejus opprimetur à gloria.* Proverb. cap. 15. Unde fuit, corporis, animæque puritatem maximam ei esse necessariam, qui de Virgine Deipara tractationem assumit; tum quia accedentem ad templum Dei animatum sanctitudo dicit, tum quia adhesio ad cujusvis generis peccata, plurimum arceat ab accessu hujus sanctuarii, ut ille nos docet Patrum horror, quo se correptos, ex suarum imperfectionum cogitatu, profitentor, cum de Immaculata Virgine sermonem habere decernunt, sic Andreas Cretenensis serm. 2. de Dormit. Deiparæ initio: *O miser ego! (ait) quia homo cum sim, & immunda labia habens; de munda illa, & immaculata, ac totius sanctitatis plenissima, audeo aliquid loqui, eamque præsumo celebrare*, & S. Epiphanius orat. de Laud. Deip. jam citat. *Miser ego sum, (inquit) qui effulgentes splendores Deiparæ; radios terribiles, & incomprehensas facultates, Cœli, & terræ inhabitatæ mysterium, admirandumque propitiatorum*

verbis consequi tentavi. Gestiebat quidem interioris animi cogitatio ad exactiorem intelligentiam, quæ exprimere conabatur profanda memoria, & altissima speculationis miraculum: Verum tamen, charissimi, & timor multus. & gravis continuit me.

Quod idem argumentum egregio discursu promovet De flor Extraticus, sapientiæ miraculum, & Scriptorum monstrum, R. P. D. Dionysius Cartus. lib. 1. de Laudib. B. Mariæ art. 2. quem ab illis auspicatur verbis: Si bestia tetigerit montem lapidabitur; elegantissimumque in eandem rem est illud ejusdem Andree Cretensis monitum orat. 1. de Assumpt. ubi: „ Non alienum (ait) arbitror, nonnullos ex iis, qui hic sunt; præmonere, „ ne fortè illotis (ut dicitur) aut immundis pedibus sancta adeant. Non „ enim ex equo ingreditur sanctorum locus, sed ab iis, qui propter mentis „ puritatem transcenderunt omnia materialia, & transilierunt omnia, „ quæ cadunt sub sensum, quibus maxime Sanctissimum Dei Verbum Ta- „ bernaculum parans, ingressum concedit liberaliter. Sic enim eis, qui ad „ Sina Montem audacter progredi contendebant, imminebant fulgura, & „ tonitrua, & terrores, & sonitus tubarum, & minæ horribiles: si autem „ Templi quoque parietes, non erat tutum vulgo tangere, & ideo secundis „ opus erat intrinsecus parietibus: magnaque res erat ante Sanctorum „ contactum prius expiari, & ante sacra quæ peragebantur preparari, idque „ cum Deum adhuc colebant in umbra, & à velis dependebant. Typicis „ Quanto magis oportet eos, qui veritatis lucem habent resonantem, stu- „ dium adhibere, ut ad hoc magnificentum, & longe maximum Dei gratiarum „ Tabernaculum accedant diligenter.

Quæ cum ita sint, neq. negari queat, eam, tantamque puritatem requiri ad dignè de B. V. vel breviter disserendum: quid dicam, aut quibus florentissimis eloquentiæ coloribus puritatem animæ V. M. Mariæ à Jesu Civitatis Mysticæ Librorum Amanuensis exprimerè poterò, heroicarumque virtutum ornamenta recepere, quibus decorata extitit ad eam Historiam scribendam, in qua non ut cumque sermo est de altissimis, & inscrutabilibus Virginis Beatissime perfectionibus, sed Hortus conclusi amenitates, & deliciae omnes publicantur: Ven. siquidem Abbatis, utpote discipula, quam diligebat Maria. Librum obsequatum aperuit, & mysteriorum ejus vitæ signacula solvit: Aquilam magnarum alarum ipsam prædicare licet, quæ in arduis possit nidum suum, & in Monte, qui collens omnem, & montem id est, Angelorum, & hominum sublimitatem exuperat (ut loquitur Damasc. orat. 3. de Nativ. B. V.) collocavit illum volansque de Seraphici Ordinis Lybano, reportavit medullam Cedri.

Illa est Apis artificiosa, quæ ex Flore campi, de quo ortum est pretiosum lilium convallium (ut B. Virginem nuncupavit S. August. serm. 182. de Sanct.) nectarem suavissimum libavit; ex quo favos sapientiæ redundantes, qui in Civitate Mystica melis suam suavitate expendunt, composuit. Illa sacrorum sciendorum verè Magistra, Regine Coelorum secreta penetravit, & Monile Paradisi inexplicabile (ut scribit S. Epiphanius in cit. orat. de Laud. Deip.) legendum nobis præbuit. Illa est præstantissima Theologice lyra, quæ pulcherrimam pulcherrimam, pulcherrimam pulcherrimam omnium summum ornamentum (ut Sanctif. Virginem contemplantur Gregor. Nicomed. orat. de Oblat.) exposuit. Ea totius Hispaniæ læticia, & honorificentia populi sui, quæ supra Virginis Sapientissimæ pectus requiescens,

bens, cor suum ad instar spongiæ, distissimæ illi fonti admovit, ubi Omnipotentis Dei Theauri sunt absconditi, & ex eo Coelesti gazophilatio summam doctrinam traxit, unde nostræ paupertatis inopiam, copiosa liberalitate, ditaret.

Ex quibus causis justissimè in ejus laudem declamavit R. P. M. Fr. Joannes Delgado ex Sacra S. Dominici Religione, jam citatus, in sua elegantissima, Mysticæ Civitatis approbatione Typis edita Numantiæ die 20. Jan. 1687. „ O Mulier fortis, altera Salomonis Proverb. cap. 31. Superior; liquidem „ calamum tuum, Omnipotens Patris Manus moderata est: O Mulier „ sapiens, plusquam illa Civitatis Abelæ, de qua 2. Reg. cap. 20. Etenim „ si hæc ab armis Joab Patriam propugnavit; tu meliorem Dei Civitatem, „ nempe Mariam Sanctissimam, Filii sapientiæ docente, egregiè defendi- „ sti! O Mulier prudens, quæ inter Evangelii prudentes Virgines Matthe- „ cap. 25. Sponsam agere merito potes, accensis nimirum lampadibus tot „ gratiarum, quot tibi communicavit gratiæ abyssus, scilicet, Spiritus Di- „ vinus! O Extatica Virgo, quæ amoris raptibus in dilectissimi Sponsi „ pyra pectus inflamasti! O Virgo Cherubica, quæ christallinas haulisti „ lacrimas à Divina sapientiæ, & scientiæ Dei scaturigine! O Virgo Sera- „ phica, quæ ita corda accendis, ut Seraphim alis, quos vidit Isaias, opus „ sit, ad temperandum ardorem, flammæque, ne in ipsis combutamur, „ comprimendas! O millies felix Agreda, quæ promeretur hanc peregrini- „ nam margaritam, veluti marina concha, continere, velut Evangelicus „ ille ager hunc divitem thesaurum abscondere! Felices Agredæ incolæ „ quorum alii Coelestis tuæ doctrinæ, dum in humanis agebas, cibum ore- „ temus acceperunt; alii verò, dum inter Coelicolas habitas, tua refi- „ ciuntur doctrina, tuisque post mortem locupletantur exuviis, si mori „ dicenda est, quæ ut Phenix renascitur. Talis ergo tantaque est Civitatis „ Mysticæ Amanuensis.

Circa Doctrinam tandem, quæ in eisdem Libris continetur, asserere sufficiat, illam omnimoda probabilitate, tam intrinseca, quam extrinseca munitam esse; nam post tot examina, post tot disquisitiones, non tantum doctissimi morum virorum, sed etiam principaliorum Ecclesiæ Tribunalium, non solum approbata invenitur, verum etiam maximis laudibus, & encomiis exaltata. Cogitaverunt quidem aliqui dissipare murum siliæ Sion, & ceteroderunt funiculum suum; ut Civitatem Mysticam ad nihilum redigerent, ceterum postquam ejus estimatio siclo Sanctuarii ponderata est (Levitic. cap. 27. v. 26.) & postquam possum est in pondere judicium, & justitia in mensura (Isai. cap. 28. v. 27.) ut probatio fidei Agredianæ nullò pretiosior esset auro, quod per ignem probatur, immo ut esset velut argentum igne examinatum, & purgatum septuplo, illud (cum proportione debita) de V. M. Mariæ à Jesu Libris pronuntiatur, est ab omnibus, quod olim Ozias, & Presbyteri Judæorum inclite Judith (cap. 8. v. 28.) consulerent: Omnia, quæ locuta es, vera sunt, & non est in sermonibus tuis, ulla reprehensio, & quod videt Sarephæ ad Eliam (3. Reg. 17. v. 24.) Verbum Domini in ore tuo verum est.

Doctrina hujus illuminatæ Magistræ (ait R. P. M. Fr. Petrus de Bonacasa Ordinis Prædicatorum in Censura cit. ad Certamen R. P. Atbiol) est utilis, celsa, profunda, irreprehensibilis, solida, subtilissima, invulnerabilis, fidelibus lumen, & columen, altissima, inimitabilis, suavissima, & prope

*prope Divina. Nescio quid dicam de Virgine, sic loquente, sic scribente, & Scriptrice, nisi quod Dominus scripsit in ea, & doctoratus aureola eam condecoravit. Et R. P. Mag. Fr. Antonius Bernal de el Corral, Ordinis B. V. de Mercede in Censura ad Certam. Marian. dicti P. Arbiol: Hinc (inquit) collatione facta horum Librorum cum regulis spiritualibus, nisi sincerum velimus adulterare affectum, non sœminea somnia, non excogitatus humanæ fragilitatis inventiones, sed verè lumen descendens à patre luminum doctrinam. V. Abbatissæ mihi credidisse, non erubescio: Nec silendam pro hujus sensus roboratione, quod Magister quidam mei Sacri Instituti Salamantinus Doctor, vir omni doctrina, ac præcipuè Sacræ Pagine peritissimus, inter legendum hos Libros, pluribus adstantibus, hæc testatus est: Si mihi penitus horum Librorum inscio, aliqua illorum pagina per aera rapta, in silva occurrisset, abs studio Cœlitus missam judicarem.*

Nec omittendi sunt mirabiles effectus, quos Mystica Civitatis Dei Librorum doctrina, in legentibus ipsos operatur, ut experientia compertum est, nam ut ait Illust. D. Joannes Antonius Garcès, & Navarro in Censur. ad „ Sepedic. Certam. Marian. In lectione hujus Divinæ Historiæ, tamquam „ arbor ex fructu, lux Divina nitescit, liceatque, quod V. Kempis de docti- „ na sana differuit, hisce libris adaptare: docent ignaros, arguunt otiosos, „ excitant torpentes, corrigunt errantes, erigunt corruentes, laudant humi- „ les, vituperant superbientes, confortant debiles, reprimunt præsumentes, „ mitigant turbatos, lætificant tristes, justificant pios, damnant perverfos „ & loquantur experti, clament universi, vociferent à peccatis reducti, & „ dicant omnes, quid eis videretur de Divinis Libris Mysticæ Civitatis Dei?

Cæterum ut portum jam teneat oratio nostra, nec in infinitum decurrat, si omnes Civitatis Dei Mysticæ prærogativas, & excellentias, quibus decoratur, referre velim: ad Inexpugnabilis Muri doctissimum, piissimumque Auctorem, & Turris alegoricæ Constructorem me restituo, cui summæ laudes rependendas credo propter nobilissimum ejus in hac elucubratione disertissima studium in propugnandis, defendendisque Venerab. M. Mariæ à Jesu propositionibus, & doctrinis ab earum impugnantibus; oppositas siquidem Censuras omnes tam peremptoriè confutat, ut cabilationum quascumque machinas, quibus adversarii Civitatem Mysticam denigrare, ac enervare conati sunt, non solum effringat, verum radicitus evellat: doctrinam omnem V. Abbatissæ validissimis propugnaculis firmat, & Mysticam Dei Civitatem ingenti rationum acie, & auctoritarum pondere vindicat, munitque solidissimis fundamentis; atque adeo quid quid in Libris V. Scriptricis videretur obscurum, aut intellectu difficile, ita planè explicat, & exponit, ut jure optimo, cum Vincentio Lirinensi de ipso dicendū existimem: *Intelligitur te exponente illustrius, quod antea obscurius credebatur. Per te posteritas gratuletur intellectum, quod ante vetustas non intellectum venerabatur, eam enim que didicisti, ita doces, ut dicas novè, cum nova non dicas.* Opus itaque totum eruditum, pium, modestum est, Catholicæ Fidei valdè consonum, bonisque moribus consentaneum, & ut uno verbo dicam, suo Religiosissimo Auctore dignum. Sic sentio, &c. ex nostro Museo, Granata die 8. Decembris anni Domini 1734.

*Lic. Don Bruno Berruete Duran.*

AUN,

AUNQUE EL AUTOR DE ESTE LIBRO AVIA comunicado las dos partes, que contiene, à algunos de los primeros sapientísimos Doctores, Maestros, y Calificadores de esta excelentísima Ciudad de Granada, con el motivo, de que corrigiesen los yerros en que huviesse incurrido su ignorancia: no obstante, el que dichos sapientísimos Maestros aprobaron el Libro, sin tener cosa que enmendar, le pareció conveniente embiar dicho Libro (por mano del R. P. Procurador General de la Causa de la Beatificación de la V. Madre María de Agreda) al Celeberrimo Colegio Imperial de Madrid, de la siempre Illustrísima Compañía de Jesús, para que lo examinasse alguno de los primeros sapientísimos Maestros, que siempre venera nuestra España, y aun el Mundo todo, en aquella Augustísima Minerva Jesuita. Y para que se sepa la Censura, que sacò el Libro de tan juiciosa Athenas, pongo con gran veneracion de mi gratitud la Aprobacion siguiente.

*DICTAMEN QUE HIZO DE ESTE LIBRO EL Rmo. P. Maestro Juan de Campo-Verde, Doctor en Sagrada Theologia, Cathedralico de Prima en la Insigne Universidad de Alcalá, Examinador Synodal de el Arzobispado de Toledo, Theologo del Rey nuestro Señor en su Real Junta de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora, y Escritor Celeberrimo de la Exclarecida Compañía de Jesús.*

Rmo. PADRE PROCVRADOR GENERAL  
Fray Nicolás Angel.

MUY SEÑOR MIO: BUELVO A V. Rma. E L LIBRO del Rmo. P. Fr. Pablo de Ezija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Revisor de las Librerías de su Provincia por el Consejo Supremo de la Inquisicion, Examinador Synodal de el Obispado de Guadix, y Arzobispado de Granada, y Guardian actual de el Convento de dicha Ciudad, escrito en defensa de las Obras de la V. Madre María de Jesús, Abadesa de el Religiosísimo Convento de la Villa de Agreda, intitulado: *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios, &c.* nuevamente impugnadas, y nuevamente defendidas. Y con la mayor estimacion de esta nueva demostracion, que experimento en V. Rma. de estar en el cierto conocimiento de mi afecto, y veneracion à estos soberanos escritos, pasè à lisongear mi gusto, leyendole muy de espacio, sin que pudiesse tener otro motivo; porque siendo el Autor persona tan sabia, como es notorio, hijo de una Familia de tan summa veneracion, como es la de los Religiosísimos Padres Capuchinos, nunca pudo mi cuydadosa atencion recelar huviesse en el Libro cosa,



Casiodor. lib. 9.  
Epist. 22.

cosa , que pidiese la menor correccion. En ninguna ocasion pudo dezi:se con mas verdad , lo que en otra dixo el discretisimo Casiodoro : *Neque enim fieri poterat , ut que tantus Auctor , familia tanta produserat , sententia nostra corrigendum aliquid inveniret.* Siendo , pues , cierta mi obligacion , la satisfago , dando mil gracias à V. Rma. por su favor , assegurando , que sin reparo de mi corta salud , y de las cortas fuerzas , con que quedè desde mi ultimo accidente , me dediquè desde luego à leer el Libro , dexando toda ocupacion.

En el dos cosas admirè , la una : mejor dixera la estrañè , y fue las objeciones , y argumentos , con que se impugnan estos Libros ; porque todos nacen de ignorancia , y que se yo si diga voluntaria , de lo que los Santos Padres , y Theologos dizen en alabanza de Maria Santisima , y de otras verdades , que contienen. Admirè , si , verdaderamente la grande erudicion , con que el Autor satisface à las dificultades , pues aunque son de corta substancia , son tantas , y tan diversas , que es necessaria grande erudicion , para dar autorizada satisfaccion à todas. Y aqui preguntara yo con Claudiano:

Claud. de Laudib.  
Stilicon.

*Quis Briareus aliis numero crescente lacertis  
Tot simul objectis posset confingere rebus.*

Y quizàs diò animo al contrario el verè , quan muchos eran sus reparos porque si una leve arena se aumenta en gran numero , no avrà fuerzas para softenerla , porque la multitud excede mucho las fuerzas de uno , aunque esforzado , valiente , membrudo Gigante. Mas no tuvo presente , que la Religion Seraphica tiene muchos Briareos , que con cien manos escriban en defensa de Obras tan Divinas : y mas quando las verdades , que se impugnan son los privilegios , prerrogativas , y grandezas de Maria Santisima , cuya defensa tiene tan entrañada en su corazon muy desde sus principios , que nunca cessa , ni cessarà de mantenerla , y adelantarla.

D. Basil. de Seleuc.  
de Laud. Virg.

Este empeñado amor por Maria Santisima , de quien con summa razon dixo San Basilio , que jamàs errò , quien devoro se adelantò en sus alabanzas : *O ter Sacrosancta Virgo , de qua qui omnia illustra , & gloriosa dixerit , nunquam is à veritatis scopo aberraverit.* Y Santo Thomàs de Villanueva exorta , à que sin miedo se digan las alabanzas , y grandezas de Maria Santisima : *Solve cogitationis habenas dilata intellectui sibi.*

S Thom. de Villan.  
Serm. 2. de Nativit.  
Virg.

*Quantum potes , tantum auge , quantum vales , tantum adde : Major est ista Virgo , excellentior est hæc Virgo , superior est Virgo ista.* Y dando la razon , porque en las Divinas Escrituras no se haze mencion de las grandezas de Maria Santisima , dize : quiso el Espiritu Santo manifestarnos con su silencio , que excede à quanto el entendimiento criado puede alcanzar : *Non enim Spiritus Sanctus litteris scripsit , sed tibi eam de pingendam reliquit ut intelligas , nihil illi gratia , aut perfectionis , aut glorie , quam animus ut pura creatura possit concipere , illi defuisse , immò intellectum omnem superasse.* Por lo qual confieso , que instruido con esta doctrina , no hallo dificultad alguna , en quanto la Venerable Madre dize de las grandezas de Maria Santisima , antes me persuado , que son mucho mayores las que goza esta Gran Reyna : y así digo con San Pedro Damiano , que qualquiera alabanza , por grande que sea , que se diga de Maria Santisima , siempre es menos de lo que su grandeza mercede : *Quidquid de te , dize hablando con Maria Santisima , à mortali homine dicatur , celsitudinis*

S. Pedr. Damian.  
Serm. de Nativ. Virg.

*nistæ moritis non equatur.* Y San Juan Damasceno : que ni el que tuviese seiscientas lenguas , y bocas , y aunque se juntasen en uno quantas ay en el mundo , no igualarla con su elocuencia à las alabanzas , que se deben à Maria Santisima : *Ne si sexcentas quidem linguas , totidemque ora habeat , immò nec si omnes toto orbe dispersæ linguæ in unum coeant , ejus tamen laudes oratione consequi possint , siquidem ipsa encomiorum omnium legem excedit.*

S. Joan. Damasc.  
Assumpt. orat. 2.

Quien ya puede admirar , sino es para venerar con el mas profundo respeto las glorias de Maria Santisima , que refiere la V. Madre. Cierro es , que cabe en pura criatura verè la Essencia Divina , y que el entendimiento humano puede llegar à discurrirlo , y à afirmararlo , como de hecho lo afirman de Maria Santisima gravisimos , doctisimos , y devotisimos Padres , y Theologos , que cita , y sigue el devotisimo , y doctisimo Eximio Doctor. Ni fuera bien visto , ni bien oido de las orejas piadosas , que se quisiese sospechar faltò à Maria Santisima este privilegio , que algunos otros Santos lograron , como dize el Melifluo Doctor : *Quod itaque paucis constat , esse collatum , fas certè non est suspicari tantæ Virgini fuisse negatum.* Por cuya causa dixo San Juan Damasceno , que Maria Santisima no empezò à fer bienaventurada despues de su muerte , como los demás Santos : *Mors enim , dize el Santo , eos , id est , homines perficit , beatosque ostendit , minime tamen hoc in te usurpabimus , neque enim mors tibi beatitudinem attulit.*

P. Suarez tom. 2.  
in 3. part. disp. 19.  
sect. 4.

S. Bernard.

S. Damasc. orat. 1.  
de Dormit. Deiparæ.

Pero aun mas dixo este devotisimo Padre , nunca corto en alabanzas de Maria Santisima , à quien ya siguen no pocos Theologos , que cita el Illmo. Syuri , pues aseguran , que Maria Santisima viò continuamente la Essencia Divina : *Oculi tui semper ad Dominum perenne , atque in accessum lumen intuentes.* Tus ojos , ò Reyna Soberana , siempre finos en aquella luz innaccesible. Y si me preguntaren , quando empezò esta Gran Reyna este singularisimo privilegio , dirè , aunque parezca temeridad , porque en alabanzas de Maria Santisima la temeridad es piadosa , y la presumpcion , si el demonstracion de un filial afecto à esta Gran Señora. Así lo aprendo de mi devotisimo Payzano , y afectisimo Capellan de Maria Santisima : *Dicam aliquid plus , si audeo , dicam fideli præsumptione , dicam pia temeritate.* Y que dirè ? Hago proprias las palabras de aquel grande Arzobispo de Valencia : *Nihil unquam alicui Sanctorum speciali privilegio concessum est , quod non à principio vite cumulatus præfulgeat in Maria.*

Ill. Syuri Theolog.  
de Novissim tract.  
43. cap. 1. num. 1.

S. Idef. Serm. 5. de  
Assumpt. Virg.

S. Thom. de Villan.  
Serm. 1. de Assump.

Cesse , pues , ya toda admiracion , y mucho mas cesse el escrupuloso reparo , que se haze en las grandezas , que la V. Madre dize de Maria Santisima , porque como dize San Augustin , son gloriosisimas las grandezas , que con razon publican de esta Ciudad de Dios : *Vere gloriosissima dicta sunt de te , Civitas Dei.* Porque esta Ciudad la fundò para su habitacion el Altisimo : *Homo natus est in ea , & ipse fundavit eam Altissimus* , fue Madre de un hombre Dios ; pero quien la edificò , y echò los fundamentos de esta nobilissima Ciudad , fue el Altisimo : *Homo natus est in ea , sed Altissimus eam fundavit.* Parece quiso el Aguila de la Iglesia remontar la pluma , y dezir lo que ya es comun sentencia de los Theologos , con el Eximio Doctor : *Mensura privilegiorum Virginis potentia Dei dicitur.* Para tomar ajustada la medida à los privilegios de Maria Santisima solo puede

S. Aug. in Psal. 86.

Doct. Exim. tom.  
2. in 3. p. disp. 2. sect. 5

puede servir el omnipotente brazo de su Hijo, y aun por esso dixo su Magestad: *Fecit mihi magna, qui potens est.* Si me preguntares, dize San Augustin, con que fundamento se le apropian à esta Ciudad de Dios cosas tan gloriosas, responde el Santo Doctor: *Cantabimus hæc omnia, & cantat homo in his omnibus Christns.* Diga, pues, la V. Madre quantas grandezas quisiere de la Gran Reyna de Angeles, y hombres, que todas no pueden exceder à la grandeza de una Madre de Dios. Por quantas dize, siempre estarè de su parte, creyendo firmemente, que son muchas mas las grandezas, y privilegios, con que la adornò el todo Poderoso. Cosas grandes, que haze un Omnipotente brazo, no las podemos alcanzar con nuestra corta capacidad, ni medir con nuestro limitado entendimiento. En todo rigor Escolastico vi defender en el gran Theatro de Alcalá en un acto, quanto contiene esta Obra de la V. Madre, de privilegios, y grandezas de Maria Santissima, y tuve à gran fortuna no me tocasse arguir, por no tener que impugnar alguno de ellos. Defendiòse el acto con singular aplauso, y aceptación comun de todo el circo en el Religiosissimo Convento de San Diego, y presidiòle el Rmo. P. Fr. Carlos del Moral, insigne, y sapientissimo Maestro, que entonces era, y despues dignissimo Provincial de esta muy Religiosa Provincia de la Observancia. Siento aver hecho memoria de este gran Theologo, porque no pueda acordarme de su persona, sin un vivo sentimiento de su temprana muerte. Lo que entonces defendiò en la Cathedra, despues mantuvo con la pluma en dos tomos de Theologia Mariana, que para insinuacion, aunque leve, de su gran sabiduria, dexò en las manos de todos los Theologos devotos de esta Gran Reyna.

Siendo, pues, tantos, y tan celebres Maestros, y Escritores, los que han defendido las Obras de la V. Madre, se corre mi pluma intentar tener lugar entre tan doctas, y eloquentes, como se han esmerado en su defensa. Y así tomo las palabras de San Pedro Damiano, y sin afectacion alguna, sino muy ingenuamente, digo: *Qua propter nos eruditis ingerere, & inter eloquentes erubescimus balbutire.* Pero me alienta el ver, que para alabar, aunque indirectamente, à Maria Santissima, y confundir sus contrarios, no fue un gran Maestro, ni un grande Orador elegido, sino una persona innominada del vulgo: *Extollens vocem quædam mulier de turba,* y à la verdad, me considero como una persona innominada, que nada puede adelantar con su dicho. Quisiere dezir algo, y aun mucho, pero lo hallo dicho todo. Solo discurro un modo, como satisfacer mi deseo, y mi afecto, y es hazer propias, y subscrivir à cada una de las Aprobaciones, que se contienen en este Libro. Con esto satisfago en parte, y digo algo bueno. Mas para dezir una cosa muy buena, todas juntas las adopto, y subscrivo, haziendolas propias.

Cada una de las obras, que hizo el Omnipotente brazo de Dios en singular tuvo su aprobacion de buena: *Vidit Deus quod esset bonum,* pero en viendolas juntas, se llevaron la aprobacion de buenas con grande exceso: *Vidit Deus cuncta, quæ fecerat, & erant valde bona.* La razon, dize San Augustin, es, porque cada una de las obras de por sí son como miembros de un cuerpo, que siendo cada una de por sí hermosa, juntas componen un hermosissimo cuerpo: *Singula sunt bona: & in universo valde bona sunt: quia & si corporis membra singula pulchra sint, multò sunt tamen*

*tamen in universi corporis compage omnia pulchriora.* Así diciendo, y apropiandome cada una de las Aprobaciones, digo algo. Pero haciendo propias todas las Aprobaciones, digo mucho, y muy bueno. Al llegar aqui se viene à la pluma el dicho del muy illustre Senador Casiodoro; y aunque en materia tan sagrada, es tan propio, que no puedo dexar de decirlo: *Habent sigillatim cuncta præconium, juncta miraculum.* El conjunto de tantas, tan doctas, y sabias Plumas, como en este Libro se leen, si cada una de por sí es digna de admiracion, debe el conjunto, con razon, llamarse milagro. Lo que yo afirmarè es, que en las Obras de la V. Madre de Agreda se hallan quantas señales piden los Doctores Asceticos, y Padres de la Iglesia para dar por buenas las Revelaciones, y ninguna de las que pueden hacerlas sospechosas, ò falsas.

Acabo con unas palabras, que aunque son de un Gentil, parece averse escrito con singularidad para esta ocasion. Estos Libros, que en los tiempos passados, llenos de sabiduria, admiraron los doctos, que los examinaron, admirarán los que irán succediendo en los siglos futuros; porque ya solo se oyen en los Theatros de la sabiduria mayores, y mayores alabanzas de estas grandes Obras,

*Quos prior est mirata, sequens mirabitur ætas;  
In quorum plausum tota Theatra sonant.*

Y de la Obra del Rmo. P. Fr. Pablo de Ecija dirè con Aufonio: *Quis ita adfectet singula, ut tu implet omnia. Quid enim aliud est, quam ex vi bonarum Artium ingenio collecta perfectio.* Quedo à las ordenes de V.Rma. cuya vida guarde Dios, como le suplico. De este Colegio Imperial de la Compañia de Jesus de Madrid, 27. de Noviembre de 1734.

B. L. M. de V. Rma. su afectissimo  
servidor, y Capellan,

Juan de Campo-Verde

S. Pedr. Damian.  
Serm. de San Juan  
Baptist.

S. August. apud  
Lippo m. in Caten.

Casiodor. lib. 4.  
epistol. 4.

Ovid. lib. 2. de  
Pont.

Aufon. epistol.  
17.

M

CEN

CENSURA, Y DICTAMEN DE LOS M. RR. PP. MENORES Observantes, Fr. Andrés Galisteo, Lector Jubilado, Ex-Difinidor, Examinador Synodal, y Guardian segunda vez de su Real Convento de N. S. P. San Francisco, Casa Grande de Granada: Fr. Alonso Lopez de Casas, Lector Jubilado, Examinador Synodal, Difinidor primero de su Santa Provincia, y Comissario General de las del Perú: Fr. Christoval de el Rio, Predicador habitual, Ex-Secretario de Provincia, y su actual Difinidor: Y de la actual sutil Escuela del referido Real Convento: Los RR. PP. M.M. Fr. Juan Antonio Torregrossa, Colegial, que fue, en el Mayor de San Pedro, y San Pablo, Universidad de Alcalá de Henares, y Lector de Sagrada Theologia en la Cathedral de Prima: Fr. Francisco Lopez Buenos-Vinos, en la de Visperas: Fr. Antonio Alcoba, en la de Tercia: Fr. Joseph Gutierrez, Ex-Lector de Philosophia, y Maestro de Estudiantes de Theologia.

**A** Solo el afectuoso influxo ( que respetosamente veneramos ) de la mas Religiosa dignacion, se nos pone oy à la vista, mas para su admiracion, que para su censura, el SAGRADO INEXPUGNABLE MURO, que en presidio, y defensa de la Mystica Mariana Ciudad de Dios construyó, à expensas proprias de su magnifica devocion, la suprema literaria arquitectura del M. R. P. Fr. Pablo de Ecija, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerias de su Provincia por el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, y de las de esta Ciudad, y su Reyno, por comision del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado de Guadix, y Arzobispado de Granada, y al presente Guardian de la Casa Grande de Religiosos Capuchinos de la Ciudad de Granada, &c. Y es cierto, que nos causara confusion grande el ver que la suma, universal, y notoria sabiduria del Autor de esta Obra, la ofreciese, y sujetasse à nuestro parecer, y dictamen, si ya por una parte no nos constasse, que en su persona se compiten à porfia la ciencia, y la modestia, la erudicion, y la humildad, llevandose siempre esta la victoria; y por otra, que aun lo mas supremo, y soberano no se desdén ( para nuestro exemplo, y enseñanza ) de someterse à el parecer ageno, aun siendo de muy inferior gerarquia: ( 1 ) *Formatis igitur Dominus Deus de humo cunctis animantibus terra, & universis volatilibus Cæli, adduxit ea ad Adam, ut videret, quid vocaret ea.*

No ignoraba, ya se ve, el Divino Supremo Autor el nombre que merecian sus obras, pues ellas mismas, cada una, segun la perfeccion de su especie, lo estaba pidiendo de justicia: ( 2 ) *Omne, quod vocavit Adam anima viventis, ipsum est nomen ejus;* pero quiso, no obstante, su suprema Soberania honrar, y acreditar la sabiduria de Adán con aquella remision de sus obras à su dictamen, y parecer: *Ut videret, quid vocaret ea.* Y pues Adán, aunque conoció la que aparecia excesiva difonancia, obedeció sin réplica, ni escusa, siguiendo de la misma fuerte las huellas de su resignada obediencia, decimos: Que aviendo leído con la mas gustosa reflexion la utilissima Obra de este Libro, hallamos debe llamarse SAGRADO INEXPUGNABLE MURO DE LA MYSTICA CIUDAD DE DIOS. Y si acaso se reparare en lo escaso de nuestro Elogio, pues no le adelantamos alguno, apellidandole con el nombre que por sí se tiene, debemos ocurrir, con la prevencion de ser esta la Sagrada practica, en la denominacion de las cosas, y sugetos de superior Categoria: ( 3 ) *Et expos-tulans pugillarem, scripsit dicens, Joannes est nomen ejus.* Aviendo practicado lo mismo la ilustrada sabiduria de Adán en el citado lugar del Genesis: ( 4 ) *Appellavitque Adam nominibus suis cuncta, &c.* el mas

recomendable Panegyrico de esta erudita, y utilissima Obra, es aplicarle, y repetirle el nombre titular con que nace; pues el solo por su excelente concisa propiedad hará mas estimable el contenido de su rescripto: ( 5 ) *Sanè auctoritas tanti nominis prima fronte appositi, totum deinceps commendabilius reddet opus.*

Mucho suma, à la verdad, la expresion, y renombre de Sagrado inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios; pero tambien es verdad, que el cuerpo sobrecartado de la Obra llena adequadamente el espacioso ambito de su titular Atmospha, pudiendo aplicarse, sin exceso de jactancia, lo que dixo de sí la discretissima Sappho, tenida de muchos por decima Musa:

( 6 ) . . . *Nomen, quod terras impleat omnes,  
Est mihi: mensuram nominis ipsa fero.*

Es privilegio muy especial de pocos llenar los fondos de un heroyco renombre; y aun por ello el sentencioso Ovidio lo expresa por preliminar elogio de Salucion à su amigo Maximo:

( 7 ) *Maximè, qui tanti mensuram nominis implet.*

Pero nuestro Autor llena con tanta adecuacion el renombre titular de su Obra, que aun à el que mas concibié, no le quedará circunstancia alguna que desear.

Tres especiales privilegios recibe una Ciudad de su Muro: que la HERMOSEA; que la DEFIENDE; y que la CORONA. Y con otros tantos, y tales sirve, y obsequia este Sagrado Muro à la Mystica Ciudad de Dios, que escribió nuestra Mariana Doctora de Agreda. La HERMOSEA ciertamente, no porque le añada la hermosura que no tiene, pues le sobran en sí misma luces, y resplandores para acreditarse de Sols ( 8 ) *Et Civitas non eget Sole, neque Luna, ut luceant in ea, nam claritas Dei illuminavit eam;* ni menos, porque necesiten de apoyo sus reflexos, pues como dixo Philón: ( 9 ) *Vera bona ex se ipsis vocem emittunt, etiam si sileant; nam nec Sol, nec Luna opus habent interprete, qui nos doceant ab alio interdum, ab altera nocte Mundum universum illustrari: sed ipsi splendore suo fidem absque teste faciunt.* La ilustra empero, y hermosa *tanquam removens prohibens* encareciendo, y dissipando algunas bastardas sombras de vapores nebulosos ( que tambien se atreven estos al Sol, emulos de sus luces ) que solia levantar la impiedad, ò la ignorancia, ò la menos reflexionada advertencia, ( pues de todo ha avido respectivamente ) para ofuscar, ò eclipsar el brillante golfo de luces, y rayos con que para comun iluminacion de todos ha resplandecido, resplandece, y resplandecerá el Pharo Solar de la Mariana Historia en la espaciosa esfera de la piedad Catolica.

Ay muchos, que se ofuscan, confunden, y desatinan, no en las sombras reales, y verdaderas, que hallan, ò encuentran en los sitios, ò pascas por donde caminan, sino en las que ellos buscan, desean, ò aprehenden, perturbados de la viciada intencion de su optica maliciosa. Como estas veces no tienen mas principio, verdad, ni fundamento las sombras, que se conciben, que lo opaco, y tenebroso de la intencion, que los registra: ( 10 ) *Lucerna corporis tui est oculus tuus, si oculus fuerit simplex, totum corpus tuum lucidum erit. Si autem oculus fuerit nequam ( de aqui nace todo ) totum corpus tuum tenebrosum erit. Si ergo lumen, quod in te est, tenebrae sunt, ipsa tenebrae quantæ erunt? Ay tambien ( como entre los Logicos distinciones ) entre los Censores sus sombras, y tinieblas *rationalis ratiocinantis*, que no tienen mas ocasion, ò fundamento, que la imperfeccion, y voluntario engaño de quien las concibe, y aprehende. Pareces à muchos, que se acreditan de Aguilas, y Linceas, advirtiendo, ò imponiendo sombras, y notando defectos aun en lo mas perfecto, y lucido; pero à la verdad solo consiguen calificarse de extravagantes topos entre aquellos, que predixo el numen profetico*

( 5 )  
Guarric. Serm.  
de Nativ. Sancti  
Jo. 17.

( 6 )  
Ovid. epist. 2.  
Sappho Phœn.

( 7 )  
De Ponto, lib.  
1. Eleg. 2.

( 8 )  
Apocal. 2.  
( 9 )  
Phil. Hebræ. de  
Sacrif. Abel.

( 10 )  
Matth. 6. 22.

( 1 )  
Genes. 2.

( 2 )  
Genes. ibidem.

( 3 )  
Lucæ 4.

( 4 )  
Genes. ubi sup.

(11)  
Job 5. 14.

de Job : (11) *Per diem incurrent tenebras , & quasi in nocte sic palpabunt in meridie.* Dios nos libre de que se halle prevenido, ò preocupado ( por este, ò aquel motivo ) el contraste critico de un Centor con el empeño , ò mania de que ha de encontrar sombras en lo que leyere ; pues las notará , y tildará hasta en lo mas claro , y lucido del Medio Día , palpando , como si caminara entre los abyssos de la noche : *Et quasi in nocte sic palpabunt in meridie.* Al que ya tiene hecho el gallo de la idea , è intencion para el fraude de una nota , ò impostura , qualquiera , por leve que sea , le parece sobrada ocasion para su intento , cono , aunque para otro , previno la bien templada Lyra de Propercio : (12) *Persuasæ fallere , rima sat est.*

(12)  
Propert. lib. 4.  
vers. 146.

Què orgullosamente satisfechos , y pagados de su propio dictamen notaban , y censuraban los Judios sombras , y defectos en las no menos lucidas , que perfectissimas obras , y doctrinas de la Magestad Soberana de Christo nuestro Bien , hasta censurarlas con nota de magicas , y diabolicas : (13) *In Beelzebub Principe Dæmoniorum ejicit dæmonia.* Hasta en las casi imperceptibles menudencias de no lavarle las manos para comer , y de unas miseras espigas , que para remediar su extrema necesidad cogian en Sabado los Sagrados Apostoles , tropezaba la escrupulosa delicadèz de su critica , como si fuera en un densissimo caos de sombras , incapaces de pasarse , ò permitirse : (14) *Quare Discipuli tui transgrediuntur traditionem Seniorum ; non enim lavant manus suas , cum panem manducant ?* (15) *Discipuli autem ejus esurientes ceperunt vellere spicas , & manducare. Pharisei autem videntes dixerunt ei : Ecce Discipuli tui faciunt , quod non licet eis facere Sabbathis.* Pero todas estas fantásticas objeradas tinieblas cedieron desvanecidas à los eficacissimos rayos de la redargucion Apologetica , con que el Divino Maestro satisfizo los cargos de tan injusta censura : (16) *Si autem ego in Beelzebub ejicio dæmonia : Filij vestri in quo ejiciunt ? Ideo ipsi Judices vestri erunt.* (17) *Quare & vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram ? Nam Deus dixit , &c.* (18) *At ille dixit eis : Non legistis quid fecerit David , quando esurit , & qui cum eo erant : quomodo intravit in Domum Dei , & panes propositiones comedit , quos non licebat ei edere , neque his , qui cum eo erant.*

(13)  
Luc. cap. 11.

(14)  
Matth. 15.

(15)  
Matth. 12.

(16)  
Luc. cap. 11. cit.

(17)  
Matth. cit. cap. 15.

(18)  
Matth. cit. cap. 12.

Es posible , decia la Soberana Sabiduria , que sea tanta vuestra incuria , que no tengais presente , que otras muchas cosas de mas nota , y viso se reputan , y pasan por licitas entre los vuestros ? Un David , de tanta autoridad , y nombre entre vosotros mismos , tomò , y comiò en aquella circunstancia , sin nota de censura alguna , los panes de la proposicion ; y aora se os hace tan insoportable , siendo respectivamente mucho menos , el que yo les permita à mis Discipulos en el mismo sistema de necesidad , que cojan en Sabado quatro espigas para su sustento ? Ea , no ay que acriminar escrupulos , y reparos ; pues todo lo que aora notais como dissonante exceso en los mios , y aun mucho mas , tiene devengado la executoriada practica de los vuestros , quienes , à lo menos , avrán de ser testigos , que comprueben lo licito de lo que aora tan agriamente se nos censura : (19) *Filij vestri in quo ejiciunt ? Ideo ipsi Judices vestri erunt. Non legistis quid fecerit David , quando esurit.* Quanto importara , para mayor satisfacion , para mas adecuada , y notoria vindicta de muchas injustas censuras , con que asì publica , como privadamente se ha procurado obscurecer la Vida , y Escritos de nuestra Mariana Chronista , el que nos fuera licito ( y aun no dudamos , que lo sea por el exemplo de nuestro Divino Maestro , y por el principio inconcuso de equidad , y justicia *vim vi repellere licet* ) de que nos fuera permitido , sin dispendio de la paz publica , embrazar desembarazadamente las armas per se defensivas , aunque ofensivas *per accidens* de un *non legistis quid fecerit David* ? De un *quare & vos ; de un Filij vestri in quo ejiciunt ?* Mucho importara à

(19)  
Luc. cap. cit.

la verdad , para reprimir la injusta invasion de tales agresores , que para semejantes insultos suelen confiarse mas en el sufrimiento ageno , que en el arresto propio.

Sin embargo lo muy bastante ( aunque baxo de mas templada conducta ) se encuentra de esta especie en este Sagrado Muro , y sus Propugnaculos , como observará el curioso , sobre hacer de facil , seguro , y desembarazado transito los passages , que se han notado , como intranstrables en la Mariana Mystica Ciudad de Dios , insinuandose bastantemente , como estos mismos , y aun otros , que aparecen de mas intrincada dificultad , estàn ya pisados , y aun trillados de otras superiores huellas , sin nota alguna de mal passo , ò tropiezo. Para que de aqui conste quan injustamente se abultan , ò afectan riesgos , y peligros donde no los ay ; pues como dixo muy del caso el Sulmonense , ninguno debe recelar naufragio por donde otros muchos navegaron sin riesgo!

(20) *Non timui , fateor , ne qua tot jere carine ;  
Naufraga , servatis omnibus , una foret.*

Compruebase , pues , de lo dicho , como este Libro , Sagrado inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios , la ilustra , ilumina , y hermosea con la no menos numerosa , que bien ordenada tropa de luces , ò luminarias , que expone à la publica notoriedad en sus Almenas , Torres , Propugnaculos , y Valuartes : (21) *Et moenia cingere flammis ;* ò bien para festiva publicacion de sus triunfos , y victorias ; ò bien para que à su vista se confundan , deshagan , y dissipen las bastardas tenebrosas nieblas , que pretendian obscurecer la augusta magestuosa fabrica de sus Reales Marianos edificios : pudiendo decir con el profetico jubilo de Job : (22) *Non enim perij propter imminentes tenebras , nec faciem meam operuit caligo.*

La segunda prerrogativa , emolumentò , ò privilegio con que sirve à una Ciudad su Muro , es , que la DEFIENDE ; y este es su mas propio , y caracteristico empleo , y como tal su etymologico origen ; pues *Murus dicitur à muniendo* , como entre otros muchos observa Ciceron en el 3. de *Natura Deorum.* (23) Que este , pues , Sagrado inexpugnable Muro , con que ha cercado nuestro Autor la Mystica Mariana Ciudad de Dios , la defienda , fortalezca , y fortifique , està tan à la vista , que parece ocioso assupearlo , ò persuadirlo ; pues es todo el blanco , intento , y destino de su artificiosa fabrica , como protesta el Autor en su preliminar Prefacion , y lo estàn voceando todos los Capítulos de la Obra. Asì parece , y asì es la verdad ; pero no falta Critica , que baxò de una especiosissima conducta quiera persuadir lo contrario , calificandò la sumptuosa maquina de este Sagrado Muro por ociosa , y aun por dañosa à la Mystica Ciudad de Dios. Dicese , que se halla esta tan obsequiada , tan frecuentada , tan venerada , y recibida de todos en comun , y en particular , tan pacifica , y sin enemigos , que se deben reputar por ociosas , à lo menos , las expensas , que se han gastado en la costosa construccion de este Muro.

Pudiendo acaso añadirse à su intento ser esta Ciudad aquella Jerusalem privilegiadissima , que vaticina el Profeta Zacharias : (24) *Et dixit ad eum , curre , loquere ad puerum istum , dicens : Absque muro habitabitur Jerusalem prae multitudine . . . Et ego ero ei , ait Dominus , murus ignis in circuitu : & in gloria ero in medio ejus.* No ha menester la Mystica Ciudad de Dios mas Muro , que al mismo Divino Señor , que como fuego abrafador està encendiendo , è inflamando los corazones del numerosissimo gentio , que con su leccion devota habita , y frequenta Ciudad tan Santa , y gloriosa : con que sin utilidad , ni provecho alguno se levantan fortificaciones , donde no son menester defensas. Y aun en parte ( dicen ) mas se puede esperar , que este Muro ofenda , y damniifique à dicha Ciudad , que no el que la obsequie , y defienda ; pues sobre menoscabarle su

(20)  
Ovid. lib. 21  
Trist.

(21)  
Virgil. aeneid. 5.  
vers. 160.

(22)  
Job cap. 23.

(23)  
Apud For. Rom.  
verb. Murus.

(24)  
Zachar. cap. 2.



reputacion, suponiendole, y declarandole enemigos, y defaectos, ad-  
ministra, y notifica (y mas publicandole en lengua vulgar) las maqui-  
nas de objeciones con que ha solido ser asfaltada, las que acaso pare-  
cerán todavía à algunos, que las ignoraban, de alguna monta, y confide-  
racion; y configuientemente les entibiarà la inconcusa devota acepta-  
cion con que antes la veneraban. De que se comprueba la hostilidad, ò  
à lo menos ociosidad de este Muro para la Mystica Ciudad de Dios, pu-  
diendo servirle mas de ofensa, que de defensa.

Son, no obstante, muy insubsistentes los especiosos insinuados pre-  
textos, para derogarle à este Sagrado Muro la gloria, y realidad de que  
fortalece, y defiende la Mariana Mystica Ciudad de Dios. No es duda-  
ble, que el Divino Poder, y eficacia, es, y fue poderoso para hacer à  
esta Ciudad gloriosa, triunfante, incontrastable, y vencedora, sin algu-  
na accessoria fabrica de artificiales Muros; pero su altísima Providencia  
dispone lo que mas conduce à su gloria por los terminos comunes, y re-  
gulares de la humana prudencia, aunque à nuestra vista débil le parezca  
conducta ociosa para el fin premeditado. El mismo Divino Espiritu, que  
por la boca de Zacharias se profetizó, suficiente à defender, y proteger,  
como Muro de fuego, sin otro alguno, por sí sólo la Ciudad Santa de  
Jerusalén en aquella circunstancia, ò inteligencia, que contenia enfati-  
camente el vaticinio del Profeta; esse mismo inspirò en otras muchas oca-  
siones la edificacion sumptuosa de sus Muros, para su resguardo, y de-  
fensa. Y aun celebra en la gloriosa Nomenclatura de los mayores Prò-  
ceres, por la Divina pluma del Eclesiastico, à Nehemias, especialissimo  
Instaurador de los Muros de Jerusalén: *Et Nehemias in memoria multi  
temporis, qui erexit nobis Muros eversos.* (25) Y aun este mismo  
Espiritu prescribió, y delineò à la Celeste Jerusalén con su Muro alto,  
y profundo, como se le representò à el Aguila de Pathmos: (26) *Et os-  
tendit mihi Civitatem Sanctam Jerusalem descendentem de Cælo à  
Deo... & habebat Murum magnum, & altum;* siendo así, que por  
Suprema, y Celestial estaba essenta de todo riesgo, y peligro de toda  
enemiga expugnacion, y que tenia por Templo, y Sol al mismo Dios  
en persona: (27) *Et Templum non vidi in ea. Dominus enim Deus  
omnipotens Templum illius est, & agnus. Et Civitas non eget Sole, ne-  
que Luna; nam claritas Dei illuminavit eam, & lucerna ejus est ag-  
nus.* Y finalmente esse mismo Espiritu hizo se esperasse, y deseasse, co-  
mo especial favor de su benigna voluntad, la edificacion de los Muros de  
la Santa Ciudad de Jerusalén: (28) *Benigne fac Domine in bona vo-  
luntate tua Sion, ut edificentur Muri Jerusalem.*

Ni es menos futil, è insubsistente, aunque de tan especiosa aparien-  
cia (sin que sea esto muy de extrañar, pues ya nos lo dexaron prevenido,  
en lo Sagrado el Real Profeta David: *Quoniam mihi quidem pacifice  
loquebantur, & in iracundia terra loquentes, dolos cogitabant,* (29)  
y en lo profano el Poeta: (30) *Impia sub dulci melle venena latent*)  
el pretextado assumpto de que le pueda servir este Muro à la Mystica  
Ciudad de Dios, mas que de obsequio, de daño, y detrimento, por la  
ocasion de hacer comun, y notorio, aver tenido la Mariana Historia  
muchos impugnadores, y defaectos; como asimismo proponer, y pu-  
blicar en comun Idioma las razones, y fundamentos con que ha sido  
impugnada, y acometida. Ninguna cosa ha desmerecido, ni debe des-  
merecer la estimacion de su valor intrínseco, y aquilatada fineza, por  
solo que aya dictámenes opuestos, que la impugnen, y contradigan.  
Ninguno mas Santo, mas inculpable, mas perfecto, ni mas digno de la  
mayor honra, y gloria, que el Divino Redemptor, nuestro Exemplar, y  
Maestro; y ninguno mas sin razon impugnado, y contradicho: y tanto,  
que apenas se vió nacido, quando à bueltas de sus mayores glorias, y  
triumfos, le profetizaron el lastre, y contrapeso de la contradiccion: (31)

*Et benedixit illis Simeon, & dixit ad Mariam Matrem ejus: Ecce  
positus est hic in ruinam, & resurrectionem multorum in Israel; & in  
signum, cui contradicetur.* Las cosas verdaderas, solidas, preciosas, y  
firmes, no se distinguen, ò diferencian de las ilegítimas, falsas, y apo-  
crifas en carecer de quien las impugne, y contradiga; sino en que estas  
ceden à las impugnaciones, deshaciendose à su eficacia, y aquellas  
perseveran, y subsisten, prevaleciendo à la falaz irrupcion de los  
asaltos.

Tan lexos està de que la oposicion, y contradiccion de algunos ha-  
ga decaer la excelencia propia, que antes suele ser antecedente de mayor  
exaltacion, y gloria: (32) *Hic est lapis, qui reprobatus est à vobis  
edificantibus, qui factus est in caput anguli.* Entre las Festividades que  
celebra la Iglesia de su Divina Emperatriz, y Reyna Maria Señora nues-  
tra, ningunas de tanta solemnidad, y aplauso, como las que se solemnizan  
en honra, y gloria de Mysterios, y Privilegios contradichos, quales  
son su Assumpcion gloriosa, y Concepcion Inmaculada. Quando se hu-  
viera visto la sabiduria de Job triunfante, y gloriosa de sus competido-  
res, con aquella executoriada sentencia, ganada del Tribunal mas Su-  
premo, en juicio contradictorio: (33) *Iratus est furor meus in te, &  
in duos amicos tuos, quoniam non estis locuti coram me rectum; sicut  
Servus meus Job,* si no huviera pasado por la prolija contradiccion de  
sus argumentos, instancias, réplicas, y calumniosas censuras? Quando  
huviera Joseph señoreado del Trono Real de Egipto, ò de su Domi-  
nante, que es mas, si no huviera hecho transito à tanta exaltacion, y glo-  
ria, por el defaecto, oposicion, y contradiccion de sus hermanos mayo-  
res? Como insinuò el mismo, disculpando con caridad fraternal, la que  
les faltò à ellos en perseguirlo: (34) *Non vestro consilio, sed Dei vo-  
luntate huc missus sum: Qui fecit me quasi patrem Pharaonis, & do-  
minum univèrse domus ejus; ac Principem in omni terra Egypti.*  
Mas triunfante, venerable, y excelente, y gloriosa se vió la Corona de Is-  
raél en la cabeza de David, sudada, y fatigada con los afanes de tantas  
contradicciones, que en la de su hijo Salomón, esmaltada con el dichoso  
rocio de una inconcusa felicidad.

Entre estos exemplares del intento, y otros infinitos, que à cada  
passo se encuentran, y atropellan en Divinas, y Humanas Letras, se debe  
contar, y numerar (à proporcion) no solo nuestra Venerable Escritora  
de Agreda con su Mystica Ciudad de Dios, sino tambien este su Sagrado  
Inexpugnable Muro; pues como siempre, segun la Regla General del  
Derecho: *Accessorium sequitur principale,* le observa con tanta pun-  
tualidad los passos de la contradiccion, que así como aquella Mystica  
Ciudad fue tan de antemano contradicha, y opugnada, (\*) así este  
su Sagrado Muro, casi aun antes de concluirse, y perfeccionarse, se ha-  
llaba ya sosteniendo la repetida invasion de los asaltos; al modo del  
otro material Muro de Jerusalén en tiempo de Esdras: (35) *Factum  
est autem, cum audisset Sannaballat, quod edificaremus Murum, ira-  
tus est valde: Et motus nimis subsannavit Judæos.* Leaste todavía  
mas individuales correspondencias, y circunstancias de proporcion, en  
la opugnacion de ambos Muros, al capítulo 6. del mismo libro 2. de  
Esdras, que no queremos individuar, ni aplicar, por evitar lo prolijo,  
y escusar lo malicioso. Lo cierto es, que segun los principios tan esca-  
brosos de persecucion, que ha padecido el Autor en este su Libro, en  
obsequio de la Venerable Madre, y su Historia, pudiera (en quanto  
permite la aplicacion del sentido acomodaticio) repetirse en su nom-  
bre, y voz aquella exortatoria sentencia de Christo à sus Discipulos, y  
Defensores: (36) *Memento te sermonis mei, quem ego dixi vobis:  
Non est servus major Domino suo: si me persecuti sunt, & vos perse-  
quentur;* pues se ha visto tan acollado, y perseguido en la publicacion de

(32)  
Act. 4.

(33)  
Job cap. ult.

(34)  
Genes. cap. 45.

(\*)  
Veanse los fun-  
damentos 2. 34  
y 7. de este Li-  
bro.

(35)  
Lib. 2. Esdras  
cap. 4.

(36)  
Ioann. 153

(25)  
Eccles. 49.  
(26)  
Apocal. 21.

(27)  
Apocal. ibid.

(28)  
Psalm. 50.

(29)  
Psalm. 36. 20.  
(30)  
Ovid. lib. 1.  
Amor. Eleg. 8.

(31)  
Luc. cap. 2.

(37)  
Matth. cap. 10.

(38)  
Matth. cap. 5.

su Obra ; que le ha sido preciso valerfe , en su tanto , del Divino consejo ;  
(37) *Cum autem persequentur vos in Civitate ista , fugite in aliam .*  
Pero tambien puede piadosamente esperar oír , para consuelo de su zelo ,  
y sufrimiento , en nombre , y voz de la Venerable Madre , y de su Mysti-  
ca Ciudad , la proporcionada aplicacion de aquella otra : (38) *Beati  
estis , cum . . . persecuti vos fuerint . . . propter me . Gaudete , &  
exultate , quoniam merces vestra copiosa est in Cœlis .*

Pero no obstante la frequentísima insinuada observacion sobre lo  
dicho , de que por este , ò aquel camino nunca le aya de faltar su lastre  
de contradiccion à lo heroyco , no puede menos de causar en este punto  
notable estrañeza la total falta de ocasion , motivo , ò fundamento para  
tan empeñada oposicion , como se ha experimentado contra este Libro ,  
casi en los mismos preludios de su formacion ; ( que bien el que dixo  
*Habent sua fata libelli* ) pues como con el mismo se hace palpable , y  
evidente , à ninguna Sagrada Familia , ni no Sagrada , daña , ò ofende  
*directè* , ni *indirectè* , si no fuere valiendose de la fuerza , y violencia de  
alguna voluntaria , ò siniestra interpretacion , y entonces el defecto estara  
en la Glosa , pero no en el Texto .

A ninguna persona detrae , ò dañifica ; à ninguna , que ya no lo  
estè por mano superior , y publica , tilda , ò nota . Ni hace mas en su  
assumpto , y estructura , que reproducir ( sin que intentemos en esto agrava-  
r , ni disminuir el zeloso , y laudable trabajo de su Autor , cuya mo-  
destísima ingenuidad tuvo buen cuidado de prevenirlo , y protegerlo en  
su Prefacion ) de este , ò de aquel modo , lo que ya està impresso en otros  
libros , y manifiestos ; y principalísimamente en el Defensorio Serafico ,  
que se imprimò , publicò , y presentò en la Romana Cutia , en honor ,  
obsequio , y defensa de la Venerable Madre , y su Mariana Historia . Pues  
si esto es así , aquí de Dios , y de su Santísima Madre ; en que se cifra ,  
estriva , ò funda tan empeñado conato de oposicion , sobre que no se im-  
prima , ni publique este Libro ? Lo cierto es , que esta duda , y dificul-  
tad nos ha hecho , y hace suspender con admiracion el juicio ; pero no  
el sentimiento , azorado , y recrudecido con aquella punzante sentencia  
de Casiodoro : (39) *Malorum omnium probatur extremum , inde de-  
trimenta suscipere , unde credebatur auxilia provenire .*

(39)  
Lib. 4. Epist.  
27.

Señor , ( se ha oido decir ) es verdad , que el Defensorio Serafico  
contiene casi lo mismo que este Libro ; pero ya aquel està en lengua La-  
tina , mas este en comun , y vulgar . Y que necesidad ay aora ( se aña-  
de ) de que la gente comun del Pueblo se actúe en su assumpto , y conteni-  
do ? Pues bien ; y que embarazo , ò inconveniente puede aver ; en que el  
dicho Libro , quando se hace con otros muchos , se traduzca al Hispani-  
mo ? Si en latin no es malo , nocivo , ni detractorio , por que lo ha de ser  
en romance ? En quanto al punto de necesidad pudiera , concedido , des-  
preciarse como insubsistente para el intento ; pues quien ha dicho , que se  
debe impedir lo que no se juzgare necesario ? Lo cierto es , que si solos  
los libros precisos , y necesarios se huvieran de imprimir , no avian de  
estår tan cargadas , y ocupadas las Librerias . Pero es el caso , que aun  
prescindiendo de lo dicho , y de lo que el Autor alega en su Prefacion so-  
bre este punto , no falta sufficientísima utilidad , ò moral necesidad , para  
que se publique en nuestro Idioma , y vengan à noticia de todos los gran-  
des meritos , santidad , y elogios , que en este Libro se refieren de la Ve-  
nerable Madre , y de su frequentadísima Historia . Pues de lo dicho no  
tienen necesidad ya los sabios , y eruditos , que tienen tantos instrumen-  
tos por donde saberlo ; pero si la gente comun del Pueblo , à quienes  
como consta de la experiencia , ( por mas que se quiera desmentir lo evi-  
dente ) llegan algunas especies , de quien no debieran , de bastante desho-  
nor , y desprecio à su venerable reputacion . Y así , para que no se dexen  
llevar de semejantes imposturas , ò esten prevenidos para ellas , importa

mucho el que tengan à la mano las glorias , y excelencias de la Historia que  
leen , y de su instrumental Autora . Si las cosas indecorosas , y denigra-  
tivas , que se suelen decir , y dicen de nuestra Venerable Escritora , y de  
su Escrito , se dixessen en Griego , ò en Arabigo , se procurara , que la  
satisfacion fuesse en el mismo idioma ; pero puesto , que ellas se dicen en  
romance , y bien alto , y claro , permitálenos siquiera ( ya que no el que-  
xarnos , ò querellarnos ) que ocurramos al reparo en la misma lengua ,  
para que à los que llegò , ò pudiere llegar el daño , llegue tambien el re-  
medio , ò su prevencion .

Pero insitamos en nuestro assumpto de inquirir , y vindicar la oca-  
sion , y motivo de la oposicion , que estrañamos , contra este Libro . Y por  
si acaso tocáre algo en esto , desde luego permitimos , que esta Obra pue-  
da tener , y tenga de hecho algunos ( llamense lunares , ò descuidos ) de-  
fectos , ò imperfecciones . Mas quisieramos saber , que Obra ( de las mere-  
humanas hablamos ) passa , y vive sin ellas ? Ya há siglos , que peynan  
muchas canas ( ò pocas , segun están repeladas de puro tervir ) las vulga-  
rizadas sentencias con que el numeroso Horacio diò en los ojos à la hu-  
mana presumpcion : (40) *Nihil est ab omni parte beatum . Quandoque  
bonus dormitat Homerus .* Aviendo expressado lo mismo , aunque baxo  
de otro intento , el Sulmonense : (41) *Rara tamen menda facies caret .*  
Pues si , siendo una pequeña parte , es raro el rostro , que se halla sin lunar ,  
ò defecto ; que será à proporcion todo el cuerpo de una Obra , ò Libro ?  
Sobre solo el punto , ò particular de Libros Historiales vease el Theatro  
Critico Universal al discurso octavo del tomo 4. y se hallarán tachados  
de muchos , y substanciales defectos en la Historia aquellos , que se repu-  
tan ; y veneran generalmente por Padres , y Príncipes de ella : un Hero-  
doto , un Xenofonte , un Tito Livio , un Cornelio Tacito , un Salustio ,  
un Quinto Curcio , y otros de este caracter . Y esto no por zoylos , ni gé-  
nios vulgares ; sino por dictámenes de superior gerarquia , como se puede  
ver en el citado Autor . Pudiendose comprobar lo mismo cerca de otras  
lineas de escritos con muy repetidos exemplos ; pero baste señalar uno ,  
que sin duda vale por muchos para el intento .

Que Obras mas aplaudidas en la estimacion de todos , chicos , y  
grandes , que las del Máximo Seneca ? Pues casi casi llega à pisar por  
ellas la raya de la adoracion de los humanos ingenios . Pues vease aora lo  
que es ser Obras humanas . A los Escritos , pues , de este Idolo de la co-  
mun veneracion , y respeto le observò , y notò , no menos que Aulo Gelio  
( que saben muy bien los versados en humanas Letras quanto merece su  
juicio , y dictamen ) los siguientes notables defectos : (42) *Quod oratio  
ejus vulgaris videatur , & protrita ; res atque sententia , aut inani ,  
ineptuque impetu sint , aut levi , & quasi dicaci argutia ; eruditio au-  
tem vernacula , & plebeja , nihilque ex veterum scriptis , neque gra-  
tia , neque dignitatis .* Y aunque esto lo introduzca allí en cabeza , y  
nombre de otros , no por esso disiente de ello , antes si lo consiente en  
gran parte , como consta del progreso de dicho Capitulo ; y aun casi lo  
adelanta , quando despues profiere de ciertas palabras de Seneca contra  
Ennio , Ciceron , y Virgilio lo siguiente : *Sed jam verborum Seneca pi-  
get . Hæc tamen inepti , insipidi , atque insulsi hominis joca cum præ-  
teribo .* Y algo despues : *Audias tamen commemorari , ac referri pauca ,  
que ipse idem Seneca bene dixerit .* Lo cierto es , que si no se huvies-  
sen de imprimir , ni permitir mas Libros , que los que se hallassen sin defecto  
alguno , con muy poca madera sobraba mucha , para hacerles Estantes à  
todos . Quien quisiere à un Autor tan perfecto , y cabal en sus Escritos ,  
que no tenga tacha , defecto , ò descuido , mas le quiere Angel , que hom-  
bre , ò no sabe , que es serlo . Si los defectos de una Obra , ò Libro fue-  
ren de la classe de la Censura Theologica , ò de los que contravienen à las  
Reales Pragmaticas , ò Christiana edificacion , escrupulosamente enhorabuena ,

(40)  
Lib. 2. Od. 16.  
& lib. de Art.  
Poet.

(41)  
Ovid. lib. 3. de  
Art. Am.

(42)  
Lib. 12. Noc.  
Athic. cap. 2.

y representense , para que se corrijan , sin dár passo á la Obra : pero si solo son escrupulos de vagatela , ò reparos , que tocan á defectos materiales , que son comunes , y transcendentales , mas , ò menos á todos los Libros , dexense al juicio de los Lectores , que como de otros , que á cada passo se encuentran , formarán el que á cada uno le dictare su mayor , ò menor advertencia , y reflexion .

No podemos negar avernos divertido algo del principal intento ; pero suplasenos la digresion por el zelo de razon , equidad , y justicia . Y bolviendo al proposito , que directamente llevamos assumptado para el intento de persuadir , que nunca puede ser ocasion , ò motivo de algun detrimento , ò desdoro á la Mariana Historia la repetida irrupcion de contradiciones , que este Libro relaciona , y manifiesta , ademas de lo dicho hasta aqui , se debe tener presente ser frequentissimo en la oculta , y Divina Providencia el permitir algunos , que son , ò parecen males , por el glorioso logro de mayores bienes , como previene aquella celebrada sententia de Agustino : (43) *Qui creavit omnia bona valde , & mala ex nobis exoritura esse presciuit , iudicavit , magis ad suam omnipotentissimam bonitatem expedire , etiam de malis benefacere , quam mala esse non sinere.* Mirando á esto mismo aquel sagrado dictamen de la Iglesia , quando canta : *O felix culpa , qua tantum , ac talem meruit habere Redemptorem !* Segun lo qual es muy de creer piadosamente , que la Divina Providencia aya dispuesto , ò permitido las grandes oposiciones , que ha padecido la Mariana Historia , solo á fin de dár ocasion á los excesivos Elogios ( si pueden llamarse excesivos ) con que en recompensa la han celebrado , y aplaudido los mas eminentes Sujetos ; á los fervorosos actos de piedad , devocion , y religioso zelo con que han concurrido tantos á vindicar sus agravios , y oposiciones ; á tanta copia de selectissimos Escritos , y Defensorios , como se han compuesto , y publicado por la mas suprema , y respetable Sabiduria en defensa , y vindicacion de su piadosa , y probabilissima verdad .

De muy muchos , y utilissimos Tratados , y Escritos del Grande Agustino careciera sin duda la Iglesia , y aun el mismo del gloriosissimo ymbre , y blason de Martillo de los Hereges , si las pertinaces invasiones de estos no huvieran exercitado la verdad , y pureza de nuestra Santa Fe . Hasta los infieles Gentiles con la escasez de sus luces supieron conocer , y observar en lo humano muchos males , como ocasion de mayores bienes en el oculto trafico de la universal providencia , como entre otros cantó repetidas veces , con la elegancia que siempre , la Syrena del Ponto ;

(44)

*Hictrora quis nosset , felix si Troja fuisset !  
Publica virtutis per mala facta via .  
Ars tua Tipby jacet , si non sit in equore fluctus :  
Si valeant homines , ars tua , Phœbe , vacat :*

(45)

*Scilicet adversis prohibas exercita rebus  
Tristi materiam tempore laudis habet .  
Si nihil infesti durus vidisset Ulyses ,  
Penelope felix , sed sine laude foret .  
Victor Echionias si vir penetrasset in arces ,  
Forset an Evadne vix sua nosset humus :*

Defengañese , pues , qualquiera , que lo pudiere estar en este punto , de que nunca le puede servir de lunar alguno á la tersa candidèz de la Mariana Historia el aver passado por el fuego , y agua de tantas contradiciones , como se refieren en este Libro ; pues ay , y se pueden concebir otros muy altos fines , porque lo aya dispuesto , y ordenado así la conducta incomprehensible de la Divina Providencia ; ò para su mayor exaltacion , estimacion , y gloria ; pues nadie ignora los relevadissimos privilegios de una

Nos

Nobleza , ganada á punta de lanza en el Tribunal severo de un juicio contradictorio : ò para la ocasional manifestacion , y mayor merito de sus valores , y apasionados auxiliares , que á cuerpo descubierto , con tanta honra , y gloria han batallado por la piadosa indemnidad de sus Escritos , y Doctrinas . Con que de ninguna suerte há lugar el pretendido escrupulo de que por lo dicho pueda servirle este Muro á su Ciudad mas de ofensa , y detrimento , que de utilidad ; y defensa .

Ni debe para lo mismo reputarse por de mas entidad , ò subsistencia lo que ultimamente se assumptaba por reparo sobre la manifestacion , que en este Libro se hace al comun de las razones , medios , ò argumentos , con que ha sido opugnada , y acometida por sus competidores la Mystica Mariana Ciudad de Dios ; de que se pudiera acaso ocasionar el que á muchos , que hasta aqui los ignoraban , les parezcan de mas fuerza , y eficacia de lo que en realidad son , en descredito de la aceptacion general con que avian leído , y apreciado antes dicha Mariana Historia . En quanto á este punto , y reparo pudieramos á la verdad desembarazarnos á satisfacion con el Hispanissimo de cierto comun adagio , que incluye , y expresa quanto pudieramos desear para nuestro intento ; pero lo omitimos , porque no parezca , que vulgarizamos la materia . Y decimos por otra via , que nunca la verdad le ha huido su cara al tribunal de qualquiera luz : (46) *Qui autem facit veritatem , venit ad lucem , ut manifestentur opera ejus , quia in Deo sunt facta .* Vea muy enhorabuena qualquiera en este Libro las objeciones , ò argumentos con que se han opuesto , ò sus emulos ; ò sus censores , á la Divina ; y revelada Historia ( como se cree piadosamente ) de la Inmaculada Reyna del Cielo , que escribió nuestra Serafica Chronista de Agreda ; pues tambien tiene en el mismo á la mano multiplicadas , y solidissimas satisfacciones con que á la luz de la razon pueda hacer digno juicio de la verdad . Si se publicaran aquellas sin estas , pudiera recelarse para algunos el pretextado inconveniente , y reparo ; pero no estando tan á la vista , y tan á la mano unas de otras , que en la misma hoja donde se le excitare la ocasion de la inquietud , encontrará tambien el eficaz remedio para el sosiego : pudiendo , en quanto á esto , repetir el Autor en su tanto á qualesquiera , que tropiecen en las objeciones , que administró este Libro , lo que cantó el Poeta : (47)

*Discite sanari per quem didiscistis amare ,  
Una manus vulnus , opemque feret .  
Terra salutiferas herbas , eademque nocentes  
Nutrit ; & urtica proxima saepe rosa .*

Y si acaso se insistiese en que en toda circunstancia mejor fuera evitar el peligro , aunque remoto , de que alguno , ò algunos se quieran valer de lo malo , y no de lo bueno . Respondemos ; ser muy errado el dictamen ; pues de muchas cosas utilissimas , sino es que de todas , careceriamos , si se huviera de atender á evitar qualquiera ocasion de daño indirecto , y remoto . Si porque ay arañas , y abispas , que fomentan el succo de su ponzoña con el jugo odorifero de las flores , se huvieran estas de arrancar , le faltara con ellas su sustento á la oficiosá utilidad de las abejas , y al olfato el delicioso recreo de su fragancia . Si porqué pueden valerse , y se han valido muchos de las noticias , que administró la Medicina para hacer mal , se huviera de prohibir esta absolutamente , carecerian los males de remedio , para lo qual la crió el Altissimo , no obstante , que previese el que á muchos avia de servirles de daño , y detrimento por su abuso . Cuyo assumpto expresó , y ponderó dignamente ( en quanto á lo que alega , aunque no en quanto á lo que lo aplica ) con mas abundancia de exemplares el citado Poeta : (48)

*Non tamen idcirco crimen liber omnis habebit :  
Nil prodest , quod non ledere possit idem .*

igne

(43)  
Lib. de Correp.  
Grat. cap. 10.

(46)  
Joan. cap. 32.

(47)  
Ovid. de Rem.  
Am. lib. 1.

(48)  
Lib. 2. Trist. ad  
Ces.

(44)  
Lib. 4. Trist.  
Eleg. 3.

(45)  
Lib. 5. Eleg. 5.



*igne quid utilius ! Si quis tamen urere velit  
 Comparat , audaces instruit igne manus.  
 Evipit interdum , modo dat medicina salutem  
 Quaeque juvet monstrat , quaeque sit herba nocens*

No ay , pues , por que , ni para que temer , ni recelar inconveniente , o embarazo en que , como lo hace este Libro , se den al publico , y comun las objeciones , que se le han puesto a la Mariana Historia , y a su instrumental Autora ; pues poco cuidado deben dar dificultades pigmeas a vista de soluciones gigantes : y aun figuriendo esta alusion , se puede decir , y contextar , que el proponerlas , o exponerlas en los Propugnaculos del Sagrado Inexpugnable Muro de este Libro a la publica notoriedad , no solo no daña a la Mystica Ciudad , sino que la completa en el ultimo grado de perfeccion , y fortaleza . De las Ciudades mas celebradas , quanto a la sumptuosa magnificencia de sus inexpugnables fortificaciones , es una , si no la mas principal , la celeberrima en otros tiempos Ciudad de Tyro , a quien las Sagradas Letras apellidan fortificadissima : (49) *Usque ad Civitatem munitissimam Tyrum* . A esta , pues , describe muy por menor sobre el mismo assunto el Profeta Ezequiel , señalando las mas especiales circunstancias de su fortaleza , y sumptuosidad , y entre otras muchas refiere esta asi : (50) *Sed & Pigmæi , qui erant in turribus tuis , pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum : ipsi compleverunt pulchritudinem tuam* . Cuyas ultimas palabras , o clausulas suenan asi en la ajustada consonancia de nuestra Serafica Lyra : (51) *Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam , id est , completam ostenderunt tuam fortitudinem* .

Y de luego a luego se viene a los ojos la dificultad de como pudiesen ser los Pigmeos ( que en la comun significacion , e inteligencia son unos hombres parvulissimos , o cubitales ) puestos , y repartidos en las Torres , y Valuertes de los Muros de la inexpugnable Tyro ; e introducir entre las demas prevenciones de su Presidio , no solo a aumentar su defensa , y guarnicion , sino a ser el ultimo complemento de su hermosura , y fortaleza . Lo qual ha sido causa de que se ayan dividido en varios pareceres los Sagrados Expositores sobre explicar el sentido literal de dicho verso , siendo , entre otras , dos las inteligencias de su sentido , o sentencia . La una , que eran hombres continuos , y regulares , esto es , de la comun regular estatura , de cierta especial Nacion , que entre las demas , que alli se expresan , componian la formidable guarnicion de los Muros de dicha Ciudad : añadiendose por algunos , que los llama el Profeta Pigmeos , porque lo parecian a causa de la exorbitante eminencia de las Torres donde se hallaban colocados . La otra , que en realidad eran hombrezuelos , o gente cubital , de los que comunmente se entienden por Pigmeos ; y que no obstante conducian para el fin , que incluye el Texto de significar , y ponderar la incontrastable fortaleza de dicha Ciudad . A lo qual se inclina mas nuestro Lyra , comprobando su inteligencia con la de otro lugar , que hace a su intento ; pero aunque solo lo dixesse , arrimandose a dicho parecer , sin prueba alguna , bastaba solo su nombre para darle suficiente probabilidad ( sin negarles a los demas las suyas ) a el dicho sentir ; por mas que cierto Apologista moderno , por solo parecerle que se le atravesaba para su intento , pretenda atropellar , con menos respeto del que debiera , la subsistencia de dicha opinion .

Aora , pues , baxo de ambas inteligencias podemos aplicar , y acomodar a nuestro intento la referida textual expresion , haciendo , conforme a lo insinuado , comparacion alusiva de las objeciones , que en las Torres , o Propugnaculos de este Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios pone , y expone al publico su Autor a los Pigmeos , que en las Torres , y Valuertes de la invencible Tyro expresa el Profeta por

ultimo hyperbole de su fortaleza . Segun el primero sentido se podra entender , que el Autor coloca en los propugnaculos de su Muro las razones , y fundamentos de objecion , para que mirados , y registrados en la suprema eminencia de las elevadissimas torres , y castillos de sus respuestas , y satisfacciones , sean tenidos , y reputados , a proporcion , por argumentos pigmeos , y de cubital estatura ; o segun el otro sentido , se puede entender averlos colocado por triunfo , y trofeo con sus carcajes pendientes de los Muros , para que se vean , y adviertan las debiles armas , y fuerzas pigmeas con que se ha intentado batir , y rebatir la Inexpugnable Mystica Ciudad de Dios , cediendo de qualquiera fuerte , o inteligencia en suprema gloria , y ultimo hyperbole de fortaleza para dicha Mariana Ciudad , como alla para la fortissima Tyro : *Sed & Pigmæi , qui erant in turribus tuis , pharetras suas suspenderunt in Muris tuis per gyrum : Ipsi compleverunt pulchritudinem tuam : id est , completam ostenderunt tuam fortitudinem* . Comprobandose de todo la incontrastable realidad de que a este Sagrado Inexpugnable Muro le compete , y conviene en toda verdad , respecto de su Ciudad Mystica , la segunda prerrogativa , emolumento , o privilegio , que es DEFENDERLA .

La ultima prerrogativa , o privilegio de los tres que dexamos con-signados , con que sirve , y obsequia un Muro a su Ciudad , es , que la CORONA . Corona , pues , este Sagrado Inexpugnable Muro a la Mystica Mariana Ciudad de Dios por muchos titulos , y circunstancias . La corona con la diligente recopilacion de tantas gloriosas noticias , elogios , y excelencias como ha tejido su erudicion en este Libro , para hacer mas publico , y notorio el triunfante blason de sus victorias ; con lo qual , avien-dola ya coronado antes con el escudo de su buena voluntad : (52) *Ut scuto bonæ voluntatis coronasti nos* , repite aora coronarla por dichos medios con la gloria , y honor de acreditarla , aunque sin salir todavia de los terminos de humana , poco menos que Angelica , y Divina : (53) *Minuisti cum paulominus ab Angelis , gloria , & honore coronasti cum* . La corona con el aplauso , y suprema estimacion , que manifiesta aver hecho de la Mariana Historia las Coronas , de la tierra , Pontifices , Emperadores , Reyes , Purpuras , Mitras , y Principes Soberanos , reconociendola piadosamente por Divina , y merecedora de toda honra , y gloria , y ofreciendole , a impulsos de su devocion reverente , las Reales insignias de sus Coronas , al modo que lo hacian con la Magestad Divina los Coronados Ancianos del Apocalypsi : (54) *Et procidebant viginti quatuor Seniores ante sedentem in Throno , & adorabant viventem in secula seculorum , & mittebant Coronas suas ante Thronum , dicentes , dignus est Dominus Deus noster accipere gloriam , & honorem , & virtutem* . La corona con el glorioso esplendor de las doce piedras preciosas , que ha elegido , labrado , y repartido con suma erudicion para materia , y fundamento de este su Inexpugnable Muro , previniendole en su fabrica mil bendiciones de dulzura : (55) *Quoniam prevenisti eum in benedictionibus dulcedinis , & posuisti in capite ejus Coronam de lapide pretioso* . La corona con la plena , y perfecta declaracion del digno aprecio , honra , y respeto , que se mete en la piedad Christiana el Celestial Eserito de la Mariana Historia , para que los sujetos de escasa luz , y debil advertencia , no tengan ocasion de ser perturbados en su buena , y merecida fe : (56) *Corona , aut Murus in circuito tecti ( ad 22. Deuteronomij ) est perfecta expositio sensus spiritualis , tollens ab infirmis ruinæ occasionem* . La corona , agregandole de nuevo el glorioso soberano cunale de la Real Proteccion de nuestra actual Serenissima Reyna de las Españas DONA ISABEL FARNESIO , ( que Dios guarde , y prospere felicissimos años ) que con aver recibido baxo de su Real Proteccion la fabrica Maral de este Libro , hace mas respetable , magnifica , y gloriosa la interior excelencia de su Mystica Ciudad .

Ubi sup.

(52)  
Psalm. 56

(53)  
Psalm. 86

(54)  
Apoc. cap. 4.

(55)  
Psalm. 206

(56)  
Orig. sup. Matt.  
hom. 19. apud  
Laur. sub verb.  
Corona.

Peto



Pero no nos contentemos con lo dicho, y adelantemos el progreso de nuestro assumpto à que la magnífica obra de este Libro, no solo corona en la forma dicha, y contextada à la Mystica Ciudad de Dios, sino tambien à su Venerable instrumental Autora. Son, à la verdad, muy muchos los titulos, y razones de proporcionada congruencia, para que pueda entenderse, quanto à el sentido Mystico, nuestra Venerable Escritora de Agreda, señal grande, à la verdad, del Cielo de la Iglesia, en aquella portentosa muger del Apocalypsi: (57) *Signum magnum apparuit in Cælo, Mulier amicta Sole, & Luna sub pedibus ejus, & in capite ejus Corona Stellarum duodecim.* Apareció nuestra Mariana Doctora en el Militante Cielo, adornada, no solo del Sol resplandeciente de la Justicia, y Sabiduria Divina: (58) *Mulier amicta Sole est anima Doctores Justitiae, & Sapientie Divinae,* sino tambien del fogoso incendio de su Caridad ardiente, que como Astro Solar visitaba los distantes Emisferios de ambos Polos, dissipando las tarrareas sombras de la nocturna infidelidad, y teniendo asimismo baxo de los pies de su desprecio la no menos defectible, que inconstante vanidad del mundo: *Et Luna sub pedibus ejus.*

Restablecida ya la identidad, ò correspondencia de la persona, reaparese aora en que se expresa que apareció coronada de Estrellas; pero no se dice quien le confiriése esta gloria: *Et in capite ejus Corona Stellarum duodecim.* Decimos, pues, interin que no pareciesse Acreedor de mejor derecho, ser el Doctísimo Autor de esta magnífica Obra, que con las doce preciosísimas piedras de este su Sagrado Muro, equivaliendo cada una en su Celestial esplendor à la mas rutilante Estrella, corona, y adorna la Celestial sabiduria de nuestra Venerable Doctora; dando à entender à todo el mundo con el zeloso trabajo de su recopilacion, como es cèlebre, y estimable para Dios, y para los hombres la hermosa claridad de sus Escritos, y Doctrinas: y que como tal desean, y deben desear las almas pias interessarse en su imitacion, y observancia, y reynando por el tanto en la aceptación de todos con la perpetua corona de su glorioso triunfo, aun no digno premio de sus certámenes, y victorias: Pudiendose repetir sobre esto mismo à la Venerable Madre, segun las noticias que administra, y publica este Libro: (59) *O quam pulchra est casta generatio cum claritate! Immortalis est enim memoria illius, quoniam apud Deum nota est, & apud homines. Cum præsens est, imitantur illam; & desiderant eam, cum se eduxerit; & in perpetuum coronata triumphat incoquinatorum certaminum præmium vincens.* A la luz de otro concepto puede registrarse tambien el mismo assumpto. Entre la variedad de Coronas, ò Laureolas, que sirven de triunfante premio à las virtudes, dice nuestro Serafico Doctor, ser la de Estrellas propia de los Doctores: (60) *Aureola Stellarum Doctores, quia Divina docuerunt: unde dicitur Daniel. 12. qui docti fuerunt, fulgebunt quasi splendor firmamenti, & qui ad justitiam erudiant multos, quasi Stella ad perpetuas æternitates.* Con que haciendo la compendiosa erudicion de su Libro à todos notorio, y manifesto el Divino Magisterio, y Celestial sabiduria de nuestra Mariana Doctora, reconocido, y confesado por tan crecido numero de Sabios, y Doctores de la Suprema categoria, como en el se expresa, es lo mismo que hacerla aparecer à el mundo coronada con la triunfante Diadema de resplandecientes Estrellas: *Et in capite ejus Corona Stellarum duodecim.*

Però discurramoslo de otra suerte. Despues de aver significado el extatico Evangelista el implacable encono del Dragon infernal, y sus grandes persecuciones contra aquella Celestial muger, que avia dado à luz el feliz concepto, que tanto le atormentaba, dice que le fueron dadas dos alas de Aguila grande, para que volara à el Desierto: *Et datae sunt mulieri alie duae Aquile magna, ut volaret in desertum.* En lo

qual generalmente se entiendo averla sacado del golfo proceloso de la adversidad, y contradicion, à el puerto tranquilo de una pacífica serenidad. Pues aora à nuestro intento. A todos es notoria la enconada persecucion del demonio contra la Venerable Madre, principalmente sobre el fructuosísimo parto de su Divina Historia, de que à cada passo se hallan repetidas noticias en este Libro, como del turbulentiísimo golfo de contradiciones, que excitó su infernal astucia por tantos medios contra el honor, credito, y reputacion de su Santidad, y Doctrina; pero para serenidad, sosiego, y descanso de tantas padecidas persecuciones, se le han dado dos alas de Aguila grande con que buele à el pacífico desierto de su tranquila serenidad. Determinemos mas el apoyo de nuestro assumpto. Nuestro Serafico Patriarca es aquella Aguila mysteriosa, que con las grandes alas de su humildad, y obediencia, y variedad casi inmensa de heroycas virtudes, se remontó tan alta en el Libano de la Gloria, que le quitó à el soberbiísimo Angelical Cedro de Luzbel la medula de su elevado folio, y dignidad: (61) *Aquila grandis magnarum alarum, longo membrorum ductu, plena plumis, & varietate, venit ad Libanum, & tulit medullam Cedri.* De tan portentosa, y robustísima Aguila son alas proporcionadas, en que se libra, y sostiene la balsa, y robustísima magnitud de su cuerpo, la Regular Observancia, y la Venerable, y Penitente Capucha, en cuyas Familias se cifra, y mantiene unicamente la pureza literal de nuestro Serafico Instituto.

En cuya suposicion está muy fácil de aplicar, y de entender, que las dos alas de Aguila grande, que se le han dado à la Venerable Madre para que buele à el desierto de su pacífica quietud, son los dos Libros; que en su honra, gloria, y defensa se han compuesto; el Defensorio Serafico, y este Sagrado Muro; pues con ellos no ay duda, que volará la Venerable Madre (vindicada tan altamente su eminente Santidad, y Doctrina) hasta el imperturbado desierto de la universal aceptación, lugar propio de sus relevantes meritos: *Datae sunt mulieri alie duae Aquile magna, ut volaret in desertum, in locum suum.* Sirviendole la hermosa variedad de sus plumas à un mismo tiempo de alado impulso, que la remonte, y de volantes garzotas, que la coronen; pues ni la circunstancia de acompañado le puede impedir à este Libro el glorioso blason de Coronante: (62)

*Nayades, & socia stipant utrinque Corona.*

Ni la expresada especialidad de ser plumas debe retardar la que se intenta prerrogativa, y propiedad de conducir à su angusta triunfante Coronacion: (63)

*Pluma columbarum, quo pacto in sole vidatur,*

*Quæ sita cervicibus circum collumque Coronat.*

Quedando de lo dicho abundantemente probado, y comprobado el último obsequio, y privilegio de un Muro para su Ciudad, que es CORONARLA. Pero como es filosofico Proloquio, que *omne agens in agendo repetitur*, de la misma heroyca accion, con que el Autor corona con este su Muro à la Inclyta Ciudad de Dios, y à su Venerable Ciudadana, ò mas propriamente instrumental Fundadora, le resulta quedar tambien coronado el mismo con la gloriosa Corona Mural, que tan debidamente le merece la heroyca empresa de la constitucion de este su Sagrado Inexpugnable Muro, y con la Civica por la defensa, y triunfo, que les asegura con fama universal, así à la Mystica Ciudad, como à su Inclyta Fundadora, y Ciudadana; pudiendose repetir con general aplauso, y triunfante aclamacion: (64)

*Hunc cingit Muralis honos, hunc Civica quercus.*

Y para concluir finalmente con el destinado assumpto de nuestro dictamen, decimos, que la Sagrada Mystica fabrica de este Inexpugnable Muro es una Obra à todas luces grande, y digna de las mayores

(57) Apoc. cap. 12.

(58) Seraph. Doct. lib. de Glor. Parad. apud Haye hic, num. 79.

(59) De libr. Sap. cap. 4.

(60) Apud Haye ubi supr.

(61) Ezech. cap. 17.

(62) Claud. de Rap. Profersp. lib. 2.

(63) Lucret. lib. 2. de Res. Nat.

(64) Claud. de Laud. Seren. Reg.

# CARTA

## DEL R.<sup>MO</sup> P. FR. NICOLAS

### Angel, Procurador General de la

### Causa de la Venerable Madre Ma-

### ria de Jesus de Agreda, Definidor de

### su Provincia de Burgos, &c. en la

### siempre exemplarísima Seráfica

### Regular Observancia.

REVERENDÍSSIMO PADRE GUARDIÁN,  
mi Amigo, y Hermano.

**H** Allandome por el mérito de la Santa Obediencia en el ejercicio de Procurador de la Causa de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda en la Corte de Madrid, me ha parecido según de mi obligacion dar à V. Rma. como por esta lo liago, repetidas gracias por el zelo grande, y continuado desvelo con que V. Rma. se ha aplicado à dar à luz publica el *Sagrado Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios*, *Epitome Historial*, *Theologico*, *Panegyrico*, *Apologetico*, &c. Obra, como es manifesto, à todas luces grande, así por estar tan llena de erudicion, como por el singular, y artificioso enlace con que junta, y une tanta variedad de assumptos, que ingeniosos Heroes han dado à luz en varios tiempos, y según la necesidad lo pedia, en defensa de la *Mystica Ciudad de Dios*.

Luego que puse los ojos en este *Muro Inexpugnable*, que V. Rma. se dignò remitirme, se me previno aquel lecho prodigioso, ò talamo de Salomón, que en los Cantares se refiere: *En lectulum Salomonis*, de quien dice el Sagrado Texto, que sesenta valerosos Caudillos muy hechos, y muy doctos en el manejo de las armas le guarnecian, y defendian: *Sexaginta fortes ambiunt ex fortissimis Israel, omnes tenentes gladios, & ad bella doctissimos*. Y prosigue el Sagrado Texto diciendo, que cada uno de estos valerosos Caudillos estaba con su espada prevenido contra los inopinados repentinos asaltos, que apadrina con sus sombras la noche: *Uniuscujusque ensis super femur suum propter timores nocturnos*. Este lecho Real de Salomón, centro, y delicias de su fabiduría, según en el Texto se expresa; representa la Vida de Maria Santísima, Madre de Dios, manifestada, y explicada por la Seráfica Escritora mi V. Madre Maria de Jesus de Agreda: no han faltado asaltos, que con repetida furia han intentado combatir, así la Vida de la Madre de Dios, escrita por su Amanuense, como por el buen espíritu de esta Alma Virgen Seráfica la V. Escritora, viendose uno, y otro punto amorosamente enlazados, como en trance de pelea, y guerra; pero no han faltado Caudillos valerosos, ilustres Heroes, Doctores sapientísimos, Varones fuertes, que por su zelo piadoso, y más fuertes por la integridad con que siguiendo el sentido mystico de las Divinas Escrituras, y sentir de los Santos Padres, han to-

Cant. 3. vers. 7.

estimaciones de todos; pero con mayor especialidad de nuestra Seráfica Observante Familia, que como tan interesada en la gloriosa construcción de este Muro, hermoíura, corona, y defensa de la Mystica Ciudad, por tantos títulos suya, debe, ya que no en lo material del hecho, à lo menos en lo formal del afecto, repetir, ò imitar aquellas festivas aclamaciones, solemnes jubilos, y universales aplausos, que en debida acción de gracias dispusieron los Israelitas, para celebrar, y aplaudir dignamente la deseada conclusión, y dedicacion del Muro de su dilectísima Ciudad de Jerusalem: (65) *In dedicatione autem Muri Jerusalem requisierunt Levitae de omnibus locis suis, ut adducerent eos in Jerusalem, & facerent dedicationem, & letitiam in actione gratiarum, & cantico, & in cymbalis, psalterijs, & citharis*. Tan obsequiados, servidos, y favorecidos nos consideramos, y reconocemos à el Autor de este Sagrado Muro, y à su zeloso empeño, que admirando la exorbitancia de tanto beneficio, y no hallando cosa alguna competente à su recompensa, decimos: (66) *Quam mercedem dabimus ei, aut quid dignum poterit esse beneficijs ejus?* Pero supuesto que por un mismo título está el Autor tan imposibilitado de recibir, como nosotros de dar bienes de material valor, le ofrecemos desde luego con fraternal caridad lo que nosotros podemos dar, y su desinterès recibir, que es traer siempre en palmas su nombre, sin el menor olvido, y siempre à la vista de nuestro agradecimiento la excelentísima Obra de su Sagrado Muro: (67) *Ego autem non obliviscar tui: Ecce in manibus descripsi te: Muri tui coram oculis meis semper*, sin dar lugar, ni permitir, que aun en un apice se defraude, ò esterilice por nuestro olvido el supremo favor de tan señalado beneficio: (68)

*Plena tot, ac tantis referetur gratia factis,  
Nec sinet ille, tuos litus arare boves.*

Ultimamente sobrecattamos lo dicho con la común, y general de que no contiene esta Obra, ò Libro cosa alguna digna de censura, porque pueda defmerecer el común beneficio de la pública luz. Así lo sentimos, *semper salvo meliori*; y así lo firmamos en este Real Convento de N. P. S. Francisco, Casa Grande de Granada, en cinco dias del mes de Febrero del año del Señor de mil setecientos treinta y cinco.

Fr. Andrés Galistèo. Fr. Alonso Lopez de Casas.

Fr. Christoval del Rio. Fr. Juan Antonio Torregrossa.

Fr. Francisco Buenos-Vinos. Fr. Antonio de Alcoba.

Fr. Joseph Gutierrez.

(65)  
Esd. lib. 2.  
cap. 12.

(66)  
Tob. cap. 12.

(67)  
Prop. Isai.  
cap. 49.

(68)  
Ovid. lib. 5.  
Trist. Eleg. 4.

mado la espada de su pluma, como se manifiesta con puntualidad en esta dilatada Obra, para salir al encuentro à la defensa, así de la Vida de la Gran Reyna de los Cielos, como de su Sapientísima Escritora.

Sacrificóse la Religion Serafica à la satisfaccion de estos assaltos inopinados por tres cosas: por Maria Santísima: por la Venerable Escritora: y por sí misma. Por Maria Santísima, cuya Vida es el assumpto, que se trata en la Mystica Ciudad de Dios, los favores singulares, y gracias, que à la Gran Señora comunicó el brazo poderoso del Altísimo, que siempre la Religion, en obsequio debido à esta Gran Reyna, ha tomado à su cargo medir estos favores, y gracias por lo que el Altísimo, como Supremo Señor, la pudo conceder, y Maria Santísima, como Madre de Dios, era capaz de recibir.

Por la Escritora y credito de su inocente Espiritu, el que como todos saben, tantas veces fue examinado con rigorosas pruebas por los hombres primeros, así domesticos, como estraños, que entonces florecian, como se puede ver en este Muro Inexpugnable. Y no cabe en las entrañas de una piadosa Madre el ver maltratar à una Hija, y no levantar las voces, y los brazos para detener la cuchilla, aunque fuese el impulso muy poderoso, como dixo el Excelso Padre Augustino en ocasion semejante à esta: *Pugnabat Mater, & carnifex; ille traherat, illa tenebat.*

Por la misma Religion, cuyos Padres, como nadie ignora, fueron Directores de aquella Alma Serafica, y hicieron muy desveladas experiencias de sus seguridades; y como diestros Maestros, para no omitir diligencia alguna, examinaron la pureza, y sinceridad de sus Escritos, los que coronaron con aquel impenetrable Prologo Galeato; gtiartecieron con sus Notas, y los han defendido con fuertes Escudos, y respuestas Seraficas, que à la Santa Sede se han presentado, y de donde se han conseguido los favorables Decretos, que en este Inexpugnable Escrito se refieren, sin que defista la Serafica Familia de causa tan piadosa, y tan devota, con la confianza de ser oida benignamente por la Suprema Cabeza de la Iglesia: *Non desistimus, quia non diffidimus, bonam causam habemus, & equum Judicem*, que dixo San Bernardo.

Despues de conseguidos tan favorables Decretos, no ha faltado estraña encubierta en nuestros tiempos; pues un Anonymo, predicando un Sermon de la Virgen nuestra Señora en cierta Villa de la Abadía de Alcalá la Real, dixo en el Pulpito, explicando el Mysterio de la Encarnacion del Divino Verbo, que la opinion, que afirmaba, que fue formado el Cuerpo de Christo de tres gotas de Sangre, que destilaron del Corazon de Maria Santísima, era una doctrina *apocryfa, insegurable, y vulgaridad.* Y como dicha doctrina es expresa de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda en su Mystica Ciudad de Dios, el buen Predicador, que se rehizo en su dicho, se encontró (como dice el Rmo. Padre Maestro Olmo, del Real Sagrado Orden Militar de nuestra Señora de la Merced) con el Cordón, que no se puede romper, de mi Padre San Francisco, y en sus Venerables Hijos Capuchinos halló un *Escudo* impenetrable, compuesto por el valeroso brazo de V. Rma. en el que hizo manifesta à todos la seguridad de la opinion de la Venerable Escritora, saliendo con él, y la fuerza de sus razones à la defensa de una Hermana, tan digna de toda estimacion; al modo, que otro Daniël, à quien destinó Dios para que defendiese la innocencia de la pura, y casta Susana.

No pasemos en silencio este suceso: Consta del capitulo 13. de Daniël, que à esta pura, y casta Susana le imputaron un falso crimen, del qual fue publicamente acusada: concurrieron à este lastimoso, e impensado accidente todos los de su Pueblo, sus familiares, y domesticos, testificando su dolor con su llanto; y sus conocidos, y devotos con un general sentimiento: *Flebant igitur sui, & omnes, que noverant eam.* Pero es de

advertir, que el Profeta Daniël, à quien Dios alumbró para el desagravio, y la defensa, para que no quedase la verdad desamparada, habló así en pleno consistorio: Hijos de Israel, es posible, que sin fundar la rectitud del juicio, ni justificar el caso, passais à condenar una hija de Israel tan temerosa de Dios, y de una Familia tan ilustre, y un Esposo tan noble? *Non judicantes, neque quod verum est cognoscentes, condemnastis filiam Israel?* Bolved, dixo Daniël, bolved à juicio, *revertimini ad judicium*, que espero en Dios aclarar la verdad, para que no quede la innocencia sin defensa. Así sucedió, pues ilustrado de Dios el Profeta formó de nuevo su juicio, justificó con testigos el caso, y se halló, que era un falso testimonio el que à la innocente, y pura Susana se le avia imputado. O que gran cosa es, para formar un juicio recto, ver, y examinar las cosas muy de asiento, y muy de espacio!

No es de mi genio, ni de mi obligacion la aplicacion del Texto à quanto se ofrece en nuestro caso; y dexo à la consideracion discreta el dolor, que causaria à los domesticos, y devotos de la Chronista de la Gran Reyna de los Cielos oír publicar por *apocryfa, insegurable, y vulgar* una doctrina, de cuya lectura son innumerables los que confiesan, que han logrado reforma de vida, mejora de costumbres, fervor, espiritu, y devocion. El Rmo. Padre Maestro Fray Ignacio de la Concepcion, del Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad, Cathedratico de su Colegio de Salamanca, dos veces Provincial, Definidor General, Visitador, y Procurador General de sus Provincias de España, afirma, que su Maestro de Novicios el Venerable Padre Fray Joseph de Santa Maria, sugeto de tan elevada virtud, que se alzò con el nombre del Santo Ministro en la Ciudad de Valladolid, y de cuya Beatificacion està tratando su Sagrada Religion, les solia decir à sus Novicios: *Hijos míos, sean devotos de la V. Madre Maria de Jesus; lean sus Libros frequentemente, que en ellos no encontrarán sino una doctrina sólida, piadosa, espiritual, y fervorosa: Yo puedo decirlos hijos míos*, (les decia con sus lagrimas en los ojos) *que no he leído linea en ellos, que no llenasse mi corazon de espiritu, y fervor en el servicio de Dios.*

De este mismo sentir son otros innumerables; y à vista de esto, atropellando contra el sentir de tantos hombres, no faltó quien publicasse por *apocryfa, insegurable, y vulgar* la doctrina de esta Sierva de Dios, quando hombres doctísimos sienten, que es *Divino quanto estos Escritos contienen.* Bien se, que à quien mas llegó à penetrar su corazon, oyendo publicar por vulgar una doctrina, que cada clausula sirve de admiracion, y assombro, fue al corazon de V. Rma. como quien mas de cerca participaba la pena; y sin poder sossegar dió al publico su docto *Escudo Apologetico*, tan celebrado de los Doctos, y tan à gusto de la devocion piadosa.

No se ha contentado su devoto, y zelo religioso con esto, sino que ha pasado V. Rma. sin perdonar trabajo, fatiga, ni desvelo à formar aora un *Muro Inexpugnable* de autorizadas Aprobaciones, y doctos Defensorios: y si cada uno de estos Defensorios ha sido hasta aqui un rio de sabiduria, donde los Doctos facian su sed; como ya el dia de oy se ven juntos estos rios, ha crecido de tal manera este oceano, que ya se descubre un mar grande, en cuyas aguas de doctrina puedan todos por su corriente estillo beber, y faciar su sed.

Y ajustandome aora à lo conciso, que pide la brevedad de una Carta, passo por mi oficio à dar à V. Rma. mil parabienes por aver dado à luz Obra tan soberana: *Muro tan inexpugnable, que sirve, y servirá para la defensa de una Esposa de Christo, y muy querida suya; de una hija del Jacob de la Iglesia nuestro Gran Padre San Francisco; de una Alumna, y Sierva de la Reyna de los Cielos Maria Santísima; de una Prelada observantísima, que governó con acierto muchos años el Monasterio*

Idem vers. 42.

Vease la Aprobacion de este sabio Maestro en el Grano Puro de la devocion.

Illmo. Sylva en su Aprobacion: El Rmo. Padre Mendo.

D. August. serm. 1. de Sanct. Innocent.

D. Bern. epistol. 80.

Aprobacion del P. M. Olmo, del Escudo Apologetico.

Daniel cap. 13. vers. 33.

de la Concepcion de Agreda; de una prodigiosa subdita, en quien se igualaron felizmente las obras de su vida penitente con las obligaciones de su estado; de una Matrona, que fue tan Venerable à la Religion, como assombrosa al Mundo: y en fin de una Hija de Familia tan gloriosa, que tanto ha ilustrado la Catholica Iglesia: motivos, que debieran hacer mas advertidos à los que se oponen con poca reflexion à tan *Divina Historia*. Con esto cesso, y no de pedir à Dios guarde à V. Rma. muchos años. De este Real Convento de N. P. S. Francisco de Madrid, y Noviembre 9. de 1734.

B. L. M. de V. Rma. su mas afecto  
serv. Amigo, y Hermano,

*Fr. Nicolás Angel.*

Rmo. P. Guardian Fr. Pablo de Ecija

ALLE:

# ALLEGORICUM

P O O E M A

AD FVNDAMENTA MURI MYSTICÆ

## CIVITATIS DEI,

OMNI LAPIDE PRETIOSO ORNATA. DISPOSITI LAPIDES  
Achrosticè, & Labyrinthicè.

### PER FRATREM LUDOVICUM

DIEZ DE LARA,

ORDINIS SANCTI PATRIS NOSTRI FRANCISCI DE OBSERVANTIA,  
in Regali Conventu de Alhambra  
Prædicatorem.

ET ERAT STRUCTURA MURI EJUS EX LAPIDE JASPIDE.

M<sup>oeni</sup> A<sup>sūt</sup> urb<sup>is</sup> R<sup>adiātia</sup> I<sup>aspidis</sup> A<sup>lm</sup>

I<sup>nspiravit</sup> Matri, Mater quæ inclyta Verb<sup>is</sup>

E<sup>t</sup> tamen haud Luna, non est illa indiga Sol<sup>e</sup>

D<sup>at</sup> que suis Lumen lucescens fucibus Agni<sup>s</sup>

S<sup>ed</sup> neque claudentur Solis sacra lintina cur<sup>is</sup>

A<sup>tq̄</sup> L<sup>enebrarū,</sup> nec I<sup>n</sup>est nox m<sup>bra</sup> nec I<sup>lli</sup>

ET LUMEN EJUS SIMILE LAPIDI  
pretioso tanquā Lapidem  
Jaspidis.

ET CIVITAS NON EGRET SOLE, NEQUE LUNA, UT  
Luceat in ea; nam claritas illuminavit eam, &  
Luceat ejus est Agnus.

ET PORTÆ EJUS NON CLAUDENTUR PER DIEM; NOX ENIM  
non erit illic, Apocalypf. 21.







DEZIMUM,  
CHRYSOPRASVS.

CHRY  
SOPR  
ASUS  
conveniunt celebres orbi congressus; ut ipsi  
oc videant scripsit, quod pia Mater opera  
ectorum orbis-----lurima sunt sublimia nut  
udicia; & scriptis reddita digna sui

LIBERABITUR INNOCENS  
de ulioris manni, & reduectur  
per sententiam in Ur-  
beni. N. 17.

OMNE OPUS ELECTUM  
iustificabitur, & qui operatur  
illud, honorabitur in illo.  
Ecclesiastic. 14.

IN UNAMQUANQUE GENTEM PRÆPOSUIT RECTOREM; ET PARS DEI  
Israël facta est manifesta. Et omnia opera illorum velut Sol in  
conspectu Dei. Ecclesiastic. 17.

UNDEZIMUM,

HYACINTHVS.

THUS  
ACCI  
N  
Principibus primis-----Hilari pietate colantur,-----  
Quid loquar? urb quanta m Africa Sancta Dei.  
Hanc celebrant-----erbis, sapientum-que gmina dignis,-----  
Doctorum-que-----ominum copia uncta simul.-----  
Turba-que Doctorum erris n secula laudes,-----  
Nominis, atque canu-----Nt; Agreda Virgo, tui.

GLORIOSA DICTA SUNT DE TECIVITAS  
Dei. Psalm. 86.

ET DEDIT IN CELEBRATIONIBUS DECUS;  
Ecclesiastic. 47.

ET MAGNALIA HONORIS EJUS VIDIT OCVLVS ILLORVM, ET HONOREM  
vocis audierunt aures illorum. Ecclesiastic. 17.

DODEZIMUM,

AMETHYSTVS.

AMETH  
YSTVS  
Agreda composuit Mater, quæ historia mund  
yftica quot dederit Sanctæ, fidelibus, Urbi  
ximios fructus, mira exemplaria: dicant  
ot scelarati homines purgantes crimina luct  
inc-que puellæ illinc imitantes Virginis actu

MELIOR EST ENIM FRUCTUS  
meus auro, & Lapide pretioso.  
Prov. 8.

IPSE EST DIRECTVS DIVINITVS  
in poenitentiam Gentis.  
Ecclesiastic. 49.

ADDUCENTUR REGI VIRGINES POST EAM.  
Psalm. 44.

IN MYSTICAM  
CIVITATEM DEI,

SUPREMIS MUNDI HUIUS TEMPORIBUS AD UNIVERSALEM OMNIUM OMNINO  
mortalium lætitiã manifestatã Cœlitus

SORORI MARIE DE JESU

ABBATISSÆ CONVENTUS IMMACULATÆ CONCEPTIONIS IN URBE

AGREDANA PROVINCIÆ BURGENSIS REGULARIS OBSERVANTIÆ SERAPHICI PATRIS  
Sancti Francisci, Rhythmicum Systema.

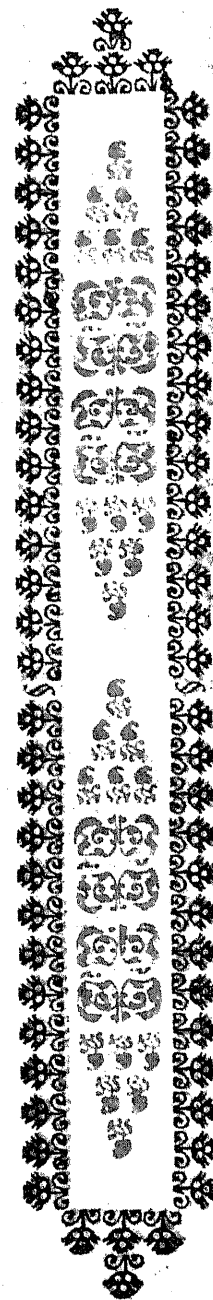
BRUXELLES,

APUD JACOBUM VANDEVELDE, PROPE MONETAM SUB SIGNO SANCTI AUGUSTINI.

HÆC DICIT DOMINUS: ADHUC AUDIETUR IN LOCO ISTO, QUEM VOS DICITIS ESSE DE-  
fertum... vox gaudii, & vox lætitiæ, vox sponsi, & vox sponsæ. Jerem.

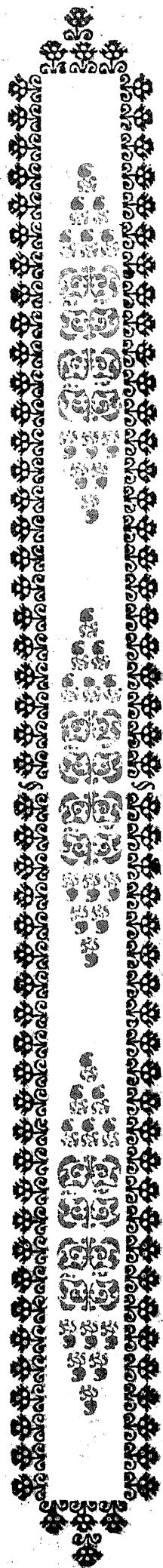
cap. 33. v. 10.

Vox clamantis, vox amoris,  
singularis vox favoris,  
Marianæ vox Sororis  
ecce nunc ingeminat;  
Vox arcana cœlo data,  
ab æterno ordinata,  
& in tempus præparata,  
tempora quod terminat;  
Vox, quæ clamat sono certo  
mundi huius in deserto,  
per peccata cooperto  
tenebris nocentium;  
Vox, quæ finem novæ legis,  
& adventum summi Regis  
ultimum ad sui gregis  
prevenit iudicium;  
Vox amoris, ut mortales,  
& mundanos, & carnales,  
justos, Reos, quales, quales  
ad amorem adigat;  
Vox favoris, ut ingratos,  
in delictis obfirmatos,  
imo ipsos desperatos,  
in spem novam erigat;  
Vox, quæ gaudio est plena,  
vox suavis, vox amœna,  
vox illustrans, vox serena;  
tota vox lætitiæ;  
Vox, quam sponsus eructavit,  
vox, quam sponsa auscultavit,  
& in Libros adaptavit  
plenos sapientiæ;  
Vox, quam Verbum Dei Patris,  
in honorem suæ Matris,  
hominisque sui fratris  
profert in solatium;  
Vox, quæ datur in nostrorum  
reformationem morum,  
post tan multum, & tantorum,  
seculorum spatium;



Vox, quam Christianus cœtus,  
adhuc tener, adhuc fœtus,  
quanvis spiritu repletus  
non portare potuit;  
Vox, quæ tandem cœlo flante,  
Patre, nato, sic mandante,  
Spirituque inspirante  
nobis nunc innouit;  
Vox, quæ vitam Matris Dei,  
servatoris quoque mei,  
fidei, amoris, spei,  
in augmentum referat;  
Vox, quæ Dei Civitatem,  
Matris JESU dignitatem,  
congruamque majestatem,  
toti mundo explicat;  
Vox, de JESU, quam Maria  
Abbatissa tota pia,  
hausit degens in hac via  
speciali gratia;  
Vox, quæ huic inspirata,  
& ab ea scriptis data,  
multa diu occultata  
aperit mysteria.  
Ah! quam Sanctum, singulare,  
opus hoc quàm salutare!  
posset plura quis optare  
desiderabilia?  
Quæ de Deo conditore,  
scripsit, & de Redemptore,  
ex Dei-Parentis ore,  
quàm sunt mirabilia!  
Omnis mens hic elevatur,  
magnus Deus, ut noscatur,  
& ab omni diligatur  
anima mortalium.  
Sed quàm illa sunt Divina,  
rara, digna, genuina,  
quæ conscripsit de Regina  
Cœli, terræ, mariam!

Quot hic dotes, quot favores,  
 inauditos vitæ mores,  
 virtutumque, quot odores  
 in Maria detegit!  
 Opus tale nunquam lectum,  
 nunquam antea detectum  
 per creatum intellectum,  
 rem hanc nullus tetigit.  
 Non est opus hoc humanum,  
 sed est purum, purum granum,  
 per omnipotentis manum  
 seminatam coelitus.  
 Hoc testatur orbis totus,  
 ubi Liber hic est notus,  
 dicunt; calamus est motus  
 manu Sancti Spiritus.  
 Hoc testatur, veneratur,  
 obstupescit, & miratur,  
 undique vociferatur,  
 hæc, qui legit opera.  
 Hoc testantur tot Doctores,  
 Sanctæ Scholæ professores,  
 clamant omnes, non ossores;  
 Dei sunt hæc munera.  
 Clamat hoc uterque sexus,  
 mirabundus, & perplexus;  
 hic est Dei verus nexus,  
 ut nos sibi vinciat.  
 Clamant hoc tot obdurati,  
 per hunc Librum revocati;  
 dicunt hi jam consolati,  
 Liber hic nos liberat.  
 Clamant iusti, pœnitentes  
 omnes Librum hunc legentes  
 hanc historiam volentes,  
 est hic Dei digitus.  
 Nam qui legunt instruantur,  
 tota mente rapiuntur,  
 in amore accendantur,  
 pœnæ facti spiritus.  
 Clamant hoc, qui dicunt grati  
 Deo sumus obligati  
 quod tum, cum nos sumus nati,  
 extet hæc historia.  
 Clamant omnes nationes,  
 facti seduli Tyrones  
 hujus Libri, & precones,  
 clamant; ô! mysteria!  
 Hæc servare vult Hispanus;  
 contemplari Lusitanus,  
 meditari, & Germanus,  
 Gallus, Belga, Hungarus.  
 Ultra, hæc, & cis-montana,  
 quævis loca christiana  
 scire volunt hæc arcana  
 Doctus est hæc Italus.  
 Quot quot sunt, ad quos venerunt  
 Libri hi, & receperunt,  
 ecce mox hos transtulerunt  
 usum invernaculum.  
 Legunt, volvant, perscrutantur  
 nocte, die meditantur,  
 avidique contemplantur  
 Cœli hoc miraculum.



Dumque legunt, fatiatur;  
 lectione saturatur  
 nullus, quanvis repleatur  
 anima solatio.  
 Ubiunque reperitur,  
 & hoc opus esse scitur;  
 omnis sermo, qui auditur,  
 fit de hoc prodigio.  
 Unusquisque hoc precatur,  
 ut hic Liber cognoscatur,  
 & ab ipso videatur  
 omni cœtu hominum.  
 Hi sunt fructus inauditi;  
 miri, Sancti, infiniti,  
 hujus Libri eruditi,  
 sed per JESUM Dominum:  
 Sudent enim omnes mentes,  
 omnes simul sapientes  
 scribant, Libris incumbentes,  
 non hos fructus referent.  
 Nec tam nova, tam jucunda,  
 nec tam alta, vel profunda,  
 nec tam gratilis fecunda  
 universim proferent.  
 Nam quis posset cogitare,  
 vel quæ lingua enarrare,  
 vel conceptus penetrare  
 opera similia?  
 Multæ scholæ eriguntur,  
 sed non ibi proponuntur,  
 nec à quopiam scribuntur,  
 tanta mirabilia.  
 Multa docet Doctor SCOTUS;  
 multa THOMAS vir devotus;  
 multa SUAREZ non ignotus,  
 sed quis docet talia?  
 Non has scholas frequentavit,  
 nec ab his alienavit,  
 nostra auctor, quæ notavit;  
 multa solitaria.  
 Nam nec tota est Scotista,  
 nec tota hæc Thomista,  
 nec ex toto hæc Suarista,  
 solam scholam erigens.  
 Servat fidem, format mores  
 non defleat ad errores,  
 sed ad Dei est amores  
 cuncta corda dirigens.  
 Ergo Librum hunc volmanus,  
 hoc viretum percurramus  
 ut manipulos legamus  
 æviterne gloriæ.  
 Et ad minus non negemus,  
 sed hanc fidem ei demus,  
 quam plausibili solemus  
 reddere historiæ.  
 Index controversiarum;  
 (faxit Deus) quod piatum  
 votum optat animarum  
 aprobat omnia.  
 Hujus tamen Sanctitatis,  
 & infallibilitatis  
 sint iudicio, hæc vatis  
 consecrata Rhythmica.

## PROLOGO AL PIADOSO Lector, con sus Advertencias.

**N**O todo se sabe de una vez, ni de una buelta de ojos quedan re-  
 gistrados todos los objetos de la vista. Cada dia se alcanza  
 mas, y mas luce el Sol, quanto mas camina, y se levanta para  
 llegar à lo que es nuestro Cenit. Así se introduce el Reveren-  
 dísimo Padre Maestro Argaiç, Chronista General de la Religion Bene-  
 dictina, en el tomo 1. de la 2. parte de la Poblacion Ecclesiastica de Es-  
 paña, haciendo un tratado de Advertencias sobre cosas, que no pudo  
 prevenir su vigilante estudio, en las Obras, que yá tenia impresas. Y  
 si un Varon tan celebrado entre los Historiadores, y que tenia ocupa-  
 dos sus grandes talentos en sola la investigacion de las noticias pertene-  
 cientes à escribir su Historia Ecclesiastica, necesitò de añadir semejante  
 tratado; no será reparable el que yo lo haga en mi Libro, texiendose  
 la preciosa tela de su assunto de tan varios sucesos, y peregrinas noti-  
 cias, en cuya investigacion ha sudado muchísimo la pequenez de mi  
 discurso. Discurro, que la discreta piedad de los Lectores entendidos  
 disculpará los muchos yerros de esta Obra, teniendo presente las circun-  
 stancias del Autor, que es un pobre Frayle Capuchino, Guardian de un  
 Convento de dilatada Familia, y en un año de notoria esterilidad, pues  
 se experimenta oy el que esta circunstancia sola llama toda la atencion  
 de los Superiores, para proveer escasamente sus Comunidades, y Fami-  
 lias. Esto supuesto, passo à proponer algunas pœcizas advertencias, ne-  
 cessarias para mayor inteligencia, y hermosura de esta Obra.

La primera es, que quando digo en el fol. 71. num. 151. del *Muro  
 Inexpugnable*, que el Decreto del Señor Benedicto XIII. está confirma-  
 do por el Reynante Pontifice; se ha de leer, *que se espera la confir-  
 macion de nuestro Santissimo Padre Clemente XII.* pues todavia no te-  
 nemos positiva noticia de averlo confirmado.

La segunda advertencia es, que la noticia, que refiero en el funda-  
 mento 1. num. 5. de que la Venerable Madre de Agrada recibió muchas  
 heridas en el Nuevo Mexico, y fue coronada por los Santos Angelés, es  
 fundada en una Relacion autentica, que por orden, y por precepto de  
 obediencia, manifestó la Sierva de Dios al M. R. Padre Fr. Alonso de  
 Benavides, Custodio del Nuevo Mexico, y Comissario de Misiones, de  
 muchos sucesos prodigiosos, que en la Conversion de los Infieles suce-  
 ron à dicha V. Madre. De esta Relacion autentica hace memoria el Ilustris-  
 simo, y Reverendissimo Señor Ximenez Samaniego en la Relacion de la  
 Vida, que escribió de dicha Sierva de Dios; en el §. XII. cuyo titulo es;  
*Maravillosa Conversion de Infieles*; quien al fin de dicho Paragrafo  
 dice: que un tanto de dicha Relacion; inserta en ella una Carta Exorta-  
 toria de la Venerable Madre; escrita à los Religiosos, que asistían en  
 aquellas Conversiones, y firmada de su nombre, se presentó con otros  
 papeles en la Corte del Rey Catholico al Real Consejo de Indias en el año  
 de 1668. en testimonio de lo que la Religion de San Francisco conti-  
 nuamente obra en aquel Nuevo Mundo por la conversion de los Infieles;  
 consta todo del lugar citado, donde se puede ver: Tuve la fortuna de  
 que llegasse à mis manos un tanto de dicha Relacion autentica, impresso  
 en Madrid con la Carta Exortatoria de la Venerable Madre, que me  
 remitió el M. R. Padre Fr. Nicolás Angel, Definidor de la Santa Provin-  
 cia de Burgos de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco,  
 y Procurador General de la Causa de la Beatificación de dicha Venerable  
 Madre en la Corte de Madrid; y dicha Relacion se hallará copiada en el  
 fundamento 12. fol. 359. num. 356. de este Libro. Si estas heridas las re-



recibió la Venerable Madre en el cuerpo *verè*, & *realitèr*, ò en el deseo, remito para su decission à los Theologos.

La tercera advertencia es, que lo que refiero en el num. 3. fundamento 1. à cerca de la ciencia infusa de la Venerable Escritora, consta de la Relacion, que imprimió el Ilustrissimo Samaniego, §. 21. fol. 120. La quarta advertencia es, que aunque prometí poner al fin de mi Libro una breve digresion, refiriendo en ella algunas de las muchas excelencias del Sacro Monte de Granada, he mudado de dictamen, por aver sabido, que está empleada mejor pluma en manifestar al Mundo las glorias de este exemplarissimo Monte, tratando este assunto con la debida grandeza, à que nunca puede llegar mi pequeñez. La quinta advertencia es, que en mi Libro solamente cito algunos de los muchissimos Autores, que citan en sus Libros, y venèran los que escribió la Venerable Madre de Agreda, aviendo llegado à tan alto aprecio de los doctos la Mystica Ciudad de Dios, que aun antes de imprimirse estos Libros, los citò manuscritos el Reverendissimo Padre Maestro Fray Gregorio Argaiç, Chronista General del Orden de San Benito, en el tomo 1. de la 2. parte, con estas palabras: *Y no importa, que Juliano en su Chronicon dixesse al num. 7. que avia desembarcado (Santiago) en Taragona, pues à nuestro Monje (Hauberto) assiste el dia de oy la Venerable Maria de Jesus, Religiosa Francisca de el Convento de Agreda, en la Vida de Christo, de la Virgen, y de algunos successos de sus Apostoles, que con titulo de Mystica Ciudad de Dios, con superior, y Divina luz tiene escritos en tres tomos, que están ya para imprimirse, para gloria de Dios, para honra de nuestra España, y de sus Iglesias.* Y despues de referir la doctrina revelada de esta Sierva de Dios, prosigue en el fol. 97. diciendo: *Son grandezas singulares estas; no caben en el estilo de este Chronicon; veránse escritas, è impressas con otro mas levantado, como regida aquella Religiosa (la Madre de Agreda) por otro espíritu; y explicada esta verdad de Hauberto por otra bien diferente mano, y pluma, que yo venèro mucho.* Con esta misma doctrina de la Sapientissima Abadesa enriquece su precioso Libro, de *España Triunfante, y la Iglesia Laureada*, el Reverendissimo Padre Maestro Fray Antonio de Santa Maria, benemerito Escritor de la Exemplarissima Religion de los Padres Carmelitas Descalzos, fol. 55: à los quales podemos agregar el Sapientissimo Doctor Don Juan Ignacio Castorena y Ursua, Capellan de Honor de la Magestad Catholica, y su Predicador, Theologo de la Nunciatura de España, Cathedrático de Prima, y Calificador del Santo Oficio, y Maestro-Escuela en la Santa Iglesia de Mexico; el qual en su parecer encomiástico excitativo à la devoción, para la solemnidad de la Conversion del Señor San Ignacio de Loyola, impresso en Mexico por mandado del Excelentissimo Señor Virrey, Marquès de Casa-Fuerte, cita à la Venerable Madre de Agreda con estas palabras: *El uso intelectual de los problemas es tan propio de amantes, entre los entendidos, que aun en el Cielo, Teatro de la Gloria, las mismas Inteligencias Seraficas los discurren por exercicio, como lo afirma aquella elevadissima Pluma, que mereció ser Amanuense, y Secretaria fidelissima de la Reyna de los Angeles (frases con que cita el Ilustrissimo Señor Barcia à la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda) y en las lineas de su Mystica Ciudad de Dios nos enseña, &c.*

El Reverendissimo Padre Maestro Juan Bautista Leon, insigne Misionario Apostolico de la Esclarecida Compania de Jesus, y Predicador del Rey nuestro Señor, en la Vida de San Joaquin, que imprimió en Madrid, y dedicò al Señor Felipe Quinto, Monarca de las Españas, cita muchissimas veces à la Venerable Madre de Agreda en la 1. parte del *Animado Cielo de Maria*, adornando su Obra con la Celestial doctrina

de esta Sapientissima Abadesa, con tanto aprecio, que la antepone à la de otros insignes Escritores; pues dice en el Capitulo X. estas palabras: Aunque Andricomio, y el Padre Maestro Lizana dicen, que tomò San Joaquin estado de Matrimonio à los veinte años de su edad, figo à la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, que dice fue à los quarenta y seis. Lo primero; porque su dicho es en mi dictamen de mucho peso, tanto por su aprobada virtud, quanto por el riguroso examen, que en el crisol de la Santa Inquisicion han tenido sus Obras hasta permitirse. Lo segundo, por la mayor verosimilitud, y conformidad, que hallo en esta opinion. Y en el fol. 266. tratando este docto Padre de que se hizo del Cuerpo del Señor San Joaquin, y de sus Santas Reliquias, despues que pasó de este Mundo al otro, pone dos sentencias. La primera es del celeberrimo Padre Papebroquio, bien conocido en el Mundo por sus eruditissimos Libros de Historia Ecclesiastica, el qual afirma, que el Cuerpo del Padre de la Madre de Dios se venèra en Jerusalem, con maravilloso culto: dice despues, que en Bononia ay algunas Reliquias de este Santo Patriarca: y añade ultimamente, que la Cabeza está en Colonia en el Templo de los Machabèos, con toda esta veneracion: está sobre tres pies de plata hermosissimamente labrados, donde por una cabeza de plata se descubre la del Santo: en el pie de esta Urna ay un circulo dorado, con este rotulo, formado de letras de oro: *Caput S. Joachimi*, la cabeza de San Joaquin. Y segun lo antiguo de los caractères, se conoce, que estará hecha esta Urna docientos años lo menos. En abono de esta verdad alega el Padre Papebroquio por testigo de todo à Gelenio, al Doctor Gerardo Buscher, año de 1665. y al Padre Jayme Krittradt, de la Compania de Jesus, quien confiesa, que adorò el mismo esta Cabeza à 25. de Noviembre año de 1665. en compania del Padre Martin Libenio, asimismo Jesuita, atestiguando uno, y otro aver percibido una grande fragancia, que salió de la Cabeza del Santo.

La segunda sentencia (prosigue el Docto Padre Leon) es de la Venerable Madre Maria de Agreda, la qual, tratando de la Resurreccion de Jesu-Christo, aludiendo à lo que refiere San Mathèo, de que resucitaron con Christo muchos Cuerpos de los Santos, que avian ya muerto, dice: que entre ellos (palabras son formales de la Venerable Madre Maria de Agreda) fueron Santa Ana, San Joseph, y San Joaquin, &c. Y despues de aver referido este Sabio Jesuita las dos opiniones tan contrarias, dice: *Mi sentir entre estas dos opiniones confieso, que sigue à la segunda de la Venerable Madre Maria de Agreda.* Así resuelve este Doctissimo Padre, dexando la opinion de un hombre tan grande, como es el Sapientissimo Papebroquio, y à los otros dos grandes Jesuitas, aunque testigos de vista, para que se vea la grande estimacion con que aprecian los doctos la Celestial Doctrina de la Venerable Abadesa de Agreda. El Reverendissimo Padre Pedro Griñon, Maestro de la misma Compania, en la Aprobacion del referido Libro de el Reverendissimo Padre Leon, cita à la Venerable Madre de Agreda con la veneracion, que expresan las palabras siguientes: *El como previno Dios à este Santissimo Patriarca (San Joaquin) para Padre de Maria Santissima: nos lo explica maravillosamente la nunca bien alabada, ni de todos los fieles conocida, la Venerable Madre Sor Maria de Jesus de Agreda, instrumento prodigioso, que entre todas las criaturas eligió el amor infinito del Dios Humanado, para que escribiesse la Historia Divina, y Vida de su Santissima Madre, manifestada en estos ultimos siglos por la misma Señora à esta su Hija querida, y Discipula amada, para nueva luz del Mundo, alegria de la Iglesia Catholica, y confianza de los mortales: Dice, pues, esta Celestial Escritora, &c.* Este Libro de el Reverendissimo Leon, rexedo de la Doctrina de la Venerable Madre de

*Matth. cap. 27.*

Agreda, la que cita innumerables veces, ha sido aplaudido de los hombres doctos, y aprobado por dos Sapientísimos Maestros, Cancelleres de las dos Universidades de Orihuela, y Gandia, y Calificadores de el Santo Oficio. El uno es el Reverendísimo Padre Maestro Fray Jayme Martínez, Rector del Patriarcal Colegio de Orihuela, del Sacro, Esclarecido Orden de nuestro Padre Santo Domingo; y el otro el Reverendísimo Padre Maestro Arcayna, Rector de su Gravísimo Colegio de Gandia, de la Ilustrísima Compañía de Jesús. Tambien es digno de reflexion el aprecio, que hizo de estos Libros un insigne Escritor, honra de la Sapientísima Compañía de Jesús, gloria de nuestra España, y Maestro de todo el Mundo, el Ilustrísimo Señor, y Reverendísimo Padre Maestro Juan Marin, Cathedrático de Prima en la insigne Universidad de Alcalá, Confessor del Señor Luis I. Rey Augusto de las Españas, y uno de los Señores Consejeros del Supremo Senado de la Santa Inquisicion. Este, pues, incomparable Varon, cita à la Venerable Madre Maria de Agreda, enriqueciendo su solidísima doctrina con la Celestial de la Mystica Ciudad de Dios, como se puede ver en la ultima disputation de la materia de *Incarnatione*, en donde, preguntando en la sect. 1. Si la Madre de Dios huviera descendido al Seno de Abraham, en suposicion, que huviesse muerto antes que Christo nuestro Señor, supone en el num. 3. que las leyes universales, siendo penales, no hablan con la Virgen Maria; probando en el num. 4. que esto es especialmente verdadero, quando se trata de pecados, trayendo para prueba de esta verdad la infalible autoridad del Concilio de Trento; el sentir profundísimo de San Agustín, y la doctrina revelada de la Venerable Madre Maria de Agreda. Pondré las ponderosas palabras de este Sapientísimo Maestro, dexando à la consideracion de los doctos, que aprecio merece tan Celestial doctrina en el juicio de un hombre, celebrado por sus escritos, y venerado por el caracter de Maestro de un Rey Catholico, y Consejero de un Senado tan circunspetto, grave, y sabio, qual es el Tribunal Supremo de la Inquisicion de España: *Leges universales non loqui cum Beatissima Virgine, si penales sint. Hoc, quod verum est absolutè loquendo de lege penali; specialiter est verum, dum de peccatis agitur.* Id constat ex Trident. sess. 5. *Beatissima Virgo non venit in locutiones generales, dum de peccatis agitur.* Et August. cap. 36. de Natur. & Grat. *Excepta B. Virg. de qua, dum de peccatis agimus, nullam prorsus volo haberi mentionem.* Idque dixit, ut pie creditur; B. Virgo Venerabili Matri Mariæ de Agreda, 1. part. numer. 341. *Estendiendo la vara de su clemencia mas que Assuero con Esther, para que las leyes comunes de los otros, que miraban à culpa, no se entendiesen conmigo.* A tan Ilustrísimos Maestros podemos juntar dos Eminentísimos Cardenales; el uno ornamento esclarecido del Sapientísimo Colegio Mayor de Santa Maria de Jesús, comunmente llamado de *Maesse Rodrigo*; y el otro honor de la Ilustrísima Compañía de Jesús, y uno, y otro excelsa gloria de nuestra España, de los quales dice así el Reverendísimo Padre Goyeneche en su Aprobacion: *Esto se ve por todo el discurso de la Obra del Reverendísimo Padre Guardian, en que solo he echado menos à dos sujetos eminentes, aun mas por su virtud, y erudicion, que por su Sagrada Purpura, que son, los Eminentísimos Señores Belluga, y Cienfuegos, que oy viven. Al primero le oimos, no pocas veces, ilustrar sus Sermones con autoridades de la Venerable Madre de Agreda: y al segundo lo hemos leído, y visto, que confirma alguna particular sentencia suya con testimonios de la misma Escritora, elogiandola. Tal es la veneracion, que los hombres grandes tienen à sus Escritos.*

La sexta advertencia es, que quando digo, que Maria Santísima es la mayor, y mas perfecta criatura, que pudo Dios criar con su Omnipotencia, solo afirmo, que le comunicò Dios para hacerla digna Madre suya,

suja, quanto es capaz de recibir una pura criatura. De forma, que si no es uniendola à la Divinidad, ò haciendola Dios (lo qual es imposible) no pudo tener mas gracia, ni ser mas que Madre de Dios. Vea se todo el capitulo 19. de la Torre de David. Y concluyo con mi Doctor Serafico, citado de Bernardino de Bustos, 12. part. *Marial. Serm. 2. Deus namque illi (Mariæ) contulit tantam bonitatem, ac gratiam, tantamque dignitatem, quod majorem alicui pure creature non unite personaliter conferre non potuit. Ipsa est, qua majorem Deus facere non posset. Majorem mundum facere posset Deus, majus Cælum, &c.* D. Bonavent. in *Specul. cap. 4.*

La ultima advertencia es, que si acaso algun docto timorato reparare, que en muchas partes de esta Obra afirmo, que los Criticos han procedido en la censura que han dado à la Venerable Madre de Agreda, y sus libros *indiscretamente, falsamente, temerariamente, injustamente, imprudentemente, ligeramente, frivolamente, &c.* le suplico, que se haga cargo del motivo que han dado para ello los Censores. Pues primeramente, es grande temeridad *apud omnes* el que un Doctor particular se atreva à condenar por heretica, temeraria, escandalosa, y *piarum aurium* ofensiva, la doctrina que enseña la Venerable Madre de Agreda, como hicieron algunos Doctores Sorbonicos, faltando en esto à la debida obediencia à los mandatos Apostolicos. Vea se el Decreto del Señor, Innocencio XI. expedido en Roma año 1679. *Potesta tom. 2. Exam. Confess. cap. 5. de Delictis Pertinentibus ad Sanctum Officium.* Mas: Si estos Doctores publicaron libelos infamatorios, llamando à la Venerable Madre *herege, alumbrada, ilussa, impudica*, será culpable el que à estos dictérios responda yo diciendo, que es temeridad atribuir *falsamente, injustamente, imprudentemente, ligeramente*, tan notorias falsedades à una Muger noble, Religiosa, y Prelada, tan venerada en toda España de los Monarcas Catholicos, y sus Ministros? Mas: Si los Delatores, que en varias partes del mundo, y en diversos tiempos, han calumniado los libros de la Venerable Madre de Agreda, afirmando, que su doctrina es sospechosa, y que fue ingerida de sus Confessores, porque siempre sigue à Escoto; por que, siendo esto falso, como demuestro en el Propugnaculo 28. ha de ser culpable en mi el defender el honor notorio de una Muger, que es mi hermana, y Madre, y honra de toda la Nacion Española? Mas: Si oy celebran, y elogian todas las Sagradas Religiones, Universidades, y Colegios de nuestra España los libros de la Venerable Madre de Agreda, y lo que mas es, permisivamente la aprueba el Santo Tribunal de la Inquisicion, y su Suprema Cabeza, que es el Sumo Pontifice; por que se ha de enseñar à personas piadosas, y Religiosas, que los libros de la Venerable Madre de Agreda merecen ser quemados, como dixo cierto sugeto docto en un Convento de Religiosas de esta Ciudad no há muchos meses, con grande escandalo de quien lo oyò? Si estas, y semejantes voces, que callo, se esparcen contra los libros de la Venerable Madre en estos tiempos; por que en ellos no ha de facar la cara la Religion Franciscana, defendiendo la innocencia de quien venera por Maestra de ella? Si cierto Doctor, à quien yo llamo desgraciado en mi libro, por averle dos veces condenado sus escritos la Santa Inquisicion, escribió disimuladamente el año de 1733. contra la Venerable Madre de Agreda, valiendose astutamente de una estratagemas, à quien yo llamo encamisada, (aludiendo à la de Pavia) para deslumbrar à los sencillos, con intento de destruir la Mystica Ciudad de Dios; por que no he de oponerme à sus injustos intentos, quando el Santo Tribunal mandò recoger su libro de la Vida de Nuestra Señora, y aora novísimamente escribe contra el, manifestando su nombre, el Doctísimo Miranda, Canonigo Lectoral de Zaragoza, en su preciosísimo libro, cuyo titulo es: *Propugnaculo de las Tradiciones.* Pero

Pero me responderà alguno , què es verdad el que *vini vi repellere licet* ; mas que estas materias no conviene el que se escrivan en lengua vulgar. A lo qual respondo , que si los dictèrios contra la Venerable Madre de Agreda , y sus libros , se han dicho , y escrito en lengua vulgar , por què no se ha de responder à ellos en lengua vulgar ? En Castellano respondiò à los Doctores Sorbonicos el Reverendissimo Riquelme. En Castellano respondiò à los Delatores la Religion Franciscana. En Castellano saliò à luz el Grano puro de la devocion , por un devoto de la Venerable Madre. Y en Castellano respondiò al Doctor desgraciado el Reverendissimo Chronista General Fr. Eusebio Gonzalez de Torres , y tambien el Sapientissimo Doctor Miranda , con la circunstancia de poner su nombre , el qual yo callo por caridad. Si todas estas satisfacciones se han dado en lengua vulgar , y corren con estimacion , aun del Supremo Consejo de la Inquisicion , como succediò con la satisfaccion que diò la Religion en un tomo impresso de à folio , presentado al mismo Tribunal Sagrado ; por què ha de ser delito en mi el responder en este Defensorio general , parte en Castellano , y parte en Latin? Mientras huviere quien hable , ò escriba contra los libros de la Venerable Madre de Agreda , es preciso que aya quien los defienda , pues tiene muchos devotos esta Secretaria de Maria Santissima Nuestra Señora. Y si yo lo hago aora blandamente , puede ser que en adelante , si se prosigue en este assumpto , aya algunos que lo hagan mas sangrientamente. Si cada uno se aplicara à seguir la doctrina à quien tiene afecto , y se abstuviera de calumniar , ò censurar la contraria , como mandan los Sumos Pontifices , y Decretos del Santo Tribunal , se mantuviera la paz entre los Fieles ; pero es cosa fuerte , que hà mas de sesenta años , que estos libros han sido blanco de muchos Criticos , que los censuran quando quieren , sin respetar el comun aplauso que tienen , y los favorables Decretos que los favorecen , y que hemos de callar à titulo de paz ! Callèmos todos de aqui en adelante ; y supuesto el que yo no pretendo mas en mi libro , que el-demonstrar , que la doctrina de la Venerable Madre de Agreda es solo probable , y que todas las demàs doctrinas de los Doctores , y Maestros que ay en la Iglesia Catholica lo son tambien , figamos cada uno la que quisiere , ò le pareciere mas probable. Y aunque las palabras sentidas con que yo me explico algunas veces no son contra la doctrina de los Censores , sino contra sus dictèrios ; no obstante , todas las corrijo aora , y las modifico , afirmando , que en todos los adverbios referidos de *temerariamente , falsamente , injustamente , &c.* solo quiero decir , que no ay razon en el mundo para censurar à la Venerable Madre , y sus escritos con palabras tan injuriosas , à una Muger tan venerada en el mundo. Dexèmos las censuras para el Romano Pontífice , que es el Juez de las controversias , y para sus Ministros , que son los Señores Inquisidores , à cuyo dictamen sujeto rendidamente el mio , y todo quanto contiene este libro. Y si en èl se reparare , que celebro con especialidad à algunas Sagradas Religiones , como son las de Nuestro Padre Santo Domingo , la de la Ilustrissima Compania de Jesvs , y alguna otra , pido que no se atribuya à lisonja , pues à todas las venero , y agradezco lo mucho que se han interesado en elogiar los libros de la Venerable Madre Maria de Agreda ; y con especialidad à las que han sido especiales en honrar esta Celestial doctrina. Ceda todo en gloria de Dios , en honra de Maria Santissima , su dignissima Madre , en credito de mi venerada Madre , y Maestra la Venerable Abadesa de Agreda , y en utilidad de todos los devotos de la Emperatriz Augusta de los Angeles. Amen.

# PROTESTA DE EL AUTOR.

**E**N observancia puntual del Apostolico Decreto de Nuestro Santissimo Padre Urbano VIII. expedido en la Sagrada Congregacion de la Universal Inquisicion de Roma en 13. de Marzo de 1625. declarado por su Santidad en 5. de Junio de 1631. y confirmado en 5. de Julio de 1634. declaro , y advierto , que si alguna vez en las dos partes de este libro se pusieren los elogios de Beatos à Santos , ò personas no Beatificadas , ò Canonizadas por la Santa Iglesia Romana , y quando se refieren apariciones , revelaciones , ò milagros , que no estàn aprobados por la misma Santa Iglesia , no pretendo , ni es mi animo darle mas calificacion , ni autoridad , que aquella que merece una historia , y narrativa puramente historial , humana , y falible ; ni tampoco pretendo aumentar algun culto , ò veneracion ; ni añadir su estimacion para hacer merito à la futura Beatificacion , ò Canonizacion ; sino que todo lo dexo en el estado que ello se tenia antes de este libro. Y asi en esto , como en todo lo demàs , que dispusieren dichos Decretos , deseo conformarme con ellos , y me sujeto con humilde rendimiento à la correccion de la Santa Iglesia Catholica ; que es Maestra universal de la Fe , y firmisima columna de la verdad. Asi lo siento , y confieso en el Convento Grande de Padres Capuchinos de Granada en 7. de Septiembre de 1734.

*Fr. Pablo de Esija.*

# T A B L A

## DE LOS CAPITULOS,

### QUE CONTIENE

## EL MURO INEXPUGNABLE

### DE LA MYSTICA

## CIUDAD DE DIOS.

**Capítulo I.** En que compendiosamente se refieren las Celestiales disposiciones con que el Altísimo previno á la V. Madre de Agreda, desde su nacimiento, para hacerla idonea Sagrada Chronista de Maria Santísima nuestra Señora, fol. 1.

**Capítulo II.** En que se refieren los prodigiosos principios, que tuvo la Mystica Ciudad de Dios, ó Historia Divina de la Vida maravillosa de Maria Santísima nuestra Señora, que escribió con especial luz del Cielo la V. Abadesa de Agreda, fol. 7.

**Capítulo III.** En que se explican los progresos mysteriosos, que tuvo la Mystica Ciudad de Dios, desde la primera vez, que la escribió la V. Madre Maria de Agreda, hasta la segunda, en que la bolvió á escribir por orden de la Obediencia, fol. 9.

**Capítulo IV.** En que se hacen parentes al Mundo los altísimos fines para que fue escrita la Historia Divina de la exemplarísima Vida de Maria Santísima Señora nuestra, fol. 16.

**Capítulo V.** En que se hace una relacion autentica de los examenes rigurosos por donde pasó la Mystica Ciudad de Dios despues de averla escrito la Venerable Madre Maria de Jesus, fol. 21.

**Capítulo VI.** En que se publican las autorizadas aprobaciones con que salió á la plaza del Mundo, por medio de la Prensa, la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. Madre Maria de Jesus, fol. 28.

**Capítulo VII.** En que se descubren las criticas censuras, que dieron algunos rigidos Theologos á la Doctrina Celestial, que contienen los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, fol. 35.

**Capítulo VIII.** En que se hacen notorias á todos los Fieles las escrupulosas delaciones con que fué acusada la Historia Divina en los mayores Tribunales de la Iglesia, fol. 41.

**Capítulo IX.** En que se dá gustosa noticia á los devotos Marianos de los Sabios Defensorios, con que muchos Doctísimos Maestros, y laureados Doctores vindicaron la Doctrina, que contienen los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. Madre Maria de Jesus de Agreda, fol. 45.

**Capítulo X.** En que se promulgan las favorables sentencias, que dieron los mayores Tribunales de la Iglesia en favor de los Libros utilísimos de la V. Madre Maria de Jesus de Agreda, fol. 55.

**Capítulo XI.** En que se pretende numerar algunos de los mas admirables elogios con que piadosamente han celebrado la Mystica Ciudad de Dios los primeros Sapientísimos Maestros del Mundo, Estrellas las mas lucidas del Cielo Literario, fol. 71.

**Capítulo XII.** En que se manifiestan al Mundo los maravillosos efectos, que han producido en el Orbe Christiano los portentosos utilísimos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió con luz del Cielo la V. M. Maria de Jesus de Agreda, fol. 143.

## PREFACION AL LECTOR

CON EL ARGUMENTO DE LA OBRA.

Num. 1



UNQUE ES TAN COMUN EN TODO EL ORBE

Christiano la piadosa veneracion, con que los Fieles aprecia, celebran, y leen los prodigiosos libros, que con especial luz del Cielo escribió la V. M. Maria de Jesus, dignísima Abadesa del Observantísimo Convento de Religiosas Descalzas de la Immaculada Concepcion de la Virgen Maria N. Sra.

estimados con el sagrado mysterioso titulo de Mystica Ciudad de Dios, Milagro de su Omnipotencia, y Abyfino de la Gracia, &c. Elogios muy merecidos, por contenerse en dichos libros la portentosa Vida, y gloriosa Muerte de la mayor, y mas perfecta Criatura, que pudo criar el Omnipotente Brazo del Altísimo: qual es Maria SS. Augustísima Emperatriz de los Angeles, y Madre dignísima de Dios; con todo esto me ha parecido conveniente, para gloria de Jesu Christo, honor de su Santísima Madre, y credito de su Secretaria la V. Abadesa de Agreda, manifestar á los Fieles hijos de la Santa Iglesia en este Historial compendio una sucinta verdadera descripcion del origen Celestial, y progresos mysteriosos, que han tenido hasta este año tan celebrados libros, los cuales, aunque oy se hallan justamente aprobados en juicio contradictorio con el Decreto permisivo de la mas Augusta Cabeza del Mundo el Pontífice Romano, todavia permanecen algunos criticos en el escrupuloso dictamen, de que estos libros tienen algunos puntos dignos de grande reparo.

2 Y aunque las siempre Illma. Congregacion Seraphica de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, á quien pertenece en primer lugar la defensa de la Mystica Ciudad de Dios, por aver criado, como Madre Espiritual, á los Religiosos pechos de su notoria eminente Sabiduria, y egregia sublime Santidad á la V. Escriptora de esta Historia Divina, ha sacado muchas vezes animosamente la cara (con el garvo que acostumbra, en sus justificados empeños) en los mayores Tribunales de la Iglesia, para defender tan utilísimos Escritos: manifestando la solidez de su Doctrina por medio de sapientísimos Defensorios: parece que estos no han bastado, quizá, porque no han llegado á noticia de todos, ó porque algunos menos doctos, ó nada inteligentes de la Sagrada Escripura, Escolástica Theologia, y Latino Idioma en que se escribieron no se han hecho cargo de la profunda Sabiduria, y gravísimo Magisterio con que los dichos Defensorios desempeñan tan elevado assumpto. Por esto, pues, me he determinado á trabajar este pequeño cencillo Epitome, escribiendole en lengua vulgar, y con muy llano estilo, para satisfacer en primer lugar á los indoctos, que no alcanzan (por no ser de su obligacion) la inteligencia de la Sagrada Theologia, ni han estudiado la lengua Latina: Y en segundo lugar para informar á los Doctos, y Doctores, á cuyas manos no huvieren llegado los sabios Defensorios de la Religion Franciscana, ú otros muchos, que dieron al publico (sin mas motivo, que la gloria de Dios, y manifestacion de la verdad) diferentes sapientísimos Theologos del Illmo. Clero, y Sagradas Religiones, Franciscanos todos en el piadosísimo afecto, con que gloriosamente se interesan en el secundario empeño, en que oy se halla gustosamente todo el Orbe Seraphico: siendo el primero (por mas Augusto) la defensa hereditaria del Sagrado Divinísimo Mysterio de la Concepcion Immaculada de aquella Fenix criatura, que gloriosamente, y sin exemplo triunfó (á expensas magnificas de la Omnipotencia) de el pecado original, quebrantando en sus adoradas imperiales plantas la soberbia cabeza del autor infernal de la culpa, en el Instante primero de su Ser natural en Gracia.

3 Puselo por titulo grande á esta pequeña Obra, Sagrado Inexpugnable Muro de



la Myſtica Ciudad de Dios: aludiendo con alguna propiedad, à los que admitiò exatico el Aguila Evangelica en ſu ſiempre celebrado Apocalypſi cap. 21. porque ſi eſtos hermofean, y defendian tan peregrina myſterioſa Ciudad (& eſtendit mihi Civitatem Sarctam. Et habebat Murum magnum, & altum) tambien los capitulos de eſte Hiſtorial Epitome, hermofean, y defienden la Myſtica Ciudad de Dios, que compuſo con luz del Cielo la V. M. Abadeſa de Agreda. Y ſi el Muro de la una ſe fundaba, y componia de precioliſſimas Piedras (& fundamenta Muri Civitatis omni lapide pretioſo ornata) el Muro, que ciñe la otra, eſtriba, y ſe conſtruye de aprecialiſſimas autoridades, y ſolidiſſimas razones. Y ſi la Ciudad que viò el Evangeliſta gozaba la ſegura dicha de averla medido à palmos una inteligencia Angelica (& qui loquebatur mecum habebat menſuram arundineam auream: Et menſus eſt Civitatem) con la rectiſſima vara del oro de mayores quilates, con que el Cielo (ſiempre juſtiſſimo) mide las Obras, que ſon de Dios, en las quales nada ſe puede hallar coinquinado con la mentira. Tambien la Hiſtoria Divina, que eſcribió la V. M. Agreda ſe ennobleze oy con la auguſta gloria de aver ſido medida por apizes, y puntos con la integerrima, ſapientiſſima vara de oro, que manieſta un Decreto Pontificio con que el Angel del gran conſejo (que es el Papa) mide, y aprueba en la tierra las obras que ſon del Cielo: por hazer acertado dictamen, con ſu infalible Sabiduria, de no aver en ellas alguna coſa manchada con la falſedad (non introibit in eam aliquid coinquinatum) y ultimamente, ſi la Ciudad del Apocalypſi, fueran venerada de los Reyes de la tierra, que la honraron, y glorificaron con ſus Mageſtuofos Elogios (& reges terre afferent gloriam ſuam, & honorẽ in illam) no ha ſido menos favorecida nueſtra Myſtica Ciudad de Dios: pues los Reyes mas poderofos del mundo la aplaudieron, y celebraron, dandole piadoſamente la honra merecida. Y lo que es mas apreciable, haſta los ſummos Pontifices, Vicarios de Dios, y Superiores eſpirituales de los Reyes; la han honrado, con ſus venerables oraculos.

4 Y por quanto algunos menos aplicados à los libros, y mas criticos, q̄ devotos, juzgaràn ponderacion, lo que piadoſamente muchos juicioſos veneran realidad. Para deſengaño de los unos, y para augmẽto de la devocion de los otros, he tomado el guſtoſo trabajo, y devota tarea de coordinar los Myſterioſos Suceſſos de la *Myſtica Ciudad de Dios*: Comenzando desde el tiempo en que nació la V. M. tuvo orden de Dios, y precepto de ſus Prelados para eſcribirla, haſta el eſtado, que tiene en eſte preſente año. Advirtiendole al que leyere eſte Epitome Hiſtorial, q̄ no he tenido mas motivo para eſcribirlo, que la gloria de Dios, honor de ſu digniſſima Madre, y credito de la Sapienſiſſima Abadeſa de Agreda, Secretaria de Maria SS. y Eſcriptora de la *Myſtica Ciudad de Dios*. Pues he experimentado tanto fervoroſo aſecto à eſtos utiliſſimos libros en todas las claſſes de perſonas desde la Superioridad mas levatada, haſta la inferioridad mas humilde, desde la primera calidad, haſta la infima plebe; desde la mas eminente Literatura, haſta la idiotez mas ſencilla: que aviendo dado al publico un pequeño tratadico con el titulo de *Eſcudo Apologetico*, en obſequio debido à los libros de la V. M. de Agreda, lo ha celebrado tanto la devocion, que ha ſido preciſſo el reimprimirlo en Madrid para ſatisfacer à grandes Perſonajes devotos de Maria SS. mereciendo (por ſu piadoſo objeto) la aprobacion de Illmos. Arzobifpos, y Obiſpos, Grãdes Señores, y graviſſimos Prelados. Entre los quales me ha animado mucho, con ſu autorizada, y muy apreciable aprobacion el Exmo. Sr. y Rmo. P. M. Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de la Mageſtad Catholica en ſu Real Junta de la Immaculada Concepcion, Grande de Eſpaña de primera claſſe, y digniſſimo general de la Religión Franciſcana, ſugeto tan conocido en toda la Europa, por ſu eximia Sabiduria en la Cathedra, Religioſa Còduſta en el gobierno, y exemplar virtud en ſus operaciones, que todos lo veneran (no puede ſer liſonja la verdad notoria, quando es preciſſo dezirla) por digno acreedor à mayores merecidas infulas. Eſte, pues, celebradiſſimo Prelado me ha prometido para el acierto de eſta obra ſu paternal Seraphica bendicion, como ſucceſſor legi-

timo

timio, que es, de N. S. P. S. Franciſco, con la qual, y la licencia de mis Superiores, doy principio à tan devoto aſſumpto. Suplicando rendidamente à Dios, por la interceſſion (ſiempre poderofa) de Maria SS. N. Sra. el que me embie de ſus Santos Cielos, y del Trono elevado de ſu grandeza la aſſiſtente Sabiduria de ſu aſſiento, que ſea conmigo, y conmigo trabaje, para que todo lo que eſcriviere ſea muy acepto à la Divina Mageſtad. Amen.

#### DIVISION DE LA OBRA.

Siendo el intento de eſta Obra el conſtruir un Sacro Inexpugnable Muro, para deſenſa, y adorno de la Myſtica Ciudad de Dios, que eſcribió la V. M. Maria de Agreda, con myſterioſa aluſion, al que ceñia la Celeſtial Ciudad del Apocalypſi, ſerà muy del aſſumpto el referir ſus graves precioliſſos fundamentos, para manieſtar cõ ellos ſu ſolida firmeza, y peregrina hermoſura. Y ſiendo doze los que regiſtrò la perſpicacia infalible del Aguila Evangelica S. Juan, baxo la Sagrada metaphora de doze precioliſſimas Piedras: doze tambien ſeràn, los que pondrà mi tuda devocion al Inexpugnable Muro de la Myſtica Ciudad de Dios, en donde myſterioſamente campearon con hermoſos rutilantes brillos las mas precioliſſimas Piedras, que ſagradamẽte fecunda ha producido la ſiempre riquiſſima Cantera de la Militante Igleſia. El Fundamẽto primero manieſtarà los ſobrenaturales aparatos, que precedieron en la V. Abadeſa de Agreda, para eſcribir la Divina Hiſtoria. El ſegundo dirà el prodigioſo principio, con que la eſcribió. El tercero declarará los myſterioſos progresos, con que la continuò. El quarto explicará los altiſſimos fines, para que ſe eſcribió. El quinto darà una relacion autentica de los exámenes rigoroſos, por donde paſò. El ſexto deſcubrirà autorizadas aprobaciones, con que ſe imprimiò. El ſeptimo publicará las criticas Cenſuras, con que fue notada ſu Doctrina. El octavo hará notorias las eſcrupuloſas delaciones, con que fue acufada la Divina Hiſtoria. El nono darà guſtoſa noticia de los doctos Defenſorios, que la vindicaron. El dezimo promulgará las favorables rectiſſimas ſentencias, con que la honraron (manieſtando à todos ſu inocente ſolida Doctrina) los mayores Tribunales de la Igleſia. El undezimo numerará (ſi ſe pueden) los admirables elogios, con que piadoſamente la han celebrado los mas ſoberanos Principes de la tierra; y los primeros ſapientiſſimos hombres del Mundo, Eſtrelas las mas lucidas de el Cielo Literario. El duodezimo hará patentes al Orbe Chriſtiano los maravilloſos utiliſſimos eſectos, que ha producido en los Fieles Chriſtianos la ſobredicha *Myſtica Ciudad de Dios*, que eſcribió con celeſtiales influxos la V. M. de Agreda. Y por quanto deſearàn los doctos el ſaber con individualidad las muchas oſoposiciones, que en diverſos tiempos han hecho algunos criticos à la *Myſtica Ciudad de Dios*, y las ſapientiſſimas ſatisfacciones, con que los primeros hombres del Orbe Literario han deſvanecido los eſcrupuloſos argumentos, y reparos de los rigidos Cenſores, tuve por conveniente el añadir un Tratado Apologetico cõ el myſterioſo titulo de *Alegorica Torre de David*: en dõde ſucintamente he procurado coordinar los reparos, y ſatisfacciones, con que ha ſido ofendida, y defendida eſta portentofa *Ciudad de Dios*. Advirtiendole à los que leyereñ eſte Libro, que ſolamente contiene un breve compendio de lo mucho que ſobre eſte aſſumpto ay eſcrito en innumerables Autores. Remiriendole à los curioſos Theologos à los Doctores, que cito en toda la Obra, en donde hallaràn una pleníſſima ſatisfaccion de todo lo que haſta ahora, y en adelante ſe pudiere objectar à la Hiſtoria Divina, de la Vida Sacraſiſſima de Maria Santíſſima nueſtra Señora.

\* \* \*

\*

1710

CAR

CARTA DE EL EXmo. Sr. Y Rmo. P. M. Fr. JUAN DE SOTO, THEOLOGO de la Magestad Catholica, y de su Real Junta de la Immaculada Concepcion de N. Señora, Grande de España de primera classe, y General dignissimo de la Religion Franciscana; en que responde al Autor de este Libro, dandole las gracias por el Escudo Apologetico, que imprimió en Granada, y reimprimió (añadido) en Madrid. Y asimismo alentandole à que de à la publica luz este Epitome Historial Theologico Apologetico, &c.

RMO. P. GUARDIAN.



UY SEÑOR MIO : RECIBO SU CARTA DE V. Rma. CON el aprecio que debo, y que corresponde al esmero, con que me favorece con sus finas expresiones, y con los desvelos, y eximia Sabiduria, que manifiesta en el *Escudo*, que dió à luz la fervorosa devocion de V. Rma. nunca debidamente ponderado, porque es inexpugnable en sus conceptos, y en las doctrinas con que los apoya, y flamante luz, que alumbra, y puede alumbrar à la mas ciega emulacion, para que conozca, y admire la Celestial Doctrina de los Libros de la V. M. de Agreda, de cuya aplicacion serà eterno mi reconocimiento à V. Rma. como por el nuevo trabajo del *Epitome Apologetico*, que expresa el Papel adjunto, en que se promete quanto podemos desear, y quanto es proprio de la grande erudicion de V. Rma. para ilustrarnos à todos, con la mayor utilidad de la Christiandad, y nuevos alientos à la confianza de los piadosos, para esperar el dicho fin, à que se dirige el santo zelo de V. Rma. à quien por todo repito las mas cordiales, y expresivas gracias, interin que logro la dicha de replicarlas à V. Rma. à boca, en esta Ciudad, à donde espero passar, *Deo favente*: à la celebracion de los Capítulos de estas dos Provincias, dentro de breves dias, con animo de hazer ostension à V. Rma. del justo concepto, que merecen sus trabajos, y del deseo de cooperar à su efecto, no solo con la debida aprobacion, sino en todo lo demas, que de mi pueda depender, así en el assumpto, como en todo lo demas, que pueda ser del servicio, y obsequio de V. Rma. à quien siempre estará pronta mi obediencia, como para rogar à Dios asista, y guarde à V. Rma. los muchos años que puede. Madrid, y Febrero 17. de 1733.

RMO. P. GUARDIAN.

B. L. M. de V. Rma. su mas favorecido Capellan.

Fr. Juan de Soto.

Rmo. P. Guardian Fr. Pablo de Ezija.

SAGRA.





*La Venerable M. Sor.  
en La Concepcion  
murió de 63 años*

*Maria de Jesus Abadesa  
Descalça de Agreda  
en el de 1665.*

*Berterham. Schulp.*



S A G R A D O  
INEXPUGNABLE MURO  
DE LA MYSTICA  
CIUDAD DE DIOS.  
CAPITULO I.

*EN QUE COMPENDIOSAMENTE SE REFIEREN LAS RARAS  
celestiales disposiciones, con que el Altísimo previno à la Venerable Madre  
Agreda, desde su nacimiento, para hazerla Idonea  
Sagrada Chronista de Maria Santissima  
nuestra Señora.*

FUNDAMENTO I.

NUMERO I.



EL PRIMER SOLIDO fundamento del Sacro inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios; manifesta à los que leyeren esta Divina Historia, los sobrenaturales aparatos, con que el Altísimo fue disponiendo la dichosa alma de la Venerable Madre Maria de Jesus; Escritora celebre de estos admirables Libros. Y aunque para dar una perfecta noticia de estas previas singulares disposiciones era necesario el escribir un grande di-

latado tomo, por aver sido este primer fundamento tan profundo, como pedia la Soberana Alteza de la Divina Historia; con todo esto referiré solamente lo que basta, para dar alguna satisfaccion en este punto à la piedad, y devocion Christiana, remitiendo à los curiosos (por aora) à la breve (aunque doctissima) relacion; que de este elevado assumpto hizo el Ilustrissimo Señor Don Fray Joseph Ximenez Samaniego, dignissimo General (que fue) de todo el Orbe Seraphico; y Obispo exemplarissimo de Plasencia, à cuya eminente notoria Sabiduria fió la Religion Franciscana tan grande empeño; reservando (como prudentissima Madre) para tiempo mas oportuno

A

tunó



tuno la manifestacion total de la portentosa Vida de esta su caríssima prodigiosa hija. Cuyo asombroso asumpto tiene destinado la Divina providencia, para algun Seraphico Monstruo de aquellos singulares, que suele concebir esta Franciscana fecundíssima Madre, empleando en su formacion siglos enteros, para dar à luz en la Iglesia, un hijo tan heroyco en todo, que se pueda llamar Maximo, entre los grandes menores, que acostumbra dar à razimos la siempre floreciente viña Seraphica de la Regular observancia.

2 La primera sobrenatural disposicion, que obrò Dios en esta dichosa alma, dirigida al alto fin de escribir la Divina Historia, fue adelantarla el uso de la razon, dandosele cumplidamente perfecto desde la edad de año y medio, (*Defensorio Romano. fol. 96.*) para que comenzasse muy temprano à enriquecer, y crecer con las inestimables riquezas de la gracia; criando un espíritu tan noble, y tan robusto, que avia de ser muy Gigante en la virtud, y sabiduria, para correr con acierto en la delicada palestra de este mundo la mysteriosa arena de Chronista Sagrada de la mas perfecta criatura, que pudieron formar las omnipotentes manos del Altíssimo. Constituyose su Magestad con rara dignacion por su especial Maestro, acreditando à la discipula con prodigiosos favores. Bañòla copiosísimamente la alma con divinas inflamadas luzes; dandole repentinamente con extraordinario magisterio rara capacidad à su entendimiento, robustas fuerzas à su voluntad, y tenaz retentiva à su memoria. Y como el Señor la tenia destinada desde su eternidad inaccesible, para que gozasse muy de lleno las suavísimas delicias, que le avia de comunicar Maria Santíssima con la liberalidad de Madre especial de esta su caríssima Hija, determinò su amorosa providencia, trasplantar, de el secular immundo terreno esta peregrina flor, para que en nada marchitasse los fragrantés candores de su celestial hermosura. Sacandola cuydadoso de entre las viciosas malezas del Mundo, y colocandola en el siempre florecido pensil,

ò jardin ameno de la Religion Sagrada, que dichosamente milita, baxo de los candidos regios estandartes, ennoblecidos con el augusto nombre de la mas divina immaculada Palas.

3 Y para que en este especial favor hermosamente brillara lo sobrenatural de la gracia, lo dispuso su adorable providencia con el raro inaudito prodigio de aver inspirado con poderosa eficacia à los dichosos Padres de esta singular criatura el que ellos, y todos sus hijos se consagrasen à Dios haziendo un perfecto holocausto en la Religion Franciscana. Participando de este extraordinario favor (en el modo posible) hasta lo material del menaje, ò alajas de su casa. Pues contra la expectacion de los prudentes del mundo, que dificultaban tan estupenda maravilla, se viò transformada en casa de Dios, y habitacion Sagrada de Religiosas Descalzas. En este, pues, Celestial Parayso, encomendado à la vigilante custodia, no de un Querubin, como el terrenal, sino del Principe de los Querubines San Miguel Archangel (*Mystica Ciudad de Dios. Part. 3. fol. 286.*) y consagrado à la siempre augusta proteccion de la que es Emperatriz Suprema de los Seraphines, comenzò el Altíssimo à ilustrar con mas plenitud à esta peregrina alma con sobrenaturales luzes del Cielo. Levantandola à tan alto grado de perfeccion qual era congruente, y convenia, para el eminente fin à que la tenia destinada, de ser Chronista de su Santíssima Madre, discipula de su doctrina, è imitadora (en el grado posible) de sus admirables virtudes. Exercitòla en todas heroycamente por medio de horrendas persecuciones del Demonio, y grandes repetidas enfermedades: en cuya util penosa palestra (como dize San Pablo) se perfecciona la virtud. Confortòla despues con singulares favores de utilísimas revelaciones, y raptos admirables. Aviala dado en el instante de su formacion por Angel Custodio, uno de los mil soberanos espíritus, que escogió el Altíssimo entre los Principes de su Corte, para formar una lucida Compañia de Reales Guardias, que asis-

sistiesen incessantemente à la Sacra Augusta persona de la Sereníssima Reyna, Virgen, y Madre de Dios. Y como si este favor singular fuesse comun, le aplicò su providencia despues otros cinco Celestiales Espíritus, (*Reverendíssimo Samaniego en la Relacion de la Vida de la Venerable Madre de Agreda, fol. 111.*) para que la dispusiesen, informassen, y defendiesen en la admirable Obra de escribir la Vida de nuestra Señora. Y para que fuesse mas raro el favor, le señalò el Rey del Cielo por compañeras perpetuas à las esclarecidas Virgenes, y Martyres Santa Inès, y Santa Ursula. Con este, pues, noble, hermoso, y sabio acompañamiento la levantò el Señor à una habitacion muy encumbrada, y en ella derramò liberal sobre su alma el thesoro incomparable de su ciencia: manifestòle lo incierto, y oculto de su sabiduria por este orden. Lo primero, la infundiò ciencia clara de todo lo criado, desde el Cielo Emyreo, hasta el centro de la tierra, con grande distincion, y penetracion de todas sus partes, de quanto criò Dios para el exterior servicio de el hombre, y recreo de sus sentidos: conociò todos los habitantes de la tierra, sus diversas calidades, y condiciones. Lo segundo, la infundiò despues ciencia mas alta de la Militante Iglesia, de su Orden, thesoros, y maravillas, de la distribucion de la gracia, y de todos los dones espirituales, que comunica Dios à los viadores en este valle de lagrimas. Y esta ciencia se estendia à todas las politicas, y modo de gobierno temporal, no solo de los hijos de la Iglesia, sino tambien de los que viven fuera de ella. De suerte, que comprehendia à todo el estado del mundo. Lo tercero, la infundiò ciencia mas eminente de la Iglesia triunfante, del orden mysterioso de los Angeles, y Santos de la naturaleza humana, sus Gerarquias, y Coros, y el premio que el Señor les dà, assi de gloria esencial, como de la accidental. Sobre todo la diò grande luz, y alta inteligencia de las Sagradas Escrituras. Passò el Omnipotente Dios despues de todas estas luces à comunicarla altíssimo conocimiento de si mismo. Purificò de nuevo sus potencias, elevò su entendimien-

to, y le manifestò el ser Divino en trinidad de personas, y unidad de esencia, sus infinitas perfecciones, y atributos, con vision abstractiva, por eminentes especies, sobre todas las fuerzas, no solo de la naturaleza, sino sobre las ordinarias de la gracia.

4 Toda esta ciencia fue entonces actual, distinta, y penetrativa de todos sus objetos: la de las criaturas de los tres ordenes referidos, de naturaleza, gracia, y gloria, le quedò habitual, y permanente, de que con facilidad podia usar quando queria, no solo en el conocimiento de las conclusiones, sino en la deduccion de los principios. De la Sagrada Escritura la quedò tal luz, por modo de habito, que quando rezaba el Oficio Divino entendia muchos Mysterios, significados en los Psalmos, y Lecciones; aplicandola à la inteligencia de qualquier texto de ella, lo interpretaba con admirable claridad, y ajuste à la letra, y espíritu, como muchas veces experimentaron los Prelados, queriendo hacer experiencia de esta singular maravilla. De la lengua latina no la diò el Señor inteligencia para que la hablasse, pero se la comunicò grande para que la entendiesse; de forma, que oyendo, y leyendo el latin, entendia perfectamente su significado. Las traducciones no ajustadas la dissonaban, y quando se le ofrecia (para lo que la mandaban escribir) traducir algun texto de Escritura, lo hacia con toda propiedad, observando las leyes de la traduccion. De la lengua nativa Castellana, fuera de la propiedad, se la diò grave elegancia, y un admirable uso en ella de los terminos mas propios, y precisos de las Sagradas Theologias, Escolastica, y Mystica; cosa que varones grandes con grande estudio no han podido conseguir. Finalmente, de Dios, y de sus mas altos mysterios, passada la vision, le quedò una luz especial mas inferior, que era como ordinaria, de su estado, à que podia recurrir frequentemente, salvo en las ocasiones que el Señor mysteriosamente se la ocultaba para su exercicio de padecer, y buscarle. Esta luz inferior tuvo diversos grados, por donde la Divina Providencia la iba sucesivamente subiéndole, segun el estado mas alto en que la ponía.



5 Así ilustrada en lo interior esta Discípula del mejor Maestro, y concluido el curso veloz de la mas sublime Sagrada Theologia, quiso el Altísimo hacer una admirable tentativa, preliminar al magisterio que la avia de conferir, para graduarla de Chronista perfecta de la Madre de la Divina Sabiduria: manifestando por este medio al mundo las maximas disposiciones con que la avia dispuesto para la mayor empresa, y la proporcionada correspondencia con que esta peregrina Muger hacia patente su grande aprovechamiento, para merecer con este executoriado acto las inestimables infulas de Maestra ilustrada, para ser Escripтора de la Vida admirable de Maria Santísima. (*Señor Samaniego, fol. 99. R. P. Benavides en su Relacion impresa en Madrid.*) Manifestòle el Señor para esto todas las barbaras Naciones de el mundo, y dandole por alas al Principe Angelico San Miguel, y al Patriarca Serafico Nuestro Padre San Francisco, mandò à esta Religiosa paloma, que dexando la clausura de su Convento (arca mas elevada que la de Noè, por estàr conflagrado à la que no tocò el diluvio de la culpa original) corriese con volantes gyros toda la circunferencia de el Orbe Gentil, anegado lastimosamente con el diluvio de la Idolatria. Principalmente el dilatado Reyno del nuevo Mexico, en donde cesando las aguas de la ignorancia à beneficio de su doctrina, por medio de su predicacion convirtió su zelo à la Fè de Jesu-Christo innumerables almas infieles; las quales, catequizadas por la Venerable Predicadora, buscaban ansiosas para el Bautismo à los Religiosos Franciscanos, que cerca de aquellas partes vivian, pidiendoles con grande instancia, que se fuesen à morar à sus yà reducidas patrias. Y aunque los Misionarios pasados se suspendian, como dudosos de tan estrana maravilla, al oírlos hablar con tanta perfeccion de los mysterios de nuestra Santa Fè, hicieron juicio prudente, que avian cesado las aguas del Gentilismo en aquel nuevo mundo. Viendo con gran regocijo de sus almas los frondosos pimpollos de oliva Evangelica, que producía yà aquella (antes) anegada tierra, à influxos eficazes del

Sol Serafico de Agreda. Concluida finalmente (con grande fruto de innumerables almas) esta Apostolica sobrenatural Mision (que durò por el continuado tiempo de once años) se bolverò la benèfica paloma (despues de aver padecido martyrio, y sido coronada por sus Angeles) à el Arca de su Convento. Si por este martyrio se puede llamar Martyr la Venerable Madre de Agreda, me remito à los Theologos, que tratan de este punto, para su decission. Vease al Ilustrissimo Siuri en su *Theologia de Novissimos, trat. 32. cap. 2. fol. 599.* en donde con muchos Autores admite facilmente martyrio, sin muerte. Vease al Sapientissimo Martheucci, de la Regular Observancia, y Consultor de la Sagrada Congregacion de Ritos, en su *Practica Theologica-Canonica ad Causas Beatificat. tit. 4. fol. 480.* Y à Reinfectuel en su *Theolog. Mor. trat. 7. quest. 7.* Y otros muchos que tratan este punto.

*Vease el Fundam. XII. pag. 162. num. 376. de el 1.º parr. donde se hallarà, y la martyrizaron y recibió muchas heridas.*

6 Aviendo manifestado la Venerable Madre su grande aprovechamiento en la execucion fervorosa del ministerio Apostolico, en la milagrosa reduccion de innumerables almas, que atraxo con su doctrina à el Sacrosancto redil de la Iglesia, y estando ilustrada con muchas, y grandiosas inteligencias de la vida, y mysterios de la Reyna del Cielo, yà por lo que el Señor la avia manifestado por sí mismo en las eminentes elevaciones, y yà por lo que la comunicaba su Santísima Madre, poniendose à sí misma por exemplar, para la imitacion de sus virtudes; comenzò el Altísimo à declararla su santa voluntad à cerca de aquella admirable obra, para que la tenia destinada, manifestandola era de su agrado, y beneplacito, que escribiesse la vida de su Virgen Madre, conforme à lo que se le avia manifestado, y las luces que avia recibido. Quan ilustrada estaba la Sierva de Dios, à cerca de las excelencias de Maria Santísima, hace demonstracion evidente un admirable Catalogo de elogios de la Madre de Dios, que escribió esta iluminada Discípula de la mejor Maestra, celebrandola con la aclamacion de sus mas admirables prerrogativas. Fue este breve papel como crepusculo del dia de la Historia Divina, y preannuncio de

de su luz. Porque como el Señor la avia infundido una singular, y ardentissima devocion à su Santísima Madre, para el fin que tenia escogida esta criatura; no podia contener su agradecido corazon las ansias amorosas de buscar debidos obsequios, que hazer à su venerada Señora. Y aunque avia juntado antes diversas devociones, conque venerarla; una noche se hallò con deseo vehemente de formar por sí, y para sí alguna, que como nacida de su interior, tuviesse mas proporcion para moverlo. Llevada, pues, de este afecto se recogió interiormente, è implorando el favor de la Virgen Santísima, para formar dignamente su alabanza, se hallò tan asistida de la Divina luz, que escribió todo aquel Catalogo de elogios de la Madre de Dios; ofreciendosele al entendimiento con profunda inteligencia de cada prerrogativa, tanta claridad, como si los estuviera viendo en las Divinas letras. Comunicòlo à su Confessor para que lo examinasse; y la admiracion, junta con la piedad hizo à este (aunque prudente) que no guardasse el secreto; con que insensiblemente se hizo publico el papel, admirando à los doctos, y fervorizando à los devotos, que hasta aora continuan en alabar privadamente à nuestra Señora con esta devocion. No creyò la sabiduria humana, que en una muger huviesse capacidad para tan Divino assumpto; y así fue preciso, que por authoridad superior, se examinasse con la prueba real, de que cogida de improviso la V. M. explicasse en presencia de su Prelado los mas profundos, y dificiles elogios del papel; hizolo la Sierva de Dios con tal propiedad de voces, ajuste de razones, y alteza de sentencias, que no solo la reconocieron por indubitada Authora del papel; sino que experimentaron, que era nada lo que él manifestaba, respecto de la admirable sabiduria que esta dichosa alma encubria

7 Y aunque estos sobrenaturales efectos parecian suficientes indicios, para hazer prudente, y acertado dictamen de la grande seguridad, conque caminaba esta

alma: con todo esto dispuso la Divina providencia, que diesen testimonio autentico de tanta maravilla los Prelados mayores de esta ilustrada Subdita, examinando debidamente su espiritu, primeramente los Confesores doctos, y experimentados, que con especial estudio, y deseo del acierto asistían à su direccion, y gobierno: Entre los quales merece el primer lugar, el con veneracion recolendo Padre Fray Francisco Andrés de la Torre, Lector Jubilado, Calificador del Consejo Supremo de la Inquisicion de España, Provincial tres vezes de la Santa Provincia de Burgos, y Definidor General de la Orden, varon llenamente docto, prudentemente pio, y verdaderamente religioso, que governò à la Venerable Madre por mas de veinte años; apreciando tanto la direccion de esta alma, que aviendole brindado el Señor Phelipe IV. con una de las mayores Mitras de España, se escusò humilde de tan apetecidas infulas, por no dexar la asistencia de esta singular criatura, la que juzgaba su gran talento por mayor servicio de la Iglesia. Y aviendo este exemplar varon descansado en el Señor, con la preciosa muerte, que correspondía à su religiosa vida: La Religion Seraphica, que atenta siempre à tan celebrada hija, juzgaba como prudente Madre, ser uno de los mayores negocios de la Orden el señalar Confessor docto, y experimentado à tan admirable Religiosa; hallò en relevante grado todas las calidades necesarias, para constituir un espiritual magisterio, en el Reverendissimo Padre Fray Andrés de Fuenmayor, Provincial (que fue) de la exemplarissima Provincia de Burgos; aplicandose tambien voluntariamente à esta gigante empresa, por coadjutor, el Reverendissimo Padre Fr. Miguel Gutierrez, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Exprovincial de dicha Provincia, los quales asistieron à la V. M. hasta su dichosa muerte, haziendo todos fixo concepto de el elevado espiritu de esta singular criatura; como lo manifestaron en las ocasiones, que fue preciso declararlo. El mismo juizioso dictamen hizieron constante-

mente los Prelados, no ſolo Provinciales, ſino los Generales, quienes ſabiendo la fama de ſantidad, con que era celebrada eſta ſu venerada ſubdita, tuvieron por negocio publico de la Religion el exacto examen de ſu eſpiritu. Entre eſtos los que con mas eſpecialidad atendieron à eſte cuydado, fueron el Reverendiſſimo Padre Fray Pedro Manèro, Obiſpo de Tarazona, deſpues de General de la Orden, el Reverendiſſimo Padre Fr. Bernardino de Sena, General de la Religion Franciſcana, y Obiſpo (deſpues) de Viſeò, el Reverendiſſimo P. Fr. Juan de Palma, Comiſſario General de eſta Familia, y Confefſor de la Señora Reyna Doña Iſabèl de Borbòn, de buena memoria. En cuya Iluſtriſſima claſſe podemos colocar todos los Señores Obiſpos diocelanos que alcanzaron à la V. M. pues todos reſpectivamente examinaron, y aprobaron la ſobrenatural conducta, con que procedia en ſu eſpiritual camino eſta aprovechadiſſima Religioſa.

8 Dandole ultima mano à la prudente ſeguridad de ſu eſpiritu el Conſejo Supremo de la Santa, y General Inquiſicion de Eſpaña, à cuyos ſagrados Miniſtros (como afirma el doctiſſimo Eſcobar) comunica Dios (entre las demàs gracias) con ſingular excelencia el don ſobrenatural de discernir eſpiritus (*Doctõr Eſcobar, in exordio artis dignoſcendi ſpiritus, ait. Inter hos, quibus Deus hoc lumen largiri dignatus eſt, Inquiſitores ſunt, qui hoc dono diſcretionis ſpiritus maxime gaudent. Deſenſo-*



*rio Seraph. impreſſo en Roma, fol. 77.)* Eſtos, pues, Iluſtriſſimos Señores, aviendo tenido noticia de la comun fama, que corria (con univerſal aprecio) en toda Eſpaña, de la rara ſantidad de la V. M. Maria de Jeſus, juzgò ſer muy de ſu obligacion el examinar un eſpiritu tan peregrino. Para cuyo fin determinò el Excelentiſſimo Sr. Inquiſidor General, con acuerdo (ſiempre prudentiſſimo) de todos los venerables ſapientiſſimos Juezes de eſte ſacraſiſſimo Senado; el que algunos Miniſtros de èl paſſaſen à Agreda, y juridicamente examinaſen à eſta celebrada Religioſa. Executoſe la comiſſion, con la gravedad, y peſo que acoſtumbra ſièpre eſte integerrimo Tribunal: Y remitiendo el juizio al ſupremo Conſejo de la Fè, no ſolo lo aprobò; ſino que ſu Excelentiſſimo Preſidente con gran gozo de ſu alma participò eſta plauſible noticia à nueſtro Catholico Monarcha el Sr. Phe- lipe Quarto, quien esperaba (como prudente en todo) eſta ſuprema acertada aprobacion (ſubordinada ſolamente à la infalible de la Cabeza de la Igleſia) para dexar correr ſu piadoſo afecto à la virtud eximia de la V. M. Maria de Agreda. Cuyas ſobrenaturales referidas diſpoſiciones, y executoriada ſantidad conſtituyen hermoſamente el primer fundamento precioſo del Inexpugnable Muro de la Myſtica Ciudad de Dios: aludiendo à la myſterioſa variedad, y ſolidèz del jaſpe, ſobre que eſtrivaba el Muro Metaphorico que admirò S. Juan en la prodigioſa Ciudad de ſu Apocalipſi.

## CAPITULO II.

EN QUE SE REFIEREN LOS PRODIGIOSOS PRINCIPIOS QUE tuvo la Myſtica Ciudad de Dios, ò *Historia Divina de la Vida maravilloſa de Maria Santiſſima Nra. Sra. que eſcrivio, con eſpecial luz del Cielo la V. Abadeſa de Agreda.*

### FUNDAMENTO II.

9 **E**L SEGUNDO precioſo fundamento del Sacro Inexpugnable Muro de la Myſtica Ciudad de Dios manifiſta al mundo los prodigioſos principios, con que eſcrivio ta Divina *Historia* la V. M. Maria de Jeſus, la qual diſpuesta (como queda dicho) con la elevacion del eſpiritu, con la aſiſtencia de los Angeles, con la comunicacion de las Virgenes, con el magiſterio de la Reyna Madre, con la infuſion de la ciencia, con la perfeccion de eſpoſa, con los brazos de ſu eſpoſo Rey, con los ardientes deſeos de la ſalud de las almas, y con la executoriada ſeguridad de ſu eſpiritu; por todos aquellos medios prudentes, con que podemos hazer un juizio probable de verdadera ſantidad, ſubordinado ſiempre al infalible dictamen de la Igleſia: ſe le intimaron de nuevo los mandatos de eſcribir, para enſeñanza propia, gloria de Dios, honra de ſu Madre, y aprovechamiento de los fieles, la Divina *Historia*, y deſcripcion de la Myſtica Ciudad de Dios, Maria Santiſſima, con tan apretada instancia, y clara manifiſtacion, de ſer eſta la voluntad divina, que ya no podia prudentemente reſiſtir, ni ſe le daba lugar de ſuplicar. Diez años avia, que ſe le avian comenzado à dár eſtos divinos ordenes, y por todo eſte tiempo ſe avian continuado; ſi bien aunque no podia al recibirlos, dudar de la verdad de ſer divinos, y deſpues la aſeguraba el juizio del Confefſor, y Prelados; con todo eſto entendia ſe le dexaba lugar de retirarle humilde, y

ſuplicar, como otro Moysès, embiaſſe, para obra tan grandioſa, otro instrumento, que fueſſe proporcionado; pero al presente ya viò eſtas puertas cerradas, y ſe hallò, como compelida à obedecer al Altíſſimo. Comunicò con el Confefſor el aprieto en que ſe hallaba, entre la instancia del Señor, y el concepto de ſu propria ineptitud, aſtigida del temor por una, y otra parte. El Confefſor docto, y prudente, que por todos diez años avia eſtado à viſta de la continuacion de eſtos Divinos ordenes, y de todos los ſuceſſos de eſte tiempo, que quedan referidos, que avia conferido unos con otros, examinando principios, medios, y eſectos de eſtas luzes, conſultado con los Prelados la materia, y hallado ſus pareceres conformes al juizio, que èl hazia de ſer aquella la voluntad Divina, oida la nueva tan clara, y apretada intimacion del precepto del Altíſſimo, no ſolo tomò reſolucion de que debia ſin dilacion obedecerſe; ſino q̄ como tan experimentado de la fuerza, que con la Sierva de Dios tenia la obediencia viſible de los Miniſtros de Dios, la mandò apretadamente (diſponiendo concurrièſſe con ſu precepto el de el Prelado) puſieſſe luego manos à la obra. De la calidad, y fuerza de unos, y otros preceptos trata la V. M. en la introduccion à la Divina *Historia*: Y en ſu capitulo ſegundo del primer libro declara las luzes, y eſtado; que quando la eſcrivio tenia, y todos los generos, y modos de revelaciones, con que ſe le comunicò lo que eſcrivio en ella.

10 Al fin rendida à la obediencia del

del Señor, confirmada por su Confessor, y Prelados, y de nuevo interpuesta por ellos con urgente precepto, haziendo no pequeño sacrificio de sí misma en obsequio de esta virtud, comenzó la V. M. Maria de Jesus à escribir la vida, y historia de la Reyna de los Angeles en el año del Señor de 1637. Estaba su interior en grande tranquilidad, y por conservarla, como lo pedia la alteza de la ocupacion, se recogió, como lo hazia quando entraba en ejercicios, apartada de toda comunicacion humana. Y en este encerramiento, en solos veinte dias escribió toda la primera parte de la Historia, siendo tanta la afluencia de la luz Divina, è inteligencia de los mysterios que escribía, que no daba lugar al movimiento preciso de la pluma; y aun este pareció mas veloz, que lo que la natural habilidad podia; porque la material cantidad de lo escrito no cabe conforme al comun estilo, en la brevedad de aquel tiempo. Dispuso el Señor, que este principio de su obra se le ocultasse al Demonio, para que no la pudiese embarazar; porque se conociesse, aú en esta brevedad maravillosa, que esta obra lo era de su Divina luz, que no necesita de tiempo para ilustrar: y hecha esta demostracion, dió permiso al Demonio de oponerse con todas sus astucias, y combates, para el ejercicio de su Sierva. Luego, pues, que el Demonio vió aquella primera parte de la Divina Historia escrita, y reconoció en ella la gloria, que de aquella obra avia de resultar à Dios, la devocion à su Madre, que con ella se avia de aumentar, y la utilidad de las almas, que de ella se avia de seguir, rabioso de embidia; juntó todas sus furias para deshazerla, è à lo menos impedir su profecucion. No hubo medio de que no se valiesse para ocupar à la Sierva de Dios, y quitarle el tiempo de escribir; pero la principal oposicion la hizo por la puerta, que ya sabia, de los temores. Quantas vezes la hallaba en la parte inferior sensitiva, la daba por este medio cruda guerra. Afligiala con terrores, intensaba su temor, y la metia en dudas, à que seguian sus violentas persuaciones, de

que ofendia à Dios en ponerse à escribir cosas tan altas, diziendola no podian ser luzes del Cielo, pues no se compadecia ser ella tan mala, como con verdad se conocia, y tomarla Dios por instrumento para obra de tal grandeza. En llegando al punto de si pecaba, se turbaba la Sierva de Dios, y no podia atender à luz interior. De aqui se seguia el mostrarle el Señor enojado, de que diessè tanta mano à su enemigo, excediendo en el temor, que su Magestad le avia dado en el grado necesario, para que fuesse lastre de su seguridad. En llorar su imperfeccion, aplacar al Señor, y volver à la interior quietud se passaba el tiempo, conque el Demonio conseguia, à lo menos, la moratoria de la pena, que temia con la conclusión de la obra. Empero como cõtra el poder Divino son ningunas todas las fuerzas del Infierno, dispuso el Señor, que firviendo à su Sierva los combates del Demonio de materia para merecer, para radicar su humildad, y exercitar la obediencia, consiguiendo en esta virtud victorias; no fuesen bastantes para impedir la profecucion, y termino de la obra, que avia dispuesto, con tan alta providencia.

11 Quien podrá dignamente ponderar los fervorosos afectos, en que ardia esta criatura al escribir esta Divina Historia? Si el declarar el Señor disfrazado à dos Discipulos, aun tardos para crear las Escrituras, y en ellas sus mysterios, hizo en ellos efectos tan grandiosos, que ardia dentro de sí su corazon; manifestar el Señor mismo, no disfrazado, sino tan descubier-to en vision abstractiva, como cabe en el estado de el camino, no solo los Mysterios, de su Vida, Muerte; Resurreccion, y Ascension, sino los de la vida mortal, y glorificacion de su Madre, con declaracion distinta de las Sagradas Escrituras, y de los mas escondidos secretos de su Divina providencia; no con sola enseñanza para crear, sino con aplicacion expressa de tan altas, y practicas doctrinas dadas por la misma Madre de Dios, para el mas perfecto obrar, à una alma, no en estado de imperfecta, sino levantada, por tantos grados à estado de per-

perfeccion, que efectos causaria? Ardia, ardia si su corazon dentro del pecho con otra llama, del genero que aquellos ya perfectos en el dia de Pentecostès recibieron. Estaba este interior ardor como violentamente detenido con la atencion à la luz, y ocupacion de escribir de las operaciones, y ejercicios de imitacion de su Maestra, à que con vehemencia la inclinaba. Al tiempo, empero, de escribir los ultimos capitulos de la obra sintió de nuevo interiormente una luz fuerte, suave, eficaz, y poderosa, que rendia su entendimiento, potencias, y sentidos, mortificaba las pasiones, y aperitos; y la compelia con gran fuerza à obrar lo mas perfecto, santo, util, y provechoso. Y movida del celestial impulso, con una eficaz determinacion dixo: *Ea Señor, ya no mas dilaciones, ni esperar para mañana, execute vuestro voluntad en mi, y hagasse lo que me mandais; y yo me presento rendida à la disposicion de vuestros ordenes.* Acabó apenas de pronunciar estas razones, quando vió que descendia del Cielo un Angel Santo, bizarro, hermoso, y admirable en todo, con particular participacion de los atributos de Dios en sus efectos, y con sus vezes para

amonestarla, reprehenderla, y humillarla; traia una Espada en la mano, simbolo de la palabra Divina, que penetrando el interior, divide el alma del espiritu, y con una voz fuerte la dixo: *Ea alma, de esta vez has de morir; muere, y acaba à todo lo terreno, muere à todos los resabios de hijo de Adán, y queda resucitada à nueva vida, con operaciones mas de Angel que de criatura humana, sigue la piedad de tu Divina Maestra. Maria Santissima, executa su doctrina, è imita sus virtudes que has escrito, y se cuidadosa en todo lo que es del servicio de tu Señor.* Hizieron tan grandes efectos en la Sierva de Dios estas palabras, que las reconoció por ecos del Altissimo, pronunciadas por su Ministro, y Angel Santo; y entendiendo la queria el Señor levantar à nueva vida procuró renunciar de nuevo el mundo, morir à todo, olvidarlo, y despedirse de esta Babilonia. En esta disposicion acabó de escribir la Historia Sagrada de la Virgen Santissima, quedando su ilustrado espiritu muy semejante en todo à las preciosidades del Zafiro, quien imita al color mysterioso del Cielo sereno, y claro symbolizando una perfecta tranquilidad.



## CAPITULO III.

EN QUE SE EXPLICAN LOS PROGRESOS MYSTERIOSOS, que tuvo la Mystica Ciudad de Dios, desde la primera vez, que la escribió la V. M. Maria de Agreda, hasta la segunda, en que la volvió à escribir por orden de la Obediencia

### FUNDAMENTO III.

12



SIEMPRE HA sido adorable asumpto à nuestra limitada capacidad la inefable incomprehensibilidad de los juizios de Dios, por cuyo admirable mo-

tivo debemos venerar rendidos lo que no llegamos à comprehender limitados. Ya queda dicho en el capitulo segundo, como la V. M. Maria de Jesus escribió con luz del Cielo la Mystica Ciudad de Dios; aviéndose precedido para esto, repetidos mandatos del Altissimo, y continuados preceptos



tos de los Superiores. Quando (ò juizios de Dios siempre adorables!) permitió su inescrutabile providencia, que manifestasse (en frase de San Pablo) (*Vniuscuiusque opus quale sit ignis probabit. 1 ad Corinth. cap. 3. v. 13.*) el fuego, el espíritu con que avia sido escrita esta peregrina obra. El caso refiere el ilustrísimo Samaniego, con eloquentísimas palabras, de las quales me valdré, siempre que pueda, por ser las mas expresivas, y dignas de tan elevado assumpto.

13 Por los años de 1645. le fue preciso al Rmo. P. Fr. Francisco Andrés, su Confessor, hazer una ausencia de Agreda, mas dilatada, que solia, por hallarse Provincial, y aver de concurrir con presidencia de acto al Capitulo General de su Orden, que en este año se celebrò en Toledo. En esta ausencia de la Provincia, quedò por substituto para confesar, y assistir à la Sierva de Dios, un Religioso anciano, que avia sido su Confessor à los principios. Este con poca comprehension de la materia avia hecho dictamen, de que no era buen gobierno para aquella alma, obligarla por obediencia à escribir, y que era exponerla à los descreditos, que suelen traer cosas semejantes à almas verdaderamente santas, por la imprudencia de sus Confesores. No me puedo persuadir à que el Demonio, que con tan rabioso furor avia procurado impedir la Historia de la Virgen, dexasse de valerse de esta ocasion, avivando con ocultas sugestiones aquel dictamen, que por ventura nació de una sencilla intenció, para destruir aquella obra de la Clemencia del Altísimo. Al fin el efecto fue, que hallandose este Confessor con el gobierno de la V. Madre, la dixo, que las mugeres no avian de escribir, y que así él la mandaba por obediencia, quemasse la Historia de N. Señora, y otro qualquier tratado, que la huviesse mandado, que escribiera. Apenas oyò el mandato del Confessor, la ciegamente obediente subdita, quando sin réplica ninguna, ni obstarle las luzes, con que la avia escrito, entendiendo estava el mayor agrado del Señor en obedecer à sus Ministros, ofreció el hazerlo

prompta; y sin dilacion quemò el original de la Historia, que estava en su poder, y los demás papeles, que la avian mandado escribir, y ella tenia. No es posible ponderar el sentimiento, que hizo el principal Confessor, quando buuelto de su jornada hallò hecho aquel lastimoso estrago de cosas tan preciosas. Reprehendiò à la Sierva de Dios asperamente aquel acto heroyco de obediencia, como si fuesse delito. Recibiò ella con humildad la reprehension; mas no dispuso el concepto, que tenia, de que en materias de este genero, no se yerra obedeciendo: y que quando la obra es de Dios, tiene infinitos medios su providencia, para que tenga su efecto determinado, sin que quiera que lo sea el no obedecer la criatura al que tiene en su lugar.

14 Parece pudiera consolar algo al Confessor, en esta pérdida, el aver quedado en poder del Rey Phelipe Quarto un traslado de la Historia; que como su Magestad era tan devoto de la Sierva de Dios, no se pudo ocultar à su investigacion la maravilla de averla escrito, ni con esta noticia se pudo contener su afecto de pedir una copia, ni el Confessor pudo excusarse de obedecer à tan soberano imperio. Empero, como no era factible facarlo del poder de su Magestad, que con tierna devociò lo leia, y guardaba, ni era conveniente darle noticia de lo que avia sucedido, nada del daño se podia reparar por este medio. Por esto, y por juzgar prudentemente el Confessor, era de summa importancia, que de obra tan maravillosa quedasse original escrito de la mano de la Sierva de Dios, fiado en la magnificencia del Señor, que no haze obras tan grandes, para que se sepulten, la mandò bolviessse de nuevo à escribirla; pues la luz que la assistia era la misma, y aun en el estado, en que estava, la recebia mas copiosa. Ofrecióse por la virtud de la obediencia à este nuevo sacrificio. Pero el Señor, que con singular providencia atendia à esta obra suya, dispuso, que con molestas enfermedades, urgentes ocupaciones, y varias batallas del Demonio, se embarazasse por entonces su execucion, de forma, que en el

tiem-

tiempo que despues de este mandato vivió el P. Fr. Francisco Andrés, que sería poco mas de año, y medio, no se hallò la V. Madre, ni con la salud corporal necesaria para el trabajo material de escribirla, ni con la tranquilidad interior, que se requería para atender con toda perfeccion à la Divina luz; que uno, y otro era preciso para entrar en obra tan soberana. Tocando así la Sabiduria Divina del fin al fin todas las cosas, dispuso fuerte, y suavemente, lo que mas convenia à la excelencia de su obra.

15 Enfermò, pues, mortalmente el P. Fr. Francisco Andrés de la Torre, por los primeros de Marzo del año de 1647. y hallandose cercano à su muerte, sin persona de su satisfacciò, à quien entregar los papeles, que tenia de la V. M. fue preciso dexarlos à su compañero, para que los diessse al Provincial. Muriò el dia de S. Joseph, con grandes señales de perfecto Religioso, y muchas muestras, de que partia, à recibir el premio de lo que avia fielmente assistido al servicio de Dios, en el gobierno de aquella Sierva suya, conociendose en la felicidad de su muerte los beneficios Divinos, que le soliciò la ferviente oracion de su hija agradecida. Muerto este venerable Padre, no pudo la Provincia proveer de conveniente Confessor à la Sierva de Dios; porque los Prelados Generales, que à la sazón lo eran, Ministro de toda la Orden el Rmo. P. Fr. Juan de Napoles, y Comisario de esta Familia Cismontana el Rmo. P. Fray Juan de Palma, tomaron la mano en hazerlo. Y como tenia la eleccion por negocio, cuyo acierto era de los demás importancia de la Orden, dilataron su resolucion. En el interin bolviò à confesarla aquel su antiguo Confessor, que diximos arriba, la mandò quemar la Historia. Este con el mismo dictamen, y acaso con la misma suggestion de el enemigo, sabiendo estava en poder de la Sierva de Dios los papeles, que el P. Fr. Francisco Andrés avia dexado de sus cosas, se los mandò quemar. Y ella con la misma resignacion, y promptitud de obediencia, lo executò luego así. Fue este daño reparable, y venerando; pero no escru-

tables los juizios Divinos, en averlo permitido. El ignorar estos sucesos los Prelados, fue causa de conservarse este Confessor en su exercicio hasta su muerte. Hallóse por este tiempo la humildad de la Sierva de Dios, notablemente desahogada; porque avian muerto los dos Prelados Generales referidos, que con tierna devocion la veneraban: con la mudanza de gobierno, ningun Religioso de quenta la assistia, y aviendo quemado la Historia, todos los tratados, que la avia obligado la Obediencia, que escriviessse, y todos los papeles de sus sucesos, que el Confessor avia recogido, la parecia, que ya avia acabado para el mundo su memoria, y que en el dilatado gozo de esse olvido viviría toda, sola para su amado. Huviera cessado de la comunicacion con el Rey, y de otras atenciones de estima, si su caridad no fuesse mas poderosa, que su humildad, y como Reyna de las virtudes, no supiesse disponer, que esta inferior con la opresion se intensasse, y se hiziesse con el trabajo mas robusta. No quiso el Señor, que durasse aquella disposicion de govierno de su Sierva tan opuesta al fin, para que la tenia destinada; y porque se conociesse era obra de su Divina Providencia, quando avian cessado todas las humanas, la proveyò de un Confessor tal, como en el estado que tenia, y ocurrencia de cosas, lo necesitaba.

16 Fue este el M. R. P. Fr. Andrés de Fuenmayor, hijo de la misma Provincia de Burgos, y Prelado mayor (despues) de ella, comenzò à confesar à la Sierva de Dios por los años de 1650. y prosiguiò en esta ocupacion por espacio de quinze años, hasta que en sus manos passò al Señor en el de 1665. Y aunque el Padre Fr. Miguel Gutierrez, Lector Jubilado, Calificador de el Santo Oficio, varon docto, y pio, aviendo acabado la ocupacion de Ministro Provincial de la misma Provincia, se dedicò con entrañable devocion à assistirla; y lo hizo hasta la muerte de la Sierva de Dios, con mucha utilidad, por el peso, que con su autoridad daba à los negocios, que se ofrecian: con todo esso, como la V. Madre

avia



avia ya dado expresísima cuenta de todo su interior, y su conciencia al Padre Fuenmayor; y con la experiencia de tres años avia hallado en él todo lo que necesitaba en el estado en que el Señor la avia puesto, y de su natural aborrecia la mudanza, à que solo podria obligarla la Obediencia; continuò con este Confessor todo lo restante de su vida, no solo en las confesiones ordinarias, sino en la comunicacion especial de todo lo interior de su espiritu. Este Confessor, pues, consultando à sus Superiores, guiandose por sus dictámenes, y valiendose de su autoridad, obligò à la Sierva de Dios, à que escribiesse segunda vez la Historia de la Virgen. El la mandò (pena de no oirla una confesion de semana, que renia consuelo hazer todos los Sabados) le fuessè dando cuenta por escrito de los sucesos, que por su interior pasaban, y favores Divinos, que de nuevo recibia, con que se enriqueciò de admirables, y alísimas noticias de lo que el Señor obraba en aquella alma.

17 Aviendo, pues, el Señor proveído à su Sierva de el Confessor referido, q̄ fue el ultimo, dado para vida, y muerte, tuvo grandes instancias de su Magestad Divina, para que se dispusiesse à escribir segunda vez la Historia de su Santísima Madre. Renovò los propositos de perfeccion, con nuevos, y fervorosísimos alientos: y entendió queria su Magestad levantarla à algun estado nuevo. Con esta ocasion, y para que el nuevo Confessor tuviera mas exacta, y entera noticia por todo el discurso de su vida, y conforme à ella, la guiassè en lo restante, y en el ultimo trance la ayudassè, dispuso el hazer una confesion general, como para morir, y prepararse con toda diligencia, para aquel tremendo passo, de que depende la eternidad, como si en la verdad huviera entonces de suceder. Sesenta y dos dias ocupò, que fueron desde 18. de Agosto del año de 1651. hasta 18. de Octubre, en examinar su conciencia, disponer todas las cosas de su alma, como si fuessè aquella la ultima confesion, y en hazer un ejercicio de la muerte con mu-

chas consideraciones; y tan viva representacion de aquellos lanzes ultimos, como si entonces passassen; en que la asistiò el Señor con mucha luz, y extraordinarios favores. Despues de esta preparacion gastò treze dias en confesarse, siendo todo el exercicio de el interior en ellos, repetir intensísimos Actos de Contricion, atendiendo à todas las luzes que tenia, para que fuessè mas puro, y eficaz el motivo. Siguiòse à esta disposicion una muerte mystica; y aviendo muerto en ella à todo lo terreno, comenzò à vivir nueva vida solo para Dios.

18 Aviendo, pues, tenido la Sierva de Dios las referidas disposiciones, y otras, que no es posible aora referir, la manifestò el Señor, que en premio de aver escrito la primera vez la Historia de su Madre, y para que mas condecientemente, y con mayor aprovechamiento propio la escribiesse la segunda, la queria levantar à un alto estado de perfeccion, que era de la imitacion de la Santísima Virgen. Porque aunque tantos años se avia ocupado en este exercicio, trabajando por esta imitacion; que hasta entonces avia sido solo exercicio en estado de discipula, que atiende mas à la execucion de la doctrina, como de Maestra, que à copiar el exemplar, y emularla à simulacion, como de Madre: pero de allí adelante queria el Señor, que esta imitacion fuessè como de hija, y estado de perfeccion, que professasse; al modo de el que entra en alguna Religion, que aunque antes se huviesse ocupado en algunas obras propias de la Religion, en que despues entrò, antes las tenia por exercicio, y despues las professò por estado. Por esta similitud llamó la V. Madre à este nuevo estado, Religión; y porque antes de confirmarla el Señor en él, la tuvo algunos años, como en tirocinio de esta perfeccion, enseñandola su practica, y como probando la puntualidad de su observancia, llamó à este principio, ò tiempo, Noviciado, desde que el Señor la puso en este estado, hasta que la confirmò en él, Noviciado, con esta analogia dispuso la Divina Providencia las cosas de este estado

de

de perfeccion, y de otros, à que despues levantò à su Sierva, y por esto usando de sus voces en la misma analogia, los llamaremos Noviciados de perfeccion.

19 Fue, pues, el Noviciado presente de imitacion de la Virgen Santísimas las observancias, ò leyes de este estado eran de seguir respectivamente à su inferioridad, las pisadas de la Soberana Reyna, imitar, y copiar su vida, y virtudes, y cumplir para formar en sí esta copia toda la doctrina, que en su Historia la avia dado. Para entrar en él, en una vision alta, y maravillosa, despues de averla hecho morir de nuevo al Mundo; dexar, y olvidar los engañosos albagos del pueblo de su naturaleza infecta, y los relabios heredados en la casa de su primer padre, la desnudaron de las profanas vestiduras de los habitos de la conversacion mundana, y mysticamente la vistieron el Abito puro, y candido de la Religion, ò estado de perfeccion en que entraba. La Madre de Dios, q̄ tantos años antes se avia constituido por Maestra de esta criatura, aora tomò el oficio de serlo, como de Novicia, que entraba à professar su imitacion. Adoptòla por su hija engendrada de su amor à vista del ser de Dios, y la dixo, que para serlo verdadera, no avia de degenerar de su origen, sino que avia de ser fiel seguidora de sus pisadas, è imitadora de sus virtudes.

20 Entrò en este Noviciado dia de la Purificacion de la Virgen del año de 1652. y desde entonces se entregò toda à la imitacion de su soberana Prelada, y Madre; no ya como à precisamente exercicio, sino con la calidad de hija, como à observancia de instituto, y profesion de estado. Copiaba en sí con quanta exactacion podia las virtudes de la Reyna del Cielo; teniendo por espejo siempre à los ojos su vida, y sus doctrinas por inviolables leyes. Y hallandose exercitada en su observancia, con espiritu magnanimo hizo un voto de los mas arduos, y de encumbrada materia, que han conocido los siglos. Renovando en manos de la Madre de Dios los quatro votos de su Profesion religiosa,

hizo otro quinto de obedecer à la misma Señora en las doctrinas, que como Maestra la daba; y no solo lo hizo, sino que para mayor firmeza lo ratificò. Tuvo este voto gravísimas circunstancias. La materia fue una altísima, y encumbrada perfeccion; que esta era el contenido de las doctrinas que la daba su divina Maestra. Determinòlo con perfectísimo, y como individual conocimiento de todo aquello à que se obligò, de su alteza, y dificultad; pues avia precedido el escribir la primera vez la Historia; en cuya contextura, al fin de cada capítulo la daba la Reyna del Cielo dilatadas doctrinas de perfeccion, è imitacion suya, las cuales tenia en su memoria vivamente presentes. Hizolo en manos de la Madre de Dios, en una de las mas encumbradas visiones de la habitacion alta, à que el Señor la levantaba en estos tiempos; con que no puede aver sospecha de temeridad, ò estulticia en la promessa, quando en aquella altura se le manifestaba tan claro el beneplacito Divino, y lo que podia fiar de la Divina gracia, y era quien lo aceptaba la medianera de ella. Confirmòse que avia sido de grande agrado al Señor, pues quando lo ratificò, la diò la purísima Reyna en premio de averlo hecho, un abrazo espiritual, en que la comunicò grandiosos favores. De este voto (considerada la admirable pureza de conciencia de esta Sierva de Dios, que no solo se guardaba con el favor Divino de qualquier culpa grave; pero aun de su apariencia huia con horror imponderable, siendo toda la solitud de su cuidado, no solo el evitar aun las mas leves, pero no cometer con advertencia imperfeccion alguna) se colige una perfeccion debida, mayor de lo que se puede ponderar; leanse las doctrinas, que por toda la Divina Historia diò la Madre de Dios à su Discipula, y se hallará en ellas expresada una perfeccion altísima, y considerando, que desde este tiempo las executò fielmente todas, como preceptos de grave obligacion, se hará digno concepto de la alteza debida, à que levantò el Señor esta criatura.

B

21 Aun

21 Aun la levantó à grado mas alto: Passado algun tiempo despues de aver entrado en el Noviciado referido de la imitacion de la purissima Virgen, la puso el Altissimo en otro de la imitacion inmediata de Christo. Las observancias de este estado, de que la hizieron Novicia, eran el sequito puntual de la doctrina Evangelica, sus preceptos, y consejos, y la perfeccion altissima que contiene. La vision à que fue levantada, para entrar en este estado, fue mas alta; la muerte mystica, que precedió, mas eficaz; el despojo de lo imperfecto, mas radical; la vestidura de Novicia de mas grados de pureza, y mayores realzes de preciosidad. Constituyóse la Magestad de Christo por su Maestro, y la mandó, que le oyese atenta, y siguiesse diligente, imitandole (respectivamente à su parvulèz) en su obrar, y padecer, observando puntual su doctrina Evangelica, y componiendo con tan alto exemplar su hermosura en algun linage de asimilacion à su Esposo, para ser su digna Esposa. Y la prometió, que si observasse las leyes de aquel estado con la perfeccion que se le pedia, se cumplirian en ella todas las promesas, que los Evangelios contienen. De la puntualidad con que cumplió con las observancias de este estado dirè despues.

22 Dia de la Assumpcion de la Madre de Dios del año de 1653. la levantó el Señor al mas encumbrado estado, que tuvo en su vida mortal. Pusola en el tercero y ultimo Noviciado de la atencion al ser de Dios. Es este Noviciado estado de union con Dios, en que vive su Magestad en el alma, siendo mysticamente vida de ella, alma de su vida, virtud de su virtud, movimiento de todo su ser, y vivificacion de todas sus acciones. No parece puede llegar à mas altura el alma en esta vida, que à gozar de la union con Dios, de modo, que haga estado. Entró la Sierva de Dios à él preparada con mas eminente alteza, muerta totalmente al Mundo, y el Mundo à ella, abstraída de todo lo terreno en distancia imponderable, fuerte en las batallas, lavada con la sangre del Cordero, vestida

de pureza, y adornada de dones, y virtudes. Las observancias de este estado eran el recogimiento à la habitacion superior, y eminente, en que se conoce la perfeccion en su origen, y en esta habitacion el exercicio alto de la Fè, Esperanza, y Caridad lo grandioso de estas virtudes, lo fervoroso de los mas puros afectos, frequentissimo culto, y reverencia à Dios, lo profundo de la humildad à vista del ser inmutable, lo acendrado de las operaciones grandes, y encumbradas; y los exercicios ocultos al Mundo, Demonio, y Carne, y à la parte sensitiva. Era al fin la ocupacion de este estado estar como en continua operacion à cerca del ser de Dios, en su conocimiento, amor, culto, reverencia, y atencion, con eminente altura, è intimidad.

23 Son estos tres Noviciados como grados inferiores, y superiores, è de mayor, à mayor altura; y así la Sierva de Dios, iba subiendo de uno à otro; porque el primero dispone para el segundo; y los dos para el tercero. Pero en este ascenso es observancia admirable, que no se ha de dexar el grado inferior, para subir al mas alto, sino conservando aquel, ocupar este de nuevo; porque aunque uno sea disposicion, para subir à otro, siendolo tambien, para conservarse en él, es preciso no dexar el inferior, para perseverar en el mas alto. Advirtió el Señor esta observancia à su Sierva, diziendola, que por un Noviciado no avia de dexar otros; porque la intercesion; y enseñanza de Maria Santissima, y el Noviciado de su imitacion la dispondria para el de la imitacion de Christo, por ser la Madre la entrada inmediata para el hijo; y el Noviciado de la imitacion de Christo, y su doctrina Evangelica la llevaria à la eminencia del ser de Dios, y la conservaria en su atencion; pues el hijo es camino para el padre, y puerta para entrar à la Divinidad, y à todos los que van à Dios, los trae su Unigenito.

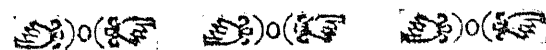
24 Exercitabasse la Sierva de Dios en las observancias de estos tres Noviciados con puntualidad tan agradable à los ojos

ojos del Señor, que le folicitó el que fuele admitida à la profesion del primero. Dia de la Assumpcion de la Madre de Dios del año de 1654. dos años y medio despues de aver entrado en el Noviciado de la imitacion de la Virgen Santissima, fue levantada à las alturas (ignorando si en el cuerpo, è fuera de él) y ante el trono de la Santissima Trinidad, manifestandosele el Verbo humanado, y su Santissima Madre hizo la profesion del estado de hija, è imitadora de la misma Señora; que fue un confirmarla en esse estado el Altissimo por admirable modo. La alteza de la vision, circunstancias de este acto, y favores Divinos, que en él recibió esta criatura, solo con las palabras, que ella lo participó à su Confessor, se pueden referir; y así lo dexo para quando se den estos papeles en la Historia de su vida. Por esto ya de los beneficios de esta eminencia solo lo precisó toco, para dar alguna noticia en general, reservando lo mas; porque es el Manà escondido, que solo el que lo recibe lo conoce, y solo quien lo conoce, y recibe, lo puede significar.

25 Hallandose, pues, la V. M. Maria de Jesus en esta eminencia, confirmada en el estado, y profesion de imitadora de la Virgen Santissima, y puesta en los Noviciados de la imitacion de Christo Señor nuestro, y de la atencion al ser de Dios, crecieron las instancias de la Magestad Divina, para que escribiesse de ultima mano la Vida, è Historia de la Reyna de los Angeles. Y apretando el Confessor, que por la fiel comunicacion de esta criatura, estaba à la vista de los referidos sucesos, con rigoroso precepto de obediencia, puesto por sí, y por los Superiores, comenzó la Sierva de Dios à escribirla en la forma, y disposicion, en que se halla oy el exemplar de su mano, en el año de 1655. viendo el demonio à la V. M. otra vez entregada à escribir la Vida de la Madre de Dios, juntó de nuevo todo el furor de sus iras, y las trazas de toda su malicia, para impedir la obra. Fue su persecucion en esta ocasion mucho mas molesta, y violenta,

que en la primera; pues como afirmó la Sierva de Dios, apenas escribió periodo de ella, que no sintiesse toda la furia del infierno concitada contra sí. Conoció el infernal dragon, que no podia apartar à la Sierva de Dios de la profecucion de aquella obra, en que la obediencia del Señor, y de sus Prelados, la tenia; y así toda su pretension, y diligencias tiraban à embarazarla, para que con la detencion que ocasionaban sus combates, muriese antes que llegasse à concluir. Persuadiasse à la consecucion de este fin su malicia, porque veia en la disposicion de las causas naturales, que estaba muy cercana conforme à ellas su muerte. Y à la verdad era así, porque las enfermedades naturales, dolores, y corporales tormentos fuera del orden natural, y asperezas de mortificaciones, con que por toda su vida avia sido la Sierva de Dios tan macerada en tan delicada complexion, no se la permitirian tan larga. Empero como no ay saber, consejo, ni potencia, contra el Omnipotente, ni cosa que pueda impedir su voluntad, dispuso su Divina providencia se le alargasse à esta criatura milagrossamente la vida, para que venciendo tantas batallas infernales, escribiesse esta obra, concluyendola con la gloria de un illustre triunfo. Así se lo revelaron los Santos Angeles, diziendola, que avia años que avia de aver muerto, y que el Señor le concedió la vida, para que escribiesse segunda vez la Historia de su Madre Santissima. Estos fueron en summa los mysteriosos progresos intermedios, que tuvo la Mystica Ciudad de Dios, desde la primera vez que fue escrita, hasta la segunda en que la bolvió à escribir la V. M. Agrada con mayor abundancia de sobrenaturales luzes: dissipando absolutamente (qual místico calzedonio) las infernales sombras

conque el demonio quiso hazer noche tan lucida resplandeciente Historia.





## CAPITULO IV.

EN QUE SE HAZEN PATENTES AL MUNDO LOS ALTISIMOS fines, para que fue escrita la Historia Divina de la exemplarissima Vida de Maria Santissima Sra. Nra.

### FUNDAMENTO IV.

26



**L** QUARTO folido fundamento del Sacro Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió con luz del Cielo la V. M. Maria de Jesus, manifiesta ingenuamente los altísimos fines, para que Dios la revelò à su dilecta Sierva la sapientísima Abadesa de Agreda. Estos son los mismos, que la Venerable Escritora expresa con sinceridad en el titulo de sus Obras. Conviene à saber: para nueva luz del Mundo, Alegria de la Iglesia catholica, y confianza de los mortales. Y aunque estos expresados fines se pueden evidenciar à todos leyendo devotamente los utilísimos libros de la Mystica Ciudad de Dios: En los cuales se muestra notoriamente, tener por fin la mayor gloria del Altísimo manifestada en las excelencias de su Santísima Madre: y la que resultará, no solo de ser en ella conocido, y alabado; sino con la reforma, y mejora de costumbres: que se puede prometer de la proposición de un exemplar tan eminente de las mas heroicas virtudes; con todo esto me ha parecido muy conveniente referir à la letra el acertado ponderoso dictamen, que sobre este sagrado assumpto, han hecho con la madurez debida, sujetos desapañados, à quienes todos debemos venerar Maestros grandes en el Orbe literario, por su eminente ciencia, conocida virtud, y respetable dignidad. Sea el primero el Ilustrísimo Señor D. Fr. Diego de Silva, Maes-

tro en Sagrada Theologia, meritísimo General del Orden Sagrado del grande Patriarcha de las Religiones San Benito, y Obispo (que fue) de Guadix, el qual hablando de la Mystica Ciudad de Dios expresa su dictamen con estas gravísimas palabras: *Todo es Divino*, quanto contiene, y de los thesoros de la Divinidad haze obfentacion feliz, de la Sabiduria eterna encarnada, y de la Vida prodigiosa de la Madre de Dios. La novedad de las riquezas celestiales que manifiesta son rayos de la Omnipotencia, que penetran los corazones humanos, y los abraça en la llama del amor Divino; no se han manifestado à los mortales caractères de tanta erudicion, tanto provecho, y tanta novedad. Con rayos del Sol en lugar de líneas, avia de escribirse esta doctrina tan sutil, y feliz en lo Escolastico, que dibuja; tan soberana en el estilo, con que la declara; tan provechosa en el fruto, que deduce; tan gloriosa en los documentos, que repite; y tan advertida en todas las Theologias, que asegura Escolastica, Expositiva, y Mystica. Reyno de los Cielos es este trabajo, porque està coronado de tantas Estrellas de erudicion, y de tantos rayos de la Divinidad, que ninguna tiene de la semejanza del Cielo tanta propiedad. Theforo es el mas copioso de la Sabiduria eterna, escondido hasta estos siglos, y manifestado para nuestra riqueza. Hallòle la V. M. Maria de Agreda en el retiro de su Convento, de la Immaculada Concepcion; y aunque por su grande humildad pretediò esconderle, ò no escribirle,

ò despues de escrito, quemarle: con todo esto bolviò por su causa el Theforero celestial; y nuestra gran necesidad nos le grangeò por dispensacion misericordiosa, y Divina.

27 Vendiò todo su caudal la Authora de la Mystica Ciudad de Dios, para comprar el theforo; y este aunque parece vendido, se dà de valde à la Iglesia; porque no ay riquezas de meritos, para comprar tanta felicidad. No tiene precio, ni conmutacion Margarita tan preciosa, todo quanto se escriviere es menos; todo lo que se ha manifestado no iguala. Venderse todo para la censura es cortedad; emplearse todo en alabarlo, es desigual precio. Comenzar en obediencia de registro, y acabar en pasmos de lo admirable, mas que obsequio, es necesidad: Si como censor comenzè, acabarè como quien suplica à vuestra Alteza, que con el imperio real obligue à que sin tardanza veamos el dia mas feliz de esta impresion donde puedan los mortales descubrir las sendas de la eternidad entre las lerras de este Sol, que nace para nuestra alegria; donde nuestra ingratitud dichosamente encuentre con las verdades del agradecimiento, y nuestro ahogo con la medianera de los mejores alientos. Estaba en sombras de profecias escondido el prodigio de la Santidad de Maria Santissima: salga à desempeño de nuestro consuelo en el principio de esta ensenanza, y à los que en las sombras de la muerte nunca merecimos ver la luz de la infinita misericordia executada en la unica Emperatriz del Cielo; se nos dà à conocer en el peligroso camino de esta mortalidad, para hazer camino de paz la vida temporal, que antes era riesgo llena de tropiezos, y escandalos. Summo es el provecho de esta letura; glorioso el deleyte de esta novedad de milagros, que se refieren en la Vida de nuestra Señora. Propriísimo es el estilo entre tantas luzes: raro, y eficaz es el rayo de su persuacion. Todo con grande aprovechamiento à la seguridad catholica. Argumento evidentísimo de nuestra ingratitud para convencernos al desengaño. Sal-

ga à luz, pues la aumenta; no se detenga, pues nos importa: y sirva de remedio al siglo para quien nació, que adolece de tan mortales achaques,

28 El Excelentísimo Señor Don Miguel de Escartin, Obispo de Tarazona del Consejo de Estado de la Magestad Catholica manifiesta su dictamen acerca de nuestro assumpto con estas discretísimas palabras (*Señor Escartin, en la aprobacion à la Mystica Ciudad de Dios*) Para prueba de esta señal no puede aver mayor testimonio, que la Obra misma, con doctrina que en toda ella nos està enseñando el conocimiento de la grandeza de Dios, y la obligacion de guardar sus Divinos preceptos, evitando siempre sus ofensas, dando ensenanza à los mortales para vivir, y morir santamente; y alentando nuestra remisiò à la devocion que debemos tener à la Reyna del Cielo, y Señora nuestra; declarandonos el Mysterio de su pureza en el primer instante de su Concepcion: y que la que de pies à cabeza està vestida del Sol, no pudo tener en su persona la mas minima sombra de culpa. No puede haber en juicio prudente, que el Demonio quiera hazerse maestro de virtud, y de evitar viciosos, haziendosse tambien predicador de las mayores alabanzas de la Magestad Suprema de Dios, y de la pureza de la Virgen, que es su mayor contraria, y le quebrantò la cabeza. Hallandosse en esta Obra singulares avisos, y prevenciones, para conocer las assechanzas del enemigo comun, y para vencer sus diabolicos ardidés. El Demonio no pretende su destruccion, sino la nuestra. Objectando los incredulos Judios à Christo Señor nuestro, que en virtud de Belzebù lanzaba los Demonios de los cuerpos de los hombres, les convence el Divino Señor, de que no podia tener fundamento su perfida malicia; porque si los Demonios fueren contrarios de si mismos, y tratassen de destruirse, no podria conservarse su tenebroso, y tiranico imperio. Pues si un Demonio no se hará ministro, para lanzar los Demonios de nuestros cuerpos, como lo será para desterrar-



los de nuestras almas? Con esto irá, sin duda mas ajustado à la doctrina y verdad evangelica, el que diga que en estos escritos no pudo tener parte el Angel malo; sino que son enteramente de Dios. No convenze con menos fuerza esta verdad el efecto que hazen en las almas de los que los leen, ò los oyen leer, sintiendose inflamados repentinamente en amor de Dios, en devocion de la Virgen, y afecto à la virtud; de modo, que podemos con propiedad dezir de esta lectura, que contiene palabras de vida eterna. Algunos han entrado en ella con tibieza, y suspension, y han salido enfervorizados en su espiritu, y con singular gozo, y jubilo de sus almas. Esta señal es tambien muy cierta, de que la lectura es de Dios, Author de la paz, alegria, y consuelo de nuestras almas; como al contrario, el Demonio solo es author de confusion, quiebras, y desasosiegos de nuestro espiritu.

29 El Reverendissimo P. Maestro Andrés Mendo, de la siempre Ilustrissima Compania de Jesus, Predicador de su Magestad, y Calificador del Consejo Supremo de la Inquisicion, Author gravissimo, que enriqueció con sus sapientissimos escritos la Iglesia, manifiesta su concepto con estas devotas palabras (*Rmo. Mendo, en la aprobacion de la Mystica Ciudad de Dios*) La Mystica Ciudad de Dios ha sido lectura que me ha causado tantas admiraciones, como renglones tiene: mas he aprendido de ella, que de quantos libros en muchos años con desvelo continuo he estudiado. Bien se reconoce que es doctrina del Cielo, y que guiò la pluma superior mano; si es toda esta Obra luzes, para el entendimiento, que le ilustran, no es menos llamas para la voluntad, que la inflama: Espoleàn à la mayor tibieza, y fervorizan à la virtud mas crecida. Con leer estos libros atentamente, saldrà uno docto: Con leerle exactamente, se moverà à ser Santo; porque sus documentos auventan ignorancias, y excitan à obrar acciones heroycas. Esta es una mina preciosa que se ha descubierto, para enriquecer à la Iglesia, de la qual sacaràn todos los estados los metales, y piedras de

mas valor para alinear, y cõponer sus almas.

30 Oigamos tambien el parecer juicioso de otro grande Jesuita, el Rmo. Padre Juan Cortès Osorio, muy conocido en España por sus escritos, celebrado en la Universidad de Alcalà, por su autorizado Magisterio, y venerado en la Corte del Rey Catholico (de quien fue famoso Predicador) por su conducta Religiosa, y escogidas prendas (*Rmo. Padre Cortès Osorio, en el Defensorio Romano, fol. 379.*) A esto, pues, sapientissimo Maestro cometiò el Supremo Consejo de la Santa Inquisicion, como à su Calificador de las juntas secretas, el censurar la Mystica Ciudad de Dios. Y aviendo leydo esta Divina Historia, con la reflexion, y madurez, que se podia esperar de un hombre tan grande: manifestò por escrito à los Ilustrissimos Señores, Juezes integerrimos del Sagrado Tribunal de la Fè, su gravissimo dictamen con estas ponderosas palabras. Si alguno considera con debida reflexion esta Historia, hallarà, que por todas partes respira tierna devocion à la Santissima Virgen Maria: mueve à formar un sublime concepto de los Mysterios de nuestra Santa Fè: enseña una profunda reverencia à la Catholica Iglesia: una summa reverente obediencia à los Prelados de ella: una grande veneracion à los Sacerdotes de Jesu Christo: y en fin contiene en sus lineas un fervoroso zelo de promover la verdadera Fè, y todo aquello que puede ceder en mayor gloria de Dios. Aun todavia nos falta otro parecer mas grave, y expresivo, en confirmacion del acertado juicio que formaron los dos grandes Jesuitas ya citados. Este es el que dio por orden del Consejo Real de Castilla el muy V. Padre, y Rmo. Maestro Thirso Gonzalez, Doctor, y Cathedratico de Prima en la Universidad de Salamanca, celebre Escritor de primera classe, y digno de numerarse entre los Padres de la Iglesia: Pues tanto la ilustrò con los brillantes resplandores de sus doctissimos escritos, y Apostolica Predicacion (*Rmo. Thirso, en el Defensorio Romano, fol. 420.*) Sugeto tan maximo en

todo,

todo, que solo puedo explicar sus gigantes meritos diziendo: que fue dignissimo de ser colocado por luminar mayor para presidir en el Cielo estrellado de la siempre Ilustrissima Compania de Jesus. Este, pues, venerado Maestro, aviendo leydo con el magisterio que pedia tan elevado assunto, y consultado la materia con Dios en la oracion, que era su principal frequentada libreria, escriviò de su propia mano el parecer siguiente.

31 Esta Historia està llena de celestial Sabiduria, rica de doctrina Divina; la qual es camino para huir los vicios abrazar las virtudes, y conseguir la perfeccion. Esta es aquella Historia, con cuya lectura resucita la Fè, se aumenta la esperanza, se enciende la charidad, y todas las virtudes Christianas reciben incremento. Hablo de experiencia (Serenissimo Señor) porque conocì à muchos que aprovecharon grandemente en las sobredichas virtudes con la lectura de esta Divina Historia: conocì à muchos, à la verdad doctissimos, que afirmaron debian à esta Mystica Ciudad de Dios, la inteligencia de muchos Mysterios de nuestra Fè. Tambien conocì à algunos que expontaneamente confessaban, el que debian mas aprovechamiento à esta Historia, que à los demàs libros, en cuyo estudio gastaron muchos años. Y si despues de Christo nuestro Señor es el mas poderoso auxilio la Beatissima Virgen Maria, como afirma el comun sentir de los Fieles, como esta Historia encienda nuestro corazon en el amor de esta Celestial Reyna, augmente la devocion de los Christianos à esta Sagrada Virgen, y atraiga fuerte, y suavemente para implorar en las necesidades de las almas, y los cuerpos el patrocinio de la Madre de Dios, como pueden saber los experimentados: con mucha razon parece, que es un medio muy apto, para que los pecadores lloren sus culpas, los justos se enfervorizen mas en el amor de Dios, y del proximo, y los fieles arrojando, y poniendo todos sus penfamientos, y esperanzas en esta Señora del Cielo alcancen triumphos gloriosos en la batalla que tienen contra

los enemigos de la Santa Fè. Hasta aqui estos tres grandes Jesuitas, cuyas gravissimas authoridades constituyen un fortissimo cordon en defenfa de la Mystica Ciudad de Dios, que con dificultad se podrá romper.

32 Aunque la honestidad, y excelencia del fin altissimo para que fue escrita esta Divina Historia, consta evidentemente de la deposicion de los citados sapientissimos Maestros: para mayor abundancia referirè el parecer de otros muchos, los quales fundados en las palabras de San Pablo, así en la Epistola 1. à los Corinthios (cap. 12. v. 12. como en la Epistola 2. à Thimoteo, cap. 3.) muestran la utilidad de esta Obra, para la gloria de Dios, y comun aprovechamiento de las almas. El Rmo. P. M. Fr. Antonio Bernal, Lector Jubilado del Sacro Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced Calzada, Rector, y Regente de los Estudios de el gravissimo Colegio Cesar Augusto, y Secretario General de la Orden, con devota ternura dize así (*Rmo. Bernal, en la aprobacion al Certamen Mariano de el Rmo. Padre Arbiol.*) En quanto à la utilidad que causa la leccion de la Mystica Ciudad de Dios, por lo que à mi toca confessò delante de Dios, que aviendo leydo muchas vezes los libros de la Venerable Abadessa de Agreda, rara vez, ò nunca, los pasè, sin que causassen en mi alma sobrenaturales efectos; ya compadeciendome de los dolores acervissimos de la Pasion de Jesu Christo nuestro Redemptor: ya agradeciendo à Maria Santissima nuestra Señora las grandes finezas que ha obrado por los hombres. Muchas vezes leyendo estos libros, corrian dulzemente arroyos de lagrymas de mis ojos, llorando amargamente mis pecados, y detestando su malicia. Confesso que no he hallado leccion mas util (despues de la Sagrada Escritura) que la de estos libros. Algunas vezes advertì, estando leyendo estos libros, que los que me oian derramaban suaves lagrimas de devocion, admirado todos el magisterio del Espiritu Santo que encietran en si estos Sagrados libros.

Tam-



Tambien observè con gran consuelo mio, en algunos lugares: que despues de Visperas concurría el Pueblo à la Iglesia, en donde el Cura leía à los Fieles estos maravillosos libros, con notoria utilidad de sus almas.

33 El Doctísimo Antonio Garzès Navarro, Doctor en Sagrada Theologia, encomienda la leccion de la Mystica Ciudad de Dios con estas devotas palabras (*Defensorio Seraphico Romano, fol. 43 r.*) Estos libros enseñan à los ignorantes, arguyen à los ociosos, excitan à los tibios, estimulan à los dormidos, corrigen à los que yerran, levantan à los caydos, atemorizan à los que rien, consuelan à los que lloran, alaban à los humildes, vituperan à los soberbios, confortan à los flacos, reprimen à los presumidos, seren à los turbados, alegrian a los tristes, justifican à los piadosos, y condenan à los perversos, &c. Hablen los experimentados, clamen los convertidos, den voces los reducidos à penitencia. Y digan todos que les parece la leccion de los libros de la Mystica Ciudad de Dios. No es inferior argumento à la utilidad de esta Divina Historia la veneracion, con que muchas personas (yo conozco algunas) de grande authoridad leen estos libros puestas las rodillas en tierra. Y lo mas singular es: que un Monge de la exemplarísima Religion de Cartuja copió los tres libros de la Mystica Ciudad de Dios, estando siempre que escribía arrodillado en el suelo, en testimonio de la gran veneracion que les tenia. Pero por quanto todo esto lo hizieron personas religiosas, en quien no parece muy estraña tanta devocion, coronaré este assunto con el testimonio augusto de una Catholica corona, no inferior à otra del Mundo en el poder, y magestad,

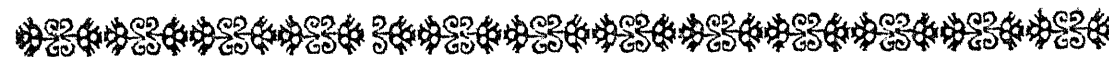
34 Este es el augustísimo Monarca de las Españas el Señor Phelipe Quarto de gloriosa memoria, quien escribiendo de su puño à la V. M. Agreda expresó el grande fruto, y utilidad, que sacaba su alma de la leccion de los libros de la Mystica Ciudad de Dios, los quales leyò mu-

chas vezes; no obstante los grandes cuidados, que ocupaban su Real animo en la direccion de sus bastos Dominios. En una carta escrita de su propia mano con fecha de 27. de Julio de 1646. dize así (*Dr. Noboa en su Palestra Mariana, tomo primero en las adiciones, fol. 55.*) Afirmo, que con gran complacencia leo la tercera parte de la admirable Vida de Maria Santísima, y os juro, que si mi fragilidad no me impide me ha de ayudar, para que vea, y conozca quanto debemos todos los fieles à esta Santísima Señora: y juntamente nos dà esta leccion prendas de esperanza, para que con su intercession salgamos de este miserable estado, ponderando lo mucho que trabajò nuestra Señora, quando vivió en carne mortal por los pecadores. Sor. Maria poned mi corazon bajo de los Sacratísimos pies de la Virgen Maria, para que se digne de dirigirlo à su mayor obsequio. Y en otra carta escrita en 5. de Agosto del mismo año, confiesa el piadosísimo Rey su utilidad con estas palabras: Ayer acabè de leer la tercera parte de la Mystica Ciudad de Dios: y creedme, que grandemente me alegrè con su leccion; por que de su contexto se infiere, quien fue su principal Author. Yo desde mis tiernos años he sido devoto de Maria Santísima; pero desde aora prometo, que con mas especialidad ferè mas, y mas devoto de esta Señora. Y en otra escrita en 31. del mismo mes, y año, aviendo buuelto à leer la Mystica Ciudad de Dios el Catholico Monarcha, le dà noticia de esto à la V. Abadesa, con estas palabras: Nuevamente comenzè à leer la Vida de nuestra Señora, y profeguirè su leccion hasta el fin, sin intermisió alguna. Creedme que todos los dias hallo nuevo motivo de admiracion en esta Divina Historia: quiera nuestra Señora que sepa aprovecharme de tales doctrinas. Que si lo consigo, nada tengo mas que desear.

35 Y en otra carta de 16. de Mayo de 1645. manifiesta su Magestad el ansia fervorosa, conque esperaba le enviase la V. M. la segunda parte de la Divina His-

Historia con estas palabras: Con grande ansia espero la segunda parte de la Vida de nuestra Señora: porque ya con gran gozo, y devocion lei la primera: por lo qual quanto antes pudieris me la enviareis. Y aviendola el Rey Catholico recebido, le escribiò su Magestad à la V. M. las palabras del tenor siguiente: Gran gozo he sentido en mi alma con la segunda parte de la Vida de nuestra Señora: no os turbeis por la dificultad, que tiene de leerse vuestra letra: porque yo estoy hecho à leer varios, y difíciles caractères. Y como la leccion de estos libros me es tan gustosa, me haze vencer la poca dificultad que hallo en leerlos. Ya comenzè à leer la segunda parte, la qual como espero me ha de encender en la mayor devocion de esta Reyna Santísima, y me ha de mover à procurar el agradarla, y obsequiarla en adelante mas que lo que he hecho hasta aqui. Y aviendo el Rey Catholico llegado cerca del fin de la segunda parte de la Historia de nuestra Señora le

bolvió à escribir à la V. M. en carta de el dia 20. de Junio de 1645. que le enviase la ultima parte de la Historia, con estas palabras: Dentro de seis, u ocho dias concluyo la leccion de la segunda parte: y por tanto os mando que me envieis la tercera, y ultima parte; porque siento gran deleyte en mi alma con la leccion de estos libros. Hasta aqui llegó el alto piadoso concepto, que hizo el Catholico Rey de la leccion de la Mystica Ciudad de Dios: y hasta aqui parece que puede llegar el juicio humano, para poder hazer un prudente concepto de los altísimos fines, que tuvo Dios para revelar esta peregrina Historia à la V. M. Agreda, Escritora de estos libros. Manifestando este quarto fundamento las esperanzas de espirituales utilidades, que deben tener los que leyeren con devocion la Mystica Ciudad de Dios, representadas mysteriosamente en lo verde de la esmeralda, que es el quarto fundamento de la Ciudad de el Apocalypsi.



## CAPITULO V.

EN QUE SE HAZE UNA RELACION AUTHENTICA DE LOS Exámenes rigurosos, por donde passò la Mystica Ciudad de Dios despues de averla escrito la Venerable Madre Maria de Jesus.

### FUNDAMENTO V.

36



VIENDO CONCLUIDO la Venerable Abadesa de Agreda la Historia Divina de la Vida de nuestra Señora, que Dios la avia revelado, para nueva luz del Mundo: dispuso el Altísimo Señor, que no la ocultasse la humildad de la Escritora bajo del medio celerrin; sino que fuesse colocada sobre la eminencia del candelero de la publicidad: para que comunicasse las so-

brenaturales luzes de su doctrina à todos los que tienen la dicha de morar en la gran Casa de la Iglesia. Y como entre todos los que componen esta Sagrada Congregacion de Fieles tiene el primer lugar (despues de su Cabeza visible) el Monarcha de las Españas, à quien la misma Iglesia ha honrado justamente con la Sagrada Antonomafia de Catholico, ordenò la Divina providencia, que llegasse primero à la noticia de el Señor Phelipe Quarto la portentosa maravilla de aver escrito la V. M. Maria de Je-

Jesús la Mystica Ciudad de Dios. El caso sucedió en esta forma, como refiere el Ilustrísimo Samaniego (en el Prologo Galeato, num. 14.) El Señor Phelipe quarto (de gloriosa memoria) aviendo visto, y comunicado à esta Sierva de Dios en los tráfitos que hizo para Zaragoza por Agreda, le quedó piísimamente devoto. Y aviendo llegado à entender, que avia escrito la V. M. con Divina luz la Historia de la Madre de Dios, solicitò con vivas ansias, movido de su ardentísima devocion à la Santísima Virgen, se le diessè un traslado de la Historia. No pudieron los Prelados, y Confessor negarse à tan soberano imperio, conque fue preciso el darfelo. Leyò la Historia el Piísimimo, y Catholicísimimo Monarcha; y si como piadoso quedó afecto à la doctrina, como catholico quiso, que se examinasse, ò para su seguridad en guardar el escrito, ò para saber si podia comunicarlo. Cometiò el examen à las personas mas de su satisfaccion en doctrina, y virtud que tenia su Corte, y todas con admiracion la aprobaron. Tengo en mi poder una carta original del Rmo. P. Fr. Juan de Napoles, Ministro General de la Orden, escrita de Madrid à la V. M. en 12. de Septiembre de 1648. donde dà testimonio de este examen, y aprobacion, con esta clausula: Aqti se han visto los libros por orden de su Magestad, por personas muy graves de fuera, y de nuestra Religion; y no se ha hallado (à Dios gracias) cosa, por pequeña que sea, que quitar. Y así hemos de asistir à su Divina gracia, para que continúe las mercedes à gloria suya, y de su Madre Santísima. Tengo tambien en mi poder original la respuesta que diò à su Magestad Catholica el Rmo. P. Fr. Juan de Palma, Comissario General de esta Familia, uno de los Theologos à quien cometiò el examen de esta Obra, cuyo tenor de aprobacion gravísimima es como se sigue:

37 Señor, he leído, y estudiado los tres libros de Sor. María de Jesús, que V. M. se sirvió mandar me debajo de secreto reconociesse. Helo hecho con la aten-

cion, que pide la gravedad de la materia. Dificilmente me resolviera à dezir mi sentimiento; sino me executara la obediencia; que debo à V. M. porque aunque mi insuficiencia no me obligasse à ser humilde, lo que he leído basta à humillarme, y à necesitarme à que confiesse mi coxtead. En esta consideracion, mi sentir es como se sigue: Que estos libros son preternaturales à la esfera de su Authora por su materia, y por la excelencia del estilo tal, que dudo aya Theologo, por mas eminente que sea, que pueda igualarle, ajustandolo à nuestro idioma. Siendo tan admirables los mysterios revelados, que se representan, se libran de admiracion; porque à Christo nuestro Señor, y à su Santísima Madre les vienen como connaturales, y debidas quantas perfecciones pueden ser efectos del poder Divino, y tener entero empleo. Lo mas admirable es, que una criatura, por su nacimiento, y crianza casi rustica, disponga la declaracion de tan altos mysterios en terminos tan habiles, y significativos, que quando para dàr à entender muchas cosas de las que trata (especialmente en el primer tomo) apenas halla terminos bastantes la Theologia en lo fecundo de la latinidad, ella los descubriessè en nuestro vulgar tan expresivos, y precisos, que parece se adelantan à aquellos, ilustrando el entendimiento; y dandole sin dificultad cosas que por su naturaleza son superiores al discurso humano. Y muchas, que no le admiten, por ser Jurisdiccion precisa de la Fè, las explica tan racionalmente, que parece haze evidente su credibilidad.

38 En esta consideracion tengo por indubitable, que la Obra, es preternatural à su Authora. Y aunque es cierto, que el demonio, por permission Divina, puede tener bastante inteligencia, para valerse de un entendimiento humano, y disponerle à cosas semejantes, persuadiendole muchas ilusiones, y dandole estilo superior à su esfera, para referirlas (segun muchas vezes se ha reconocido) no parece que ha lugar al presente este rezelo. Lo primero, porque, aunque el demonio pueda dàr cien-

cia,

cia, y otros dones, no es capaz, de dàr humildad verdadera, por ser la misma soberbia. De donde los Santos Padres, y Doctores mysticos siempre tuvieron la humildad por piedra de toque, para descubrir, y examinar los quilates del fino, y verdadero espiritu. Y esta criatura es humildísimima, y totalmente flexible à los movimientos de voluntad superior. Sirvasse V. M. de hazer recuerdo de la dificultad conque hubo estos libros; del rezelo que experimentò en esta criatura, siempre desconfiada de su acierto; del rendimiento con que se sujetò à la correccion, sin ser solicitada del miedo, ni del peligro exterior. Esto no lo sabe hazer el demonio; particularmente con duracion; porque como es inflexible en su culpa, siempre mueve à que se defiendan sus obras con inflexibilidad. Lo segundo, las obras del demonio todas son originarias de el solar de el Aquilòn, que escogió por asiento, y tribunal para su precipicio, region fria: y así todas padecen este achaque. Aun en los cuerpos fantasticos, que suele tomar el demonio con una apariencia tan viva, que bastan à enganar la vista mas perspicaz, se conoce su ficcion (segun enseñan los Doctores) en el tacto, por que se reconoce ser el calor supuesto en una frialdad propria que tienen, muy agena de cuerpos naturales; al modo que los que fingien ser personas grandes, siendo de nacimiento humilde, no pueden deshazerse de muchas acciones propias, que à vista de qualquier advertencia estàn desmintiendo la ficcion.

39 Remitome à la experiencia de quantos leyeren estos libros, que aunque fuessen tan imperfectos como yo, sentiràn un ardor en el corazon, un ajustamiento en lo intelectual, tan proprio, y natural à las palabras de Dios, como extraño, è imposible à las del demonio, cuyos efectos son presumpcion, arrogancia, desconfuelo; falta de seguridad, y tibieza en el espiritu. Lo tercero, la virtud constante de esta criatura, desde las primeras luzes de la razon, sin que aya padecido rezelo, ni aun

de persona alguna de su comunidad, en que por disposicion del Cielo nunca falta un fiscal, que zele la mayor honra de Dios; y la seguridad de la virtud, de que yo he hecho examen especial, es el fundamento mas solido para formar juicio prudencial, y ajustado al modo de obrar de Dios: que no avia de permitir, que un su amigo fuessè instrumento del demonio, en accion tan grave, y doctrinal. Y en ella apenas se le puede congeturar ganancia alguna, à esse comun enemigo; antes bien muchas perdidas por los buenos efectos, que de tan loable Obra se deben esperar. De estos principios se puede concluir, segun piedad catholica, que no siendo esta Obra natural à su Author, ni aviendo razon que mueva à atribuirfela al demonio, necesariamente se ha de reconocer à Dios por su Author principal, que por sus juizios incomprehenfibles quiso revelar à una criatura parvula en lo natural, y en quanto pudo conducir à este efecto, los mysterios, y secretos, que escondió à tantos Sabios, y Maestros. Este es el juicio, que mi coxtead ha hecho de estos libros. Hasta aquí el docto, y prudente Prelado:

40 Parece que quedaba executoriada la seguridad de esta Historia, con la resolucion gravísimima de este Real congreso, à quien (como queda dicho) fiò el Monarcha Catholico; el examen de tan peregrina Obra: Mas con todo esto dispuso la providencia, con un raro acaecimiento, que diessè testimonio de la verdad, contenida en la Mystica Ciudad de Dios la Sapientísimima Religion Seraphica, Athenas doctísimima de la Iglesia; por medio de un rigoroso examen, que concluido con la felicidad que se esperaba, fue aprobada de los primeros sujetos de ella. Sucediò el caso en esta forma; segun nos dexò escrito el Ilustrísimo Samaniego en la Vida de la V. Sierva de Dios: atencion à sus verídicas eloquentísimimas palabras. Fuera de la promessa general, que tiene el Señor hecha à los fieles, de darles lo que convenientemente le pidieren, se la tenia su Magestad hecha especial à esta su Sierva diciendola:

dola: *Nada que me pidas para tu mayor bien te negare*. Y de esto la tenia dada repetidas veces su real palabra. Conocióse la verdad de esta promesa en la ocasion de su muerte; pues quantas peticiones se hallan en los escritos de sus exercicios, y oraciones, que hiziese para el socorro de aquel tan importante lance, se vieron en él cumplidas con superabundancia. Era entre ellas una, que no muriese sin Sacerdotes à su cabecera, que la asistiesen. Y esta se la concedió el Señor maravillosamente con tanta plenitud, que todos aquellos Sacerdotes, à quienes ella tenia mas especial veneracion, como eran, sus Prelados, y Confesores la asistieron, no solo en la hora de la muerte, sino por casi todo el discurso de su enfermedad, congregandolos su Magestad por modo digno de referirse, y aun de admirarse. Avia de celebrar el Capitulo de aquella Provincia de Burgos, en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, donde está su casa Capitulár: y el Rmo. P. Fr. Alonso Salizanes, Ministro General de toda la Orden de San Francisco avia determinado ir inmediatamente à presidirle desde la Corte de Madrid, donde se hallaba. Al disponer el itinerario, dixo el General, que lo echassen por Agreda. Replicaronle los que le asistian, que no era camino; por que se rodeaban mas de veinte leguas. Estuvo con la replica algun tanto suspenso; y con resolucion mas que ordinaria, dixo: Vamos por Agreda, que Dios me llama por Agreda: Era yo à la sazón indigno Provincial de aquella Provincia; y teniendo aviso de que el General venia por Agreda, enderezé allà el camino para recibirle, segun mi obligacion.

41 Caminando, pues, su Rma. y yo para Agreda desde encontrados Polos, la dió à la V. M. la ultima enfermedad, con que à los principios de ella nos hallamos asistandola los dos Prelados, que solos en la Religion tenia. Por aguardar al General, no avia partido al Capitulo el P. Fr. Miguel Gutierrez, que como arriba dixé, la asistia, con que se halló tambien con el Confessor este Padre Espiritual à su muer-

te. Fue grande el consuelo; que la Sierva de Dios recibió de hallarse en aquel ultimo lance con el legitimo successor de su Padre San Francisco à la cabecera. Recibiólo con tanta veneracion, como si mirara en él su Santo Patriarcha, à quien representaba; y aunque gravadissima de la enfermedad, quando el General la hablaba parece que revivia para responderle con toda reverencia. El General (que hasta entonces no la avia visto) viendo aquella rara modestia de la Sierva de Dios en obras, y palabras, que respiraba en todo santidad, le cobró tan tierna devocion, que no acertaba à apartarse de su presencia. Todos los dias la visitaba personalmente, asistiendo à su cabecera la mayor parte del dia. Y por no dexarla hasta la muerte, ni faltar à aquella ocasion, que reputaba su devocion por de las mas graves, que se le podian ofrecer en su officio, mandó se dilatasen los Capítulos Provinciales, que iba à presidir hasta cumplir aquella funcion.

42 Muerta en fin la V. M. Maria de Jesus, y hallandose el Rmo. General con el precioso thesoro de la Divina Historia, que dexaba escrita la V. Escritora, instituyó para su examen el Rmo. una gravissima junta de los primeros, y mas graduados sujetos, que florecian entonces en la siempre Ilustrissima Congregacion Seraphica de la Regular Observancia. Y por quanto son muy expresivas las discretissimas palabras del Rmo. Salizanes las referiré con gran complacencia mia por la grande autoridad, que confieren à tan elevado asumpto. Dize, pues, así su Rma. (*en la licencia que dió, para imprimir la Mystica Ciudad de Dios, la qual está al principio de la 1. parte*) En el segundo año de nuestro gobierno (no sin especial disposicion Divina, como nos obliga à pensar lo inopinado del suceso, lo extraviado de el viage para el lugar donde se enderezaba nuestro camino, el impulso interior, que tuvimos para hazerlo, y el consuelo espiritual que despues sentimos) nos hallamos en la Villa de Agreda à tiempo, que la V. M. Sor. Maria de Jesus, Religiosa profes-

fessa

sa del Orden de la Immaculada Concepcion de la Madre de Dios, y Abadesa del Convento de Descalzas de la misma Orden, sito extramuros de la dicha Villa, y sujeto à nuestra obediencia en nuestra Provincia de Burgos, persona que por muchos años floreció con fama grande, è invariada de santidad, estaba en el aprieto de su enfermedad ultima; y aviendo asistido personalmente à su cabecera hasta su dichosa muerte, que correspondió à la opinion de su vida, y celebrado los officios funerales, procurando, que de la devocion fervorosa del Pueblo no se originasse contravencion alguna à los Breves Apostolicos; fuimos informados, que la dicha V. M. dexaba algunos escritos de grande edificacion, y doctrina, à que la avia obligado la obediencia de sus Confesores, y Prelados.

43 Recogimoslos conforme al debito de nuestra obligacion, y lo principal que entre ellos hallamos, fue la Historia de la Madre de Dios, con este titulo: *Mystica Ciudad de Dios, Milagro de su Omnipotencia, y abyssmo de la gracia: Historia Divina, y Vida de la Virgen Madre de Dios, Reyna, y Señora nuestra Maria Santissima, Restauradora de la culpa de Eva, y medianera de la gracia: manifestada en estos ultimos siglos por la misma Señora à su esclava Sor. Maria de Jesus, para nueva luz del Mundo, alegria de la Iglesia Catholica, y confianza de los mortales.* Dividida en tres partes, y escrita en ocho libros, todos de la letra, y mano de la misma Sierva de Dios, como se nos hizo evidente de la conferencia de ellos con otros escritos, y cartas, notoriamente de su letra, y mano. Y aviendo leydo parte de esta Obra, no sin grande admiracion, y mocion de nuestro interior, y conferido la materia con personas doctas, y espirituales de satisfaccion entera, nos pareció sería de gran servicio de Dios, y utilidad de sus Fieles, que saliese à luz luego, conforme à la facultad que dió el Señor Papa Urbano VIII. practicada frequentemente en estos tiempos; si despues de examinada con toda diligencia, se hallasse correspondet

toda la Obra, sin dissonancia alguna à lo que promete su titulo; y que era de nuestra obligacion acudir con todo cuydado à este examen, por los medios proporcionados à nuestra facultad.

44 Para cumplir con ella instituímos en este nuestro Convento de S. Francisco de Madrid una Junta particular de sujetos doctos, y experimentados en materias de espiritu de diversas Provincias, de los mas graves, y calificados de esta Familia (con licencia del Rmo. P. General pasado yo à referir los Venerables nombres de estos doctissimos Maestros: aunque mis palabras rudas sean un feo lunar respecto de la tersa lucidissima eloquencia de tan venerado Prelado, para manifestar al Mundo quienes eran en aquel tiempo, y fueron despues los sapientissimos censores de esta admirable Obra: Pues todo cede en credito grande de la V. M. Agreda, y en gloria singular de la Religion Franciscana, de quienes fueron dichosos hijos los Juezes Religiosos de este gravissimo congreso. El primero en Orden, y Dignidad fue el Rmo. P. Fr. Alonso Salizanes, Lector Jubilado de la celeberrima Provincia de Sant-Iago, actual General Ministro de el Orbe Seraphico, el qual por sus singulares prendas llenó dignissimamente las Pontificales Sillas de Oviedo, y Cordoba. El segundo fue el Rmo. P. Fr. Juan Muniesa, Lector Jubilado, Ex-Provincial de la Provincia de Aragón, Predicador de la Magestad Catholica, Calificador de el Santo Oficio, y Comissario General de esta Familia. Tercero el Rmo. P. Fr. Andrés de Cuadalupe, Lector Jubilado, Ex-Provincial de la Provincia de los Angeles, Vize-Comissario de la dicha Familia, actual Comissario General de las Indias, Confessor de las Serenissimas Infantas de España, celebre Escritor de la Orden, el qual renunció un Obispado. Quarto el Rmo. P. Fr. Joseph Jimenez Samaniego, Lector Jubilado, Ex-Provincial de la Santa Provincia de Burgos, Comissario General de esta Familia, y despues Ministro General de la Orden, y ultimamente Obispo de Plasencia,

C

en



en donde murió con fama de santidad, aviendo enriquecido la Iglesia con sus celebrados escritos. Quinto el Rmo. P. Fr. Juan Molino, Lector Jubilado, Ex-Provincial de la Sapientísima Provincia de la Concepcion, Calificador del Santo Oficio, Confessor de la Augustísima Emperatriz, y despues dignísimo Obispo de Palencia. Sexto el Rmo. P. Fr. Bartholomé García de Escañuela, Lector Jubilado, Ex-Provincial de la Santa Provincia de Granada, Predicador del Rey, y despues Obispo de Santo Domingo en las Indias. Septimo el Rmo. P. Fr. Christoval Delgadillo, Custodio de la Provincia de Castilla, Lector Jubilado, publico Escritor, y Confessor de las Señoras Descalzas Reales de Madrid, cuya humildad le hizo renunciar el Obispado de Teruel.

45 El octavo el Rmo. P. Fr. Andrés de Fuenmayor, celebre Theologo, y Predicador insigne, Provincial de la Provincia de Burgos, varó tá virtuoso, y experimentado en la Mystica Theologia, que mereció el que la Religion Seraphica lo nombrasse por Cofessor de la V. M. Maria de Jesús: acreditando su grande magisterio el aver governado con grande acierto el espiritual timon de el mystico Galeon de Agreda, mientras que navegò felizmente en el prozeloso mar de este Mundo, hasta que lleno de preciosísimas riquezas espirituales arribò al Puerto seguro de la Gloria, como piadosamente creemos (prosigue el Rmo. Salizanes) Y aviendo señalado horas competentes en nuestra presencia, con asistencia de todos los referidos Padres, se fue leyendo la referida Obra desde el principio al fin, sin dexar sentencia, que no se examinasse; ni aun termino, en que no se hiziesse atento reparo; y despues de este examen, en que se gastaron algunos meses, todos unanimes fuimos de parecer, que en la sobredicha Historia ninguna cosa se contenia dissona à la Fè, ò buenas costumbres; antes bien todo lo que enseñaba era consono à las Doctrinas Catholicas: y que por ninguna delas reglas, que dàn los mysticos para discernir las revelaciones ver-

daderas de las falsas, se podia entrar en sospecha de las que componen esta Historia; fino que conforme à estas reglas se podia hazer juicio probable por via de doctrina de que eran verdaderamente Divinas; y que así atenta la utilísimas enseñanzas que en toda la Obra parecia notoria, sería de grande servicio de Dios, gloria de Maria Santísima, y provecho de los Fieles saliesse à luz publica para edificacion comun.

46 No se contentò el Rmo. P. General con el examen referido; sino que considerando, quanto se debe atender en cosas de este genero, al parecer de los Señores Obispos, en cuyas Diocesis vivieron, y murieron las personas, que recibieron revelaciones semejantes; pues juntandose en ellos, con la doctrina magistral, la superioridad tan fagrada, se puede esperar les asistirà Dios con especiales luzes en materias de tanta importancia, pertenecientes à ovejas propias: determinò el recurrir à esta prueba. Hallò en el Ilustrísimo, y Excelentísimo Señor Don Miguel Escartin, Obispo de Tarazona, del Consejo de Estado de la Magestad Catholica en reelevante grado todas las calidades, que para conformarse seguramente con su juicio podia desear. Porque fuera de su eminente doctrina en todo genero de Theologia Sagrada, venerada antes en la Universidad de Huesca, cuyas Cathedras regentò por muchos años, y siempre celebre en el Reyno de Aragon, concurren en su Excelencia (no puede ser lisonja la verdad notoria, quando es preciso dezirla) severidad de juicio con prudencia, viveza con madurez, piedad con discrecion, leccion con experiencia, y magisterio de perfeccion con exercicio. A este Principe, pues, que fue Pastor Diocesano de la V. M. y como tal estaba haziendo las informaciones referidas de su vida, consultò el Rmo. P. General sobre la doctrina de sus Escritos. No avia leydo à la fazon el Obispo, sino la primera parte de la Historia: y así de sola ella le escribió su parecer de grave aprobacion, alentandole de que sacasse à luz la Obra, si correspondiesen las otras partes

à la que avia leydo. Empero deseando el Rmo. P. General tener parecer de tanta authoridad, no en parte, sino en todos; no en carta misiva, sino en instrumento publico, solicitò con los Señores de el Real Consejo de Aragon, que la censura previa al privilegio de impresion, para aquella Corona se remitiesse al Diocesano de la Sierva de Dios, cuyo juicio en materias de este genero hazia tanto peso.

47 Así se hizo: y el Señor Obispo, sabiendo el fin de remitirle la censura de esta Historia, determinò examinarla con singular diligencia. Señalò horas, y lugar en sus Palacios Episcopales para que con asistencia de algunos Prebédados de aquella Santa Iglesia, doctos, y pios, se fuesse leyendo, y advirtiendo toda su doctrina, sin perdonar ninguna clausula. Con la gravedad de este concurso se hizo el examen; y se concluyò, alabando todos al Señor, de que fuesse tan admirable en sus Obras. Siguiòsse à el, el dar el Señor Obispo la aprobacion gravísima siguiente: Resuelvo, que deben admitirse estos Escritos por pios, y buenos, que contienen doctrina del Cielo; sin que pueda ofrecerse, duda en contrario. Si aquí in humanis nos presentan una carta con Sello Real, y dentro de ella hallamos, que no corresponde el estilo, por ser humilde, è indigno de tanta Magestad, dudamos prudentemente que no es de el Rey; pero si viendo el Sello Real, hallamos que dentro contiene, un estilo regio, y magestuoso, dirigido al bien publico, y reformacion de costumbres, no nos queda puerta por donde entre la sospecha de que aquella carta pueda ser de otro que del Rey mismo. Pues en estos Escritos de la M. Maria de Jesús hallamos el Sello Real de la Magestad de Dios, siendo Obra sobre las

fuerzas humanas, y con esso de la virtud Divina. Hallamos tambien una doctrina solida, maciza, y verdadera, ajustada à la Ley Evangelica, al conocimiento, y reverencia de Dios, y de su purísima Madre, à seguir la virtud, y aborrecer los vicios. Vease donde pueda entrar la mas minima sospecha de que esta escritura no sea de Dios. Debemos dar infinitas gracias à la Magestad Divina, y reconocer nuestra dicha por averse dignado de manifestarnos en este siglo este thesoro escondido, que tanto ha de enriquecer las almas de los Fieles, y devotos de la Virgen, reconociendo tambien à la misma Virgen el singular favor de avernos concedido en nuestro tiempo las mayores noticias de su Pureza, y Santísima Vida, por medio de esta Sierva suya la M. Maria de Jesús. Y ultimamente digo que no aviendo hallado en estos Escritos cosa que disluene de la verdad catholica, puede su Magestad en cumplimiento de su Real piedad, mandar que se de à la estampa, y salgan à luz con toda brevedad, para que comunicados à manos de los Fieles, logren la dicha que les ofrece el Cielo; para el bien, y aprovechamiento de las almas. Esto siento con la debida obediencia, y sujecion à la Santa Iglesia Catholica Romana, Madre, y Maestra de toda verdad. En Tarazona à 6. de Mayo de 1667. Miguel, por la dignacion Divina, indigno Obispo de Tarazona. Estos fueron los tres rigurosos Exámenes, preliminares à la publicacion de los libros de la Mystica Ciudad de Dios. Aludiendo en lo acrysolado à la preciosa transparencia del Sardonio, piedra refulgente, que hermosamente constitua el quinto fundamento de la Ciudad de Dios, que admirò San Juan en su Apocalipsi.







## CAPITULO VI.

EN QUE SE PUBLICAN LAS AUTHORIZADAS APROBACIONES, con que salió à la Plaza del Mundo, por medio de la Prensa, la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. M. Maria de Jesús.

### FUNDAMENTO VI.

48 **L** SEXTO BRILLANTE fundamento de el Inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios publica, para gloria del Altísimo, las autorizadas Aprobaciones, con que en diversos tiempos, y en diferentes partes del Orbe se han impreso los libros utilísimos de la V. M. Agreda. Argumento eficaz del grãde aprecio con que han corrido devotamente por todas las Naciones de la Iglesia. Y como entre todas obtiene la primacia, en la devocion à Maria Santísima nuestra Señora, la Nobilísima Nacion Española: claro està, que esta Catholica Monarchia avia de ser el Oriente mysterioso, en donde primero se avian de manifestar las resplandecientes luzes del Sol Divino, y Mariano: las quales reverberan en la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. Abadesa de Agreda con Celestial revelacion. La primera vez, que se imprimieron estos libros, fue en la Villa de Madrid por los años de 1670. à cuya impresion asistió la Religion Franciscana: observando en ella todas las precisas reglas, que prescribe en sus Indices la Iglesia, y tiene establecidas en sus Pragmaticas Sanciones este Reyno. Pues precedio la licencia del Orden Seraphico de quien fue rendida Subdita la V. Escritora. Aprobando los libros ocho Eminentísimos Theologos, dignos todos de que se les fassen (por su gigante virtud, y profunda sabi-

duria) los mayores negocios de la Iglesia: cuyos nombres, y dictamen gravísimo quedan expresados en el Fundamento V. dió despues su permiso el Ilustrísimo Ordinario, que fue el Excelentísimo Arzobispo de Toledo, à cuyo amplísimo Arzobispado pertenece la celebrada Villa de Madrid, en donde se hizo la primera impresion, dando antecedentemente su aprobacion gravísima el Rmo. P. M. Mendo. De la qual (como tambien de las escogidas prendas de este grande Jesuita) dexamos dicho en el Fundamento V. algun pequeño Elogio respecto de lo mucho que merece tan celebrado Maestro. Cuya Venerable memoria (y la de sus Sapientísimos Hermanos) vivirá eternamente en los Seraphicos corazones, justamente agradecidos, y obligados à este esclarecido varon, y à su Religiosa Ilustrísima Madre la Compañia.

49 El tercer permiso, para publicar la Historia Divina, lo dió con magestuosa benignidad el Sacro Consejo de la Corona de Aragón: precediendo la aprobacion ingeniosa, que hizo el Excelentísimo Señor Escartin, Obispo de Tarazona, cuya eximia autoridad, y ponderoso dictamen ennoblezen con excelencia el quinto ya citado Fundamento. Coronando Augustamente tanta venerada superioridad el Consejo Supremo de Castilla, quien dió su Real permiso para que se imprimiera la Mystica Ciudad de Dios; por no averse encontrado cosa alguna en dichos libros con-

contra las regalías de la Magestad Catholica. Así lo firmó, y afirmó (como queda referido en el Fundamento antecedente) el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Diego de Silva, luminar mayor del Cielo Benedictino: cuyos micantes Religiosos Astros se han esmerado siempre en honrar con sus literarios resplandores à el Seraphico luminar menor de la Catholica Iglesia. Esta fue la primera, y unica impresion que corrió por cuenta de la Religion Franciscana. Pero por quanto esta Divina Historia no fue revelada, para que su doctrina admirable se estrechase en los limitados ambitos de los Españoles canzèles; sino que bajó del Cielo destinada, para ilustrar toda la redondez de la tierra: comenzó la volante fama (de cuyo triunfante carro penden con gloriosa sobervia buriles, y canzèles con que abre en el porfido de la obstentacion inmortales relieves) con su dorado Clarín à dibulgar por todo el Mundo la preciosa utilidad de estos libros. Y deseosas todas las Naciones de enriquezer sus países con tan Celestial doctrina reimprimieron la Mystica Ciudad de Dios sin mas impulso, que la propria utilidad.

50 Dió feliz principio à la reimpression la devotísima Nacion Portuguesa con circunstancias muy apreciabiles. Pues sabiendo su Embaxador, residenté en Madrid, que algunas personas querian impedir en Castilla la publicacion de estos libros buscó con solicitud devota, un Juego de ellos: y llevandolo à Portugal, reimprimió à su costa la Historia Divina, aviéndolo precedido los necesarios permisos, y debidas licencias. Dió la primera aprobacion el Rmo. P. M. Francisco de Almada, cèlebre Jesuita en aquel Reyno, y venerado Doctor en la floreciente Universidad de Coimbra por sus Religiosas reelevates prendas. Cuya censura es del tenor siguiente: No solo no hallo en estos libros cosa opuesta à nuestra Santa Fè, ò à la pureza de las buenas costumbres; sino que encuentro tantas admisiones, quantos periodos leo. Une esta Celestial Escritora con la mas suave elegancia de estilo la mas

religiosa gravedad de palabras, con lo mas sutil de la Theologia la mayor claridad, y propiedad de terminos, con lo mas recondito de las Sagradas letras la mas feliz, y acertada exposicion, con la devocion mas amorosa, los mas discretos discursos. Introduce à Dios, à nuestra Señora, y à los Angeles hablando con palabras dignas de los Angeles, de nuestra Señora, y de Dios. Es en la erudicion, Eminente; en los afectos, Inflamada; en las doctrinas, Sabia; en todo una nueva, y portentosa maravilla de la gracia; dignamente capaz de que piadosa, y prudentemente se juzgue, que su Pluma fue governada por Soberano impulso de la Madre de la Sabiduria. No pretendo dilatar me en elogios, porque esta Obra es el mayor elogio de si misma; ni menos pretendo añadirle apologias, porque ella misma por si propia se defiende. Y así concluyo, que es dignísima de que se vuelva à imprimir, y se comunique à todos, para honra, y gloria de Dios, nueva, y prodigiosa luz de las excelencias de su Santísima Madre, aumento del culto, y religioso obsequio de esta Suprema Señora, especial alegria, y suave consolacion de sus devotos.

51 El segundo censor que aprobó los libros de la Mystica Ciudad de Dios fue el Rmo. P. M. Fr. Antonio Morales, del Sacro Celestial Orden de la Santísima Trinidad, en la esclarecida Familia de la exemplar Observancia sugeto bien conocido en el Empório Lusitano: Cuyo dictamen gravísimo es del tenor siguiente: Los libros intitulados Mystica Ciudad de Dios, repartidos en tres volumenes, en los quales se contienen la Purísima Concepcion, el Nacimiento, la Vida, y glorioso transito de la Reyna de los Angeles Madre de Dios, y Señora nuestra, escritos por la V. M. Sor. Maria de Jesús, Abadesa del Convento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda, impresos en Madrid, llegaron à mi noticia, primero que llegasse su examen, quando lei con la primera noticia alguna pequeña parte de los tres libros de la Ciudad de Dios, llevaron me tras si con

fatisfaccion de juicio, y afectos de voluntad. Mas quando los bolvi à leer por examen, viendo tantas novedades, me fui rras ellos con mas cuydado para buscar, si entre tantas, podia hallar alguna, que ofendiese el sentido de la Sagrada Escritura, ò proposicion de la Iglesia, ò à la direccion de las buenas costumbres; ò escondida entre tantas cosas nuevas alguna superficialidad; mas quanto mas llevado de mi zelo, intentaba descubrir defectos, encontraba admiraciones, y para la voluntad inflamados afectos. Y puesto que en la Iglesia Catholica siempre con advertido zelo se temieron novedades, es justo que se haga diferencia de unas à otras; porque unas son ajenas de la piedad Christiana; y otras propias de la mesma piedad, aquellas deben ser reprobadas, y estas admitidas. Dize Christo Señor nuestro por San Matheo, que los Doctores de la Iglesia eran semejantes al Padre de familias, que descubre de su thesoro cosas antiguas, y nuevas, donde podemos inferir, que es licito aver en la Iglesia, novedades, quando fueren en confirmacion de lo que la misma Iglesia nos enseña.

52 Quanto mas, que Santo Thomàs alegando, y explicando à Salomon, en el primer capitulo del Ecclesiastès, dize (1. par. q. 73. art. 3.) que no ay cosas nuevas en el Mundo; porque todas existieron antes, ò en la materia, ò en las causas, ò en las semejanzas: y de este principio podemos dezir, que nada de nuevo dize esta Sierva de Dios, escribiendo tantas cosas escondidas, y nunca oídas de la Madre de Dios; porque el ser concebida en gracia, el formarse con perfeccion en pocos dias, subir al Cielo Empireo en cuerpo, y alma, antes de su glorioso transito, ser servida de millares de Angeles, ver la Essencia Divina, y otras cosas aun mayores, si las dixera; ninguna cosa de estas es nueva, porque ya existieron en ella como en causa, porque sabemos que es Madre de Dios.

53 En lo particular de las revelaciones de esta Sierva de Dios, no podemos dar mas credito, que con fee humana: obe-

deciendo à los decretos Pontificios: en este mesmo sentido hago un argumento que haze San Agustin (*apud Acal. in Matth. cap. 7.*) contra los Gentiles que no creyeron, que los Apostoles hizieron milagros; y dize el Sto. q̄ mas facilmete se podia creer, q̄ los Apostoles haziã milagros, de q̄ se podia creer, que siendo ellos unos hombres sin letras humanas, y sin poder, asentassen en el Mundo una doctrina tan superior à nuestro entendimiento, y tan contraria à nuestra voluntad: con que negandole milagros, le concedian otro mayor: Con proporcion à este argumento, mas se puede persuadir el juicio, que esta V. Religiosa fue inspirada por el mismo Dios, para hazer esta Obra; de lo que se puede persuadir, que siendo una muger sin letras, ni estudio la hiziesse con tanta perfeccion; porque en explicar los lugares de la Escritura en sentido mystico imita à los tres Doctores de la Iglesia latina. En la claridad con que explica las verdades theologicas, imita à Santo Thomàs. En el historiar sigue, como mejor Historiador, à imitacion de las personas que se introducen à hablar. Las palabras con que explica cosas Divinas las haze tan claras, y palpables, como si hablara de cosas humanas. Y las palabras con que trata algunas cosas mas humanas, son tan graves, y decentes, como si hablara en cosas Divinas. La doctrina que inculca, es muy copiosa, y solida, el espiritu con que habla, por las señales, es muy humilde. En todo quanto dize recrea el juicio, è inflama la voluntad, y mueve à particular devocion, que debemos tener con la Reyna de los Angeles. Y por todas estas razones, me parece, que todos estos libros de que hize mencion, y que escribiò la mesma Religiosa, se deben bo ver à imprimir, para utilidad, y consolacion de los Fieles. Lisboa en el Convento de la Santissima Trinidad en 18. de Marzo de 1680. Fr Antonio de Morales, Maestro en Sagrada Theologia.

54 Aviendose enriquecido espiritualmente la devota Nacion Lusitana, con repetidas impresiones de la Mystica Ciudad de Dios, llegò la noticia de estos ce-

le-

celebrados libros à los Christianissimos Dominios del Rey de Francia. Y aunque al principio pretendiò la ciega emulacion obscurecer los resplandores de su doctrina con densas nubes de oposicion (como veremos en el Fundamento siguiente) con todo esto venció la verdad de la Divina Historia, dissipando con sus Celestiales luzes las nieblas fantasticas de la envidia. Fue la Ilustrissima Ciudad de Perpignan la primera, que honró sus Prensas con estos libros, para consuelo universal de los devotos, aviendo pasado por el rigoroso crysol de la censura previa, con que fueron examinados de los primeros Maestros, y Doctores, que dignamente constituyen el gravissimo Claustro de aquella sapientissima Universidad. Celebrando todos tan admirables Escritos, con grandes alabanzas, y repetidos elogios; solamente referirè la aprobacion juiziosa que diò por orden del Ilustrissimo Ordinario, el Rmo. P. M. Antonio de Campos, Doctor, y Catedrático de Sagrada Escritura, en dicha Universidad. Este, pues, doctissimo Jesuita despues de aver gastado mucho tiempo en el examen serio de los libros, que compuso la V. M. Maria de Jesus, aviendolos aprobado, afirmando no tener cosa opuesta à la doctrina de la Iglesia, añadiò estas ponderosas palabras. A la sentencia aprobativa que he dado por comision del Ilustrissimo Ordinario, solo tengo que añadir una respuesta precissa, para satisfacer à lo que algunos sin fundamento afirmaron, diciendo: que esta Historia Divina fue escrita por algun varon docto, que atribuyendolo à la V. M. de Agreda, la diò à la Imprenta con su nombre. A lo que responde: que leyendo lo que refiere la V. Abadesa en la introducion à la primera parte, depondrà su temerario juicio. Y despues añade dicho Censor: si alguno huviera fingido esta Historia, la rectitud, y zelo, de la Religion Seraphica, que florece siempre en virtud, y letras, sin duda se huviera opuesto à esta temeraria ficcion, y huviera desvanecido tan execrable mentira. Concluyendo su fundado sentir este docto Jesuita con esta

piadosa noticia. Un Ilustrissimo varon, grande Prelado de este Reyno, muy reverado en las cosas espirituales, aviendo leído estos devotos libros, dixo: Verdaderamente està el dedo de Dios aqui. Cõfessando ingenuamente, ser muy probable, el que esta Historia fue revelada con luz del Cielo, por lo qual merece el que se le de un piadoso assenso.

55 La segunda impresion, que se hizo en Francia, fue en Marsella, traducidos los libros en idioma Francès: corroborados, y defendidos con un doctissimo defensorio, que hizo en favor de la Divina Historia el Ilustrissimo Señor Grenier, del Consejo Supremo de la Magestad Christianissima: todo lo qual aprobò la Insigne Universidad de Tolosa. Celebrando esta assi el propugnaculo, como los libros de la Mystica Ciudad de Dios. Acerca del compendio que hizo de esta, el ya celebrado Ilustrissimo Grenier, dizen assi los Doctores Tolosanos: Lo juzgamos digno de la piedad del ingenio, y fama de su Author, muy conocido por sus excelentes obras. Este grande varon, que ha consagrado los ultimos dias de su vida, traduciendo de Español en nuestro idioma Francès la Historia Divina, y la admirable Vida de la Abadesa de Agreda, juzgò hazer antes, en forma de prefacio un compendio de los dos primeros Tomos. Este compendio es fiel, y juizioso, en el qual, no contento con una sencilla exposicion, haze una justificacion solidissima, quanto es dable para manifestarla con desfencia de las cosas extraordinarias, que contiene la Mystica Ciudad de Dios. No negamos, que en este compendio ay algunas cosas, que hasta agora, no hemos oído: y tambien hallamos revelaciones extraordinarias, que se estienden mas allà de lo que hasta agora hemos creído; pero ni en estos hechos, ni en estas extraordinarias revelaciones vemos cosa alguna repugnante à los principios de la Fè, ò à las buenas costumbres. Nada tampoco encontramos que exceda à la grandeza de Maria Santissima: Nada que no concuerde perfectissimamente con la idea

idea general, è implicita, que concebimos de la excelencia de la Madre de Dios. A la qual llaman los Santos Padres, incomprehensible. Y la Iglesia siempre la venerò singularissima, y adornada con especialissimos, y altissimos privilegios sobre todas las criaturas. De forma que bien considerada esta Obra, nada haze fino explicar aquella confusa, y general idea. Para que veamos por partes el todo, que confusamente recibimos. Esto es la Vida Divina de la Madre de Dios: y las estupendas maravillas, que en esta gran Señora se dignò de obrar el Altissimo.

56 Es esta Divina Historia un singular Presidio, que nuestra Señora nos embia. Un socorro oportunissimo, que necesitamos mucho en estos ultimos tiempos, para instruccion amplissima de los Fieles: para defenſa, y aumento de su debido culto, y confusion de los enemigos. Esta admirable Vida de Maria Santissima ferà un exemplar para el Universo. Donde (hablando con San Ambrosio) cada uno hallarà que imitar. La Vida de la Madre de Dios es doctrina para todos: sus altissimas prerrogativas, con que Dios la ensalzò sobre las demás criaturas, encenderàn muchissimo, y animaràn grandemente la frialdad, y tibieza que tienen los Fieles en darle à nuestra Señora el especialissimo culto que deben. Y la hermosa similitud de perfecta conformidad, que tiene con su hijo, confundirà la envidia de los enemigos de su gloria, conviene à faber de ciertos falsos zeladores, que erroneamente han juzgado, el que nuestra Señora se ha de colocar en la classe ordinaria de las demás mugeres sin distincion alguna. Pretendiendo que la humillacion de la Virgen Maria debe servir de medio para la exaltacion de Jesús. Siendo así que su amantissimo Hijo la hizo muy semejante à si: y que nunca recibe *ad extra* mayor gloria de su Divina Magestad, que por medio de la exaltacion de su Santissima Madre. Hasta aqui la gravissima aprobacion de la muy Sabia, y devota Universidad de Tolosa.

57 De donde passaremos al juicio-

so dictamen, que hizo de la Myſtica Ciudad de Dios el Ilustrissimo Grenier. Estas son sus deſtissimas palabras: La altissima estimacion, que he hecho de esta obra, principalmente se funda: en que su lectura me ha ilustrado para hazer mejor dictamen de la Dignidad, Meritos, y Potencia de la Madre de Dios, que la leccion de todos los demás libros que hasta aora he leydo. Y tengo esperanza firme, que ha de causar este mismo efecto en la mayor parte de los Fieles, que leyeren esta Divina Historia. Por esso, pues, he tomado el gustoso trabajo de traducirla en Francès para utilidad de muchos. Y tambien para que la Reyna de los Angeles mas dignamente sea conocida, y honrada. Y despues de otras muchas alabanzas prosigue así este Ilustre Senador: A la verdad nada hallo mas sabiamente dispuesto; nada multiplicado con mas grave, y hermosa variedad, que esta Divina Historia. Y si lo exterior de esta Myſtica Ciudad de Dios està hermosamente ordenado: lo que intrinsecamente incluye es precioso, y rico. Y la Doctrina que contiene no menos debe agradar que su eloquencia. En quanto à lo que toca à la pureza de las costumbres, y en orden à lo que puede conducir à la instruccion, y santificacion de los Fieles, no se puede negar que este solo libro contenga en compendio todo lo que los demás, que han tratado de esta materia, dixeron, mas pio, mas util, y mas conforme à la razon. Y en quanto à lo que pertenece à los puntos Theologicos, Myſticos, y Escolasticos que trata, juzgo, que aunque sea licito sentir en algunas cosas lo contrario; con todo esso entiendo que es imposible probar el que es improbable esta Historia.

58 Fuera nunca acabar, si huviera de referir el singular aprecio, y devota veneracion, con que han sido admitidos estos utilissimos libros en casi todas las Naciones del Orbe Christiano. Pues además de las impresiones referidas, y otras muchas que se han repetido en Madrid, Barcelona, Valencia, y Lisboa, han sido innumerables las que se han hecho en principales Ciu-

Ciudades de Italia, como son Palermo, Milàn, Trento, Aversa, &c. y ultimamente las Provincias de Flandes, y la Catholica Alemania los reimprimieron en sus Nativos idiomas. Y pareciendo à los Doctos, que eran dignos de la estimacion de de todo el Mundo los traduxeron en latin en la Ciudad de Augusta año de 1719. Y lo que es mas digno de admiracion; hasta los Hereges, enemigos declarados de la Iglesia los han buscado, movidos de la universal aceptacion, con que han sido venerados, y elogiados de los hombres de mas juicio, que ha avido en la America, y Europa. Procurando cada Nacion honrar su idioma con tan peregrinos Escritos; adornandolos de finissimas Estampas, iluminadas con varios colores, como yo los he visto en Cadiz: llegando el valor material de los tres Tomos al precio de veinte y cinco pesos.

59 Y aunque con el motivo de tan repetidas impresiones los han aprobado los primeros hombres del Orbe literario, consagrando sus sapientissimas plumas en tan sacro, y elevado asumpto: con todo esso referirè solamente la autorizada aprobacion, que diò à la Myſtica Ciudad de Dios la famosa Universidad de Lobaina: digna de gravarse para eterna memoria en laminas de oro, por la preciosidad de su profunda Sabiduria. Dize, pues, así esta Ilustrissima Flamenca Athenas: De tal suerte nos quiere Dios sujetos, y reverentes al infalible juicio de la Iglesia, que no nos manda creer las verdades del Evangelio, sino en la forma que la misma Santa Iglesia nos las propone, y enseña. Por lo qual dexando la aprobacion, ò condenacion de las revelaciones, que contiene la Myſtica Ciudad de Dios, al acertado juicio de la misma Iglesia, dezimos: que aviendo leydo estos Libros con gran cuydado, es nuestra opinion, y dictamen, el que los Fieles los puedan leer absolutamente sin peligro alguno. Porque nada se halla en esta Divina Historia, que induzca à relaxation, ò rigor indiscreto; antes si juzgamos al contrario: que estos Libros son ap-

tos, y muy utiles para conservar, y aumentar principalmente, lo uno la piedad de los Fieles de Christo, lo otro el culto de la Beatissima Madre de Dios, y la debida reverencia à los Myſterios de la Santa Fè. Igualmente los fuertes, y flacos, Doctos, è indoctos podràn recoger memorables frutos de la leccion de esta Obra. Porque qualquiera cosa que enseña la Theologia, se dixiere aqui con tanta, y nueva facilidad, con tan sencillo, y claro metodo se expresa, que claramente se ha de afirmar, que ninguna otra cosa se requiere; sino un sano juicio, para que se llegue à la inteligencia de los Myſterios de nuestra Santa Fè, por medio de la leccion de esta Historia. Para estas cosas, su simple modo de proferir, està tan lleno, y fecundo de multitud de razones, è ilustradas aprobaciones, que es muy dificultoso de hallar semejante en otra parte. Mas de mil textos de la Sagrada Escritura se declaran con admirable alteza en esta Obra: hallanse tambien por toda ella primores hermosos, hasta aora incognitos, y muchas cosas, que estaban ocultas en el sentido literal, aora se manifiestan, y se comunican à la publica luz. No es finalmente otra cosa esta Obra, que un agregado de palabras, y sentencias de la Sagrada Escritura, tan fielmente entretegidias, que aunque sean facadas de varios libros, parezcan con todo esso, que son hechas para unirse entre si, para el uso de esta Obra, que es el intento de la V. M. Agreda.

60 Sobre todas estas cosas, las doctrinas, que la Beatissima Reyna de el Cielo dicta al fin de cada capitulo, abrazan en si una purissima ensenanza de las costumbres. Estas, mientras instruyen al lector, juntamente le persuaden, y tambien le obligan con amable fuerza al amor de la virtud, y al odio de los vicios. Porque à la verdad, igualmente instruyen no solamente al espiritu, sino que tambien contienen una singular uncion que enciende el sagrado fuego en las almas. Se siente à la verdad en su consideracion especial gracia, la que no experimentarà quien reboliere los Libros Se-



Seglares. Y quanto mas alguno lea estos Libros, tanto mayor gusto, y deleyte sentirá. Finalmente toda esta Obra tiene en sí tanto atractivo, que quien una vez se aplicó á su leccion, no se podrá facilmente apartar de ella. La novedad, y la diversidad de cosas, que allí ocurren, ocupan totalmente al lector del todo con modo amable; sin que se le siga fatiga. A la verdad todas las cosas en esta Obra son tratadas dignamente acerca de la Magestad Divina, y convienen perfectamente con la Santidad de la Purissima Virgen, y con la Dignidad de Madre de Dios. De tal suerte, que nada se advierte en ella, que del todo no le convenga. Todas estas cosas supuestas, no nos admiramos, el que esta Obra aya tenido enemigos, que la censuren, y reprehendan; porque que libro sale oy al publico, que no sea notado de los criticos modernos? Por ventura el mismo Dios no permitió, que las letras Sagradas, que contienen en sí la palabra Divina, ayan sido censuradas de los prudentes de este siglo? Todos los Filósofos Gentiles las tuvieron por Estulticia, y los hijos de las tinieblas hasta oy hazen lo mismo.

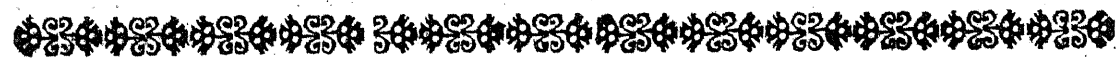
61 Con todo esto concedemos, que en esta presente Obra ay algunos passos de Escritura, contra los quales facilmente se pueden excitar, ó mover questiones: entre los quales ay algunos puntos, que nos han causado dificultad, y trabajo, y todavía la hallamos. Mas atendiendo, á lo que hemos dicho de la hermosura, y utilidad de esta Obra, juzgamos, que estas dificultades no nos deben impedir el atribuir á esta Obra la alabanza merecida, y que nosotros mismos nos podemos engañar. Nos ha parecido á nosotros esto muy conveniente á la razon: viendo, que todas las cosas que se tratan en esta Obra nos testifican, que ay en ella algo mas que humano. Ciertamente no se ha de atribuir levemente á la vana imaginacion Obra tan exquisita, y tan sublime. A la verdad se perciben en esta Divina Historia cosas tan altas, que atraen á sí los corazones con tanta coordinacion, que de ningun modo se puede juzgar parto

de solo el ingenio. Y últimamente esta Obra no se ha de atribuir al diablo, quando experimentamos, que su contenido inspira, y respira humildad, paciencia, y amor: y del mismo modo que se demuestra ser su Author la V. M. que escribió esta Historia, de la misma suerte juzgamos, ser imposible, el que la aya escrito sin especial ayuda de Dios. Sentimos finalmente que la Mystica Ciudad de Dios, por la grande utilidad que resulta de su leccion, es digna de que se imprima, pidiendolo así el bien comun. Este es nuestro dictamen, y censura, la qual, no obstante lo dicho, sujetamos totalmente al supremo juicio de la Silla Apostolica, á quien toca solamente dar la sentencia en semejantes materias. Dado en Lobaina á 20. de Julio de 1715. Hermano Damen Doctor, y Cathedratico Ordinario, y Regente de la facultad de Theologia, Decano, y Canonigo de la Iglesia Colegiata de San Pedro, Presidente de el Colegio de Arrás, Censor de Libros. Antonio Parmentier, Doctor, y Cathedratico Ordinario, y Regente de la facultad de Theologia, Presidente del gran Colegio de los Theologos.

62 Y aunque pudiéramos gloriosamente añadir aora a el elevado dictamen de la Insigne Universidad de Lobaina el sapientissimo juicio, y celebrada aprobacion, que dieron á estos Libros las Ilustrissimas Universidades de Salamanca, y Alcalá, los omitiré en este Fundamento: destinando tan autorizados juizios para otro lugar mas conveniente. Concluyendo este sexto Fundamento con la egregia recomendacion, que dió á la Mystica Ciudad de Dios el Ilustrissimo Señor Ordinario de la Ciudad de Augusta, quando dió licencia, para que se imprimiese la Historia Divina en el idioma Latino año de 1719: estas son sus devotissimas palabras. Lo que en otro tiempo el Real Profeta David mysticamente profetizó de la Madre de Dios prefigurada: Gloriosas cosas se han dicho de ti Ciudad de Dios: lo mesmo puedo yo de nuevo afirmar aora, hablando de la Historia de la Virgen Maria: Gloriosas alabanzas

banzas se han dicho de ti Mystica Ciudad, profiriendolas los mas nombrados Theologos de España, y Calificadores, Mayores de toda excepcion, así en el numero, como en el peso de su ciencia, y zelo de la Fè. Los quales examinaron el corazon de esta Ciudad, esto es, todos los versos, y palabras de la Divina Historia. Hallandola muy conforme á los Dogmas de nuestra Santa Fè Catholica, y muy apta para enseñar divinamente las buenas costumbres: como muy latamente se comprueban en las notas que traen estos Libros. En quanto á lo que toca á esta version latina, que ha sido hecha por varones doctissimos, sacada fielmente del exemplar Español, y aprobada, segun consta: nada tengo que dezir, ni añadir, si no es combidar, y compeler con todo mi corazon á todos los amantes de la Sagrada Historia, para que prefieran á las demás Historias, esta que ha sido dictada por Dios: que muchas vezes la lean, é imiten con afecto, y efecto sus

doctrinas del todo Celestiales, que haziendolo así facarán un gran fruto, así en esta vida, como en la otra. Así lo juzgo llevado de la experiencia, que he conseguido de la lección de la Mystica Ciudad de Dios, &c. Juan Jacob, Obispo Pergamense, Canonigo Capitular de la Iglesia Cathedral de Augusta, Presidente del Cabildo Eclesiastico, y Vicario General en las cosas Espirituales, y Pontificales. Estas autorizadas aprobaciones, y otras muchas que se referirán en otros lugares mas convenientes, dieron á los Libros de la V. M. Maria de Jesús los primeros Theologos de la Europa, cuyos elevados dictámenes, tan llenos de profunda Sabiduria, como inflamados en devocion Christiana aluden á la transparencia, y ardor del fuego, á quien imita el Sardo, piedra mysteriosa, sobre que se fundaba el sexto Fundamento de la Ciudad de Dios, simbolo glorioso de el Sagrado objeto de la Historia Divina, que compuso la V. M. Abadesa de Agreda.



## CAPITULO VII.

EN QUE SE DESCUBREN LAS CRITICAS CENSURAS, QUE dieron algunos rigidos Theologos á la Doctrina Celestial, que contienen los libros de la Mystica Ciudad de Dios.

### FUNDAMENTO VII.

63



N ESTE SEPTIMO fundameto se descubre mysteriosamente, por el camino de la oposicion, con mas quilates de credito, y con mas credito de sus quilates, la importante preciosa utilidad de la Mystica Ciudad de Dios. Pues como dixo sabiamente Demetrio: es una de las mayores infelicidades, una dicha que no experimenta la adversidad. Cuya verdadera maxima

confirmó el gran juicio de Seneca (*lib. de Providencia, cap. 3.*) dando la causal con esta sentencia: Porque la adversidad (dize este ingenio Cordobés) es la que descubre, y califica el animo; quié no la ha padecido, ni sabe, ni se sabe lo que vale. Y mejor que todos lo dexó dicho el Sabio Divino, con estas infalibles palabras (*Ecclesiast. c. 34.*) Qué sabe quien no ha sido probado? No ay duda, que son de grande credito para los Libros de la Mystica Ciudad de Dios las autorizadas aprobaciones, con que



que los aprobaron los primeros hombres del Mundo. Y que verdaderamente pueden ser enar los mas escrupulosos juizios de los Fieles, para que naveguen seguros el Oceano Mariano de la Divina Historia, que escribió la V. Abadesa de Agreda, como Mar en leche, para la piedad Christiana. Mas con todo esto podemos afirmar con experimentada verdad, que las criticas censuras, con que algunos intempestivos huracanes del Aquilón pretendieron turbar las chrystalinas aguas de la Celestial doctrina de estos Libros, han dado motivo mas util, y provechoso para el aprecio, y veneracion que merece tan Divina Historia. Pues aviendo pasado por el crysól de la contradiccion, nos ha conseguido la irrefragable prudente seguridad, que referiremos despues. Verificandose (con la debida proporcion) lo que nos dexò escrito el mayor de los Gregorios en la Homilia 26. sobre los Evangelios, que mejor le estuvo à la fee de la posteridad Christiana la duda incredula de Thomàs, con que hizo experiencia de las Llagas de nuestro Redemptor resucitado, que la credulidad fidelissima de los otros Apostoles. Pues el examen, y toque de su duda fue testimonio indubitable para nuestra Fè de la verdad ingenua de su gloriosa Resurreccion.

64 Apénas nacieron al Mundo los Libros de la V. M. Agreda, quando nacieron à penas. Y aunque los primeros vapores de nubes, que se formaron, para deslucir el Sol de la Mariana Historia, tuvieron su origen, en los piadosissimos Catholicos Payfes de nuestra España, oponiendose zelosos à la verdadera doctrina, que contiene la Mystica Ciudad de Dios; con todo esto no diò mucho cuydado à la Religion Franciscana semejante contradiccion. Considerando como prudente, que gozando esta Catholica Monarchia la utilissima dicha de tener por Juez rectissimo en materias de controversias, y censuras al siempre integerrimo Consejo de la Santa Inquisicion; se desvanecerian del todo tan leves nieblas: por ser este Ilustrissimo Senado, en quien ha colocado Dios con especial providencia

su misericordiosissima Justicia. Lo que si puso en gran consternacion al Orden Seraphico, fue la injusta, atropellada, y calumniantes censura que dieron à la Mystica Ciudad de Dios unos Doctores Franceses, que valiendose del autorizado especioso nombre de la Sagrada facultad Parisiense condenaron ignominiosamente la doctrina de la V. M. Agreda. El caso segun refieren muchos Authores propios, y estraños sucediò en esta forma: Corria por el Mundo con fama gloriosa, y aceptacion universal la Historia Divina, y Vida de nuestra Señora, que escribió con asistencia de el Espiritu Santo la V. M. Maria de Jesus, Abadesa del Monasterio de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora de la Villa de Agreda, despues de averla examinado el Consejo Supremo de la Santa Inquisicion de España, dando su decreto permisivo, para que se pudiesen leer estos Libros. Hallabase ya proxima la consecucion de semejante decreto para con la Santa Sede, despues de tres Breves Apostolicos, que suspendian el decreto prohibitivo de la Inquisicion Romana, ébiados por el Summo Pontifice Innocencio XI. à los Catholicos Reyes: despues del Oráculo de Alexandro VIII. en que expresò su permission, para leer libremente la Historia Divina todos los Vasallos de el Rey de España: despues de aver asignado una particular congregacion de los Señores Cardenales de la Universal Inquisicion de Roma, y de gravissimos Theologos, por especial Breve de el Santissimo Padre Innocencio XII. dirigido al Señor Carlos Segundo, dia 25. de Marzo del año de 1692.

65 Quando llegaron à Francia los Libros de la Mystica Ciudad de Dios con gran gozo de los que los llevaban, juzgando estos, que introducian en aquel Reyno un gran thesoro, con el qual se avian de enriquezer las almas generosas de aquella Nacion. Pero como iban escritos en idioma estraño, trataron muchos de traducirlos en Francès. Adelantòse à todos estos devotos traductores un Religioso Franciscano, celebre Predicador. Hizo por fin la

traduccion de la primera parte, imprimiendola en Marsella, con mejor intencion que acierto. Pues aviendo salido al publico sin el prologo galeato, sin la relacion de la Vida de la V. Escritora, y sin las eruditas notas, con que la imprimiò en España el Ilustrissimo Samaniego por orden de la Religion Seraphica: y lo que es peor, mudando en muchas partes el legitimo sentido, con que la escribió la V. Abadesa: se repattieron innumerables exemplares por todo el Reyno, recomendados con la aprobacion de dos Doctores de la Sorbòna, y de otros Maestros: augmentabase cada dia con la leccion de este Libro (aunque mal traducido) el culto de Dios, la reverencia à nuestra Señora, el exercicio de las virtudes, y la fuga de los vicios. A este estado avia llegado la primera parte de la Mystica Ciudad de Dios, quando el comun enemigo sobrefembrò su zizaña, para privar à los Fieles de tanta utilidad como se les seguia de tan provechosa leccion. Pues aviendo llegado el referido Libro à las famosas Aulas de la Sapiensissima Sorbòna: y estando juntos el dia 2. de Mayo de 1696. en las Juntas ordinarias, que hazen para tratar de los negocios literarios, que ocurren, fue presentado este traducido Libro por el Sindico, como notado de singular doctrina. Es costumbre de esta Catholica Athenas destinar aun en las cosas de poca monta diez, catorze, ò veinte Doctores, para que estos las examinen, y den cuenta al Claustro Sorbònico de lo que se hallare digno de reparo. Mas fue tan desgraciada la primera parte de la Mystica Ciudad de Dios, que solo nombraron quatro Doctores, para que acompañandose con el Sindico delator, y el Decano de la facultad, leyessen, y examinassen el referido Libro.

66 En el espacio de 61. dias lo leyeron, y examinaron los Doctores diputados, y haziendo un quaderno, que contenia 19. Articulos, censuradas en ellos 60. proposiciones, notadas con severissimas censuras, lo presentaron al General congreso de la Sorbona: Entregando una copia impresa à cada uno de los Doctores; con que

motivos, Dios lo sabe, y lo indican muchas relaciones de testigos oculares, que yo no referirè por la charidad; distribuido asì el indice de las proposiciones censuradas, impresos por los diputados, no solo entre los Doctores de la Facultad Parisiense; sino tambien aviendo embiado muchas copias por todos los Reynos, sin considerar, que exponian la fama de santidad de la V. Escritora, y la aprobacion de su doctrina, à una fea denigracion. El dia 14. de Julio, dedicado à la celebracion del Parisiense, y Seraphico Doctor, se avia de juntar el congreso, en el qual esperaban los confederados se condenasse la primera parte de la Mystica Ciudad de Dios. Oposòse à su indemnidad un numero grande de Doctores; arrojaron del congreso à un Doctor Franciscano lleno de contumelias, castigado con un destierro, y reprehendido con una aspera reprehension. Pero muy contento de hallarse digno de padecer contumelias, por el credito de tan esclarecida Religiosa, por la suprema autoridad de la Santa Sede Apostolica, y por el honor de la Virgen Madre: Otros gravissimos Doctores, regulares, y seculares fueron compelidos con superior poder, para que no asistiesen à los congresos. Aviendo oido en publico Claustro la relacion de la censura, que daban los Doctores diputados à los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, cada uno abundaba en su opinion, y hablaba su boca lo que sentia su corazon: y dividiendose en varias sentencias, fue hecha entre ellos una grande confusion. Unos dezian: que era buena Doctrina, y que no repugnaban los Mysterios que contenia: Si son revelados, ò no (proseguiendo) no es de nuestra cuenta el averiguarlo: dexemos este punto al infalible juizio de la Iglesia. Los faccionistas enemigos de la V. Escritora clamaban, diciendo: Esta muger està ilusa; si ya tambien no intenta engañar à los otros: en sus Escritos ay muchas cosas falsas, temerarias, escandalosas, que favorecen à los Hereges. Otros mas juiziosos respondian: No metamos la hoz en mies agena. Si no es licito à nosotros introducirnos en causa,

que ha comenzado nuestro Arzobispo, por ventura ha de ser de menor autoridad el Obispo de Roma, que es Vicario de Jesu Christo? Mas con todo esto, los faccionarios replicaban: Ya hemos comenzado este juicio, y es razon que lo concluyamos. Este Libro no causa edificacion, sino destruccion de la piedad Christiana. En él se renuevan los errores de de Arrio, Nestorio, Pelagio, de los Yconomachos, Vigilancio, phocio, Bayo, y Jansenio. En quanto à la persona de la V. M. Agreda, apenas se creerà lo que dixeran de ella. Procuraron infamarla, quanto pudieron; ya delante de los Doctores, ya imprimiendo libelos infamatorios, tratandola de impudica, sacrilega, blasfema, idolatra, pelagiana, quietista, y luterana.

67 En fin, à tal estado llegó la contienda, con tanta sedicion, y alboroto, que se percibió el rumor en la Ciudad. Llamando à los defensores de los Libros, Marianos, y Agredistas; y à los contrarios, antimarianos, y antiagredistas. Despues de esta turbacion escandalosa, se siguió el tratar otro punto de no menor molestia, y fue sobre asignar el dia de la calculacion de la censura. Los antimarianos querian que fuese quanto antes, sin querer esperar un mes; los Agredistas se oponian abroquelandose con este gravissimo argumento: Si el Consejo Supremo de la Inquisicion de España (dezian) donde se halla siempre la flor de la virtud, y literatura Española, gastó catorze años en examinar estos Libros, y los aprobò, despues de tan prudentissimo examen: que dirà el Mundo, al ver la precipitacion imprudente, con que los quiere condenar la Universidad? Este, y otros argumentos hazian los Marianos Franceses, quando dos Doctores gravissimos de la misma Sagrada facultad, cuyos apellidos son Dumas, y Dulsos, viendo el atropellamiento, con que se procedia, llenos de zelo de la verdad, y justicia, en nombre suyo, y de otros Doctores, apelaron al Supremo Parlamento del Rey Christianissimo. Pero esta juridica notificacion hecha al Sindico, Decano, y Diputados na-

da aprovechò, para que mudassen su obstinado dictamen. Por lo qual el primer dia de Octubre del mismo año, con muchas nulidades dieron à la Imprenta un nuevo indice, con una prefacion nunca vista, ni aprobada por la Sagrada facultad de la Sorbona: y en su nombre furtivamente profirieron sentencia contra la primera parte, de la Mystica Ciudad de Dios: dandole muchas injustas censuras, paliandolas con el Sagrado nombre de la Sorbona: y haziendo muchos exemplares impresos los repartieron por todo el Mundo.

68 Esto es en summa lo que padecieron los Libros de la V. M. en Paris, callando en obsequio de la charidad los sobornos, y confabulaciones, que mediaron por parte de los pocos Doctores confabulados para condenar la Historia Divina, y à su V. Escritora: callando tambien los nombres de los faccionarios, los que no ignora la Religion Franciscana. Pero como este Evangelico Orden tiene tan presente, para perdonar ofensas, el exemplo de Jesu Christo, tolerò el que su Hija la V. Maria de Jesus fuese sentenciada como rea de gravissimos delitos: Solo tuvo el piadoso desahogo de acudir à Roma, en donde estaba su Prelado General, el qual con gran vigilancia, y rendimiento suplicò à algunos Eminentissimos Cardenales el que escriviesen al Ilustrissimo Nuncio de Francia, para que con su Apostolica autoridad suspendiese tan injusta sentencia, por estar reservado el conocimiento de esta causa à la Santa Sede. Escribió tambien el General al Rmo. P. Confessor del Christianissimo Luis XIV. Rey grande en el poder, y en la piedad Christiana. Y dicho Padre Confessor respondió: Que su Mag. nunca acostumbra à entrometerse en causas de doctrina. Y que no dudaba, el que la Universidad procederia segun justicia. Y à la verdad no se engañó la piedad Real de tan Christianissimo Monarcha; porque, aunque la conjuracion de los Diputados pasó los terminos de equidad, la Sagrada facultad Parisense siempre juzgó segun justicia.

69 Otras muchas censuras sobradamente rigidas han dado en diversos tiempos à los Libros de la V. M. Agreda los criticos modernos. Y lo que es mas digno de admiracion, y aun ageno de juicio, es: que en nuestros dias continúan algunos sujetos censurando una Doctrina tan solida. Y verdaderamente probable, que la han aprobado los mayores Tribunales de la Iglesia: cuyos gravissimos dictámenes debian contener à los que se oponen à la Doctrina, que enseña la V. Abadesa en la Mystica Ciudad de Dios. Y para que no se averguenzen semejantes criticos en retratar su errado dictamen, de llevar adelante su thema, no obstante el que se opone à las declaraciones sapientissimas de Sagrados Tribunales, oigan al Rmo. P. M. Fr. Francisco de Santa Maria, Historiador General del sacro Esclarecido, y Exemplarissimo Orden de Carmelitas Descalzos. El qual refiere en su Tomo Apologetico (Fol. 194. Parraf. 46.) estas discretissimas palabras, que despues contraeremos à nuestro assumpto, dize, pues, así: No solo sintió así el doctissimo P. M. Fr. Francisco de Aràujo, Hijo, y Discipulo del Doctor Angelico, que en la Insigne Universidad de Salamanca ilustra su Doctrina en la Cathedra de Prima de Theologia, que goza con meritos para mayores puestos: Llegò à tratar el punto que disputamos, y no bastantemente enterado de lo que defendimos, ni de los fundamentos que nos miteven, persuadido à que dabamos Monachato en aquella ley, con Votos solemnes, y todas las perfecciones que en la Ley de Gracia tiene; tenia impresso, que es temerario, è improbable el concederlo. Pero como *sapientis est mutare consilium*, à ley de Sabio, y tan Sabio: ayendolo mirado mejor, y reconociendo, que el Monachato, que dabamos, ni era con Votos solemnes, ni con las perfecciones del Evangelio, sino con solo lo sustancialmente bastante, y necessario, para verdadero estado de Religion, ingenuamente reformò la censura, y confesò que nuestra sentencia era probable, aunque llevó la contraria

por juzgar era de Santo Thomàs; y así estando actualmente corriendo la Prensa hizo solfar el pliego, en que està ya impresso el primer parecer, y aun corria en algunos Tomos, que se avian vendido, en los quales no se pudo remediar. En los que se reformò, que son los mas, ayiendo propuesto nuestra sentencia, dize estas palabras: *Quam sententiam absque nota, vel censura cum probabilitate, quam ei sua adfirmitate fundamenta, Santissimum Supreme Inquisitionis Tribunal, novissimo decreto nono Kalendas Decembris anni 1639. expedito, defendi, ut antea & excudi permitfit. Quam probabilitatem & nos libenter suscipimus.* En ellas reverencia, como Hijo de Santo Domingo, el decreto que el Supremo Consejo de la Santa Inquisicion, despues de muy examinado, y controvertido el punto por largo tiempo entre varones doctissimos, expidió en favor de nuestra sentencia el año de 1639. (no en 23. de Noviembre, como dize, sino en 9. de Diciembre) reconoce, como docto la probabilidad, que tiene, lo que defendemos: y docil, como religiosamente Sabio, no solo la confiesa, pero con gusto la admite. Hasta aqui este doctissimo, y veridico Historiador.

70 Pues si el Rmo. P. Aràujo, sapientissimo Cathedratico de Prima en la Athenas Salmantense, dignissimo Obispo de Segovia, y Acreedor de las primeras Mitras de España, por su eminente Sabiduria, honra de la Religion Dominicana, grande ilustrador de Santo Thomàs, y Author celebrado en todo el Mundo: poniendose à tratar del Monachato de Elias, con la seriedad, madurez, y reflexion, que acostumbra en todo, dize el Rmo. Santa Maria, que censurò la opinion de Carmelitas Descalzos, sin estar bien enterado de sus fundamentos: *Què dixera este docto Padre de otros Theologos muy inferiores en el juicio al Señor Aràujo, al ver como censuran la Doctrina de la V. M. Agreda, sin mas examen, sin mas reflexion, y sin mas motivo, que el mostrar su apasionada voluntad? Quiera Dios que se defen-*

gañen estos criticos censores, y que se honren siguiendo las Sabias, y Religiosas huellas del siempre Ilustrísimo Aráujo. Diciendo con resolucion prudente, y Christiana: El Consejo Supremo de la Santa Inquisicion ha dado por buena, y segura la Doctrina de la V. M. Agreda, y sus Ilustrísimos Ministros aprecian, tienen, y leen los Libros de esta V. Abadesa: pues sigámos, y apreciemos lo que un Tribunal tan Santo, tan Sabio, y tan Prudente admite, y aprecia. Y si no quieren seguir tan venerable Exemplo; à lo menos no reprobén, ni calumnien estos Libros. Porque si así lo hizieren, además de manifestar poco respeto à la resolucion siempre venerable del Supremo Tribunal de la Fe: Obligarán à la Religion Franciscana, y à otras muchas, declaradamente interesadas en este piadoso assunto, à que saquen con empeño la cara: y puede ser que sea valiendose de tal medio, que les den mucho que sentir à los injustos censores.

71 Quiero antes de concluir este Fundamento séptimo, proponer à los criticos la regla mas prudente, para censurar las proposiciones que contiene la Vida de Maria Santísima nuestra Señora. Que siendo de el Maestro de los Doctores el preexcelso P. S. Agustín, tiene bastante recomendacion, para su debido aprecio. Este, pues, Sagrado Cathedratico de Prima en la Eminentísima Universidad de la Catholica Iglesia nos dexò esta regla prudente, para discurrir con grande acierto acerca de las excelentísimas prerrogativas de la dignísima Madre de Dios (*Citado del Rmo. Aranas en su Cetro de la Fe de España, fol. 119.*) Eleva el entendimiento (dize el profundísimo Agustino) echa à volar el discurso por la esfera de la Theologia: y quantas excelencias hallares fundadas en buena razon, no dudes, el que Dios se las concedió à su Madre. Así lo practicò el V. P. Juan Eusebio Nieremberg, cuyo celebrado nombre es bastante elogio para su recomendacion: por aver ilustrado el Mundo con sus devotos sapientísimos Libros. Este, pues, Insigne Jesuita,

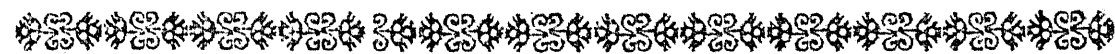
tratando de la Gracia Original de Maria Santísima nuestra Señora, encendiendo su elevadísimo discurso en la llama ardiente de su fervorosa devocion, dize así (*Citado del Rmo. Aranas, fol. 118.*) Me deleyto en las alabanzas de Maria, con cuya dulce armonia me divierto: concurren oportunamente, ò no; esto es, vengan, ò no vengan al proposito, que trato: ten paciencia, y sufreme, porque, ò pertenezcan, ò no pertenezcan al punto de que hablo, al fin alabanzas de Maria son. Fue el V. Mōge Nicolàs Secretario de San Bernardo: y como este Santo Padre fue Abeja mysteriosa, que libando jazmines del Sagrado pecho de Maria, labrò el panal melifluido de su dulzura, con que tributò tantas luzes para su aplauso: de este secreto aprendió el V. Nicolàs este devoto encarecimiento. Muchas excelencias, dize, se presumen de la gloriosa siempre Virgen Maria, que nunca se han leído; y no obstante esto se ha de estar à las presumpciones, mientras no se pruebe lo contrario.

72 Oigámos tambien à otro doctísimo Hijo del dulzísimo Padre S. Bernardo, el Ilustrísimo Señor D. Fr. Angel Manrique (*Citado de el Rmo. Aranas, Predicador del Rey, y electo Arzobispo de Oristán, Provincial, y Comissario General del Carmen Calzado, en su Libro Cetro de la Fe de España, fol 25.*) pondèra este Insigne Varon aquel elogio, abyssimo profundo de todas las excelencias de Maria, que solo Dios, que fue comprehendido en su Purísimo Vientre, como dize San Epifanio, puede comprehendirlo; que canta la Iglesia en los Mysterios de la Divina Reyna, cuya letra es: *Beatus Venter, qui te portavit* (*San Lucas, cap. 11.*) Y pregunta quièn fue el primero que declamò esta altísima alabanza? San Lucas dize, *Que, quedam mulier de turba*, una mugercita de la turba. Pues no es la Iglesia quien celebra la Santísima Virgen con este elogio? Si: Pero como es grande excelencia de Maria, usurpa la Iglesia lo que cantò una mugercita: como quien dize, que en grandezas de Maria no es menester

aguar-

aguardar à que lo digan tantos hombres doctos, sino que como ellas sean posibles, y la Iglesia de lugar para sentir las, una mugercita que las diga haze Evangelio. Aunque humilde bien puede levantar la voz, que siendo excelencia de la Purísima Virgen, la Iglesia la toma por su cuenta. Profigue el Author en dignidad, y doctrina Ilustrísimo: Nunca aveis oido dezir: El mas ruin que lo diga basta? Pues esse donaire, aqui ha de ser de veras. En las prerrogativas de la Sacratísima Virgen Reyna de los Angeles, no es menester que lo digan los mejores, el mas ruin que las diga basta, y sobra, para que las ayamos de creer todos: *Extollens vocem quedam mulier de turba*. Concluye el Author diciendo: Y si en esta materia por ser tal, haze fee solo el dicho de una mugercita, que fee podràn hazer los testimonios de tantos hombres doctos que han celebrado con grandes elogios la Doctrina de la V. M. de

Agreda, muger tan celebrada en estos tiempos, que podemos afirmar de ella, lo que de la feliz Marzela? Pues levantando fervorosa la voz, por medio de la Divina Historia que escribió, alabò, y haze alabar à todos los Fieles, el Sacratísimo Virginal Vientre de Maria Santísima, aplaudiendo expresamente las excelencias de la Madre de Dios, que están implicitas en aquellas mysteriosas palabras: *Beatus Venter, qui te portavit*. Por cuyo motivo debian los criticos censores abstenerse de censurar una Doctrina tan del Cielo. Pero siendo el crisolito la piedra preciosa que corresponde al Fundamento séptimo de la Ciudad de el Apocalipsi, cuyos quilates dorados luzen mas en la obscuridad de la noche; que en los lucidos resplandores del dia: serviràn las opacas contradicciones, que ha tenido la Mystica Ciudad de Dios, de mas eficaz motivo para sus lucimientos mayores.



## CAPITULO VIII.

EN QUE SE HAZEN NOTORIAS A TODOS LOS FIELES LAS escrupulosas delaciones, con que fue acusada la Historia Divina en los mayores Tribunales de la Iglesia.

### FUNDAMENTO VIII.

73



UIEN HUVIERE leído devotamente los Libros de la Mystica Ciudad de Dios se admirará con espanto, de que una Doctrina tan util, y provechosa aya sido calumniada por erronea, y delatada al Tribunal Sagrado de la Santa Inquisicion. Pero considerando seriamente el grande credito, y estimacion, que le han causado las rigidas censuras, y severas delaciones, debemos agradecer à los delatores

el aver sido ellos instrumento de la celebracion plausible de estos Libros. Y para que no se espanten los menos doctos con la noticia estraña de tan singular conducta, quiero antes de referir las persecuciones de la Divina Historia, prevenir los animos de los que leyeren este Epitome Historial con la gustosa noticia, de lo mucho que padeciò el utilísimo Libro de los Exercicios Espirituales de S. Ignacio, cuya fortuna parece, que han seguido en todo los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, quizá porque estos fueron revelados, y escritos



con el magisterio de Maria Santissima, como el de los Exercicios de S. Ignacio. Apenas avrà en la Christiandad hombre devoto, que ignore los admirables frutos, que ha producido en las almas el Libro de Oro, que compuso con luz del Cielo el Capitán Sagrado de la mas illustre Compañia de Jesús: aviendo llegado su estimacion, y aprecio à tocar el apize de la mayor veneracion despues de los Libros Canonicos. Pero en verdad que para lograr la calificacion gloriosa de la Cabeza de la Iglesia, que oy justamente tiene, passò por el rigido crysòl de la censura mas agria de los criticos, con tanto desorden, y atrevimiento, que à el Libro de los Exercicios, à su Ilustradissimo Author, y à la sapientissima Compañia de Jesús los calumniaron, y acusaron, como si S. Ignacio fuera algun famoso Herefiarcha, y su Libro revelado el Alcoràn de Mahoma. Tengo por muy conveniente el referir las palabras con que expresa tan injusta persecucion el doctissimo P. Rosignòli en su Libro de noticias memorables, porque han de servir de gran consuelo à los que son afectos à los Libros de la V. M. de Agreda: dize, pues, asì, el docto Jesuita ya citado:

74 No ilustraron tanto à los Exercicios de S. Ignacio los elogios, y alabanzas, que les dieron testigos tan abonados, como los ultraxes, y calumnias, que padecieron de perseguidores grandes, disponiendo la providencia, que se observasse con ellos el estilo, que se practicò con la Doctrina Evangelica: y fue el permitir, que se levantassen en contra acusaciones, improperios, y calumnias; para que con pruebas authenticas saliesse con mayor lustre, y su inocencia, y eficacia luciesse con mayor gloria. Y à la verdad el aver salido la Doctrina de los Exercicios contravertida en tantas disputas, examinada con tan rigorosos examenes, mas sincera, y lustrosa, sin que ayan podido oponerle el menor apize de defecto; quièn negarà, que es ser como finissima plata, que con la prueba del fuego sale mas acrysolada? Creyendo tanto el credito de su esplendor,

que de corazon se le puede aplicar lo q̄ dize el Profeta Rey: *Argentum igne examinatum, probatum terra, purgatum septaplum* (Psal. 111.) Y porque en las quatro partes de la Europa avian de obrar efectos maravillosos, permitiò Dios, que en todas quatro los expusiesse à rigorosissimos examenes. Empezemos por Alemania, donde se levantaron pesadas injurias, y mordazes satyras contra los Exercicios llamandolos sospechosos, de mala Doctrina, y de una oculta Magia, poderosa à engendrar en los animos imaginaciones estrañas, y torcidissimos efectos. Ni corrieron menor fortuna en Francia los Exercicios, donde no solo los Calvinistas de perversa intencion, si no aun los Catholicos con indiscreto zelo empezaron à herirlos con mordacissimas injurias; aquellos los condenaban como un prestigio de engañosa vanidad, compuesto para hazer ver, y experimentar extrasis fantasticos, y como una confeccion de oculta Magia, para transformar los corazones, y dominar los afectos. Estos otros los daban por sospechosos de novedades, que pararian en errores, y de presumtuosa arrogancia; con que juzgaban traer los que los enseñaban al Espiritu Santo del Cielo.

75 Prevaleciendo las acusaciones, y esparciendose mas cada dia las calumnias, fueron ultimamente denunciados en el Tribunal de Paris, y examinados por aquella Academia doctissima en el año de 1535. Però con quanta felicidad salieron convertidas en recomendaciones las calumnias, y las acusaciones en alabanzas? Testifiquelo por todos el P. Fr. Matheo Orri, de la Sagrada Religion de Predicadores, Inquisidor actual entonces, que aviendolos visto, y examinado, hallando que eran un magisterio de salud lleno de espirtu de Dios; de Juez, que debia ser, se hizo Discipulo, pidiendo à S. Ignacio copia de ellos para practicarlos; y creció despues de esto tanto la veneracion de los Exercicios en aquel Reyno, que un gran Prelado de Aquitània muy Sabio solia hablar con este encarecimiento: que despues de los Divinissimos Sacramentos, no encontraba el, ni dif-

cur-

cürria medio mas poderoso, y juntamente mas suave para reducir à Dios con eficacia todas las almas. Mas quien creyera, que en Italia, y lo que mas es, en Roma padeciesse tambien los Exercicios persecuciones, y calumnias? Antes de passar à lo mucho que padecieron en España, serà necesario, hazer aquella sabia reflexion de el doctissimo Obispo Bartholomè de Torres: Esta era, que como el enemigo del genero humano conocia el gran fruto que avian de hazer los Exercicios, no dexaba piedra que no moviesse, para desterrarlos de el Mundo; pero si al infierno le importaba suprimirlos, se le seguia al Cielo mucha gloria, y fruto grande para las almas en publicarlos, promoverlos, y exponerlos mas cada dia à la luz de la veneracion publica: y à la verdad por la especial, y Divina providencia se pudiera poner en el titulo de el Libro de los Exercicios, como al Sagrado de los Evangelios lo que Plinio atribuyò à la palma, *Que, depressa altius crescit.*

76 Asì como en ninguna otra parte padecieron tanto los Exercicios como en España; asì tambien de ninguna otra se les siguiò tanta gloria. En las tres Universidades mas famosas, Alcalà, Salamanca, y Coimbra fueron tenidos, ya por sospechosos de poco sana Doctrina, ya despreciados como si encerraran en si algun arte malefica. Huvo quien aviendolos leído con los ojos de su passion, apuntando los que juzgaba errores su malicia, se atreviò à fundicar el Libro margenado con muy agrias censuras, presentandose asì al Señor Don Juan Siliceo, Arzobispo de Toledo, para que prohibiesse su leccion. Però el prudente Arzobispo se le entregò al P. M. Fr. Pasqual Mancio de la Sagrada Religion de Santo Domingo, Lector de la Cathedra de Prima de Theologia en la Universidad de Alcalà, con orden de que le examinasse con todo rigor. Leyòlo con summo cuydado, y bolviendo con la respuesta al Arzobispo, le dixo: Que era verdad que aquel Libro estaba lleno de errores, pero que eran estos las censuras que

aquel Theologo ( nombrandolo por su nombre ) avia puesto al margen: y que en quanto à la Doctrina del Libro, era un mineral de oro acendrado de Celestial Sabiduria. Però todas las impugnaciones que tuvieron en Salamanca, y Alcalà escaramuzas se pueden llamar respecto de las batallas, que se movieron contra ellos en Coimbra. Aqui se esparciò voz, de que los Jesuitas tenian un arte malefico de ciertos Exercicios Espirituales, que usados en secreto, y à escuras, hazian que se apareciesse estrañas visiones de fantasmas, y hombres terribles, que privaban del sentido por el horror que causaban à la vista. Estas, y otras censuras padecieron los Exercicios de San Ignacio. Sin que pudiesse sus Sabios Hijos rebatir del todo tanta injusta persecucion; hasta que acudiendo al Tribunal Supremo de la Santa Sede Apostolica consiguieron benignamente el que los Sumos Pontifices aprobassen el Libro precioso, utilissimo de los Exercicios; precediendo el examen rigoroso de tres integerrimos Prelados de notoria virtud, y eminente Sabiduria, cuyo gravissimo juicio, y Apostolica recomendacion manifiesta el doctissimo Padre Rosignòli en sus noticias memorables, que diò al publico, para utilidad de los que practican los provechosos Exercicios de S. Ignacio.

77 Prevenidos ya los piadosos Lectores con estas curiosas noticias, no les causarà tanta admiracion, quando leyeren, q̄ los Libros de la V. M. Agreda fuerò acusados en los Tribunales mayores de la Iglesia. La primera vez que delataron estos Libros, fue luego al instante, que se acabaron de imprimir, sin que pudiesse contener à los delatores, el saber, que avian sido aprobados por los mayores Theologos de España, à quienes cometiò el examen el Señor Phelipe Quarto, luego que llegaron à las Reales manos de su Mag. que salian al publico con todas sus licencias necessarias, y aprobaciones gravissimas de los sugetos de mayor literatura, que florecian en aquel tiempo en la Corte del Rey Catholico. Y especialmente con la autorizada aprobacion



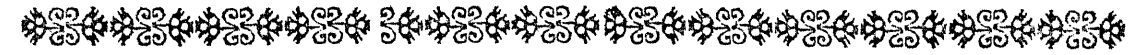
cion del Excelentísimo Señor Escartin Obispo Diocesano de la V. M. el qual, para darla, hizo una Junta muy seria de los mas eminentes sugetos de su Ilustrísimo Cabildo. Y lo que es mas digno de admiracion, constandole à los delatores, que la Religion Franciscana los avia examinado con el rigor que pedia materia tan delicada: valiendole esta Seraphica Athenas, para su examen, y aprobacion, de los medios mas prudentes, mas sabios, y mas proporcionados, que pudiera aplicar el juicio mas elevado à la materia mas grave. No obstante, pues, tan juiziosas prevenciones, delataron en fin algunos criticos los Libros de la Mystica Ciudad de Dios al Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion de España, notando muchas proposiciones de la Divina Historia, y haciendo cinquenta, y tres reparos à sus piadosamente revelados capitulos; sin perdonar rigurosos, ni aun la colocacion de comas, y puntos. Delatados, pues, los Libros con una acusacion tan severa: mandò el Sto. Tribunal, por medio de un justificado decreto, el que se embargassen por su orden dichos Libros, hasta que el Sagrado Consejo determinasse lo mas justo, y conveniente.

78 Y como este prudentísimo Senado procede en su judicatura con el tiento, gravedad, y reflexion, que manifiestan siempre sus acertadísimas resoluciones, instituyó para el examen de estos Libros una gravísimas Junta de los mas Sabios, y experimentados Calificadores, presididos estos de un Ilustrísimo Señor Inquisidor de la Suprema, el qual sapientísimo congreso gastò catorze años en examinar debidamente la Historia Divina; que examinaron, censuraron, y condenaron injustamente en pocos dias los delatores. Y aunque parece que, estando los Libros ya en las venerables manos de los Ilustrísimos Señores Inquisidores, en las quales puso Dios el incontrastable peso del Santuario; para pesar con la mayor rectitud los meritos, ò demeritos de las causas que pertenecen à su rectísima judicatura, no tendrían mas que desear los delatores. Con todo

esto, viendo estos, que el Consejo de la Suprema no procedia con la ligereza, que erradamente esperaban, acudieron impacientes à Roma, y presentaron su delacion en la Sagrada Congregacion del Santo Oficio: no haziendo nueva censura para ello; sino variando el orden de las proposiciones censuradas, de la que avian presentado en Madrid. Y aunque los Eminentísimos Cardenales, que dignamente constituyen el Sagrado Supremo Tribunal de la Fè, proceden siempre con la madurez, y rectitud, que està tan executoriada con el acierto en todo el Mundo; no obstante esto permitiò Dios, por sus altísimos juizios siempre adorables para nuestra limitada capacidad, que en esta ocasion determinassen los Eminentísimos Jueces de esta causa como deseaban los delatores, expidiendo un decreto, en que se prohibian los Libros de la Mystica Ciudad de Dios. Consiguiendo los emulos en parte lo que tanto pretendian. Obscurecieronse mucho las luces de la Divina Historia, disminuyendose su aprecio, y estimacion entre los Fieles: Viendo estos, que una Congregacion tan eminente, como justificada los avia mandado recoger. Dexemos por aora estos Libros con la nota de recogidos por el Tribunal mas recto de la Fè. Venerando nosotros reverentes sus justísimos decretos, aunque veamos con los ojos llenos de lagrymas eclipsado por aora mysteriosamente el Sol Mariano de la V. M. Agreda, y las luces de su Celestial Historia: que corriendo los credits de esta por cuenta de la providencia del Altísimo, que la revelò à su Sierva para gloria de su Madre, y utilidad del Mundo, sabrà dissipar à su tiempo las opacas nubes de contradiccion, mediante las resplandecientes luces con que siempre ilustra, enseña, y gobierna à su dilecta Esposa la Iglesia. Concluyendo yo brevemente el octavo Fundamento de la Ciudad de Dios, que no sin mysterio dexò escrito S. Juan, que es el Berilo: Porque en esta piedra preciosa se hallan mysteriosamente enlazados el color verde, y amarillo: Con la circunstancia mysteriosa de prevalecer el pri-

primero, en quien està representada la esperanza: imitando los verdores de la Oliva, como afirma la V. M. Agreda explicando el capitulo 21. del Apocalipsi: Quizà para que esperassemos nosotros con grande confianza, que el Summo Pontifice Vicario de Christo en la tierra, mediante la asis-

tencia del Cielo, serenaria este dilubio tempestuoso de contradicciones, prohibiendo con su infalible decreto las mal discurridas censuras, con que intentaron anegar los delatores el Arca Sagrada de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. M. Agreda.



## CAPITULO IX.

EN QUE SE DA GUSTOSA NOTICIA A LOS DEVOTOS MARIANOS de los Sabios Defensorios con que muchos doctísimos Maestros, y laureados Doctores vindicaron la Doctrina, que contienen los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. M. Maria de Jesús de Agreda.

\* \* \*

### FUNDAMENTO IX.

79 **E**L EXPERIMENTADO efecto, que produce el acero hiriendo con repetidos golpes la solidéz del pedernal, dixo el Nazianzeno (*Oracion 1.*) hablando à otro proposito, es el que causa la contradiccion al fecundo feliz ingenio, que està preñado de luces de Sabiduria, y ardores de devocion. Porque empeñada con la oposicion la defensa, sacan los dos del golpe contencioso, el uno mas clara la luz de la nativa firmeza de sus entrañas, y el otro mas para la verdad del estudioso concepto de su ingenio; para que entrambos le deban tanto lucimiento como oposicion, y tanto credito como examen. Dexamos referidos en el Fundamento septimo los lastimosos golpes de censura, con que hicieron algunos Doctores Parisienses la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. M. Agreda: y aunque sus imprudentes golpes, dados sin authoridad, causaron arroyos de lagrymas en los piadosos ojos de los Fieles bien in-

tencionados, viendo una inocencia mal tratada, y herida, por quien solo podia tener authoridad para hablar cortesanamente, y no herir, *Loquimini ad petram*. Con todo esto como la Divina Historia es en la solidéz de su Doctrina tan dura como el pedernal, loque produjo tan injusta colision fue: arrojar centellas de luces mysteriosas, que embueltas en humos de contradiccion, sirvieron de ahumadas mysteriosas, con que dieron aviso de la invasion enemiga à los Soldados mas valientes de la Iglesia, que como fortísimos de el Israèl Christiano, desnudaron esforzados sus espadas, para defender magnanimos el lecho Sagrado del mejor Salomon Christo, que es Maria Santísima nuestra Señora, cuya portentosa Vida, y gloriosa muerte se contiene en la Mystica Ciudad de Dios. Y como la nacion Española es en los Reales Christianos la mas vigilante, en defender la debida honra de esta Divina Emperatriz, por mas obligada à esta Augustísima Sra. (quien previendo la nobleza de los corazones Españoles se dignò de venir exalando fra-

gracias del Cielo en beneficios, en flamante carroza de Seraphines, à visitar en Zaragoza à su amado sobrino nuestro venerado Patron Sant-Iago: iluminando como Sol Divino nuestra dichosa region con su adorable magestuosa presencia: encendiendo los corazones à la lumbre hermosa de sus peregrinos ojos: pegando fuego à las almas, y encantando con fragancias toda la España con su amor) fue tambien la primera en rebatir los injustos golpes de la censura Parisiense.

80 Y por quanto todos los miembros nobilísimos, que hermosamente constituyen el gigante cuerpo de esta augusta Monarchia, se hizieron lenguas para la defensa justa, de la que adora (por tantos titulos) Protectora, me ha parecido conveniente el dexar expresados sus nombres gloriosos en este Epitome Hiltorial, quando merecian gravarse en laminas de oro para memoria perpetua. El primero que sacó la espada en defensa de la censura Parisiense fue el Ilustrísimo Señor Doctor D. Juan de Leyba Colegial en el Mayor de Santa Cathalina de la Ciudad de Granada, dignísimo Canonigo del exemplarísimo Cabildo de la Insigne Colegial Iglesia de el Sacro Monte, Capellan mayor de el Rey nuestro Señor en su Real Capilla Granatense, cuyos conocidos meritos, y profunda Sabiduria lo elevaron à ocupar la Silla Episcopal de Almeria. Este, pues, Ilustrísimo Prelado, movido del zelo de la verdad, escribió una juridica declamacion contra lo determinado por algunos Doctores de la Sorbòna: Mercediendo este defensorio juridico la gravísima aprobacion de la Universidad Complutense. El segundo triunfador de los opositores Francèses fue el Ilustre Doctor Don Phelipe Becerra y Claros, benemerito Magistrál del Nobilísimo Cabildo de la ya celebrada Capilla Real de Granada, Cathedratico de Vísperas de su Imperial Universidad, y Rector dignísimo del Colegio Cesareo de Señor San Miguel, varon tan cèlebre en las Españas, que fue reputado por acreedor à las mayores infulas. Y dexando por aora

otros Insignes Heroes del Ilustrísimo Clero, que dieron al publico doctísimos defensorios en favor de los Libros de la V. M. Abadesa de Agreda, referirè sucintamente los sapientísimos Maestros de las Sagradas Religiones: pues todas ellas sin exceptuar alguna se interesaron gloriosamente en tan plausible defensa, celebrando todos en sus apreciables escritos la Doctrina de la V. M. Agreda. La primera Sagrada Religion, que se opuso à la censura Parisiense, fue el Ilustrísimo Orden del Observante Carmelo, cuyos Venerables Religiosos son hijos de Maria Santísima por singular Titulo: Formò el defensorio el Rmo. P. M. Fr. Francisco Garcia y Castilla, Cathedratico de Prima de la Cathedra principal de Santo Thomàs en la Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de Bohemia, subscribiendo tan fundado dictamen los Doctores, y Maestros del sapientísimo Colegio Complutense de San Cyrilo: Cuyo preciosísimos defensorio pondrè al fin de esta Obra: por dexarle à la posteridad Franciscana un recuerdo eterno de lo mucho que debe al Observantísimo Carmelo: Quien no solo favoreció à la V. M. Agreda, defendiendola de la censura Parisiense con el Complutense defensorio, que trabajò el ingenio devoto de sus hijos; si no q tambien augmentò la defensa, con el que hizo el gravísimos Colegio Salmanticense, que es Universidad Pontificia para los Sabios Carmelitas.

81 El Segundo Esquadròn Religioso, que mas se esmerò en oponerse à la invasion Parisiense, fue el Sacro, Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, quien concurrió muy gustosa à defender el honor Mariano, primer objeto de su devocion, y mayor blasòn de hijos tan especiales de Maria Santísima. Sacó la cara tan Religiosa Minerva por medio del Rmo. P. M. Fr. Joseph Nicolàs Cabero, Doctor, y Cathedratico que fue en la Insigne Universidad de Zaragoza, y Examinador Synodál de su Arzobispado; Padre de la Provincia de Aragón, y Procurador General de su Religion en la Curia

Romana, manifestando, en un tomo que diò à la Imprenta en defensa de la Mystica Ciudad de Dios, su admirable Sabiduria. Y como si Obra tan eminente fuera pequeño monumento de la devocion Mercenaria, concurrieron tambien à la defensa de estos Libros innumerables sapientísimos Maestros de esta Religion Sagrada. Coronando tan magestuosa demostracion sus gravísimos Colegios de Salamanca, y Alcalá. La sapientísima preexcelso Religion Dominicana, cuyas soberanas glorias eclipsan las mayores luzes de la eloquencia, y solo se permiten à los respetos extaticos de la admiracion, se ha interesado gloriosamente en defender los Libros de la V. M. Agreda, como lo testifican, y expresan los calificados dictámenes de muchos sapientísimos hijos suyos. Y para que conozca el Mundo, que no es lisonja esta corta expresion, que haze mi obligadísimo afecto de Franciscano à la Religion Sagrada de nuestro venerado Padre Santo Domingo, referirè brevemente los testimonios, que dieron de esta verdad, y acerca de este assumpto algunos doctísimos hijos de tan sapientísima Madre. Sea el primero el Rmo. P. è Ilmo. Sr. D. Fr. Domingo Perez, Maestro del numero, Ex-Provincial de la Provincia de España, Doctor Salmanticense, Cathedratico de Prima en la Universidad de Salamanca, electo Obispo Asturicense, y Secretario de la Sagrada Congregacion del Indice. El qual se opuso à la censura Parisiense en favor de la Mystica Ciudad de Dios, como se puede ver largamente en la Palestra Mariana del Doctor Nobòa. El segundo es el Rmo. P. Fr. Pedro Martyr de Buenacasa (En el Certamen Mariano del Rmo. Arbiol) Maestro del numero, meritísimo Prior del Convento Dominicano de Zaragoza, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Apostolico Tribunál, Predicador de la Magestad Catholica, y Examinador Synodál del Arzobispado de Zaragoza, &c. Este, pues, sapientísimo Maestro escribió un docto defensorio contra los Doctores Francèses, aprobando los

Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda con admirables elogios, los quales referirèmos en su lugar despues, contentandonos por aora con esta breve (aunque doctísima) insinuacion. Dize, pues, así este gravísimos Dominicano, escribiendo contra los Parisienses: La Doctrina de la V. M. Agreda, Maestra iluminada es útil, excelsa, profunda, irreprehensible, sólida, sutilísima, invulnerable, luz para los Fieles, altísima, inimitable, suavísima, y quasi Divina; lo qual supuesto, que ay que admirarse, que aya algunos que se le opongan en el Mundo? Acaño se le oponen los Angeles? los Querubines? ò los Seraphines? No por cierto. Pues quien son estos que se le oponen? Unos Doctores supuestos.

82 Corone la docta Minerva de el mejor Guzman el Rmo. P. M. Fr. Juan Delgado (En el Defensorio Seraphico Romano) Calificador del Santo Oficio, quien con la ocasion de examinar la Mystica Ciudad de Dios por orden del Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion (despues de grandes elogios, que dà à los Libros, y à la V. Escritora de ellos, los quales referirè en el undezimo Fundamento) dize así hablando de la V. M. Agreda. *O Inchyta Muger! Hiziste eterno tu nombre con prodigiosas virtudes: lo hiziste eterno con tu injusta Sabiduria, y finalmente en todos tus Escritos hiziste eterno tambien tu nombre. Por mas que ladre la envidia, y que la calumnia los censure: así como los rayos del Sol admirablemente dissipan las nubes, que intentan apagar, ò eclipsar su luz: así tus Escritos alcanzan glorioso triumpho de los vapores de las calumnias, con que algunos los han querido eclipsar. A la verdad en estos Libros se halla solidez en las sentencias, persuason en la eficacia, acrimonia en la reprehension, ardor en la inflamacion, en el lenguaje dulzura, en el decir propiedad, no solo en los terminos domesticos, politicos, y rethoricos; sino tambien en los Philosophicos, y Theologicos, de tal suerte que arrebatas (ò venerable Abadesa) con admiracion (sino es que diga*

diga con affombro) à todos los que leen tus Obras, entrando tambien en este numero los varones doctísimos que por muchos años frequentaron las Escuelas. Qué importa el que tu, ó Insigne Escritora! no cursasses en la Atenas de la tierra, si fuiste Discípula de Maria Santísima en la Academia del Cielo, para que así fueses Maestra en el Mundo? Hasta aqui este sapientísimo Dominicano. Pero no hasta aqui la veneracion de la Guzman Familia, pues ha dado tantos testimonios de su respeto, y aprecio à los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, como mostraremos despues.

83 Ennoblecio tambien la Mystica Ciudad de Dios la siempre Augusta Religion del mayor de los Doctores mi venerado Agustino, cuyos sapientísimos Religiosos, que nunca degeneran de Hijos de tanto Padre, se opusieron tambien à la critica censura de los Doctores Francèses: no solo con los sabios defensorios que hizieron los dos gravísimos Colegios Salmanticenses de las dos Ilustrísimas Familias Observante, y Recoleta: no solo con el defensorio que formò el sapientísimo Convento de esta Ciudad de Granada, quando aprobò la ya celebrada Apologia de el Doctor Becerra: subscribiendo los gravísimos Maestros, doctísimos Calificadores, y célebres Cathedraicos, con que siempre ha florecido esta Granatense Athenas Agustiniiana: sino es que han manifestado el aprecio à la verdadera Doctrina de estos Libros otros innumerables Maestros de esta Religion Aureliana. Baste el referir por todos uno que vale por muchos. Este es el Rmo. P. M. Fr. Pedro Manso, dignísimo Provincial de Castilla, Doctor, y Cathedraico de Prima en la Insigne Universidad de Salamanca, celeberrimo Escritor de este siglo, muy conocido en el Orbe, por los muchos Theologicos Libros, con que ha ilustrado las Escuelas.

84 La siempre Ilustrísima Compañia de Jesus Universidad de Sabios, tallè glorioso de Santos, y escudo inexpugnable del honor Mariano, tocò y vigilante

al arma, al ver el injusto afalto que dieron los diputados Parisienses à la Mystica Ciudad de Dios. Y declarandose interesada en la defensa, por la perpetua alianza que ha tenido siempre esta invictísima Compañia con las Seraphicas Tropas: desfilò algunos Soldados viejos, grandes oficiales en su sapientísima Milicia, para defender con el mayor empeño la Historia Divina, que compuso la V. M. Agreda: y aunque por este nobilísimo assunto està bien declarada toda esta sapientísima Religion (como por todos los que dicen preciffa conexion con la mayor honra, y gloria de Maria Santísima) con todo esto referirè solamente los meritos especiales de algunos esforzados Jesuitas, que mas se interesaron en esta Mariana lid. El sapientísimo Colegio Salmanticense, y el gravísimos de la Universidad de Obiedo manifestaron con sus apologeticas aprobaciones, quan indigna de censura es la Mystica Ciudad de Dios. Celebrando estos doctísimos Maestros la gran solidèz de su admirable Doctrina con grandes recomendaciones de su experimentada utilidad. Ya dexo referido el gravísimos dictamen de aquel Apostolico varon el Rmo. Tyrso, Soldado de tantos meritos por las muchas Campañas que sirviò en obsequio del bien publico: que aviendo ascendido à ser meritísimo Capitan de su Sagrada Compañia, fue reputado por digno de empuñar el primer Baston de Capitan General en los Reales de la Catholica Iglesia. No es menester repetir los apreciables elogios con que previno su defensa el Rmo. Mendoz por que restan otros muchos, con que salieron à la defensa de la Divina Historia algunos Insignes Jesuitas, dignos de gravar sus nombres en el Templo de la Fama. Pero por quanto son dilatadísimos sus propugnaculos, reservo el nombrarlos para el undezimo Fundamento.

85 La antiquísima Religion de el grande Patriarcha de todas San Benito Sagrado Tabòr de glorias, coronado de innumerables Santos, Doctores, Thyaras, Purpuras, y Baculos, se presentò animosa

à la frente del Exercito Parisiense, llevando por compañera à su mas esclarecida hija la Congregacion Ilustrísima del Cister, paternal dulzísimo de la Iglesia, y nevado olympo de santidad, à regias influencias de la Emperatriz de los Angeles Maria Santísima nuestra Señora. Fueron tantos los Insignes Capitanes, que salieron de este mysterioso cavallo Troyano, que faltaron competidores, para campeones tan esforzados. En el undezimo Fundamento de este Epitome referirè los que pudiere en obsequio, y defensa de la Mystica Ciudad de Dios: Remitiendo à los curiosos, para el examen de esta (al parecer) encarecida verdad, al sabio defensorio, que en corpulento volumen, presentò la Religion Franciscana à las Eminentísimas Congregaciones de Roma el año de 1730. mientras passò à manifestar los grandes meritos, que tiene para ser celebrada sobre este assunto la esclarecida Religion del Carmen Descalzo. Cuyos sapientísimos Hijos, como tan doctos, y experimentados en todas las especies de Theologia, defendieron à la V. M. Agreda en sus Celestiales Escritos de la censura Parisiense: concurriendo gustosos à tan piadoso assunto los sapientísimos Maestros del Colegio Salmanticense, como tan interesados en las singulares glorias de Maria Santísima, de quien son Hijos, y defensores con excelencia (Nobòa, *Palestra Mariana*, tom. 2. fol. 682.) Sobresaliendo entre todos la devocion ingenua del Rmo. P. M. Fr. Antonio de la Expectacion, Escritor celebre de estos tiempos, quien se vale algunas vezes de la Doctrina de la V. M. Agreda, para enriquezer sus utilísimos Escritos, citandola con grande aprecio, y veneracion: Como se puede ver en el segundo tomo de su Josefina Panegyrica, y ascetica ( *Serm.* 14. )

86 No podia dexar de concurrir à guerra tan Sagrada la Minima Religion de San Francisco de Paula, pues siendo Maxima en la Charidad, y Sabiduria, no avia de tener ociosos tan nobles atributos, viendo el honor Mariano censurado. Y así concurriò zelosa, por medio de su graví-

simo Colegio Salmantinò, manifestando à el Orbe, quan justamente defendian los Menores Franciscanos la Vida de Maria Santísima, que estiman mas que la suya. El Sacro Orden del gran Padre San Basilio se interesò amante, en oponerse valiente à los diputados Parisienses, dando fiel testimonio de la verdad, que contiene la Mystica Ciudad de Dios, los gravísimos Maestros de su venerable Colegio Salmanticense.

87 Con mucha razon concurriò à la Palestra Mariana la doctísima Religion de aquellos sapientísimos Maestros, que solo fundados en su humildad heroyca se pueden llamar menores, siendo tan grandes en virtud, y letras, como manifestaron en la defensa generosa, que hizo su gravísimos Colegio de Salamanca en favor de la V. Abadesa de Agreda: vindicando su celestial Doctrina de la injusta critica Sorbonica. La esclarecida Congregacion Geronymiana, fiel imitadora de su grande Patriarcha el Maximo Doctor S. Geronymo entrò gustosa à defender el partido Mariano, siguiendo las huellas venerables de su venerado Padre, quien tanto sudò en las repetidas apologias, que hizo, contra los enemigos de la Virgen Madre: como lo manifesta el defensorio Salmanticense, que subscribiò el sapientísimo Colegio de Guadalupe en favor de la Divina Historia.

88 Las dos Sagradas Familias del Celestial Orden Trinitario: queriendo redimir à la V. M. Agreda de la injusta vejacion, con que los Doctores Parisienses tenían cautiva la Mystica Ciudad de Dios, aherrrojada con las duras cadenas de los hierros de su censura, ofrecieron charitativos todos los preciosos caudales de Sabiduria, que athesoran los dos Colegios Salmanticenses, Observante, y Descalzo, para un cumplido magnifico rescate. El Nobilísimo Esclarecido Orden Premontrense, cuyos devotísimos Hijos blasfaman de Marianos, se presentò voluntariamente en la palestra literaria, aplicando su experimentado valor, para romper el blo-



queò Sorbónico , que la emulacion de algunos inconsiderados Doctores avian puesto à la Mystica Ciudad de Dios. Y à la verdad tuvo gran parte en el triumpho el sapientísimo Colegio Salmanticense , y otros gravísimos Maestros, que concurrieron esforzados à la consecucion de tan victoriosa empresa.

89 La Evangelica Congregacion de San Cayetano , aunque professa tan heroica pobreza , que vive à expensas de la Divina providencia , tiene en sus Sagrados Conventos atesoradas muchas riquezas de eminente Sabiduria. Y como es tan prodiga su liberalidad , las comunicò sin embidia en el sabio defensorio Salmanticense , con que bolviò por la causa de la V. M. Agreda. La exemplarísima Religion de la Cartuxa , aunque no frequenta las Universidades del Mundo, cada Monasterio suyo es una Academia del Cielo , en donde se lee la Cathedra de Prima de la mas alta Theologia : siendo cada uno de sus Monjes un exemplar Theologo , cuyas religiosas operaciones estan reguladas con la Divina Sabiduria. Por esso , pues , esta Sagrada Religion usa mucho de la leccion de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios. Y aunque la eloquencia, con que siempre à expressado el grande aprecio de estos Libros, ha sido el alto silencio que professa , tambien alguna vez ha manifestado al Mundo , como tan interesada en su experimentada utilidad , quan injustamente los han censurado los criticos: Celebrando con singulares encomios la Divina Historia el Rmo. P. M. D. Agustín Nagòri en su celebrada Lucerna Mystica. Omíto por aora otros muchos defensorios de varones Ilustres , condecorados algunos con las lustrosas Becas de los mayores Colegios de España , y laureados otros con las apreciables borlas de Doctores en las primeras Universidades de la Europa.

90 Aunque he dexado para lo ultimo la Religion Franciscana ; no ha sido, porque este Seraphico Orden ocupò la retaguardia en el Exercito Mariano : Pues es bien notorio en el Mundo , que ha sido

la primera siempre , en defender las excelencias de Maria Santísima nuestra Señora. Y dexando por aora los triumphos gloriosos , que ha conseguido en la defensa hereditaria del honor primero, que tuvo la Madre de Dios en su Concepcion Immaculada , solo referirè lo mucho que ha trabajado la Religion de los Menores , para defender los Libros de la V. M. Agreda. Luego al instante que llegò la noticia de la injusta censura , que avian dado los diputados Parisienses à la Mystica Ciudad de Dios : el Rmo. P. Fr. Antonio de Cardona , Comissario General de esta Familia Cisimontana ( despues ) Ilustrísimo Arzobispo de Valencia escribiò à algunas Provincias Observantes de España , para que como tan interesadas en el credito de la V. M. Escritora , desvaneciesen con doctos propugnaculos las proposiciones censuradas. Y como la Provincia de Burgos fue la dicha Madre , que criò , y alimentò à la V. M. Abadesa con la espiritual leche de su Doctrina , destinandole para su direccion acertada los primeros Padres de ella : Fue la primera tambien que facò la cara dando al publico tres doctísimos defensorios, pautos legitimos de tan sapientísima Seraphica Athenas. El primero se intitulaba *Saeta contra el Sagitario*. El segundo *Censura de la Censura*. Y el tercero *Discurso Apologetico*. Y para que no perezca la memoria de los religiosos Autores , que los trabajaron , quiero expressar sus nombres por ser dignos de eterna alabanza. El primero de estos tres lo escribieron los Rmos. Padres Lectores Jubilados Fr. Pedro de Frias, Fr. Francisco de España , y Fr. Juan de Lodosa. El segundo el Rmo. P. Custodio Fray Antonio de Jesús. Y el tercero el Rmo. P. Lector Jubilado Fr. Martín de Alviturria, Procurador General de la Ord.

91 La Santa Provincia de Aragón , Ilustrísima Madre de innumerables Escritores , que han ilustrado la Religion , y la Iglesia , presentò al Señor Innocencio XI. un Memorial Panegyrico tã precioso , que me ha parecido honrar cõ el este Epitome Historial. Y como esta esclarecida

Pro-

Provincia es tan fecunda de singulares ingenios destinò tambien para esta empresa gloriosa un Hijo suyo tan venerable , que ha sido honor de toda España. Este fue el Rmo. P. Fr. Antonio de Arbiol , Lector dos vezes , Jubilado , Provincial de Aragón , Padre de las Provincias de Canarias, Valencia , y Burgos , Calificador del Santo Oficio , y Obispo electo de Ciudad Rodrigo , celeberrimo Eseritor de estos tiempos. Este , pues , insigne Maestro imprimiò un grande defensorio , cuyo titulo es: *Certamen Mariano*. La Religiosísima Provincia de Sevilla , no inferior à otra alguna en la Sabiduria, y santidad, con que siempre ha florecido , enriqueciendo con sus sazoados frutos la Orden Seraphica, publicò un magnífico doctísimo contra los Parisienses , siendo su Author el Reverendísimo Padre Lector Jubilado Fray Juan Riquelme , Calificador de el Santo Oficio.

92 La antiquísima Provincia de Sant-Iago , mineral precioso de virtud , y letras , no se si excediò à todas en el vigilante zelo , con que pelò esforzada en tan reñida lid. Lo que puedo afirmar es : que trabajò dos defensorios tan gigantes en el magisterio , con que enseña , y convence , que cada uno es una Mystica Torre de David. Pues se hallan pendientes de estos dos invencibles torreones mil sapientísimos defensorios , y todas las mas finas sutilísimas Armas de los fortísimos Doctores , que componen las Ilustrísimas Universidades de Salamanca , y Alcalá. El primero fue hijo del Estudio notorio del Rmo. P. Fr. Gabriel Nobda , cuyo celebrado nombre es suficiente para Panegyrista de su mayor elogio ; sin ser menester expressar, que fue Doctor Salmanticense , y Eseritor Ilustre de este siglo. El segundo fue escrito por el Rmo. P. M. Fr. Antonio Rodriguez Feyjóo , Lector Jubilado , y Doctor Salmanticense : pusole por titulo à este famoso Libro: Catholico Presidio de la Mystica Ciudad de Dios , apologetico, y delatorio, dedicado al Señor Innocencio XII. con ciento y diez proposiciones facadas de la

censura Parisiense dignas de la censura de la Iglesia. En estos sapientísimos defensorios se hallan vindicados los Libros de la Mystica Ciudad de Dios : siendo causa de tantos nuevos gloriosos motivos de recomendacion , que podemos agradecer à los diputados Parisienses , el que ayan dado ocasion con su censura , para que la Historia Divina sea mas celebrada de todas las naciones Christianas con grande utilidad de los Fieles.

93 Me ha parecido conveniente, y muy debido el advertir à todos los que leyeren este Epitome Historial : que aunque en el se dice muchas vezes , que los Doctores Parisienses censuraron la Mystica Ciudad de Dios condenando su Doctrina ; no se ha de entender con esto , que concurriò à esta imprudente condenacion la sapientísima Universidad de Paris : porque esta Sagrada facultad princesa de todas las Escuelas del Mundo , y Catholico deposito de la verdadera Doctrina de la Iglesia es muy afecta à los Libros de la V. M. Agreda con el aprecio , y veneracion , que es tan comun en toda la Christianísima nacion Francesa ; y aunque el Sindico de la Sagrada facultad afirma , que hubo ochenta y cinco Doctores en favor de la resolucion de los diputados Sorbónicos ; consta por muchos verdaderos testimonios , que el mismo Sindico acompañado de los dichos diputados fabricò semejante libelo contra una Doctrina tan celebrada en las naciones Catholicas : que la aprobaron los primeros Maestros de ellas : y aunque tambien dice el mismo Sindico , que aprobaron el primer Tomo de la Divina Historia sesenta y siete Doctores , calla el nombre de los que fueron desterrados con violencia , y el de los que viendo tanta tropelia se escusaron de concurrir al claustro de la Universidad. No haze mencion de los muchos Doctores , que aprobaron la Mystica Ciudad de Dios , en las reimpressions , que se hizieron en Marsella , Tolosa , y otras Ciudades de Francia. No refiere el celeberrimo defensorio , que movido del zelo de la verdad , hizo el Ilustrísimo Grenier,

E 2

gra-



gravíssimo Consejero de la Magestad Christianíssima: corrigiendo prudente la censura intrepida de los diputados. Oculta el testimonio publico, que diò en favor de la Divina Historia el Ilustríssimo Vivant, Auditor del Eminentíssimo Señor Cardenal Jasón: como asimismo el del Rmo. P. Francisco Lachiesse, Confessor del Señor Luis XIV. el Grande. A que podèmos juntar la publica reclamacion de la Insigne Ciudad de Paris, cuyos piadosíssimos, y nobilíssimos moradores defendieron (en el modo posible) la Mystica Ciudad de Dios, movidos de la grande utilidad, que avian experimentado con su devota lectura.

94 Quien quisiere saber con toda individualidad lo que pasó acerca de este assunto, lea el sabio defensorio, cuyo titulo es *Censura de la censura* que hizo un anonymo Francès, el qual se hallò presente en el congreso Parisiense, donde se examinò la censura de los diputados. Que yo para corona de este Fundamento quiero referir las diligencias prudentíssimas, que hizo en orden à esta materia el Señor Carlos II. que en paz descansa. Aviendo, pues, llegado à los piadosos oídos de este justíssimo Monarcha la injusta censura, que algunos Doctores de la Sorbòna avian dado contra los Libros de la V. M. Agreda (que tanto venerò su Religiosíssimo Padre el Señor Phelipe Quarto, despues del examen, que mandò hazer de ellos à los primeros Maestros de España) determinò su Magestad (concurriendo su Real piedad con las humildes súplicas de la Religion Franciscana) el que las principales Universidades de su Reyno examinassen los Defensorios Seraphicos, con el fin justificado de que se presentassen en la Corte Romana, protexidos con los eficaces ruegos del Rey Catholico: en orden à que su Santidad sentenciassè con la verdad, razon, y justicia, que siempre acostumbra practicar en sus Sagradas resoluciones, una controversia tan ardua. Y por quanto las consultas gravíssimas de las Universidades Españolas convienen en un mismo dictamen:

referirè solamente la de la Universidad de Salamanca Ilustre Athenas de España, cuyo tenor es el siguiente:

APROBACION, CON QUE  
respondiò la Ilustríssima Universidad de Salamanca al Catholico  
Rey nuestro Señor, Monarcha de las Españas,  
(\* \* \*)

SEÑOR.

EN el Claustro pleno, que se congregò en esta Universidad de Salamanca en la forma acostumbrada el dia 21. de Julio de este año de 1699. se leyò la Cedula Real, que V. Mag. fue servido despachar, y firmar de su Real mano à 29. de Agosto de 1697. Y para que mejor conste de su cumplimiento la referirèmos à la letra, que es como se sigue:

EL REY.

95 Venerables Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca, sabed, que Fr. Antonio de Jesús, Ex-Custodio de la Provincia de Burgos, Procurador de la Causa de la V. M. Maria de Jesús de Agreda, en nombre de la Religion de San Francisco, nos ha representado, que siendo publico, que el primer Tomo de la Historia, y Vida de Maria Santísima nuestra Señora, mal traducido en lengua Francèsa, le ha censurado, y condenado la facultad de Theologia de Paris con censura indigna, en agravio de las excelencias de nuestra Señora, y en perjuizio de la virtud, y fama de la santidad de la V. Maria de Jesús, avia dispuesto el Comissario General, Fr. Antonio de Cardona, que los sujetos mas doctos de estos Reynos escriviessen en defensa de Maria Santísima Señora nuestra, y de la V. M. Maria de Jesús, cuyas defensas se

estaban acabando, y deseaba, se calificassen, y aprobassen por algunas, ò por todas las Universidades de estos Reynos, para que así calificadas, y aprobadas, se pudiesen presentar en la Curia Romana, donde unicamente pendia la determinacion de esta Causa, suplicandonos, os las mandassemos remitir à este fin. Y visto por los de nuestro Consejo, y el decreto de nuestra Real persona à el remitido, se acordò dar esta nuestra cedula, por la qual os mandamos, que luego que la recibais, os junteis en vuestro Claustro en la forma acostumbrada, veais, y examineis con todo cuidado, y atencion las referidas defensas, que con esta nuestra Cedula se os entregaren por parte de la Religion de S. Francisco: y aviendolas examinado, y reconocido, dareis vuestra censura en ellas, para que con su vista, se pueda tomar la resolucion, que convenga, de que me darè de vos por muy servido. Fecha en Madrid, à 19. dias del mes de Agosto de 1697. años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey N. Sr.

D. Francisco Nicolàs de Castro.

96 Para que en la Universidad de Salamanca se vean, y censuren las defensas, que se han hecho por la Religion de San Francisco, con el motivo de averse condenado en Paris el primer Tomo de la Historia, y Vida de nuestra Señora, que escribió la V. M. Maria de Jesús de Agreda. Secretario Noriega. Corregida. Y aviendola obedecido con el respeto que corresponde à nuestra obligacion, la Sagrada Religion de San Francisco exhibiò dos Tomos, ò partes del Libro impreso, con titulo de *Palestra Mariana, &c. Segundo edita, & longe aucta, &c.* Escrita por su Author el Rmo. P. M. Fr. Gabriel de Noboa, Lector de Prima, y Regente de

los Estudios en su Real Convento de esta Ciudad, y Doctor Theologo de nuestro Claustro, y Gremio.

97 Y para poder dar la censura, que en razon de esta defensa Apologética V. Mag. nos manda; despues de algunas conferencias, que precedieron sobre la sustancia, y modo de entrar en materia tan grave, se tomò la resolucion de que los Cathedraicos de Prima, así Jubilados, como no Jubilados, y el Decano de la de Theologia, que se halla Cathedraico de Vísperas, viessem, y examinassen muy despacio con particular cuydado, y atencion dichos Libros, que presentaba la Religion Seraphica, y su Author en su nombre; y que despues de averlos visto, y examinado, hiziessem relacion en otro Claustro del juicio, que avian formado de su contenido, para que la Universidad bien informada, pudiese tomar la providencia mas conforme al servicio de Dios, y de V. Real Mag.

98 Y para este mismo fin dicha Religion, y su Author diò à cada uno de los Comissarios, y diputados para el examen dichos Libros, y juntamente los repartiò entre casi todos los individuos graduados de la facultad de Theologia, para que no solo por la relacion agena; si no tambien por su proprio conocimiento, pudiessem votar despues lo mas conveniente; aviendo leído, y examinado por si la materia de dichos Libros, juntòse este segundo Claustro, igualmente pleno, que el primero, à que se reservò la resolucion, el dia 25. de Agosto de este año de 1699. y en el los dichos Comissarios hizieron relacion, cada uno de por si, del juicio que avian formado de dichos Libros en común, y de algunos puntos particulares que contenian, sobre que se hizieron algunos doctos reparos, à que el Author procurò responder, y satisfacer proponiendo muchas autoridades Sagradas, con gran modestia, y resignacion en el dictamen de la Universidad, concluyendo, que solo deseaba se resolviessè lo que pareciessè que mas podia convenir al servicio de una, y otra Mag.

99 De esta suerte se hizo capáz todo el Claustro de la materia, y dificultad del assumpto; ya por lo que cada uno tenía entendido, y avia visto, y leído en los Libros; ya porque muchos individuos graduados, y Comunidades Religiosas los avian aprobado; ya por la clara relacion, y docto informe que hizieron dichos diputados; ya por las conferencias que ocasionò su discreto zelo de averiguar, y discernir la probabilidad, y defensa de las proposiciones. Y con tan premeditada, y deliberada prevencion, tal qual convenia para resolver materia de tan Sagrado peso, y gravedad Christiana, se acordò, y votò plenamente: que debiamos responder à V. Mag. como lo hazemos con gustoso rendimiento, lo siguiente, que se registrò, y bolviò à ver en otro Claustro, que para este efecto se juntò, y congregò oy dia de la fecha.

100 Lo Primero, que no intentamos aprobar, ni reprobamos la forma, ò verdad del hecho de las revelaciones, que refieren dichos Libros aver tenido la V. M. Maria de Jesús de Agreda; porque este punto no se nos consulta, ni toca, si no à la Suprema Cabeza de la Iglesia, à cuyo Apostolico juicio rendimos con profunda veneracion el nuestro, conformandonos con los decretos de la Santidad de Leon X. y Urbano VIII. que reservaron la aprobacion de semejantes revelaciones à la superior providencia de la Silla Apostolica.

101 Lo segundo, y principal, hablando directamente sobre lo que V. Mag. nos consulta, dezimos: Que la Apologia que ha escrito en dichos Libros el Rmo. P. M. Fr. Gabriel de Nobòa, no contiene cosa alguna contra nuestra Santa, y Catholica Fè, ni contra buenas costumbres, ni contra la Sagrada Escritura, ni contra Doctrina de Santos Padres, ni contra decretos de los Sagrados Canones, y Concilios; antes si hallamos, que es muy conforme à sus autoridades, y sana Theologia, y que defiende concluyentemente con magisterio, y gravedad debida al assumpto: que la materia, que contienen las proposiciones,

que defiende, es seguramente apta, y capáz de poder ser revelada, convenciendo con gran modestia, y felicidad la censura, y respondiendo à las razones contrarias con fundamentos muy solidos, Dogmaticos, Theologicos, Escolasticos, Mysticos: y con tanta copia de oportunas noticias, de autoridades Sagradas, y de uno, y de otro derecho, y aun de medicina, así en lo escrito, como en lo que gravemente confiriò, fatisfizo, y declamò en los congresos de nuestros Claustros, que se le puede aplicar lo que dixo Lactancio de la Apologia de Tertuliano: *Hanc causam plenè peroravit.*

102 Esta es, Señor, la respuesta, que nuestra Univerfidad resolviò dar à V. Mag. y la ponemos en sus Reales manos, para que se sirva de acordar lo que mas còvenga: y quedamos rogando à nuestro Sr. que guarde, y prospere su Real, y Catholica persona, para la mas Christiana, y segura conservacion de la Monarchia. De nuestro Claustro de la Univerfidad de Salamanca à 10. del mes de Septiembre de el año de 1699.

*D. Juan Moreno de la Cruz,*  
*Rector.*

*Doctor D. Andrés Garcia Samaniego,*  
*Decano, y Cathedratico de Prima*  
*de Sagrados Canones, Jubilado.*

*Maestro Fr. Manuel Duque,*  
*Decano de la facultad*  
*de Theologia, y Cathedratico de Vísperas.*

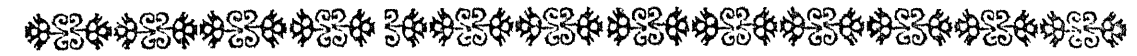
Por mandado de la Univerfidad  
de Salamanca,

*Diego Garcia de Paredes, Secretario.*

103 Estos fuèron los Sabios Defensorios, que hizieron en diversas partes del

del Mundo los mas grandes Maestros de la Europa. Manifestando doctísimamente, lo injusto de la censura Parisiense: y la solida verdad que contienen los Libros de la V. M. Agreda. Verificandose plenamente de esta Divina Historia la juiziosa experimentada sentencia del Chrysoftomo (*Homilia 57. in Joannem*) Que la verdad quando mas se impugna, mas se confirma: y mientras mas se pretende obscurecer, mas resplandeciente se obtenta. Pues cada uno

de estos Sabios Defensorios es un precioso transparente Topacio, que graciosamente la ilumina. Y si esta peregrina piedra imita en sus brillos el color del oro, como dize Silveira (*En el capit. 21. del Apocal.*) oro subido de muchos quilates de Sabiduria son tambien los doctos propugnaculos, sobre que se funda hermosamente el Muro de la Mystica Ciudad de Dios: con alusion myfteriosa al nono Fundamento de la Celestial Ciudad del Apocalipsi.



## CAPITULO X.

*EN QUE SE PROMULGAN LAS FAVORABLES SENTENCIAS,*  
*que dieron los mayores Tribunales de la Iglesia, en favor de los Libros*  
*utilísimos de la Venerable Madre Maria de*  
*Jesús de Agreda.*

### FUNDAMENTO X.

104 **D**EXAMOS LOS Libros de la Mystica Ciudad de Dios en el Fundamento octavo delatados al Santo Oficio, sequestrados por orden del Consejo de la Suprema, y mandados recoger por decreto de la Sagrada Congregacion de la Inquisicion Univerfidad de Roma. Aora, pues, en este dezimo Fundamento referirè el justificado proceder del Sacratísimo Tribunal de la Fè en materia tan ardua: Y despues manifestarè la final sentencia, que acerca de este assumpto diò la Suprema infalible Cabeza de la Iglesia. Luego, pues, que fueron delatados al Santo Oficio los Libros de la V. Abadesa de Agreda, mandò el Santo Tribunal, que se embargassen dichos Libros, hasta que fuesen examinados por su orden. Y para que sea patente à todo el Mundo el methodo, prudencia, y madurez, conque siempre obra este integerrimo Tribunal, quiero referir sucin-

ramente lo que executò con esta Divina Historia. Mandò primeramente: el que se diese una copia de los criticos reparos que avian hecho los delatores à la Religion de nuestro Padre San Francisco, reconociendola por principal interesada en esta gravísimca Causa. Con el fin rectísimo, de que esta Seraphica Madre satisficiese à los cargos, que hazian à su dilectísima Hija la V. Escritora: admitiò la Religion favor tan grande, y formò la satisfaccion con tal alteza de Sabiduria, profundidad de razones, y magisterio de doctrina, que llenò perfectamente el alto superior concepto, que de tan esclarecido Orden tiene justamente hecho quasi todo el Orbe: siendo la respuesta satisfactoria, tan reverente, tan docta, y tan incontrastable, como esperaban los Ilustrísimos Señores Inquisidores. Pero como este integerrimo vigilantísimo Senado procede con tanta madurez, y magestuosa gravedad en las materias Sagradas que pertenecen à su rectísima judicatura, destinò un sapientísimo congreso de los pri-

primeros Calificadores de sus Juntas secretas ( que siempre son los eminentes Theologos de nuestra España ) los quales prestados de uno de los Señores Ministros del Consejo de la Suprema desentrañaron las respuestas que dió la Religion Franciscana, observando cuydadofos, si deshazía las objeciones; y sus fundamentos, desvaneciéndola oposicion de los delatores. Duró el rigoroso Examen por espacio de cinco años: y aviendo examinado el defensorio, sin perdonar un apice, mandó el Consejo à todos los Calificadores de esta gravissima Junta, que cada uno separadamente informasse por escrito al Santo Tribunal de la Fè: diziendo con santa libertad el juicio, que avia hecho de la respuesta satisfactoria que avia presentado la Religion Seraphica. Y como estos sapientissimos Ministros están obligados devaxo de juramento à dezir la verdad, en lo que se les consulta; sin atender à respetos humanos: executaron con Christiana libertad ( como debian ) el soberano mandato del Consejo Supremo: el qual conferenciando entre si, la resolucion que avia de tomar, declaró: Que los cargos, que avian hecho los delatores à la Mystica Ciudad de Dios, eran insubsistentes: y que la respuesta de la Religion Franciscana evaquaba la poca dificultad, sobre que se fundaban, concluyendo finalmente esta causa con el rectissimo decreto que se sigue.

105 Don Antonio Alvarez de la Puente, Cavallero del Orden de Sant-Iago, y Secretario del Rey nuestro Señor, y del Consejo de la Santa, y General Inquisicion, certifico: que el Excelentissimo Señor Obispo Inquisidor General, con acuerdo uniforme de los Señores de dicho Consejo proveyó un decreto del tenor siguiente: En la Villa de Madrid en 3. dias de Julio de 1686. el Excelentissimo Señor Obispo Inquisidor General con sentencia uniforme de los Señores del Consejo, despues que en dicho Consejo fueron vistos, y reconocidos los tres Libros, primera, segunda, y tercera parte intitulados: Mystica Ciudad de Dios, milagro de su omnipotencia, y abysmo de la gracia, *Historia Divina*, y

Vida de la Virgen Madre de Dios, &c. compuestos por Sor. Maria de Jesus, Abadesa ( que fue ) del Convento de la Concepcion de la Villa de Agreda, è impresso en Madrid en la Imprenta de Bernardo de Villa Diego año de 1670. Dixo, que remueve el sequestro de dichos Libros hecho por orden del Santo Oficio. Y porque tiene noticia, que durante dicho sequestro, se han introducido furtivamente en estos Reynos dichos Libros reimpressos en otros Reynos, contra lo que tenia mandado dicho Excelentissimo Señor, y Sagrado Consejo: no constando, si en dichos Libros introducidos ay añadido, quitado, ò enmendado lo que en ellos no se contiene, manda por sus edictos, que todos los Libros de otra qualquiera impresion, que no sea de la que se hizo en Madrid ( la qual se permite ) se prohiban, hasta que se reconozcan: y para este fin los entreguen las personas que los tuvieren à los Comissarios del Santo Oficio. Y lo firmó su Excelencia;

*El Obispo Inquisidor General.*

Don Antonio Alvarez de la Puente Secretario del Rey nuestro Señor, y de el Consejo, diputado por los Ilustrissimos Señores Inquisidores, y por mandado de su Excelencia, y del Consejo, y tambien à peticion de Fray Antonio de Jesus de el Orden de San Francisco, y Procurador de dichos Libros, dió el presente testimonio rubricado con mi nombre, y sellado con el sello de la Inquisicion General. En Madrid en 9. de Julio de 1686.

*D. Antonio Alvarez de la Puente.*

106 Y aunque dicho decreto, que aprueba permisivamente los Libros, es suficiente, para asegurar à los Fieles, que leyeren la Mystica Ciudad de Dios, por aver sido hecho por el Consejo Supremo de la Santa Inquisicion, despues de un prudentissimo Examen, con una resolucion sapientissima:

Con todo esto me ha parecido conveniente ( aunque en algun modo parezca digresion ) el referir aqui el gravissimo parecer, que dió sobre este assunto, y presentò al Consejo el Rmo. P. M. Juan Cortès Osorio, Calificador de la Suprema, y de sus Juntas secretas. Este, pues, doctissimo Jesuita, estimulado de su conciencia, y obedeciendo el soberano precepto del Tribunal de la Fè, trabajò la consulta siguiente: Aunque en el congreso de los Calificadores, que se celebrò dia lunes 17. de Septiembre, manifestè mi dictamen ( que convino con el de muchos Padres Calificadores ) acerca de los Libros de la Historia de la Santissima Virgen, escritos por la Sierva de Dios Maria de Jesus Abadesa de el Monasterio de la Concepcion de Agreda, esto no obstante, atendiendo la madurez, con que estos Libros deben ser examinados por tan Sagrado Tribunal, y teniendo presente la gravedad de la materia, tengo por muy oportuno el referir por escrito los motivos que me obligaron à seguir el exprellado dictamen. La conclusion de mi sentencia es: Que los predichos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, no son dignos de notarse con alguna censura, antes si juzgo, que se deben permitir del mismo modo, que se permiten las revelaciones de Santa Brigida, Santa Hildegardis, Santa Getrudis, Santa Maria Magdalena de Pazis, y otras muchas, que comunmente se leen en las vidas de los Santos, y Chronicas de las Religiones: Observando la condicion precisa de advertir en todas las impresiones: que con esta permission, no se les pretende dar mas Fè, que aquella que se debe à una buena Historia. Obedeciendo asì la Bula de el Santissimo Padre Urbano VIII.

107 El primer motivo, que he tenido para hazer este juicio, es: Que aviendo estado presente, quando se conferenciaron estos Libros con su original, no presumi, que dichos Libros fuesen supuestos; si no es que aya manifesto engaño de parte del que los escribió, y los divulgò por suyos. Lo que parece imposible: porque no se pue-

de presumir, ni pensar, que padeciese engaño inculpable, è involuntario, una Religiosa tan famosa en prendas insignes, que todos los que la hablaron la celebran admirablemente con la recomendacion de muger de gran capacidad, entendimiento, y discrecion. Ala verdad es manifesto, que no podia creer ( sino es padeciendo una muy estúpida simplicidad ) que era obra suya, o que Dios la avia dictado, lo que los hombres la avian sugerido. De aqui se colige, que si hubo algun engaño, fue itusion voluntaria, y gravissimamente culpable de parte de la misma Escritora. Pero no se atreverá à afirmar esto el que considerare, que en el processio hecho con la authoridad del Ordinario ( de cuyo processio tengo un autentico trasumpto ) con grande numero de testigos mayores de toda excepcion se comprueba una constante fama de santidad, asì en el tiempo que vivió, como despues de su muerte, confirmada con muchos, y singulares milagros, corroborados con tales experiencias, que no las pueda negar la prudencia humana. De los quales milagros tan solamente quiero referir. El primero, viviendo esta Religiosa, hecho en la persona de un fante llamado Francisco Gomez, el qual, aviendo perdido la vista, alcanzò de Dios por las oraciones de la V. M. Maria de Jesus instinto, para exercer su Arte tan perfectamente, que no necesitaba de la vista, que avia perdido. El otro prodigio sucedió despues de la muerte de la Sierva de Dios, y fue el aver resucitado un niño defunto hijo de Luisa Martinez, en el qual milagro concurrieron circunstancias tan admirables, que cierran la puerta à toda duda sobre este hecho milagroso. Finalmente no pudiendo discurrirse prudentemente, que aya auido algun engaño culpable, ò inculpable, ni ocurriendo algun fundamento, para reputar esta obra por supuesta, parece necessario el dezir, que la Escritora prudentemente juzgò, que Dios la revelaba lo que escribia. Y asì como ella formò este juicio, asì tambien los q hizieron buen còcepto de sus heroicas virtudes pudierò piadosamente creer estomismo.



108 El Segundo motivo es: Que en la censura de estos Libros se ha procedido con el mismo orden, que en la aprobacion de las revelaciones de Sta. Brigida: y como se hallan acerca de estos Libros verificadas las mismas cosas, que les consiguieron la aprobacion; ninguna razon persuade el que se le ha de negar la aprobacion à estos Libros. En la Bula de Martino V. que confirma la Canonizacion de Santa Brigida, cap. 6. se propone el methodo que se ha de observar en examinar las delaciones hechas contra las mismas Santas revelaciones con estas palabras: *En el dicho processo se observará este orden.* Primeramente se pondrà el articulo, como se contiene en el quaderno presentado por los emulos, y calumniadores contra el libro de las revelaciones de Santa Brigida: lo segundo, donde se hallare copiado falsamente, ò sin fidelidad (como las mas vezes se haze) se corregirà, y se pondrà con veracidad el articulo con la forma que està en el Libro original: lo tercero, se declarará la verdad del articulo, ò la posibilidad de aquello que les pareció imposible à los calumniadores, ò à lo menos, que no contradize à la Sagrada Escritura, ò à la Doctrina aprobada de los Santos Doctores.

109 En quanto à lo que pertenece à la primera, y segunda de estas reglas es constante, y notorio à este Santo Tribunal quan exactamente se han observado: en quanto à la tercera, en que solo puede encontrarse alguna dificultad, no ay alguno que niegue ser probables las proposiciones, de las quales se dudaba; ni que demuestre, ser imposible, ò contraria à la Sagrada Escritura, ò à la buena Doctrina recibida con comun consentimiento de los Santos. La tercera regla se funda en el derecho natural que prescribe: el que no se debe condenar à alguno, mientras ay alguna probabilidad de su inocencia. De donde se infiere: que asistiendole à esta Historia una manifesta probabilidad en todos aquellos puntos, que han parecido dignos de controversia, y examen; no se ofrece justo motivo para que sea condenada.

Confirma esta Doctrina lo que enseña el glorioso Patriarcha San Ignacio en cierta advertencia, prefissa à las meditaciones de los Exercicios de la primera semana; conviene à saber: Se debe suponer, que qualquiera Christiano piadoso debe con mas promptitud interpretar hazia buena parte la sententia, ò proposicion obscura de otro, que condenarla; mas si no la pudiere patrocinar con alguna razon, passè à buscar la mente de el que la dixo; y si sintiere, ò entendiere menos rectamente corrijalo con benignidad.

110 Mueveme lo tercero: el que se hallan en estas revelaciones las mismas señales que el Cardenal Torquemada propone en el prologo de las revelaciones de Santa Brigida, para discernir las revelaciones verdaderas de las falsas. La primera señal es: quando son aprobadas por el dictamen de grandes, y experimentados varones: Lo que abundantemente se verifica en esta Historia; no solo porque fueron aprobadas por los Prelados de todo el Orden de S. Francisco, segun aquella regla que prescribe en su Mystica San Bernardo con estas palabras bien claras: *Aquel pensamiento, que parece honesto, y no induce à los vicios, entonces claramente conocerás ser de Dios, si es pacifico, y si lo aprueban tus Prelados, y hermanos espirituales.* Si no es tambien porque ay otros muchos asi de los Rmos. Padres Calificadores de este Santo Tribunal, como otros varones de eximia literatura, y notoria virtud que las aprobaron. Antes que se concluyese la impresion de estos Libros, se leyeron en el Colegio Imperial de la Compania los quadernos que tratan de la Natividad, y Circuncision de Christo nuestro Señor, y causaron en todos los Religiosos, que componen la Comunidad de dicho Colegio, una universal admiracion, y edificacion; y aviendolos pedido, y leído con grande curiosidad, los Padres Barbãnio, Gaspar de Rivadeneira, Cathedraicos de Prima en las Universidades de Salamanca, y Alcalà, y tambien el Padre Mathèo de Moya, Confessor de la Reyna nuestra Señora celebraron, y magni-

nificaron la piedad, y discrecion de estos Libros. Y lo mas ponderable es: Que muchas personas de gran virtud pidieron en la hora de su muerte que les leyessen algunos puntos, que tenian registrados en estos Libros, y preparados antes para el fin de morir dulzemente: movidos de la devocion, y consuelo, que causa su leccion. Junta se à esta aprobacion, la que consiguieron estos Libros de los Catholicos Reyes, y de toda la casa de Austria; porque siendo esta especialmente elegida por Dios para defensa de la Fè, no es creible el que Dios permitiese, que todas las personas, de que consta cayessen en el engaño pernicioso de aplicar su singular devocion à promover una vana, è inutil quimera.

111 La segunda señal se toma de parte del efecto que causa la revelacion en el alma de aquella persona, à quien se haze. Y esta señal no necesita de mas prueba que aquella que resulta de la aprobada fama de santidad, virtudes, y milagros de esta Sierva de Dios, asi en la vida como despues de su muerte. La tercera señal es, quando en todos sus dichos se halla la verdad: lo qual no se debe entender de forma que sea necesario el demostrar positivamente la verdad de todas las cosas; sino es que basta manifestar, no contenerse alguna cosa en la revelacion, que evidentemente se convenza de falsedad, como lo explica el mismo Cardenal con estas palabras (cap. 3. de el Prolog.) *Esta Santa, y Gloriosa Discipula de Christo, si bien se entiende, habló la verdad: ni en todos sus Libros dixo alguna cosa falsa, è inhonesta, ò no Catholica; si no es que siempre dixo cosas verdaderas, y anunció verdades Catholicas, condenando los Hereges. Enseñó, y predicó virtudes, y la obediencia à la Santa Romana Iglesia, como verá el que leyere sus Libros con ojos sencillos, y el que los leyere con aquella piedad que se deben leer los demás escritos Santos, así Canonicos como los de los Doctores. Las quales palabras bellissimamente se acomodan à los Escritos de la V. M. Agreda. Y conviene el que se haga singular reflexion sobre aquellas palabras: Si*

*bien se entienden.* Y las que se siguen: *Como les será manifesto al que leyere estos Libros con sanos ojos, y las demás palabras, &c.*

112 La quarta señal es: la conformidad con la Sagrada Escritura. Y à la verdad esta consonancia no se puede negar à estos Libros. Porque aunque alguna cosa se aya reparado en ellos; con todo esto nada ay de dificultad, que no se pueda resolver con una probable solucion. Con que no discrepando en todo lo que contiene esta Historia, ni aun aparentemente de la Sagrada Escritura; no se puede negar, que se hallan en estos Libros las señales referidas. La ultima es, la santidad aprobada de parte de la persona. Y esta se prueba, así por la fama comun, como por los testimonios uniformes de tantos irrefragables testigos, quantos deponen de ellos en el processo.

113 Lo quarto que me ha movido es: la mas infalible, la mas clara, y la mas breve regla que ay, para discernir los verdaderos Profetas de los falsos: esta es aquella regla, que nos dexò Christo nuestro Señor en el capitulo 7. de San Matheo, que enseña con la comparacion del Arbol bueno, y malo, el modo de conocer la verdad, ò falacia de los profetas: haziendo juicio de ellos por la bondad, ò malicia de sus frutos: por lo qual despues de aver puesto aquella cautela: *Atended à los falsos Profetas,* concluye este documento afirmando, el que por los frutos, que dan, ò producen, se conocerán quienes son. Esta regla admirablemente favorece a la Escritora no solo por el aumento de virtudes de su religiosa vida, que el Cielo confirmó con milagros, sino es tambien por los efectos, que estos Libros producen. Avrà ya quinze años, que andan en manos de todos, y aunque la piadosa curiosidad de los ignorantes sea ocasionada à errar, con todo esto, del todo se ignora, el que aya resultado algun inconveniente de leerlos: ni de su leccion ha emanado alguna corrup-tela en las costumbres Christianas. Antes si, ay muchos, que afirman, han sido indu-



cidos con la lección de estos Libros, para conocer lo mejor, para enmendar la vida pasada, y para castigar sus defectos con gran provecho de sus almas: Y à la verdad no es difícil de creer esto: Si alguno se pone à considerar el que esta Historia por todas partes respira devocion acerca de la Virgen Santissima, en orden à los Mysterios de la Fè causa un sublime concepto, hazia la Catholica Iglesia una profunda reverencia, en orden à los Prelados induce una summa, y rendida obediencia, y una eximia veneracion à los Sacerdotes de Jesu Christo, junto con un grande zelo de promover la Fè, y todo aquello que puede ceder en gloria de Dios.

114. Lo quinto, y ultimo que me ha movido es: el considerar, que ninguno de los articulos delatados toca, ni levemente lo que es practico en la Christiana perfeccion; sino que todos versan acerca de questiones especulativas, en las quales, aunque sigamos la afirmativa, ò negativa, nada se opondre à los dogmas de la Fè, no siguiendose, ni aun remotamente alguna corruptela en las costumbres. De lo qual se infiere: que aunque se siguiesse, el que con estas revelaciones se añadiesse, ò quitasse à esta, ò à aquella opinion algo de probabilidad, no se debe reputar esto por inconveniente de gran momento: Quando experimentamos, el que por muchos accidentes suele aumentarfe, y decaer la probabilidad de las sentencias, sin que esto cause algun detrimento à la Iglesia, y por esta causa no se les hizo esta objeccion à las revelaciones de Santa Brigida, ni à las de Sta. Magdalena de Pazis; ni por esto se debe repeler como cosa nueva en materias de revelaciones.

115. A la verdad basta, que los modernos imitemos los exemplares de los antiguos, y sigamos sus huellas; y si acaso pareciere digno de reflexion esto, y se ponderare como absurdo, el que la opinion Thomista, que enseña: que si Adán no huviera pecado, Christo no viniera à el Mundo. Por fuerza de esta revelacion se hiziera menos probable en las Escuelas lo que parece irreverencia, que disminuye la

autoridad de Santo Thomàs Doctor Angelico: se ha de advertir el que de ningun modo se sigue este absurdo de admitir dichas revelaciones: lo uno porque en las revelaciones de Santa Magdalena de Pazis se contiene la misma Doctrina de la V. M. Agreda, esto es, que el Verbo Divino huviera encarnado, aunque Adán no huviera pecado: y si esta sentencia revelada à Santa Magdalena de Pazis no ha sido, ni es digna de censura; porquè lo ha de ser quando es revelada à la V. M. Agreda? Lo otro, porque como refiere el P. M. Fray Francisco Diago (*Lib. 1. de sus Anales, Cap. 33.*) el Summo Pontifice Sixto IV mandò à los Inquisidores, castigassen à ciertos Theologos, que notaban con censura la sentencia que se contiene en estos versiculos: *Non abhorres peccatores, sine quibus nunquam fores, tanto digna filio,* dando por razon el que una, y otra opinion era de Authores Catholicos: conforme una, y otra à la piedad de la Fè, à las autoridades, y à las razones.

116. Este fue en sustancia el dictamen gravissimo del Rmo. P. M. Cortès Osorio, el qual sirviò de mucho, para que el Supremo Consejo de la Fè resolviesse en favor de los Libros: por el gran concepto que los Ilustrissimos Señores Inquisidores hazian siempre de la profunda Sabiduria, y juizioso dictamen de este grande Jesuita. Concluida, pues, la Causa de los referidos Libros, en el Santo Tribunal de España: passarèmos à referir lo que sucediò en Roma con la Divina Historia. Dexamos ya en el Fundamento VIII. delatados los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, y mandados recoger por orden de los Eminentissimos Señores Inquisidores Generales, Juezes rectissimos de la Sagrada Congregacion del Santo Oficio: Cuya funesta noticia atravesò dolorosamente el corazon devoto de los Españoles, à correspondencia de el grande aprecio, y veneracion, con que aman à Maria Santissima nuestra Señora. Y aunque este sentimiento fue transcendental à todos: en especial lastimò este no esperado golpe à la Religion Seraphica,

Por

Porque aunque este Ilustrissimo Orden està muy veterano, en pelear valeroso por el honor de la Madre de Dios; con todo esto, advirtiendo prudente, que la condenacion de los Libros avia sido decretada, por una Congregacion tan Sabia, tan Santa, y tan poderosa: venerò reverente los juizios de Dios, y las acertadas disposiciones de los eminentissimos Señores Inquisidores. Solo se le ofreciò un prudente medio para consuelo de tanta pena: y fue el valerfe de el patrocinio Augusto de el Sr. Carlos II.

117. Y aviendo dado cuenta à su Magestad Catholica de su grande consuelo manifestò este Soberano Principe su justo piadoso sentimiento, considerando el estado à que avian llegado unos Libros tan venerados de su prudentissimo Padre, como referimos en el Fundamento IV. Por lo qual determinò empeñar su grande autoridad con el Romano Pontifice, escribiendo con arresto humilde à la Santidad de Innocencio XI. que entonces dignamente llenaba con sus altos meritos la Silla Suprema de la Iglesia, suplicandole, el que se dignasse de suspender el decreto prohibitivo de la Sagrada Congregacion del Santo Oficio, permitiendo à los Fieles el que pudiesen leer tan utilissimos Libros. Llegò en fin esta reverente suplica à el Papa, è informado su Beatitud de este negocio suspendiò el decreto (aunque justo) de la Sta. Inquisicion. Y para que conste de la gran piedad del Rey Catholico, y del singularissimo afecto, con que le atiende la Santa Sede, pondrè aqui el Breve Pontificio con que respondiò su Santidad al Monarcha de las Españas.

A NUESTRO CARISSIMO  
Hijo en Christo Carlos Rey  
Catholico de las Es-  
pañas.

118. Innocencio Papa XI. Carissimo hijo nuestro en Christo, salud, y Apostolica bendicion. En el negocio de los Libros de la Religiosa Maria

de Jesus de Agreda, hemos determinado sobrefeder, como creemos avrà sabido ya V. Mag. por medio de nuestro dilecto hijo Sabo, Cardenal Melliny: aunque la razon, y estilo de este Sagrado Tribunal de la Inquisicion, de otra fuerte lo pedia. Hemos hecho esta gracia atendiendo à la suplica de V. M. y à nuestra voluntad paterna, que siempre està propensa, à condescender con vuestros deseos. Las demàs cosas participará el mismo Cardenal à V. Mag. à quien damos amorosamente nuestra bendicion Apostolica. Dado en Roma en Sta. Maria la Mayor, baxo el Anillo del Pecador dia 9. de Noviembre de 1681.

119. Muy poco le pareciò esta grande representacion à la eximia devocion, que el Señor Carlos II. tenia à los Libros de la V. M. Agreda. Por lo qual dispuso su Mag. el que al mismo tiempo escribiesen à su Santidad sobre este assumpto dos Augustissimas Señoras las primeras del Mundo en todo, por ser excelsas ramas, y coronados pimpollos de los mas elevados arboles Catholicos, que conoce la Christiandad: Estas fueron las Serenissimas Señoras Doña Luisa de Borbòn, y Doña Maria Ana de Austria, à quienes respondiò tambien el Summo Pontifice con los rescriptos siguientes:

A NUESTRA CARISSIMA HIJA  
en Christo Luisa Reyna  
Catholica de las Es-  
pañas.

120. Innocencio Papa XI. Carissima hija nuestra en Christo, salud, y Apostolica bendicion. Aviendo recebido la carta de V. M. mandamos sobrefeder en la Causa de los Libros de la Religiosa Maria de Jesus de Agreda, para satisfacer tu deseo; sin que obstasse à la peticion la costumbre, y estilo de la Suprema Inquisicion. Mas diffusamente expresará el Cardenal Melliny nuestra intencion, y voluntad sobre este negocio à V. M. à quien damos con grande afecto la bendicion Apostolica, por in-

E

dice

dice de nuestro paternal amor. Dado en Roma, &c. dia 9. de Noviembre de 1681.

A NUESTRA CARISSIMA HIJA en Christo Maria Ana Catholica Reyna Viuda de las Españas.

\* \* \*

121 **I**nnocencio Papa XI. Carissima hija nuestra en Christo, salud, y Apostolica bendicion: Aunque la costumbre, è instituto de este Tribunal de la Inquisicion, de otra fuerte pidan, que se proceda en la controversia de los Libros de la Religiosa Maria de Agreda. Nos condescendiendo à las peticiones de V. Mag. mandamos: que cesasse el curso de este negocio, del modo que ya sabreis. En que estado estè la causa significarà à tu Mag. nuestro dilecto hijo el Cardenal Melliny. Carissima hija nuestra, amantissimamente os damos nuestra bendicion Apostolica. Dado en Roma, &c. dia 9. de Noviembre de 1681.

No se contentò la ardiente devocion, que avia heredado el Señor Carlos II. de su amado padre Philipo IV. con aver conseguido el favorable decreto, ya referido. Porque reyrerò la suplica escribiendo tambien al Señor Alexandro VIII. quien concediò à instancias del Rey Catholico el que licitamente pudiesen todos leer los Libros de la V. M. Agreda, como se verà por los instrumentos siguientes:

CARTA DE EL Sr. CARLOS II. à nuestro Santissimo Padre Alexandro VIII.

122 **S**antissimo Padre. Ha llegado à mi noticia, el que los emulos de los Libros de la V. M. Maria de Agreda intentan, el que V. Santidad prohiba la leccion de dichos Libros: y aviendo conseguido en mis Dominios la impresion, y uso

de ellos, no solo por permiso de la Inquisicion de España; si no es tambien por Breve de la Santidad de Innocencio XI. no puedo por menos dexar de representar à V. Santidad, que aviendo conseguido estos Libros tan plena calificacion, y aclamacion universal, por el concepto que de ellos, y de las heroicas virtudes de su Authora han formado, serà materia de summo dolor, y de implacable sentimiento à mis Reynos, el que tenga efecto semejante novedad: la qual no solo serà contraria à la utilidad, que han experimentado los que los han leído; sino es que tambien se opondrà à la ansia fervorosa, con que yo mismo deseo la Beatificacion de esta Sierva de Dios. Y por tanto, asì por todos estos motivos, como por el grande concepto, y aprecio, que de esta prodigiosa muger tuvo perpetuamente el Rey mi Padre, y Señor quando vivia, suplico muy reverentemente, que V. Santidad se digne, permitir à la Universal Iglesia la leccion de estos Libros examinados con tan serio examen: y mientras mande à la Religion de S. Francisco el que satisfaga à todos los reparos, que se huvieren advertido en dichos Libros: para que V. Santidad mejor informado de la verdad resuelva lo que conviniere. Y espero en la resoluciõ, que vuestra Santidad me concederà tan singular beneficio, y especial consolacion.

123 Y aviendo presentado esta carta el Excelentissimo Señor Duque de Medinaceli Embaxador del Rey Catholico al Summo Pontifice Alexandro VIII. le hizo saber su Santidad: que era incierto el rumor que se avia esparcido: mandandole, que escribiesse al Rey su amo: como nada de nuevo se trataba acerca de la dicha Historia: y que licitamente se podia leer segun el breve superseforio, expedido por su antecessor en gracia del Rey. Y que avia ordenado, el que se diese una copia de las advertencias, y censuras, en quienes estriivaba el decreto prohibitivo, à la Religion Seraphica: y que las respuestas, y satisfacciones, que esta diese, se examinassen. Mas no aviendose podido publicar este

de-

decreto, por aver muerto Alexandro VIII. de Santa memoria: Renovò sus instancias el Rey Catholico à la Santidad de Innocencio XII. por medio de su Embaxador, y de algunos Señores Cardenales, como constarà de las dos cartas siguientes:

MARQUES DE COGOLLUDO mi Pariente, mi Gentil Hombre de Camara, y mi Embaxador en Roma.

124 **A**viendo ya conseguido de la Santidad de Alexandro VIII. la licencia para que se puedan leer licitamente los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda: y que en caso de resultar algunos puntos dignos de advertencia, se les diese una copia de ellos à la Religion de San Francisco, para que satisfaga todos los reparos. Deseando todavia el uso de el todo libre de estos Libros; para que consigan la estimacion, que se tiene tan merecida; por la admirable Doctrina que contienen, y por las heroicas virtudes de su Authora: os mando, que juntando todos los motivos, à cuya representacion emanò resolucion tan favorable, los bolvais à presentar al nuevo Pontifice en mi nombre. Suplicandole, el que se digne de tomar en esta Causa la mas breve, y favorable resolucion: Haziendole saber serà de gran consuelo para mi por la devocion hereditaria. Y te advertimos, que todo lo que hizieredes en esta Causa me serà muy grato: y de la execucion, y de lo que resultare de vuestros officios me dareis noticia. Madrid 30. de Agosto de 1691.

Carlos por la gracia de Dio, Rey de las Españas, de ambas Sicilias, &c.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

MUY REVERENDO EN Christo Padre, Cardenal Cibo, mi muy caro amigo.

125 **A**viendo ya conseguido licencia de la Santidad de Alexandro VIII. para que se ptedan leer licitamente los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda: y que en caso de resultar algunos puntos dignos de advertencia se le de una copia de ellos à la Religion de San Francisco, para que satisfaga todos los reparos; deseando todavia el uso del todo libre de estos Libros: para que consigan lo que se tienen tan merecido; por la admirable Doctrina que contienen, y por las heroicas virtudes de su Authora. Os encargo, que juntando todos los motivos, à cuya representacion emanò resolucion tan favorable, los bolvais à presentar al nuevo Pontifice en mi nombre, suplicandole, el que se digne de tomar en esta Causa la mas breve, y favorable resolucion: haziendole saber, el que serà para mi de gran consuelo; por la devocion heredada, que conservo acerca de Obra tan prodigiosa. Y os advertimos, que todo lo que hizieredes en esta Causa me serà muy grato. El Señor os guarde muy Reverendo en Christo, Cardenal Cibo, mi muy caro, y amado amigo. Dado en Madrid en 30. de Agosto de 1691.

Lo mismo encomienda su Mag. en sus cartas del mismo tenor, dirigidas à muchos Eminentissimos Cardenales, conviene à saber al Cardenal Salazar, en 30. de Agosto de 1691. Al Cardenal Laurea, en el mismo dia, y año. Al Cardenal Colredo, y à otros. Y finalmente escribiò al mismo Pontifice la Carta siguiente:

SANTISSIMO PADRE.

126 **L**eyendose en estos Reynos, por permission de los Summos Pontifices Innocencio XI. y Alexandro VIII.

F 2

VIII.

VIII. predecesores de V. Santidad, los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda con provecho universal de los Fieles por su admirable Doctrina: deseando todavia, que el uso de estos Libros no se contenga, y limite à mis Dominios; si no que se difunda su leccion tambien à todos los Reynos, de que se compone la Iglesia Catholica: por la devocion hereditaria, que confervo acerca de esta Historia, y por la devocion que le consiguieron las heroicas virtudes, con que floreció su Authora, no omitiré el suplicar à V. Santidad muy reverentemente, que se digne tomar en esta causa la mas favorable, y breve resolucion: assegurandole à V. Santidad que tendré una muy singular consolacion, si consigo el ver terminada esta Causa en el glorioso Pontificado de V. Santidad.

El efecto feliz, que produjo esta reverente suplica, fue el avocarse à si su Santidad la causa de estos Libros, como lo manifiestan los breves siguientes:

**A NUESTRO CARISSIMO HIJO en Christo Carlos Rey de las Españas.**

127 **I**nnocencio Papa XII. Caríssimo en Christo hijo nuestro, salud, y Apostolica bendicion. Condescendiendo con la voluntad, que perpetuamente tenemos prompta, para satisfacer à los deseos de tu Magestad, hemos diputado Varones Insignes, en piedad, y Doctrina, que conozcan las razones, que suffragan la Causa de los Libros de la Religiosa Maria de Agreda, dadas por los Procuradores, à quienes pertenece el promover la Causa de estos Libros, y que nos informen de ellas, del modo que lo pedisteis en la carta dada en nombre de nuestro dilecto hijo Francisco Maria, Cardenal Medices por medio de su agente: y queremos, que esteis persuadido, q̄ decretaremos segun es de nuestra obligacion lo que juzgáremos en el Señor, que mas conduzca al aumento de la Gloria

de Dios, y salud de las almas. Y mientras pedimos al Señor os conceda toda felicidad. Dado en Roma en Santa Maria la Mayor dia 25. de Marzo año primero de nuestro Pontificado.

**A NUESTRO CARISSIMO HIJO en Christo Carlos Rey de las Españas.**

128 **I**nnocencio Papa XII. Nuestro Caríssimo hijo en Christo, salud, y Apostolica bendicion. Por la carta que nos presentò nuestro dilecto hijo el Cardenal de Judice, hemos conocido, que tu Magestad desea, el que aprobemos los Libros de Maria de Agreda, y por la caridad con que siempre te amamos, como à principal honra de la Republica Christiana, mandamos examinar con gran cuidado los dichos Libros. Tendremos grande alegria de poder condescender con los deseos de tu Magestad. Por quien mientras pedimos à Dios, el que os conceda una universal afluencia de bienes, y os conferimos amantísimamente la bendicion Apostolica. Dado en Roma, &c. dia 9. de Septiembre de 1696.

129 Con semejante fervor de devocion prosiguió en favorecer esta Causa de los Libros la Serenísima Reyna Madre Maria Ana de Austria: y si huvieramos de referir aqui las innumerables cartas de recomendacion; que sobre este assunto de los Libros escribió esta excelsa Señora à los Summos Pontifices, à los Eminentísimos Cardenales, à los Ministros del Rey, y à los Embaxadores, era necesario hazer un grande volumen de sola esta materia: Solo quiero poner un trasumpto de la carta, que escribió à Alexandro VIII. de el tenor siguiente:

130 Santísimo Padre, teniendo presente mi devocion el buen exito, que deseo à la Causa de la V. M. Maria de Jesus: no puedo dexar de interponer mis humildes, y eficaces ruegos con V. Santidad, para

para que se digne tomar la mas favorable resolucion acerca de la aprobacion de los Libros de esta Sierva de Dios: permitiendo su leccion à toda la Christiandad: y ordenando, el que si resultare alguna dificultad de estos Libros, se le haga saber à la Religion Seraphica, para que pueda satisfacer à sus objeciones; puedo assegurar à V. Santidad, el que esta causa es para mi de una perpetua, y summa devocion: y que para mi tambien será de grande estimacion, y reconocimiento, el que V. Santidad se digne favorecerla quanto pudiere.

**COPIA DE UN BREVE Pontificio escrito à la Reyna Madre.**

**A NUESTRA CARISSIMA HIJA en Christo Maria Ana, Reyna de las Españas.**

131 **I**nnocencio Papa XII. Nuestra Caríssima hija en Christo. Condescendiendo con las inclinaciones de nuestra voluntad hazia los piadosos deseos de tu Magestad, cometimos al diligente examen los Libros de Maria de Agreda, Monja, que nos encomendaste. Y deseamos, que tengas entendido, que no omitiremos, en juzgarlos, el tener presente los meritos, y piedad de tu Magestad, à quien entre tanto amantísimamente dispensamos la Apostolica bendicion. En Roma à 9. de Noviembre de 1696.

132 La misma devocion manifestó la Serenísima Señora Doña Maria Luisa de Borbon, escribiendo innumerables cartas acerca del assunto de los Libros, dirigiendolas à diferentes Purpurados, especialmente à los Cardenales Pio, y Sabello: tambien cooperó en Causa tan piadosa con las referidas Reynas la Señora Marquesa de Austria Soror Ana Dorotea de la Cruz, hija del Augustísimo Emperador Rodolpho, tia de los Reyes Catholicos, la qual, aviendo sabido la prohibicion de la Histo-

ria Divina, que escribió la V. M. Agreda, escribió algunas cartas llenas de zelo, y piedad, dirigidas al Eminentísimo Cardenal Gallio, en las quales ponderaba mucho la utilidad, y fruto, que su leccion causaba en los animos de los que leian estos Libros, y tambien le contextaba la tristeza general, que avia producido semejante prohibicion: las quales cartas se hallarán en la Sacra Congregacion de Ritos.

133 Corone tan Augusta Classe de Princesas la Serenísima Señora, y V. M. Sor. Maria Ana de Austria, sobrina del Rey Catholico Carlos II. Religiosa de el Insigne Monasterio de las Señoras Descalzas Reales Franciscas de Madrid, la qual fomentó las instancias de esta Causa con sus letras, de las quales referiremos para exemplo las que escribió à la Santidad de Innocencio XI. à quien era muy accepta, por el zelo Santo con que acerrimamente defendia en la Corte de Madrid los derechos de la Santa Sede Apostolica, cuya carta es del tenor siguiente:

134 Santísimo, y Beatísimo Padre, y Señor mio, postrada como debo à los pies de V. Santidad le doy gracias por la singular honra, con que me favorece: Y aunque sea notada de audáz, en volver à suplicar à V. Santidad, el que favorezca la Causa de la Madre Maria de Jesus, para que quanto antes sus Libros se publiquen, mi afecto no sufre el instar à vuestra Santidad aunque sea importunamente. Porque si V. Santidad experimentara la utilidad que produce la leccion de estos Libros en las almas, y le constara, quanto incremento ha tomado la devocion à la Santísima Virgen de estos Libros: no dudo que V. Santidad por el zelo con que ardientemente desea el bien comun, permitiera la leccion de estos Libros, y dissipara las nubes, con que son obscurecidos por el enemigo comun, el qual bien sabe, que por este medio se han de librar de su red muchas almas. Espero que Dios ha de ilustrar à V. Beatitud con especialísima luz para que concluya esta Causa en su Pontificado con toda felicidad.

135 No puedo facilmente referir lo mucho que hizo en favor de la Causa de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios el Serenissimo Señor Don Pedro, Rey de Portugal. Primeramente, afsi que supo la prohibicion de la Divina Historia, mandò à su Secretario, que escribiesse en su Real nombre al Ilustrissimo Arzobispo de Braga su Embaxador cerca de la Santa Sede, para que instasse por la suspensiou del decreto prohibitivo con el mismo zelo que lo hazia el Embaxador del Rey Catholico: despues mandò al Señor Andrés Famule, su Secretario de Estado, que escribiesse al Ilustrissimo Sr. Domingo Varreiro Leyraon su residente en Roma con carta inclusa dirigida al Arzobispo de Braga, para que conociesse quan en su corazon tenia la defenfa de los Libros de la V. M. Agreda; y finalmente, omitiendo otras muchas cosas (aunque nunca olvidará la Religion Seraphica los buenos oficios, que en esta ocasion practicò la Magestad Lusitana, interesada siempre en la mayor gloria de Dios, y exaltacion de su dignissima Madre la Virgen Maria) referiremos la instancia que hizo el Rey de Portugal à Innocencio XI. de santa memoria, cuya carta es del tenor siguiente:

136 Santissimo Padre en Christo, y Señor Beatissimo. Vuestro devoto, y obediente hijo D. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Portugal, y de los Algarbes besa humildemente vuestros pies, Santissimo Padre en Christo, y Beatissimo Señor. El grande afecto de devocion, que tengo à la Virgen Santissima nuestra Señora, cuya Vida escriviò su Sierva Maria de Jesus de Agreda, Monja Franciscana, me obliga, para que suplique humildemente à V. Santidad, no permita el que queden destituidos de defenfa los dubios, que resultan de la leccion de sus Libros; antes si se de copia de las objeciones, que contra ellos se hazen à la Religion Seraphica, para que plenamente pueda dar entera satisfaccion à todos ellos, y afsi pueda ser participante toda la Iglesia de la grande utilidad que resulta de la leccion de estos Libros: siendo

ordenados estos Escritos, para mayor gloria de Dios, y de su Santissima Madre, cuya devocion es el mayor beneficio, que se puede conceder à toda la Christiandad: la qual conseguirá el tener por mediadora à la Reyna de los Angeles. Espero de la piedad de V. Santidad, el que benignamente favorezca esta causa, cuyo noble, y Santo fin es la devocion, y gloria de la Madre de Dios, y Señora nuestra, &c.

NUEVA INSTANCIA HECHA al Santissimo, para que diputasse particular Congregacion, que examinasse la respuesta de la Religion Franciscana.

BEATISSIMO PADRE.

137 EL Procurador de la Causa de la Beatificacion, y Canonizacion de la V. Sierva de Dios Maria de Jesus de Agreda, humildemente representò à V. Santidad: que Clemente X. de santa memoria firmò la Comission, para que semejante causa se introduxesse en la Sagrada Congregacion de Ritos el año de de 1673. y la Sagrada Congregacion cometiò el examen de la Historia de la Mystica Ciudad de Dios escrita por la dicha V. al Eminentissimo Portocarrero. Mientras se hazia este examen, saliò repentinamente el dia 24. de Junio de 1681. de la Suprema Inquisicion de Roma un decreto prohibitivo de dicha Historia; pero esta prohibicion à instancias del Rey Carlos II. fue levantada el dia 9. de Noviembre por Innocencio XI. de santa memoria; y entre tanto, examinada maduramente dicha Historia por espacio de cinco años, por la general Inquisicion de España, decretò: que esta se podia leer de todos libre, y licitamente.

138 A los repetidos ruegos de Carlos II. declarò Alexandrò VIII. de santa memoria, que dicha Historia podia ser leida de todos seguramente; pero aviendo

muer-

muerto no pudo publicar su decreto: por lo qual el mismo Rey, repitiò las instancias à Innocencio XII. su successor, el qual reservò para si esta causa: aviendo cometido el examen à tres Cardenales de la Santa Romana Iglesia.

139 Muerto Carlos II. el Serenissimo Rey Phelipo V. heredero de su glorioso tio, no solo en los vastos Dominios de España, si no en la gran devocion à la V. M. y sus Escritos, continuò con esfuerzo las instancias à Clemente XI. el qual reintegrò la Congregacion diputada por Innocencio; y porque el Impresor de la Camara avia insertado dicha Historia entre los Libros prohibidos del indice, mandò, que al instante se borrasse, como se hizo.

140 Y afsi se le suplica à nuestro Santissimo: que los decretos, y declaraciones, que han salido de tantos predecesores suyos, acerca de la leccion de dicha Historia, se digne de confirmarlos, y aprobarlos por especial rescripto, y asimismo de mandar la prosecucion de la Causa en la Sagrada Congregacion de Ritos, sin otra revision, y examen de dicha Historia: ò si quiere sujetarla à nuevo examen, se digne de cometerlo à los tres Eminentissimos Theologos de la Sagrada congregacion de Ritos, que son los Eminentissimos Belluga, Pipia, y Pico.

El efecto, que produjo esta reverente suplica hecha al Señor Benedicto XIII. de santa memoria, lo manifestará el siguiente decreto, expedido por su misma Santidad.

DECRETO ACERCA DE LA Beatificacion, y Canonizacion de la Sierva de Dios Maria de Jesus de Agreda.

141 NUESTRO Santissimo Padre Benedicto XIII. à los humildes ruegos del Procurador de la Causa de la Beatificacion, y Canonizacion de la Sierva de Dios Maria de Jesus de Agreda,

da, por medio del Rmo. Prelado el Señor Pitony Obispo de Imeria, Auditor de su Santidad, mediante su rescripto, mandò el dia de la fecha, que se prosiga la causa de la dicha Sierva de Dios en la Sagrada Congregacion de Ritos sin nuevo examen de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios: y que los mismos Libros se puedan retener, y leer. El dia 21. de Marzo de 1729,

En lugar \* del Sello.

N. M. Cardenal Coscia.

Afsi se halla en los Registros de los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos para testimonio, &c.

En lugar \* del Sello.

N. M. Tedeschi Arzobispo Apameno Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos.

142 Aviendose removido el impedimento, que avia para continuar la causa de la Beatificacion de la V. M. expidiò el mismo Señor Benedicto XIII. otro decreto, en que constituye Ponente, ò relator de dicha causa al Eminentissimo Cardenal Belluga, por muerte del Señor Cardenal Portocarrero, su antecesor en dicho empleo, como expresa el decreto siguiente:

DECRETO ACERCA DE LA Beatificacion, y Canonizacion de la Sierva de Dios, Soror Maria de Jesus, Abadesa del Monasterio de la Concepcion de la Villa de Agreda del Orden de S. Francisco.

\* \*

143 A Viendo ya muerto el Cardenal Portocarrero, de gloriosa memoria, Ponente, ò relator de la causa de dicha Sierva de Dios Sor. Maria de Jesus de Agreda, el Procurador de dicha

cha



cha causa humildemente suplicò, à nuestro Santísimo, por la subrogacion de otro de los Eminentísimos, y Reverendísimos Señores Prepositos Cardenales de la Sagrada Congregacion de Ritos: y su Santidad subrogò, y benignamente diputò con todas, y cada una de las facultades necessarias, y oportunas en el estado, y terminos, en que dicha causa se halla, al Eminentísimo, y Reverendísimo Señor Cardenal Belluga por Ponente, ò Relator de ella. A 23. de Marzo de 1729.

En lugar ✕ del Sello.

*N. M. Tedeschi Arzobispo  
Apameño Secretario  
de la Sagrada Congre-  
gacion de Ritos.*

NUEVA INSTANCIA A EL Santísimo por el examen de la respuesta dada por la Religion Franciscana à la censura, y por la diputacion de Congregación particular.

BEATÍSSIMO PADRE.

144 YA, Innocencio XII. de santa memoria, predecesor de V. Santidad, condescendiendo benignamente à las suplicas, que sobre este negocio se le avian hecho por parte de los Reyes de España, se dignò de abocar à si la causa que antes se trataba en la Sagrada Congregacion de Ritos, acerca del examen de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, escritos por su V. Sierva Soror Maria de Agreda del Orden Seraphico, y el examen de sus Libros: y diputar particular Congregacion de varones insignes en Doctrina, y piedad, por la qual se examinassen las razones alegadas por parte de los Procuradores de dicha causa, y que despues se le hiziese plena relacion de todo, para el efecto

de deliberar con propria authoridad en esta materia, lo que le pareciesse ser mas conveniente en el Señor.

145 Por lo qual hallandose las cosas en este estado, el nuevo Procurador de dicha causa suspenso, como se ha dicho, y abocada à si por el Summo Pontifice, para el efecto de proseguir su curso, juzgò recurrir à vuestra Santidad: y declarada enteramente la Serie de los Autos desde la introduccion de dicha causa hasta el tiempo de Clemente X. de santa memoria en la Sagrada Congregacion de Ritos, humildemente suplicò, que se dignasse aprobar por especial rescripto el permisso de leer dichos Libros, como se avian solido leer en todo el Orbe Catholico, no sin copioso fruto, y edificacion de las almas, segun la mente ya expresada de Innocencio XI. Alexandro VIII. Innocencio XII. y Clemente XI. predecesores de V. Santidad: y tambien decretar, y declarar, que no obstante los decretos de Urbano VIII. de santa memoria, se prosiguiesse la causa de la Beatificacion, y Canonizacion de la misma Sierva de Dios en la misma Sagrada Congregacion, algun tiempo ha, suspenso, sin nuevo examen de ellos, por aver sido examinados con rigidísima censura, y en contradictorio juicio; ò que si quisiesse vuestra Santidad fujerar dichos Libros à nueva censura, cometerla à tres de los Cardenales Theologos de la misma Sagrada Congregacion, para que hiziesen el examen de dichos Libros, antes principiado, y cometido al Cardenal Portocarrero, Ponente, que era entonces, y despues al Cardenal Fachineto, que sucediò en su lugar,

146 Pero aviendose servido vuestra Santidad, pesados con madurez los manifiestos, y urgentísimos motivos, que lo persuadian, y tambien à repetidas instancias del Serenísimo Rey Phelipo V. y de toda España, el dar un rescripto, para que la causa de la Beatificacion, y Canonizacion de dicha Sierva de Dios, se prosiguiesse en la Sagrada Congregacion de Ritos, sin nuevo examen de los dichos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, aviendose

do tambien benignamente declarado, que dichos Libros se pueden leer, y retener.

147 El mismo Procurador, à quien le importa mucho, que se eluciden las respuestas, que verdaderamente son convincentísimas, y que ya tiene formadas contra las censuras antes promulgadas contra dichos Libros, y que se le comunicaron à la Religion Seraphica con la segura confianza de que tambien conseguirà esto para el mas facil exito de la causa, se ve obligado otra vez à recurrir à V. Santidad, suplicándole humildemente: que se digne con igual benignidad, de cometer, y mandar dichas respuestas al examen de tres Cardenales Theologos de la misma Sagrada Congregacion, y si gusta de Pico, Porcia, y Belluga, poco ha diputado Ponente de ellas; quedando, no obstante, en su vigor el dicho rescripto de vuestra Santidad sobre la prosecucion de dicha causa, y no retardada entre tanto su execucion. De la Audiencia del Santísimo el dia 28. de Septiembre de 1729.

148 Su Santidad, para el examen de las respuestas dadas à las censuras de dichos Libros diputò Congregacion particular de los Eminentísimos Señores Cardenales Belluga Ponente, Goti, y Cybo con intervencion del Rmo. Arzobispo Apameño, Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos, y de mi el infracripto Promotor de la Fè.

*Carlos Alberto Arzobispo  
Filipen. Promotor de  
la Fè.*

Asi se halla en el proprio original, que està en el Registro de los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, en las causas de las Beatificaciones, y Canonizaciones. En testimonio, &c.

*N. M. Tedeschi Arzobispo  
Apameño Secretario.*

INSTANCIA NUEVA QUE hizo al Reynante Pontifice Clemente XII. nuestro Señor, en nombre del Rey Catholico Phelipe V. el Eminentísimo Cardenal Bentivoglio.

149 Beatísimo Padre. En el año de 1692. se complaciò la santa memoria de Innocencio XII. por la eficaz instancia de la Magestad Catholica en aquel tiempo Reynante, avocarse à si la causa de los Libros de la V. Sierva de Dios Soror Maria de Agreda, diputando una Congregacion particular de tres Señores Cardenales, que fueron Carpeña, Laurèa, y Spada, Protector de la Seraphica Religion, para examinar la respuesta dada por parte de la misma Religion à la censura emanada del Tribunal del Santo Oficio contra los referidos Libros. Seguida despues la muerte de los referidos Cardenales, Clemente XI. de gloriosa memoria à instancia del Monarcha de las Españas Phelipo Quinto, renovò la dicha Congregacion particular, acrecentandola hasta el numero de cinco Cardenales, que fueron Spada Protector de la Orden, Ferrary, Fabroni, Ptolomey, y Casiny, con el fin de que fuesse examinada con mayor madurez esta materia, considerada de su Santidad por assunto grave. Y aviendo con el progreso de el tiempo muerto todos los sobredichos cinco Cardenales: y tratandose de una causa reservada ya al summo Pontifice, el Postulador de la causa de la Venerable Madre, suplicò à la Santidad de Benedicto XIII. se dignasse, como se dignò, renovar la dicha Congregacion, diputando para este efecto tres señores Cardenales Theologos, conviene à saber, Belluga Relator de la dicha causa, Goti, y Cybo, como parece del decreto registrado en la sagrada Congregacion de Ritos: y sucesivamente, à instancia de el mismo Postulador se complaciò de agregar otros dos Cardenales, ram-

tambien Theologos, que fueron Pico, y Cienfuegos.

150 Aora el Cardenal Bentivoglio, Ministro de España, encargado, con orden especial de su Magestad Catholica, para promover la continuacion de esta causa, deseando à mayor cautela, el que concurra el benigno oraculo de V. Santidad para mayor fuerza de los ultimos rescritos: le suplica en su Real nombre, se digne de aprobar; y confirmar la sobredicha Congregacion particular de cinco Cardenales diputados, como se dixo arriba: para que se pueda examinar quanto antes la respuesta dicha de la Religion Franciscana, y proseguirse despues la causa de la Beatificacion, y Canonizacion, la qual aora con especial razon espera ver felizmente concludida la referida Magestad Catholica, y tambien la Religion Seraphica, juzgando el que esta causa està reservada por superior providencia al glorioso Pontificado de V. Santidad, &c.

A LA SANTIDAD DE NUESTRO SEÑOR CLEMENTE PAPA XII. por el Cardenal Bentivoglio en nombre de la Magestad Catholica.

LA MONSEÑOR PROMOTOR de la Fe.

De la Audiencia del Santissimo, dia 9. de Agosto de 1730.

DECRETO DEL SANTISSIMO nuestro Señor Clemente Papa XII. en que instituye una Congregacion particular de cinco Cardenales.

SU Santidad para el examen de los Libros, de los quales se trata en el memorial, ordenò el que se tuviese una Con-

gregacion particular de los Eminētissimōs Señores Cardenales Pico, Belluga Ponente; Cienfuegos, Goti, y Cibo, con intervencion del Rmo. Señor Tedeschi Arzobispo Apameno, Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos, y de mi el infra scripto Promotor de la Fe.

Carlos Alberto Arzobispo  
Philipense Promotor  
de la Fe.

Asi se halla en el proprio original, que existe en el Registro de los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos. En testimonio de verdad, &c.

N. M. Tedeschi Arzobispo  
Apameno Secretario.

Registrada.

Juan Prunco Sub-Promotor  
de la Fe.

151 Estas son las favorables sentencias, y apreciabilissimos decretos, que han dado los Summos Pontifices à peticion de los Monarchas Catholicos, y de otros grandes personages en favor de los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda. Declarando, que se pueden leer por la grande utilidad, que causa en los Fieles su Doctrina. Como afirma novissimamente el Rmo. P. Fr. Joseph Alvarez de la Fuente (en su Epitome Historial de la Sucesion Pontificia. Tom. 8. Fol. 512.) dedicado al Excelentissimo Señor D. Juan de Camargo Inquisidor General, &c. Estas son sus veridicas palabras: En el dia 21. de Marzo de 1729. expidiò la Santidad de Benedito XIII. un decreto, mandando à la Sagrada Congregacion de Ritos, que se prosiga en la causa de la Beatificacion de la V. M. Maria de Jesus de Agreda Religiosa de la Concepcion Francisca: y que sus Libros de la Mystica Ciudad de Dios cor-

ran

ran libres sin nuevo examen, y que como seguros de todo error, los puedan leer, guardar, y practicar sus Doctrinas todos los Fieles de uno, y otro sexo, con cuyo decreto (que ya està confirmado por el Papa Clemente XII. que oy reyna, y reyne por muchos años su Beatitud, como la Universal Iglesia necessita, y pide al Señor) se han cerrado las bocas de los opositores à los Escritos de esta V. Virgen.

152 Para concluir este X. Fundamento, advierto à los que leyeren este Epitome: que en el apendice que se pondrà despues del, referirè las proposiciones, que le han notado à los Libros de la V. M. Agreda sus emulos. Y tambien manifestarè las plenissimas satisfacciones que ha presentado la Religion Franciscana en los mayores Tribunales del Mundo. Desvaneciendo el Orden Seraphico sapientissimamente los negros vapores de emulacion, con que pretendian algunos criticos obscurecer la Mystica Ciudad de Dios: sin advertir estos, que la lucerna, que ilustra à esta Mystica Ciudad, es el Cordero Divino, cuya indefectible luz no la pueden apagar, ni aun minimamente obscurecer todas las hu-

maredas del infierno, pudiendosele aplicar à la Mystica Ciudad de Dios, que escribiò la V. Abadesa de Agreda, lo que refiere San Juan de la Ciudad de Dios, que admirò extatico en su Apocalipti. Como asimismo la propiedad del Chrysoptaso, piedra preciosa, que hermoseaba con sus brillos, y servia de fundamento al muro de tan Celestial Ciudad; porque si el color de esta mysteriosa piedra es verde, esmaltado con gotas de oro, como refiere Silveira sobre este lugar, tambien los decretos Pontificios, que son verdaderamente preciosas gotas del Oceano inmenso de la Divina Sabiduria que tiene Dios comunicada al Pontifice Romano, para el infalible gobierno de su Iglesia, esmaltan enriqueciendo nuestras esperanzas, hasta que tengamos la dicha, de que el impetu del Sagrado Rio de Sabiduria del Espiritu Santo, que assiste al Vicario de Dios, le mueva su lengua, para que, declarando por Santa à la V. M. Maria de Jesus de Agreda, llene perfectamente de alegria à la Mystica Ciudad de Dios, y à los que devotamente la veneramos por Doctrina del Cielo.



## CAPITULO XI.

EN QUE SE PRETENDE NUMERAR ALGUNOS DE LOS mas admirables elogios, con que piadosamente han celebrado la Mystica Ciudad de Dios los primeros sapientissimos Maestros del Mundo, estrellas las mas lucidas de el Cielo literario.

### FUNDAMENTO XI.

153



ordenadamente esquadronadas ennoblecen

I FUE INACCESIBLE assumpro al Patriarcha Abraham el numerar la multitud hermosa de las Estrellas, que

con sus rutilantes brillos, y defienden con sus lucidos resplandores el regio Alcazar de el Cielo: por pertenecer solamente à la incomprehensible Sabiduria de Dios la comprehensibilidad indibidua de tanto peregrino astro: como cantò sobrenaturalmente ilustrado el Real Propheta David (Psalm. 140.)

140.) con estas mysteriosas palabras: *Qui numerat multitudinem Stellarum.* Claro está, que será muy imposible argumento para mi limitada capacidad; no solo el contar las brillantes Estrellas del firmamento; si no tambien, y con mas razon el numerar las mysticas venerables luzes, que sigradamente hermosean, ilustran, y defienden en el mystico Sacrosanto Cielo de la Militante Iglesia las augustas glorias, preexcelentes excelencias, y singulares elogios, que divinamente se incluyen en los adorables Mysterios de la Sacratísima Vida de la dignísima Madre de Dios. Tales son en frase prophetica de Daniel los Doctores, y Maestros, que nos enseñan las verdades Christianas, y doctrina verdadera. Y por quanto debemos (para acertar) atender à las Catholicas luzes de Sabiduria, con que ilustran el Mundo los referidos Luceros: he determinado aprovecharme, para la mayor ilustracion de este XI. Fundamento de el Inexpugnable Muro, que hermosea, y defiende la Mystica Ciudad de Dios, de los admirables elogios, con que han celebrado piadosamente devotos la Divina Historia los mayores luminares del Orbe literario. Y aunque pudiera acobardarme tan gigante empresa por el incomprehensible guarismo de los sapientísimos astros, que han consagrado dichosamente sus plumas en alabanza gloriosa de la Mystica Ciudad de Dios: Con todo esto me valdré, para no quedàr oprimido de la magestad del assumpto, de la discreta maxima, que observan atentos los Astronomos: los quales no pudiendo mathematicamente calcular el quasi infinito numero de Estrellas del Cielo, atiende solamente à las principales, cuyos lucidos resplandores son mas visibiles en la tierra. Innumerables han sido en el Mundo los mysticos sapientísimos Astros, así Eclesiasticos, como Sectulares, que noblemente se han interesado en manifestar à el Orbe con las luzes de su Doctrina la alteza, solidez, y utilidad de los Libros maravillosos de la Mystica Ciudad de Dios, q̄ escribió la V. M. Maria de Jesus de Agreda, ilustrada con el magisterio Celestial de la Ma-

dre de Dios. Pero no siendo posible reducir à guarismo tanta gloriosa multitud de esclarecidas Estrellas, me contentaré con manifestar las principales. Y por quanto todas las clases de sugetos, que hermosamente componen el cuerpo hierarchico de la Iglesia, han celebrado la Mystica Ciudad de Dios, y han elogiado à su Authora la V. Abadesa de Agreda: colocarè sus illustres nombres, y esclarecidos elogios en este XI. Fundamento con el orden, y distribucion siguiente.

## SUMMOS PONTIFICES:

154 **E**L SEÑOR CLEMENTE IX. de gloriosa memoria, siendo Nuncio Apostolico en los Reynos de España, hizo tan alto concepto de la Santidad, y ciencia Celestial con que estaba enriquecido el espíritu de esta V. Abadesa, que no solo la comunicò por cartas mientras vivió la Sierva de Dios, si no que tambien la fue à visitar personalmente, examinando debidamente su grande espíritu, formando de él tan alto dictamen, que aviendo pasado à Roma à servir la Secretaria de Estado, no olvidò la ausencia, ni entibió la purpura el elevado juicio, que avia formado de la eximia Sabiduria, y eminente virtud de esta V. Escritora: como testifica el Ilustrísimo Samaniego en su Prologo Galeato numero 13. El Señor Clemente XI. de santa memoria, siendo Cardenal Albano, movido de zelo santo, y de una grande devocion que tenia à la V. M. de Agreda, escribió en favor de la Mystica Ciudad de Dios con grandes elogios de su Doctrina al Ilustrísimo Nuncio de Francia, para que la defendiese de la injusta censura de los Parisienses. El Señor Benedicto XIII. de felice recordacion hizo tan alto aprecio de los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, que ordinariamente los leia con grande utilidad de su alma. Valiendose de su Doctrina en los Sermones Apostolicos, que predicò en la Santa Iglesia Metropolitana de Benevento, como se puede

ver

ver en dichos Sermones novísimamente impressos. En donde se hallaràn todos los singulares privilegios de Maria Santísima, que refiere la Mystica Ciudad de Dios, aplicados à esta Soberana Emperatriz en los Sermones, que de la Madre de Dios, hizo este venerable Prelado: comenzando desde su purísima Concepcion hasta su Coronacion inmarcescible. Así lo testifica el Defensorio Romano, que presentò la Religion Seraphica à los Eminentísimos Cardenales de la Sagrada Congregacion, diputada por nuestro Santísimo Padre Clemente XII. que oy felizmente reyna: para el examen de la respuesta, que diò la Religion Franciscana à la censura presentada contra los Libros de la Mystica Ciudad de Dios en la Sacra Congregacion del Santo Oficio.

## EMINENTÍSIMOS CARDENALES.

155 **E**L EMINENTÍSIMO Señor Don Fray Joseph de Aguirre, honra de la nacion Española; grande defensor de la Iglesia, y Maestro universal del Orbe manifestó al Señor Carlos II. el grande concepto que avia hecho de la V. M. Agreda, y sus Celestiales Escritos con estas ponderosas palabras: *Señor he leído, y releído muchas vezes con indezible consuelo de mi alma la Vida prodigiosa; las virtudes heroicas, y las Obras Angelicas de esta muger Seraphica, la V. M. Maria de Jesus Abadesa de Agreda: y aunque como hijo obediente, y Ministro fiel de la Santa Sede Apostolica me sujetaré muy gustoso à lo que esta determinarè sobre los dichos puntos, sin embargo no puedo menos de decir à vuestra Magestad: que voy concibiendo firmes esperanzas de que ha de tener buen exito la dicha causa (de los Libros) y se han de lograr felizmente los piadosos, y reales deseos de vuestra Magestad, heredados del Señor Phelipo IV. de gloriosa memoria, su amantísimo Padre, y de la Señora Doña Maria Ana de Aus-*

*tria su Madre dilectísima.* Hasta aquí esta Eminentísima pluma citada del Doctor Noboa en la primera parte de su Palestina Mariana. El Eminentísimo Señor Julio Rospiliosi, siendo Nuncio en España, examinò personalmente el espíritu, y Obras de la V. M. Agreda: y después se las celebrò al Señor Alexandro VII. con grandes elogios. El Eminentísimo Señor Cesar Monti Arzobispo de Milàn examinò tambien el espíritu, y Escritos de la V. M. Agreda con authoridad Apostolica, celebrandolos con grandes encomios. Lo mismo practicò el Eminentísimo Cardenal de Medice, escribiendo con grandes elogios de la Mystica Ciudad de Dios al Nuncio Apostolico de Francia: como consta de el Discurso Apologetico del Rmo. P. Alviruria, como asimismo de otros Eminentísimos Purpurados, que se interesaron gloriosamente en celebrar los Libros de la V. M. Maria de Jesus.

## ILUSTRÍSIMOS ARZOBISPOS, Y Obispos.

156 **E**L ILUSTRÍSIMO Sr. Don Diego Castrillo Arzobispo de Zaragoza fue tan amante de los Libros de la V. M. Agreda, que los leia continuamente: Y sabiendo, que algunos emulos de la Divina Historia no les daban el aprecio que merecen; dixo con gran fervor de su corazon: Esta Divina Historia tiene una fuerza Celestial para levantar los corazones al Cielo: esta será mi cotidiana leccion hasta la muerte: Digan los Emulos lo que quisiere, que yo creo mi experiencia; el diablo, y sus Obras, no exitan à la virtud; ni buscan la salud de las almas. El Ilustrísimo Señor D. Francisco Nuñez Obispo de Chiapa en las Indias, Insigne Maestro de la sienpre esclarecida Religion de nuestro Padre Santo Domingo fue tan amante devoto de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, y tan grande apreciador de sus Libros: que aviendo impresso en Roma año de 1702. un doctísimo Libro dedicado al Sr. Clemente XI.

G

cuyo



cuyo assumpto era el formar unas Constituciones Synodales, llenas de Celestial Doctrina, para ilustrar todas las gentes de la dilatada América: parece, que este Apostolico Varon no hallò otra Doctrina mas proporcionada para iluminar los entendimientos, è inflamar las voluntades de aquellas rudas, y barbaras naciones, que la que contienen los Libros de la V. M. Agreda. Porque aunque onze, ò doze vezes solamente la cita al margen de dichas Constituciones, en el cuerpo del Libro se hallan mas de doscientos parrafos de la Mystica Ciudad de Dios por extenso trasladados. Como parece de la conuinaciò que haze el Defensorio Romano en el Propugnaculo X.

157 El V. Señor D. Joseph de Barcia, Ilustrissimo Obispo de Cadiz, hijo de las exemplarissimas Escuelas del celeberrimo Colegio del Sacro Monte de Granada, Sagrado Caballo Troyano de donde han salido valerosos Campeones Evangelicos, que con los filos de sus sapientissimas Espadas de Apostolica Predicacion han destruido innumerables vicios arruinando, y destruyendo con los Clarines Evangelicos de su Predicacion fervorosa los soberbios obstinados muros de la infernal Jericò de la culpa: este, pues, celebrado Principe, Maestro de los Predicadores Evangelicos, venerò tanto los Libros de la V. M. Agreda, que no solo enriqueciò sus plausibles Libros con la Doctrina de la Mystica Ciudad de Dios citandola muchas vezes en sus doctissimos despertadores; si no que tambien leia, puesto de rodillas, los dichos Libros de la V. M. Agreda: Afirmando con ingenuidad Christiana, que si una oja de la Mystica Ciudad de Dios se perdiese, no podrian todos los hombres doctos de el Mundo componer otra semejante. Así lo refiere el Rmo. P. M. Goyeneche Cathedratico de Sagrada Escritura en la Universidad Complutense, como se puede ver en la discretissima carta con que honrò el tratado Agologetico del Rmo. Gonzalez, Chronista general de la Religión Fránciscana.

158 El Ilustrissimo Sr. D. Juan de Leyba dignissimo Obispo de Almeria hizo

tanta estimacion de los admirables Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, que no solo se valiò de su Doctrina en el doctissimo Libro, que compuso de la Chronologia universal; si no que tambien movido de un tanto zelo escriviò un doctissimo Defensorio lleno de elogios en favor de la Mystica Ciudad de Dios contra los Doctores Parisienses. El Ilustrissimo Señor Don Marzelino Siuri exemplarissimo Obispo (que fue) de Cordoba bien conocido en el Orbe literario por sus eximias virtudes, y sapientissimos Libros, con que enriqueciò la Iglesia, fue tan singularissimo devoto de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, y tan acerrimo seguidor, y defensor de la Celestial Doctrina, que enseña la Mystica Ciudad de Dios: que quasi siempre resuelve en sus doctissimos Comentarios, citando, y siguiendo la Doctrina revelada de la sapientissima Abadesa de Agreda, en tanto grado de estimacion, y aprecio, que muchas vezes afirma, que retrata algunas opiniones Theologicas, que enseñò en la Cathedra, por seguir la Doctrina Celestial de la V. M. Agreda.

159 En esta Sagrada Classe de Obispos bien podremos colocar al Rmo. P. M. Fr. Jacinto de Aranàz, Predicador de la Magestad Catholica, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, Ex-Provincial de Aragon del Observantissimo Carmelo, y General Comissario en la Corte de el Rey de España, pues fue electo Arzobispo de Oristán por sus grandes mèritos, que coronò dichosamente con la renuncia humilde de tan elevadas infulas. Este, pues, insigne Escripior de muchos doctissimos Libros cita repetidas vezes la Mystica Ciudad de Dios, que escriviò la V. M. de Agreda. Principalmente en un Tomo de à folio que escriviò, cuyo titulo es: Cetro de la Fè ortodoxa, dedicado à la Augustissima Magestad de la Reyna nuestra Señora Doña Isabel Farnesio, dignissima Esposa de nuestro venerado Catholico Monarcha de las Españas. Dize, pues, así este esclarecido Varon: La revelacion, que refiere la Secretaria de Maria Santissima en

su

la Mystica Ciudad de Dios (que piadosamente creemos) es notoria, no solo en España, si no en las Provincias estrañas; pero las olas de la contradiccion, como al Arca de Noè, la han elevado à ser objeto de estimacion, quanto permite la esfera de una piedad subdita, y reverente à la Sede Apostolica; y à ser assumpto ilustrado de los varones mas eminentes que, en el presente, y pasado siglo, celebra la fama de Sabios.

160 El Venerable Padre Maestro Raymundo Lumbier, glorioso Ornamento de mi Religion, y de mi Patria, cuyo incomparable talento fue tan caudaloso, que sangrado en diversos Rios de Doctrina, ya Escolastica en la Cathedra de Prima, ya Dogmatica en las Calificaciones del Santo Oficio; ya Moral en los Exámenes Synodales; ya Apostolica, y Ascetica, en catorze Quaresimas, que predicò en esta Augusta Ciudad: quedaba expedito para comunicarse en otras avenida de gobierno, de piedad, de Religion; de manera, que el Author eloquente, que escriviò su Vida, orando en sus funebres Honras, proclamò sin hyperbole, que las tareas, y empleos, que exercitaba cada dia, y de que eran testigos oculares los presentes, eran en numero, y calidad tan excesivos à un talento, que tendrian obligacion los venideros à dificultarles el credito, como à imposible humano; y yo que le dedico esta memoria, tuve la dicha de ser uno de los presentes, que cada dia, por algunos años, admiraba este assombro. Este, pues, incomparable hombre dezia dos proposiciones notables de la Divina Historia, que escriviò la V. M. que refiere el Rmo. Arbiol (cuyo nombre es superior à toda recomendacion) La primera, que la Obra la juzgaba tan superior à la capacidad humana, y por otra parte tan conforme à la Fè Catholica, y solidas virtudes, que sin duda alguna en su dictamen era Obra maravillosa de Dios, no pudiendo ser de los hombres en estado natural, ni del demonio; que no busca el bien, si no la perdicion eterna de las almas.

161 La segunda, que eligiendose

doze varones los mas sabios que tuviese España, y si despues de aver leído un capitulo de esta Divina Historia, lo sacasen con la limpieza, pureza, y propiedad de terminos que en ella se contiene, discurrira de su parecer: pero que tenia por firme, y constante no saldrian al cabo, si no que en ello se conoceria el modo, y artificio humano, que no se halla en dicha Divina Historia: porque en ella cada termino, lleva el fiel testimonio de la Divina luz de donde procede. En estas dos proposiciones del venerable P. M. Lumbier, en el Defensorio, que escriviò, respondiò à los reparos que publicò la contradiccion, dissipando con evidencia la oposicion, yo fui su amanuense, y le oí repetidas vezes pronunciar las dichas dos proposiciones, y tan lleno de assombro, que no le cabia en la lengua, y le explicaba levantando los ojos, arqueando las cejas, y otros ademanes, que son idioma de quien se pasma.

162 Este oraculo (quanto permite la piedad obediente à la Sede Apostolica) Celestial refiere la Aparicion de Maria: ilustrando quanto enseña la tradicion, añadiendo nuevas luzes, que sirven de lumbré à la devocion de las almas, y de luminarias al mayor culto de Maria. Remito al lector al Rmo. P. Arbiol, que las expone con sabias, y fervorosas reflexiones, que leídas, del fuego que prende en los corazones sube el resplandor à iluminar al entendimiento: que en esta facultad primera es oír, que ver: *Audi, & vide*: porque no verà el entendimiento la verdad, si primero no se inclina el oido: *& inclina aurem tuam*: para dár credito con el corazon.

163 Con mucha razon tambien merece dignamente numerarse en el Catalogo de los Obispos devotos de la V. M. Agreda el Señor Don Gabriel Pasqual de Orbaneja, Doctor, y Cathedratico de Prima en la Insigne Universidad de Osuna, Calificador del Santo Oficio, y metitissimo Dean que fue de la Santa Iglesia de Almeria, varon tan esclarecido en letras, y virtud, que esta le hizo renunciar el Obispado de Ariano en el Reyno de Napoles.



Este, pues, ilustre Doctor cita à la V. M. Maria de Jesús de Agreda en un Tomo de à folio que diò al publico, cuyo título es: *Vida ilustrada de San Indalecio Obispo de Almeria*. Como se puede ver en la segunda parte de dicho Libro, fol. 66. parraf. 4. donde dize así: Aquí entra el segundo milagro digno de eternizarse en nuestra memoria: Que considerando haze relacion de la V. M. Maria de Jesús Religiosa Franciscana; y Abadesa que fue de Agreda en la Vida de Christo nuestro Señor, y su Santísima Madre; y de algunos Apostoles, que con el título de Mystica Ciudad de Dios, con superior, y Divina luz dexò escrito en tres Tomos, para gloria de Dios, y mayor honra de nuestra España; y de su Iglesia: me pareció para credito de mi corta pluma, levantarla copiando à la letra, sin atreverme à immutar su estylo, todo lo que en este punto escribió la V. M. en la tercera parte de su Historia. Y en el folio 90. la buelve à elogiar dicho Señor Orbaneja con las siguientes palabras: *Entre aora aqui la pluma Sobervana de la V. M. Maria de Jesús* (en su 3. part. lib. 9. cap. 1. n. 383.) *haxiendorelacion de este suceso, à que no es posible llegue Historiador alguno.*

164 Cierre la Classe venerable de tan Ilustres Prelados de la Iglesia el Rmo. P. M. Fr. Francisco Solis, Doctor, y Cathedralico de la Universidad Salmanticense, Predicador de la Mag. Catholica Theologo de la Real Junta de la Immaculada Concepcion, Provincial de esta Provincia de Andalucia del Sacro, Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Ilustrísimo Obispo (que fue) de Cordoba, y Excelentísimo Vi-Rey, y Capitán General del Principado de Cataluña. Este, pues, insigne Maestro honró los Libros de la V. M. Agreda con el juicio gravísimo, que hizo de la Mystica Ciudad de Dios, aprobando la doctísima Apologia del Rmo. Cabero: Estas son sus discretísimas palabras: *He leído muchas veces con gran deleyte de mi alma la Obra Apologetica, que compuso con summa eru-*

*dicion, el doctissimo P. M. Cabero en defensa de la Mystica Ciudad de Jerusalem, que bajò del Cielo, dispuesta por Dios, manifestada con luz Divina por la V. M. Maria de Jesús, cuya Divina Historia intentaron algunos Doctores, vestidos de piel de oveja despedazar con rabia de crueldades lobos: pretendiendo con embidiosos soplos apagar esta fragrantissima antorcha de la Iglesia. Pero me atrevo à afirmar: que con los gigantes hombros de este Apologetico del doctissimo Cabero permanecerà esta Mystica, y Celestial Ciudad de Dios tan segura, è immoble; que pueda despreciar los atrevidos asaltos de sus enemigos.*

## SEÑORES INQUISIDORES:

165 **E**L MUY ILUSTRE Sr. Doctor Don Diego de la Sierra y Valcarcer, integerrimo Inquisidor Apostólico del Santo Tribunal de Valladolid, del Consejo de su Magestad Catholica, y Chanciller mayor de la Universidad de Salamanca manifestó al mundo con circunstancias muy apreciables el alto concepto, que avia formado de los Libros de la V. M. Agreda, en la licencia que diò para que se imprimiese la Palestra Mariana del Rmo. Nobõa: en la qual licencia (fuera del estylo ordinario) despues de dár su permiso explica el grave sentimiento, que tenia su corazon, por la injusta censura que avian dado à la Mystica Ciudad de Dios algunos Doctores Parisienses, con estas devotas palabras: *Nos que avemos leído con grande deleyte de el alma palabra por palabra la Historia de la Vida de la Sacratissima Madre de Dios, compuesta, y ordenada por la V. M. de Agreda, portentosa Escritora de este siglo. movidos aora solamente del zelo de la Charidad, y verdad; libre, è ingenuamente juzgamõs: que toda esta Historia es verdaderamente Divina: y que excede qualquiera ingenio del entendimiento humano, que no estuviere iluminado. Y quanto dolor tenemos de ver ofendidas en la censura Pa-*

ri.

*rifense las prerrogativas de la Reyna de los Angeles: tanto nos alegramos aora de verlas vindicadas en esta Palestra Apologetica.*

## REVERENDISSIMOS PRELADOS Generales, y Provinciales de las Sagradas Religiones.

166 **E**L REVERENDISSIMO P. M. Fr. Juan Baptista Lardito, Doctor, y Cathedralico de Prima en la Universidad de Salamanca, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, Theologo de la Magestad Catholica en la Real Junta de la Concepcion Immaculada de nuestra Señora, y meritísimo General de la amplísima Religion Sagrada del grande Patriarcha de todas San Benito, explica su justo sentimiento contra los emulos de los admirables Libros de la V. M. Maria de Jesús de Agreda con estas gravísimas palabras, citadas en el Defensorio de la Seraphica Provincia de Burgos, cuyo título es: *Sagitta in Sagittarium*. Entre otras cosas que me defagradan, en la censura Parisiense me ha disgustado mucho, el que no solo se opongan à estos Escritos; sino que tambien calumnian à su Religiosa Authora, reclamando de este insulto todo el Reyno de las Españas: Està honrada esta insigne Escritora por el Summo Pontifice, con el título de venerable Sierva de Dios. Esto prueban muchos Ilustrísimos Obispos, y prueban los Sagrados Tribunales de España, y Portugal. Si acaso (ò critico censor) acusas à la V. M. Agreda, porque ves que alaba à la Reyna de los Angeles con privilegios, y prerrogativas comunmente no usadas: oye al Synaita: *Si se dixere alguna cosa nueva, y menos acostumbra da en alabanza de Maria, rogamõs à los hijos de la Iglesia, así presentes como futuros, el que no la oigan con animo embidioso, ò enemigo.* No acusan sus emulos à la V. M. si no es à el Doctor Angelico, que dize así: *La Beata Virgen en quanto es Madre de Dios,*

*tiene cierta infinidad, que proviene de un bien infinito, que es Dios: y en esta parte no puede aver cosa mejor, así como no puede ser alguna cosa mejor que Dios.* Y si todavia no crees los privilegios, que refiere la V. M. en su Mystica Ciudad de Dios, concedidos à Maria Santísima, porque estos no constan de la Sagrada Escritura, pregunta sobre este assumpto à la Romana Corte, à los Doctores, à los Obispos, à los Tribunales Sagrados de la Fè, à las informaciones que estàn hechas con legitima authoridad en orden à su Canonizacion. Dime si te consta que Maria Santísima es Madre de Dios, que mas defecas todavia? Basta esto.

167 Si consta que alguno es Rey, no es necesario para tenerlo por tal, el explicar, que es poderoso, rico, y desobligado à la observancia de las leyes. Porque todos estos atributos son consiguientes à la regia Dignidad. Si todavia no asientes à los privilegios, que refiere la V. M. en su Mystica Ciudad de Dios, porque te parecen dificiles, oye à San Pedro, que habla así de las Epistolas de San Pablo: *In quibus sunt difficilia quedam intellectu, quæ indocti, è instabiles depravant, sicut è ceteras scripturas ad suam ipsorum perditionem.* Llamen algunos Parisienses à la V. M. de Agreda muger ilusa, quando todos los demàs la aclaman V. M. piadosísima, adornada de eximias virtudes, exornandola tambien, con otros títulos honorarios. No puedo negar, que es muger la V. M. pero muger à quien ninguno hasta aora ha condenado con razon; antes si todos la han celebrado, por lo qual diga su enemigo Parisiense: *Ni yo te condeno.* Porque si esto dixo Christo de una muger adultera, porque no lo dirà tambien el adversario Parisiense de una esclarecida Virgen?

168 El Rmo. P. M. Fr. Manuel Garcia de Ruyales, Chronista general del Sacro esclarecido Orden Premostratense, Predicador del Rey de España, su Theologo en la Real Junta de la Immaculada Concepcion, y Maestro general de su Re-

ligion, justamente indignado contra los Francés opuestos à los Libros de la V. M. de Agreda exclama así: Debían aver advertido estos faccionistas, que los Libros de la V. Abadesa de Agreda corrian por toda España, con el gravísimo permisso del Tribunal Supremo de la Santa Inquisicion. Y ya que no atendieron à este siempre venerable respeto, podían aver depuesto su escrupulo, recurriendo à las eruditísimas notas, que puso al fin de estos Libros el Ilustrísimo Señor Obispo de Plasencia. Meditando yo muchas vezes la impugnacion, y desprecio que algunos hazen de esta admirable Obra de la Mystica Ciudad de Dios (conozco algunos hombres doctos, que hablan mal de estos Libros, los quales ni aun los han visto por defuera: otros conocí, que aviendolos leído un poquito, los despreciaron sugeridos con el mismo, ó semejante espíritu, que movió à los deputados Doctores Parisienses) se me ocurrió el que esto provenia de Divina dispensacion: Querriendolos Dios por este camino elevar con irregular medio à el apice de la suprema veneracion. Porque como dize Salviano: *Quasi todas las palabras Divinas tienen sus emulos.* Luego de tal, y tan grande emulacion se infiere bien lo Divino de estos Libros, y à la verdad llegarán à conseguir un triumpho glorioso à expensas de la emulacion, y à impulsos de la contrariedad.

169 Todos saben, que ay algunos, que leen los Libros, no para aprovecharse de ellos, sino es para censurarlos. Y à estos (siendo los Libros piadosos) les cierra la Divina Providencia las puertas de la inteligencia à su ciega presumpcion. Lo uno, para que padézcan la pena de su altivez, y lo otro, para que conozcan, que la alteza de semejantes Libros no se manifiesta à golpes de ignominia, y blasfemia; sino que se entienden quando se abren con la llave de la humildad. Dixolo así el Venerable Abad Phelipe de Buena Esperanza en la Epistola segunda à Heroardo, con estas sentenciosas palabras: *Quia ergo tibi (ait) & Studium & ingenium adesse, non ignoro; restat, ut*

*utrumque humilitatis gratia muniatur, sicque de eo, quod intelligis, gaudeas, ut id, quod non intelligis, non tamen tibi absonum videatur, nec difficultatem intelligendi, Doctorum disputationi, sed tue tarditati humiliter imputa, oclussumque ostium noli blasphemis lapidare, sed debita veneratione saluta.*

170 Quien avrá entre los Theologos, que leyendo los escriptos de la V. Madre de Agreda, no dude alguna vez, y atin se affombre de su altísima sabiduría? A la verdad ninguno avrá; pero continuando la leccion, y vestido de una devota humildad; se le ocurrirá la legitima, verdadera, y sanamente de la Escripitora: experimentará, el que la aspereza de alguna doctrina se le convertirá en suavísima dulzura, y serenada la inquietud, la entenderá con inexplicable gusto, y espiritual provecho. Comun, y aun trivial consejo de los Santos Padres es: el que si ocurriere en semejantes escriptos alguna árdua proposicion, ó de algun modo contraria à la doctrina comunmente recibida, ser necesario, y aun debido, explorar, è investigar la legitima mente del Autor, del mismo contexto. Y aviendo hallado el lugar de donde se puede deducir, de él debe sacar la exposicion de lo que está obscuro. Porque como escribe Facundo Hermianense (lib. 9. cap. 5.) *Quemadmodum calumniantium hereticorum est ex dubiis, & obscuris, quæ certa, & manifesta sunt, malè interpretari: ita solitum est, prudentiæ, & pietatis Catholicæ, ex indubitatis, atque evidentiibus, & firmare ambigua, & latentia declarare.* Suena mal à los Catholicos oídos el proceder de otra suerte en este punto. Pero demos, que en estos escriptos de la V. Madre de Agreda no ocurra algun lugar, para investigar el genuino, y legitimo sentido de la Escripitora: por esto debemos prorumpir en una ignominiosa censura? De ningún modo; antes si debemos recurrir à Dios con humildes ruegos, para alcanzar la verdadera inteligencia. Así lo amonestá la Iglesia Lugdunense (lib. de tenend. Sac. Script. Verit. cap. 18.) con estas palabras: *In quibus*

*bus (ait) propter obscuritatem rerum, & subtilitatem: minus: intelligere possumus, vel à Domino intelligentiam postulemus, vel ab eis, quos ipse suo dono illuminare dignatus est, humiliter nos doceri, patiamur, & de precemur.* Y San Fulgencio hablando de las obras de San Agustín, nos enseña lo mismo con estas devotas palabras (de Verit. Prædest. cap. 18.) *Todo hombre que desea alcanzar la salud eterna, lea estas obras, rogando humildemente al Señor de las misericordias, que le comunique el mismo espíritu de inteligencia, que tuvo, el que las escribió, para que consiga la misma gracia de iluminacion, para aprender, que este gran Doctor consiguió, para enseñar.* De esta suerte procedieron Santo Thomàs de Aquino, y San Buenaventura en los difíciles lugares de la Sagrada Escritura, y Santos Padres, recurrieron à Dios con oraciones, y ayunos, para alcanzar el don de la inteligencia. Y aun el Maestro de todos los Doctores el Gran Padre S. Agustín persuade esto mismo en su Libro *De dono perseverantiæ*, la qual sentencia podía muy bien tomar para sí la V. Madre de Agreda, aplicandola à sus escriptos, con estas palabras: *Los que leen estos Libros, si los entienden, den gracias à Dios, mas los que no los entienden, oren, para que interiormente le illustre aquel Doctor, que es Señor de las ciencias. Y aquellos que juzgan, de que yo voy errada, consideren muy bien las cosas dichas; no sea acaso, que ellos sean los que yerran.* Los que observaren esta maxima aprovecharán mucho en la leccion de la V. Madre.

171 El R. P. M. Fr. Alonso Prieto, Doctor, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca, y General de el Sacto Orden de San Norberto dà testimonio de la celestial doctrina de la V. Madre con estas palabras: Quando considero censuradas por algunos las alabanzas de Maria Santísima escriptas con Divina revelacion, como piadosamente se cree, por aquella admirable Escripitora de nuestra España la V. Madre Maria de Jesus de Agreda, despues que sus Libros fueron aprobados

permissivamente con toda felicidad por el Sacrosanto Tribunal del Supremo Consejo de la Santa, y General Inquisicion de España, sinceramente profiero aquella admirable sentencia de Claudiano: *Aprendan de aqui los siglos: que nada ay seguro para el que quiere hazer mal. (de Honor. Cons.) Hinc sæcula discant: Nihil esse: tutam nocenti.* De el espíritu iluminado de la V. Madre Maria de Agreda, dà un eximio testimonio el Reverendísimo, Sapientísimo, y Venerable Maestro Fray Juan de Santo Thomàs, ornamento de la Sacratísima Familia Dominicana, el qual aviendo tratado à la V. Madre, quando vivía, afirmó delante de personas grandes: que él firmaría de su nombre, y probaría en qualquiera concurso de Theologos, que la Madre Sor. Maria de Jesus estaba ilustrada con ciencia infusa sobrenatural: y que de esta avia hecho él la experiencia, que se podía, y debia hazer. No es leve recomendacion de estos escriptos de la V. Madre, el que muchos Predicadores célebres afianzan sus discursos con las revelaciones de esta ilustrada Maestra: entre los quales es de gran autoridad el del Ilustrísimo Señor Don Joseph de Barcia, Obispo de Cadiz, el qual en sus Libros, dignos de la mayor estimacion, comunmente usa de las doctrinas, y revelaciones de la V. Madre de Agreda, citandola con los honoricos titulos de *Discipula de la Madre de Dios, y Amanuense de la Reyna de los Cielos.*

172 El nunca bastantemente celebrado Apostolico Varon el Rmo. Padre Maestro Thyrso Gonzalez, dignísimo General de la Sapientísima Compañia de Jesus, celebrò con grandes elogios, que referimos ya en el Fundamento IV. los Libros Celestiales de la Mystica Ciudad de Dios. Aunque es grande, y dilatada provincia, el referir los innumerables elogios, con que la Religion Benedictina ha honrado los escriptos de la V. Madre de Agreda, con todo esto me ha parecido ser muy de mi obligacion el referir siquiera los venerables nombres de quatro Reverendísimos Padres Generales (que fueron) de la Au-

Augustísima Religión de San Benito. El primero es el R. P. M. Fr. Manuel Navarro, Doctor, y Cathedrático de la Universidad de Salamanca, y Predicador de la Magestad Catholica. El segundo el Rmo. P. M. Fr. Gregorio de Argaiç, Historiador General de su Religión, el qual cita en sus doctísimos escriptos à la V. Abadesa. Tercero el Rmo. P. M. Fr. Gregorio de Quintanilla, Doctor, y Cathedrático en la Universidad Salmanticense, el qual citando à la V. M. en sus escriptos la llama: *Muger verdaderamente iluminada.* Quarto el Rmo. P. M. Fr. Joseph Var-Nuevo, Obispo que fue de Osma: con los quales podrèmos dignamente numerar tres Reverendísimos Generales de la esclarecida Religión Cisterciense, cuyos nombres son: el primero el Rmo. Padre Maestro Fr. Sebastian Pinto, Doctor, y Cathedrático de la Universidad de Salamanca. El segundo el Rmo. P. M. Fr. Prudencio de Refa, asimismo Doctor, y Cathedrático en la Athenas Salmanticense. Tercero el Rmo. P. M. Fr. Bernabè Ortuño, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, Doctor Decàno de Sagrada Theologia, y Cathedrático Regio de la Universidad de Salamanca, y Calificador del Supremo Consejo de la Santa, y General Inquisicion. Todos los quales emplearon su elevada literatura, consagrandola en obsequio de la *Mystica Ciudad de Dios*, como se puede ver en la Palestra Mariana del Doctor Noboa.

173 El Rmo. P. M. Fr. Raymundo Lumbier, Provincial del Aragonès Carmelo, sugeto bien conocido en el Orbe literario, fue tan devoto de la V. Madre de Agreda, que no solo defendió sus Libros con un doctísimo tratado Apologetico, sino que tambien los celebrò en la Epistola dedicatoria à el Libro de la Esencia de Dios, y sus attributos con este singular elogio. *La Mystica Ciudad de Dios es una obra verdaderamente admirable, en un todo muy perfecta, y me atrevo à llamarla un milagro, digna de numerarse (despues de la dignidad de la Sagrada Escritura) entre los principales escriptos.* El Rmo. P. Fray

Thomàs Urritigoyti, Secretario general de la Orden Franciscana, y Ministro Provincial de Aragón, Maestro muy conocido en el mundo por los doctísimos Libros; con que entiqueció las Escuelas, celebra con grandes encomios en sus escriptos à la V. Madre de Agreda, como se puede ver en el tomo segundo del certamen Escolastico en el folio 647. en donde entre otros elogios dize estas palabras en alabanza de la V. Abadesa: *O Maria, dignissima del mayor elogio! Tu eres la que honraste el Instituto Seraphico, fundaste el Monasterio de la Concepcion de Agreda, con mayor espiritual exemplo, que con la fabrica insignissima del material edificio, por la singular piedad, con que amabas à la Madre de Dios. O Maria de Jesus: dignissima Chronista de la Reyna de los Angeles.* Y en el tomo de Sermones, que imprimió en Tolosa, en el fol. 130. dize estas palabras: *Asi afirma, le fue revelado la Maestra de perfeccion de nuestro siglo, el prodigio de las virtudes, y la honra del Instituto Seraphico, la Venerabilissima Madre Maria de Jesus.*

#### CALIFICADORES DEL SANTO Oficio.

174 **E**L REVERENDÍSIMO Padre Maestro Fray Pedro de Arriola, del Sacro, Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, Calificador de el Santo Oficio celebra à la V. Madre de Agreda en su Libro, cuyo titulo es: *La Vida prodigiosa de el Rey Anacoreta*, en el qual refiere muchos elogios en favor, y gloria de la V. Madre de Agreda, y sus celestiales escriptos. Y en el folio 248. de dicho Libro dize así: Esta presencia mysteriosa de la Virgen nuestra. Señora, la declarò con luz mas noble la V. Madre Sor Maria de Jesus, ilustre, y admirable Fundadora de el Nobilísimo, y Religiosísimo Monasterio Descalzo de la Purísima Concepcion, en la antiquísima, fidelísima, e invencible

Villa de Agreda. A esta venerable Muger comuniqué frequentemente por el tiempo de tres años: y siempre con admiracion; confusion, y reverencia lei sus Obras, así las originales, como las impresas por comision del Ilustrísimo Señor Don Fray Pedro Manero; dignísimo Obispo de Tazazona. Tuve un gran consuelo, y superior gozo; quando supe, que estos Libros de la Venerable Abadesa de Agreda avian pasado por el examen del Santo Apostolico, y Real Tribunal de la Inquisicion, el qual es en el mundo la piedra de toque; &c.

175 Fue esta Religiosa Escritora tan insigne Maestra de la Fè, de las revelaciones, y tambien de discernir entre lo natural, y sobrenatural, para dár una exacta, y perfecta noticia de aquellas cosas, que recibe una alma sin los peligros de engaño, e ilusion: que siempre humillò, y confundió mi estudio, causandome siempre una nueva admiracion: no obstante, que siempre he sido muy aplicado al estudio de esta eminente Theologia. Sin afectacion humana simulaba las ilustraciones, y Doctrinas, que eran admirables, su espiritu sincero temiendo siempre algun peligro: exponiendose alguna vez al examen de quien no era inteligente; disponiendolo así la obediencia. No pocas vezes explicaba gravísimas dificultades de singulares questiones, que exceden la capacidad de los mayores Theologos, con tan Celestial estilo, y tan formales terminos, que su ciencia parecia de el Author de la Gracia: y à la verdad provenia de este Author Divino: Y en estos casos con tan ingeniosa humildad la hablaba, que no se manifestaba interprete; si no es ansiosamente necesitada de aprender, para arrojar de sí las tinieblas de la ignorancia con la luz, verdad, y doctrina de los Ministros de Dios, &c.

176 La primera vez, que escribì la Historia Divina; la arrojò en el fuego por orden de la obediencia: quedando muy llotosa por la audacia que avia tenido (à su parecer) en aver estendido la mano al Arbol de la Ciencia. O nunca oída humildad!

Mas por imperio de sus Superiores, que fueron doctísimos, venció su confusion, bolviendo à escribir de nuevo la misma Historia, no discrepando, ni un apice de los primeros Escrios, &c. Alteròle el demonio el pulso, y las arterias con exquisita alteracion; y no se le restituyó la firmeza al pulso, hasta que yo mismo la aconsejé; que aplicasse el remedio de el Agua bendita: Y en el espacio de una hora escribiò quarenta ojas enteras, y este prodigio le sucedió muchas vezes. Pregunto: Quien entonces la movia la mano? Quien la formaba los conceptos? Quien la ilustraba el entendimiento en obsequio de nuestra Señora? Quien tambien la revelaba lo que entonces ignoraba el Mundo? Sin auxilio Divino, no me parece à mi, que podia la pluma de una muger emprender tan alto vuelo.

177 El Rmo. P. M. Fr. Antonio de Arbiol, Lector Jubilado, Escriitor publico, Examinador Synodal del Arzobispado de Zaragoza, Padre de las Seraphicas Provincias de Canarias, Burgos, y Valencia Ex-Provincial de la de Aragon, electo Obispo de Ciudad Rodrigo, Calificador del Santo Oficio; Maestro bien conocido en el Mundo por los muchos sapientísimos Libros, con que enriqueció la Iglesia: honró à la V. M. Maria de Jesus de Agreda, y à sus Celestiales Escrios, no solo citandola muchas vezes en sus Libros; si no que tambien la defendió de sus emulos, vindicando su Doctrina en un Tomo sapientísimo, cuyo titulo es: *Certamen Mariano.* Este, pues; indignado justamente, contra algunos censores de la Mystica Ciudad de Dios, que no contentos con reprobar en muchas partes la Divina Historia; despreciaron à la V. Abadesa con estas indignas palabras: *Es cosa digna de admiracion quanto ha errado aquella muger* (hablan de la V. M. de Agreda) explica así su sentimiento: Sea notorio à todos los Parisienses, que fueren contrarios à la Mystica Ciudad de Dios, que *aquella muger* que ellos desprecian es la V. M. Sor. Maria de Jesus de Agreda, la qual ha sido



celebrada, y tenida por Santa desde su infancia por todos aquellos sugetos, que la han comunicado: porque han visto en ella desde su primera edad muchas cosas maravillosas. *Aquella muger es* la V. M. Maria de Jesus de Agreda, por la qual (como se infiere de los efectos) la casa de sus Padres fue hecha Sagrado Monasterio de Esposas del Señor, por disposicion admirable del Altísimo, revelandolo así una Imagen de Jesu Christo con voz sensible. *Aquella muger es* la V. Maria de Jesus de Agreda, Authora, ò por mejor dezir Escripтора de la Mystica Ciudad de Dios, inspirada con luz del Cielo, como piadosamente creemos: Cuyo espiritu fue examinado con rigoroso examen, por Religiosos celeberrimos, y doctísimos de otras Religiones, fuera de la Franciscana. Y por todos fue juzgado espiritu verdadero: y su ciencia declarada por Celestial, è infusa.

178 Entre estos grandes varones, que examinaron su espiritu, y celebraron su Celestial Sabiduria, son dignos de especial memoria tres sapientísimos Maestros, de tres sapientísimas Religiones. El primero fue el Rmo. P. M. Fray Juan de Santo Thomàs, uno de los muchos grandes Maestros, con que siempre ha florecido en la Iglesia la Ilustrísimas Religion Dominicana. Este, ptes, eximio varon conocido de todos por su Sabiduria, Doctrina, virtud, y piedad, aviendo comunicado à la V. Abadesa de Agreda en una de las ocasiones, que la visitò el Señor Phelipo Quarto, de quien era Confessor este gravísimo Maestro, afirmó: *Que el defenderia en qualquiera congreso de Theologos, que la V. M. Maria de Agreda estaba iluminada sobrenaturalmente con ciencia infusa, y que de esto tenia el una grande experiencia.* El segundo fue el Rmo. P. M. Fr. Pedro Arriola, celeberrimo Theologo Mystico, y Predicador Apostolico, fruto admirable de los muchos bienazonados, que produce siempre para bien del Mundo el mystico sagrado Arbol, que plantò para grande utilidad de Fieles, è infieles en el Parayso de la Iglesia. Maria Santísima

nuestra Señora, principal fundadora de el esclarecido, Real, y Militar Orden de la Merced. Este, pues, Calificador, y calificado sugeto diò testimonio jurado en el proceso, que se hizo con authoridad Apostolica en orden à la Beatificacion, y Canonizacion solemne de la V. M. Agreda, de su Celestial Sabiduria. El tercero fue el Rmo. P. M. Manuel Ortigas cèbre Escriptor de aquella siempre esclarecida, y nunca bastantemente celebrada, inlyta Compañia de Jesus, en quien como en mystica fecunda Rebeca se han dichosamente cumplido las mysteriosas deseadas bendiciones, dadas à la hija de Bethuel (*cap. 24. Genesis*) creciendo tanto en la Iglesia la fecundísima prole de esta sapientísima Madre, que ha dado millares de millares de Escriptores à la Iglesia Militante, y un numerosísimo Exercito de Santos à la Iglesia Triunphante. Este, pues, insigne Cathedratico de Sagrada Escriptura en el Colegio Cesar-Augustano, y Prefecto Apostolico de las Misiones de la Corona de Aragon, oyò muchas vezes à la V. M. de Agreda, y leyò sus Escriptos con tan alto aprecio, que en un Libro dado à la Imprenta en Zaragoza al fol. 308. dice así: *Aora se están acabando de imprimir en Madrid las Obras de la V. M. de Agreda, las quales seràn admiracion del Mundo.* Y en otras Obras fuyas cita el V. P. Ortigas la Mystica Ciudad de Dios con aquella veneracion, que se suelen citar otros dignísimos Escriptores de la Iglesia.

179 *Aquella muger es* la V. M. Maria de Jesus de Agreda, que en todos los Reynos de España (excepto el culto publico) es venerada como Santa: y por sus meritos (como piadosamente se cree) comunica la Divina misericordia innumerables beneficios. Antes, y despues de su muerte fue cèbre en milagros, entre los quales fue celeberrimo el de averle dado Dios à un pobrecito hombre totalmente ciego, por los meritos de esta Venerable Esposa del Señor, la gracia singular de poder trabajar en su oficio de Sastre, con tal des-

destreza como si tuviera perfectamente vista. Este milagro fue patente à todos, y comprobado delante de muchos testigos con authoridad del Ordinario. *Aquella muger es* la V. Maria de Jesus de Agreda, la qual con admiracion imponderable de muchos fue vista elevada del suelo con extasis, y raptos tan admirables, que como si fuera una hoja, que vuela con el viento, ò como el polvo que el aire levanta de la tierra, era llevada de un lugar à otro por el aire: movida de un soplo, como si no tuviera peso alguno. En esta materia se vieron en la V. M. tales maravillas, que rara vez, ò nunca se han oído en los siglos passados.

180 *Aquella muger es* la V. M. Maria de Jesus de Agreda, la qual encendida en el zelo de la salud de las almas con otro rarísimo milagro, fue muchas vezes llevada à las Indias: como si fuera poco un Mundo para tanto fervor: Predicaba à los infieles Indios, cooperando el Señor, y confirmando sus Sermones con los siguientes prodigios, enriquecida con el privilegio de los Apostoles, con cuyo oficio se hallaba decorada. Volaba como un Angel la Embajatriz de la verdadera luz apareciendosele à los infieles: Los Indios la veían de dia predicar, è ignoraban donde se recogía de noche à descansar, era toda para ellos espiritu, y toda dia. Clamaba con voz de Clarin, para que reynara Dios sobre aquellas gentes. De este modo diò Dios voz poderosa à la voz de su Sierva, para que así los Indios, que la oían, dieran gloria à Dios. De esta fuerte sujerò muchos, è innumerables Pueblos à la obediencia de Jesu Christo, del Pontifice Romano, y de el Rey Catholico. Este gran prodigio pide mayor relacion, que se pondrà al fin de esta Obra. *Aquella muger es* la V. M. Maria de Jesus de Agreda, la qual si floreció viviendo con insigne fama de Santidad; no resplandece con menor credito despues de su muerte. Que fue admirable, como su Vida: Su cuerpo incorrupto, fue visitado, y visto por el Señor Carlos Segundo Rey Catholico de las Españas, acompañado de

los primeros grandes de su Reyno. *Esta es aquella muger*, finalmente, que escribió con luz del Cielo la Divina Historia de la Mystica Ciudad de Dios, tan celebrada en el Mundo. Y aunque los emulos de esta sapientísima Abadesa la denominan *cagañadora, y engañada*, la devocion de los Fieles la llama *Venerable, y Santa*. Hasta aqui el sapientísimo Arbiol.

181 El Rmo. P. Fr. Juan Delgado, Calificador del Santo Oficio, aviendo tenido mandato del Santo Tribunal de la Inquisicion, para examinar los Libros de la V. M. de Agreda, impresos en Lisboa, con orden de ver, si concordaban con los impresos en Madrid: despues de aver comprobado la uniformidad de una, y otra impresion: convirtiendose à la Historia Divina, y à su Authora prorumpió en estas devotas palabras, impressas en Numancia à 20. de Enero de 1687. *O muger fuerte! Superior à la que Salomon alaba (Proverb. cap. 31.) A la verdad la mano Omnipotente de el Padre governò tu pluma: O muger Sabia! mas que aquella de la Ciudad de Abela de la qual trata el Libro segundo de los Reyes, cap. 20.* Porque si esta defendió su Patria de las armas de Joab; tu valerosamente defendiste, ilustrada de la Divina Sabiduria, la mejor Ciudad de Dios, que es Maria Santísima: O muger prudente! Que entre las prudentes Virgenes del Evangelio, que refiere S. Matheo cap. 25. dignamente puedes tener el titulo de Esposa, con tantas lamparas de gracias sobrenaturales encendidas, quantas te comunicò el Divino espiritu, que es el abysmo de la gracia. O virgen extatica! Que inflamaste tu amante pecho en la mysteriosa pyra de tu dilectísimo Esposo con admirables raptos de amor. O Virgen Cherubica! Que bebiste las chrystalinias aguas del manantial Divino de la Sabiduria, y Ciencia de Dios. O Virgen Seraphica! Que de tal fuerte inflamaste los corazones de los Fieles, que es necesario valerse de las alas de los Seraphines, que viò Isaias para templar el ardor, y mitigar las llamas, no sea que en ellas nos abrasemos. O Agreda mil vezes feliz!

Que



Que mereces encerrar en ti, como en marina concha esta peregrina Margarita, escondiendo tambien como campo Evangelico este riquísimo Theforo. Felices los moradores de Agreda, de los quales unos tuvieron la dicha de oír tu Celestial Sabiduría, quando vivias; y otros son enseñados con tu Doctrina, mientras vives eternamente en los Alcazares de el Cielo.

182 El Rmo. P. M. Phelipe de Aranda celeberrimo Cathedratico de Sagrada Escritura en el Colegio Cesar-Augustano, Examinador Synodal de el Arzobispado de Zaragoza, y Calificador de el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisición de España, sugeto bien conocido en las mayores Escuelas, por averlas honrado con sus doctísimos Escritos, &c. Hizo tan eminente concepto de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. M. Maria de Jesús de Agreda, que puede servir de confusión à los menos doctos, que se averguenzan de citarla en los Pulpitos, y en mamottetos romancistas. Pues siendo así, que este Excelentísimo Doctor se crio en la sapientísima Arhenas Jesuita, en donde sobran Maestros grandes, para ilustrar otro Orbe; con todo esso se vale de la Doctrina de la V. M. Agreda, con tanto devoto aprecio: que la antepone à la eximia Sabiduria de muchos insignes Heroes, doctísimos Maestros de su esclarecida Escuela, como se puede ver en el tratado de *Incarnatione*, lib. 3. *disput. 2. num. 3.* en donde acerrimamente defiende aquella opinion, que afirma: *Que el Verbo huviera encarnado; aunque Adán ne huviera pecado.* Y aviendo citado por esta opinion muchos Authores, dize estas gravísimas palabras: *A los quales añadiré los Padres Montoya; Granados, Antonio Perez, Thyrso, y otros Maestros de la primera estimacion; pero ante todos estos insignes Doctores cito, y sigo à la admirable muger Maria de Jesús de Agreda, ilustrada (así lo juzgo) con luz del Cielo para esplendor del Mundo, y de las Escuelas, cuya autoridad principa-*

*lissimamente me mueve, para seguir la Doctrina, que enseña en su primer tomo de la Vida Sacratísima de Maria Santísima siempre Virgen, Obra à la verdad clarísimamente Divina.* El Rmo. P. Francisco Garau Rector dignísimo del Colegio de Mallorca, y Calificador del Santo Oficio, cita à la V. M. Maria de Jesús de Agreda en el tom. 2. de sus Ideas, idea 65. §. 164. Venerandola como à Maestra de la Theologia Mystica, y tratandola con la honra, que acostumbra siempre dar los grandes Jesuitas.

### PREDICADORES REGIOS, y Theologos,

183 **E**L REVERENDÍSSIMO Padre Maestro Fray Pedro Martyr, meritísimo Prior del sapientísimo Convento Dominicano de Zaragoza, Theologo de la Nunciatura de España Examinador Apostolico, y Synodal del Arzobispado Cesar-Augustano, y celebrado Predicador de la Magestad Catholica, en la aprobacion del Defensorio de la Mystica Ciudad de Dios, que imprimió el Rmo. Arbiol, celebra à la V. M. Maria de Jesús de Agreda, y sus Escritos con estas doctísimas palabras: Para responder gustosísimamente, y aprobar el *Cer-tamen Mariano*, me haré solamente cargo de tres cosas: La primera será acerca de la Vida, y virtudes de esta prudentísima Virgen: La segunda en orden à su admirable Sabiduria, y Doctrina, Y la tercera acerca del methodo, estilo, y grave modestia, con que esta V. M. escribe. En quanto à lo primero: *Su Vida fue Angelica, y su virtud Seraphica.* De tal suerte, que con grande consuelo de mi alma puedo acompañar al Nazianzeno; y clamar con él, aplicandole à la V. M. lo que el Nazianzeno dize, de su Hermana: atencion à sus palabras: *Sotorem laudans domestica predicabo; non tamen, quia domestica, ideo falsa, sed quia vera; ideo laudabiliter; vera autem non modo, quia justa, verum etiam quia nota. Nec vero ad gratiam,*

*etiam si capiamus, loqui conceditur: quippe cum auditor, tamquam peritus quidam arbiter inter orationem, & veritatem stet, ut immeritis laudes improbens, ita meritis efflagitans, si modo probus, & equus sit; quo circa non hoc vereor, ne ultra veritatis metas profiliam, ac procul à rei dignitate remotus laudatione mea gloriam ipsius imminuam: quandoquidem difficile est tum actionem, tum Sermonem ipsius laudum ornamentis adaequare. Proinde, nec quidquid proprium, & domesticum est contemnatur, si honestum, & eximium. Huviera hablado de otra fuerte el eloquentísimo Nazianzeno de la V. M. si la huviera el conocido? No por cierto, pues oyelo atentísimamente como publica las virtudes de la V. Virgen de Agreda; y atiende à S. Gregorio alabando, y bendiciendo à la V. M. en su hermana Gorgonia: ve como la pinta desde los pies hasta la cabeza (hasta el alma, y espíritu digo)*

184 *Quenam unquam dignior fuit, quae videretur? Quenam tamen minus visa est? Quenam oculos ita flevavit? Quenam risum ira irrisit? Quenam auribus januas magis imposuit? Quenam rursus eas Divino sermone magis patefecit? Vel potius, quanam lingua ad exponendas Dei justificationes mentem ducentem magis praefecit? Quenam ordinem labiis aequè praescripsit? Audi, audi, precor Gregorium mirantem paupertatem habitus, & exclamantem: O squallidum corpus, & indumentum virtute sola florens! jejunia stupefcentem: O animam corpus penè etiam sine cibo vel ut materiae expers retinètem! Vel ut rectius loquar: O corpus ante disjunctionem mori coactum, ut animae libertatem nancisceretur, nec à sensibus impedi- menti quidquam acciperet! Vigiliis, orationes, lacrymas, mortificationem, & animae puritatem celebrantem: O noctes in somnes, & Psalmorum cantus, & stationem ex die in diem desinentem! O tenera membra humi prostrata, ac praeter naturam sese exasperantia! O lacrymarum fontes, quae ex afflictione seminabantur, ut in exultatione metereant! O nocturnum clamorem,*

*nubes penetrantem, atque ad Deum persuadentem! O spiritus fervorem ob orationis desiderium, nec canis nocturnus, nec frigora, nec imbres, nec tonitrua, nec grandinem, nec tenebras formidantem! O ingentem post Baptismum castitatem, & Sponsam Christi animam in puro corporis Thalamo! Audi illum terminantem, & pavescentem: O amarum gustum, & Evam, tum generis nostri, tum peccati Matrem, & impostorem serpentem, & mortem illius continentia superatam! O Christi exinanitionem, & servi formam, & passiones ipsius mortificatione honoratas! Haec omnia Gregorius attestor, & ipsa eruant cor, & lingua testans Deum, quod adhuc minus dico, quam sentio, & quam vellem.*

185 En orden à la Doctrina Celestial de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió esta iluminada Abadesa de Agreda, diré con mas propiedad, que de la erudicion de otra insigne Doctora Veneciana, que celebrò el doctísimo Angelo Policiano, con estas palabras: *No se que diga de lo que así habla, y escribe esta Virgen Escripтора, si no es, afirmar, que el Señor escribió por medio de ella condecorandola con la borla de Doctora.* El sapientísimo Padre Vicente Ferrer, 1. 2. *D. Thom. tract. 2. de Beatitud. quest. 6. §. 4. num. 466.* pregunta si le convenga la laureola del Doctorado à las mugeres? Y responde, que si. En primer lugar es cierto esto hablando de la Beatísima Virgen Maria, que es Maestra de toda la Iglesia. Esto mismo me persuado de Santa Catharina de Sena, que imitando à el Apostol San Pablo, compuso un Libro de Cartas, con las quales convirtió innumerables almas, guiandola al Cielo con su Doctrina. Lo mismo se puede afirmar de la gloriosísima Matriarcha Santa Teresa de Jesús. Y si ya constara de la Santidad de nuestra hermana la V. M. Hypolita de Rocaberti, cuya causa se trata en Roma ya, creyera yo: Que tambien poseja la borla de Doctora, por ser una muger tan insigne, que no sin milagro muy grande compuso veinte

y cinco Libros de Mystica Theologia, con una admirable explicacion de la Regla de San Agustín. Lo mismo creeré yo de nuestra V. María de Jesús de Agreda, todas las vezes, que la Beatifique la Iglesia. Dios nos conceda el que la veamos Beatificada, para que así sea venerada de todos en el Mundo, con la laureola de Doctora, por la eminente, è inimitable Sabiduria con que fue dotada, è ilustrada de el Altísimo.

186 El Rmo. P. M. Diego Pacheco, Visitador general de la Religion grande en virtud, y letras, de los Venerables Padres Clerigos Menores, Calificador de el Consejo Supremo de la Santa, y general Inquisicion, y Predicador de el Rey de España, estimò tanto, y venerò los Libros de la V. M. de Agreda, que comunmente se vale de su Doctrina Celestial citandola en sus celebrados Sermones, que imprimiò con titulo de *Marial* en Madrid año de 1692. El Rmo. P. M. Miguel de Elcalde, Cathedratico de Sagrada Theologia en el Colegio Romano de la siempre Ilustrísima Compañía de Jesús, Theologo de la Magestad Catholica elogia à la V. M. Maria de Jesús, y sus Escritos en una sapientísima aprobacion que diò à las notas de la Mystica Ciudad de Dios. Con el mismo aprecio celebrò la Divina Historia, que escribiò la iluminada Abadesa de Agreda el Rmo. P. M. Matheo de Moya, celeberrimo Escritor de su tiempo, y confessor de la Reyna Madre Doña Mariana de Austria, fùgero de tanta classe, que hizo viso entre los grandes Jesuitas. El Rmo. P. M. Fr. Francisco Diaz de San Buena Ventura Doctor Salmanticense Jubilado, Definidor, y Comissario general de la Curia, Consultor de las Sagradas Congregaciones de Ritos, y del Índice, y Calificador de la del Santo Oficio, Theologo de las Magestades Cesarea, y Catholica, defendiò treze años en Roma los Libros de la Venerable Madre de Agreda, celebrandolos con grandes elogios, en los Memoriales, y Defensorios, que diò al publico.

MAESTROS, DOCTORES,  
y Cathedraticos insignes.

187 **D**E FELIZ PRINCIPIO à tan gloriosa Minerva el Rmo. P. M. Miguel Monreal, Doctor Theologo en la sapientísima Universidad de Zaragoza, dignísimo Rector de la nunca bastantemente celebrada, y siempre Ilustrísima Compañía de Jesús. Este, pues, doctísimo Maestro hizo tan eminente concepto de la Historia Divina, y de su Authora la V. M. de Agreda, como manifestará el ponderoso dictamen siguiente, el qual se puede ver mas à la larga impresso, en las Disertaciones Apologeticas de el Dmo. Cabero. Pafso (dize este grande Jesuita) à tratar de la V. Autora de la Mystica Ciudad de Dios, la Madre Maria de Jesús de Agreda. Se, que muchas vezes ha sido censurada la Historia de esta V. Authora, pero como es tan solida como un pedernal, solo le ha servido el toque de la censura de producir luzes como el pedernal. Quizà la Madre de Dios, que fue la Authora de estos Libros, los hizo mas afortunados con la persecucion, que lo fueran con el aprecio, verificandose la sentencia de *Ennodio, lib. 3.º Epist. 4.º Ecce præstant adversa, quod secunda non præstant.* Porque quantos censores se levantaron contra la V. M. tantos se levantaron aprobadores: ò por mejor dezir, por una censura se proponen mil aprobaciones. De la calumnia, faca alabanza, con la detraction fue creciendo, y con la repercusion augmentò para sí el esplendor.

188 Me diràs, que porque has de creer, aunque sea con fee humana à una muger, que no sabes si fingiò en su cabeza las revelaciones, que propone. Ciertamente la cabeza de la muger es capaz de ser engañada del diablo, y de las ilusiones de su cerebro. Pero que tenemos con esso? Esto no te obliga, que reprobemos; si no te amonesto, el que examines lo que la muger, ò

el

el hombre propone como revelado. El Author de este consejo es San Pablo. 1.º *ad Thesal. num. 5.* donde despues que dize: *Prophctias nolite spernere*, añade: *Omnia autem probate.* La Santidad, que ay en la Doctrina, y en la persona que la escribe hazen una plena probanza. El mismo Apostol en la 2.º *Epist. ad Timoth. 4.* para divulgar la predicacion del Evangelio, así ensena à su discipulo: *Tu vero vigila, in omnibus labora, opus fac Euangelistæ, ministerium tuum imple:* ò como leyò Vatablo: *Ministerium tuum ad plenum probatum reddito.* Dando à entender, que es una total prueba de la verdad en el Evangelista la vigilancia, y el continuo trabajo en practicar las virtudes de la vida activa. Esto es cosa llana. Aora la V. M. de Agreda quando fue elegida por Evangelista de la Madre de Dios, fue adornada con aquellos carismas de las virtudes, que plenamente prueban: el que si la mano que escribiò la Historia, era mano de hombre, el espíritu que la movia era espíritu Divino.

189 El Rmo. P. M. Fr. Thomàs Gonzalez del Campo, Cathedratico de el insigne Colegio de Huescar Emporio literario de la esclarecida Religion de S. Bernardo; elogia la Mystica Ciudad de Dios, que escribiò la V. M. Maria de Jesús de Agreda, aplicandole sutilísimamente muchos encomios de la Sagrada Escritura: como se puede ver mas à la larga en el *Certamen Mariano.* del Rmo. Arbiol. Estas son las profundísimas palabras de este Cisterciense Maestro. Acerca de los Libros de la Divina Historia, intitulados *Mystica Ciudad de Dios*, dirè lo que siento valiendome de las palabras de la Divina Sabiduria: *Ego Sapientia effudi flumina: Ego quasi trames aquæ immense de fluvio. Ego quasi fluvius Doris, & sicut aqueductus exivi de Paradiso.* El Arcaduz de la Divina Sabiduria es la Beatísima Virgen Maria, en sentir dulcísimo de San Bernardo: y el Arcaduz de Santa Maria Virgen, podemos dezir piadosamente, que es la V. M. Maria de Jesús de Agreda. La

qual plantada como hermosa Rosa, sobre los arroyos de las aguas fructificò, y diò fazonados frutos de honor, y honestidad: y como fuente del Parayso regò fertilísimamente todà la haz de la tierra: pero principalmente esta Historia Divina, en la qual, como mas proxima al origen, regò, ò por mejor dezir inundò sus montes, hasta lo mas eminente de ellos, de tal suerte: que parece que Dios causò en ella un diluvio. Porque este fidelísimo Rio està lleno de Aguas en tal conformidad, que las aguas de la contradiccion aunque muchas, no pueden extinguir la charidad, ni los Rios anegarla. Porque desde el nacimiento del Sol hasta su ocafo es alabado, con piedad Christiana, el nombre celeberrimo de la V. M. de Agreda, la qual como Sol resplandeciente iluminò lo mas escondido entre las tinieblas: y muchas vezes manifestò los secretos del corazon: piadosamente juzgamos, que Dios fue el Author de estos prodigios tan admirables à nuestros ojos. Es el Señor Poderoso para formar de las piedras dignísimos hijos de Abraham.

190 Elige, quando quiere, con disposicion prodigiosa lo mas debil de el Mundo, para confundir lo mas fuerte: como piadosamente creemos, lo executò con la V. Abadesa de Agreda, la qual con un milagro no usado fue llevada con la virtud del Omnipotente hasta las mas estrañas, y barbaras Naciones, para enseñar en ellas la Religion Christiana, ganandole à Jesu Christo innumerables almas de Indios. Vè aqui à la V. Abadesa Esposa de Christo ir volando como un Angel à las Indias, llevando el Sagrado Evangelio en su boca, para predicarlo à aquellas gentes moradores de aquella tierra. Es celebrada esta insigne muger en todas las Naciones, Tribus, Lenguas, y Pueblos: y resplandeciente con milagros, permaneciendo su cuerpo con admiracion de todos los que lo han visto con el privilegio de no aver visto la corrupcion hasta aora. Y no contento este insigne Maestro con tan admirables elogios, prosigue celebrando los Celestiales Libros de la V. M. de Agreda con estas ponderosas

palabras: Convirtamonos à los Celestiales Libros de la Mystica Ciudad de Dios, y hallarèmos en ellos siete excelencias, con las quales se eleva esta Historia Divina, excediendo la capacidad natural, no solo de una muger simple, si no tambien el discurso de los mas doctos Theologos. Lo primero hallarèmos un estilo selectissimo, y purissimo: Lo segundo un frequente uso de la Sagrada Escritura: Lo tercero una clarissima explicacion de las principales dificultades de la Sagrada Theologia: Lo quarto un uso limpiissimo de los terminos Escolasticos en nuestro vulgar Idioma: Lo quinto hallarèmos unos rigidissimos examenes, que hasta sus emulos han hecho de esta admirable Obra, en la qual hasta aora no se ha hallado proposicion improbable: Lo sexto encontraremos unos elogios selectissimos, con que ha sido esta Obra celebrada por los mas eminentes Theologos de nuestra España: Lo septimo hallarèmos utilissimos frutos espirituales en los Fieles conseguidos por medio de la leccion de estos Libros.

191 Todas estas cosas juntas, y cada una de por si elevan el entendimiento de la V. Authora à la esfera de sobrenatural. Finalmente como conste con evidencia, y estè comprobado authenticamente: el que estos Libros los escribió la V. Abadesa de Agreda, desde la primera linea, hasta la ultima: es manifesto el que no los compuso algun hombre. El que no sea el diablo su Author, testifica la utilidad de los Fieles que los leen: con que piadosamente debemos creer: que es Dios el que los inspirò. Dize S. Cypriano: Que las Obras de Dios tienen su lengua, y su facundia, aunque enmudezca la lengua del que las lee. La lengua de la Mystica Ciudad de Dios es una lengua del Cielo, que habla con prodigiosas señales, las quales se hallaràn autorizadas en el processo de la Canonizacion, y Beatificacion de esta V. Authora. Con fundamento piadoso juzgo, que si el melifluo P. S. Bernardo (Ep. 23. n. 1.) leyera estos Libros, como leyò los Escritos de Santa Hyldegardis, di-

xera de ellos, lo que dixo de los otros: Estos Escritos no son discurredos con luz humana, si no inspirados con luz Divina por el Espiritu Santo; ni podrà entenderlos el hombre mortal, si no fuere ilustrado de Dios. Han sido tenidos estos Libros en grande aprecio de todos los hombres doctissimos, y piadosissimos: las dos classes de Theologos Escolasticos, y Escriturarios, conocieron la gracia que se le diò à la V. M. y que en ella no hubo vacio de esta Celestial prenda; antes si se halla siempre permanente en sus Escritos. De los Escolasticos hallaràs quasi innumerables que la citan: De dos solamente harè memoria aora, conviene a saber el Rmo. P. M. Raymundo Lumbier, quien la cita in 3. Sent. q. 34. per tot. Y el sapientissimo P. M. Perez Lopez, Lector dos vezes Jubilado, Provincial de la Seraphica Provincia de Aragon, Examinador Synodal del Arzobispado de Zaragoza, y Procurador general de la Orden en la Curia Romana, el qual la cita, sigue, y defiende en el tom. 2. del primer Libro de las Sentencias: y en el mismo tom. en la dist. 11. hablando de las virtudes pone el titulo asì: *De las virtudes en comun, y en particular: en comun segun la Doctrina del Doctor Seraphico, y en particular segun la de la V. M. de Agreda*, cuya Doctrina, en esta, y en la siguiente distincion, defiende sutilissimamente con poderosas razones, acerca de los Predicadores muchas vezes oì à muchos citar en el Pulpito à la V. M. de Agreda, valga por todos, el que de todos es Maestro.

192 El Ilustrissimo Señor D. Joseph de Barcia, Obispo de Cadiz, Venerable Apostol de las Españas, el qual en sus Evangelicos Sermones cita con gran familiaridad la Doctrina de la V. M. de Agreda. Entre los Mysticos modernos apenas se hallarà oja sin alguna sentencia de la Mystica Ciudad de Dios. Veasse la Lucerna Mystica del celeberrimo Monje Cartuxano el Rmo. P. M. D. Agustin Nagòri. Concluye, pues, el doctissimo P. M. Gonzalez del Campo, coronando su aprobacion con

con estas latinas discretissimas palabras: *Scimus autem haud desuisse, non solum ex idiotis, sed etiam ex doctis, qui Mysticam Civitatem Dei existimant deliramentum, & muliebri somnium, ponentes contradictionem in Civitate, & cogitantes consilia, quae non potuerunt stabilire; nam eminenti Sacrae facultatis Parisiensis nomine, vox unius, duorumve, ut vox multitudinis exiit in fines Orbis terrarum; comprehensi vero sunt in consiliis quibus cogitabant, & jure, utpote contra integerrimam, & acuratissimam Sanctae Inquisitionis, hujus Mysticae Civitatis discussionem, qua praemissa in offenso apice transiit, usque dum Apostolica Suprema Sedes aliquid aliud decernat; itaque fundata in his Montibus Saelis, supra firmam Petri petram immobiliter permanebit: censors autem, qui ad astra volare praesumpserunt, jactantiae Phaetontis experientur ruinam, de qua alicuius (Embl. 56.)*

*Aspicias aurigam currus Phaetontae Paterni ignivomos ausum flectere solis equos.*

*Maxima qui postquam terris incedia spargit est temere in fesso lapsus ab axe miser.*

193 *Maneat utinam in concussa veritas quae de terra orta est, & pro ea Justitia de Caelo prospiciat, etenim Dominus dabit benignitatem, ut possit (favente Apostolica Sede) de V. M. dicere cum Salomone: Doctrinam quasi prophetiam effundam, & relinquam illam quarentibus sapientiam, & non desinam in progenies illorum usque in aevum Sanctum. Et nos cum Jerem. Laetare nunc Jerusalem, & agnosce tempus visitationis tuae. Gaudete, & laudate simul deserta Jerusalem, quia consolatus est Dominus populum suum, &c. Novimus quidem, quod nisi Dominus custodierit Civitatem, frustra vigilat, qui custodit eam: Gloriosa enim dicta sunt de te Ci-*

*vitae Dei à tua Deu. Scriptrice, quare exclamare compellor cum mellifluo meo Patriarcha: Salve Civitas Regis magni, ex qua nova, & jucunda mundo miracula nullis temporibus à principio desuere. Verum enim vero, ut inde nostrum sumat finem judicium, unde sumere debuit exordium, sic cum Bernardo dicam: Vides ne quam crebra veterum attestatione, novum approbatur certamen, & quod sicut (in eo) audivimus, sic vidimus in (Mystica) Civitate Domini virtutum? Dummodo sane spiritualibus non praedjudicet sensibus litteralis interpretatio, quo minus, scilicet, speremus in aeternum quidquid huic temporari significando ex Prophetarum vocibus usurpamus. Ne per id, quod cernitur, evanescat quod creditur, & spei copias imminuat penuria, praesentiumque attestatio sit evacuatio futurorum: alioquin terrena Civitatis (Mysticae) temporalis Gloria non destruit Coelestia bona, sed astruit.*

194 El Rmo. P. M. Fr. Diego Gracia, Maestro en Artes, Doctor en Theologia, y Cathedratico perpetuo de Sagrada Escritura en la insigne Universidad de Zaragoza, Calificador del Santo Oficio, y Examinador Synodal del Arzobispado Cesar-Augustano, explica el justo sentimiento, que le causò la censura que han dado à la Mystica Ciudad de Dios algunos criticos, como se puede ver largamente en la Palestra de el Rmo. Cabero: dize, pues asì el sapientissimo Maestro Gracia, hijo legitimo en lo elevado de su Sabiduria del Aguila de los Doctores mi siempre celebrado Agustino. Si se atienden las censuras, que han dado algunos criticos à la Mystica Ciudad de Dios pareceràn los Libros de la V. M. de Agreda Libros de algun Author Hereje, ò de alguna mugercilla engañada: que llevada de el aura Popular, quiere vender por revelaciones sus defatinados sueños. Pero que grande engaño sea este se demuestra con evidencia. Porque la V. M. Maria de Agreda llenò los Reynos de España de el olor suavissimo de sus virtudes: fue muy estimada de los Monarchas Españoles: asombro à los hombres



mas doctos con su Doctrina. Y esperámos el que la canonizen quanto antes : pues vemos la solitud con que la Santa Sede ha formado processo juridico de sus virtudes. Escribió esta sapientísima Abadesa la Vida, y prerrogativas de la Beatísima Virgen María. Oponiéndose à esta Sagrada Historia intrepidamente algunos censores , de quienes no será fuera del intento el repetir aora lo que en otro tiempo dixo Marracio de otros semejantes con estas sentidas palabras : Siento justísimamente el que algunos Doctores Catholicos de tal fuerte tratan las excelencias de María Santísima, que si oyen dezir alguna cosa rara de nuestra Señora , al instante la tienen por vicio , y la acusan de temeraria , y dañosa , por la novedad que les causa ; siendo así que lo contrario es proprio de los devotos Catholicos , los quales , para admitir religiosamente los elogios de María Santísima, no necesitan de alcanzar la razon : vastandoles qualquiera congetura , como dize el Venerable Nicolàs Albano , Secrerario de San Bernardo , citado de Pedro Cellense, (*lib. 9. Epist. 9.*) en donde dize así: Muchas cosas se presumen , que hizo Dios en gloria de María Santísima , y hemos de estar de parte de estas presumpciones, hasta que se pruebe lo contrario. Ni deben los hombres doctos mirar con poco aprecio esta Doctrina de la V. M. de Agreda, porque la escribió una muger, que no avia estudiado. Pues como dize el Chrysofotomo en la Homilia de ferendis reprehensionibus , ay muchas cosas que ignoran los hombres grandes , y suelen los pequeños , y despreciados saber por Divina revelacion: porque Dios oculta muchas cosas à los prudentes , y sabios , las quales revela à los parvulos.

195 El Rmo. P. M. D. Francisco Mallén de Tejada del Sagrado Orden de San Basilio, Doctor, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca, explicó la grande veneracion que tenía à la V. M. de Agreda , y sus Libros llamandola *Abadesa Venerable, y milagro de los ingenios*: afirmando de la Mystica Ciudad de Dios, el

que no necesita de mas panegyrista, que ellamisma : ni de las luzes del Sol para su lucimiento , porque su lucerna es el Cordero Divino. El Rmo. P. M. Pedro Abarca , insigne Theologo de la insigne Compañia de Jesús , Doctor , y Cathedratico de Prima Jubilado en la Athenas Salmanricense , teniendo orden del Chanciller de dicha Universidad , para censurar un Defensorio de la V. M. de Agreda : despues de aver dicho muchos elogios en obsequio de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, prosigue con estas palabras: En quanto yo puedo alcanzar en orden à la multitud , frecuencia , qualidad de conceptos , y sublimidad de estilo nada hallo en los Libros de esta Esposa de Christo digno de admiracion , ò de disputa , que antes no aya sido ebjectado , ò admirado en los Escritos de la Celestial Virgen Santa Cathalina de Sena , lo qual tambien se hallará evaquado en aquella preciosa Historia, que de su Vida escribió su piadoso Confessor el Rmo. P. Raymundo de Capua , General dignísimo del Sacrosanto Orden Dominicano. Ni las Doctrinas Philosophicas , ò Escolastico-Theologicas , que se hallan en los Escritos de la V. M. de Agreda , que han sido materia de admiracion à los mas escrupulosos , deben entibiar la piadosa fee de ellos : por que à la verdad tambien Sta. Cathalina de Sena tuvo Sagradas iluminaciones , así lo dize la Iglesia : La Doctrina de esta Santa no fue adquirida , si no infusa : y con ella respondia à los profesores de Sagrada Theologia , quando le proponian estos las questiones mas dificiles acerca de la Divinidad. Y si todavia pareciere , que la alteza de sus Escritos excede la capacidad de las mugeres , bien se puede creer , que no son efectos , ò frutos doctrinales dictados por alguna persona del sexo viril, porque nunca ha hablado así hombre alguno.

196 El Rmo. P. M. Pasqual Ranzon de Muro , Cathedratico de Sagrada Theologia , Rector del gravísimo Colegio de Calathayud , y Examinador Synodal del Obispado de Tarazona explica con gran-

grande aprecio en el Certamen Mariano del Rmo. Arbiol el alto concepto de la Mystica Ciudad de Dios , y de su Authora la V. M. de Agreda con estas devotísimas palabras : Tal era la virtud de su pluma , y la iluminacion de su entendimiento , que nunca se apartò de la verdad : y si yo callàra con alto silencio el esplendor de esta Obra, mysteriosamente lo publicàran las grandes virtudes de esta celebrada Muger. Desde la cuna diò à entender, que nacía para el Cielo , que se alimentaba con las virtudes , y siendo adulta fue un portento de singulares prodigios: Atendièdo al candor de su alma la juzgàra Angel , si no fuera muger: Estaba tan habituada à tener ilustraciones de el Cielo , que hablaba con los Bienaventurados , y con sus seis Angeles tutelares con grande familiaridad : Era tenida por moradora en el Cielo , quando vivia en la tierra: Hizo milagros en su vida , y en su muerte, fue muy estimada de los Reyes , y fue conocida de los Supremos Prelados de la Iglesia siempre con grande fama de Santidad. Si quiero hablar de los reconditos mysteriosos que encierra la Historia Divina , que escribió la V. M. de Agreda , hallo que resplandece en ella con rayos del Sol todo lo Arcano , sublime , y mas difícil de la Sagrada Escolastica Theologia. Y concluye este doctísimo Jesuita sus singulares elogios con estas latinas ponderosas palabras : *Advoca doctissimorum virorum congeriem , ingenti pondere abs dubio succumbet , si festinam , & presentissimam Numinis opem non experiatur. Si quid mirabile dictu , ad Omnipotentiae miraculum , & gratiae abyssum obstupefce , nec immerito his supernis nominibus limen operis calamus salutaret : inspice Deiparam familiarem Magistram , nocturni caliginis cynosuram , Angelos adamussim interpretes , alumnam à Deo paratam , sicut sponsam ornatam praeceptis parentem licet invitam , & velut Sacrum saeculi oraculum linguarum novitatem praesagientem. Linguis loquentur novis , sed ne decipiat vocum , & linguae novitas , consule monumentem spiritum : Serpentes tollent , ut ad linguam*

*insolitam novitatem viperinos oblatrantium morsus advertas. Sin autem monitis veritatis acquiescas , lege medallitatis opus , Divino , ut auspicio , sale conditum , de perditam ( meberclè ) morum vitam releges , ferinus vultus mitescet , cum saxea serè corda emolliantur. Ne ergò calamus scriptricis , affabrè expositus à Caelo , nevé linguae à Numinis Matre edocta , faucibus imbecillitatis adhæreat , Orbi loquitur litterario.*

197 El Rmo. P. M. Juan de Campoverde , Doctor , y Cathedratico Jubilado de Theologia , en la Universidad de Alcalá , Theologo del Rey nuestro Sr. en su Real Junta de la Concepcion, y Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo , Escritor muy celebrado en estos tiempos , y uno de los primeros Maestros , que ilustran oy con su Sabiduria profunda, las Universidades de Europa. Este , pues , sapientísimo Jesuita , censurando un doctísimo Defensorio , que diò al publico el Rmo. P. M. Fr. Eusebio Gonzalez, Chronista general del Orden Franciscano , en justa defenfa de la Mystica Ciudad de Dios, dize así hablando con el Consejo Real de Castilla , por cuyo mandato examinò el citado Defensorio , el ya celebrado insigne Jesuita, estas son sus discretísimas palabras, tan llenas de verdad , como de Sabiduria: Por lo demás que contiene este papel , es una justa defenfa de las Obras de la V. M. Maria de Jesús , conocida comunmente por el renombre de la M. de Agreda. No ignoro , que un racional, y muy prudente juicio , no sale siempre tan cierto , como se manifiesta , y quizás en la ocasion presente avia sucedido , como sin dificultad lo creo ; pero lo oculto de nuestro corazon , y de nuestro entendimiento , solo Dios lo puede conocer. Los hombres solo entienden lo que las palabras llegan à manifestar: *Homo videt quae parent ; Dominus autem intuetur cor.* Y quanto mas comun es el sentir de los hombres , tanto el juicio se acredita de mas racional. Quien ignora , que luego que salió el contrario papel , fue voz comun en Madrid ser un Escrito en que

que se atacaban los grandes Libros de la V. Madre? Porque no solo se contradecian sus sentencias, si no se daba el injusto titulo de fabulosos, y apocrifos los Libros en que se contenian semejantes Doctrinas, de las quales no pudo dezirse con razon, hablando de estas grandes Obras, siendo, ò las mas comunes de los Padres, y expositores, ò afianzadas con el sentir de muchos Santos. Con este motivo se creyò obligado salir à la defensa de la V. Escriitora, quien por su oficio debe mirar por su honra, y mucho mas en un tiempo en que se considera tan adelantada la Causa de su Beatificacion, y se hallan las Obras con nueva aprobacion del Pontifice Summo, que dias ha tuve en mis manos.

198 De la Ciudad de Dios refieren cosas maravillosas, dize el Propheta Rey: *Gloriosa dicta sunt de te, Civitas Dei.* Quien sea esta Ciudad de Dios declara la V. M. asegurando ser Maria Santissima; porque esta Soberana Señora es aquella Mystica Jerusalem, que bajò de el Cielo adornada de tan grandes virtudes, dones, y gracias sobrenaturales, que aun los Angeles quedaron admirados de sus excelencias: *Vidi Civitatem Sanctam Jerusalem descendentem de Cælo :: sicut Sponsam ornatum,* dixo San Juan; y para explicacion del Mysterio, le advirtió una voz, que salia del Trono Soberano, que esta Ciudad Santa era la Madre de el Verbo: *Ecce Tabernaculum Dei cum hominibus.* Però quando baxo del Cielo esta Jerusalem mysteriosa? Quando se oyeron las voces Celestiales, que publicaban cosas tan grandes? A mi me parece, que quando à la V. M. se le manifestaron en sus admirables ilustraciones: Y me fundo en una Doctrina del Doctor Angelico. Pregunta el Angel de las Escuelas, como pudo Christo merecer con su muerte la exaltacion de su Nombre, quando estuvo ya venerado desde el primer dia de su nacimiento? Y responde el Doctor Angelico con la sutileza que suele: Porque con los meritos de su Pasion mereció Christo Señor nuestro, que su nombre se hiziesse manifestò al Mundo,

para que hombres, y Angeles le venerassen: *Quod in Scriptura tunc dicitur aliquid fieri, cum imotescit (in 3. dist. 18. art. 4. quest. 3. ad 1.)* Pues siguiendo esta Doctrina, dirè, que las cosas maravillosas que se dixeron de la Ciudad Santa, entonces se publicaron, quando se manifestaron à la V. M. La hermosura de la Celestial Jerusalem, entonces bajò del Cielo, quando se hizo manifesta à la V. M. porque enfrasse del Espiritu Santo, el Mysterio se dize que se executa, quando al Mundo se manifesta. Los Mysterios grandes de la Vida de Maria Santissima, las grandes Obras, que para el mayor decoro de su Madre executò el todo Poderoso, las grandes excelencias que acompañaron à esta soberana Ciudad Santa, à esta Jerusalem del Cielo; mucho antes fueron executadas por el Altissimo; mas como se estaban ocultas, aun no se dezian executadas. Ilustrò el Espiritu Santo à la V. M. con luzes soberanas; declaró al Mundo estos Mysterios, y entonces bajò del Cielo la hermosa Jerusalem; porque entonces se declaró su realidad, y verdad.

199 Pero como podremos asegurar fue luz soberana la que ilustrò el entendimiento de la V. Madre? Yo dixera que con solo su testimonio: *En dilectus meus loquitur mihi,* dixo la Esposa Santa (*Cant. cap. 2. vers. 10.*) y fue bastante su dicho; para creerla. Pues si esta V. M. que piadosamente creemos ser Esposa Santa de Christo, asegura ser ilustracion Divina; porque no la darèmos siquiera una fee humana? Y responderè con San Bernardo (*in Cant. Ser. 56.*) à quien pidiere mas pruebas: *Ad manum est, de Scripturis hanc approbare confessionem.* Promptos nos ofrece la Escripura testimonios, que aprueben la verdad de su Confesion. Enseñò Christo N. Redemptor, que pruebas hemos de hazer para conocer, y distinguir los buenos de los malos espiritus; y lo executa con un bien manifesto exemplo (*S. Matth. c. 6.*) El arbol que lleva fruta hermosa, y bien fazonada, este es bueno; mas si la fruta es cocosa, y defabrida, este es malo. Pues así

así aveis de examinar el espiritu: Si lleva al camino de la virtud, si retira del vicio, si enseña à acercarse mas, y mas à Dios, esse es espiritu del Cielo. Pues veamos ahora, que efectos han hecho en el Mundo estos Libros, y verèmos si son de Dios. La leccion de estos Libros quantos pecadores ha convertido de su mala vida? Quantos tibios ha sacado de una inveterada floxedad? Quantos virtuosos ha encendido en un gran fervor? Quantos fervorosos ha elevado à grado muy alto de la perfeccion? Estos son los efectos de este espiritu; luego debemos creer à esta Esposa Santa, que asegura ser Divinas estas ilustraciones; porque no puede nacer si no del Cielo, Libro que haze en las almas todas tan grande provecho, pues el arbol malo no produce frutos dignos de ponerse en la mesa de el Rey Soberano.

200 San Juan nos enseña en su Epistola Canonica (*Epist. 1. Joann. cap. 4. v. 1.*) que examinemos los espiritus, si son de Dios; y dixo aqui el P. Cornel. (*ibid.*) *Lydius lapis quo probandi sunt spiritus, & doctrina :: Est doctrina Apostolorum Ecclesie. Hec est enim certa, & communis omnium fidelium.* La piedra de el toque en donde se han de probar los espiritus, y las Doctrinas que ellos enseñan, es la Doctrina de los Apostoles, y de la Iglesia, porque esta es cierta, y por ella se gobiernan comunmente los Fieles todos. Pues veamos las Doctrinas de la V. M. si se hallan conformes, y salen probadas en el toque de esta piedra. De una de las mas celebres en la Theologia, que es el motivo de el decreto de la Encarnacion de el Verbo, tiene la aprobacion de probable de la Santidad de Sixto IV. (*en la Bulla, que refiere el P. Fr. Alfonso Fernandez in concert. Prædicat. al año de 1482.*) y de el Doctor Angelico (*in 3. dist. 1. quest. 1. artic. 3.*) y ser opinion de San Francisco de Sales (*en la Practica del Amor de Dios, lib. 2. cap. 5.*) y de San Pedro Pasqual (*en un tratado que empieza, fol. 301. artic. 4.*) fuera de ser seguida, no solo de la Religion toda de San Francisco si no de

muchos otros gravissimos Theologos, que esfuerzan ser de la mente de otros muchos Santos Padres. De las proposiciones, que se contradizen en el nuevo escrito, son las mas recibidas de los Padres, y expositores. De ser verdadero el Matrimonio de S. Joseph, y Maria Santissima, dixo el eximio Doctor (*P. Suar. tom. 2. in 3. par. disp. 7. sect. 1. n. 1.*) no poderse negar, sin saltar à la Fè; mas el P. Vazquez (*tom. 2. in 3. part. disput. 125. cap. 3. num. 24.*) dize, que aunque no sea heresia negar el verdadero matrimonio, es à lo menos temeridad el negarle. Con menos agrura habla el P. Maldonado (*in Matth. cap. 1.*) quien despues de examinado el punto, solo dize: *Teneamus ergo, quod aut omnes, aut optimi Theologi tenent.* Debe sentirse, y defenderse aver sido legitimo, y verdadero matrimonio, porque este es el sentir de todos, ò à lo menos de los mejores.

201 Con la V. M. siente este gravissimo Escritor (*in Luc. cap. 2.*) en quanto à la asistencia de Maria Santissima à el nacimiento de San Juan Bautista: *Ego tamen mihi omnino persuadeo beatam Virginem ante partum Elisabethæ ab ea non discessisset.* Y despues de probado su parecer, y respondido à los reparos de los de contrario sentir, concluye (*ibid.*) Los mejores Authores siguen esta opinion: *Habet ergo hæc sententia meliores Authores.* Es tambien de el mismo sentir en el punto de los Magos. Así defiende con el comun sentir de los Padres, que fueron Reyes; y que vinieron à los treze dias de nacido Christo. Uno, y otro prueba con las mismas palabras del Evangelio, y ser el comun sentir de los Padres, y de la Iglesia. Siente tambien, que en el Pesebre se hallaban los brutos, que es comun sentir de los Fieles, y de la Iglesia. Y lo comprueba con la autoridad del Niseno: *Medius igitur inter bovem, & asinum in Præsepio utriusque Dominus est,* dize este gran Padre (*apud P. Mald. ibid.*) Vea el indocto (que el sabio no necesita de verlo) como tocando à las piedras las Doctrinas de la V. M. salen probadas todas, y con muy finos quilates. Pues

Pues los Theologos grandes las aprueban, y defienden: los Santos Padres las enseñaron, y predicaron: los Expositores Sagrados las tienen por verdaderas, y todos las juzgan conformes con el Evangelio. Como à sentencias tan graves se puede tratar de indignas de credito? Como à Doctrinas tan comunes se puede agraviar con la nota de fabulosas? Como se puede dezir, que estas Doctrinas solo se hallan en Libros apócrifos, y fabulosos? Son, por ventura, apócrifos los Sagrados Expositores? Son fabulosos los Theologos Escriptores? Son apócrifos los Santos Padres? Es fabuloso el comun sentir de la Iglesia? Pues estos son los Escriptores que apoyan, que defienden, que enseñan, que predicán quantas Doctrinas se hallan en los Libros de esta V. Escriptora. Por esto la Religion de San Francisco fiente, que se desdoren sus opiniones; porque la muy agria censura de fabuloso de sus escritos toca mucho en la realidad, y verdad de sus muy excelentes virtudes.

202 Con el mismo afecto, erudicion, y verdad, manifiesta el alto concepto que hizo de estos Libros de la Mystica Ciudad de Dios el Rmo. P. M. Antonio de Goyeneche, sapientissimo Maestro (que fue) de Sagrada Escripura en su celebradissimo Colegio de la Ilustrissima Compania de Jesús, de la Universidad de Alcalá, y al presente Maestro eruditissimo de Historia Sagrada, y Profana en el famosissimo Colegio de el Real Seminario de Nobles, respondiendole al Rmo. P. M. Gonzalez de Torres, meritissimo Chronista general del Orden Seraphico. Y para que sirva de Padron eterno à toda la Religion Franciscana la singular devocion con que este Sabio, noble, y virtuoso Jesuita ilustra à la V. M. Maria de Jesús de Agreda, y en ella à todos los que nos gloriamos ennoblecidos con el lustroso caracter de hijos dichosos de el Patriarcha Seraphico, la copiare à la letra: honrando con tan devoto primoroso Escripito los toscos borriones de este Libro. Dize, pues, assi el doctissimo P. Goyeneche.

REVERENDISSIMO PADRE  
Maestro, y muy Señor  
mio.

203 **D**EBO RESPUESTA A una que tengo recibida de V. Rma. con su Libro, que cierto le restituyera de mala gana; si no esperasse bolverle à leer impresso, y guardarle, como precioso monumento de la gran piedad, ingenio, erudicion, doctrina, y eloquencia de V. Rma. que todo esto he admirado en su Obra, y todo esto se lo tendrà hecho V. Rma. quando llegue à escribir la Vida de la V. Maria de Jesús de Agreda. Entonces si que los incredulos suspenderàn sus juizios, y murmuraciones; quando vean la eminente santidad de esta prodigiosa Muger, su profundissima humildad, su ardiente charidad, su Angelical pureza, su Celestial prudencia, sus raras, y portentosas austeridades, su continuo temor de ser engañada en sus revelaciones; sus grandes repugnancias à escribirlas, solo cedibles à la obediencia; pues una vez que esta se descuydò, tratò ella de dàr sus Escriptos, no à la luz, si no al fuego; quando estas, y otras heroicas virtudes, que V. Rma. publicará, hagan creible la verdad de sus revelaciones, que aora imprudentemente se niegan, porque no se quiere hazer reflexion sobre las circunstancias, que las justifican con frivolo pretexto de que *esto de revelaciones disipa el espiritu*. No sè yo que las revelaciones de Santa Theresa de Jesús, tan veneradas, y con razon de todos; las de Santa Brigida, Sta. Getrudis, Sta. Cathalina, y otras grandes Siervas de Dios, tuviesen à su favor en sus principios mayores señales, ò argumentos de credibilidad, que las revelaciones de la V. M. Maria de Jesús.

204 Tengo notado, que los que hablan mal de sus Libros son los que no los leen; pero los que con animo limpio, y bien purgado de perjuizios los leen, hablan como deben, ò por mejor dezir, empiezan, y no acaban de ponderar los salu-

bles efectos de la interior mocion que sienten, leyendo, assi en el *Cuerpo* de la Historia, como en el alma de sus Doctrinas. No por esto niego, que se encuentran pafos dificiles en los Libros de la *Mystica Ciudad de Dios*, como se encuentran en los de la *Ciudad de Dios*, que escribiò San Agustín: y lo que es mas, en los de la Divina Escripura: pero assi como estos, à quien los lee sin passion, por el modo, y caracter de su estilo le inclinan al asenso de su verdad, assi los de la *Mystica Ciudad de Dios*, al que los leyere con sincero, y no obstinado animo, por su misma forma, le convenceràn de su verdad, haziendole creer, no sin grave fundamento, que en ellos ay alguna cosa Divina. No por esto nos ha pasado por la imaginacion, que todo lo que estos Libros contienen se deba creer con Fè Divina; contentandonos solo con un asenso pio, pero prudente de fee humana. Cien vezes se ha respondido, mas que probablemente, à las dificultades, que algunos han formado contra estos Libros: ya hiriendo en su *Author*, ya en su *estilo*, ya en su *materia*. De su *Author* han renido osadia para dezir que fue el Ilustrissimo Samaniego, en que no honran, si no agravian à este grande hombre de la Religion Seraphica. Y què diremos, si fuere verdad lo que dezia el Ilustrissimo Barcia: *Que si à estos Libros faltasse solamente una oja, no la podrian suplir à proporcion, y dignamente, aunque se juntassen los hombres mas doctos del mundo*. Tanta es la magestad, espíritu, uncion, y propiedad, con que estàn escritos! Y de aqui han tomado otros ocasion para contradzeirlos, porque dizen que en ellos no se ve aquella simplicidad de estilo con que otras Siervas de Dios nos han dexado escritas sus revelaciones con estilo de *Muger*, y las de la *Mystica Ciudad de Dios* se ven escritas con estilo de Hombre, ò Orador eloquente, y esto que es si no querer estrechar à Dios, para que hable como ellos quieren, ò imaginen, y no como el mismo Dios quiere, siendo libre para hablar con el modo, y con los terminos, que gustare: *Multifa-*

*riam, multisque modis, &c.* La Epistola ad *Hebræos* no dexa de ser Epistola de San Pablo, aunque en ella se nota un estilo oratorio, eloquente, sublime, y muy diferente del que el Apostol gasta en las demàs Epistolas, que es bajo, y sencillo comparativamente. Isaías, y Jeremias fueron grandes Prophetas; aquel habló, y escribiò con estilo cortesano, sublime, y eloquente; este habló, y escribiò con estilo humilde, y llano, como el mismo lo infinituaba: *A, d, d, Domine, nescio loqui*. El estilo de la V. M. es elevado, porque quizás queria Dios hablarles en su lengua à los Oradores, y Sabios, que por serlo, no han de ser de peor condicion; y mas quando la elevacion del estilo de la M. se hermana con la claridad, pues hasta aora à ningun rudo he oido quejar se, que no ha entendido, ò se le ha pasado por alto el estilo de los Libros de la *Mystica Ciudad de Dios*.

205 De el objeto, ò materia de estos Libros he oido con bastante displicencia mia, dezir à algunos, que la V. Escriptora mezcla questiones Escolasticas: esto es quento; que defiende opiniones de Escoto: otro quento, y que las opiniones Escolasticas no son revelables: y esto es falsissimo. V. Rma. sabe mejor que yo, que la Religion Seraphica tiene observadas en estos Libros muchas proposiciones ex diametro opuestas à las de el subtilissimo Escoto; con que se conoce, que la V. Escriptora, como Santa, fue imparcial, y que sin mirar à Escuelas, no tuvo à el escribir mas Norte, que la mayor gloria de Dios, el honor de su Purissima Madre, y el aprovechamiento de las almas, y la obediencia, que la precissaba, à pesar de sus naturales repugnancias, à escribir lo que el Cielo la manifestaba. Dezir, como algunos Theologos modernos estrangeros han dicho, que Dios no revela, ni puede revelar opiniones Escolasticas, no me lo haràn ereer tan facilmente. Es cierto que de dos sentencias contradictorias Dios conoce qual es la verdadera; y conociendola, quien le puede atar las manos, para que no revele la verda-



dera, declarando al mismo tiempo ser falsa la opuesta? Al modo que oy, por declaracion de la Iglesia, gobernada del Espiritu Santo, son ya improbables algunas proposiciones, que antes, y en otros tiempos eran probables, y era en las Escuelas disputa su probabilidad.

206 No quiere el Author, à quien V. Rma. satisface, que la Adoracion de los Reyes aya sido en el Portal de Belen, si no que dà con los Santos Reyes allà en Nazareth. V. Rma. le refuta con el dicho de la Iglesia: *Hodie Stella Magos duxit ad praeseptum*; que aunque es materia Historial incidentalmente tocada, dà peso de gravissima autoridad à lo que dize: El se traga el anzuelo de la dificultad diziendo: *Ni obsta lo que dize la Iglesia, porque el Evangelio dize otra cosa*. Acuerdome aqui de lo que oi, à un Predicador, el qual despues de aver explicado variamente en el Pulpito el texto de el Evangelio, dixo: *Aora, Señores, dexemos el Evangelio, y vamos à la Verdad*; como si no huviera gran conformidad entre la verdad, y el Evangelio, y tambien entre el mismo Evangelio, y la Iglesia. Si aquel dicho fue error, ò equivocacion, no lo sè; pero la rifa de el Auditorio fue recio aviso para el Predicador.

207 La brevedad de una Carta-respuesta, no permite estenderme à otros reparos. Los que V. Rma. haze, llevan tanta fuerza, y claridad, que solo un genio poco docil puede resistir à su eficacia. Quiera Dios, que esta victoria la consigam las sabias respuestas, ò satisfacciones de V. Rma. y si no la consiguiessen, no por esso se perdió el trabajo. A lo menos tendrá V. Rma. ganado para si el merito, y consuelo de averlo intentado (por lo que le tengo una fanta embidia) para con los doctos desinteresados, tendrá las justas estimaciones de no aver quedado por V. Rma. para con su Religion, los debidos agradecimientos de aver defendido gallardamente la causa de una hija, que es la honra de su Madre, y luz, y gloria de la Iglesia Catholica: para el publico, la aceptacion que

desmereció el refutado Libro, especialmente despues de la sentencia de el Santo Oficio: à quien por esto tambien no puede dexar de hazer consonancia la Obra de V. Rma. pues aunque este rectissimo Tribunal no suele, ni conviene, que de razones de lo que sin admisible apelacion (si no es que sea à si mismo) determina, porque sus mismos decretos son su mayor justificacion; pero si las quisiera dàr, creo que no diera otras, que las que V. Rma. produce para refutar el Libro.

208 A todo esto, para acabar, añado esta reflexion: Los Libros de la Mystica Ciudad de Dios corren oy entre las Naciones estrangeras con tanta admiracion, como fruto, hasta traducirlos en sus propios idiomas. Solo alguno, ò otro Escripitor de estas Naciones, por antipatia, ò emulacion, ha querido hazerles frente, llamando ciegamente *supersticion* à la piedad Española. Dexo aora à la reflexion de V. Rma. si se confirmaran, ò no en su error algunos de estos pocos Escriptores contra la Mystica Ciudad, quando sepan, que los mismos Españoles contra si propios les dieron las armas. Quanto mejor fuera, siendo Español el Author del Papel de la *Vida de nuestra Señora*, que disimulasse sus sentimientos, si acafo le hazian fuerza; ò que sintiessè lo mismo que los demás Españoles, no inferiores en letras à el mismo, aunque tan docto? Quanto mejor fuera esto, que escribir, aspirando à la gloria infeliz de que los emulos de su Nation le tomen por Author contra ella, y consiguientemente contra si mismo?

209 Pero si ni esto basta para convencer un animo nimiamente preocupado; ni basta la heroyca Santidad de la Escripitora, ni el maravilloso fruto que hazen sus Escritos, ni bastan las aprobaciones de las mejores Universidades del Orbe; ni bastan los testimonios de los hombres mas Sabios; ni bastan los elogios de todas las Religiones, ni bastan los decretos permisivos de los Summos Pontifices; y para acabar, ni bastan los mismos milagros, bien probados, con que Dios, tal vez ha buuelto por el

el credito de la V. M. y de sus Libros: Si nada de esto basta para convencer, yo no hallo otro medio, que el humilde, y charitativo recurso à Dios. Las armas de la charidad son mas poderosas, que las de el ingenio, y faltandome à mi estas, pienso echar mano de aquellas: tomo exemplo de los Rayos de V. Rma. Esto me deberàn los incredulos; y si à mi me tuvieren por engañado, hagan otro tanto por mi, y estaremos pagados. No soy yo solo quien està à favor de estos Libros. Mientras huviere Escriptores de la Compania, no les faltaràn defensores: y esto lo digo, no porque la Religion Seraphica necesite para su defensa de tropas auxiliares, teniendo en su proprio fondo tanta copia de piisimos, y sapientissimos hombres; si no porque à nosotros nos parece, que estamos obligados à pagar este tributo à la justicia, y piedad de los Libros de la Venerable M. Maria de Jesus, que guarde à V. Rma. muchos años.

B. L. M. de V. Rma. su mas afecto servidor.

Antonio de Goyeneche.

Rmo. P. M. Fr. Eusebio Gonzalez.

210 El Rmo. P. M. Fr. Manuel de Espinilla. Maestro de Sagrada Theologia del numero de su Provincia de Castilla, Distinguido dos vezes al Capitulo general de su Augusta Religion de el Aguila de los Doctores San Agustín, Visitador, y Chronista de dicha Provincia, bien conocido en España por sus Escritos: Este, pues, doctissimo Maestro, no solo aprueba, y celebra la Mystica Ciudad de Dios, siguiendo las huellas de los primeros hombres en virtud, y letras de todo el Orbe Christiano; si no es que añade dos poderosas sentencias de dos eximios varones de

la Sagrada Religion Augustiniana, ambos Flamencos, y ambos Doctores Lobanienfes. El Rmo. P. M. Fr. Francisco Farbaques, el qual en una disertacion que haze de los Escritos divulgados por los Países bajos escribe así: *La Mystica Ciudad de Dios, cula qual se contiene la Vida de Maria Santissima nuestra Señora escrita por Soror Maria de Jesus de nacion Española, hallo que està llena de piedad, y la juzgo por muy util para los hombres doctos, y espirituales*. Casi con las mismas palabras dexò escrito lo proprio el Ilustrissimo Señor Don Fray Lamberto Ledrou, Obispo Porfiruense, y Sacriste de la Iglesia: apropiandole al titulo, y à las Obras de la V. M. de Agreda, las palabras de el Propheta Rey: *Gloriosa dicta sunt de te, Civitas Dei*.

211 El doctissimo Don Antonio Garzès y Navarro, Doctor en Sagrada Theologia explicando su dictamen acerca de estos Libros, en el Certamen Mariano del Rmo. Arbiol, despues de algunos elogios, que diò à la Mystica Ciudad de Dios, y quedan ya referidos en el Fundamento IV. num. 33. prosigue así: Sabemos que el arbol malo, no puede producir frutos buenos: y que el diablo no sollicita la conversion de las almas, y el aprovechamiento de la vida espiritual; porque solo pretende la ruina de los hombres. No solo en los Fieles que no han estudiado, si no es tambien en los hombres mas doctos, sabemos que han causado estos Libros admirables efectos: leante, y hallaràn todos, que en Doctrina son Celestiales, utiles, sin error, y claramente Divinos. Pero por quanto hemos conocido, que el principal argumento de pia credibilidad es la Vida admirable de esta insigne Muger; además de los celeberrimos milagros que se leen en la Vida de la V. M. de Agreda, dirè yo aora lo que tengo muy experimentado: Que no es razon el callar con ingrato silencio los beneficios que he recebido de esta illustre Religiosa. En el año de el Señor 1684. cai enfermo de una mortal dolencia, recibí el Sacro Viatico, y aviendose agravado

mas, y mas la enfermedad, y caminando à el extremo de mi vida, me traxo una Estampa de la V. M. Maria de Jesus de Agreda mi estimado Amigo el Señor Don Miguel Francisco de Añon, meritísimo Canonigo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, grande devoto de la Sierva de Dios, y aviendo yo pedido al Señor me diese salud por los meritos, è intercesion de la V. Abadesa de Agreda, continuamente clamaba repitiendo estas voces: Madre Maria de Jesus aora es tiempo, ayúdame, y serè salvo. Hize voto de ir à su Convento, y visitar su sepulcro, y al instante me puse bueno.

212 No se acaba aqui mi Historia: porque aunque hize el voto no lo cumplí, y lo que sucedió fue: que bolví à enfermar de tercianas, con un intenso dolor de cabeza. Y aunque la calentura algun poco declinaba, siempre el dolor de la cabeza con gran vehemencia me martirizaba. Finalmente determinè sin mas dilacion cumplir mi voto, y aviendo vencido no levas dificultades me llevaron enfermo à Agreda; visitè el sepulcro de la V. M. Maria, y luego la calentura, y el dolor intensísimo de cabeza se me quitò, y totalmente convalécí. Piadosamente creí, y creerè, que por los meritos de la V. M. de Agreda alcancè una perfecta sanidad: por lo qual he referido esto, lo referirè siempre, y testificarè este recibido beneficio; porque no me culpen de ingrato. Entrè enfermo en la Iglesia de Agreda, y salí sano: admirandose todos mis amigos, y aquellos quienes eran notorias mis enfermedades: principalmente los que me acompañaron en el camino: magnificando à Dios, que es admirable en sus Siervos. Y si de la Vida loable, y principalmente de los milagros posthumos se infiere una gran señal en abono de las Divinas revelaciones, segun la Doctrina de el Venerable Obispo de Jaen.... Que dirè yo de las revelaciones que contiene la Mystica Ciudad de Dios, quando contemplo tan admirable en la vida, y despues de la muerte à su V. Authora? De ningun modo creerè el que

Dios haze milagros para authorizar à una muger engañadora, ò engañada. Leamos las cosas que estàn escritas, y entendamos lo que hemos leído. Todas las cosas que estàn escritas en los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, me parecen à mi Divinas, y reveladas con luz del Cielo.

213 El Rmo. P. Martin de Lanara, insigne Escripitor, y erudito Maestro de la sapientísima Compañia de Jesus, en un Libro que escribió, cuyo titulo es: Perfecto Misionario, compuesto de la Vida, Virtudes, y Apostolica Predicacion de el P. Geronymo Lopez, Ilustre hijo de la Sagrada Compañia de Jesus, cita à la V. M. Maria de Agreda en testimonio de la virtud de este insigne Misionario con estas formales palabras: *Sierva de corona à este capitulo el testimonio de la V. M. Maria de Jesus, la qual en el Convento de las Religiosas de San Francisco en la Villa de Agreda murió con fama, y opinion de Santidad.* Esta Sierva de Dios fue grandemente ilustrada, y llena de favores Divinos, como es notorio, y despues serà mas manifesto en saliendo al publico su Vida. Y aviendo concludido el testimonio de la V. M. de Agreda, cierra el periodo el ya citado devoto Jesuita, con estas palabras: *Hasta aqui la V. M. Maria de Jesus, cuyo testimonio, por ser de una alma tan Santa se debe estimar en mucho.*

214 Corone tambien la sapientísima classe de Doctores, y Maestros el ilustre Señor Francisco de San Juan, bien conocido por sus Obras Mysticas ya impresas: y por la integridad de sus costumbres; el qual en cierto memorial que diò à la Santidad de Innocencio XI. (de quien era muy estimado) para que se dignasse de remover la prohibicion que avia en orden à leer los Libros de la V. M. de Agreda, entre otras cosas, que omitimos, dize estas: Santísimo Padre no ay Libros con mayor eficacia que estos, para ilustrar el entendimiento, y mover la voluntad à el amor de Dios, y à el exercicio de las virtudes. La Doctrina de estos Libros es Santísima; y el modo de inducirlos es admirable para

utilidad de las almas. Yo que soy el hombre mas miserable de todos confieso de mi, que han causado tales efectos en mi alma, que derramo tiernas lagrymas por verlos prohibidos, y juntamente lloro, compadeciendome de aquel que fue delator en esta causa; Dios se lo perdone, &c. Y despues de otras cosas prosigue: Si esta Sierva de Dios trata en sus Escritos de algunas cosas singulares, no son empero contra la Sagrada Escritura, ni contra los Santos Padres; antes si son muy conformes à la Doctrina de estos: como doctísimamente prueban muchos Obispos, y otros varones de grande Sabiduria, y honestidad de costumbres, los quales escribieron en defensa de estos Libros, y los vindicaron de las notas que les hizo el delator. Ni tampoco estos escritos causan perjuizio à los Santos Evangelios, como se atrevió à afirmar el que los delató; antes si son muy conformes à los Evangelios. Porque iluminan el entendimiento, para que con mayor devocion, reverencia, y fruto se lean los Libros Sagrados, como lo comprueba la experiencia. Y ultimamente no ay vicio alguno, que en estos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, no se impugne, virtud que no se promueva, ni Mysterio de Nra. Sta. Fè que en dichos Libros no se exalte. Vease el Defensorio Romano, Propugnaculo XII.

#### EXAMINADORES Synodales.

215 **E**L INSIGNE DOCTOR Don Antonio de Roxas y Angulo, Colegial que fue de el celeberrimo Colegio mayor de Sevilla, llamado comunmente de Maestro-Rodrigo, bien conocido en el mundo por tantos ilustrísimos hijos que ha dado à la Christiandad para ennoblecer las Togas, las Mitras, y los Capelos, Rector, y Chanciller de la misma Universidad, Canonigo Magistral de las Iglesias Cathedralas de Guadix, y Cadiz, Visitador general de ambas Dioçesis, y Synodal Exami-

nador de ellas, &c. Este, pues, celebrado varon, que honró muchas vezes la Prensa con sus ingeniosos Escritos, honró tambien los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, defendiendolos de los Doctores Parissenses, con estas discretísimas palabras, que se pueden ver mas largamente en el Defensorio del Rmo. Riquelme: Armóse el Sorbonense concurso academico, Numen de la Francia, contra los arcànos Mysterios, de Sacras luzes emanadas de la Soberana Señora, para noticia de los mortales, adulterados en su idioma, por ambigüedad, ò incuria, condenandolos en su decreto: Mas las mismas armas, con que estudiò destruir las verdades, y Doctrinas, que la Santísima Virgen, con mas clara inteligencia le entregò, sirven aora à nuestro eruditísimo Franciscano Heroe, para mas lustrosa ostentacion de su Sabiduria.

216 Entre las armas que usaban los Gentiles, eran las Segures, que en Roma precedian à los Consules, y à los de superior orden, Principes, ò Magistrados de la Republica, à estas llamaban como explica San Isidoro *Franciscas*; dichas así del uso de los Francos, ò *Franceses*, que en la primera batalla las consagraron: y afirmaron que ellos las inventaron. Mas aora son armas Franciscas verdaderas de nuestro sapientísimo defensor, que le aclaman mas honorable, y esplendido. Aora, pues, todos los Sabios, Doctores, y Maestros Galicos, à tanta erudicion atentos, acercaos à España, olvidad Casas, y Patrias como el Maximo Preceptor de la Escritura *Heronym. in 1. cap. Epist. ad Paulinum, dixo de Titolivio: A Titolivio, que mana fuente lactea de eloquencia, leemos aver venido de los fines de España, y de la Galia algunos Nobles, y los que Roma no traxo à contemplarla, y conduxo la fama de un hombre. Qué, pues, intentan de esta V. M. los Escritos? Qué, de la Doctrina Sacra que en su Obra se admira, por el alto vuelo de sus plumas, si no que se cumpla la descripcion de la Mystica Ciudad Suprema? Con lo qual los dudosos se afir-*

men : los léves embarazos, se destierren: los que retroceden, se adelanten : los que son escollos, se calzen : y los arduos Mysterios del brazo Omnipotente , explanados por la Reyna de las Celestes , y fragiles criaturas , se manifiesten como fiadores de lo que la Obra promete. Tal , y tanta Ciudad presumen , destruir los Franceses ? Donde las ansias , y dudas se desvanecen ? Donde los errores se oscurecen ? Donde los oráculos de la Fè resplandecen ? O quan oportuno ocurre à esta defensa el capitulo vigesimo del segundo de los Reyes.

217 Tiranicamete Sibà se revelò cõtra David; temerario, y audaz maquinaba despojarle de la Diadema. Perfiguele Joab: busca Sibà refugio en Abela, Ciudad de este nombre : mas Joab con su Exercito la cercò : y para aprisionar à aquel traydor, intenta poltriar sus Murallas , demoler sus Torres , allanar sus Castillos : Y entre los lamentos de temores pueriles , femeniles , y ancianos , entre los marciales sobervios penachos ; belicos estruendos, formidables, y roncocos ecos del clarin ; y el parche ; una *Muger que era Sabia* en la Ciudad , mas alta esperanza ofreciò , à Joab llama, clamò *la Muger Sabia de la Ciudad , acercate aqui , y te hablarè* (dize, ò Joab) *un adagio se dezia en antiguo proverbio , los que preguntan ignorando , preguntan en Abela , y assi perficionaban sus actos.* No soy yo la que respondiò la verdad en Israel ? Y tu intentas demoler la Ciudad ; y confundir la Madre en Israel ? Porquè precipitas la heredad del Señor ? Y respondiò Joab: Apartese de mi tal intento ; no precipito ; ni demuelo ; &c. Donde el eruditissimo P. Cornelio Alapide expone: *Como si dixera , nuestra Ciudad Abela en los antiguos tiempos ; fue conocida habitacion de varones Sabios ; Escuela ; y como oraculo de la Sabiduria ; para que si algo fuesse dudoso , y dificil en religion , en costumbres , ò en negocios determinables ; lo discriessen à la resolucion de los Sabios Abelianos , y lo que ellos resolviessen ; es lo que executaban ; y aprovechaban , en bueno , y facil sucesso.* Como , pues , tu (ò Joab) te atreves à

*invadir esta Ciudad , que es oraculo de Fè , y Sabiduria ?* Nada mas elegante , mas pulcro ; por nuestra Mystica Ciudad ; que como otro Joab , la Academia Francesa intenta destruir. Digamosle con duplicada voz : Como , pues , tu (ò Joab) te atreves à invadir esta Ciudad , que es oraculo de Fè , y Sabiduria ? Y Ciudad, no de algun varon en erudicion señalado , si no de muger ; con cuya eloquencia resplandeciò la Ciudad, una muger que era Sabia en la Ciudad.

218 En vano , pues , destruir pretenden los Galicos Doctores ; esta muger fuerte , de quien maravillosamente el Supremo Espiritu ; con Soberano buril , en la Suprema altura , exhibiò la efigie : De lexos ; y de los ultimos fines es su precio. Què precio ? El de etissimo Dominicano Parra lo expuso , segun el Psalmo 50. los Mysterios ocultos , è inciertos de tu Sabiduria me manifestaste. Y mas à nuestro intento Genebrardo: Inciertos, encerrados, y arcanos ; conocidos de ningunos , ò de pocos ; de Christo ; y tu ley ; como promesas de misericordia ; por semen bendito:

219 El Rmo. P. M. Fr. Antonio Bernál , Secretario general del regio Militar Orden de Nra. Sra. de la Merced ; Redempcion de Cautivos, y Examinador Synodal de el Arzobispado de Tarragona , de quien hizimos mencion en el Fundamento 4. num: 32. merece tambien tener lugar en este XI. Fundamento , en donde referiremos los admirables elogios con que celebra los Libros de la Mystica Ciudad de Dios ; estas son las palabras con que explica su devoto concepto este sapientissimo Maestro: Por quanto desde la primera vez, que se imprimieron los Libros de la V. M. de Agreda ; me determinè à leerlos , executandolo siempre con singular alegria de mi alma ; dire con grande humildad mi sentir en orden à ellos : Juzgamos primètamente el que debèmos dar la aprobacion à estos Libros, atendiendo à la gravedad de su assumpto ; à la verdad de sus sentencias, à la propiedad de sus palabras ; y al recto esti-

estilo con que los escribe. La materia de estos Libros es la Vida de la Beatissima Virgen Maria. Pregunto : Què cosa ay mas digna , despues de la vida , y muerte preciosissima de Christo nuestro Señor, que predicar , y declarar al mundo los meritos, virtudes , y milagros de la Santissima Madre de Dios ? Por ventura imprimiendose todos los dias , y dandose al publico las vidas de los Santos , hemos de pasàr en silencio la vida exemplarissima de la Reyna de los Angeles ? La hemos de omitir como inefable , porque es sobreexcelsa ? Por ningun modo ; antes si el ser inefable nos dà licencia para hablar de ella ( Prosigue en sus elogios este distissimo censor Panegyrista ) Un Maestro celebre de mi Instituto Mercenario , Doctor en la Univerfidad de Salamanca, y varon adornado de toda Doctrina , y principalmente peritissimo en la Sagrada Escritura , estando leyendo estos Libros delante de muchos , les dixo estas ponderosas palabras : Si estando yo ignorante de estos Libros encontrasse alguna oja de ellos en una selva , llevada acaso por el ayre , sin duda alguna hiziera juicio , que avia caido del Cielo. Y despues de otros elogios que se pueden ver en el Defensorio Seraphico Romano Propugnaculo X. concluye el Rmo. Bernál su autorizado dictamen con estas gravissimas palabras latinas , que traslado aqui en obsequio de los doctos.

220 *Sed quoniam hæc vener. Abbatisse scripta , quedam de Beata Virgine hucusque hominum notitie impervia testantur , quæ ex ipsa rei novitate , suspicionem primo obtutu prudenti generare necessum est , consonum viro catholico iudicavi , non cito credere , sed in examen nova quæque vocare , nè specie pietatis impia in Ecclesiam furtim irrepere contingant : sed , pro dolor ! Plures sunt , qui causa non acta , sententiam proferunt , Reumque inauditum , non Theologia judicante , sed livore concludente , condemnat. An quia pauca de Beata Virgine. Evangelistæ scripsere plurima , qua postea à SS. Doctoribus congesta sunt , rejicienda ? Nova , & exquisita in*

*corum sæculo Populo Christiano visa sunt ; sed quia non impossibilia Deo , & in Dei-para honorem , & gloriam scripta , non solum permiffa , sed & approbata iad- luerunt. Scripta venerab. Abbatisse tamquam inutilia , nec à Deo inspirari , nec Populis tradi licet ? Hæc ratiocinio tolle Sacram Scripturam , qua usque ad Moysem desituti sunt homines , quibus ex lumine naturalis rationis , & à magnitudine speciei , & creatura cognoscibiliter poterat Creator horum videri. An quia liber creaturarum Deum ostendebat , supervacaneam reputabimas Scripturam ? Sed audi quid pro nobis S. Thom. à Villanova , Ser-mone de Nativitat. Virg. loquatur : Deus , ergo , ex pietate videns , quia non sufficeret ille libellus ( scilicet , creaturarum ) addidit revelationem , ut esset Magister , qui fuerat Creator , & voluit scribere ad mundi eruditionem. Quid igitur prohibet , quia sufficiens nobis ex Sacra Scriptura Doctrina consurgit , ut Deus per privatas revelationes nova ad virtutis studium incitamenta , ex inexhausto suæ sapientiæ , & bonitatis thesauro producat ? An nè quia semel locutus est Deus , deinceps sub silentio se-debit ? Duo hæc audi , quia potestas Dei est , ut faciat , ut dicat , ut revelet , & tibi , Domine , misericordia , ut pro nostra obduratione , & excæcatione , quibus non movent , quæ in Sacris Scripturis de tuo unigenito revelasti , in subsidium sint , & excitamentum mirabilia , quæ in Filii tui Matre supra hominum , & Angelorum captum condidisti , non quidem congruentè in principio manifestanda mundo , nè Divinam facile crederis in idolatriam rueret ; sed valde convenienter post fidem radicatum aperienda , ut eorum expressa notitia homines Deum mirabilem in San-*

*ctis suis , mirabiliorem in B. Virgine predicarent.*

\*\*\*  
\*\*\*

\*\*\*  
\*\*\*

\*\*\*  
\*\*\*



CELEBERRIMAS UNI-  
versidades de Eu-  
ropa.

221 **E**N EL NUMERO 95. capit. 9. pusimos la gravissima aprobacion, q̄ dió à los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, la sapientissima Universidad de Salamanca Athenas Española. Tambien colocamos en el num. 59. cap. 6. el juicio dictamen, que formó de los Libros de la V. M. Maria de Jesús de Agreda, la Ilustrissima Universidad de Lobaina, Emporio literario en los Países bajos. Y ultimamente hizimos relacion en el num. 55. del profundissimo dictamen que formó acerca de los Libros de la Mystica Ciudad, la famosissima Universidad de Tolosa, en Francia. Ahora, pues, referiré el sapientissimo concepto, y aprobacion gravissima, que dió à los Libros de la V. Abadesa de Agreda, la Eminentissima Universidad Complutense, por mandado de la Sacra Augusta Catholica Magestad de el Señor Carlos II. Rey de las Españas.

CENSURA DE LA INSIGNE  
Universidad de Al-  
calá.

222 **S**EÑOR: SIRVIOSE V. M. por su Real Cedula de diez y nueve de Agosto de el año pasado de mil seiscientos y noventa y siete, mandarnos, que juntos en el Claustro de esta Universidad en la forma acostumbrada, viésemos, y examinásemos con todo cuidado, y atencion las defensas, que con dicha Real Cedula se nos entregassen por parte de la Religion de San Francisco, sobre ciertas proposiciones censuradas (segun se dize) por la facultad de Theologia de la Universidad de Paris, en el primer tomo de la Historia, y Vida de nuestra Señora, escrita por la V. M. Maria de Jesús de Agreda, y que en viendo, y reconociendo dichas defensas, diésemos nuestra cen-

sura acerca de ellas, para que en su vista tome V. M. la resolucion que convenga. Y puesto en execucion este Real orden de V. M. vimos, y reconocimos, y examinamos acerca de esto un Defensorio impresso en Salamanca el año pasado de mil seiscientos y noventa y siete, su titulo: *Discursus Apologeticus*, su Author el R. P. Fr. Joseph de Falces, que se comprehende en ciento y sesenta y cinco paginas. Y otro Defensorio impresso en el mismo año en Burgos, su titulo: *Sagitta in Sagittarium*, su Author la Provincia de S. Francisco de Burgos, en doscientas y ochenta paginas, y otro impresso en Granada el año pasado de noventa y ocho, su titulo: *Oppugnatae Mysticae Civitatis propugnatio*, su Author el Doctor D. Phelipe Becerra, en doscientas y quarenta y seis paginas, que son los Defensorios que hasta ahora se nos han entregado por parte de dicha Religion; los quales satisfacen abundantissimamente todos los reparos, que en la censura (llamada de la Universidad de Paris) se oponen, y responden à todos, con gravedad, y entereza, por arreglarfe à las Doctrinas de los Santos, Maestros Mysticos, y Theologos grandes, por cuya enseñanza deben gobernarfe estos puntos en los dictámenes prudentes, y piadosos, que sobre tales, y tan altas materias han de formar los Catholicos, mientras nuestra Santa Madre Iglesia, ò el Summo Pontifice, que es su cabeza visible, no determine cosa en contrario; sin que nos parezca se puede añadir à dichos Defensorios nota, ò advertencia, que sea necesaria para una adecuada, y plena satisfaccion de quanto los Parisienses (segun se supone en el hecho) han censurado en dicho tomo, quedando con las razones eficaces, que se alegan en los tres referidos Defensorios, todas las proposiciones notadas totalmente libres de sospecha, falsedad, ò error, como han sido tenidas en España, con la vigilante censura, y desvelo del examen, que hizo el Supremo Tribunal de la Inquisicion: y así le estiman, y han estimado comunmente las personas mas doctas, y piadosas. Este es nuestro

sen-

sentir, y V. Mag. tomara en ello la resolucion, que fuere servido. Dios guarde la Catholica, y Real persona de V. Mag. para amparo de su Iglesia, y bien de estos Reynos. Alcalá, y Junio, veinte y siete de mil seiscientos y noventa y nueve. Doctor D. Francisco Salvador Cabezudo, Rector. Doctor D. Isidoro Morales y Torres, Decano de Theologia. Doctor Fr. Bernardo de Cartes, Cathedratico de Prima de la Universidad. Doctor D. Thomàs Ezquerro, Cathedratico de Theologia. De acuerdo de la Universidad de Alcalá de Henares. Don Estevan de Villamayor y Atienza, Secretario.

223 *Concuerta esta copia con las censuras, y aprobaciones dadas por las Universidades de Salamanca, y Alcalá de Henares à los Defensorios presentados en ellas por parte de la Religion de San Francisco, sobre los reparos puestos en la Universidad de Paris à algunas proposiciones de la V. M. Maria de Jesús de Agreda; cuyas censuras, y aprobaciones originales, de donde se sacó esta copia, quedan en el Archivo del Consejo: la qual entrego por su mandado, y à instancia del P. Fr. Antonio de Jesús Procurador de la Causa de dicha V. M. Maria de Jesús de Agreda, yo D. Diego Guerra de Noriega, Secretario de su Magestad, y del Consejo. En Madrid à treinta y uno de Octubre de mil seiscientos y noventa y nueve años.*

Don Diego Guerra de  
Noriega.

SAPIENTISSIMOS COLEGIOS  
de las Sagradas Reli-  
giones.

224 **E**L GRAVISSIMO Colegio Salmanticense de la inclyta Sagrada Religion del portento de la Gracia; y prodigio de la Grecia el gran P. S. Basilio, Familia tan esclarecida siempre, que ha sido venerada en el mundo por Madre fecunda de

las Ciencias, y Emporio nobilissimo de todas las virtudes: manifiesta con devota Sabiduria en la Palestra Mariana del Doctissimo Nobõa, quan injustamente censuraron los Parisienses las proposiciones, que incluye la Mystica Ciudad de Dios. Demostrando el que las censuras dadas à la Divina Historia no solo carecen de la authoridad, si no es que están destituidas de razon. Siendo de este sapientissimo dictamen toda la esclarecida Escuela de San Basilio, la que corona con el suyo siempre doctissimo, el Rmo. P. M. D. Miguel Petez, dignissimo Provincial de Castilla, Predicador del Rey de España; Examinador de el Arzobispado de Toledo, Cathedratico de Prima de la Universidad de Salamanca, y celebre Escripitor de estos tiempos.

225 El Celeberrimo Colegio de San Vicente, porcion nobilissima de la Augusta Religion Benedictina; dió à entender tambien en la Palestra Mariana Salmanticense la grande veneracion, con que todo el Orbe Christiano estima los Libros de la V. M. de Agreda con estas devotissimas palabras: *El fin que intenta el Author de esta Palestra es, el manifestar indemnes de censura los Privilegios que la piedad Christiana atribuye à la que es Virgen, y Madre de Dios: y juntamente el defender de los golpes de calumnia, è impostura la piadosa opinion, que ha concebido todo el Orbe Christiano, acerca de la Vida, y Escritos de la V. M. Maria de Jesús de Agreda.* Y concluye esta religiosissima Minerva su gravissimo dictamen con estas eloquentissimas palabras, dirigidas al Author de la Palestra. *De tal suerte elevó su pluma Seraphica en defender la Divina Historia de los censores injustos, que no formó linea alguna sin palma, ni concluyó periodo sin conseguir la victoria.* El Mariano sapientissimo Colegio Cisterciense, emulo siempre de la Sabia devocion de su gloriosa Madre la Religion Benedictina, se interesó tambien gloriosamente, en explicar su afecto en orden à los Libros de la V. M. de Agreda, refiriendo los justos motivos, que tuvo el Doctor Nobõa para re-

rebatir la injusta censura de unos criticos censores con estas palabras: *Con mucha razon libra à la V. M. de Agreda de la injusta censura de sus enemigos el Doctor Nobòa, no dexando este cosa alguna sin castigarla sabiamente, con su sutilissima pluma: para que la devocion à la V. M. de Agreda, que avia comenzado à crecer entre los Fieles, principalment entre los Españoles, no se marchitasse; y tambien para que el zelo fingido de religion no obscureciesse los sacros raudales de Sabiduria Celestial, que bañan la Mystica Ciudad de Dios: De forma que ya se puede gloriar la V. Abadesa de Agreda de lo que ha padecido de sus contrarios: explicando su consolacion, en estos dos versos, en que habla con el Seraphico Salmanticense Palestrita.*

*Nate, meas vires, mea nãque potentia, jolus  
Tu superas minas Atrox, quas fulminat  
( hostis*

227 El Illmo. Colegio Salmanticense de la sapientissima Religion Augustiniana, portentoso nido de el Aguila mas remontada de la Iglesia, cuyos mysteriosos Poiluelos nunca han degenerado de hijos de tanto Padre: pues todos se ocupan siempre en beberle cara à cara los resplandecientes rayos de Doctrina profunda à el sol de la Theologia: renovò aora la juventud de el Aguila grande de Augustino, antiguo defensor de la Madre de Dios, celebrando la Historia Divina de Maria Santissima Nra. Sra. escrita con luz de el Cielo por la V. M. de Agreda. Atencion à los devotos elogios de esta sapientissima Athenas: El Real Propheta David entonò en otro tiempo estas mysteriosas palabras: *Gloriosos encomios se han dicho de ti, Ciudad de Dios.* En la qual Ciudad està representada Maria Santissima Nra. Sra. como dizen comunmente todos los Sagrados interpretes, y nosotros reverentemente confessamos esto mismo; como tambien el que se verifica este vaticinio de la Mystica Ciudad de Dios, que en otro tiempo dexò escrita en el mû-

do la V. Abadesa Maria de Jesús de Agreda, de la qual no solo se han dicho cosas gloriosas, si no gloriosissimas, y quizá nuevas, si las comparamos con aquellas, que antes avian dicho de Nra. Sra.

228 El exemplarissimo Colegio Salmanticense de San Nicolás de Tolentino, en donde florece la recoleccion Augustiniana, produciendo con igualdad esta religiosa planta fazonados frutos de virtud, y hermosas flores de Sabiduria, confagrò sus plumas de Aguila generosa en elogio, y defensa de los Libros de la V. M. Maria de Jesús, como se puede ver en la Palestra Mariana de el Rmo. Nobòa, en cuya aprobacion manifiestan su afecto à la V. Abadesa, y à sus Libros con estas ingeniosissimas palabras: *Era costumbre entre los antiguos, el socorrer à la Luna quando padecia eclipse, haziendo un grande ruido con sonoros metales, assi lo afirma Estasio (Lib. Theb.) con estas palabras:*

*Attonitis quoties adellitur astris  
Solis opaca, soror procul auxiliãtia gētes  
Æra crepant.*

Vimos; que dolor! Aquella resplandeciente Luna iluminada del Sol Mariano, la V. Abadesa de Agreda Maria de Jesús, casi eclipsada, por aver cierto Aristarco levantado contra ella una horrorosa tempestad: Pero salidò al encuentro para defenderla el Rmo. P. M. Nobòa, el qual con las finas sutilissimas armas de dos doctissimos tomos, cuyo titulo es *Palestra Mariana Apologetica*, como egregio experimentado luchador pelea, vence, y triumpha en defensa de la Luna de Agreda. Con tal garvo, que justamente pudiera dezir de esta Palestra Jubenal.

*Vna laboranti poterit succurrere Lunæ;  
Satyr. 6.*

Valgame Dios! Que ordenadamente se corresponden, de una parte los oraculos de la Escritura, de otra los irrefragables testimonios de los Consilios, y Padres, que

recoge, aplica, y explica en defensa de el Sol, y de la Luna, esto es, de Maria Santissima, que dictaba, y de Maria amanuense, que escrivia: demosle con mucha razon el parabien à nuestro Author, por aver tomado por assumpto el defender una causa tan santa; y buena, y que con un Defensorio, no solo aya vindicado à la Beatissima Virgen Maria Madre de Jesús: si no es tambien à la M. Maria de Jesús, Virgen Venerabilissima:

228 El sapientissimo Colegio Premonstratense, por todos titulos Mariano, se interesa debidamente en la defensa de los admirables Libros de la V. M. de Agreda, castigando la injusta censura de algunos Doctores Parisienses; recomendando la Historia Divina con estas devotas palabras llenas de devocion, y afecto à la Reyna de los Angeles: *Colocò Dios al hombre en el Parayso, para que lo cultivasse, y guardasse.* Llamare Parayso à la Palestra Mariana? Seame licito por aora. Por quanto encierra en este campo literario, y ameno jardin de Sabiduria, una, y otra Maria. De las quales, la primera produjo para nosotros el fruto de una vida interminable, que es Christo. Y por tanto la primera Maria es Arbol fecundo de la vida. La segunda Maria (que es la V. Abadesa de Agreda) prodice tantos frutos de honor en sus Escritos, quantas son las flores de honestidad: tantas ojas, quantos son los arcanos, que enciertan: y tantos milagros de Sabiduria se hallan en sus Libros, quantos son los arcanos, quantas son las flores, quantos son los frutos, y quantas son las ojas. Por esto, pues, la segunda Maria es fertilissima planta de Sabiduria. No se tome à mal el dezir, que no es para todos el conozer semejantes arcanos; porque si para alcanzar la inteligencia de los arcanos necessita de ilustracion el entendimiento, tambien es necessaria una luz encendida, y ardiente, que inflame la voluntad.

229 Concluye, pues, este doctissimo Colegio con estas eloquentes palabras latinas: *Tam sunt in corde, quam in mente (fortasse ideo à quorundam fugiunt mente,*

*quia renuunt ipsa recipere in corde) utrumque; in quam, lignum Paradisum speciosissimum fluminum quatuor, quatuor Doctorum omnium sacro rore irrigatum, pulchrum visu, aspectuque delectabile :: Si igitur locum illum omnem exuberantem dulcedinem, si Paradisum ita sublimem, ut supra montium vertices globam ferè lunarem pertingentem distamen probabile esse est; ergo Palestram nostram, Paradisum asseverare consentaneum sit, cum fundamenta ejus in Montibus Sanctis, tum Sacri Codicis, tum Doctorum ita sint iunixa, ut supra columnas à Sapientia, excisissas supra Mones, supra Patres tota sit firmata Mariana Palestra. Ergo Paradisus, &c.*

230 El sapientissimo Colegio Salmanticense de San Andrés, Universidad Pontificia para los doctissimos Carmelitas, dà à entender al mundo, quan utilissima, y preciosissima es la Divina Historia, que escribió la V. M. Maria de Jesús de Agreda, con admirables elogios, que se pueden ver en el Defensorio Romano, de los quales solo me ha parecido copiar el siguiente: *Que cosa ay (pregunta este Mariano Colegio) mas graciosa que la Vida Santissima de la Virgen Maria? Que cosa ay mas util para la Iglesia? Y que cosa mas digna para la posteridad? De esta Sacratissima Vida trata en sus Libros la V. M. de Agreda; con que el que se opusiere à esta sapientissima Abadesa, será contrario à lo que es util para la Iglesia, à lo que es muy digno para la posteridad; y grandissimo para todos.* Y concluye esta Universidad Carmelitana, con estas sabias palabras: *Veán los emulos de los Libros de la V. M. de Agreda los gravissimos fundamentos, con que resuelve en su Palestra Mariana el Rmo. Nobòa: y ciertamente verá el que assi la Divina Historia, como su V. Escritora, por todas partes están tan fortalecidas con solidos fundamentos, que son dignos los Libros de la Mystica Ciudad de Dios de colocarse en la superioridad de una Catholica credibilidad fundada en una humana Theologia fœe.*

231 El gravísimo Colegio de aquellos Venerables Padres, Minimos por su humildad, y grandes en Virtud, y Sabiduria, favoreció con sus apreciables elogios à el Author de la Paleſtra Mariana, à la Religion Seraphica de quien fue dignísimo hijo, y à los Eſcritos de la V. Abadesa de Agreda, hija la mas querida de esta Franciscana Madre, estas son las discretísimas palabras, con que honran à todo el Orbe Seraphico, los grandes Minimos. Què tienen que ver los Libros de la V. M. Agreda con el Doctór Nobòa? A la Familia Seraphica què le incumbe la Doctrina de esta admirable Abadesa? Pero què es lo que dezimos? Estas proposiciones (hablan de las que censuraron los Parisienses) son acaso de la Religioſísima Madre de Agreda? Por ventura estas proposiciones son la Myſtica Ciudad de Dios? Este es su titulo? Así comunmente se llaman. Acaso estas revelaciones, y Doctrina son de la Virgen Madre de Dios? Por tales son reputadas piadosamente de todos. Por ventura es este el deposito de la Familia Seraphica? Como tal lo guardan uniformemente los Venerables Padres Franciscanos. Puès que ay que admirarse, que defiendan armados à la arena literaria para defenderlos? Què ay que eſtrañar, el que defiendan sus Eſcritos, como su propria vida, y que guarden fidelísimamente este deposito Celestial? Como han de permitir ver despreciada esta Doctrina, que veneran unanimes, como dictada por la boca de la Santísima Virgen Maria: estimando los Padres Franciscanos la Vida de nuestra Señora mas que la suya: Esta Divina Historia de la V. M. de Agreda es un deposito dado à la Religion Seraphica, no inventado por ella, ni discurredo: no es efecto tampoco de su ingenio, y Doctrina, si no es de la sapientísima Abadesa de Agreda, à quien los Menores Franciscanos veneran por Maestra.

232 Y despues de otros muchos elogios, que omitimos, prosigue dicho sapientísimo Colegio con estas discretísimas palabras: *Duo tamen in hoc nobis oc-*

*currunt percipienda precipue, unum ex parte ipsorum, sibi invicem ad versantium Authorum, alterum ex parte Dei hujusmodi occasionem permittentis, sive ordinantis mirifice. Primum certe mirandam, secundum laudandum absdubio. Ex parte censoris prompta expeditio in decerpendis, & conſringendis scriptis hujus V. Mat. cum ex ipsius solo contextu vera intelligencia firmusque, & securus sensus à vicè illanz legentibus facile percipiatur, & satis: & cum penè tota ejus censura sit contra plures Theologos, & Patres. Ex parte Apologiantis summa in recta allegatione Patrum peritia, singularis Theologicarum difficultatum notitia, expeditio in resolutione sui assumpti principalis non levis, super omnia tamen sua in dictando modestia. Plane possumus in presentem cum Magno Augustino proferre: Qui trucidat, non considerat, quemadmodum sanat; qui autem curat, considerat, quemadmodum sanat. Ex sola etenim utrorumque scriptorum lectione detegitur, quis eorum pro veritate, quis pro falsitate, quis nocendi causa, quis emendandi procedat. In his denique quis providentiam Dei mirificam precoribus non efferat? Tot pretiosos elargientis thesuros, emolumenta que talia Patrum Minoritarum Familie, necnon, & scriptis Venerab. Matris, illis eos adscribendo in tutores, & pugnatores excellentiarum B. V. Mariæ, quasi eorum cura eorum sit proprii maneris, ipsisque incumbat, precipue istis ea inter contradictionis nebulas prodens, ut nocte transacta, velut sol splendidus viteant: micabunt certe, quia*

*Nec sera tempestas toto tamè errat in anno, Et tibi, crede mihi, tempora veris erunt.*

*In signum totum sui erga hæc scripta singularissimi amoris.*

*(ingens. Namque favor nimius non est favor, ira sed At favor in magno sæpe dolore latet.*

233 El esclarecido Colegio de la Vera-Cruz de Salamanca, Athenas religiosa

giosa del Regio, y Militar Orden de Nra. Sra. de la Merced, Redempcion de Cautivos, se presentò interesado en la Paleſtra Mariana del Rmo. Nobòa, en defensa de las excelencias, y prerrogativas de Maria Santísima, de quien son especiales hijos los sabios individuos de esta Illma. Escuela, manifestando la singular devocion, con que aprecian los Eſcritos de la Myſtica Ciudad de Dios, que escrivió con luz del Cielo la V. M. de Agreda. Estas son sus elegantísimas palabras: El Doctísimo Nobòa vindica la Doctrina de la V. M. Abadesa de Agreda, en esta doctísima Paleſtra: la forralece con poderosísimos propugnaculos, y con un grande peso de autoridades, y razones: la exorna con fundamentos solidísimos, sacados con admirable destreza, y propiedad, así de la Sagrada Escritura, como de los Consilios, y Santos Padres. Y por tanto, todo lo que en los Libros de la V. Escripтора de Agreda pareciere obscuro, ò difícil de entender, tan claramente lo explica, que será muy del caso el hablarle nosotros à este Sabio Eſcritor con las palabras de Vincencio Lirinense: *Intelligitur, te exponente, illustrius, quod antea obscurius credebatur. Per te posteritas gratuletur intellectam, quod ante vetustas non intellectum venerabatur: ea enim, que didicisti, ita doces, ut dicas novè, cum nova non dicas.*

234 El V. Colegio Salmanticense de la exemplarísima descalzes Mercenaria, explica su grande afecto à los Libros de la Myſtica Ciudad de Dios en la doctísima Aprobación, que diò à la Paleſtra Mariana Salmanticense. En donde indignada justamente esta Sabia Minerva contra los criticos censores de los Myſterios, y excelencias, que se contienen en la Divina Historia, dice así, hablando del doctísimo Nobòa, famosísimo defensor de la Myſtica Ciudad de Dios: Tan perfecta, y absolutamente refuta las censuras opuestas, que no solo destruye las maquinas cabilosas, con que el Author de las censuras pretende denigrar la Myſtica Ciudad de Dios, si no es que tambien las arranca de raiz: en tanto

grado, que si el que fingió las censuras tiene juicio, viendo las exposiciones, y fundamentos, que sanja con la Doctrina de los Consilios, y Theologos, no puede por menos de retratarse cantando la Palinodia; si no es que es del numero de aquellos, los quales (como dize Plinio citado de S. Geronymo en la Epistola à Rogaciano) mas quieren despreciar las cosas optimas, que aprenderlas.

235 El sapientísimo Colegio Salmanticense de San Estevan, ameno Paraiso de virtudes, y sabiduria, en donde verdaderamente se halla el Arbol Sagrado de la ciencia, entregado por Dios à la custodia vigilante del Querubín de la Iglesia, Angel Maestro de las Escuelas S. Thom. de Aquino: cuya eminèntísima Sabiduria producida del Arbol de la vida, que es Christo, ilustra toda la redondèz de la tierra: esta, pues, Athenas Dominicana concurre gustosa à la defensa de la Myſtica Ciudad de Dios, por medio de los celebrados Doctores, insignes Maestros, y doctos Cathedraicos, que siempre florecen en este Querubico jardin, sacando principalmente la cara en dos egregias aprobaciones, que hizo, contra los criticos censores de la Divina Historia, que escrivió la V. M. de Agreda, el ya referido, aunque nunca bastantemente celebrado Rmo. P. M. Fr. Domingo Perez, cuyas illustres religiosas prendas dignísimamente se explican, diziendo, que fue meritísima Cabeza de el sapientísimo Colegio de Salamanca, coloso admirable de Sabiduria. Estas son las eruditísimas palabras, con que aprueba la Paleſtra Mariana del Rmo. Nobòa, manifestando en ellas la solidèz de la Doctrina de la V. M. de Agreda: *Scopus igitur, & finis opusculi ex ipsius titulo manifestus est, nimirum revelationum materiam, seu propositiones revelatas immunes omnino esse ab omni censura Fidei, & Sacrarum Scripturarum veritati, nec in apice dissonas, & SS. PP. ac Theologorum Doctrina conformes. Quod meo judicio feliciter ostendit. Etenim unversas censura confixas Propositiones, vel ex SS. PP. & gravísimis Theologis sin-*



gulari eruditione decerpit, vel conformes eorum Doctrinae ostendit. Opus equidem eruditum, modestum, pium, tantoque dignum Athleta, qui fortis in certamine validissimis suis propugnaculis, ex quibus mille pendent clypei, omnis armatura fortium, recordis, ac maligni spiritus tela, & astus ellidit. In quo nihil, Fidei Sacrae paginae, SS. PP. verae Theologiae, aut rectis moribus adversum, seu dissonum reperit: imo nedum Vener. Matris Mariae de Agreda propositiones, verum plures SS. PP. ac Theologorum Doctrinas à censura actibus vindicat.

237 El insigne Colegio Salmanticense de Guadalupe, maxima Minerva de la Illma Religion del Maximo de los Doctores S. Geronymo celebra la Palestra Mariana del doctísimo Nobòa, manifestando el justo motivo, que le asiste para defender la Doctrina de la V. M. de Agreda, con estas discretísimas palabras: No se ha de notar al Rmo Nobòa, por que toma à su cargo el defender un assumpto, que es causa propria de el Author. Porque en esto se asimila è San Gregorio Nazianzeno, quando elogia à su hermana Gorgonia con estas verídicas palabras: Feniendo yo de alabar à mi hermana, predicarè cosas domesticas, y con todo esto, no porque sean domesticas, han de ser falsas; antes porque son verdaderas las alabo: no solamente son verdaderas, porque son justas; si no es tambien, porque son publicas. Y así quando el sapientísimo Maestro Nobòa defiende las proposiciones de la V. Madre Maria de Jesus de Agreda, è intenta el dar à entender, que contienen sana Doctrina, como à la verdad lo demuestra admirablemente, alaba à su hermana la sapientísima Abadesa de Agreda, no pronunciando de ella cosas falsas, aunque muy domesticas; si no es que antes las dice à todos, porque son verdaderas, porque son justas, y porque son notorias.

238 El gravísimo Colegio Salmanticense de San Carlos Borromeo, Escuela sapientísima de aquellos eximios Maestros, que por sola su grande humildad

se llaman Menores, alaba, y bendice la admirable Doctrina de la V. M. Maria de Jesus de Agreda: Saludando festivo à la Mystica Ciudad de Dios, y a su grande defensor el doctísimo Nobòa con estas elegantísimas palabras latinas, que transcribo, y no traduzgo, para utilidad de los doctos; *Coelestis Civitatis Hierusalem de Caelo descendentis, & in admirationis auram convocantis, excellentias dexter Palestrita murae opportuna defensionis obsidet, praecautiois antemurali circumdat, & quod magis miramur, pulchritudinem, quam concertatores Parisienses, ut duram, novamque recusant, suavi Sacrarum litterarum eruditione, Patrum testimoniis, Theologorum insignium longæva copia decorat, venustat, & fulcit, ut nihil novum in opere praeter nomen, nihil dissonum praeter legentium luminum differentiam: Hic consonat Div. August. 1. de Genesi ad litteram, cap. 18. dicens: In rebus obscuris, atque à nostris oculis remotissimis, si quæ scripta legerimus, quæ possint salva fide qua imbuimur, alias, atque alias parere sententias, in nullam earum nos praecipiti affirmatione, ita projiciamus, ut si forte diligentius discussa veritas eam rectè labefactaverit, corruamus; non pro sententia Divinarum Scripturarum, sed pro nostra ita dimicantes, ut eam velimus Scripturam esse, quæ nostra est, cum potius eam, quæ Scripturarum est, nostram esse velle debeamus. Sic Augustinus, sic nos in Venerabilis Abbatissæ mirabilia opera mentem, animum, & affectum subjicimus, & ejusdem Apologeticæ defensionis, tam suavi prudentum sale condita, & mirifice ingenio piperatae Doctrinam laudamus, & benedicimus, & exiguo calculo nostræ venerationis salutamus, &c.*

239 El insigne Colegio Granadino de la Preexcelsa Religion Augustiniana, entre otros admirables elogios con que celebra la Mystica Ciudad de Dios en la doctísima aprobacion, que hizo al sapientísimo Defensorio del celebradísimo Doctor Becerra, explica el alto religioso concepto, que formò de los Libros de la V. M. de Agre-

Agreda, con estas ponderosísimas palabras: *Los que intentan herir con la espada de la censura los preclarísimos Libros de la V. M. de Agreda, intentan tambien herir à la misma Reyna de los Cielos, y de la tierra: cuyas admirables alabanzas se manifiestan à los mortales en esta Mystica Ciudad de Dios.*

240 El Venerabilísimo Colegio Salmantino de los exemplarísimos Padres Teatinos de San Cayetano se interesa con fraternidad muy apreciable en elogiar los Libros de la V. M. de Agreda, acompañando en la defensa de ellos à la Religion Franciscana: estas son las devotísimas palabras, con que celebra en la Palestra Mariana à su Author, y à la V. Escripтора de la Mystica Ciudad de Dios: Con gran complacencia hemos leído la Palestra Mariana à la qual defiende el doctísimo Nobòa, para vindicar el resplandeciente luzero de nuestra España, egregia propagadora de las glorias de Maria Santísima nuestra Sra. la V. Abadesa de Agreda, de cuyas admirables Obras han notado con grave censura algunas proposiciones: Pero el docto Palestrita desata los nudos de las dificultades tan garvosamente, y explica las proposiciones de la V. M. con tanto magisterio, que creemos el que ha conseguido un felicísimo triumpho (despues de aver quebrado la injusta vara de los Censores) para mayor alabanza de la V. M. de Agreda, para nuevo tropheo de la M. de Dios, y para debido esplendor de su Seraphica Familia, y por tanto damos la en hora buena à el Author de la Palestra, y à todo el orden de los Menores, no solo en nuestro nombre, si no es en el de toda nuestra Congregación Teatina, la qual en compañía de la Religion Seraphica canta gustosa tan glorioso triunfo. Concluyendo esta Religion Evangelica con las verídicas palabras siguientes: *Nec immerito: ipse enim Salvator è Cruce complicatis brachiis utriusque Familiae Protoperentes Franciscum, & Cajetanum amplectens videndum se dedit (ut nostra Historia restantur) filios abs dubio in Parentibus consocians; ut Apostolicae paupertatis*

*imitatores conspicuos, & Deipare immanitatis, atque excellentiarum strenuos propugnatores, &c.*

241 Los gravísimos Colegios Salmantenses, Observante, y Descalzo del Celestial Orden de la Santísima Trinidad, Redempcion de Cautivos, celebraron los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, oponiendose valerosos à la injusta critica de los imprudentes Censores, como se puede ver en la Palestra Mariana del Rmo. Nobòa. Especialmente los sapientísimos Salmantenses Descalzos elogiaron la Mystica Ciudad de Dios con estas doctas devotísimas palabras: Considerando nosotros, el que los Escritos de la V. M. Maria de Jesus de Agreda avian sido examinados en el Supremo Consejo de la Santa Inquisicion, y que, no obstante la contradiccion de los delatores, permitió el Sacratísimo Tribunal de la Fè, el que los Fieles los pudiesen usar, y leer: considerando de mas de esto la gran sabiduria con que el Rmo. Nobòa satisface à los reparos, que hasta aora se han hecho contra estos Libros, juzgamos, que, no obstante la censura, que les han dado algunos Doctores opuestos à la Mystica Ciudad de Dios, no se debe disminuir ni en un apice entre los Fieles la excelsa Magestad de la Sacratísima Virgen Maria concebida sin pecado original, que expresa esta Divina Historia. Ni debe descaerse, aun en lo mas minimo, la comun opinion de santidad, que tienen quasi todos los Fieles en orden à la V. M. Maria de Jesus. Antes si se debe creer el que las revelaciones, que refiere en sus Libros, le fueron hechas, son verdaderas, y no causadas de espiritu malo: y con la misma fee humana se debe creer, que la Doctrina de la Mystica Ciudad de Dios es Catholica; piadosa, conforme à las honestas costumbres; y no solo esto, si no es que promueve à obrar costumbres de honestidad.

242 La sapientísima Religion de la Compañia de Jesus se ha interesado tanto siempre en elogiar los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, que le fal-

ran palabras à el Orden Franciscano, para explicar debidamente el justo agradecimiento: pues se ha esmerado tanto esta doctísimas Athenas, en defender la Mystica Ciudad de Dios, que podemos con toda verdad numerar en favor de su Doctrina todos los sabios Colegios, que hermoſamente componen el cuerpo myſtico de esta Illma. Compañía. Entre los quales son dignos de especial memoria tres Colegios ſapientiſſimos. El primero es el Salmanticense, el qual explica su afecto à la Mystica Ciudad de Dios, en la aprobacion eruditíſſima, con que honró la Paleſtra Mariana del Rmo. Nobda, en donde se puede ver diſuſamente el gravíſſimo dictamen de esta egregia Salmanticense Escuela: contentandonos por aora con referir esta ſucinta devota clauſula: *Mientras, que acerca de los libros de la V. Eſcriptora Maria de Jesus de Agreda, no diere la Curia Romana la ſentencia benigna que esperamos, damos la en hora buena à el Doctor Nobda, porque aviendo recogido innumerables testimonios, aſſi de la Eſcriptura, como de los Conſilios, y Santos Padres, en obſequio de la Beatíſſima Virgen Maria, ha empleado muy bien su estudio literario en utilidad de la piedad Chriſtiana.*

243 El Sabio Colegio de la Universidad de Oviedo es el ſegundo, que celebra los Libros de la Mystica Ciudad de Dios con las ſiguientes palabras, que refiere el Defensorio Romano: La opinion, y concepto de virtud, y ſantidad, que tiene en el mundo la V. M. Maria de Jesus de Agreda, es tan fundado, y ſeguro, que le ha conſeguido una ponderoſa calificación de grande aprecio: de tal fuerte, que no se puede notar lo que se dixere en su confirmacion: y aunque se han dicho muchas cosas, nunca se podrá dignamente, aunque ſea con una grandíſſima ponderacion, recomendar la alta perfeccion de su heroyca virtud. Qual aya ſido esta se manifiesta en aquellos propoſitos de perfeccion, que concebía con los que comunemente instituía su Vida prodigioſa. Fueron tales estos propoſitos, que mueven à ad-

miracion, y aſſombro. Estubo esta criatura tan aſiſtida de los influxos de la Divina Gracia, que excitada de ella prorumpió en unos votos, y deſeos de la mas pura, y elevada perfeccion. Y ſiendo eſto aſſi: que ay que admirarse el que los pueſſe en execucion esta V. M. en cuyo pecho, y mente avia eſculpido Maria Santíſſima Nra. Sra. con inflamados caractères el exemplar de su Celeſtial Vida! Concluye esta devotiſſima Escuela Jeſuitica su piadoſo diſcurso con las eloquentíſſimas palabras ſiguientes: *Prius eam in imitationis penicello ad ſe duxit. Poſtea ſingulari, & amanti Altíſſimi providentia eam tranſtulit ad Myſtica Dei Civitatis Historiam, quam ad univerſalem animarum profectum reliquit inumbratam, tam vididis, tamque igneis coloribus, ut ejus lectio frigidiores, & vitiorum gelu etiam eneetos ad Dei, ejusque Santíſſimæ Genitricis amorem inflāmet. Quod ſane eſt aliud efficax argumentum ſuadens, plusquam humanam eſſe eam Doctrinam, quæ tam ſuperioris conditionis fructus producit, &c.*

244 El Rmo. P. Provincial de el Austria Franciscana fidelíſſimo traductor de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios del idioma Español en el Latino, impresos en la Ciudad de Augusta año de 1719. nos dà noticia del tercero ſapientiſſimo Colegio, que elogia, y aprecia en sus eſcritos la Mystica Ciudad de Dios con estas palabras: Ay aqui en Viena un libro, que contiene la Vida del Sr. S. Joseph, compuesto por el celeberrimo Colegio Jeſuita de la Universidad Vienense, conſagrado por los miſmos Padres Jeſuitas, à la Sereníſſima Archiducal, y Cefarica juventud. En el qual libro, mas de veinte vezes, no solo se citan con grandes loores los libros de la V. M. de Agreda; ſi no es que tambien se refieren muchas cosas del Señor S. Joseph ſacadas de la Mystica Ciudad de Dios, con la mayor recomendacion de dichos Libros: Estas son algunas de las palabras de elogio, que refiere en obſequio de la V. M. de Agreda, y sus Libros el Sapienciſſimo Colegio de Viena: *Hæc complura de Sancto Jo-*

*Josepho, quæ sparsim referemus, Magistra Santíſſima Virgine didicit, juroabit ejus notitiam hæc habere. Fuit hæc nobili Domo de Agreda nata, sed opibus in Monasterii fundationem converſis, ibidem cum Matre investita est ann. 1620. ubi frequentibus jam Christi, jam B. Virginis apparitionibus recreata, id in mandatis accepit, ut quæ Cœlesti lumine de B. Virg. & Josepho hauserat, eadem aliorum pietati ſervitara conſcriberet. Fecit illa, & licet litterarum efformandarum omnino ignara eſſet, tam recondita tamen, & Theologicis Myſteriis plena de B. V. & Virgineo ejus Sponſo arcana conſcripſit, ut omnibus admirationem, & ingentem de ſe opinionem conciliaverit, quæ in ejus vita tribus Tomis comprehenſa, & ab officio S. Inquisitionis in Hispania ter tecta, & approbata reperiuntur.*

245 La antiquíſſima Religion del Obſervante Carmelo primogenita dichosa de los ſingulares cariños de Maria Santíſſima Madre del Amor hermoſo, por aver ſido la primera, que ſiguiendo las huellas venerables de su gran Patriarcha Elias, doblò la rodilla amante, para adorar reverente la Puríſſima Concepcion en gracia de la que es Madre digníſſima del Verbo, myſterioſamente figurada en la pequeña nubecita, que refiere el lib. 3. de los Reyes, cap. 18. v. 44. no ha ſido la ultima en defender la Mystica Ciudad de Dios, ni la que menos ha ſacado la cara, en reſponder valeroſa à los criticos Cenſores: deſvaneciendo ſabiamente las debiles objecciones, que han hecho à los Libros de la V. M. de Agreda, en donde mageſtuosamente se refiere la peregrina Vida, y portentosas excelencias de Maria Santíſſima, Emperatriz Suprema de los Angeles. Porque como los Felices Carmelitas fuerò los primeros Religioſos (como dize la Sagrada Congregacion de Ritos en las lecciones de el Oficio Divino) que conſagraron Templo en el mundo en las Sagradas eminencias del inſigne Monte Carmelo à la Puríſſima Virgen Maria, adorada aun antes de nacer en la Sagrada Imagen de una myſterio-

ſa Nubecita, que venerò Extatico, y celebrò Profetico el gran Patriarcha Elias: con mucha razon avian de ſer los hijos del Carmelo de los primeros tambien, que glorioſamente se intereſaſſen, en defender amantes las prerrogativas augustas de Maria Santíſſima nueſtra Señora. Ya dexamos referidas en otra parte las ſingulares demonſtraciones, que hizieron los Sabios Carmelitas en obſequio, y deſenſa de los admirables Libros de la V. M. de Agreda: pues no solo los aprobaron algunos ſapientiſſimos Maeltros de esta Mariana Athenas, Doctores inſignes de las primeras Universidades de España; ſino que ex profeſſo formaron otros doctíſſimos Defensorios ſatisfaciendo à los criticos, que pretendieron oponerſe, y aun deſtruir la Mystica Ciudad de Dios, probando ſin fundamento, que veian sus ojos fascinados, manchas feiſſimas en el Sol puríſſimo de Agreda.

246 Entre los iluſtres Heroes, que conſagraron sus elevadas plumas en la deſenſa literaria de esta Mariana lid, merece tener altar (para nueſtra eterna veneracion) en el templo de la fama el Rmo. P. M. Fr. Francisco Garcia y Caſtilla, Ex-Provincial de Bohemia, Padre de la Provincia de Caſtilla, Rector del gravíſſimo Colegio Carmelitano de Alcalà de Henares, y Cathedralico de Prima de Sagrada Theologia en la Cathedra principal de Santo Thomàs, Oraculo venerado de Sabiduria en la Universidad Complutense. El qual trabajò una ſapientiſſima Cenſura, en que corrige, enſeña, y triunfa de la Cenſura injuſta, que dieron algunos Doctores Pariſienſes à los celebrados Libros de la V. M. de Agreda. Coronando esta doctíſſima Obra la apreciabilíſſima aprobacion, que le dio guſtoſa el gravíſſimo Colegio de San Cytilo, uno de los mas reſplandecientes Aſtros, que adornan con los brillos de su Sabiduria el Cielo literario de la inſigne Universidad Complutense. Y por quanto tengo hecho juizio de que esta celebrada Obra ſervirà de guſtoſa recreacion, y utiliſſima enſeñanza à los doctos Marianos, me ha parecido co-

locarla en este XI. Fundamento sin atre-  
verme à traducirla, por no deslucir tan in-  
genioso trabajo.

Judith cap. 8. v. 28.

247 **P**RINCEPS OZIAS PRE-  
sbyterique Charmi sic Ju-  
dithem Sanctam laudave-  
runt: *Omnia, quae locuta es, vera sunt,*  
*& non est in Sermonibus tuis ulla repre-*  
*hensio. Nunc ergo ora pro nobis, quoniam*  
*Mulier Sancta es, & timens Deum.* Joa-  
cim autem Summus Pontifex, cum uni-  
versis Presbyteris suis, benedixerunt eam  
una voce, dicentes: *Tu gloria Jerusalem,*  
*tu letitia Israel, tu honorificentia Populi*  
*nostri, & eris benedicta in aeternum.* Om-  
nisque Populus dixit: *Fiat, Fiat,* cap. 15.  
à vers. 9. vide infra num. 2.

248 Censuram illam Parisiensem  
in Aula Sorbonæ clam scriptam (ut tradi-  
tur) latam anno 1696. die 17. Septem-  
bris, & 15. Kalendas Octobris, non à Sa-  
cra, & semper veneranda Universitate Ma-  
gistrali, sed à Syndico ejus, & paucis aliis  
conductis editam, & palam vulgatam,  
quamquam à pluribus, gravioribus, piisque,  
& Marianis Doctoribus ejusdem Acade-  
miæ rejectam, & detestatam, veluti sup-  
posititiam, ac planè fraudulentam, irri-  
tam, & inanem, ac intempestivam, ca-  
lumniosam, & injuriosam, omnique gra-  
vi censura dignam (ut Scriptores citandi  
deponunt, & probant) de mandato Sere-  
nissimi, Potentissimi, ac Catholicissimi  
D. N. Regis Hispaniarum Caroli Secundi  
in Charta missa die 8. Augusti 1697. &  
remissione R. Adm. D. N. Rectoris, &  
Claustri pleni nostræ inclytæ Universitatis  
Complutensis, singulis Doctoribus suffra-  
gia resignantibus, ac ferentibus in omnium  
utriusque Facultatis Sacrae Theologiæ, &  
Juris Canonici Cathedras Moderantium  
judicio, at revisionem, & examen exactum  
Deputatorum, die Sabbati 21. Junii 1698.  
quantum de me est, vidi, & attentè legi,  
ac satis eruditè oppugnatam inveni in De-  
fensoriis, & Propugnaculis Mysticæ Civi-

tatis Dei, & Vitæ Deiparæ Immaculatæ,  
per Venerabilem Matrem Mariam à Jesu,  
Abbatissam Agredanam, quasi superna lu-  
ce (ut piè creditur) nostræ luci donatæ.  
Quorum defensorum revisioni tradito-  
rum tituli sunt:

148 *Actorum Facultatis Theolo-*  
*giæ Parisiensis in Causa Tomi primi My-*  
*sticæ Civitatis Dei, &c. brevis, ac simplex*  
*narratio,* per R. Adm. P. Fr. Antonium  
à Jesu Provinciae Burgensis Regularis Ob-  
servantiæ S. Francisci Ex-Custodem, ac  
Causæ dictæ V. Matris Mariæ de Agreda  
Procuratorem generalem in Curia Regis  
Catholici: Et *Juridica declamatio,* &  
*expostulatio adversus eadem acta,* Authore  
D. Joanne de Leyba utriusque Juris Do-  
ctore: Et *Censura Censuræ, seu Consutatio*  
*sententiæ DD. Deputatorum Facultatis*  
*Theologiæ Parisiensis.* Authore R. Adm.  
P. Fr. Antonio à Jesu, &c. Et *Discursus*  
*Apologeticus evertens sententiam Docto-*  
*rum à Sacra Facultate Parisiensi Deputato-*  
*rum, & Censuram ejusdem Facultatis no-*  
*mine divulgatam, &c.* per R. P. F. Jo-  
sephum de Falces, Lectorem Jubilatum,  
Provinciæque Burgensis, Regularis Obser-  
vantiae S. Francisci Ex-Custodem, & in  
Curia Romana pro Causa ejusdem V. Ma-  
tris Procuratorem concinatus: Et *Sagitta*  
*in Sagittarium, seu quorundam Parisiensium*  
*Censura, &c.* Per propriam ejusdem V.  
Agredanæ Provinciam Burgensem funditus  
eversa, atque in Authores retorta: Et *Op-*  
*pugnata Mysticæ Civitatis Dei Propu-*  
*gnatio,* in qua quædam propositiones de-  
cerptæ ex primo Tomo Mysticæ Civitatis  
Dei editæ Hispano idiomate à V. M. de  
Agreda vindicantur, & à Censura sub emen-  
tito Sacrae Facultatis Theologiæ Parisiensis  
nomine divulgata liberantur: Et *Crisis*  
*Theologica in Censuram,* Authore Do-  
ctore D. Philippo Bezerra & Claros Car-  
monensi, in duobus tractatibus, in quibus  
omnibus eruditus Defensoris oneri assum-  
pto plenè, & planè satisfaciens, & pu-  
ritas, ac innocentia Doctrinæ V. Matris  
Agredanensis à calumniis vindicatur, &  
Censuram eam deturpans solidè evertitur,  
cujus-

ejusque vitia plurima, sicut processus fa-  
ctionis nullitates, & damnationis, ac notæ  
propositionum deductarum fallaciæ demõ-  
strantur, jusque suum uniuersum tribuitur,  
ita ut nihil ultra censeam addendum, cum  
alia pro integra vindicta superflua vi-  
deantur.

250 Et quidem (quod fas est dice-  
re, & meritò notandum) veritas, ac pu-  
ritas doctrinarum V. M. Agredanensis in  
suo primo Volumine Mysticæ Civitatis Dei,  
& Vitæ Deiparæ, sicut & in aliis, præ-  
servata jam erat, & jure, à censura, qua  
inuretur apud Parisienses Deputatos, & cõ-  
juratos, & à quavis alia improbabilitatis  
nota. Cum præcessisset examinata, ac ma-  
turo judicio approbata à Sacro, & Supremo  
Sanctæ Inquisitionis generalis Hispaniæ Se-  
nato, & à Portugalesi, sive Lusitano  
Tribunali, eorumque sapientissimis cen-  
soribus, & Qualificatoribus: & tutò per-  
missa, ut in Hispania legatur, à Summis  
Pontificibus Romanis Alexandro VII.  
Clemente IX. Clemente X. Innocentio  
XI. Alexandro VIII. & Innocentio XII. qui  
pro causa ista, & satisfactione perficienda,  
particularem Congregationem Eminentis-  
simorum DD. Cardinalium Sancti Officii  
instituit, & ad Supremam, & Apostolicam  
Sedem judicium avocavit, de cujus rectitu-  
dine felix exitus expectatur, cum jam in  
aliquibus Sacrae Rituum Congregationis  
Congressibus, & à pluribus Eminentissimis  
Cardinalibus eadem causa maturè discusa,  
defensa, & probata sit (ut refertur in Di-  
scursu Apologetico Magistri Falces in Cu-  
ria Romana Procuratoris, à numero 258.  
& fol. 181. cui fidem præstare debemus) &  
causa judicata, & probata in Suprema Fi-  
dei Tribunalibus, & ad Apostolicum Pon-  
tificium avocata, jure præservata est à cen-  
sura Parisiensi, & quovis inferiori judicio,  
cum debeat prævalere Supremum. Simili-  
tèr Doctrina Matris Agredanæ laudata, de-  
fensa, propugnata, & approbata est à plu-  
ribus, piisque, & eruditione clarissimis  
Archiepiscopis, Episcopis, Judicibus Illu-  
strissimis, Doctoribus, & Magistris diver-  
sarum Universitatum, & Sacrarum Reli-

gionum, & singularitèr à Seraphica Fami-  
lia, cui nefas esset imputare inscitiam, &  
errorem, atque à diversis Congressibus di-  
versorum Illustrissimorum Judicum pro  
defensione ejusdem causæ jussu Regis Ca-  
tholici Philippi Quarti, & Inquisitoris Ge-  
neralis, & Generalium Seraphici Ordinis  
collectis (relatis omnibus in Discursu alle-  
gato à num. 260. & fol. 184.) de quibus  
plurimi, & gravissimi, non tantum Hi-  
storiam, & Doctrinam V. M. Agredanen-  
sis, ut puras, & sanas approbavit; sed  
in eis quid divinum latere judicavit; adeò  
ut Illustr. D. D. Michael de Escartin, Epi-  
scopus Tyrasonenis cum doctissimis Syno-  
dalibus, approbationem librorum Matris  
Agredanæ deponens, in calce ejus conclu-  
serit: *In his ergo scriptis V. M. Mariæ*  
*à Jesu, regale sigillum Divinæ Maje-*  
*statis reperimus, cum opus sit supra vires*  
*humanas, atque adeò procedens à virtute*  
*Divina. Insuper reperimus Doctrinam so-*  
*lidam, fundatam, & veram, Evangelicæ*  
*legi respondentem, proportionatam notitiæ,*  
*& reverentiæ Dei, ejus Purissimæ*  
*Matris, sequelæ virtutis, & odio viti-*  
*orum accomodam.*

251 Cui judicio favet, non omit-  
tendus, semperque laudandus, Carmelita  
ille cèlebris R. Adm. P. M. Fr. Raymun-  
dus Lumbierius Primarius Cesar-Augustanus,  
in Epistola Dedicatoria prævia ad  
Tractatum de Essentia Dei, & ejus Attribu-  
tis, ubi loquendo de hac Historia V. M.  
Mariæ de Agreda, dicit: *Opus sanè unde-*  
*quaque mirabile, omni ex parte perfectum,*  
*& artem dicere miraculosum, & post Sa-*  
*crae Scripturae dignitatem inter præcipua*  
*numerandum, & speramus decernendum.*  
Imò, & alii non contemnendi judicant Hi-  
storiam illam esse cœlitus revelatam, apertè  
fatentes, quod digitus Dei est illic. Et sanè  
expertis mihi que visum, in libris illis appa-  
ret Doctrina ad Cœlestia elevans, ad amo-  
rem Dei, & Deiparæ excitans, ad virtutes  
provocans, ad vitia retardans, Omnipoten-  
tiam Dei, & ejus Purissimæ Matris sin-  
gularem dignitatem commendans, bonus-  
que odor Christi, sapor veritatis, color



coelestis, finis divinus, & media Sancta, ac nihil recte rationi dissonum. Sed de hoc iudicium ferat Sancta Mater Ecclesia Romana, sicut & de Revelationibus in Historia comprehensis, quas solum, ut probabiles ad Fidem Divinam insufficientes, recipimus; quousque Ecclesia, quit sit assentiendum decernat. Quamvis interim dici valeat, quod licet in libris illis Agredanae Matris plura reperiantur hucusque nescita, nihil tamen his, quae scimus, contrarium reperitur, nec impossibile potentiae Dei, ac incongruum Deiparae dignitati. Sic sentiunt in Hispania tot relati Doctores, & Sacra Orthodoxae Fidei Tribunalia, annuentibus Summis Pontificibus, & Eminentiss. Cardinalibus Illustriss. que Archiepiscopis, & Episcopis, & Religionibus Sacris, ac inlytis Universitatibus, ut praefatum est. Numquid isti decepti sunt, & errant, & Soli Galli Parisienses adepti sunt veritatem? Quis prudentium hoc credat? Sed valde mirandum, quod Facultas Parisiensis, Doctrinam ita protectam, & autorizatam, sua censura intrepidè inturere ausa sit, eodem ictu tot Patronorum in nihilo inferiorum denigrando Sapientiam, & vulnerando famam! Praeservata igitur jure erat à censura Parisiensi, & quavis alia Doctrina Matris Agredanensis tot munita praesidiis, ac patrociniis, ac tantis Doctoribus visa, coelestis, vera, & sana. Consultius enim Parisienses, fecissent, si in dubiis eis sub ortis, Sacram Sedem Apostolicam consulissent, ad quam causa ista est avocata.

252 Hinc pro Censura illa Parisiensi stare non possum (quidquid alii sentiant) quamvis ex nostris (ut audivi) non desint, qui Censurae illi renuere recusent, esto ei annuere non audeant, quia ab Academia Parisiensi nostrae Complutensis Matre, aut Sorore, proponitur facta. Sed magis amica veritas, quae debet esse Mater Catholicarum Universitatum. Prima, & amabilior Mater nostra est Deipara, verae Scientiae Genitrix, quae cunctas haereses interemit in universo mundo, & ei servientibus dat affluentèr sapientiam; propter quae

relinquere debemus omnia mundi, Patrem, Matrem, Sorores, & Fratres: & pro illius honore, & defensione totis viribus dimicare; ad quod Historiae Agredanae, & Vitae Deiparae Defensorium per se dirigitur, & ordinatur. Parcat, ergo, Parisiensis Facultas, si Censuram praefatam dedit, & vincat veritas nostrae professionis Mater, ex-tolens Deiparam, omni laude, & servitio infra Deum dignissimam. Sed quid trepidant timore, ubi non est timor Parisiensium cognati? Censura illa, que examini nostro remittitur, commentitia est, & supposititia, non verò autentica, & legitima Parisiensis Universitatis. Quia scilicet in duas partes, ac in duas classes divisa Facultas Sorbonae Theologicae Agreditarum, & Marianorum unam, & Antiagreditarum, & Antimarianorum alteram: ista, alia renuente, & reclamante, violentum iudicium fecit, propugnantibus inter se suffragiis (ut defertur in narratione facti) & ex eo iustitia, & rectitudo defecit, ac violentia, & impietas praevalevit. Defecerunt scrutantes scrutatio, & mentita est iniquitas sibi.

253 Deinde intempestiva fuit, & sine debito ordine data illa conjuratorum Censura. Quia neglecto puro prototypo, & originali Historiae ab Austriacae Agredana in Hispano idiomate donato, quod examinare, & calere prius debuerant Censores: ad eius censuram, & damnationem usi sunt tantummodo trasumpto Gallico à P. Croset Recollecto, mille mendis, & vitiis, ac erroribus, truncationibus, & additionibus infidis reddito, qui vel ignorantia idiomaticis, aut significati verborum, aut intelligentiae sententiarum, & sensus propositionum, vel malitia, aut suggestu diabolico, ut haec lis moveretur (quod absit) in sua traductione, & versione Gallico more, ferè omnia corrupit, invertit, & turpavit, ac copiam turpem, & dissimilem reddidit, traductionemque satis erratam, & errantem donavit, quam secuta est Censura illa Parisiensis, quae ideo errata evasit, quia errare oportet qui sequitur errantem, & caeco ductus in foveam cadet.

254 Hoc uno exemplo liquet; nam

in

in illa Gallica versione, aut traductione infida, seu inversione, non verò in Originali, pars Facultatis censurans, Syndici industria collecta, invenit propositiones illas terminis durioribus, & ab Austriacae alienis modificatas, quas in suis articulis, & indiculis refert, & praecipitantèr, non examinato Originali Hispano, damnavit. Verbi gratia (ut alia omittamus) in Gallico inverso, & vitiato traducto, sed non in Originali Hispano, invenitur illud durius, quod movit ad damnandum, assertum videlicet in articulo 2. sic dicens in Gallico trasumpto pag. 17. lin. 1. num. 10. Ego (supple Deus) nolo quod recipiant eam (Mysticam, scilicet, Civitatem, & Historiam ejus) tamquam opiniones, nec visiones simplices, sed ut constantem, & infallibilem veritatem. Quod non sic, sed longè aliter ponitur in Hispano Originali pag. 23. lin. 1. num. 10. scilicet: Et nolo (supple ego Deus) quod sit haec descriptio, & declaratio vitae ejus (scilicet Virginis Deiparae) opiniones, nec contemplationes, sed veritas certa. Ubi differentia maxima est inter haec verba: Constantem, & infallibilem veritatem, & haec: Sed veritas certa. Et quid valde diversum est unum ab alio: cum ad veritatem certam sufficiat certitudo fidei humanae, aut moralis, quae opinionem puram superet, etsi falso sub esse possit; & ista non sufficiat, sed requiratur auctoritas Divina, Dei certò revelantis, & Ecclesiae approbantis ad constantem, & infallibilem veritatem, quae subijci falsitati repugnat. Sed non haec, sed prima certitudo fallibilis tantummodo assertitur de suis Doctrinis à V. Matre Agreda; quousque de revelationibus sibi factis, & privatim notis Ecclesia iudicet, & reprobet, aut approbet, quae interim quoad nos tantum sunt probabiles.

255 At non tantum hoc vitium Censura illa commisit, sed etiam quod nec invenit in Originali Hispano, nec in traducto Gallico ex cerebro supposuit, & quasi ab Agredana dictum serio damnavit. Nam articulo 3. damnat, & dure notat, quod dicatur: Sanctissimam Virginem adoratam

fuisse ab Angelis statim ac ipsi creati sunt, seu in ipsorum primo creationis instanti. Quod in Historia Hispana, nec in ejus traductione Gallica reperitur, sed solum fingitur, & supponitur à censurantibus Deputatis, & conjuratis. Quamvis si dictum fuisset, non deberet à Theologis damnari; cum Sanctus Thomas Angelicus Doctor, & Universitatum Orthodoxarum Magister, & Pater. 3. part. quaest. 30. art. 2. ad 3. cum S. Maximo dicat, quod Angeli ab initio cognoverunt Mysterium Incarnationis. Et Eximius P. Suauius, tom. 2. in 3. part. disp. 22. sect. 1. (quem alii docti sequuntur) asserit, pie dici posse Deiparam ab Angelis in Coelis, & ab hominibus in terris à primo mundi exordio, & in primo Angelorum creationis instanti, fide cognitam, & adoratam fuisse, ut Dominam, & Imperatricem futuram omnium. Sed quidquid de hoc sit, mirum sanè est, Censores Parisienses horrere, & damnare, quod in Historia Matris Agredanae dicatur: Sanctissimam Virginem Deiparam ab Angelis, & hominibus adorari; quia solum Deo danda est nostra adoratio. Cum tamè in Sacris Conciliis, & in Ecclesiae Sanctae decretis statuatur contra hereticos Deiparae Virginis adoratio; & Luteranorum, ac aliorum dogma sit, quod nulla imago, & creatura infra Deum à nobis adoranda est. Nam licet Deipara non sit adoranda adoratione propria, & perfectae laetiae absolute tamquam Deo ut dicebant Collyridiani, quia haec adoratio solum Deo, & nulli creature debetur; tamen Deipara est adoranda adoratione hyperduliae, propter propriam Sanctitatem sublimiorem, sicuti reliqui Sancti adorantur adoratione duliae; & Crux ipsa, in qua Christus mortuus est, adoranda est adoratione laetiae extrinsecae, & respectivae, ut docet D. Thomas 3. part. quaest. 28. art. 4. & 5. Et apud Theologos Catholicos est certum Deiparam Virginem esse à nobis adorandam adoratione, hyperduliae, aut duliae praecellens per se, sicut reliquos Sanctos dulia inferiori, licet non adoratione laetiae absolute, & superemae, quae soli Deo debetur.

256 Imò

156 Inò resolutus Doctor Bachonius noster, Doctor Parisiensis celeberrimus in 4. sent. dist. 2. q. 4. art. 2. explicans cum SS. PP. adorationem, qua Deipara est à nobis adoranda, concludit, quo Mater Christi Sanctissima ob præcellentiam supra omnes puras creaturas, est in sua persona, anima, & carne, sive corpore adoranda *adoratione* latræ respectivæ (sive extrinsecæ, & secundariæ) per attributionem ad Deum, cujus vera Mater est, & adoratione hyperdulæ respectivæ per attributionem ad Christum, sicut Crux, & adoratione præcellentia dulæ per se, & absolute propter ejus excellentem Sanctitatem supra ceteros Sanctos, qui adorantur adoratione dulæ inferioris, & communis, sicut Deus adoratur latræ Suprema, & absoluta, & humanitas Christi hyperdulæ absoluta per se; & latræ respectiva ad ejus suppositum, & personam. Undè mirum est quod Parisienses hoc ignorent, cum tam antiquum assertum sit in Scholis Catholicis. Et si terminus adorationis respectivè ad Deiparam, & Sanctos ita eis dissonat, ut videatur nota dignus, censurandus, & damnandus (ut faciunt) poterunt similiter censuræ, & damnare Sacram Bibliam, cum in illa adoratio creaturis exhibita reperitur. Nam 4. Reg. 2. in Biblia dicitur, quod filii, seu discipuli Prophetarum post raptum Sancti Eliæ Magistri ipsorum, venientes in occursum Sancti Elisæi, Eliæ successoris, *adoraverunt eum prout in terram*. Et item quod funamitis corruens ad pedes Elisæi, *adoravit super terram*, Elisæum scilicet. Sicut mulier Thecuitis adoravit Regem Davidem. De quo loquendi modo plura exempla in Sacra Scriptura extant; quæ tamen ex eo sugillanda, & censuranda non est, sed in sano sensu admittenda.

257 Jam igitur non mirandum, quod Censura Parisiensis circa alia minora erraverit, & quod damnasset alia asserta Matris Agredanæ de excellentiis, & privilegiis specialibus Deiparæ, quæ in Sacra Scriptura, & Euangeliis non reperiuntur, & in Sanctorum PP. & Piorum Doctorum scriptis inveniantur; Sicut est illius, quod

art. 10. damnat, videlicet: *Deum Deiparæ contulisse quidquid voluit; & voluisse illi dare quidquid potuit, & potuisse ei donare, quidquid non est ipsum esse Dei*. Quod sanè intelligi debet quatenus Deus suæ Matri Purissimæ dedit, quidquid in ordine nature, & gratiæ potuit de potentia ordinaria congruum Dignitati Deiparæ, & supra omnia puris creaturis, & infra Deum, & Christi humanitatem donata, quin illam assumpserit ad esse Dei, nec identicè, nec hypostaticè, ut excellentior, ac sublimior supra omnes puras creaturas, & infra ipsum Deum, esset Mater ipsa Dei; quæ idè supra Choros Angelorum, & hominum, ut primogenita ante omnem creaturam exaltata est, & absque labe Originalis culpæ concepta, & ab omni culpa, & macula immunis, & libera; cum aliter non fuisset digna Mater Dei, cujus dignitas fuit finis omnium gratiarum, & privilegiorum, quibus à Deo decorata est, ut sepè SS. PP. & DD. supponunt. Item injustè censuratur artic. 14. quod dicatur: *Deiparam sæpè, volente Deo, dum vitam istam ageret, assumptam fuisse in Cælum Empyrcum in corpore, & anima per ministerium Angelorum*. Cum istud assertum habeat sanam intelligentiam, quatenus videlicet Deipara sæpè rapta sit in Emphyreum transeuntè, sed non permanentè, quod possibile fuit Deo, & Deiparæ congruum, & nullibi prohibitum.

258 Et sic Rupertus lib. 3. in cant. dicit: *Si quispiam dicit raptum se fuisse in Paradisum* (ut dicit Paulus) *quanto magis tu Regina Cælorum per sæpè Cælestibus interfuisti?* Et Sophronius in Serm. de Assumpt. (inter opera D. Hieronymi reperto) dixit de V. Deipara: *Conversabatur cum Senatoribus Cæli intra Curiam Paradisi*. Paritèr Censura (art. 13.) damnat, quod Deiparæ attribuantur in aliquo verò sensu textus Sacre Scripturæ, Proverb. 8. & Ecclesiastici 24. & alibi, quasi ipsa proponatur loquens, quæ de Sapientia increata, aut incarnata à Patribus intelliguntur. Sed hæc Censura, & damnatio non tantum Matrem Agredanensem inurit, sed & Sanctos

etos Patres, Doctoresque Catholicos, qui sepissimè predictos textus, & alios Sacre Pagine Dei Genitrici accomodant, & Sanctam Ecclesiam Catholicam, quæ illis in Officiis Brebiarii, & Missalis, & Festis Deiparæ in sensu accomodo utitur, & Deiparæ Virgini attribuit, sugillat, damnat, & maculat: sentiens (ut colligitur) cum Jansenistis, & Bajanis, Sedem Apostolicam Romanam, & Supremam posse errare, & sæpè errasse circa verum sensum Sacre Scripturæ, & propositionum Doctorum; & cum Samofateno, Porphyrio, & Erasmo, aliisque ejusdem clasis, supponens Officia Ecclesiastica Breviarii plena esse mendis, erroribus, & falsis sensibus, ac Sacre Litteræ abusibus, ideoque non esse magnificanda, celebranda, & in precio habenda. Quod solum sufficeret, ut Censura Parisiensis foret à nobis detestanda.

259 Denique Censura illa videtur cæca, fallax, præceps, & indeliberata: Cum sine rerum exacto examine, ac sine distinctione, plura in genere, confusè, & negativè, ut Hæretici assolent, damnat. Undè profert: *Mirum enim est quantum excesserit, & aberraverit mulier illa. Pleræque* (subdit in Præfat.) *fabulas, & somnia Apocryforum redolent, & Religionem Catholicam impiorum, & Hæreticorum contemptui exponunt*. Sed ubi sunt illæ pleræque? Censura non assignat, nisi in quibus ipsa excedit, & aberrat. Insuper in aliquibus non est Censura absoluta, & determinata, sed conditionalis, sive conditionata. Sub hac forma: *Si intelligat author hoc, aut si intendat illud, est falsum, temerarium, erroneum, &c.* (ut videtur art. 1. & alibi) Quæ Censura non subsistit, non subsistente conditione; ut reverà non subsistit, nec probatur subsistere; sed solum animum caluanniandi in Censurantibus manifestat: cum debuissent Censores non relinquere suspensum verum, & legitimum sensum; ac determinatum propositionum, quem auctor intendere potuit, & concludere: *Si verò nihil horum, sed hoc intenderit auctor, doctrina ipsius non damnatur, sed vera, pia, Sancta, & ad minus probabilis censetur*.

Quare methodus censurandi conditionaliter, *si intendat hoc, aut illud*, non aperiendo sensum verum, qui in propositionibus latere potuit, & intendi ab Authore, sed zelando, suspendendo illum, ex animo calumnioso, & fallaci oritur, & ad damnandum propositiones non sufficit.

260. Quia sic conditionaliter posset notari, censurari, & damnari tota ferè Sacra Scriptura, & Biblia Sancta; utputà illud Joannis Baptistæ (quo Joannes Evangelista utitur in Euang. cap. 1.) *Qui post me venit, ante me factus est*, posset ita censurari, & sugillari. Si auctor intendat, quod Christus venturus post Joannem Precursorem, fuit in quantum homo corporalis, factus ante ipsum Joannem, seu conceptus, genitus, & natus de Virgine, ante quam Joannes conciperetur, & nasceretur ex matre Elisabeth: est propositio falsa, & Hæretica: Cum Christus fuerit factus, & conceptus homo, ac natus sex mensibus post Joannem, & Joannes fuit conceptus, & animatus ante Christi conceptionem, & animationem, ut patet ex cap. 3. Lucæ. Et si intendat Auctor, quod Christus in quantum Deus, & ut Deus fuit factus ante Joannem, & ab æterno, est hæresis Ariana, quæ fecit Verbum creaturam, & ante omnia factum, & creatum, & est contra Symbolum Fidei, asserens de Verbo non fuisse factum, sed genitum, uti etiam dicitur in Symbolo Athanasii, & canitur à Sancta Matre Ecclesia: *Non factus, nec creatus, sed genitus*.

261 Et si intendat Auctor, quod Christus in quantum homo rationalis, spiritualis, seu animatus sine corpore, fuit factus ante Joannem, & ante omnia initio mundi, qui tamen venit post Joannem factus homo corporalis, cum anima, & corpore ex Virgine; videtur error damnatus in Origene, volente creationem animarum ante corporum generationes, secundum prioritatem temporis. Si verò Auctor intendat, quod Christus dicitur ante factus, quia fuit ab æterno prædefinitus ante Joannis prædefinitionem æternam; à Censurantibus Parisiensibus, & aliis reputatur fal-

falsum, cum non admittant decretum prædeterminationem Christi in hac providentia ante prædeterminationem Adæ, & posterum (ut ponitur à Matre Agredana, & Schola Subtilis Scoti.) Sed post Adæ, & posterorum prædeterminationem, & imminentiam peccati Originalis in omnibus, imò & post ipsum peccatum, ut prævisum absolute futurum, & contrahendum in singulis, de quibus unus erat Joannes Baptista, sicut & cæteri Adæ posterii, excepta sola Deipara, specialiter præservanda; ut ex Sacris Scripturis, SS. PP. & Symbolo Fidei probant Theologi, plerique asserentes Christum minimè venturum in hac providentia, si Adamus non peccasset, quamvis cum Adamo Joannes, & alii posterii venissent; quo fit ut prædeterminatio Christi de facto, ante Joannis prædeterminationem non fuisset.

262 Sed si intenderit Auctor in textu citato, quod Christus dicitur ante Joannem factus, quia ante Joannis temporalem generationem, & executionem fuit in mente Dei ordinatus, decretus, & prædeterminatus, nihil de Christo dicit speciale; ideòque non est admittendus ille sensus, cum similiter Joannes fuerit ab æterno prædeterminatus ante aliarum creaturarum generationes temporales; & in hoc sensu, non tantum Christus fuit factus ante Joannem, sed etiam Joannes ante ipsum. Consequentèr hac forma censurandi poterunt Galli delère de Biblia textum illum. Sicut etiam alterum Joannis Epist. 1. cap. 5. vers. 7. *Tres sunt, qui testimonium dant in Cælo, Pater, Verbum, & Spiritus Sanctus, & hi tres unum sunt.* Quia si intendat quod sunt tres in Essentia, & Deitate, est hæreticum, & si intendat, quod sunt unum in persona, etiam est hæreticum. Quia simili methodo possent plures alii Sacræ Bibliæ textus, & præcipuè totum Joannis Euangelium: *In principio erat Verbum, &c.* censurari, fugillari, & damnari. Imò hæc veritas Catholica: *Datur gratia efficax nobis ad rectè agendum*, posset eadem forma conditionali à Parisiensibus damnari; quia si talis gratia est ab intrinseco efficax, & prædeterminans, tollit nostram liberta-

tem (ut arguunt Jesuitæ) & in hoc sensu admitti non debet; & si talis gratia est efficax ab extrinseco, & à nostra libera determinatione, destruit dominium Supremi Dei, & ipsius Omnipotentissimam libertatè (ut arguunt Thomistæ) & in hoc sensu talis gratia non est admittenda. Sed qualiter hic modus censurandi fallax est, & alienus à vera Theologia, taliter censendus est in hac, de qua agimus, materia.

263 Præterea Censura Parisiensis, & Deputatorum Syndici Sorbonæ, art. 2. & 3. & in aliis acris, & dura nota damnat, quod Mater Agredana dixit: *Mysteria aliqua sibi ostensa fuisse Apostolis, & in primitiva Ecclesia incognita, & non revelata à Deo.* Cujus motivum Censuræ est, incredibile esse, & prorsus temerarium, novitates detestandas inducens, quod Deus mulierculæ simplici, & planè idiotæ manifestaverit ea, quæ zelavit Apostolis, & Sanctis Ecclesiæ Doctoribus, in sæculis succedentibus, ac Bibliorum libris, cum Fides postea non creverit. Quæ Censura indigna est viris Doctis, & aliena à Catholicorum Academia. In primis non enim Venerabilis Scriptrix sibi fidens, & de se vanè præsumens, sed à Deo instructa, & Deipara edocta, id dixit, ad modum quo David (Psalm. 118. vers. 99. & 100.) scripsit: *Super omnes docentes me intellexi quia testimonia tua meditatio mea est: super seves intellexi, quia mandata tua quæ sibi.* Nam (ut subdit vers. 130.) *Declaratio sermonum tuorum illuminat, & intellectum dat parvulis.* Et Christus (Matth. 11.) docet, sua Mysteria Deum abscondere à sapientibus, & prudentibus, & revelare ea parvulis. Quia sine Dei ductu, nullus divina, & profunda Mysteria intelligit: *Vir inspiens non cognoscet, & stultus non intelligit hæc.* Psalm. 91. Et ea Deus, quibus vult, spirat. Et sæpè infirma mundi elegit, ut fortia quæque confundat. Et mulieres mundi idiotas, & indoctas Deus non semel elegit ad plura edocenda, quæ viris sapientibus mundi zelat, & occultat. In exemplo sunt Sanctæ Birgitta, Getrudis, Hildegardis, Catharina, The-

refia

fia nostra, & aliæ ex antiquis, & modernis. Sed specialitèr nostra S. Maria Magdalena de Pazzis in suis Divinis intelligentiis, ubi de Doctrinis Ven. Matris Agredanæ tradidit plurimas. Nunquid mulierculæ istæ censurandæ, & spernendæ sunt? Cur Mater Agredana pariter non in suis Doctrinis supernis erit veneranda, quæ ab eodem Magistro, & libro Vitæ est edocta? Quid namque officii, quod Doctores sæculi ea ignorent, quæ mulieres à Deo didicerunt? Aptè Sanctus Chrysostomus tom. 3. hom. de Conversione S. Pauli, cum Apostolo dicit: *Multa enim sunt, quæ magni, & admirabiles viri ignorant, quæ tamen parvi, abjectique scire solent.*

264 Errant igitur, qui de sapientia mundi gloriantes, metiti volunt Cœlestem, & Divinam, in parvulis, & mulieribus in dictam sapientiam, quasi Deus, ea quæ ipsi non callent; simplices docere non possent. Qui in Dei, & Cœlesti Schola student, altiora discunt, quæ sunt supra Scholam mundanam, & à Doctoribus ipsius, quantumvis in ea versatis, non intelliguntur. Item non omnia de Christo, & Deipara scripta fuerunt in Sacra Biblia, ut de Christo advertit Apost. Joannes in suo Euang. cap. 20. vers. 30. & cap. 21. vers. 25. & de Deipara apud SS. PP. & DD. est notissimum. Plurima ergò, quæ in re fuerunt, revelari, & manifestari deinceps possunt, quæ in Bibliis non scribuntur. Juravit enim Deus non revelare per creaturas, quæ in Biblia non scripsit? Similitèr Christus D. non omnia dixit, & manifestavit suis Apostolis, & Discipulis, ac primitivis Fidelibus, ut illis innuit, & indicavit c. 16. Joann. vers. 12. & 13. *Adhuc multa habeo vobis dicere* (seu quæ possem dicere vobis) *sed non potestis portare modo. Cum autem venerit ille spiritus veritatis, docebit vos* (& successores vestros fideles) *omnem veritatè.* Ubi Card. Toletus ait: *Non simul, & statim omnia Spiritus S. aperuit; sed successu temporis.* Et P. Maldonatus: *Dicimus ex hoc loco constare, Christum non omnia dixisse Apostolis; imò nec Spiritum Sanctum omnia continuo Ecclesiæ revelasse,*

*quia omnia simul portare non poterant, sed ut ætate crescebat, ita & scientiæ incrementum accepisset.*

165 Ideò enim D. Gregorius Magn. hom. 16. in Eccech. dixit: *Hoc quoque nobis sciendum est, quod per incrementa temporum crevit Scientia Spiritualium Patrum. Plus namque Moyses, quam Abraham; plus Prophetæ, quam Moyses; plus Apostoli, quam Prophetæ Omnipotentis Dei Scientia eruditi sunt. Fallor, si hæc Scriptura ipsa non loquitur. Pertransibunt* (inquit Daniel. Dan. 12. vers. 14. *plurimi, & multiplex erit Scientia. Quia quanto mundus ad extremitatem ducitur, tanto nobis æternæ Scientiæ additus largiùs aperitur.* Et cum D. Greg. prosequitur Doct. Gerson. Cancel. Paris. in 1. p. Serm. de Concept. Virg. *Spiritus Sancti interdum revelat Ecclesiæ, & Doctoribus posterioribus aliquas veritates, vel expositiones Sacræ Scripturæ, quas non revelavit eorum prædecessoribus... Et Doctores addiderunt multas veritates ultra Apostolos, &c.* Undè D. Augustin. in Psalm. 54. dixit: *Multa latebant in Scripturis. Hæretici agitaverunt questionibus Ecclesiæ Dei, & aperta sunt, quæ latebant.* Sed non ideò (ut objicit Censura) materia verè Fidei successu temporum, quoad substantiam crevit, aut interdum in Ecclesia Dei minuta fuit; sed quoad substantiam fides credibilem semper fuit una, & eadem à principio generis humani, & Ecclesiæ, usque nunc, & fides implicita aliquomodo semper fuit de tota materia Fidei Orthodoxæ in omni tempore, & statu Ecclesiæ, solumque materia fidei in ordine ad explicitam, & manifestam fidem successu temporis crevit, & interdum fuit minuta, quia magis, aut minus explicita, ut est communis sententia Theologorum cum D. Thoma, quam solide fundat eximius P. Suarius in Tractatu de Fide Theolog. disp. 2. sec. 6. & in hoc sensu nova dici possunt, quæ de Mysteriis Christi, & Deiparæ Historiæ Matris Agredanæ explicat, & manifestat. Sed minimè hæc nova novitatibus impiis Hæreticorum favent, ut Censura Parisiensis calumniosè fugillat.

266 Qua



266 Qua propter, quæ de Deipara, ejusque excellentiis, privilegiis, & gratiis singularibus noviter explicat, & tradit Divino ductu V. Mater Agredana, non sunt, quia nova respuenda, & damnanda, ut Censura prætenedit: Nam in primis non ita nova, & inaudita sunt, ut omnia, aut penè omnia prius SS. PP. & Doctores Catholici non scripserint, qui singularissimas perfectiones, & dotes Deiparæ, non tantum secundum gratiam, sed etiam secundum naturam corporis, & animæ, ejusque in utroque statu specialissima privilegia, quæ inaudita à Censoribus Sorbonicis censetur, prædicavere, & explicarunt, ac scripserunt, ut videre est in scriptis SS. Augustini, Cyrilli, Damasceni, Anselmi; Bernardi, Bonaventuræ, Bernardini, Alberti Magni, Richardi de Sancto Laurentio, & aliorum, ut apud Scriptores Marianos compertum est, in quibus reperiuntur ferè omnia, quæ in sua Historia delineat Mater de Agreda. Sed si quæ nova sunt, & hucusque inaudita, & ab Agredanensi noviter explicata, non ex eo damnanda, & repellenda, si aliàs possibilis sunt, & eis digna Virgo Deipara, ac veræ Fidei, & Sacris litteris, Sanctisque Patribus nullatenus dissonantia. Quia ut Card. Richelèus Doctor Parisiensis, & Protector, in lib. de Perfectione Christiana, cap. 32. ad rem luculentè dixit: *Colligitur ex Evangelio, & ex ratiocinio SS. PP. qui Virgini tribuunt quidquid videtur conducere ad perfectionem ejus in hac vita.* Et reddit rationem, quia *sufficit, quod de possibilitate beneficii constat, ne dubitetur de concessione.* Utpotè quod Deus potest concedere suæ Matri, & illi congruit, ac dignitas Materna exposcit, recta ratio tamquam concessum recipit, & approbat.

267 Quod est maxima Theologorum ajentium: quidquid est possibile, & Deiparæ congruum, ac conducens ad ejus excellentiam, perfectionem, & dignitatem supra omnes puras creaturas, & infra Deum extollendam, & exaltandam, nec Sactæ Fidei difforme, concedendum est, & de facto Deiparæ ipsi, & credendum fuisse illi à Deo

concessum; cum cedat in honorem ipsius Dei, Virginis Filii, & Mater Dei digna sit illis gratiis, privilegiis, & puritate, ac excellentia, quibus majora de lege ordinaria, excogitari non possint. Nam cum ipsa in suo Cantico dixerit: *Fecit mihi magna, qui potens est.* Et alibi: *In me gratia omnis viæ, & veritatis,* Eccles. 24. Sitque gratia plena, primogenita Dei, ante, & supra omnem creaturam infra Christi humanitatem, privilegiatissima inter omnes, & electa à Deo præ omnibus ad majorem dignitatem infra Deum, de qua gloriosa dicta sunt, tamquam de speciosa præ filiis, & filiabus hominum, & gratia plenissima, & dignissima Matre Dei, miraculoque singularissimo Divinæ Omnipotentia, & creata in Spiritu Sancto; consequens est, ut si constet de possibilitate rei, & ulterius deceat, sitque optimæ rationi consentaneum, ei deferatur quodvis privilegium, quod illi concessum asseratur, etsi Divina Scriptura nihil commemoret; quia sufficit hæc ratio, quando deficit autoritas, ut Deiparæ specialia, & nova privilegia concedantur, ut ait D. Augustinus, tom. 9. homil. 1. de Assumpt. Qua ratione Sanctus Thomas à Villanova, Archiepiscopus Valentinus, & nostræ Universitatis decus, Concion. 2. de Nativitate Virg. sic de Prærogativis, & Excellentibus Deiparæ discurrendum esse definit: *Sufficit tibi (inquit) o Virgo, quod Mater Dei es. Quænam obsecro pulchritudo! Quænam virtus! Quæ perfectio! Quæ gratia! Quæ gloria Matri Dei non congruit?* Floridusque S. Doctor prosequitur sic: *Solve cogitationibus habenas, dilata intellectui fimbrias, & describe apud te in animo Virginitatem quamdam purissimam, prudentissimam, pulcherrimam, omni gratia plenam, omni gloria pollentem, omnibus virtutibus ornatum, omnibus Charismatibus decoratam, Deo gratissimam: quantum potes, tantum auge: quantum vales, tantum adde: major est ista Virgo, excellentior est ista Virgo, & superior. Non enim Spiritus Sanctus eam litteris descripsit, sed tibi eam animo depingendam reliquit, ut intelligas nihil gra-*

gratiæ, aut perfectionis, aut gloriæ, quam animus in pura creatura concipere possit, defuisse; imò re ipsa intellectum omnem superaret. Et addit Dionysius Richel. lib. 2. de præconio, & dignitate Virginis: *Eo quod Maria veri, Omnipotentisque Dei Mater vera facta est, tantam gratia plenitudinem continere reor, quantam nec ipsa quidem virgo, nisi Dei contempletur essentiam, perspicere possit.* Et D. Bernardin. Senens. tom. 2. Serm. 51. art. 3. cap. 1. inquit: *Tanta fuit perfectio Mariæ, ut soli Deo cognoscenda reservetur, juxta illud Ecclesiastici 1. Ipse creavit illam in Spiritu Sancto, vidit, & dinumeravit, & mensus est.* Cui favet Andreas Cretenfis, orat. 1. de Dormitione Mariæ, dicens: *Dei tantum est Mariam laudare pro dignitate.* Sed quid mirum, si D. Augustinus in Serm. de Nativitate Mariæ, formam, & ideam Dei appellat: *Si formam Dei te appellem, digna existis. Et idea creaturarum omnium à sapientissimo Idiota nuncupatur: atque mare, & congregatio omnium gratiarum, & perfectionum, & Thesaurus Divinæ Potentiæ à SS. PP. prædicatur: Et eam S. Epiphani. Serm. de Laud. Mariæ: Cæli, terræque Mystrium compellat; ac Andreas Jerosolymit. ipsam primam naturam proximius ad Deum per gratiam accedentem proclamat: & primam, ac nobiliorem personam post SS. Trinitatem, & infra illam alii PP. prædicant. Imò & officina totius Sanctiss. Trinitatis ab Andriæ Cretenfi Mariæ dicitur. Quæ encomia, nec dignitatem altissimæ, & purissimæ Virginis Deiparæ pertingunt, cum hæc adhuc superior, & excellentior sit, quam nulla creatura dignè laudare, & depingere valet: quia tantò sublimior existit, quantò excellentiorem supra omnes creaturas dignitatem ei Deus donavit. Cui enim Angelorum, aut hominum dixit Deus, nisi Mariæ: *Mater mea es tu?* Quæ omnia ideò adducimus, & ponderamus, ut videatur Matrem Agredanam in laudibus, & excellentiis Deiparæ nuncupandis non excessisse, & quod in eis limitandis, & taxata mensura metiendis, Censura præfata, defecit, & erravit.*

268 Verùm Censores advertant, quod si nova ipsis videntur, quæ de Virgine Deipara scripsit Mater Agredana, alia noviora in dies fortè videbunt, cum non omnia de Deipara scienda sint mundo manifestata: Est enim Deipara Pelagus inexhaustus gratiarum, & Thesaurus novitatum, dicens Cant. 7. *Nova, & vetera servavi tibi, dilecte mi.* In qua una multa, ac nova miracula delitescunt, quæ tamquàm in profundissima abyso nequeunt penetrari, & oportet ut paulatim, labente tempore, Deo aperiente per Scriptores sapientes, detegantur: quia, ut dicitur Matth. 13. v. 52. *Omnis scriba doctus in Regno Cælorum, similis est homini Patri familias, qui profert de thesauro suo nova, & vetera.* Undè si quid novi de Deipara quispiam proferat, nihil mirum videri debet, cum ipsa sit *Miraculum omnium miraculorum maxime novum*, ut dicit S. Damascenus orat. 1. de Nativitate Mariæ, & ideò Jeremias cap. 31. exclamat: *Creavit Dominus novum super terram. Fœmina circumdavit virum.* De quo novitatum thesauro nova, & vetera Virginis Deiparæ Mater Agredana docta de Regno Cælorum in sua profundissima Historia deduxit, & novis discenda proposuit, quæ in antiquis temporibus voluit Deus fuisse quoad nos ignorata: quæ ratione Gerson. Cancel. Paris. in Appendice, Serm. de Concept. Virg. dixit: *In cognitione eorum, quæ ad Deiparam expectant, Ecclesiam majores in dies progressus fecisse, mihi compertum est. Constat enim antiquitatem multa Sanctissimæ Virginis encomia, aut profus ignorasse, aut minus rectè calluisse, quæ hodie Ecclesia nova luce perfusa piè amplectitur, & veneratur.*

269 Imò adhuc alia plura, nova de Sanctissima Virgine pro temporibus futuris explicanda, & manifestanda restare; Doctores gravissimi piè judicant, & Ecclesia non negavit. Cum S. Amadens Episcopus Laufenfis, hom. 8. de Laudibus Mariæ dixerit: *Spirituales Visiones, & Cælestes revelationes almæ Parentis Domini orbis terrarum assidue coruscabunt, donec sinem*

*mundus iste Senescens inveniat.* Et Petrus Cellens. lib. 9. Epist. 10. dixit: *Credo, & confiteor plura esse apud nos ignota de Virgine Sacrosanta, quam nota: & hoc ipsum revelabit Deus, quando voluerit, & quomodo voluerit.* Et Ricard. de S. Laurent. lib. 4. de Laud. Virg. ad illa verba ipsius Virginis in Cantico: *Beatam me dicent omnes generationes,* ait: *Ipsa, qui antiquis inspiravit, ut de Matre sua sub enigmatibus gloriosa predicarent, ipse & quosdam modernos illustrat, ac etiam usque ad finem mundi semper aliquos illustrabit, ut Deiparae praeconio nova semper aliqua superaddant.* Quod Ambrosius Catherinus in sua Disp. pro Immacul. Concept. Deiparae expugnat. *Quarta aciei,* ita confirmat: *Ego enim latere plura de Virgine existimo Beatis nota spiritibus, & sua die revelanda Ecclesiae, ut quavis aetas suis, atque nobis gaudeat decorata Mysteriis.* Et cum nesciat Parisiensium catus, an de his nobis sint, quae in sua Historia explicat, & noviter de Deipara manifestat Mater Agredana, intrepidè illa, quia nova, respicienda censet, & veluti falsa damnat; sed Censura suspendere debuerat, quousque Ecclesia Mater iudicium ferret, cum de his ad illam ista sit advocata causa, quia damnari non debent, quae possibilia sunt, & de eis digna Virgo; sed eis standum nisi demonstratur contrarium; ut dixit Nicolaus Monachus D. Bernardi Secretarius, Epist. 9. inter Epist. Petri Cellens. lib. 7. *Multa praesumuntur de B. Virgine, quae nunquam leguntur; & praesumptionibus standum est, donec probetur contrarium.* Nam Virgini Deiparae attribuendum est, quod in ipsius honorem cedit, & possibile est, utpotè nihil excellentiae vanè, ac temerariè de ipsa praesumitur, dummodò oppositum aliquo argumento efficaci non concludatur, quod neutiquam Censura Parisiensis fecit.

270 Dicit tamen aliquis, & objicit (ut audivi) Matrem Agredanam scripsisse in sua Historia, Deiparam esse complementum SS. Trinitatis. Quo nihil absurdus, ac inducens Haereticorum damnandas novitates, & sic Scriptrix haec in aliis duris, &

novis recipienda non est, supposito, quod ita excesserit, & aberraverit in hoc, eructans inauditam, & insolentem novitatem; cum nisi Virgo fingatur Dea cum Collyridianis, non potest asseri complementum Sanctissimae Trinitatis. Quamobrem Censores Parisienses Matrem Agredanam comparant mulieribus Haereticis, & Arabicis Quintillae, Maximillae, & Precillae, diabolo seductis, errantibus, & Mariam Sanctissimam ultra decorum glorificantibus, eamque Deam fingentibus, ac aliis Haereticis Sanctissimam Virginem vilipendentibus cum suis novitatibus; de quibus meminit D. Epiphanius relatus in Praefat. Censurae, & contra Matrem Agredanam à Censoribus productus.

271 Sed haec obiectio, quae aliquibus ingerit difficultatem insolubilem (ut audivi) in indiculis Censurae Parisiensis à me non invenitur; quamvis in Scriptis Matris Agredanae (in Littan. Beatæ Virginis) propositio illa (ut à Doctis quibusdam audivi) inveniat; & explicanda est, ac obiectio solvenda, ut puritati Doctrinae Matris Agredanae, & defensionem à nobis hucusque factam non officiat, nec isto paralogismo, & fallaci medio seducti deseramus veritatem. Admitto, & supposito Matrem Agredanam scripsisse, quod Deipara est *Complementum Sanctissimae Trinitatis.* At haec propositio sensum habet Catholicum, & damnanda non est. Nam in primis ferè ipsa invenitur in Hesychio, orat. 3. in S. Ambrosio de Benedictionibus Patriarchatum, cap. 11. in S. Athanas. tom. 2. in questionibus, quest. 4. & in aliis apud Theologos Marianos; atque equipollentè in S. D. N. Cyrillo Alexandrino; qui tomo 4. homil. 6. contra Nestorium cum Deipara loquens dixit: *Per te Trinitas Sanctificatur, & Trinitatis Sanctificatio aliquod ejus complementum est.* In terminis tenet propositionem Illustriss. Cerda in Mariali Academ. 1. sect. 7. quod comprobari potest, ex D. Paulo ad Colosens. 1. v. 24. in sensu, quo dicit ejus passionem fuisse adimplerem, & completionem Passionis Christi, quae desuit in corpore Ec.

Ecclesiae. Deinde etsi Deipara non posset esse, nec dici complementum Sanctissimae Trinitatis physicè, nec intrinsicè, nec essentialitè, nec in natura, nec in personis, quasi Dea, & ejusdem naturae cum personis Divinis, aut eis aliquam intrinsicam perfectionem adaugens, ut Catholica fides docet contra Haereticos Collyridianos, & mulierculas illas Haereticas supra relatas à Sancto Epiphanio; nihilominus accidentalitè, extrinsicè, & in aliis sensibus aptè, & sanè dici potest, complementum Sanctissimae Trinitatis.

272 Tum, quia aliquomodo complevit Paternitatem, qua Pater Verbi Aeterni dicitur Pater ipsius Verbi, ut secundò geniti in utero Virginis Matris; utpotè in hoc sensu Pater Verbi non esset, si illud Virgo Deipara non genuisset; & complevit filiationem Verbi, ut ortam ex secunda generatione, cui cooperata est ipsa Virgo ut Mater; ac complevit nexum Spiritus Sancti inter Patrem, & Filium, quoad talem considerationem, & formalitatem. Tum, quia Christus ut homo dicitur Filius naturalis Dei Patris, ex quo conceptus fuit in utero Virginis Matris, quasi ex maternitate Mariae Christum generantis, nova relatio, aut modificatio Paternitatis de novo in Patre Aeterno subcrescat, nostro modo intelligendi, & eodem modo in Verbo quasi nova filiatio. Quae aliquomodo dici possunt complementum Trinitatis. Tum, quia in sententia aliquorum Theologorum, Pater in generatione aeterna genuit Verbum ex Virgine, ut Matre, & ex illa Verbum fuit genitum, non ut Matre physicè concurrente, sed obiectivè, & intentionalitè, ut representata sub illo munere in cognitione Divina notionali, ex qua Verbum processit, & in qua erat electa, & reservata specialitè Virgo ipsa, ut in tempore esset ipsius Verbi Mater. Et sicut Verbum processit ex cognitione Virginis, ut Matris sic electae; sic Spiritus Sanctus processit ex amore speciali ejusdem Deiparae, quae obiectivè, & intentionalitè foecundavit mentem, & voluntatem notionalem Aeterni Patris.

273 Tum, quia Spiritus Sanctus non erat ad intra foecundus, sicut erant Pater, & Verbum, sed infocundus, & quasi sterilis, & ea ratione incompletus, licet non in se, & intrinsicè; & solum habuit foecunditatem ad extra in generatione Christi in utero Virginis, quae ex Spiritu Sancto concepit, & ipse Divinus Spiritus summa gratiarum dona Deiparae communicavit, & ipse ad Christum generandum obumbravit; consequenterque aliquam completionem Spiritus Sanctus in Virgine accepit, qua tota Trinitas mansit completa, quoad foecunditatem. Tum, quia cum Verbum Divinum in utero Virginis factum sit homo, quod antea non erat, & ex Virgine Matre assumpsit humanitatem, in qua subsisterit, perfectum fuit, & completum per Virginis generationem, non intensive, sed extensive, quatenus ex ea, & per eam accepit perfectionem, & completionem extensivam. Tum, quia Virgo Deipara cum tota Sanctissima Trinitate suam contulit operam ad compingendum Christum, seu Christi formationem; quia si Pater misit Filium, ut fieret homo ex Virgine, & Filius humanitatem conceptam ex virgine terminavit hypostaticè, & Spiritus Sanctus Mariam foecundavit, eamque obumbravit, suplenso creati Patris officium; Virgo ipsa, ut vera Mater, Christum concepit, genuit, & lactavit, & concurrat ad executionem Incarnationis, & Christi formationem cum tota Trinitate, & eam quasi complevit ad tanti operis consummationem.

274 Tum, quia licet omnia opera Dei ad extra, & omnes creaturae, non à Deo ut Trino, sed ut uno, procedant, cum virtus creativa sit communis toti Trinitati, & non ad distinctionem personarum sed ad unitatem Essentiae Divinae pertineat (ut docent Theologi cum D. Thom.) qua ratione ex rerum creaturarum cognitione non potest noster intellectus Sanctae Trinitatis cognitionem pertingere, sicut ad cognitionem unius Dei ascendit; tamen Virgo Deipara specialitè (cum in ipse arcanum totius Trinitatis resplendet) fuit opus Dei;

ut Trini, & non tantum, ut unius inter omnes creaturas; quia ex ejus cognitione ascendit noster intellectus in cognitionem Dei, ut Trini, utpotè Deipara specialitèr totam Trinitatem connotat, & explicat, in quantum est Mater Filii, Cooperatrix cum Patre, & Sponsa Spiritus Sancti, & sic complementum Sanctissimæ Trinitatis dici potest, ut speciale opus illius, licet non in esse, tamen in operari, & opere operato. Tum etiam, quia licet B. Virgo Maria, ut Deigenitrix non possit dici complementum intrinsecum SS. Trinitatis, nec in esse, nec ad intra; dici tamen potest complementum illius extrinsecum, & speciale ad extra, & in operatis: Nam quemadmodum Deus dicitur perfici, & compleri extrinsecus, dum perfectionem suam infinitam, ac bonitatem suam creaturis communicat; utpote Deus suam perfectionem completè habere minimè diceretur, nisi se ipsum extra se, seu ad extra diffunderet, quia hoc est proprium, & naturale summi boni, esse diffusivum, & communicativum sui, ut ait D. Dionys. cap. 4. de Coelest. Hierarch. & licet non compleatur accipièdo ab aliis perfectionem, completur se ipsum aliis communicando, & diffundendo; & satiata, ac completam suæ bonitatis appetentiam non haberet, nisi ad extra diffunderetur: ita SS. Trinitatis dici potest extrinsecus perfici, & compleri per Virginem Deiparam specialitèr, in quantum ei specialius præ aliis puris creaturis, suam perfectionem, & bonitatem communicavit, & in ea magis se diffudit ad extra; utpotè SS. Trinitas nullibi explicatius ostenditur, quàm in Virgine Deipara, quia in ipsa Divina bonitas excellentiori modo, quàm in aliis creaturis, post Christi humanitatem, se effudit, & Personarum distinctio magis innotuit.

275 Tum, denique, quia Virgo Deipara trium Divinarum Personarum proprietates, attributa, & notiones aliquomodo, quantum fas est creaturis, emulatur, & ibi vendicat per specialem Dei Trini communicationem, & eo sensu dici valet Trinitatis complementum, & ipse ad ex-

tra compendium, ac trassumptum. Nam Virgo habet notionem Paternitatis (in Maternitate contemtam) respectu Filii Dei, quæ est notio propria Patris Æterni. Et insuper illi excellenti quodam modo, etsi limitate communicata est Omnipotentia Patris, & omnis Potestas in Coelo, & in terra: quia, ut docent plures SS. PP. nihil est impossibile suæ potentissimæ intercessionis, & sicut *Fiat* Dei Omnipotentis mundum universum condidit, ita *Fiat* Virginis operatum fuit Verbi Incarnationem, seu Deum carne vestivit, seu fecit hominem, & nihil à Deo negatur, quod Deipara petat, & velit. Similitèr Virgo Verbi Divini Filii sui proprietates notionales sibi arrogat: Nam dicitur ab August. *Forma Dei*, à D. Dionys. *Imago bonitatis Dei*, à S. Germano, *Sapientia Dei*, ab aliis *Idea*, & *exemplar* operum Dei, & initium viarum Domini ad extra, ac Filia Dei Patris primogenita ante omnem creaturam, ab eterno ordinata, quæ omnes sunt notiones, & proprietates Verbi Divini, & Filii Dei. Et insuper Virgo notionibus, & proprietatibus Spiritus S. aequalitèr gaudet: Nam sicut Spiritus S. est nexus, & vinculum amoris inter Patrem, & Filium, quæ est ipsius nota characteristicæ, ita Virgo est nexus amoris inter Deum, & homines, sine qua pax nulla consisteret, quia est iris Divini foederis, cum hominibus inniti, estque Mater gratiæ, & misericordiæ, & nobis est gratia, charitas, sanctificatio, Divini Spiritus organum, habitaculum, & communicatio. Et est Filia Patris, Mater Verbi, & Sponsa Spiritus S. atque ideò SS. Trinitatis cõplementum participatum, & analogum.

276 Præterea, etsi Deipara non sit complementum SS. Trinitatis in se, seu quoad Deum Trinum in se ipso; est tamen illius complementum quoad nos in cognoscendo, quia quoad nos Trinitas ignota, & quasi incompleta in cognosci per Mariam in generatione Verbi Incarnati perfectissimè nobis manifestata fuit: nondum enim completa SS. Trinitatis cognitio, & noticia erat in mundo quousque Verbum Divinum humanitate vestitum ex Maria Virg. pro-

diit.

diit. Undè cum Deipara sit imago perfecta Trinitatis, Divinarumque emanationum, nobis detegit Trinitatem; & obscuritatem, quæ in se ipsa delitescit, novis revelat, ac pandit: ideòque quoad nos, & cognitionem ad extra dici potest Deipara, non in congruè, complementum SS. Trinitatis. Sicque verum, & sanum sensum Sanctæ Fidei non dissonum, & ad minus probabile habere potest ista propositio, supposito quod, ut fertur, in Historia Matris Agredanae continetur.

277 Hucusque, etsi aliquantum diffusè in judicio Censuræ (aliis omisissis) perveni: compulsi me ad dilationem pia affectio erga V. Matrem Agredanam, ipsiusque Sanctam Religionem, & aliqualè Deiparæ servitium, atque pro captu meo defensio veritatis. Vellein opera Matris Agredanae inoffenso pede currere, minimèque impediri à Censura contraria, cum ad Deiparæ Magnam gloriam utilitèr conducere possint, si virilitèr defendantur. Nec ab eorum defensione, aut pia lectione, nos avocare, & examinare debet obrectatorum lingua, quæ Scriptricem illam Historiæ novitatum inventricis nomine sugillat, & ponit in muliercularum hæreticarum, ac hæreticorum Novatorum classe. Quia injusta, & injuriosa est hæc sugillatio, & eandem subjere calumniam Sapientiæ Primates, & Sancti, ac Orthodoxi Doctores, ut Sanctus Doctor Basilii, lib. de Hæresibus, cap. 6. testatur: *Nos novitatis Architectos, & novos tractatores, & novorum inventores, & quibus non probrosissimis nominibus appellant?* Quod idem probrum D. Augustino objecerunt Semipelagiani. Et D. Thom. novitatum inventorem Doctores quidam Parisienses compellarunt; sicut & Nestoriani Divum Cyrillum, & alii Hæretici D. Paulum Doctorem Gentium novitatum Concionatorem; nec desuerunt, qui Sanctam Doct. Theresiam novitatum inventricem, & seductam mulierculam appellassent. Non ergò mirum, nec novum, quod V. Matrem Agredanam similibus inurant opprobriis. Sed hæc calumniæ potius gloriam, & trophæa adaugent, quam

minuant. Qui novitates de Virgine damnare audent ipsius Deiparæ gratias, glorias, & excellentias obnubilare, & obscurare contendunt, mallentes eas omninò reconditas, quam nobis notas, ac Dei, & Genitricis ejus debitas decantandas laudes. An hoc ipsi gratum? Minimè (Eccl. 3.) *Maledicti qui exasperant Matrem. Sileant, qui in tenebris de luce judicant, & vos arguunt novitatis, &c.* dicebat D. Bernard. in Epist. ad Fratres de Monte Dei.

278 Et vos, Franciscani perillustres, Historiæ Matris de Agreda defensores integerrimi, Nosque Hispani laudibus Deigenitricis addicti, nova elogia, præconiaque grandia Virginis Deiparæ de thesauro Mystica Civitatis rimemur, & scrutemur adhuc invisas novas illius inefabiles gratias, & prærogativas, quibus sapientèr honorem ejus descendamus, & Impatrici sapientiæ gratiam, & amicitiam subornemus. Qui honorant Matrem, premiabuntur ab ea. Ipsa enim dicit: *Qui elucidant me, vitam æternam habebunt.* Digna est omni encomio, quo Sancta Fides sauetur, & superior omni creata laude, nec intellectus creatus, eam dignè laudare sufficiet: Civitas Sancta Dei Mystica est, fundata in Montibus Sanctis, de qua gloriosa dicuntur, mirantibus Angelis, & in qua natus est Deus, quamque sibi fundavit Altissimus, ut in ea gratissimas sui amoris gazas, & delicias supra omnia creata explicaret. Istam ergò Dei Civitatem Mysticam optimè, sed non supra modum delineat in Historia suæ vitæ vener. Mater Agredana, & eam à calumniis, notis, & sugillationibus Deputatorum Censurantium sanè, & eruditè, ut eos, purgant eruditi Defensores initio hujus nostri iudicii relati, adeò ut nihil justè damnandum in Historia, & Defensoriis prædictis reperiatur, cum omnia ad sanum, & Catholicum sensum, aut saltem probabilem reddantur. Imò potius Censura Parisiensis corrigenda, & delenda videtur, ut ex dictis facillè constat, plenius constabit ex dicendis ab aliis sapientissimis Deputatis nostræ Complutensis Universitatis, qui omnia ad rem maturis, majorique dexteritate



tate judicabunt, quibus me libenter submitto, cum sim minimus eorum, nec adhuc minimis coæquandus.

279 Nunc, ut rem concludam quantum ex me est, nihil in libris Mat. Agredanæ, & ejus Defensoriis citatis nostro judicio commissis reperio, quod sanam, & probabilem non habeant expositionem, aut quod Sacris litteris, regulis Canonicis, & SS. PP. Doctrinis positivè dissonet, aut dissentiat, si singula recto judicio recolantur. Omne quod ibi tradidit possibile est Divinæ Omnipotentiae, consonum Dignitati Deiparæ, nulli veritati contrarium, & regulis certæ probabilitatis conforme, ac omni pia affectione benemeritum, atque idè nulla nota, & Censura justa dignum, si regulæ Theologica, Mystica, & Dogmaticæ conspiciantur: & ultra est ad Deiparæ excellentias, & prærogativas noscendas, Deique gloriam in sua Purissima Matre decantandam, utilissimum opus, planèque reverendum, si Ecclesiæ placeat. Sic quod suprâ dixi censeo, salvo quovis superiori judicio, sub correctione Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, & Orthodoxæ Fidei Sacrorum Tribunalium. In Carmelo Observanti Complutensi, die 30. Augusti, anno 1698.

*Pat. Doct. Fr. Franciscus Garcia & Castilla, Primarius Complut. in Cathed. princip. Theolog. & D. Thomæ.*

280 Libenter annuimus, & acquiescimus suprascripto dictamini, & judicio Rmi. P. Magist. Fr. Francisci Garcia & Castilla in Universitate hac Complutensi Cathedrali Primarii. Et ita sentimus, salvo, &c. Compluti, die vigesima mensis Julii anni Dñi. 1699. In hoc N. D. Cyrilli Carmelitarum de Observantia Complutensi Collegio.

*Fr. Josephus Hidalgo, Prior.*

*Fr. Bernardus Serrada, Doctor Complutens. Sacrae Theologiae Lector, & pro Cathedralis obtinendis Concertator.*

*Fr. Antonius de la Torre, Sacrae Theologiae Lector.*

*Fr. Josephus de Aranda Sacrae Theolog. Doct. & pro obtinendis Cath. in hac Univers. publ. Moderator.*

*Fr. Didac. à S. Michaelè & Vitasante, Sacrae Theologiae Lector, & Studiorum Regens.*

*Fr. Joannes Antonius Sanchez de Alvarado, Sac. Theolog. Doct. & pro Cathed. obtinend. Decertator.*

281 Si à el grande Pontifice San Pio V. le pareció hazia falta à la Iglesia para su mayor adorno, y hermosura la esclarecida Religion de el grande Patriarcha de la Hospitalidad San Juan de Dios: no obstante el que antes, que se instituyesse este Hospitalario Orden, estaba el Cuerpo Mystico de la Iglesia Santa ennoblecido gloriosamente con tantas illustres Congregaciones Religiosas, emulas todas en la perfeccion de las Gerarchias Celestes. No es mucho, el que la piedad de los Fieles, que mira con respecto, veneracion, y amor à la exemplarissima Religion del Mystico Abraham de la Ley de Gracia San Juan de Dios, la eche menos en este Libro, en donde se refieren los singulares elogios, con que todas las Sagradas Religiones de España se

se han interesado en defender los Libros de la V. M. Maria de Agreda de sus injustos Censores, conteniendose en la Mystica Ciudad de Dios la Vida Sacratissima de Maria Santissima dignissima Madre de Dios, y Protectora singular de todos los Ordenes Religiosos. No fuera mengua (al parecer) en esta Sagrada Familia el no tener Author hijo suyo, que se interesasse en esta Mariana defensa: quando es notorio en el mundo, que los Religiosos de San Juan de Dios solamente estudian en las piadosas Aulas de sus Hospitalarios (Escuelas tan Sagradas, que hasta los Seraphines han cursado en ellas) practicando la Theologia mas eminente, que se enseña en las Universidades del Orbe: conviene à saber el amor de Dios, y la charidad con el proximo. Exponiendo sus vidas fervorosos, no solo por sus amigos, si no tambien por los enemigos.

282 Ocupacion tan honrosa, à la verdad, que la antepuso mi sapientissimo Titelmal à el noble empleo de la Cathedra: La de la insigne Universidad de Lobaina, regentaba este doctissimo Franciscano, è inspirado del Padre Soberano de las luzes, dexò lo lustroso de los Theatros literarios, y passando à Roma se alistò en la Seraphica Familia Capuchina: En donde queriendo echar mas profundos fundamentos à su espíritu, se exercitaba gustoso en servir los pobres de un Hospital, con licencia de sus Prelados. Sucediòle un dia à este Capuchino Hospitalario, el encontrarse en una sala de enfermeria con algunos nobles Flamencos, que avian sido en otro tiempo discipulos suyos. Quedaron estos pasmados de ver à un hombre tan eminente en el mundo literario, abatido (à su parecer) à las humilidades de enfermero: Y reportandose un poco le aconsejaron à el illustre varon, que dexasse un empleo tan bajo, y que se aplicasse à enriquecer la Iglesia con sus escritos: pero el V. Doctor inflamado en ardentissima charidad se bolviò fervoroso à las camas de los dolientes, y señalando con el dedo à los enfermos respondiò à los nobilissimos discipulos estas sentenciosas pala-

bras: *Este es mi Christostomo, este es mi Gregorio, y este es mi Augustino* (1. part. de la Chron. de los Capuch. fol. 290) Dando à entender à sus discipulos, que tenia por mas notable ocupacion el ser Hospitalario humilde, que Escritor, y Cathedralario vano.

283 Y aunque esta exemplarissima Familia sigue gloriosamente esta altissima maxima, apreciando mas el exercicio humilde de servir à los enfermos, que el empleo lustroso de los Estudios Escolasticos, con todo esto se ha interesado tambien en celebrar los Libros de la V. M. de Agreda, dando testimonio fiel de el aprecio, y estimacion con que los venera por medio de un doctissimo hijo suyo. Este es el Rmo. P. Fr. Pedro Zaragoza, Presbytero Hospitalario, Maestro en Artes, y professor en Sagrada Theologia, cuya egregia sabiduria se manifestò el año de 1733. en un docto Panegyrico, que diò à la Prensa, celebrando en èl con agudeza devota las excelsas glorias de su grande Patriarcha San Juan de Dios. Este, pues, laureado Religioso, aviendo leído el Escudo Apologético, que imprimi en Granada, y reimprimiò en Madrid la devocion fervorosa de un excelentissimo personage: admirado de que huviesse en España quien censurasse los admirables Libros de la V. M. de Agreda, ya agradecido al pequeño debido obsequio, con que yo avia sacado la cara en defensa de la Mystica Ciudad de Dios, de quien tantos gloriosos elogios se han dicho, me escribiò la carta siguiente, que traslado muy gustoso, en gloria, y alabanza de los Libros de la venerable Madre de Agreda, y en credito de la fervorosa devocion de este insigne Maestro.

Rmo. P. GUARDIAN DE los Capuchinos.

284 **H**A LLEGADO A MIS manos un papel impresso, que diò al publico v. Reverendissima en esta Ciudad, y reimprimiò en esta Corte la devocion de mejor gusto:

Y puedo asegurar à v. Rma. que me causò tanta complacencia su leccion , como sentimiento. Este, por vèr cèsurada la Mystica Ciudad de Dios , que escribió la v. M. Maria de Agreda , cuyos admirables Libros son oy en el Orbe Christiano dulce embeleso de la devocion de los Fieles: Causando en todos los que los leen con sencillez piadosa los utilísimos efectos , que publican los ilustres Panegyristas , que cita v. Rma. en su Escudo Apologetico. Apenas parece , que puede darse ignorancia invencible entre los que son Theologos de la gran probabilidad , que tiene la piadosa opinion , que refiere la sapientísima Abadesa de Agreda en la segunda parte de la Mystica Ciudad de Dios , que escribió con luz de el Cielo , en donde afirma : que el Cuerpo Sacratísimo de Christo N. Señor fue formado de la purísima Sangre de el corazon Virgineo de Maria Santísima Nra. Señora. Pues además de los gravísimos AA. que cita v. Rma. por este sentir piadoso , hallo que la defienden dos grandes lumbreras de la Sagrada Theologia , enseñandola , y predicandola à los Fieles en sus Sermones , y doctísimos Escritos. El primero es el v. Abad Ruperto , el qual tratando de la Concepcion de Christo Nro. Señor en el Sacratísimo vientre de la Reyna de los Angeles , dize así : *Ex sanguine purissimo cordis Beatae Virginis, tantum Redemptorem, cooperante Spiritu Santo, Divina Omnipotentia in utero Matris fabricavit* ( lib. de Incarnat. cap. 3. )

285 El segundo que enseñò esta piadosísima opinion fue el Rmo. P. Fr. Carlos Vanhor, Doctor en Sagrada Theologia en la famosa Universidad de Lobayna, y celeberrimo Predicador de su tiempo. Este , pues , erudito Theologo dize así en el Sermon tercero de su Cornucopia Mariana, fol. 29. *Et ne in natura ineffabilis Virginis Conceptionis vestigium aliquod deesset, auctor natura (teste Aristotele, lib. 5. Elistor. Animal.) prodigiosam quamdam avem in Arabia commorantem, nomine oromogiam, alii avem*

*regiam vocitant; quae quoddam Sanguinis parte è corde extracta, & ad matricem demissa, absque ulla precedente commixtione maris, & foemellae, solo vitali calore, ut Coelesti influxo, factum concipit, & producit. Sic Maria ut avis regia (de ea enim cantat Ecclesia: Regali ex progenie, Maria exorta resurget) masculum nasciens, concipit, & è purissimo cordis sui sanguine Divino Spiritus S. calore, & mirabili concursu, Sacratissimam illam prolem Christum Jesum in lucem edidit. Vacillantibus itaque de Mariae Virginis integritate Haereticis, apposite illud Job (cap. 21. v. 7.) objicere possumus: Interroga jumenta, & docebunt te: Volatilia Coeli, & indicabunt tibi, & loquere terrae, & respondebit tibi, & narrant tibi pisces maris.* Estas dos piadosas autoridades de unos varones tan ilustres , que veneramos por Maestros eran bastante motivo, para no censurar tan agriamente la opinion bien fundada de la venerable M. de Agreda.

286 Pero si esta injusta censura me causò grande sentimiento ; tambien me movió à una singular complacencia , el Escudo de v. Rma. con que rebate los injustos golpes de la ya referida censura: interesando en la defenfa , que haze de la Mystica Ciudad de Dios , à todas las ilustrísimas Religiones de la Iglesia. Y puedo asegurar à v. Rma. con toda verdad , que los Libros de nuestra v. Madre de Agreda son tambien muy estimados en mi Sagrado Orden , con especialísima devocion de los que los leen, que son muchos. Y yo de mi parte , digo: que contienen una Doctrina de el Cielo utilísimas para todos. En cuyo elogio , y defenfa siempre emplearè mi corto talento. Pues à el considerar que el titulo mysterioso de estos admirables Libros, es *Ciudad de Dios*, me pareció ser proprio de un hijo de San Juan de Dios, el celebrar esta Mariana Historia , pues en su titulo veo los dos apellidos, con que es conocido en el mundo mi grande Patriarcha: conviene à faber *Ciudad de Dios*.

287 Agregando à esta piadosa reflexión.

flexion , y motivo, el hallarse mi Religion muy obligada à el Sacro esclarecido Orden Seraphico : reconociendolo por especial acreedor entre todas las demás Religiones. Como consta de la Chronica de mi Religion , y otros AA. Siendo el principal favor ( entre otros muchos que ha recibido ) el aver sido Religioso de N. P. S. Francisco el P. de mi Patriarcha San Juan de Dios, *Andres Ciudad*. Cuyo cuerpo descansa en el Convento de Xabregas en Lisboa. Debiendo por esto tener mi Religion un lazo tan estrecho con la de v. Rma. que podamos todos dezir con el Apostol : *Congregavit nos in unum Christi amor*. Sea una, y otra Religion figura de aquellos dos Seraphines , que adornaban el Arca de el Testamento con sus continuos fulgores. Pues teniendo una , y otra à Francisco , y Juan por Fundadores, bien se les puede apropiat à Juan, y Francisco el titulo de Seraphines. Esperando vèr entre los dos à nuestra venerable M. Escritora Maria de Jesus: que entre la gracia de un Juan , y el amor de un Francisco , cabe muy bien *in Jesus*, que como vitor esculpido en la targeta dorada de la Fè , y publicada por la Cabeza de la Iglesia diga para consuelo de sus devotos *Santa Maria de Jesus, ruega por nosotros*. Este es Rmo. P. mi sentir , mi ansia , y mi deseo. Dios me lo conceda , y premie à v. Rma. el infatigable zelo , con q̄ trabaja ( en medio de sus grandes cuydados ) por la mayor honra , y gloria de Maria Santísima nuestra Señora , y de su sapientísima Secretaria la venerable M. de Agreda. De este su Convento de v. Rma. de Nra. Sra. del Amor de Dios , y venerable P. Anton Martin de la Villa , y Corte de Madrid à 15 de Abril de 1733.

B. L. M. de V. Rma. su mas afecto  
Capellan

Fr. Pedro de Zaragoza.

Rmo. P. Guardian, Fr. Pablo de Ezija.

288 Aviendo referido los admirables elogios , que han dado à los Libros de la venerable M. de Agreda todas las clases de personas Ecclesiasticas , resta agora el publicar los apreciables encomios , con que han celebrado la Mystica Ciudad de Dios otros Sugeros Seculares de la primera magnitud de la Europa. Ya dexamos dicho en el Fundamento IV. los ponderosos elogios , con que el Señor Phelipe Quarto, Rey Catholico de las Españas celebrò los Libros de la venerable M. Maria de Jesus. Tambien hizimos gloriosa memoria en el Fundamento X. de lo mucho que elogió à la venerable M. de Agreda , y sus Libros el Señor Carlos Segundo , que en paz descansa , como asimismo las devotas alabanzas que dieron en recomendacion de esta Divina Historia las Serenísimas Señoras Reynas de España Doña Luisa de Borbon, y Doña Maria Ana de Austria. Y ultimamente colocamos en la classe de los Regios personajes , que se han interesado en celebrar la Mystica Ciudad de Dios , à el Serenísimo Señor D. Pedro Rey de Portugal, y los Algarves , Principe tan devoto de Maria Santísima Nra. Sra. como manifiesta la Christianísima carta que escribió sobre este assunto à la Santidad de Innocencio XI. la qual dexamos ya referida en el X. Fundamento. Agora , pues , colocaremos en este Fundamento XI. los Excelentísimos personajes , que à imitacion de sus Principes celebraron, y favorecieron los Libros de la v. M. de Agreda.

289 La Excelentísima Señora Duquesa de Medina Celi, y Segorbe aviendo sabido la oposicion que hazian à la Mystica Ciudad de Dios sus emulos , escribió una carta , su fecha 28. de Diziembre de 1684. llena de devocion , afecto , y sollicitud , encomendando en ella la Causa de los Libros de la venerable M. de Agreda , à su hija la Excelentísimas Princesa de Palliano, Condestablefa del Reyno de Napoles , encargandola , que en su nombre hiziese todos los oficios posibles en Roma, para promover la dicha Causa. Lo mismo encomendò à el Excelentísimo Señor Con-

Condestable Colona, y al Excelentísimo Duque de Jobenazo, y ultimamente con la mayor eficacia, se empeñó en orden à este assumpto con los Eminentísimos Cardenales Pio, y Altieri. La Excelentísima Señora Duquesa del Infantado, y Pastrana, en una carta de 9. de Septiembre de 1690. escrita al Eminentísimo Cardenal Mellyni, le reconviene à este Purpurado, recordandole el grande aplauso que los Libros de la V. M. de Agreda tienen en toda España, la utilidad que causan à todos los que los leen, y la grande madurez con que han sido examinados en el Consejo de la Santa Inquisición: con cuyos motivos pretende inducir à este Eminentísimo, para que se interese en la defensa de estos Libros con la Santa Sede Apostolica.

290 El Excelentísimo Sr. Marques de Villa-Franca, Duque de Fernandina, con singular expresion de su devoción, y con estimacion grande, encomienda la Causa de los Libros de la V. M. de Agreda con la mayor eficacia en su carta de 5. de Septiembre de 1684. escrita à los Eminentísimos Cardenales Pio, Cressencio, y Marefcotti, y tambien à el Excelentísimo Señor Condestable. El Excelentísimo Sr. Marques de los Velez, en su carta de 19. de Octubre de 1684. encarga al Eminentísimo Cardenal Casanate la proteccion de la Divina Historia: manifestando à este Purpurado, con quanto deseo suspiran por el buen exito de la Mystica Ciudad de Dios los Dominios de España: celebrando con grandes elogios la Historia de la Vida de Nra. Señora: llamandola *Gloria de este siglo, y honra ilustre de la Nacion Española*. El Excelentísimo Señor Marques de los Balbasses, en su carta de 28. de Diciembre de 1684. dirigida à el Eminentísimo Cardenal Colona, le haze relacion de el grande aplauso, con que estos Libros son celebrados en España: encomendandole tambien el feliz exito de esta Causa. El Excelentísimo Señor Duque de Alba, Condestable perpetuo de Navarra, en sus letras dadas en 2. de Octubre de 1684. ruega humildemente con su eximia devocion,

à el Ilustrísimo Señor D. Jaýmè de Palàfox Arzobispo de Palermo, y electo de Sevilla, que aviendo de passar de Roma à Sevilla, interponga su authoridad con el Señor Innocencio XI. practicando todos los officios, que juzgare mas oportunos, para la mas breve, y feliz expedicion de la Causa de los Libros de la V. M. Dando fee de el comun aplauso que la Divina Historia ha conseguido en los Reynos de Castilla, Aragon, y Portugal.

291 El Preexcelso Colegio mayor de San Bartholomè, que fundò para grande utilidad de la Iglesia, el Illmo. Sr. D. Diego de Anara en la insigne Universidad de Salamanca; ha dado à la Nacion Española, seis Cardenales, ocho Arzobispos, setenta y ocho Obispos, sin contar el portentoso Abulense, que puede ser honra de todo el mundo. Muchos Virreyes, mas de veinte Presidentes de Castilla, un Santo Canonizado, y tres Excelentísimos Señores Inquisidores Gs. Entre los quales resplandeció como brillante Astro en el Cielo de la Iglesia, El Excelentísimo Señor D. Juan Camargo, dignísimo Obispo de Pamplona; y Presidente supremo de el Tribunal Sacratísimo de la Fè, cuyas eximias prendas, è infatigable zelo con q̄ governò, con grande acierto por muchos años el integerrimo Tribunal de la Santa, y general Inquisición de España, merecen por Panegyrista pluma mas elevada: fue toda su vida devotísimo de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, de quien solia dezir, con mucho gracejo, hablando con grandes Personages: *Que Quatro Evangelistas huvò para la Vida de Christo, y sus milagros; pero que à esta portentosa Muger (la V. Abadesa de Agreda) la destinò la Divina Providencia para Secretaria fidelissima de la Vida Santissima de Hijo, y Madre, y sus Divinos Mysterios, como se demuestra en sus preciosos Libros de la Mystica Ciudad de Dios*. Premiò Dios (al parecer) la devocion, que tenia à la Venerable Madre de Agreda, este exemplar, y nobilísimo Prelado: Pues quatro dias antes de morir su Excelencia preguntò à los que le asistian:

Quan-

*Quando es el dia 24. de Mayo?* Señor (respondieron) el Domingo dia primero de Pasqua del Espiritu Santo: Largo tramo es (repliquò su Excelencia) Y esto en ocasion, que siendo su enfermedad una opresion alta de orina, que solo le daban los Medicos de vida à su Excelencia de 13. à 14. dias lo mas; viviò 17. Muriendo el dia 24. de Mayo, en que murió tambien la Pasqua de Espiritu Santo: solo con esta diferencia, de que la venerable M. murió à la hora de Tercia al entonar el *Veni Creator*, &c. y su Excelencia à la hora de Vísperas, en las que tambien la Iglesia canta el mismo Hymno: quizá para que conociesen los hombres: que este incomparable Varon embiaba su espiritu al Cielo (como piadosamente se puede creer de su exemplarissima vida) à el mismo tiempo, que la Iglesia celebra el mysterioso descenso de el Espiritu Divino à la tierra.

292 El Excelentísimo Señor Marques de Miravàl honor del insigne sapientísimo Colegio mayor de Cuenca, en la Universidad de Salamanca, bien conocido en ambos Orbes por la eximia integridad, y vigilante zelo, con que honrò la suprema Silla de el Consejo Real de Castilla. Este, pues, celebrado Ministro, aviendo dexado la Corte, y el alto empleo de Governador del Consejo, bien rico de desengaños, se retirò à la soledad de un lugar, à esperar la muerte dichosa, que sus christianas esperanzas le ofrecian: eligiendo por medio muy proporcionado su devocion la leccion continua de los utilísimos Libros de la venerable M. de Agreda. Y hallandolo algunas vezes los Señores Ministros, que le visitaban empleado en tan utilísima leccion, participaban tambien del provecho, con que los leia; assegurandoles su Excelencia, que tenia un gran dolor su corazon por aver hallado tan tarde el precioso Tesoro, que encierra la Mystica Ciudad de Dios. Esta preciosa noticia me participò (con grande aprecio mio) un ilustre Sr. Inquisidor, digno de todo credito por su caracter, literatura, y virtud.

293 El Ilustrísimo Señor D. Diego de Flores y Valdès, Auditor de la Sacra Rota, Dean de la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, del Consejo Real de Castilla, y dignísimo Presidente de la Real Chancilleria de Granada (Senado gravísimo, en donde siempre ha florecido la mayor literatura, y nobleza) aviendo ofrecido à N. S. P. Innocencio XI. un doctísimo memorial en defensa de la Doctrina, que contienen los Libros de la venerable M. de Agreda, dize entre otras palabras, las siguientes: *Paritèr attendens Orator Doctrinam librorum, quos scriptos reliquit hæc Dei Ancilla, quosque singulari animi sui edificatione perlegit, & cognovit, à doctissimis hominibus, & in rebus mysticis expertis, ac ab omni privata affectione liberis in Hispaniis, magno plausu excipi, & celebrari: ulteriusque considerans singularem devotionem, qua hæc ubique expetuntur Scripta, nedum ab Hispaniæ Coronis, Catholicisq̄ Majestatis, quin & à Regnis extraneis, in quibus hi libri jam typis cussi sunt, & singulari veneratione honore, &c.*

294 El muy Ilustre Sr. D. Lorenzo Santos de San Pedro, Colegial en el mayor de Oviedo Universidad de Salamanca, Cathedratico de Digesto en ella, del Orden de Sant-Iago, y del Consejo de su Mag. Catholica, en el Supremo de Castilla, celebrò los Libros de la V. M. de Agreda con las siguientes ponderosísimas palabras, las que refiere en el Defensorio Romano, fol 422. el Rmo. P. M. Pedro Abarca, insigne Cathedratico, y Doctor de la Athenas Salmanticense, ilustre hijo de la esclarecida Religion de la Compañia de Jesus. *In summa de magnis, & nobis veritatibus supernaturalibus, que in his referuntur libris, videtur lucusque possè nos affirmare, id ipsum, quod unus ex prudentioribus hujus sæculi, vir, majorique litteratura etiam Sacra, ad stuporem usque eorum, qui ipsum tractavimus, præditus, & excultus, qualis fuit Dominus Don Laurentius Santos à Sancto Petro sua. Majestatis in Regio Castellæ Consequi Consultarius,*



*rius, & prius Salmanticae Cathedrae veteris Digesti Moderator, majoris Ovetensis Collegii Clamide insignitus, & D. Jacobi Ordinis Eques; hic ergo magnus vir, & singularis pietatis, Algeria in sua servitutis arumnis bene probata, affirmare solebat, prout Matrini ipsum audivimus, quod in his libris reperiebantur multa praeterca, quae jam sciebamus, sed nihil his, quae sciebamus, contrarium.*

295 El Illmo. Sr. Grenier, Consejero del Christianísimo Luis XIV. Monarcha grande de la Francia, de quien hizimos honorífica debida commemoracion, en el Fundamento VI. merece tener lugar tambien en este XI. Fundamento, en que colocamos los Illmos. Ministros regios, que han celebrado los Libros de la V. M. de Agreda: Este, pues, sapientísimo Consejero, hablando de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la V. Abadesa de Agreda, dize así en su docto Defensorio, impreso en Perpignan, estas son sus devotísimas palabras: *Nada quiero añadir á las cosas que dixe en honra de aquella Santa Virgen (la V. M. de Agreda) que compuso estos Libros (habla de la Mystica Ciudad de Dios) aunque de justicia le debo tantas alabanzas, quantas son las cosas dignas de elogio, que en sus Escritos se contienen. Solamente digo, que se puede creer: el que en saliendo al publico la Historia de la Vida de la Reyna de los Angeles Maria SS. Nra. Sra. como le fue revelada á esta sapientísima Escripтора, será para el mundo como un segundo Nacimiento de Maria Santísima: Será gozo para la Universal Iglesia, consuelo para los afligidos, para los humildes esperanza, para los pecadores remedio, para los justos auxilio, para los Fieles exemplo, y potentísima ayuda para adquirir la piedad, para aumentar la fe, y para exercitar todas las virtudes.*

296 El Excelentísimo Señor D. Garcia de Mello, del Consejo de su Mag. Lusitana, Montero mayor del Reyno de Portugal, Alcaide de Villa-Real, Comendador de las Encomiendas de Nra. Sra. de

los Altos Cielos de Loyfa, Sant-Iago de Santaren, &c. y Presidente de Ordenes: fue tan amante de los Libros de la V. M. de Agreda, que hallandose en la Corte de Madrid, por embiado de la Magestad Portuguesa: y teniendo noticia de que estaban sequestrados en España; con grande industria se llevó á Portugal un juego de estos Libros, haziendolos reimprimir en Lisboa, con las apreciables circunstancias, que refiere el Impresor de la Casa Real en la Dedicatoria que haze á este Exmo. Presidente; atencion á sus palabras:

MUY ILUSTRE SEÑOR.

297 **C**ON LA FELICIDAD de la paz entre las dos Coronas de Portugal, y Castilla, llegó á este Reyno la noticia, de que en Madrid se avian impreso tres volúmenes escritos por la grande Sierva de Dios, la Madre Maria de Jesus, Religiosa, y Abadesa perpetua del Convento de la Concepcion de la Villa de Agreda, en los quales se contenia muy por menor la Vida de Nra. Señora desde el instante ab eterno, determinado por la Santísima Trinidad en la formacion de la mas pura Criatura para Madre del Verbo, hasta el instante de su glorioso tránsito á coronarse Reyna de todo lo criado. Tantos, tan profundos, y tan altos Mystérios, dictados todos por la mesma Señora, con documentos espirituales para provecho del genero humano. Quiso la Divina Providencia mostrar en estos ultimos tiempos del mundo (como dize tan alta Escripтора) á el mesmo mundo (por que no acabasse con su ignorancia) las notables maravillas de una tan incomparable Vida, que estuvieron ocultas quasi diez y siete siglos. El immortal enemigo de los mortales, anteviendo el daño que se le seguia de leccion tan provechosa, arguyó razones, insinuó escrúpulos, y consiguió mandar se depositar toda esta impresion, antes de dar la licencia para correr, avien-dola ya tenido para imprimirse.

298 La ansiosa devocion Portuguesa

güesa no pudiendo sufrir las dilaciones, con que siempre corren estos negocios, y los embaraza el diablo, con quantioso dispendio pudo rescatar algunos juegos de la dicha impresion, y llegando uno de ellos á manos de V. S. viendo quanto podia aprovechar á todos aquella Doctrina, con la devocion heredada en 500. años por quinze generaciones de Don Pedro Fremaris (en quien comienza el Conde Don Pedro la esclarecida Familia de los Mellos) que floreció por los años de 1110. hasta el de 1680. en que conocemos á V. S. haziendo escrupulo á su conciencia (como Presidente de este Tribunal) se divirtiese su piedad, y suspendiese su diligencia en tratar con todo el fervor Catholico el general beneficio; comunicò Theologos, procurò licencias, y me obligò á mi á que mudando para sus propias casas (en un quarto en que tenia acomodado su hijo primogenito) duplicadas las Prensas, tratasse con todo cuydado de esta impresion, que ofrezco á V. S.

299 No fue, Señor, embarazo diabolico la suspension, que huvo en Castilla, para correr esta Divina Historia: Decreto de la Providencia fue; porque Libros en que se verifica la immaculada Concepcion de la Virgen Señora Nra. por Portugal, y por V. S. se avian de manifestar á todos: por Portugal, porque es unico Reyno, entre los de el mundo, que tiene por Protectora aquella Purísima Concepcion: por V. S. digalo una general veneracion á su piedad, á su justicia, á su entereza, y á su benignidad; que la modestia de V. S. me dará licencia, y no me estorvará de antemano, el dezir con verdad, que muchas dedicatorias publican la lisonja (creame V. S.) que huviera de exceder con lo verdadero la propria imaginacion, con lo fingido.

300 El Illmo. Sr. D. Nicolas Antonio, Canonigo del Illmo. Cavildo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Cavallero del Avito de Sant-Iago, Procurador general de los Reynos de su Mag. Catholica en la Corte Romana, y Consejero en el Real de la Sta. Cru-

zada, dió testimonio de la singular estimacion, que tuvo á la V. M. Maria de Jesus de Agreda, y á sus Escritos, en la Bibliotheca Española, que imprimió en Roma en la Imprenta de Tinasio, año de 1672. con permiso de el Illmo. Señor Vicegerente, y del Rmo. P. M. del Sacro Palacio. Porque en el Tomo segundo. cerca del fin en la novísima Coleccion bajo de la letra M pone este elogio, en el qual encomienda la Celestial Vida, y admirable Sabiduria de la sapientísima Abadesa de Agreda con estas palabras: Maria de Jesus llamada en el siglo *Coronel*, nacida en la Villa de Agreda, fue Religiosa entre las Monjas de la Immaculada Concepcion de Nra. Señora, en el Monasterio que ay en dicha Villa: en donde floreció con fama, y opinion de eximia santidad, la qual conservò hasta la muerte. Aviendo recebido singulares dones de el Cielo, y adornada de grandes virtudes: cuya fama cada dia es mas clara, y famosa en toda España, entre todas las clases de hombres. Y concluye, con estas latinas palabras: *Hæ: ipsa mirabilis femina revelata sibi de Jesu Christi Domini nostri, & Mariae ejus Matris Vita, & rebus gestis, quam plurima Mystéria ignota inaudita hactenus, comprehendisse, dicitur, in quodam opere, quod à viris undique doctissimis, & piissimis diligentissime examinatum, riteque approbatum, typis nuper Matritensibus fuit subjectum, tribus contentum Tomis, hoc titulo: MYSTICA CIVITAS DE DIOS: recepta sunt hoc jam tempore probationes ordinaria auctoritate super insignibus Servae Dei virtutibus, quæ 24. Maii 1665. ad aeternas Sedes adit, procuraturque à Sede Apostolica procedendi in Causa ejus Canonizationis facultas.*

201 Tambien es digno de colocarse, en la classe illustre de los Ministros regios, un Varon insigne, bien conocido en Europa por su empleo, por su literatura, y por su nobleza. Este es el sapientísimo Doctor Don Diego Suarez de Figueroa, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, Calificador del Consejo Supremo

de la Inquisicion, Capellan de honor de su Mag. y su Theniente de Limosnero mayor, sugeto tan benemerito en España, que la ha ennoblecido, con sus doctísimos escritos. Este, pues, celebrado Escritor cita innumerables vezes la Mystica Ciudad de Dios, que escribió con luz del Cielo la V. M. Maria de Jesús de Agreda, en los cinco preciosos Libros, que dió al publico, manifestando al mundo, con grande erudicion la portentosa Vida de el Maximo Patriarcha Señor San Joseph: enriqueciendola con las preciosas noticias, que de este Sagrado Esposo de Maria Santísima, refiere la sapientísima Abadesa de Agreda en su Divina Historia.

302 Ponga dicho fin à este XI. Fundamento, en que se refieren los admirables elogios de la V. M. Maria de Jesús de Agreda, y sus Celestiales Escritos, la amplísima Seraphica Religion de los Menores, cuyas alabanzas en obsequio de esta sapientísima Escripтора con justa razon nunca tendrán fin; porque todos los que militamos bajo de los Estandartes Seraphicos del Alférez mayor de la Iglesia S. Francisco nuestro Padre veneramos la Doctrina de la Chronista Mariana, como Sagrado Oraculo de la Divina Palas, Madre de la Sabiduria Encarnada. Y aunque es bien notorio en todo el mundo el summo aprecio, con que todos los Menores Franciscanos veneran, celebran, y defienden los prodigiosos Libros de la Mystica Ciudad de Dios; con todo esto me ha parecido ser muy de mi obligacion, en obsequio de la que venero Madre, el referir sucintamente los publicos testimonios, que ha dado à el Orbe esta Seraphica Athenas, del grande aprecio, que siempre ha tenido, y tendrá à la Divina Historia, que escribió, con el magisterio augustísimo de la Serenísima Reyna de los Angeles Maria Santísima Nra. Señora concebida sin mancha de pecado original, esta su carísima V. Hija. Ya dexamos referido en este Epitome Historial el sapientísimo Congreso, que instituyó el Illmo. Salizanes para examinar, con la madurez, debida estos portentosos Li-

bros: y aunque salieron aprobados con todos los votos de esta Sabia Franciscana Minerva: le pareció conveniente al Illmo. Samaniego, el imprimir un doctísimo Prologo galeato, para prevenir los reparos, que podian hazer los mas escrupulosos Theologos: formando tambien para el mismo intento, unas eruditas Notas, en que satisface de antemano qualquiera objecion, que pudiese oponer el mas critico Censòr. Y por quanto no las pudo concluir todas este incomparable Varon, por averlo colocado la Religion Seraphica en la suprema Silla del Franciscano Orden, continuò las sobredichas eruditísimas Notas el Rmo. P. M. Fr. Juan Sendin Calderon, eximio Theologo Complutense, Lector Jubilado, Guardian dignísimo de el Colegio mayor de los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, en la Universidad de Alcalá, Provincial meritísimo de la Seraphica Provincia de Castilla de la exemplarísima Regular Observancia, Calificador de el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, y celebre Escripтор de estos tiempos. Pero por quanto no fueron bastantes estas preliminares sapientísimas satisfacciones, con que los dos ya referidos insignes Heroes, que todos veneramos por Maestros, para contener la censura de algunos criticos, que calumniaron muchas proposiciones, que contienen los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, delatandolas al Santo Oficio: Sacò la cara animosamente la Religion Seraphica, presentando un sabio rendido Memorial al Tribunal Sagrado de la Inquisicion, satisfaciendo plenamente los leves reparos, que contra esta Celestial Doctrina avia hecho la emulacion. Ya dexamos referidos los sabios Defensorios, con que disiparon las nubes Parisienses, algunos lucidos Minoritas, quienes tambien trabajaron un sapientísimo precioso Libro, que presentó la Religion en su nombre al Supremo Senado de los Eminentísimos Señores Cardenales, Inquisidores de la Universal Inquisicion de Roma: dando en él una publica reverente satisfaccion à la Sagrada Congre-

gregacion del Santo Oficio: manifestando à estos integerrimos Purpurados la solidèz, y fundamento grave, que tiene la Mystica Ciudad de Dios. Despues diò al publico el Rmo. P. M. Fr. Eusebio Gonzalez de Torres, Chronista general de el Orden Franciscano un Manifiesto sapientísimo, cuyos doctísimos argumentos son Rayos de clarísima luz, con que disipa las pallidas nieblas, con que pretendió cierto Doctor, bien conocido por lo mal afortunado en sus Escritos, obscurecer el Sol preclarísimo de Agreda. Omito por la brevedad los elogios, con que celebraron à la V.

Secretaria de Maria Santísima el Rmo. Fortunato Huebero, Chronista Alemán, y el Rmo. Benedicto Mazzara, el primero en su Meneologio Seraphico, y el segundo en su Legendario Franciscano. Pero no quiero omitir el discretísimo Memorial, que presentó al Señor Innocencio XII. la Seraphica sapientísima Provincia de Aragon, honor verdaderamente de la Regular Observancia. Porque discurro, que ha de servir de delicia grande à los Doctos Marianos: Y de mucho credito à los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, y à su V. Authora la Madre Maria de Jesús.

## MAJORIS, ET MINORITICÆ JUDITHÆ

CERTAMEN.

REGI SÆCULORUM IMMORTALI, ET MORTALI: INVISIBILI,  
& visibili, ineffabili Christi Vicario, infallibili Petri Successori,  
Potentissimo Cœlorum Clavigero Beatí-  
simo Patri.

## INNOCENTIO XII.

SANCTORUM SANCTISSIMO, DOCTORUM MAXIMO, CONTRO-  
versiarum Religionis Moderatori Supremo.

MEMORIALE SACRUM AB ARAGONIÆ PROVINCIA SUB  
Petri umbrâ in lucem editum.

BEATISSIME PATER.

*A summo Cœlo verus, & verax usque  
ad summum ejus.*

ARCANUM ARGUMENTUM.

303



**R**AT ARGV MEN-  
tum hujusce argumē-  
tose apis, cujus ta-  
meti minoriticæ, in  
omnem terram exivit  
sonus, ex fulguranti Judithæ gladio, melle

*oris, & aculeo aris, dulci ac stilo ferreo;  
ex utraque parte acuto, calamum Mariæ  
de Agreda Minorum Judithæ acere, &  
spiritu ac littera scissum, à Sorbonicis ieli-  
bus inconcussum restaurare, ut veritas de  
terra orta, Justitia de Cœlo prospiciatur,  
hocque scribæ velociter scribentis Commen-  
tario reseretur. Aragoniæ Provincia opus  
rimarat apis; quia ex Rege suo, Catholicas  
ex Alis Francisci, Seraphica; ex Jacobi  
sono, Apostolica; ex Columna de petra-  
melle, Mariana; ex pacifico Orbis Cæ-  
sare, Augusta; ex Mystica Civitatis*

Dei Authore, Diocesana; ex corde, ore, sensu, sub scabello Sanctæ Sedis, humilis, fidelis, subiecta, sperans ex cœlico Innocentii Namine, NON PRIVABIS BONIS EOS, XVI AMBULANT IN INNOCENTIA.

SAPIENTIAM VIVAM loquimur inter perfectos. Paul. 1. ad Cor. 2.

304 **U**NA MULIER Hebræa fecit confusionem in domo Regis Nabuchodonosor, potentissimi virtute inter Principes Assyriorum; mortem superans, & Martem; militias dissipans, & malitias potentias calcans, & petulantias. Factum est autem, cum descenderet montem, circa ortum diei, ut ab exploratoribus capta, erranti via teneretur deprehensa, turpissimo opinata cursu, vilissimo concepta studio, foedissimo tentata studio, sicuti & à Sanctorum Patrum legibus destituta, suoque Deo in prædani Assyriis tradita. Hæc, aliaque infra narranda, contingebant, quousque uno evaginato gladio, quot Sanguinis guttas, tot sudavit insidias, lavit infamias, cruentavit triumphos, descripsit victorias, ac Protectrice Purpura, dum incidit caput omnium incredulorum in manu ejus, confregit potentias arcuum, scutum, gladium, & bellum. Sic, post fumantis ebrietatis Assyriorum denigrantes nebulas, aquarum, quæ super Cœlos sunt, casto candore figans, ni temperans, purior evadens, pulchrior procedens, illa ascendens in Eminentiore locum, iussit fieri silentium.

305 Hæc erat, & est usque adhuc celebris Juditha, Merari filia, quæ in everfione gloriæ, & ruinæ Civitatis Dei, Memoriale nominis, & numinis ejus, etiam Barbaris stupentibus, potentioris virtutis prælio, prælo dedit aternitatis. Ex quo denudaverunt femur Virginis in confusionem, oraverat Dominum ipsa oppressa amaritudine: Subveni quæso te Domine Deus meus mihi vidua. Omnes via tua pa-

rata sunt, & tua judicia in tua providentia posuisti. Hæc est, quæ in sui dispositione non fallitur, fallitur at, qui majora sequerat, minora se fastidiat, tentet & introire in potentias Domini, dum consiliarius ejus non fuit. Solus ille Beatus, quem tu Domine, de lege mitiges, & erudire digneris.

306 A nocte noctem segregans, Beatissime Pater, qui temporum dat tempora, multifariam, multisque modis olim loquens Patribus, nedum in Prophetis, etiam filiabus in Prophetissis, dum Sapientia, & Scientiæ Dei, multæ Filia congregarunt divitias, prout reconditas eructarunt usque ad Annam: Novissimè diebus his, locutus est nobis in Sorore nostra, Seraphicæ Bethulæ Alumna, Maria de Agreda, non Merari, Patris Francisci moeroris filia. Factum est autem, cum ex Mystica Civitate Dei, circa ortum diei fama suæ, descenderet Parisados, ut faceret confusionem magnam in Aula Christianissimi Principis (Hic non consenserat consilio, & actibus eorum) protinus ac Urbi, & Orbi ejus fulgura illuxerunt.

307 Accidit autem, ut à Sorbonicis exploratoribus capta, erroribus suspicaretur deprehensa, non Meraria, sed meretrix, vorax, impiâ, gartula, procax, ambitiosa, insana, nefaria, turbida, seditiosa, seductrix hæc ad ludibrium (seductor ille ad solatium) sub ficta Religione mendax, sub ritu doloso fallax. Contingerant hæc ei, pleraque memoranda, quousque Majorum, & Minorum Te Dominus constituit singulariter in spe, Tuque conopei protegente se Purpura, ascendat in Eminentiore locum, & ad Petri gladium, & vorax, & verax suspirato præsidio: Tu, qui supra Sedem sedens, cujus est ora claudere, vel aperire, ut ritè, & rectè loquantur, jubeas, prout iussisti, fieri silentium. Gentilem audire digneris oramus, Claræ Poësis Principem, ac veluti nostrum è Jove scissum præcineret casum.

Panditur interea Domus  
Omnipotenti Olympi.

Con-

Conciliumque vocat Divum Pater,  
atque hominum Rex.  
Cœlicolæ magni, quænam  
Sententia vobis  
Versa retrò tantumque animis  
certatis iniquis?

308 Beatissime Princeps, Divum Pater, stupenda Judithæ veteris, & novæ facinora, in arcanorum arca, digito Dei celata, Hebraicæ, & Evangelicæ speciei varietate circumdata, eò Mavortis foeminae eleganti aspectu, eminentius intendere, erit per singula opera, hoc opus, hic labor, ut sententia versâ retrò, haud animis certetur iniquis.

309 Judithæ decorum, Stelligerumque factum, in ictu gladii, & occultorum defectum, non sic temporis momento conceptum, & exaratum. Etenim falciferâ prudens, revelationis secretum, tamen innueret, soli Deo reservandum: Vos autem, inquit, nolo, ut scrutemini ælum meum; de cætero autem, quæque Legis aperuit, quæque Patrum rexit, ac Presbyteris suis cum Primo Religionis Ministro, quæque morum, in simplicitate cordis reservavit. Nec aliter timorata doctrix, absque timore ductrix, specie sua, & pulchritudine sua, prosperè intenderet, procederet, & regnaret. Et dixerunt illi Ozias & Presbyteri: Omnia, quæ locuta es, vera sunt, & non est in sermonibus tuis ulla reprehensio. Miror scientiam, & fiduciam. Dei Ministri, quo ducti Oraculo adaptamini foeminae ministerium? Omni Spiritui nolite facillè credere. Levitat corde, qui volitat fide. Probate prius, an potius ex Deo, quam ex dea sit? Utinam ac Bethulici, sic probarent Sorbonici. Presbyteri Israël haud dubiè invehunt, Juditham timere Deum, ut in superioribus domus suæ fecit sibi secretum cubiculum, in quo cum puellis suis clausa morabatur: & habens super lumbos suos cilicium, jejunabat omnibus diebus vite suæ. Erat autem eleganti aspectu nimis. Et erat hæc in omnibus famosissima.

310 Minor Juditha nostra, fem-

per orans, nè unquam errans; ut cognovit, Ministros invexit, ad quæque ardua, quæque levia, quæque sapida, quæque insipida, consulit uti semper pavens, occulit uti semper prudens. Dei Ministros sic optarat in Doctrinæ Oraculum, animaque subsidium, ut rogaret Deum, quampluribus perfrui in mortis iræ suffragium. O Mariana Juditha! Ad Dominum cum tribulata clamasti, & exaudivit te.

311 Extremo jam amore languens, cum clarè auditur (Pentecostes erat dies primus) Veni, Veni, Veni, ad Divinum Pastorem, infirmans, cœpit balare ovis: spirans, cupit volari avis; quando è regione diversa, totius Seraphici ovilis, inopinato cursu, cuncti subito confluxere Pastores. Religionis Supremus, Illustrissimus Salizanes, pro Comitibus celebrandis, consulto, rapidoque gressu ex adverso abibat, dum repente motus, ter conatus, viam gyrat, ignavus obstat, in Mariæ occasu improvise adstat. In Civitate Dei nostri, ad unam ovem, tot ovantes convolare Pastores! Ubi corpus, & Aquilæ ibi. Et quæ, si de cœlibi, mœstaque vita, concinnis compacta membris? Prout impatientè silere, diu sustinent fidedigna testimonia, ad imitationem Capitis sui toleravit probra, flagella non timuit, primogenita in multis Sororibus, Monasterium erexit, angustam sibi cellulam destinavit, jejunio macerata, somno destituta, suspiriis concreta, lachrymis nutrita, charitate vulnerata, mœrore confecta, cruento, immitique lacerata cilicio, ultra viti robur, usque ad tumultum maritata: Hactenus cruore tingitur humus, & Sororum resperso strato, casto rubescunt sanguine lilia. Et quò pulchrior, èo castior. Et erat hæc in omnibus famosissima, prout ultra vocem Populi, quoad vixit, Serenissimus Dominus Philippus Quartus (Elisabetha Borbona, & Maria Anna Austriaca orare supplices dignabantur) propria manu rescripserat sæpè sæpius. Quæ verè sua, Dominus narravit in Scripturis Populorum & Principum. Dum circuit quærens quem devoret hostis, etiam dormiens, corde vigilat Anima Sancta,



numquam quiescit, per plateas vigil, custodes consult, nè erranti Spiritu post greges Sodalium Petri vagari incipiat. Inde inviã veritatis, nè ignara, ac famosioris operis nè raperetur incerta; *Dixit illis Judith: Sicut quod potui, loqui, Dei esse cognoscetis: Ita quod facere disposui, probate si ex Deo est. O Verba! Verè aurea, verè Cœlica, verè Divina.*

312 Sive Hispanica, sive Austriaca, sive Gallica, sive Itala, sive Belgica, pie credit tota Religio Seraph, propter quod locuta fuit Mariana nostra Juditha. Dei esse, quæ dixit, declaratio Sermonum suorum illuminat. Humilitate comite, & obedientia duce, os suum aperuit, & attraxit Spiritum; Scientiam habere vocis, qui habet aures audiendi audiat. Divinum, ni emissã magna voce, non spirat, nec peccatores si audiant, percutientes pectora revertuntur. Mysticam Civitatem Dei meditantem, quæ sursum sunt sapere, sive sapietes, sive incipientes passim vocitare notamus; in vitiis confopitos, pervigiles intuemur; cumquæ illius pia lectio virtutum jaculis feriat immaculatos in via confirmet, debiles timidusque corroboret, omnis Spiritus laudat Dominum, cujus eloquium ex quo fuit semper vehementer ignitum: *Mirabantur Sapienciam ejus* (confuit Judithæ textus) & dicebat alter ad alterum: *Non est talis Mulier super terram in aspectu, in pulchritudine, ET IN SENSU VERBORUM.*

313 Pater Beatissimè, dura sicut infernus æmulatio, ejus flamma semper ardet, ac veluti superbia eorum, qui Te oderunt, ascendit semper. Accedens ergo tentator dicet, se in lucis Angelum sæpè transformatum, nonque viros probos, quin aptius castas foeminas, sexu dociles, erroribus facile recreasse seductas; scit etenim, ut inimicus ille homo, etiam inter bonas fegetes nocte superfeminare zizania, utquæ nox nocti suam indicare Scientiam. O infelix astutia! Augustinum inquire inter scrutantes scrutinia, in celeberrima Hebræorum Academia. In Beelzebub Principe demoniorum, ut docet Sanctus Franci-

scus, Coloq. 31. viria non purgantur, virtutes non augentur, humiles non intenduntur, & emoliri corda non tentantur, juxta illud (inquit Seraph.) *Auferam à vobis cor lapideum*; igitur dum in *Mystica Civitate Dei*, quæ Beata pacis visio, & fava, quæ molem construunt, etiam tunctione plurima, mortalis illuc ducitur; Sponsaque ritu cingitur, humilitas, veritas, bonitas, Divina Maternitas, valdè manè gratia, vesperè, & manè gloria, vel tentator ad Mysticum hoc ædificium, nullum deserti ladidem adduxit, vel si hujusce operis etiam Præfectus poenitentem, & contritum, jam diabolum habemus, ut qui in via peccatorum non stat, & in Cathedra pestilentia non sedet. Ne diabolo in morem amplius, aureum inquitamus Augustinum (ex lib. 2. de Civit. Dei, cap. 2. apud subtilem, & etiam Marianum in quest. 2. Prolog.) *Nihil turpe, ac flagitiosum spectandum, imitandumque proponitur, ubi veri Dei, aut præcepta insinuantur, aut miracula narrantur, aut dona laudantur, aut beneficia postulantur.* Aureliana profectò verba. Æmulamini Charismata meliora.

314 Superbia eorum ascendit semper, Civitatem Dei è fundamento quassat, è sensu deturpat, è Patribus vorat, è loquela fuscatur, & è contradictionum labe cuncta delere insiliens, ubi Censori belligero desit quid mordeat, desipiens fingit, & hostem quem feriat. Hæc, sic gloriosa dicta sunt de te, Civitas Dei!

315 Recordare, quid acciderit Judithæ. *Vidit autem ipse Dominus* (inquit in turpem, amaramquæ Censuram) *quoniam custodivit me Angelus ejus, & hinc euntem, & ibi commorantem, & inde huc revertentem: & non permisit me Dominus ancillam suam coinquinari, sed sine pollutione peccati revocavit me vobis, gaudentem in victoria sua, in evasione mea, & in liberatione vestra.* In foeminarum facinora, veneno Aspidum sub labiis eorum, Censores Sæculi noverat vidua casta; insuetumquæ opus haud sic clarè ullum, ut ni occultus simplex fuerit, uti lucidum,

te-

tenebrosū disceptari non exponatur. Exuerat se viduitatis veste, indequæ apud impios formidabat, & castitatis dote. Quid si Corpus lavare lustrarent? præfinitent utique, quod caro non lavetur, nisi ut in luxuriantia olla decoquatur. En, Judithæ aque, super quas non libidinis, sed Spiritus Dei ferebatur, in foetoris Lutetiam cursu rapido verterentur. Quis nè crederet, quod *Dominus contulit splendorem*, cum Holoferni preparata, ut Sponsata, *assumpsit dextraliola, & lilia?* ignivomus sæculi cogitaret Censor, quod fallax gratia, & vana pulchritudo, nec Soli potentissimo Duci delitiis affluere, quin lascivienti corde totum militiae agmen, venereo liliorum halitu, tentaret ultra deflagrare. Nec levius, si observetur ex Vago: *Non vereatur bona puella introire ad Dominum meum*, eaquæ dulcifona ruens, *quæ ego sum, ut contradicam Domino meo?* Et surrexit (quod pejus) *& ornavit se vestimento suo.* Dumquæ bibe, Holoferne libante, *& accumbe in jucunditate: Bibam Domine* (nunc Censores censere) *quoniam magnificata est anima mea hodie præ omnibus diebus meis.* Contradixit, quæ non contradixit? Stetit, quæ cadere statuit? Bibere sentit, quæ bibere sancit? Credidit, quæ solum à Deo, magnificanda ab Holoferne? Ejus spiritus malus, *quoniam tu solus bonus*, ad Holofernem inquit? Deprædatio Hebræorum, mentita iniquè dum dicta clarè, *quoniam futurum agnovi, quod dentur vobis in deprædationem?* Absit, ut abest jactanti cogitatum suum in Domino, ab eoquæ capienti, quod ea gratia, & omnis gloria Filia Regis ab intus.

316 O altitudo divitiarum, quàm investigabiles viæ tuæ, si unius foeminae, sic sint investigabiles viæ! Indè Doctorum Augustus (lib. 1. de Serm. cap. 4.) ad pietatè excitat Censores, dicens: *Qui enim piè querit, honorat Sanctam Scripturam, & non reprehendit, quod nondum intelligit.* Est vir patiens, & plura sciens, prout scivit gentium Doctor, cum quæcunquæ scripta, ad nostram Doctrinam scripta; verum, nec spem consolatione miscet, nisi

*per patientiam scripturarum.* Eviscerami intellectum vestrum, nec vos latebit quæque agat, quæque patiat, rimetur, exuat, induat, & tandem nescimus, si non sciamus, quod *intelligere est quoddam pati.* Si sic crucietur nostris, quid non ingemiscet alienis? Quidquæ non Divinis, cum nubes, & caligo in circuitu ejus? Sit ergo omnis homo ad audiendum velox, ad loquendum tardus, utquæ clamare valeat, in maturitate præveniat. Scientia inflatos, & Scriptis superbos, nec solo corde, etiam mente cordis sui dispersit. Hinc, ut divitiis cõstitit pro *Mystica Civitate Dei*, ex Censuræ venusta Censura, elata, & dira impatentia eorum, duram evomit inscitiam. Priusquam sententiam, oportet, diu conferre Scripturam. *Non potest* (Augustinus apud Scotum supra) *error oriri palliatus nomine Christiano* (nec Christianissimo) *nisi de Scripturis non intellectis.* Nec mirandus lingua, calamique lapsus, si scripta celerius conferantur, raptim verba contestentur ac sensus, non prout unusquisque in suo abundat, deterantur. *Solet circumstantia Scripturarum* (semper apud Scotum Augustinus) *illuminare sententiam, nec etiam alia loca Scripturarum contulerunt, unde hæreses ortæ sunt per se legendo, quæ conferendo repulsæ sunt: Quia conferentes, diversas sententias adduxerunt, quæ ex se invicem mutuo videri poterant, quomodo, & qualiter essent intelligendæ.* Pacem, & veritatem diligite ait Dominus, & Vice-Dominus Omnipotens.

317 Quicquid inter Evæ Filios descendit ignorantia, ascendit semper eorum superbia. Objicitur, arduum rudi fore mulierculæ negotium, Cristifero Evangelistarum sæculo velatum, Ecclesiæ Doctoribus oclusum, dum Romanæ Curia, & Supremo Fide Senatui in gloriam, ut per miseram foeminam, Dei Mater, Cœli corusca Civitas, mille Angelorum millibus, forte prospera pictoretur, & alto ex Olympi vertice describatur. Fatear me convictum, unico ni velit humiles exaltare digito; qui fecit potentiam in excelsis brachio suo.

318 Dominus fortis, & potens, Dominus potens in praelio; & domuit Orbem, non ferro, sed ligno. Hoc mare magnum spatiosum manibus, mirabiles elationes ejus; levi tamen fremens manet consopitum arena. Draconis contrivit caput, non Æneum Gigantium robur, futile foeminae calcaneum. In omnem terram exivit, ut superaret lupos Divinus Pastor, non canibus, sed ovibus. Mira, Domine, Petri lux, in splendoribus Sanctorum exaltavit caput, verum ex illius umbra Te mirabilem predicamus. Nec mirabilis elucèret Deitas, & incomprehensibilis argueretur immensa voluntas, si in Apostolos, primosvè Ecclesiae Magistros, non rudes elegerit servos, ut in Julianum Augustum intenderat Doctorum Maximus.

319 Ut confunderet namque fortia, inolevit eligere infirma, ut in Judithae triumpho revincietur, dum impavido urgente Duce, non in equorum viribus, virtutem probaret divinam, sed, cum manus foeminae dejecit eum. Divinum ita rutilarat opus, cum odore sternet, lilio pungat, sandalia terreat, annuloque stringat. In Cantico sic cecinerat victrix: *Non enim cecidit potens eorum à judenibus, nec filii Titan percusserunt eum, nec excelsi Gigantes opposuerunt se illi: Sed Juditha filia Merari. Adonai Domine magnus es Tu, & præclarus in virtute tua: & quem superare nemo potest.* Sic, quo humilior, & Marianus Author luculentior.

320 Sic, Clementissime Pater, etiam à saeculo, quò Apostolos, semper mulieres terruerunt nos: undè namquà sexu fragiles, indè Dei gratia sublimes. En relicto eo omnes fugerunt; omnium fidelissimus sequebatur, erat autem à longè. Non sic mulieres, equidem non fugiunt, quæ sedent contra mortem, & contra sepulchrum. Intendite nunc Censores. Ad Resurgentis victoriam create facilè plusquam duodecim legiones Evangelistarum, qui in Patientis gratiam posset plusquam duodecim Angelorum, & tamen elegit foeminas, ut impavide velarent ad poenam, & evangelizantes

volarent ad gloriam: *Erat autem Maria Magdalena, & Joanna, & Maria Jacobi, quæ dicebant ad Apostolos hæc.* Proh dolor Benedictæ mulieres! Eratis ex Angelica Schola docentes, & citis apud homines delirantes! *Et visa sunt ante illos, sicut deliramentum* (Soror nostra Maria de Agreda, ultra tres Marias, quarta delirare, nè verearis) Non sic visa Petro, qui Christi Vicarius, ex Cathedra cogitans, & motus ab alto, *surgens cucurrit, & abiit secum mirans,* prout & nunc Tu verus Successor, ac Petri verax imitator, quæ Mariana scripta, visa ceteris, ut deliramenta; ab iis Tecum mirans, & serio pieque cogitans.

321 Nunc, parùm obstare, Censores intuemini, Mysticam Civitatem Dei, novam descendentem à Deo, vidisse humilem Virginis Mariæ Ancillam, dum inter Sacros Doctores, & Divinos Evangelistas medium silentium tenèrent omnia. Quado, & ubi vult spirat, noctem, diemque qui regit, quin vellet nostrum, aut vestrum, folius potestatis divina, nosse tempora, vel momenta. Divina erat Tertia Persona, hocque opus, ut aternæ salutis opes, veluti in dextera Dei digitus oportebat; verumtamen statuit diù reticere lucem, & vocem; etiam si innumeris ignita linguis in spiritu vehementi tonaret.

322 *Sunt etiam, & alia multa, quæ fecit Jesus: quæ si scribantur per singula, nec ipsum arbitror mundum capere posse eos, qui scribendi sunt, libros.* Num, quia Evangelistæ immensa velarunt, reprehensibilis scriba doctus, proferens de thesauro suo nova & vetera? Maria Virgo, quæ ab initio, à medio, à fine, in habitatione Sancta, affinis coram ipso ministravit; quæ Mater pulchræ dilectionis, & agnitionis, sedes sapientiæ, exaltanda super Doctores, Evangelistas, Angelos, pro Divina magnitudine sua, & humana conditione nostra, nihil dixit, nec fecit, dum diù vixit? Quæ electa ut Sol, non gyrans, dum gyrum Cœli circumvit sola? Quæ pulchra ut Luna, non splendens, dum cunctis Astris splendidior? Quæ Virginalis Aula, Pa-

Patris arcana non docens, dum audit filia, & inclinat aurem suam? Benè, quidem, & ad insipientiam dico, quòd manus suas non extendit ad pauperem, panem otiosa comedit, os suum non aperuit sapientiæ, nec lex clementiæ in lingua sua, quin soporata semper dormiens, non coelestibus, sed terrenis affluens delitiis ascendit, & super Choros Angelorum. Colligantur per singula, quæque facta, & scripta pro turba Sacra Virginum, & Viduarum, arbitror, Bibliothecas vestras earum non posse capere libros, & miramini tres Mystica Civitatis, Virginum Reginae libellos? Quantum sapio, quantum capio, quid sit hoc, nescio. Virgo Prudentissima, ex quo plena gratia, Dei Mater alma, supra dilectum Filium innixa, à multis filiabus congregatas divitias, Tu super gressa universas, de Te scribâ, esse etiam, & alia multa, quæ si scribantur per singula, nec totam Religionem nostram, capere posse eos, qui scribendi sunt, libros. Quid non valet dici, ne qua major sub Deo nequit intelligi? Aut Deum verum minui, aut veram ejus Matrem ignoramus. Sinite ergò parvulam Sororem nostram. Quid molesti estis huic Mulieri? Bonum opus operata est in Virgine Maria. Te laudantem adjuvabis eam gloriosa Civitas Dei, quoniam confortavit seras portarum tuarum.

323 Historicum tandem Judithæ nomen pro coronide detegamus. Sacrae Facultatis Parisiæ aurifera Minerva (insistimus libri Judithæ verbis) *judicet Deus inter nos & Te, quoniam fecisti in nos mala.* Constituerat enim inter Assyrios militiæ Principatus, per gyrum centenarios per singulos fontes; ita ut non esset intra Civitatem, undè satiaretur, vel una die, quoniam ad mensuram dabatur aqua. Mystica Civitati, à Sorbonicis vallatæ Ducibus, acciderat itidem. Academiae Belliferi agitarant mente, per gyrum puros sapientiæ extinguere fontes, centenarios statuentes, ut non esset intra Civitatem, undè librorum atramento satiaretur Lector, quoniam ad mensuram dabatur ter pus.

324 Nec Achioris fortuna defuit

Parisiæ imitanda inter Doctores probos, per viros pravos incusos; non quia Ammonitarum, sed quia recti duces, monitorum (Innocentes, & recti adhaerunt tibi) Achior igitur, cum consultus liberè aperiret, quicquid montana imminerebat montibus, quidquè Hebraei eminebant mentibus, & coram Assyriis Populi Dei facta hauriret, ignotus vagar, & ligatus constitit exili humo: Achioris munerat sic insipientis consilia facta; sed quando voluit intelligere, ut benè ageret? Monitorum itaque Parisiæ Magistri, quos sapientiæ pia cura tenebat, dum expunguntur, aut abolentur, ex tunc ceterorum ira, ac sicut exultant victores capta præda, Censores Mysticam Civitatem Dei sibilaverunt, dicentes: Hæc est Urbs perfecti decoris, & gaudium universæ Hispania! Et quasi in Silva lignorum secum exciderunt januas ejus in idipsum: in securi, & ascia dejecerunt eam. Proh dolendum, & delendum! Posterunt signa sua signa, & non cognoverunt sicut in exitu super *Samnum*, cujus dumtaxat erat, Censura pulsare, vel potestate aperire, ut scierant & gentes, quæ ignorabant Deum: *Nallus enim audebat cubiculum virtutis Assyriorum pulsando, aut intrando aperire.* Nec ab aure Patriarcham Jacob, indè indignatum avertere valeamus: *Rubèn Primogenitus meus, effusus es sicut aqua, non crescas, quia ascendisti, cubile Patris tui, & maculasti stratum ejus.*

325 Sacra Doctorum Facultas, si varietate, pia esto, & veritate circumdata. Gentium jura, Gallus negantes arguit. Si verè utique justitiam loquimini, rectè judicate, Reum audire, defensionem sustinere, solutionem consulite, & sobriè, piè, & justè definire, prout Assyrii in Judithæ casu, fatagite. *Occurrerunt ei Exploratores Assyriorum, & tenuerunt eam* (en Ream constitutam) dicentes (en pro tribunali rogantes) *undè venis, aut quò vadis?* Quæ respondit, & dum aperit itineris causam, & vagandi licentiam, plura stupore rimantes, in secundam, serenamque conspirare sententiam: *Et dixerunt ad eam: Conservasti animam tuam.* Hæc cum Juditha Religione

ne impares fecerunt Assyrii, studeant Christianissimi quid facere debeant Religione pares. Verum enim vero in Scripturis Sacris dum Maria de Agreda respiceret ad vanitates, & insanias falsas, torperetque libellis diabolo peior, & Academia ultrix ni pateret Angelo arctior, eam rabidam, lethiferamque sententiam nunquam ejacularetur. Etenim cum Michaël Archangelus cum diabolo disputans, altercetur de Moyfi corpore, non est ausus iudicium inferre blasphemie; sed dixit: *Imperet tibi Deus.* Parisiensis Academia, à Sancto condita Rege, Sorori nostræ, Vice-Deus imperet. *Ecce Iudex ante januam assistit.* Qui enim de sua spe, & operatione securus est, letus sustinet eum. *Et qui estis vos (inquit mœrore Judithæ) qui tentatis Dominum? Non est iste sermo, qui misericordiam provocet; sed potius, qui iram excitet, & furorem accendat. Possistis vos tempus miserationis Domini, & in arbitrium vestrum diem constituisi ei.*

326 Hebraicæ, & Catholicæ Judithæ, Potentissimæ, & Sanctissimæ Princeps, explicet speciosa forma, hæc adumbrata figura. Utinam Beatrix, resonet utraque Vicitrix, intendat & mihi, prout expectans expectavi Dominam, Virginum Reginam, ante cuius gratiam, & gloriam, ex quo facta est vox ejus Sorori nostræ, ac veluti calamo scribæ diem per omne instans absq̃ die non eructarat, vim fecerunt per clam in eam, & intenderunt arcum rem amaram, ut Sagittent in oculis *Immaculatum*, indeque in Civitatis Mysticæ Censura firmaverunt sibi Sermonem nequã. *Et omnes qui placuerunt Deo (sic solabatur Juditha) per multas tribulationes transferunt fideles.* Pater & Protector noster aspice, & respice in faciem Christi, ac Christiferi Tui, cuius Seraphici Ovilis dignaris Pastor, Corrector, & Governator; suppliciter, necnè orantes, ut castis nostris Judithis Minoriticum qui Regis Israël intendas, ac *Mysticam Civitatem*, juxta Petri Petram unã cum Maria de Agreda, que erexit lapidem in Titulum, cum ascenderat Aurora, pramunias, & piissimis Sacre Tuæ Innocentiæ oculis, eam

videre facias. *Joachim autem Summus Pontifex de Jerusalem venit in Bethuliam, cum universis Presbyteris suis, ut videret Judith. Quæ cum exisset ad illum, BENEDIXERUNT eam.* Tui ergo Minores Filii, Beatissime Pater, ad Te supplices clamamus pro suspirantis nostræ Sororis coronide, *que jam exivit ad Te:* Benedic Domine, utique piè sperabimus, pro hac orabit ad Te omnis Sanctus in tempore opportuno. Sic fiat, si Deo, Petro, & Tibi placeat.

327 **E**stos son (piadosísimo Lector) los admirables elogios, con que han celebrado los Libros de la V. M. de Agreda los primeros hombres del mundo; en cuya comparación, ferà grande temeridad, notar de improbable la solida Doctrina, que contiene la Mystica Ciudad de Dios. Adorèmos todos, los investigables juizios de el Altísimo. Y pues no està abreviada su poderosa mano para comunicar la luz de su Divina Sabiduría à cierta diferencia de tiempos, ni ha determinado numero de personas; si no que inspira siempre, que quiere, y en donde quiere: distribuyendo sus dones sobrenaturales à todos los que gusta: revelando à los parvulitos, lo que oculta justamente à los Sabios: tengãmos un gran respeto à los instrumentos Sagrados, de que se vale su adorable providencia, aunque parezcan debiles, y flacos à nuestros ojos. Pues fuele ser politica de el Altísimo elegir lo estulto de este mundo, para confusion de la Sabiduría humana. No se estrañen, ni se censuren (por ser nuevas) algunas excelencias, privilegios, y prerrogativas de Maria Santissima nuestra Señora, que refiere en sus Libros la V. M. de Agreda; porque son tantas las gracias, y Mysterios, que estan encerrados en esta Mystica Ciudad de Dios, que en todas las diferencias de tiempos hasta el dia del Juizio tendrà el Señor que revelar à su Iglesia Santa, por medio de quien gustare, innumerables elogios mysteriosamente contenidos en Maria Santissima su Madre: como previno el

V.

V. Ricardo à Santo Laurencio con estas palabras: *Ipse, qui antiquis inspiravit, ut de Matre sua sub enigmatibus gloriosa prædicarent, ipse & quosdam modernos illustrat, ac etiam usque ad finem mundi semper aliquos illustrabit, ut Deiparæ præconio nova semper aliqua superaddant.* Rich. à S. Laur. lib. 4. de Laudib. Virg. ad illa Verba: *Beatam medicent omnes generationes.*

328 Fundados en esta maxima tan cierta como piadosa, han venerado con gran respeto las utilissimas novedades, que en obsequio de Maria Santissima refiere la V. M. de Agreda en su Mystica Ciudad de Dios, los primeros Theologos de estos tiempos: empleandose devotamente en su alabanza todas las classes de personas, que hermosamente constituyen el mystico cuerpo de la Iglesia. Verificandose de esta Ciudad de Dios, que escribiò la sapientissima Abadesa de Agreda, lo que refiere S. Juan en su Apocalipsi de la Sta. Ciudad de Jerusalem, cap. 21. conviene à saber, el

que todas las gentes del mundo hasta los Reyes de la tierra la han honrado, y glorificado: por averles enseñado la experiencia, ser tan pura su Doctrina, que no se hallarà en sus proposiciones alguna cosa coinquinada. Y si este XI. Fundamento corresponde al mystetioso Jacinto, Fundamento XI. tambien del Muro Sagrado de la Ciudad del Apocalipsi, à quien aplica el doctissimo Alapide las utilissimas propiedades de refrenar las pasiones del animo, y consiliar à los emulos: introduciendo en sus corazones una Santa paz: lo mismo esperamos conseguir con el favor Divino de los que son contrarios à los Libros de la V. M. de Agreda, por medio de los autorizados encomios, con que han manifestado à el Orbe Christiano los primeros hombres del mundo lo solido, y chrystalino de la Mystica Ciudad de Dios, à quien se puede atribuir (con la debida proporcion) el elogio sagrado, que aplica San Juan à su Ciudad: afirmando, que su Doctrina es oro purissimo de preciosissimos quilates.



## CAPITULO XII.

EN QUE SE MANIFIESTAN AL MUNDO LOS MARAVILLOSOS efectos, que han producido en el Orbe Christiano los portentosos, utilissimos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribiò con luz de el Cielo la Venerable Madre Maria de Jesús de Agreda

### FUNDAMENTO XII.

329



ON LOS MILAGROS en comun sentir de los doctos lenguas eloquentes, con que el Cielo habla à los hombres, dando fiel testimonio al mundo de la Divina Omnipotencia: y sellos authenticos de la infalible Sabiduría, que eficazmente corroboran la verdadera

Doctrina: Dalo à entender así el Aguila de los Doctores San Augustin con estas sentenciosas palabras: *Nam sicut humana consuetudo Verbis, sic Divina Omnipotentia factis loquitur.* Epist. 49. Por esto, pues, ha sido siempre entre los hombres mas apreciable el testimonio, que dan las obras; que no la eloquente persuasion de las palabras. *Testimonium à rebus credibilis est, testimonio quod est à Verbis,* dixo la



la boca de oro del Chrysoftomo (*Homil. 37. in Matth.*) Entre las señales que comúnmente asignan los Padres, y Theologos, por reglas prudentes de una verdadera Doctrina, merece la antonomasia de Piedra de Toque, ò Lidio la que nos enseñò Jesu Christo en el cap. 7. de S. Matth. con estas Evangelicas palabras: *A fructibus eorum cognoscetis eos.* Afirmando con este oraculo, que el arbol bueno se conoce firmemente por los frutos que produce. Esta infalible regla, dictada por el Divino Maestro, favorece admirablemente à la V. M. de Agreda, no solo por el argumento de virtudes de su religiosa Vida, que el Cielo confirmò con milagros (así lo refiere el sapientísimo Jesuita Cortès Osorio en el Fundamento X.) Si no es tambien por los efectos maravillosos, que producen los Libros de esta ilustrada Abadesa. No es mi intento en este XII. Fundamento, el manifestar los frutos espirituales, que el Arbol Mariano de la Divina Historia ha producido para bien de todos los Fieles, que devotamente los han leído: porque ya dexamos referidos en muchas partes de este Epítome innumerables testimonios de esta experimentada verdad. Ni tampoco es el assumpto de este Capitulo XII. hazer patentes al mundo los prodigios, que obrò el Altísimo en confirmacion de la Santidad eximia, y espíritu verdadero de la V. M. de Agreda: porque esta dilatada Provincia merece Historiador de mas alta categoria. Solo si pretende mi ruda Minerva, el referir algunos authenticos Milagros, con que la Divina Omnipotencia quiso authorizar en el Orbe Christiano la verdad, que contienen los admirables Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que su Mag. se dignò revelar à la V. M. de Agreda: escribiendolos esta insigne Religiosa, ilustrada con luz de

el Cielo, asistida con la proteccion de los Angeles, y enseñada con el magisterio sapientísimo de Maria Santísima Nra. Sra. Debiendo presuponer nosotros, como principio Theologico, el fundadísimo sentir de el Doctor Angelico (2. 2. *quest. 178. art. 2. in responsion. ad 3.* quien acerca de este assumpto dize estas milagrosas palabras: *Semper miracula sunt vera testimonia ejus, ad quod inducuntur: Vnde à malis, quae falsam Doctrinam enuntiant, nunquam fiunt vera miracula ad confirmationem suae Doctrinae, quòvis quòdoq; fieri possint ad commendationem Nominis Christi, quod invocant, & virtute Sacramentorum, quae exhibent. Ab his autem, subjungit in praeclara responsione, qui veram Doctrinam enuntiant, fiunt quandoque vera miracula ad confirmationem Doctrinae, non autem ad testificationem Sanctitatis.* De la qual Doctrina se infiere: que aunque los malos puedan hazer milagros en recomendacion del nombre de Christo, invocado por ellos, ò de la administracion de algun Sacramento; pero nunca los hazen, ni los haràn en comprobacion de la falsa doctrina, que predicaren: los milagros verdaderos hechos por aquellos, que enseñan verdadera doctrina, en confirmacion de esta, aunque no para justificacion de la fantidad de aquellos, son verdaderos testimonios de que la doctrina es verdadera, de que la recibieron de Dios, y de que su Mag. solo es su principal Author. Esto supuesto referirè tres prodigiosas maravillas, que obrò el Cielo en testimonio de la piadosa Doctrina, que enseñan los Libros de la Mystica Ciudad de Dios. Los quales Milagros persuadiràn à los Fieles con mas energia, que los elogios ya referidos, la verdad que encierra en sí la Divina Historia, que escribió la Venerable Madre de Agreda.



MILA-



## MILAGRO I.

TESTIMONIO DE UN CASO MILAGROSO, EN CONFIRMACION de la Doctrina de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, que escribió la Venerable Madre Soror Maria de Jesús de Agreda.

IN NOMINE DEI AMEN. DIA 28. DE OCTUBRE de 1723. en Alsís.

330



YO EL INFRA-cripto Vicario perpetuo de la insigne Iglesia Colegial de Sta. Maria la Mayor del Obispado de esta Seraphica Ciudad, certifico, y afirmo tambien con mi juramento, *sub peccore more Sacerdotali*, que en el año de 1718. residiendo en el Lugar de Castilnobo, como cura perpetuo de aquella Iglesia de Castell, cercano à Santa Maria de los Angeles, tube noticia, que avia salido à luz publica el tratado de la Vida, y Milagros de la excelsa Madre de Dios, revelado de la misma Sacratísima Virgen à Soror Maria de Jesús, Abadesa en aquel tiempo del Monasterio de la Immaculada Concepcion de la Villa de Agreda; è inflamado con el ardiente deseo de emplearme en su lectura, logré lo que deseaba, mientras el dicho tratado en cinco Tomos dividido, de buena voluntad prestado, lo tube del Ilustrísimo Señor Buenaventura Massey, Abad de esta Ciudad; y mientras que en cierta noche (segun mi costumbre) leía el quinto Tomo, acaso sucedió caer sobre el Libro, que tenia abierto, todo el azeyte de la lampara, que me daba luz, que estaba llena: de suerte, que trayendo luz, lo halle tan lleno, y penetrado de el azeyte, que apenas quedò oja sin mancharse, como si huviera caido en una fuente de azeyte; no obstante, en el mejor modo que pude, curé de puri-

ficarlo; empeto embuelto en lagrymas, por el demasado dolor, que ocupò mi corazon, de semejante accidente. Mas despues de mi profundísimo llanto, puse el dicho tomo sobre mi genuflexorio, y delante de la preexcelisa Madre de Dios con instancia le roguè, que se dignasse de consolar al dicho Señor Abad Massey, que por mi causa, y negligencia, ya no podia usar del dicho Libro, que me avia asegurado ser el Tesoro de su alma; y así puesto de rodillas, dixe: Virgen Santísima, ruegote, que me hagas esta gracia, que vea yo consolado el corazon de aquel Señor Abad, que con tanta charidad, y confianza me prestò el Libro: de verdad esto me será señal evidetísima, que qualesquiera cosas, que se contienen en esta Historia son vuestras verdaderas revelaciones. O Santísima Virgen, yo quiero esta gracia, sabiendo, que podeis hazerla, si quereis. Muchas vezes en aquel día hize esta rendida peticion, embuelta, y acompañada con lagrymas, sin que mas vieta, ni moviera el dicho Libro de su lugar. Mas finalmente como en cierta mañana por negocios particulares passasse à la Ciudad de Alsís, vide que me salia al encuentro el dicho Abad, y por el empacho que me diò bolví à tras à tomar el Libro, para restituirlo al mismo, y bolviendo, no sabré expresar quantos centenares, y millares de vezes en el camino en distancia de tres millas, que ay desde la Ciudad al lugar de mi residencia, reiterè

N

la

la infancia con copiosísimas lagrymas, de que yo queria la gracia pedida. Pero llegando à mi Iglesia determinè celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Missa: y aviendo hecho la señal acostimbrada, me puse en el Sagrado Altar, y llegando à la elevacion de la Sacrosanta Hostia, con fervor, interiormente, dixè: *Santissima Virgen, este es nuestro verdadero Hijo, por sus meritos quiero, y pido esta gracia, y será en confirmacion de que qualesquiera cosas, que se contienen en estos Libros son verdaderas revelaciones tuyas.* Concluido, pues, el Sacrificio de la Missa, y desnudo de las sagradas vestiduras, bolví à mi casa, entrè en el quarto, donde dexè el Libro, y lo hallè abierto, pero hermoso, blanco, y puro como si jamás se huviera derramado sobre èl azeyte, ni otro algun licor: siendo así, que quando cayò el azeyte sobre èl, no pude leer, ni una oja, ni pude por confusion de las lineas que correspondian de una parte à otra. Y así gozofísimò, y veloz llevè el Libro à dicho Señor, abierto, refiriéndole juntamente el caso sucedido, lo qual el mismo, por verdadero milagro lo juzgò, y confesò. Y esto es quanto puedo afirmar, y en fee de la verdad escriví este testimonio, y lo firmè de mi mano, &c.

*Yo Phelipe Blassy, el supradicho presente testimonio escriví, y firmè de mi mano, &c.*

IN DEI NOMINE. AMEN.

331 **H**AGO FEE POR LAS presentes, yo el Notario publico, y al presente Cancelario de la Curia Episcopal de Afsis, infracripto, que el Reverendo Señor Phelipe Blassy (al presente Vicario perpetuo de Santa Maria la Mayor de esta Ciudad de Afsis) reconociò, y reconoce aver sido, y ser de buena fee el escripto, y subscripto de su propria mano, y firma, y que todo lo que en ella se contiene fue, y es verdad,

dixo, y afirmò, y así lo jurò *tacto pectore, &c.* En testimonio de lo qual, &c. En Afsis en 28. de Octubre de 1723.

En lugar ✕ del Sello.

*Así es: Domingo Aquari, Notario publico, y Canciller Episcopal, &c.*

332 **S**IMON MARCOS PALMERINO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Afsis, à todos, &c. Las presentes hazemos notorio, y testificamos: que el sobredicho Señor Domingo Aquari, Notario, y Canciller Episcopal nuestro, es tal qual se haze, y que à sus Escripturas, así publicas, como privadas, en juicio, y fuera del, siempre se les ha dado, y de presente se les dà pleno credito. En cuya fee, &c. En Afsis dia 29. de Octubre de 1723.

En lugar ✕ del Sello.

*Francisco Lera. N. Sub. &c.*

CONFIRMACION AUTHENTICA de el presente caso milagroso.

333 **P**ARA ETERNA GLORIA de Dios, y de la siempre Santissima Maria su dignissima hija, Esposa, y Madre de nuestro Redemptor Jesus, siempre admirable en sus Siervos, yo el infracripto, debo certificar, y hazer notorio, como el año de 1719. aviendo prestado al Señor Domingo Phelipe Blassy de Afsis, entonces Cura de Castelnobo, y aora Vicario perpetuo de la Iglesia Parroquial de Santa Maria la Mayor de la Ciudad de Afsis, el quinto Tomo de la Mystica Ciudad de Dios, que contiene la Historia de la Vida de la Santissima Virgen Maria Madre de Jesus, revelada de la misma Virgen à su V. Sierva Soror Maria de Jesus de Agreda, impresso en Milan por Marco Antonio Pandolfo Ma-

IN DEI NOMINE. AMEN.

Malatesta, Impresor de la Real Camara, en el año de 1709. Y porque el dicho Sr. Phelipe Blassy por mucho tiempo se tardò en restituirme el dicho Tomo, tube necesidad de pedirlo, y al punto me lo restituí, diciendo: Que la causa de la dilacion, y omision suya, avia sido la infelicidad, que avia sucedido; de aver caido sobre èl el azeyte de una luzerna llena, mientras le tenia abierto, y aviendo quedado manchado, y untado casi todo, con el azeyte, no se atrevia à restituirmelo así: empero despues como el mismo ofreciè rendidos ruegos de todo corazon, y con viva esperanza, à la Beatissima siempre Virgen Maria, y le suplicaste, que por los meritos, è intercesion de la misma Sierva suya se dignasse de hazer el Milagro, que dicho Libro quedasse libre de toda macula, consiguiò la gracia pedida: y para que yo así lo viesse, me lo mostrò, como de hecho lo abrí en su presencia, lo ojeè, y reconocí con cuydado, y ninguna mancha hallè en èl, ni señal, ni vestigio alguno de azeyte, y clamando dixè: que este era prodigio certissimo, y en esta credulidad piadosa siempre estoy, y me confirmo; aunque en las otras ojas, que mas copiosamente penetrò el azeyte alguna mayor obscuridad apareciesse, que en las que quedaron inmunes, antes se puso esto como un nuevo prodigio, y gracia; por quanto así, como me parece, se muestra la verdad de la narracion del dicho Sacerdote, y por esto escriví, y firmè el presente testimonio de esto, en cuya fee, &c. En Afsis dia 29. de Noviembre de 1723.

*Yo el Abad Buenaventura Massey lo testifico, y afirmo todo, ut supra, de mi propria mano.*

334 **Y**O EL NOTARIO PUBLICO infracripto, y Canciller de la Curia Episcopal de Afsis hago fee por las presentes, y testifico por palabra de verdad, que el supradicho Reverendo Señor Abad Ventura Massey, Sacerdote de Afsis, mediante el juramento *tacto pectore more, &c.* reconociò, y reconoce el supradicho testimonio ser hecho, escrito, y firmado de su propria mano, con la escriptura, y señal: y que todo, y cada cosa en èl contenida, y expressa, fue, y es verdadero, lo afirmò, y afirma con el dicho juramento: Y así, &c. No solamente, &c. si no en todo, &c. Afsis en este dia 29. de Noviembre de 1723.

*Así es: Domingo Aquari, Ciudadano de Espoleto, Notario publico, y Canciller Episcopal, rogado para lo dicho: &c.*

335 **S**IMON MARCOS PALMERINO por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Afsis, à todos, &c. por las presentes, &c. Hazemos notorio, y testificamos, que el supradicho Domingo Aquari, es Notario, y Canciller tal qual se haze, y à sus escripturas en juicio, y fuera del se les ha dado, y de presente se les dà indubitabile fee. En testimonio de lo qual, &c. Afsis de nuestro Palacio Episcopal, dia 29. de Noviembre de 1723.

En lugar ✕ del Sello.

*Joseph Antonio Balducio, Secretario.*



## MILAGRO II.

RELACION HECHA POR EL REVERENDO PADRE FRAY Martin Frontin, Ministro Provincial de la Provincia de Mallorca de la Regular Observancia, de averse librado milagrosamente de tres Navios de Moros por la invocacion de la V. Madre Maria de Jesus de Agreda, año de 1677.

\* \* \*

### Y POR VIRTUD DE LOS LIBROS DE LA MYSTICA Ciudad de Dios.

336 **E**STANDO EN Madrid, y aviendo determinado bolver à este Reyno, y Provincia de Mallorca, quise recibir la bendicion del V. Anciano, Reverendo P. Fr. Gonzalo Thenorio, con quien tenia aquella veneracion, que se le debia, por su singular Doctrina, y seneçtud: y como le hiziesse saber, que llevaba conmigo el tercer Tomo de la dicha Mystica Ciudad de Dios, y confiando en tal joya, que llegaría seguro al Puerto de esta Isla, me dixo con estos terminos: De verdad vaya seguro de su feliz llegada al Puerto, fortalecido con tal escudo: caso que en la navegacion aya Moros, que le quieran acometer, al punto abra el Libro de la V. M. Maria de Jesus, y en el Capitulo, en que se refiere la navegacion de la Beatissima Virgen Maria à Efeso, formé la señal de la Cruz sobre el Libro, y muestrefelo à los Moros. Estas palabras de aquel venerado Varon causaron en mi tal impresion, que como llegasse à Valencia à embarcarme, con prevencion saque el Libro de la caja, para tenerlo en prompto, en caso que fuesse necessario, y le dixi al Patron de la Nave: Patron, este Libro será nuestro asilo, con el qual mostrado à los Moros, no temo aunque nos embistan todos

los Argelinos. Nos embarcamos, pues, y como llegassimos à la Cala que se llama Santa Ponza, vimos una Nave, que venia hazia nosotros, con grande, y prospero viento, que en breve intervalo, ya distaba poco de nosotros. Yo no congoxado; si no seguro estaba, por quanto no juzgaba enemiga la Nave, pero el Patron reconociendola como tal, buelto à mi dixo: *Padre esta noche sin duda cenaremos con los Moros; quando V. Paternidad muy confiado afirmaba, que aviamos de llegar seguros à la Patria: Donde está aquel Libro milagroso?* Al qual respondi: Veisle aqui. Y rogué à todos, que se pusiesse de rodillas, y que con fervor implorasen la intercessio de la V. M. Maria de Jesus, cuyo era aquel Libro; y apenas lo abrí, sin saber lo que hazia, hallé aquel Capitulo, que deseaba, segun el consejo del supradicho venerando anciano; de lo qual admirado, pedí perdon à la V. M. por quanto preocupado de la affliccion avia dicho: que no creeria à su Libro; ni à su Doctrina, si no nos librasse del peligro, y que arrojaria el Tomo en la Mar, antes que subiesse al Navio de los Moros, por quanto nunca he dudado de la Celestial Doctrina de esta V. Sierva de Dios.

337 Y así teniendo abierto el Libro, clamaba diciendo: *Ea, ea Marineros, estad con fuerte animo, porque in-*

vo-

voquando à la V. Maria de Jesus nos librara del presente peligro. Y formada la señal de la Cruz con el Libro, y mostrado à los Moros, vimos repentinamente, que la Nave enemiga era combatida por la proa de viento contrario, y la nuestra favorable por la popa, por quanto venian primero al contrario. Quando los Moros conocieron su Nave acometida de viento contrario, y tambien rebuelta de una nube densissima: nuestros marineros llenos de gozo, y de fee ardiente me dixerón, que rogasse à la V. M. que tambien embiasse sobre nosotros una nube densa, porque no nos pudiesse ver los Moros, y bolveriesse otra vez sobre nosotros: rogué con fervor, y conmigo todos à la V. M. Maria, y aviendo formado en el ayre la señal de la Cruz con el Libro, al instante vino sobre nosotros la niebla tan densa, que ni la Nave de los Moros, ni la tierra, aun estando muy cerca, veiamos.

338 Apenas vino sobre nosotros la niebla, quando cesò el viento, viendo el Patron que la Nave no podia caminar, y temiendo que los Moros viniesse sobre nosotros, me rogò implorasse à la V. M. Maria, que embiasse prospero viento, para que pudiessemos llegar à tierra, à librar las vidas, en caso que no pudiessemos librar la Nave del furor de los Moros: todos, pues, puestos de rodillas hizimos rendida, y fervorosa oracion, pero no conseguimos el viento deseado; antes si experimentamos, en medio de la niebla, un viento frio, que compella la Nave, muy acosada à apartarse de tierra, con velocidad, lo que juzgò el Patron por milagro; porque la Nave muy pesada por sí, y ademàs muy cargada pudiesse con tan veloz curso caminar: de donde todos juzgamos algun mysterio oculto, que despues conocimos, y fue así: Llegandose la noche al instante empezò à soplar viento favorable, y pudimos entrar en el Puerto de Mallorca.

339 El dia siguiente llegò tambien con su Nave el Patron llamado (si no me engaño) Muc Campos, y como viesse nuestra Nave dixo admirado signandose

con la Cruz: Patron Miro, que es esto? Os juzgaba cautivos, y os veo aqui libres. Yo estaba con mi Nave en la Cala de Sta. Ponza, y en aquella pequeña Isla, que se llama Pantaleu, avia tres Naves de Moros de las quales, la una venia hazia la nuestra para apressarla à ella, y à vosotros, de lo que no tube duda. A quien respondiendole el Patron Miro, dixo: Cierito Padre de San Francisco, viniendo con nosotros, hizo la señal de la Cruz con cierto Libro que traia consigo, y tales prodigios experimentamos, por intercessio de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, à quien invocamos, que libres del cautiverio, que nos amenazaba, aora nos gozamos. De aqui, pues, conocimos, que aquel viento, que apetecimos, para poder llegar à tierra, que no concedió la V. M. Sierva de Dios, fue favor singular; quando à la verdad huyendo de una Nave de Moros que venia à nosotros, fuesse necesario caer en manos de otras dos. De donde me confieso, y reconozco grato con tales, y tantos beneficios, y devoto de la V. M. Maria de Jesus. Así que lleguè al Convento le referí todo el caso al mismo Provincial, que entonces era el Reverendo P. Fr. Andres de Noguera, y yendo juntos los dos delante del Illmo. Señor Bernardo de Cothner, Obispo entonces, se lo referimos. Y oida la informacion, y relacion del hecho, lo juzgò Milagro, y mandò, que del se hiziesse informacion juridica, y la cometió al P. Fr. Miguel Chamusca, Notario Apostolico, y de nacion Portuguès, en la qual informacion como testigos diximos lo dicho el Patron Miro, dos Marineros, y yo. Embiè esta informacion à Madrid à entregarla à el Reverendo Padre Gonzalo Thenorio.

340 Las quales cosas concluydas, naveguè à Menorca, y como refiriesse todo el caso al Patron de cierta Navecilla, llamado Maura, en la qual me avia embarcado en Alcudia: todos firmamos el testimonio de la eleccion de la V. M. Maria de Jesus por Patrona de la dicha Navecilla, y la fixamos en el Arbol principal, muy con-



fiados. Con viento favorable nos apartamos del Puerto; pero apenas nos desviamos, quando se levantò viento grande contrario, y nos apartò à la Isla, que se llama la Evianadas, donde estubimos orando à la V. M. Maria de Jesus, para que nos concediesse viento prospero; pero no fueron oidos nuestros ruegos por dos dias: hasta que el dia tercero soplando viento favorable llegamos à Menorca: donde se nos dixo, que en aquellos dos dias cierta Nave de Moros avia estado dando buelta en aquellas partes, lo qual à la verdad oyendo el Patron, confirmò de fuerte su devocion à la V. M. de Agreda, que de allí adelante la llevaba por Patrona electa en todas las navegaciones, y en ellas librò à el mismo de muchos peligros.

341 Esto testifico, y juro *in verbo Sacerdotis*, que así me ha sucedido, y que

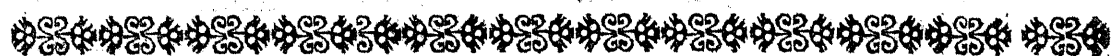
siempre he traído conmigo por la singular devocion para con la dicha V. M. un grano, ò quenta, y con ella fortalecido en todos mis viages, no temo el peligro de Mar, y Tierra. En fee de todo lo qual lo firmo de mi propia mano, y mandè à mi Secretario, que lo sellasse con el Sello menor de mi oficio, para que conste, donde, y quantas vezes fuere necesario. En este Convento de San Francisco de la Ciudad de Mallorca dia 28. de Mayo de 1697.

En lugar ✠ del Sello.

Fray Martin Frontin,  
Minist. Prov.

Por mandado de S. P. A. R.

Fray Geronymo Rogel, Secretari  
de Provincia.



## MILAGRO III.

RELACION DE CIERTO HECHO ADMIRABLE EN ALABANZA  
de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, escritos por la Vener.  
Sierva de Dios Maria de Jesus de  
Agreda.

342 **C**IERTA MONJA llamada Margarita de S. Salvador, en el Monasterio de los Hospitales de la Charidad de la Beata Virgen Rupella en Francia illustre en Santidad mientras vivió, aviendo oido la fama de los Libros de la Mystica Ciudad de Dios, escritos por la V. Sierva de Dios Maria de Jesus de Agreda, ansiaba con ardiente deseo de conocer las maravillas, que se dezia contenerse en ellos; pero porque dichos Libros estaban escritos en lengua Española, de la qual totalmente era ignorante, y aun no estaban en idioma Francès: ofreció instantes suplicas à la Beatísima Virgen, y à los Santos Angeles,

para conseguir la inteligencia de el mismo idioma, las quales oidas, con brevedad llegò à conseguirlo, para que aquella grande obra distribuida en tres grandes volúmenes la ayan traducido, con aquella facilidad, y brevedad que con tiempo previnieffe facilmente à los Traductores, trabajando con qualesquiera diligencias, porque no perdiessen la memoria de escribir. Y es muy digno de admiracion que en el decurso de esta Obra, aya sido afligida de terribles enfermedades, en particular en un dia en que traducia el Capitulo de la immaculada Concepcion, fue afligida de tan acervo dolor del brazo derecho, que por tres dias estuyessee privada del uso del, hasta que hecha deprecacion à Dios, para que si quisiesse dilatar el aumento por la em-

pe-

pezada traduccion, se dignasse de restituirla la salud de el brazo, al instante la obtuvo; y bolviò à tomar la pluma, que escrivia con velocidad. Ni faltaron maquinaciones de los demonios, que se oponian à la profecucion de la traduccion empezada: que derrivassen, ò apartassen facilmente de el proposito el animo de qualquiera: pero Dios se dignò de confirmar con prodigios, y milagros la admirable traduccion tan perfecta, de los quales no pocos depusieron: todas las Monjas del dicho Monasterio, y tambien el Confessor, Director de la dicha Traductora: y la deposicion està en poder del Postulador de la Causa. La dicha traduccion original testifica tenerla en su poder el Señor de la Columbiere, Senador meritissimo en la Suprema Curia Delfinense, y confiesse, que la huvo de su tío, piisimo, y eruditissimo Sacerdote, ocupado en las Misiones de afuera, y defunto dos años ha en este piisimo exercicio, el qual passando por Rupella, oido el rumor de la milagrosa traduccion de los Libros de la V. M. Maria de Jesus de Agreda, movido de piedad hazia la V. Abadesa, y encendido en summo deseo de tener este Libro, lo pidiò, y lo llevò en casa de su hermano, entonces allí asistente; el qual Libro se tiene aora en tanto honor, y se guarda con tanta seguridad por su hijo, Senador al presente en la Suprema Curia Delfinense, que no le ha juzgado exponer al publico. En cuya fee diò testimonio, en toda forma fortalecido, lo firmò, y corrobò con su Sello, lo remitiò al nuevo Procurador de la Causa de los Libros de la V. Madre Maria, prometiendo, que daria el traslado quando se requiera, para la profecucion de la dicha Causa, y es del tenor siguiente: Nosotros los que firmamos, Joseph de la Columbiere, Consejero en el Parlamento, Gavelas, y Erario de el Delfinado, afirmamos à todos los interesados, y atestiguamos estar en nuestras manos un Libro manuscrito en idioma latino, intitulado: *Mystica Civitas Dei, Abisus gratiae, Historia Divina, Vita SS. Virginis Deiparae, Regine, & Dominae nostrae, manifestado*

*en estos ultimos tiempos à la Sierva de Dios Sor. Maria de Jesus, Abadesa del Convento de la Immaculada Concepcion de la Villa de Agreda de la Provincia de Burgos, de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, escrito en idioma Español por la misma Sierva de Dios, por mandato de sus Superiores, y Confessores, y traducido en idioma Francès por la minima de sus Siervas, à quien comunicò la inteligencia de la dicha lengua, que antes ignoraba, por la immensa bondad, y para consolacion de algunas almas Santas.* Parte segunda: Esta Divina Hiltoria, que contiene todos los Mysterios de la Vida, y muerte de Jesu Christo, desde la Encarnacion hasta su gloriosa Ascension, y tambien las excellencias, y prerrogativas de su dignissima Madre, que le acompañò, y con summa perfeccion le imitò: todo esto escrito con licencia, y aprobacion de sus Confessores, y Directores. En cuya fee firmamos el presente testimonio, à quien pusimos nuestro Sello, para que en siendo ocasion pueda servir. Dado en Granoble dia 19. de Agosto de 1724.

En lugar ✠ del Sello.

La Columbiere.

343 Nos Claudio Joubert, Cavallero Consejero del Rey, Vice-Rector de Viena de los Pleytos civiles, y criminales, General Legado en la Alcaydia Real de Graisibandant, en la Ciudad de Granoble, à todos los interesados, afirmamos, y testificamos, que el testimonio puesto en la otra parte, està escrito, y signado por el Señor Joseph de la Columbiere Consejero del Rey en el Parlamento, Gavelas, y Erario del Delfinado. En cuya fee dimos las presentes fortalecidas con nuestra firma, y Sello, y tambien con la firma de nuestro Secretario. Granoble dia 19. de Agosto de 1724.

En lugar ✠ del Sello.

Joubert. General Legado.

De orden de dicho Sr. Gen. Leg.

Masuer.

344 Estos son los Milagros autenticos, que ha obrado Dios, en confirmacion de la Celestial Doctrina, que contienen los Libros de la V. M. de Agreda. Y para que se conozca en el mundo la grande eficacia de su revelada Sabiduria: referiré tambien en este XII. Fundamento tres prodigiosas Cartas, que escribió esta ilustrada Muger à tres Personages los mayores del Orbe. Las quales Cartas produxeron en los Principes que las recibieron maravillosos efectos: moviendolos eficazmente à obrar cosas admirables en honra, y gloria del Altísimo. La primera escribió al Summo Pontifice Alexandro VII. suplicandole de parte de Dios el que interpusiese su soberana Authoridad, para poner en paz è los Serenísimos Reyes de España, y Francia. Fue esta prodigiosa Carta tan llena de zelo santo, que podemos atribuir à la V. M. de Agreda alguna parte del favorable efecto, que produjo la sagrada interposicion del Romano Pontifice. La segunda escribió al Eminentísimo Señor Julio Rospillósy (siendo Nuncio en España) en orden à que no concediese su Emi-nencia la dispensacion, que solicitaban los Prelados de la Orden, para que dicha V. M. prosiguiese en la Prelacia. Siendo así, que este prudente Purpurado veneraba mucho à la V. Abadesa: con todo esso lo venció esta, para que no diese la dispensacion pretendida: quedando los Superiores bastantemente mortificados. La tercera fue escrita al Augustísimo Señor Phelipe Quarto Rey Catholico de las Españas, comunicandole la V. M. à este Monarca, tanto amor à Maria Santísima Nra. Sra. por medio de su Carta: como manifestó su Magestad Catholica en las repetidas reverentes instancias, que hizo à la Santa Sede Apostolica, consiguiendo su real zelo los celebrados progresos, que tuvo en su tiempo el Sagrado Mysterio de la Concepcion Inmaculada de la Madre de Dios. Y para que la devocion de lo Fieles devotamente se entretenga, mientras no salen al publico, por medio de la Prensa, dos Tomos en folio de las sapientísimas Cartas, que escri-

vió à diferentes Principes, y Magnates del mundo esta ilustradísima Maestra, copiaré las tres sobredichas cartas, que son de el tenor siguiente:

*COPIA DE UNA CARTA, QUE  
escribió la V. M. Maria de Jesús à el  
Pontifice Alexandro VII. por mano de  
su Secretario el Cardenal Julio Rospilló-  
sy, que despues fue Successor suyo  
con el nombre de Cle-  
mente IX.*

\* \* \*

JESUS MARIA.

BEATÍSSIMO, Y SANTÍSSIMO,  
Padre.

145 **A** LOS PIES DE VUESTRA Santidad se pone la menor de las ovejas, que militan en la obediencia de V. Santidad, la mas inutil, y vil criatura, pegada con el polvo, y postada ante la grandeza de V. Santidad. Si es culpa y yerro, ferà de entendimiento, como de muger ignorante; pero no de voluntad, que esta la he procurado encaminar con rectitud, en accion tan agena à mi Sexo, y deseando el agrado del Altísimo, y bien de mi alma: Muchas causas, y motivos hallo, que me pudieran acobardar, y detener en tan ardua determinacion, por ser pobre Religiosa, y desvalida, pero compeleme una fuerza interior, y superior que dilata el animo, y dà aliento à mi encogimiento. Obedezco al Altísimo Dios Eterno, que me manda, manifieste à V. Santidad el secreto de mi corazon, lo que me atormenta en èl, y me tiene crucificada el alma, y confieso, que en la ponderacion de tan graves daños, el padecer es alivio, y el morir felicidad. Avrà mas de veinte años, y antes, que las guerras de España con Francia se comenzassen por Cathaluña, que el Señor me mandò atendiese à lo que me queria mostrar, hizelo, y repetidas vezes vi,  
que

que en las cavernas eternas del Infierno hazian los demonios grandes conciliabulos, y decretos contra la Iglesia Santa, y Fieles de ella, y principalmente encaminaban su furor à esta parte de el mundo, que es España: intentaron destruirlo todo, y extinguir la Fè Santa: mostraban grande ira contra las obras de Nra. Redempcion y justificacion: intentaban arbitrios para impedir las, y modos de venganza, porque la Divina providencia avia tenido tan grande, y liberal misericordia con los hombres. Y entre otras grandes, y varias determinaciones, que tomaron, de introducir vicios, y otras industrias, que dexo de referir (por no ser molesta à V. Santidad) dispusieron de encender guerras entre Principes Christianos, para que despues que ellos estuviesen bien encarnizados en ellas, y apurados los medios, y fuerzas humanas: incitaran los demonios à los Hereges, para que persiguiesen à la Santa Iglesia, con que no pudiesen los Principes Catholicos resistirles, ni oponerles, por las guerras civiles, con que sembrarian sus heregias, y sectas diabolicas, para ofuscar la Divina semilla de la Doctrina Evangelica. Y para este fin se derramaron por el muchas legiones de demonios armados de ira, y furor. Admirada, y compasiva de esta desdicha lamentable, que nos amenazaba, me postre ante el Divino Tribunal, llamè, llorè, y reconveni al Altísimo, porque daba tanta mano à aquellos crueles enemigos, y demonios fieros, para que persiguieran à la Iglesia Santa, y sus Fieles, y contra ellos intentassen tan graves daños. Respondiome su Divina Magestad, que aquel castigo permitia por las gravísimas ofensas, que los Christianos aviamos cometido, y que nosotros, nuestras ingratitudes, y pecados eran quienes daban mano, rindiendose, los que perdian las fuerzas espirituales: y los demonios cobrando las de su ira infernal; pues desde Adán aca no avia estado la malicia mas en su punto, ni se avian visto siglos mas desdichados, por estar la Causa de Dios olvidada, su Ley Santa dissipada, la maretia de estado muy introducida, la sobervia

entronizada, todo el mundo poseido de tinieblas, y lleno de todos los vicios: lo Ecclesiastico relajado, y lo Seglar destruido, y todo esto desobligaba à la misericordia Divina, è irritaba la Justicia. Y en el decurso de estos veinte años muchas vezes se me ha mostrado la Iglesia en la metaphora de una Navecilla, que navega en este valle de lagrymas con imparables olas de trabajos, y parecia andaba flutuando, y como que iba à pique: que los Fieles Ecclesiasticos, y Seglares, que iban en la Nave, poco atentos al peligro, y sin buscar remedio, divirtiendose à fines terrenos, y viciosos, se iban riendo, y entreteniendose: y muchos Hereges incitados, por los demonios (que dixè, se avian derramado por el mundo à este fin) daban fuerte bateria à la Nave, y estaba sola, y desamparada, siendo esta causa tan gravísimas. Todo este tiempo he pasado padeciendo à la vista de tan lamentable calamidad, è infelicidad, llorandola en el secreto de mi corazon, y siempre le ha traspasado una flecha de temor por los sucesos futuros, que nos amenazaban, veia estos presagios de amargura, y que se iban cumpliendo, y executando, encendidas las guerras entre los Principes Christianos: y que por defender cosas terrenas, Plazas, o Reynos, que viene à importar poco, los tengan unos, ò otros, donde se derrama tanta sangre de Christianos, mueren millares de millares de hombres, gastan los Reyes sus hazien-das, tienen à los pobres vasallos oprimidos, llenos de tributos, y tan sin substancia, que muchos Lugares de esta Comarca no se sustentan, sino con yervas, y pan de cebeda, con que viven afligidos, despechados, y todo es necesario, y no basta, por que no ay caudal para defenderse esta pobre Corona de España, siendo la principal hija de la Fè, y la que mas puramente la confiesa, ella es la afligida, combatida de los demás Principes Christianos, amenazada de ellos, y de los Hereges, que se han levantado contra ella, y sino es por milagro, y gran misericordia de Dios, no se puede defender. Señor mio charíssimo, y Padre universal de

de la Santa Iglesia, suplico à V. Santidad, que me à la Princesa, y Señora de las gentes tributaria, pues los Templos que han cogido de Catholicos los que tienen libertad de conciencia en los Exercitos del Enemigo han sido sacrilegamente saqueados, y el Santissimo Sacramento hollado, y depreciados los Templos, y hechos estancias de cavallos. Pues si esto hemos visto entre Principes Christianos, que esperamos de los Hereges de Inglaterra unidos con otros de Francia, y sin poderseles oponer España, que està sin caudal, ni gente? Solo V. Santidad puede remediar tan grande mal, pues faltan los medios humanos; amparando, y favoreciendo à esta Corona con los Divinos, y con la Authoridad, y proteccion de V. Santidad. El Señor, y Dios Omnipotente, que puso à V. Santidad Cabeza de la Santa Iglesia, para que mirasse por ella, dize: *Que haga Pazos, que haga Pazos, que haga Pazos*, y lo dize tres vezes à V. Santidad, con los Principes Christianos, que interponga V. Santidad su Authoridad de Vicario de Christo N. Señor, y Sucesor del Apostol San Pedro, y pues tiene las Llaves de la Santa Iglesia para atar, y desatar, obre, ruegue, y compela V. Santidad à los Principes Christianos, à que hagan Pazos, si no quiere vuestra Santidad ver en su Iglesia grandes trabajos, y que vuestra Santidad se anime à esta empresa, que si à la fee le acompañaren el santo zelo, y fortaleza, lo podrá vuestra Santidad todo en el que nos conforta, como dize S. Pablo. Esta Carta la escribo sin que lo sepa criatura alguna humana, solo à mi Confessor en la Confesion le he pedido consejo, y deseo se continúe en el mismo secreto. Y puesta à los pies de vuestra Santidad le suplico en retorno, de que con gran estimacion amo, y venero à vuestra Santidad, y le encomiendo à Dios muy de veras repetidas vezes al dia, y por la misericordia con que el Verbo Divino tomò carne por nuestro remedio, y murio en ua Cruz, que vuestra Santidad me conceda dos cosas de los grandes Tesoros, de que es vuestra Santidad Dispensero: La primera por una vez sola toda la Au-

thoridad de vuestra Santidad, y su bendicion Apostolica, para que en una Confesion general, que deseo hazer me absuelva mi Confessor, y me de la bendicion, como si estuviera à los pies de vuestra Santidad; que si yo pudiera ir el pecho por tierra à ver à vuestra Santidad, lo hiziera. La segunda una Indulgencia plenaria de mis graves pecados para la hora de la muerte. Bien conozco, pido mucho, pero la miseria es objeto de la misericordia, y las migajuelas de las mesas de los grandes Señores, se han de derribar à los pobrecillos ingratos, como yo. Prospere el Altissimo à vuestra Santidad felices años, &c.

B. L. P. de V. Santidad;

Sor. Maria de Jesús.

*CARTA DE LA V. M. A EL Eminentissimo Señor Cardenal Julio Rospilliofi, Nuncio de España, para que no concediese Breve à las Religiosas, para reelegirla por Abadesa. Es sacada de un borrador escrito por su propria mano.*

\* \* \*

Illmo. SEÑOR MIO.

346 **L**A BENDICION PIDO, y que v. Illma. me perdone la dilacion, que he tenido de responder à la carta de v. Illma. no ha sido falta de estimacion à lo mucho que debo a la piedad de v. Illma. si no forzoso rendimiento à la continua falta de salud, que padezco. Despues que ofreci hazer relacion à v. Illma. de las causas, que me motivan à eximirme del Gobierno, me sobrevinieron dos enfermedades graves, la ultima de dolores de costado, que me puso en harto aprieto, con que he dilatarado el consuelo de escribir à v. Illma. Señor mio, por derecho Divino, y humano juzgo es-

toy,

roy obligada à exonerarme de este Oficio. Por el Divino, me estimula la conciencia, à que no puedo cumplir con las obligaciones del Gobierno Espiritual, ni asistir à las Religiosas en quanto necesitan; faltanme las fuerzas, y pues las he apurado en su servicio, mas de treinta años, en officios de Maestra, y en veinte y cinco años de Abadesa; justicia parece que tengo, en buscar la quietud, lo poco que me resta de vida, para hazer penitencia de lo mal que he cumplido con estos officios, y disponerme para la muerte. Mi natural es mas inclinado à ser Subdita, que Prelada, à obedecer, que à mandar, à retiro, mas que à bullicio. Pues tantos años de violencia ya pueden alcanzar alguno de obrar segun su peso, para tener paz, y tranquilidad à lo ultimo de la carrera: para llegar al puerto, y ajustar las cuentas, que se han de dar al severo Juez. Todas las operaciones de imperio, de reprehender, y advertir me son violentas, y estas me quitan la salud. Quando las fuerzas han estado robustas, lo he podido tolerar; pero ya me hallo en estado, que todo me immuta mas, y el zelo me consume; y en esta parte parece, que la ley natural tiene derecho à conservar la vida, para trabajar mas en ella, en descuento de las culpas: Deba yo à la piedad de v. Illma. todos estos bienes, el mayor desahogo de mis cuidados, y el consuelo de mi interior, por el que ha muchos años ando anhelando, que de lo poco, que en esta quietud trabajare ofrezco hazer participante à v. Illma. A mas de estas conveniencias proprias, à las Religiosas se les siguen muchas: El començar à gobernar, que ninguna hasta aora ha sido Prelada, ni se hallan con las experiencias, que necesitan para el gobierno, y me le han dexado tan total, y con tan grande descuydo, que aunque he procurado informarlas, no han asentido à ello, ni se han hecho capaces, y hasta que por si exerciten el officio, no aprenderàn lo que han menester: otro daño bien considerable tienen, y es, que como nunca han mudado de gobierno, estàn asidas al mio (no por bueno) si no porque el mucho

tiempo les ha facilitado el amor la llaneza, y les parece es imposible obedecer à otra, y esto es en perjuizio de la obediencia, y de la indiferencia, que para ella se ha de tener, pues à qualquiera que se ponga en el Oficio deben verdadero rendimiento. Yo con la gracia Divina ayudarè à el, obedeciendo à la que entrare como una Novicia. Bien podra ser, que à las Religiosas las venza à no elegirme Prelada mi poca salud, y à los Prelados tambien; pero en duda he querido ocurrir à la piedad de v. Illma. y suplicarle puesta à sus pies no de breve. Y si v. Illma. gusta no dar por causa, para no concederle, el que yo se lo he pedido à v. Illma. si no mi falta de salud, o que es bien comiencen à gobernar, lo estimarè mucho, porque no se disgusten los Superiores. Y perdone v. Illma. tantos enfados, à quien guarde, y prospere el Altissimo muchos años.

JESUS MARIA.

347 **S**EÑOR, CON ESTA DE V. M. he tenido singular consuelo, por alentar en ella mis esperanzas à la execucion de lo que conviene, solo el dezirme V. M. que pueden ser de algun alivio mis respuestas, darà animo à mi encogimiento, para escribirlas. Confieso, que lo mas que necesita la Monarchia de V. M. es de paz, esta se alcanzará con la justicia, porque David juntò estas dos virtudes, y nunca se viò ser un Principe, fielmente servido, si no es temido: y el temor no se consigue sin alguna demostracion prudente de rigor: y como la justicia consiste principalmente en dar à cada uno lo que le pertenece: usando de ella v. M. harà, que en primer lugar se de à Dios el culto, reverencia, y servicio, que le debemos, como hijos de la Iglesia, y Profesores de su Fe Santa: evitando las ofensas, que le hazemos, castigando al malo, y premiando al bueno. Y en segundo lugar el cumplimiento de fieles Vasallos à su Rey, y Monarcha: y tanto mas, quanto v. M. defendiere la causa del Altissimo, correrà por su



su cuenta la de v. M. y se podrá animar à la confianza. El buen animo es hermosísimo reverenciador de Dios, porque el dilatado corazon emprende grandes cosas. Y estas obras en la pequeñez de la capacidad humana descubren la asistencia del todo Poderoso, y ocasionan su alabanza; todo esto deseo en v. M. y lo ha menester la reparacion de sus Reynos. Vístase, y guarnézcase v. M. de fortaleza, y la mas firme esperanza es, la que Dios comunica à sus amigos por la gracia: no se la negará à v. M. si con dolor de lo pasado, ay enmienda en lo futuro, y el testimonio de la buena conciencia dà confianza en Dios, fortaleza contra los hombres, y los demonios, y colmado animo para cosas grandes. Muchas vezes he ofrecido à v. M. que le encomendaré à Dios, y que clamaré al Altísimo por sus aciertos, y desde oy protexto al Señor, que quantas obras, y exercicios hiziere seràn para pedir al todo Poderoso la salvacion de v. M. la mia, el reparo de sus Reynos, y su conservacion, y la satisfaccion de todo lo que merezco con mi pobreza, por descargo de lo que v. M. ha ofendido à Dios. Señor mio, no tengo, ni puedo mas, que ofrecer à v. M. la rogativa, y Procesiones de la Comunidad son continuas por el buen acierto de las Armas de v. M. Quedo cuydadosa aguardando las nuevas de lo que el Exercito ha hecho: Parece que ha ido con passos lentos, y me lastima de los pocos que ayudan à v. M. pues pudieran los Grandes ocupar se en reconocer el Exercito, animar los Soldados, hazerlos salir à tiempo, y saber si los Oficiales les pagan.

348 El deseo del alivio de v. M. me haze ser larga: y el que consiga v. M. consuelo, dezir lo que dexo escrito en un Capitulo de la Historia de la M. de Dios, que v. M. sabe, y es, que quando la Divina Providencia dispuso, que esta gran Señora viviendo en carne mortal viniesse de Jerusalem à esta Ciudad de Zaragoza à visitar al Apostol Sant-Iago; le prometió Dios à la Divina Reyna, que todos los que devotamente invocaren su intercession

en aquel lugar donde puso sus Santísimas plantas, ofreciendoseles por siervos, y hijos fieles, les favoreceria con liberal mano; Hame parecido buena ocasion, para que quando vaya v. M. a aquella Santa Capilla, que derrame su corazon en presencia de la Consoladora de los afligidos, y ponga v. M. en sus preciosas manos los Reynos, y Monarchia de Catholicos, haziendola Dueña de ellos, Patrona, Proreçtorá, Amparadora, Defensora, y Abogada con todo afecto, executandola para que de buena cuenta de todo. Yo acompañaré à v. M. desde acá con el mismo ofrecimiento. Suplico à v. M. mire por su salud, y vida, que la falta de ella no puede ser remedio à estos daños, si no nuestra ruina, y perdicion; Mi vida tengo ofrecida por el aumento de la Iglesia, y paz de estos Reynos: El todo poderoso nos la dà, y consuele à v. M. en felices dichas. Señor mio, en essa pobre dadiva, que embio, conocerá v. M. mi afecto, y la licencia, que se toma para manifestarse. En la Concepcion Descalza de Agreda 25. de Octubre de 1643. Siempre que v. M. vaya à la Virgen del Pilar, podrá hazer el ofrecimiento, que he dicho; pues ha de ser à sus solas: Yo lo haré tambien muchas vezes con mi pobreza.

Sierva de vuestra Magestad,

*Maria de Jesús.*

349 **N**O SOLO MOSTRARON estas tres ya referidas Cartas la grande eficacia de la Sabiduria Celestial, que Dios avia infundido à la V. M. Maria de Agreda: si no que tambien escribió otras tan prodigiosas, que causaron portentosas maravillas en el mundo por medio de aquellos à quienes las dirigió: me contentaré con referir dos, que escribió à algunos Varones Apostolicos, alentandolos à emplearse en las tareas Evangelicas. Cuyos frutos espirituales fueron efectos maravillosos de los utilísimos Escri-

critos de esta sapientísima Abadesa. La primera Carta escribió en respuesta al V. P. Fr. Joseph Carabantes, honra de mi Religion Capuchina, Clarin Evangelico en las partes de Europa, y America, Misionario Apostolico en las Indias Occidentales (en donde maravillosamente convirtió innumerables almas de infieles al gremio, y obediencia de la Santa Iglesia Romana) y nuevo Apostol del Reyno de Galicia. Cuyas heroicas virtudes, y estupendos milagros, movieron à la Santa Sede à tratar de su Beatificacion. Este, pues, insigne Religioso, conocido en el Orbe por sus heroicas virtudes, y Apostolicos escritos, se hallaba perplexo, quando acabò sus Estudios, sin saber, si se emplearía en la conversion de los Gentiles à la verdadera Fè, ò en la reduccion de los pecadores Christianos à verdadera penitencia. Comunicò los impulsos de su interior con algunos de sus mas aventajados Religiosos Condiscipulos, los cuales se hallaban con la misma perplexidad; porque tambien à las puertas de sus corazones no dexaba de llamar Dios con el mismo impulso, que à las del alma de N. Fr. Joseph, y aviendolo encomendado à N. Señor, y à Maria Santísima: y considerando, que la Apostolica vocacion avia dado tan eficazes golpes en el animo de Fr. Joseph, à quien veneraban superior en todas líneas, que le obligaban à dar voces, consultando lo que le passaba, y sentia en su interior: con este fundamento formaron como Estudiantes del Cielo el mas nervioso argumento, para convencerse, que la vocacion que ellos tenian de Misionarios Apostolicos era verdadera, y que Dios disponia, que Fr. Joseph fuesse su caudillo, ò compañero, porque en sus prendas ya naturales, ya sobrenaturales adquiridas, è infusas admiraban el complemento de todas las que deben adornar à un operario Evangelico.

350 Convencidos los Condiscipulos de Fr. Joseph en orden à si: procuraron persuadirle, que desechasse dudas, y formasse resoluciones de emplearse en el alto, y provechoso exercicio de la Mision, ofre-

ciendose à seguir sus huellas, hollando todos los montes de dificultades y contradicciones, que en negocio tan arduo precisamente se avian de padecer. Algo asegurado esta respuesta, y proposito de los zelosos espíritus de sus Condiscipulos à N. Fr. Joseph; pero no obstante, aun navegaba el baxel de su animo entre las ondas inquietas de ambigüedades, y rezelos; y así para salir con mas segura brevedad al puerto feliz de la última determinacion, se valió de Palinuros mas diestros, y Directores mas experimentados en los pelagos inmensos de la ciencia, y la virtud.

351 Consultò algunos Varones doctos, y almas devotas, para que con el auxilio de los dictámenes de aquellos, y de los consejos de estas calmasse prosperamente la nave de su espíritu dudoso, ò caminasse con serenidad tranquila al Puerto, que deseaba, donde echasse las anclas de una firme, y gallarda resolucion. Florecia entonces en la Ciudad de Zaragoza, celebrada por Oraculo de Santidad Doña Francisca Carbi, à la qual visitò personalmente la Magestad Catholica de Phelipo Quarto, el Grande, pidiendole instrucciones para el mejor regimen de la Monarchia de España, y con ellas, y sus oraciones logró no pocos aciertos. A esta virtuosa Matrona descubrió N. Fr. Joseph con sinceridad, y deseo unico de hazer la Divina voluntad todo su pecho; y aviendole escuchado con gran consuelo, que le ocasionò tanto fervor, y tal zelo, le aconsejó, que no resistiesse à la vocacion Divina; antes bien, que la pudiesse en practica, quanto antes pudiesse, porque semejante empleo, como tan necessario, y tan poco apetecido, es utilísimo à la Iglesia, y muy acepto à los ojos del Omnipotente Dios, cuyas Divinas diligencias, que hizo trageado de nuestra carne mortal, todas fueron un continuado, y fervorósísimo anhelo de la salvacion de las almas.

352 Extraordinario consuelo recibió el V. Padre con este dictamen: y para esforzarle mas, se determinò, hazer la misma consulta por escrito à la V. M. Soror

O Ma-

María de Jesús de Agreda, Religiosa en el Convento de Religiosas Franciscas Descalzas de dicha Villa: cuyos Prodigios, Santidad, y Doctrina son en esta edad asumpto grande à la admiracion del Orbe. La qual vista, y leida la Carta del Siervo de Dios, le remitiò en respuesta la que se sigue:

## JESUS MARIA.

## MI PADRE FRAY JOSEPH DE Carabantes.

353 **S**EA EL ALTISSIMO EN su alma de V. Paternidad, y comuniquete sus Dones con liberal mano. He visto por la Carta de V. Paternidad los buenos deseos, que tiene de la salvacion de las almas, de que me he consolado mucho, y le suplico los execute, ayudandoles con todas sus fuerzas, pues son precio de la sangre de Christo N. Señor, redimidas con su Pasion, y Muerte: y el exercicio mas grato à los ojos Divinos, es procurar la justificacion de las almas. Y sabido, que este es el mejor empleo, resta lo que V. Paternidad duda, que es el modo, ò si en España, ò ir à tierra de infieles. Esta eleccion, para que sea mas segura, y de mayor consuelo, y acierto de V. Paternidad, conviene sea por la obediencia de los Prelados inmediatos: V. Paternidad hable al que mejor le oiga, y con mas llaneza le descubra su pecho: digale sus ansias, y deseos, y si el trabajar por el bien de las almas, quieren sea en España; y si dixeren que si, admitalo V. Paternidad, ò en tierra de infieles: y yo le ofrezco à V. Paternidad de suplicar al Señor les de luz, para que ordenen à V. Paternidad lo que sea mas de su gusto. Y si no consiguieren ir à tierra de infieles, crea que por acá ay harta necesidad de ayudar à los fieles, y desengañarlos, que la naturaleza humana es grofiera, y olvida los beneficios recibidos, y no obramos como debemos. V. Paternidad amonestete à la observancia de la Ley de Dios, y à mi me encomiende à su Magest.

tad, que lo he menester mucho. Guarde el Señor à V. Paternidad, &c. En la Concepcion Descalza de Agreda à primero de Octubre de 1656. Sierva de V. Paternidad Sor. María de Jesús. V. Paternidad encomiende à Dios muy de veras algunas necesidades de almas, y suplique à Dios no le ofendan.

354 Con esta Carta que recibí N. Fr. Joseph, al instante que leyò su contenido despidí de su corazon rezelos, desechò dudas, serenò su animo, pacificò su espiritu, y convirtiò del estado de la perplexidad, al de la determinacion: y executando lo que aconsejò Christo à San Pedro, se fue à confirmar en su buen proposito à sus Hermanos, y carísimos Condiscipulos, alentandolos à la gloriosa conquista de las almas de los Infieles, y Barbaros, si se lo concediesen; y si no à la reduccion, y conversion de los Fieles, declarandoles los medios, por donde Dios le avia manifestado su voluntad, y que se hallaba mudado en otro hombre, pudiendo assegurar, que avia sido esta mutacion obra de la mano de el Excelso.

355 Puso en execucion el obediente Capuchino la segura Doctrina, con que le enseñò el verdadero camino su ilustradísima Maestra la V. M. María de Jesús. Y pasando con obediencia de sus Prelados à las Provincias de la America, obrò los innumerables prodigios, y singulares maravillas, que refiere en su vida D. Diego Gonzalez de Quiroga: ayudado para esto de la Divina gracia, y de las fervorosas oraciones de la Religiosísima Abadesa de Agreda: à quien tambien se le pueden atribuir los prodigiosos frutos espirituales, que produjo este Apostolico Varon, no solo en las Indias; si no en los Dominios de España. Gozando de esta dicha tambien esta excelentísima piadosísima Ciudad de Granada: en donde cogí este infatigable Operario copiosa fazonada mies: acompañandole en sus Misiones dos insignes Obreros Apostolicos, Canonigos Venerables de el Cabildo Ilustrísimo del Sacro Monte: Seminario espiritual siempre de

profunda Sabiduría, y egregia Santidad. Quien quisiere saber con individualidad los efectos admirables, y prodigiosos, que produjo con su fervorosa predicacion este Capuchino Evangelico, lea las doctas Misiones Apostolicas, que imprimí, y el Libro erudito de su religiosa vida, que diò al publico el ya citado Quiroga, Capellan mayor del Religioso Convento de Señoras Franciscas Descalzas de la Villa de Monforte de Lemus. Que yo solo he querido referir estas sucintas noticias en obsequio de la V. M. de Agreda, con cuya Celestial conducta caminò el insigne espiritu del Padre Carabantes. A quien consagra mi respeto esta honorifica debida memoria: por aver honrado con su religiosa exemplar prefencia esta Santa Provincia de Andalucia, mi venerada Madre, y especialmente este gravísimo Convento Grande de Granada, en que oy me hallo indigno Guardian sin meritos algunos. La segunda Carta que escribí la sapientísima Abadesa de Agreda, fue à los Religiosos Franciscanos, espirituales Conquistadores del nuevo Mexico: alentandolos à la profecucion de sus tareas Evangelicas, como experimentada Maestra de esta Sagrada ocupacion: pues estuvo onze años continuos predicando en aquel nuevo mundo, en donde reduxo innumerables almas à la obediencia de la Santa Iglesia, como dixè en el Fundamento I. Añadiendo aora à lo dicho la relacion veridica de los portentosos efectos, que causò la V. M. María de Jesús en las Indias con su utilísimas predicacion, y la enseñanza Celestial, que dà en su Carta à los Operarios Evangelicos del nuevo Mexico, con cuyos documentos obraron maravillosas conversiones los Seraphicos Ministros. Como se puede ver en la relacion siguiente. Reservando para mejor pluma lo mucho, que sobre este asumpto omito, por no ser molesto à los Lectores.

\*

TANTO, QUE SE SACÒ DE una Carta, que el R. P. Fr. Alonso de Benavides, Custodio, que fue de el Nuevo Mexico, embió à los Religiosos de la Santa Custodia de la Conversion de San Pablo de dicho Reyno, desde Madrid, el año de

1631.

356 **C**ARISSIMOS, Y AMANTÍSIMOS PP. Custodio, y demás Religiosos de N. S. P. S. Francisco de la Custodia Santa de la Conversion de San Pablo de los Reynos, y Provincias de la Nueva Mexico: Infinitas gracias doy à la Divina Magestad en averme puesto (aunque indigno) en el numero de la dichosa suerte de V. PP. pues merecen ser tan favorecidos del Cielo, que los Angeles, y N. P. S. Francisco les asisten, y personal, verdadera, y realmente llevan desde la Villa de Agreda (que es raya de Castilla) à la bendita, y dichosa Madre MARIA DE JESUS, de la Orden de la Concepcion Franciscana Descalza, à que nos ayude con su presencia, y predicacion en todas estas Provincias; y barbaras Naciones. Bien se acuerdan V. PP. que el año de 1628. aviendo sido Prelado de V. PP. y Siervo fuyo, me determinè acafo (si bien debí de ser particular mocion del Cielo) à passar à la Nueva-España à dar razon à el Señor Virrey, y Reverendos Prelados de las cosas tan notables, y particulares, que en su Santa Custodia passaban; y aviendolo puesto por obra, despues de aver llegado à Mexico, le pareció al Señor Virrey, y Reverendos Prelados, convenia passar à España à dar cuenta à su Magestad, como fuente de todo, y à N. P. General: y como tan Catholicos, y zelosos de la salvacion de las almas, me hizieron mil favores por las buenas nuevas que les di, así por el aumento de nuestra Santa Fè, como de el Apostolico zelo, con que V. PP. en estas conversiones

O 2

NES

nes trabajan , y del augmento temporal, que la Divina Magestad ha descubierto en pago , y premio del zelo con que el Rey N. S. nos favorece , y ayuda. Con esta embio à V. PP. un Memorial de molde, que presentè à su Magestad , y Real Consejo de Indias , y fue tan bien recebido en España , que pienso sacar segunda impresion , para consuelo de tantos como lo piden. No me juzguen V. PP. de corto, pues bien sè que lo està mucho el Memorial , para lo mucho que falta , y V. PP. merecen ; pero hizelo así breve ; aunque fuessè à costa de no dezir lo mucho que falta , por solo obligar à su Magestad à que lo leyessè ; y no solo lo leyò , y los de su Consejo lo leyeron todo ; pero les pareció tan bien , que no solo lo han leído muchas vezes , y le saben de memoria , si no que segunda vez me han pedido otros , y en estas demandas he distribuido 400. Libros, y N. Rmo. P. General los embió à Roma à su Santidad ( fuera de los que digo en el Memorial de molde ) las vezes que he hablado à su Magestad , y à su Real Consejo de Indias , à donde es el ordinario despacho de ellas , he dicho de palabra ; y por muchos memoriales de mano de mi letra , lo que por allà passa , y avia por acá poca noticia del nuevo Mexico , como si Dios no lo huviera criado en el Mundo : y así , no se agradecia , ni sabia lo que V. PP. con tan Apostolico zelo han trabajado en esta Viña del Señor : yo espero en su Divina Magestad bolver entre V. PP. para gozar de la dichosa suerte de su compañía, aunque confieso no merecía , y llevar à V. PP. y à toda esta tierra muy grandes favores de su Santidad, y del Rey N. S. para consuelo de todos, y augmento del Divino nombre. Quando llegué à España , que fue à 1. de Agosto del año de 1630. así como N. Rmo. P. General Fr. Bernardino de Sena, agora Obispo de Visèo, que està gobernando la Orden hasta el Capitulo General , digo : Así como supo mi relacion de la Santa Religiosa , que ài anda predicando nuestra Santa Fè Catholica , en la forma que V. PP. saben , me dixo luego su Rmo.

que siendo Comissario de España , antes de ser General , que avia mas de ocho años, tuvo noticia , que la M. MARIA DE JESUS , Abadesa de su Convento de la Villa de Agreda ( raya de Aragon, y Castilla ) avia tenido algunos aparecimientos, y revelaciones de la Conversion del Nuevo Mexico , y con la relacion que le di , y la que allà nos avia embiado el Señor Arzobispo de Mexico Don Francisco Manso ; en la misma razon , le causò à N. Rmo. tanta ternura , y devocion , que queria ponerse en camino para la dicha Villa de Agreda ; porque lo mismo que yo dixè , se lo avia dicho la misma M. MARIA DE JESUS los dichos años antes , entrando personalmente à visitar su Convento, por que està sujeto à la Orden , y Provincia de Burgos , y os ad os se lo dixo la misma M. MARIA DE JESUS à N. Rmo. y agora lo confirmò con lo que yo le dixè ; y por que sus ocupaciones no le dieron lugar , me mandò, que fuessè yo personalmente à ello ; dandome la authoridad , para obligar à la bendita Madre por obediencia , que me manifestassè todo lo que sabia à cerca del nuevo Mexico : à cuya comission fui de esta Corte , y llegué à Agreda ultimo dia de Abril de 1631. y antes de dezir otra cosa , digo : Que dicha M. MARIA DE JESUS , Abadesa , que es oy del Convento de la Concepcion, &c. serà de 29. años, que no los tiene cumplidos , de hermoso rostro , color muy blanco aunque rosado, ojos negros , y grandes : la forma de su Abito , y de todas las Religiosas de aquel Convento , que por todas son 25. es solo el Abito nuestro , esto es, de sayal pardo, grueso , à raiz de las carnes , sin otra tunica , saya , ni faldellin ; y sobre este Abito pardo , el de sayal blanco , y grueso con su Escapulario de lo mismo , y Caerda de N. P. S. Francisco , y sobre el Escapulario , su Rosario : sin chapines , ni otro calzado , mas de unas tablas , atadas à los pies , ò unas abarcas de esparto : el manto es de sayal azul , grueso , y velo negro. No me detengo en dezir las asperezas de esta V. M. y su Convento , por dezir solo

lo que tocà al Nuevo Mexico ; que yo, quando merezca ver à V. PP. que tengo de esto gran deseo , y esperanza, entonces dirè cosas maravillosas , que N. S. obra allà. Entre otras virtudes , que esta bendita M. tiene de Dios alcanzadas, es el deseo de la conversion de las almas , que desde criatura tuvo gran lastima de los que se condenaban ; y mas de los Infieles, que por falta de luz , y Predicadores , no conocen à Dios N. S. Y aviendola manifestado su Magestad todas las Barbaras Naciones, que en el Mundo no le conocen , ella llevada por ministerio de Angeles , que tiene para su guarda , y sus Alas son S. Miguèl , y N. P. S. Francisco , y personalmente ha predicado por todas las Naciones nuestra Sta. Fè Catholica , particularmente en nuestro Nuevo Mexico , donde ha sido llevada de la misma suerte ; y tambien los Angeles Custodios de sus Provincias venian por ella personalmente, por mandado de Dios N. S. El Abito , que ha llevado personalmente las mas vezes , ha sido de N. P. S. Francisco , y las otras con el de la Concepcion, y su velo ; aunque siempre remangadas las mangas blancas , y encogidas las faldas del blanco ; y así se parece mucho el pardo. Y la primera vez que ha ido , fue el año de 1620. y ha continuado tanto estas idas, que ha avido dia de tres , y quatro en menos de 24. horas : y esto se ha continuado siempre hasta el año de 1631. Padres de mi alma , no sè como signifique à V. PP. los impulsos , y fuerza grande de mi espiritu , quando me dixo esta bendita M. que avia asistido conmigo al Bautismo de los Pizos , y me conociò ser el mismo que allí vido. Asimismo asistió al P. Fr. Christoval Quiròs à unos Bautismos , dando las señas verdaderas de su persona , y rostro, hasta dezir , que aunque era viejo , no se le echaban de ver las canas , que era carilargo , y colorado de rostro : y que una vez estando el P. bautizando en su Iglesia , iban entrando muchos Indios , y se iban amontonando à la puerta , y que ella por sus mismas manos los estava empujando , y acomodando en sus lugares , para que no le es-

torvassèn ; y que ellos veian à quien los empujaba , y se reian quando no veian quien lo hazia , y la que à ellos los empujaba , para que empujassèn à los otros , &c. Tambien me dixo todo lo que sabemos ha sucedido à nuestros Hermanos , y Padres Fray Juan de Salas , y Fray Diego Lopez en las jornadas de los Jumanas , y que los solicitò , è industriò todo este tiempo, para que fueran à llamarlos , como lo hizieron. Diòme todas sus señas , y que asistió con ellos. Conoce muy bien al Capitan Tuerro , dando las señas individuales suyas, y de todos , y ella propia embió à los Embaxadores de Quivira à llamar à los PP. todo lo qual diràn los mismos Indios, porque personalmente los habla. Tambien me dixo la jornada del P. Ortega , que tan dichoso fue en escapar con la vida, por aquellas señas que topò , y todas me las dixo ; y luego que bolviò del Norte al Oriente, saliò del con gran frio , que llevò hasta topar calor , y buen temple , y que por allí adelante ( aunque muy lexos ) està la grandeza de Reynos ; pero que todo lo vence N. P. S. Francisco. Son tantas las particularidades, que de esta tierra me dixo, que ni aun yo me acordaba, y ella me las traxo à la memoria ; y preguntandole porquè no dexaba que la viessemos, quando dexaba que los Indios tuviessem esta dicha , respondiò : Que ellos tenian necesidad , y nosotros no , y que todo lo disponian sus Santos Angeles ; aunque yo espero en la Divina Magestad , que quando esta llegue à manos de V. PP. alguno , ò algunos la avrán merecido ver , porque yo se lo roguè encarecidamente , y ella prometió pedirlo à Dios : y que si se le concediere , lo hará de muy buena gana. Dixo , que saliendo de Quivira al Oriente ( aunque muy lexos ) se passaria por las señas que viò el P. Ortega amenazado de muerte por los caminos , para que no passasse allà nuestra Sta. Fè , que así se lo avia enseñado el demonio , y en el discurso del camino se convertirian muchas gentes , si los Soldados fueran de buen exemplo ( *res valde difficilis, sed omnia Deo facilia* ) y que N. P. S.



Francisco alcanzò de Dios nuestro Señor, que en solo ver los Indios à nuestros Frayles, se convertirian. Sea Dios infinitamente alabado por tantos beneficios. Bien quisiera en esta Carta dezir à V. PP. todo lo que la V. M. me dixo; pero no es posible, aunque muchísimo tengo escrito en un libro, que llevaré conmigo, para consuelo de todos. Dixo, que passados aquellos largos caminos, y dificultades de el Oriente, se daría en los Reynos de Chillecas, Cambujos, y Jumanas, y luego al Reyno de Titlas, y que estos nombres no son los propios, si no parecidos à ellos; porque aunque entre ellos habla su lengua, fuera de allí no sabe, ni se le revela: aquel Reyno de Titlas, que es muy grande, y pobladísimo, es donde mas acudiò, y por su intercesion llevò allí N. P. dos Religiosos de nuestra Orden, y bautizaron al Rey, y à mucha gente, y allí los martyrizaron. Dize, que no eran Españoles: y tambien han martyrizado muchos Indios Christianos, y el Rey tiene los huesos en una caja de plata en una Iglesia, que allí se edificò: y una vez llevò de acà una Custodia para consagrar, y con ella dixeron Missa los Frayles, è hizieron procesion con el SS. Sacramento. Todo esto se hallarà alla, y muchas Cruces, y Rosarios, que ha dado allí; y à ella martyrizaron, y recibìò muchas heridas, y sus Santos Angeles la coronaron, porque alcanzò de N. S. el Martyrio. Así me parece por mayor bastarà esto, para que V. PP. se consuelen con tal Compañera, y Santa en sus trabajos, y ferà N. S. servido de llevarme con V. PP. para que sepan todas las cosas, como ella me las dixo, y las mostrè, para que me dixesse si en algo me avia equivocado, ò si era lo mismo que entre los dos avia passado, y para ello le impuse la obediencia de N. Rmo. que para ello llevaba, y se la interpuso tambien el R. P. Provincial de aquella Provincia, que allí estaba, y su Confessor; y por parecerme la respuesta ha de causar à V. PP. grandísimo consuelo, y espíritu, como por acà lo ha causado, que toda España se quiere ir allà, pon-

drè aquí el traslado de lo que ella por su propia mano, y letra respondiò, que queda en mi poder, para llevarlo à V. PP. y para todas las Provincias, nombrando à cada uno por su nombre, y tengo el proprio Abito con que ella allà anduvo, y de el velo sale tan-

to olor, que consue-

\* la la alma. \*

\* \* \* \* \*

\* \* \*

TRASLADO DE LAS RAZONES, que la Bendita M. Maria de Jesus escribe à los dichos Padres de el Nuevo Mexico.

\* \* \*

357 **O**BEDECIENDO A LA que V. Rmo. y N. P. General, y N. P. Fr. Sebastian Marcilla Provincial de esta Santa Provincia de Burgos, y N. P. Fr. Francisco Andres de la Torre, que es quien gobierna mi alma, y à V. P. mi P. Custodio de el Nuevo Mexico, en nombre de V. P. me mandan diga lo que se contiene en estos quadernos, y si es lo que he dicho, tratado, y conferido, que he hablado à V. P. de lo que por la misericordia de Dios, y de sus justos juizios, que son inmutables, ha obrado en mi pobre alma: que tal vez elige el mas inutil sugeto, incapaz, è imperfecto, para manifestar la fuerza de su poderosa mano, y que los vivientes conozcan, que todas las cosas se deriban del Padre de las lumbres, que habita en las alturas, en cuya fuerza, y poder, y con la confortacion de su Alteza, todo lo podemos: y así digo, que es lo que me ha sucedido en las Provincias de el Nuevo Mexico, Quivira, y Jumanas, y otras Naciones, aunque no fueron estos los primeros Reynos donde fui llevada, por la voluntad de Dios, y por mano, y asistencia de sus Angeles, fui lle-

llevada donde me sucediò, vi, è hize todo lo que al P. he dicho, y otras cosas, que por ser muchas, no es posible referirlas, para alumbrar en nuestra Santa Fè Catholica todas aquellas Naciones: y los primeros donde fui, creo estàn al Oriente, y se ha de caminar à el, para ir à ellos, desde el Reyno de Quivira; y llamo à estos Reynos, respecto de nuestros terminos de hablar, Titlas, Chillecas, y Caburcos, los quales no estàn descubiertos: y para ir à ellos, me parece ha de aver grandes dificultades, por los muchos Reynos, que ay antes de llegar à ellos, de gente muy belicosa, los quales no dexaràn passar los Indios Christianos del Nuevo Mexico, de quien ellos rezelan lo son, y mucho mas à los Religiosos de N. S. P. S. Francisco, porque el demonio los tiene engañados, haziendoles creer, que està el veneno donde està la atraiaca, y que han de estàr sujetos, y esclavos, siendo Christianos consitiendo su libertad, y felicidad en esta vida. Pareceme, que como lo podrán conseguir, serà, passando los Religiosos de N. P. S. Francisco; y para su seguridad, y guarda se podia ordenar los acompañen Soldados de buena vida, y costumbres, y que con apacibilidad sufran las contumelias, que se les pueden ofrecer, y con el exemplo, y paciencia todo se podrá tolerar, que el exemplo hazè mucho; y descubriendo estas Provincias, se pondrà grande obra en la Viña del Señor. Los sucesos que he dicho me han sucedido desde el año de 1620. hasta este presente de 1631. en el Reyno de Quivira, y Jumanas, que fueron los ultimos à que fui llevada, que dize V. P. han descubierro con su buena inteligencia, y las personas mismas de aquellos PP. Santos à quienes ruego, y de parte del Señor amonesto, y anuncio, que trabajen en obra tan dichosa, alabando al Altísimo por su buena suerte, y dicha, que es muy grande: y que pues su Mag. los haze Theforeros, y distribuidores de su preciosa Sangre, y les pone en las manos el precio de ella, que son las almas de tantos Indios, que por falta de luz, y quien se la administre, andan en tinieblas, y

ceguedad, y carezè de lo mas santo, y deseable de la Ley immaculada; suave, y deleytable; y del bién, y gloria eterna. Mucho deben alentarse estos dichosos PP. en esta heredad del Señor, porque la mies es mucha; y pocos los Obretos, à dár la mayor gloria, y agrado al Altísimo, y à usar de la mas perfecta caridad, que puede aver con estas criaturas del Señor, hechas à su Imagen, y criadas à su semejanza con alma racional para conocerle. No permitan, PP. y Señores míos, que los deseos del Señor, y su voluntad Santa se frustrè. y malogre, à trueque de muchas contumelias, y trabajos, pues dirà su Alteza riene sus regalos, y delicias con los hijos de los hombres; y pues à estos Indios los hizo Dios idoneos, y capaces para servirle, y reverenciarle, no es justo carezcan de lo que los demás Fieles Christianos tenèmos, y gozamos Alegranse VV. PP. Padres míos, pues el Señor les ha dado la oportunidad, ocasion, y fuerte de los Apostoles; no la pierdan, por entender, y pensar el trabajo: actiendense de lo que les toca obedecer al Altísimo, y dilatar, y sembrar su Ley Santa, quantos fueron los trabajos, y persecuciones, que padecieron, imitando à su Maestro.

358 Lo que aseguro à V. PP. es, que se con cierta ciencia; y luz, que los Bienaventurados los embidià, si es que en ellos la puede aver (que es imposible) pero lo declaro así, à nuestro modo de entender: que si pudieran, dexar la gloria que tienen, por acompañarlos en estas conversiones, lo hizieran: y no me admira, que como ven en el Señor; que es la principal causa, y el objeto de su gloria, y es espejo voluntario donde todos le conocen, y como ven la particularidad que los Apostoles tienen, y en lo que se señalan mas, que tienen los demás Santos; por lo que padecieron por la conversion de las almas; así es cierto, que dexaran de gozar de Dios, por convertir una alma. Razon serà, para que V. PP. pues tienen esta oportunidad, se provean de ella; y confieso, que así pudiera comprarla con la sangre, vida, y crueles martyrios, que lo hiziera, que se la

la embidio à V. PP. que aunque el Altísimo me concede que pueda conseguir este fruto en vida, no es por camino que padezca tanto como V. PP. ni merezca nada, porque mis imperfecciones lo impiden; pero ya que no puedo nada, ofrezco de todo mi corazon, y alma ayudar con oraciones, y exercicios, y los de esta Santa Comunidad. Suplico à mis PP. carísimos merezca mi buena voluntad, y deseo me hagan participante de alguna de las menores obras, y trabajos, que V. PP. hazen en estas conversiones, y lo estimaré mas, que quanto por mi hago, que recibirá el Señor mucho agrado de la conversion de las almas. Y esto mismo he visto en el Altísimo, y lo he oido de sus Santos Angeles, que me han dicho, que tenian embidia de Custodios de almas, que se ocupaban en convertir; y como son Ministros, que presentan al Altísimo nuestras obras, aseguran ser las que su Magestad recibe con mas agrado, las que se obran con las conversiones del Nuevo Mexico: y me dió por razon el Santo Angel, que como la Sangre del Cordero era suficiente à todas las almas, y que padeciò por una lo que padeciò por todas, que sentia mas el Señor, que una alma, por falta de luz de nuestra Santa Fe, se perdiera, que padecer tantas pasiones, y muertes, como ha criado almas. Esto puede alentar à tan santa acupacion, y padecer mucho por conseguirla, por ser verdadero todo lo que queda dicho de mi letra, y de la de mi P. Custodio del Nuevo Mexico; y por mandarlo la obediencia, lo firmé de mi nombre: y suplico à V. PP. todos los que aqui he nombrado, se sirvan por el Señor mismo à quien servimos, y por quien se lo manifesté, estos secretos se oculten, y guarden en custodia, pues lo pide el caso, sin que lo vea criatura. De esta Casa de la Concepcion Purísima de Agreda 15. de Mayo de 1631,

Sor. Maria de Jesús.

359 **MUCHO** QUISIERA; Padres, y Hermanos míos, poder escribir en esta, para mayor consuelo fuyo, las muchas cosas, que tengo escritas, así de mi letra, como de esta Santa M. que N. S. ha obrado por ella à nuestro favor, y ayuda en estas conversiones; pero son mas para guardarlas en el corazon, que para escritas; y me parece, que con las razones sobredichas, que son todas de su letra, y firma, que quedarán en mi poder, se consolarán V. PP. pues su estilo, y pensamiento bien se ve ser Evangelico. Yo le pregunté si íbamos acertados en el modo de proceder en las conversiones, así en fabricas, como en la sementeras, y lo demás que se haze para sustento, y amparo de los Indios: dixome, que todo era muy grato à N. S. pues se encaminaba al fin de las conversiones, que es la mayor caridad. Ha tomado muy à su cargo encomendar à Dios à V. PP. y la paz, y gobierno entre Gobernadores, y Religiosos, y el tratar de las conversiones; y así encomienda à todos muy de veras à Dios, para que Religiosos, Gobernadores, Españoles, è Indios, unanimes, y conformes, adoren, y alaben al Señor; y, sobre todo, se empleen en dar luz de Nra. Santa Fe Catholica à todas estas barbaras Naciones; y pues su Divina Magestad nos tiene en esta santa Obra, no nos atajemos, y frustremos en no sufrir todas las cosas, y ocasiones, que se nos dieran de pleytos. Tambien conozco PP. míos, que en todo mi tiempo yo no merecí, por mis imperfecciones, y defectos, gozar la paz, como la deseaba; pero espero en la Divina Mag. ir à acabar los días, que fuere servido de darme en la compañía, y servicio de V. PP. Sabe muy bien su Divina Magestad como lo deseo. A todos estos Señores Españoles me encomendarán V. PP. mucho: y porque siempre he conocido la voluntad, que me han tenido, la pago muy bien en manifestar (como he manifestado) à su Real Magestad, y à su Real Consejo de Indias, que son verdaderos Soldados Apof-

to-

rolicos, así por su valor, como por el buen exemplo con que proceden en nuestra compañía, de que su Magestad se dà por bien servido. Prometiò hazerme toda merced, que de su parte le pidiere, y lo principal deben tenerse por dichosos de ser patrocinados de la bendita Alma de MARIA DE JESUS: los ha visto, y encomiendalos à Dios, y así les doy mil gracias, y à Dios de que lo ayan merecido; y lo mismo he dicho à la M. de la Christiandad, y virtud de todas estas Españolas, y à la humildad, y cuydado que tienen en la limpieza de los Altares: y dicho todo los encomienda à Dios N. S. y pido tambien las oraciones de todos. A todos los Indios tambien doy mil parabienes, pues merecen su principal amor: y porque vâ tambien de estos Reynos à estos tan remotos, y apartados, y que como à hijos espirituales, à quienes ha predicado nuestra Santa Fe Catholica, y alumbrado en las tinieblas de la Idolatría, y los tiene muy en la memoria, para no olvidarlos jamás en sus oraciones. Bendita sea tal tierra, y dichosos sus habitantes, pues merecen tantos favores del Cielo. De V. PP. humilde hijo, y Siervo, Fray Alonso de Benavides. N. Rmo. P. General desde acá echa à todos V. PP. su bendicion con la de N. S. P. S. Francisco; pues como tan verdaderos Hijos suyos acuden à obra tan Apostolica, y así me mandò

Paternidades.

\* \*

\* \*

**F I N.**

360 **ESTOS** SON ALGUNOS de los muchos maravillosos efectos, que han causado en el Orbe Christiano los portentosos utilísimos Escritos de la V. M. Maria de Agreda; especialísimamente los prodigiosos Libros de la Mystica Ciudad de Dios, Verificandose de este XII. Fundamento Mariano, lo

que sabidamente atribuye Silveyra al myste-rioso Amethisto, Fundamento XII. tambien de la Santa Ciudad, que admitió San Juan en su Apocalipsi. Porque si esta preciosísima piedra produce con grande suavidad, resplandecientes centellas de fuego, haziendo felices à los que la traen: *Leniter quasdam flammulas fundit: felices facit.* Tambien los maravillosos efectos, que (como queda dicho) causa la Historia Divina escrita por la V. Abadesa de Agreda, producirán en los piadosos corazones de los Fieles centellas de Amor Divino: que inflamando las almas devotas de los Catholicos, se llegten estos à unir con Dios en esta vida por gracia, mediante la qual conseguirán el ser felices en el Cielo, con la deseada possession de la gloria, que consiste en ver à Dios, y gozarle eternamente. Así lo podemos esperar de la infinita misericordia del Altísimo. Quien revelò à su dilectísima Esposa la V. M. Maria de Jesus esta Sagrada Historia de la Vida admirable de Maria Santísima nuestra Señora, para nueva luz del mundo, alegria de la Santa Iglesia, y confianza de los mortales. Combidando à todos los pecadores à verdadera penitencia: proponiendoles como eficaz medio la intercession, siempre poderosa de su Santísima Madre. Que aun por esto ha intentado muchas vezes el demonio, enemigo declarado de nuestro bien, destruir esta Mystica Ciudad de Dios, para que con esto nos faltara esta Ciudad de refugio. Y para que conozcan los Christianos el utilísimos fin, que tuvo el Altísimo en revelar esta Divina Historia: y la malicia del demonio, en querer obscurecerla: quiero referir las palabras de la V. M. de Agreda, con que de parte del Señor previene uno, y otro intento. Las quales son del tenor siguiente.

361 Y para concluir con mayor eficacia la suplica, y amonestacion, que les hago, referiré algunos sucesos, que se me han ofrecido, quando ya tenia adelante esta Historia, y me manda la obediencia escriba algo aqui, para que Vs. Rs. conozcan lo que han de estimar la Doctrina de la Rey-

Reyna del Cielo. Sucedióme un día de la Immaculada Concepcion estando en el Choro en Maytines, que reconocí una voz, que me llamaba, y pedia nueva atencion à lo alto. Y luego fui levantada de aquel estado à otro mas superior, donde vi el Trono de la Divinidad con inmensa Gloria, y Magestad. Salió del Trono una voz, que me parecia se podia oír de todo el Universo, y dezia: *Pobres, desvalidos, ignorantes, pecadores, grandes, y pequeños, enfermos, flacos, y todos los hijos de Adán de qualesquiera estados, condiciones, y sexos, Prelados, Principes, e inferiores, oid todos desde el Oriente al Poniente, y desde el uno al otro Polo: Venid por vuestro remedio à mi liberal, e infinita providencia, por la intercession de la que dió carne humana al Verbo. Venid, que se acaba el tiempo, y se cerrarán las puertas, porque vuestros pecados echan candados à la misericordia. Venid luego, y daos prissa, que sola esta intercession los detiene, y sola ella es poderosa para solicitar vuestro remedio, y alcanzarle.*

362 Tras de esta voz del Trono vi, que del mismo Sèr Divino salian quatro globos de admirable luz, y como unos cometas resplandecísimos se derramaban por las quatro partes del mundo. Luego se me dió à entender, que en estos ultimos siglos queria el mismo Señor engrandecer, y dilatar la gloria de su Beatissima Madre, y manifestar al mundo sus milagros, y ocultos Sacramentos, reservados por su providencia para el tiempo de su mayor necesidad; y que en ella se valga del socorro, amparo, y poderosa intercession de nuestra gran Reyna, y Señora. Vi luego que de la tierra se levantaba un dragon muy diforme, y abominable con siete cabezas, y de lo profundo salian otros muchos, que le seguian, y todos rodearon al mundo, buscando, y señalando algunas personas para valerse de ellas, y oponerse à los intentos del Señor, y procurar impedir la gloria de su Madre Santissima, y los beneficios, que por su mano se prevenian para todo el Orbe. Procuraba el astuto dragon, y sus se-

quizes derramar humo, y veneno, que obscureciesse, divirtiesse, e inficionasse à los hombres, para que no buscasen, y solici-tasen el remedio de sus propias calamidades por intercession de la dulzissima Madre de misericordia, y que no le diesen la gloria, que para obligarla convenia.

363 Causóme justo dolor esta vision de los dragones infernales. Y luego vi, que en el Cielo se prevenian, y se formaban dos Exercitos bien ordenados para pelear contra ellos. El un Exercito era de la misma Reyna, y de los Santos: el otro era San Miguel, y sus Angeles. Conoci, que de una, y otra parte seria muy reñida la batalla. Mas como la justicia, la razon, y el poder estàn de parte de la Reyna de el mundo, no quedaba que temer en esta demanda. Pero la malicia de los hombres engañados por el dragon infernal puede impedir mucho los fines altísimos del Señor, porque en ellos pretende nuestra salvacion, y vida eterna: y como de nuestra parte es necesaria nuestra libre voluntad, con ella puede la perversidad humana resistir à la bondad Divina. Y aunque por ser esta causa de la Reyna, y Señora del mundo, era justo, que los hijos de la Iglesia la tomàran por propria: à las Religiosas de esta casa nos toca esta obligacion mas de cerca; porque somos hijas, y primogenitas de esta grã Madre, y militamos debaxo de su nombre, y del primero de sus privilegios, y dones, que recibió en su Concepcion Immaculada, y sobre todo esto nos hallamos tan favorecidas de su piedad materna.

364 En otra ocasión me sucedió, que me hallè muy cuydadosa, como era justo, sobre el acierto en escribir esta Divina Historia; porque la grandeza de ella excedia à todo pensamiento Angelico, y humano; y si cometia algun yerro no podia ser pequeño, y otras razones, con estas me afligian en mi natural encogimiento, y poca virtud. Estando con estos pensamientos fui llamada, y puesta en otro estado superior, y vi al Trono Real de la Santissima Trinidad con las tres Personas Divinas, y à la diestra del Hijo sentada su Madre

dre Virgen, y todos con inmensa gloria. Huvo como silencio en el Cielo, atendiendo todos los Angeles, y Santos à lo que se hazia en el Trono de la Suprema Magestad. Y vi que la persona del Padre facaba como del pecho de su Sèr infinito, e inmutable un Libro hermosísimo de grande estimacion, y riqueza, mas que se puede pensar, y ponderar; pero cerrado: y entregandole al Verbo humanado, le dixo: *Este Libro, y todo lo que en él se contiene, es mio, y de mi beneplacito, y agrado.* Recibióle Christo nuestro Salvador con mucha estimacion, y aprecio: y como llegandole à su pecho confirmaron lo mismo el Verbo Divino, y el Espiritu Santo. Luego le entregaron en manos de Maria Santissima, que lo recibió con incomparable agrado, y gusto. Yo atendia à la hermosura, y belleza del Libro, y à la aprobacion que de él se hazia en el Trono de la Divinidad: y esto me despertò un intimo afecto, deseando saber lo que contenia; pero el temor, y reverencia me detenia, para no arreverme à preguntarlo.

365 Luego me llamó la gran Señora de el Cielo, y me dixo: *Quieres saber que Libro es este que has visto? Pues atiende, y mirale.* Abrióle la Divina Madre, y puso-me delante para que yo le pudiese leer. Hizelo, y hallè que era su misma Historia, y Vida Santissima, que yo avia escrito con su mismo orden, y capitulos. Con esto añadió la Reyna: *Bien puedes estar sin cuidado.* Esto me dixo la Beatissima Madre para quietar, y moderar mis temores, como lo hizo; porque estas verdades, y beneficios de el Señor, son de condicion, que no dexan en el alma por entonces turbacion, ni duda; antes con una suavissima fuerza la llenan, ilustran, satisfacen, y sosiegan. Verdad es tambien, que no por esto se dà por vencida la ira del dragon: y permitiendoselo el Señor para nuestro exercicio, buelve à molestar à las almas como importuna mosca. Y así lo ha hecho con migo, sin aver palabra en esta Historia, que no aya contradicho con infatigable porfia, y tenta-

ciones, que no es necesario referirlas. La mas ordinaria ha sido dezirme, que todo lo que escrivia es imaginacion mia, ò discurso natural, otras vezes, que era falso, y para engañar al mundo. Y es tanta la enemiga, que ha tenido con esta Obra, q̄ por desvanecerla, se humillaba este dragon à dezir, que à lo mas venia à ser meditacion, y efecto de la oracion ordinaria.

366 De todas estas persecuciones me ha defendido el Señor con el escudo, y direccion de la obediencia, sus consejos, y Doctrina: y para confirmarme en el beneficio, que he referido, añadió otro semejante à este. Quando daba fin à esta Historia, un día en la oracion de la Comunidad, por el modo que otras vezes, me pusieron à la vista del Trono de la Divinidad, y despues de los actos, y operaciones, que allí haze el alma, vi, que del mismo Sèr de Dios, como por la persona del Padre se levantaba un Arbol de inmensa grandeza, y hermosura. A un lado, y à otro estaban Christo nuestro Salvador, y su Beatissima Madre, y el Arbol entre los dos. En las ojas de este Arbol estaban escritos todos los Mysterios, y Sacramentos de la Encarnacion, Vida, Muerte, y Obras de Christo nuestro bien, y todos los de la Vida, y Privilegios de su Madre Santissima: y cada uno en particular, y todos en comun los entendí yo como los dexo escritos. El fruto de este Arbol era como fruto de la Vida, y el Arbol conocí verdaderamente era el que significaba el otro, que plantò Dios en medio del Parayso terreno. Miraban los Santos con atencion, y gozo este Arbol. Y los Angeles con admiracion dezian, *Que Arbol es este de tan rara hermosura, que nos causa emulacion de los que gozan de sus frutos? Dichosos, y felices aquellos que le cogieren, y gustaren para recibir tanta gracia, y vida eterna como en sí mismo encierra. Es posible, que puedan los mortales alimentarse con este fruto, y no se apresuren por recogerle? Venid, venid todos, que ya su fruto està en sazón para gustarle. La flor que alimentò à los antiguos*



Padres, y Profetas, ya llegó à ser suavísimo, y dulcísimo fruto. Las ramas que tan levantadas estaban, ya se han inclinado para todos. Convirtierense à mi los Angeles, y me dixeron: Esposa del Altísimo, coge tu con abundancia la primera, pues tienes tan cerca este Arbol de la vida. Sea este el fruto de tu trabajo è averle escrito, y el agradecimiento de averlo manifestado; y clama al Omnipotente, para que todos los hijos de Adán le conozcan, y logren la ocasion en el tiempo que les toca, y alaben al muy alto en sus maravillas.

367 Hasta aqui son palabras de la V. M. Maria de Jesus, con las quales pongo dicho fin à este XII. Fundamento de

el Sacro inexpugnable Muro de la Mystica Ciudad de Dios. Sujetando todo lo que contiene este Libro al infalible juicio de el unico Supremo Monarca de la Sta. Iglesia Romana. Venerando los Apostolicos Decretos emanados de la Sta. Sede, como Oraculos Sagrados de la Divina Sabiduria. Y reyerenciando los Edictos sapientísimos de el integerrimo Tribunal de la Santa Inquisicion, como reglas segurísimas para conseguir el mayor acierto. Ceda todo en gloria de Dios Omnipotente: en honor de su dignísima Madre la Virgen Maria Nra. Sra. y en credito de la V. Abadesa de Agreda, ilustrada Escriitora de la Mystica Ciudad de Dios, Amen.



FIN.



TRA